**Documentos de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (2.a sesión) (Ginebra, 1949)**

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos Nº 101 a 162.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos Nº 1 a 162.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (ITU) والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً.

此电子版（PDF版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

© International Telecommunication Union

Conferencia Internacional Administrativa
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.101-Aer/2-S
19 de septiembre de 1949

Asignación de frecuencias al Hemisferio oriental con relación a las solicitudes. Resultado final de la labor del sub-grupo de trabajo C1 con fecha del 3 de septiembre, adoptado por el Grupo de trabajo C.


G.A. Harvey
Presidente del sub-grupo de trabajo C1

E.L. White
Presidente del Grupo de trabajo C


Resumen de solicitudes y proporción en que han sido satisfechas

Fuerza irradiada 1 kW

El canal reservado al Control (fuerza débil) no está incluido.

CLAVE

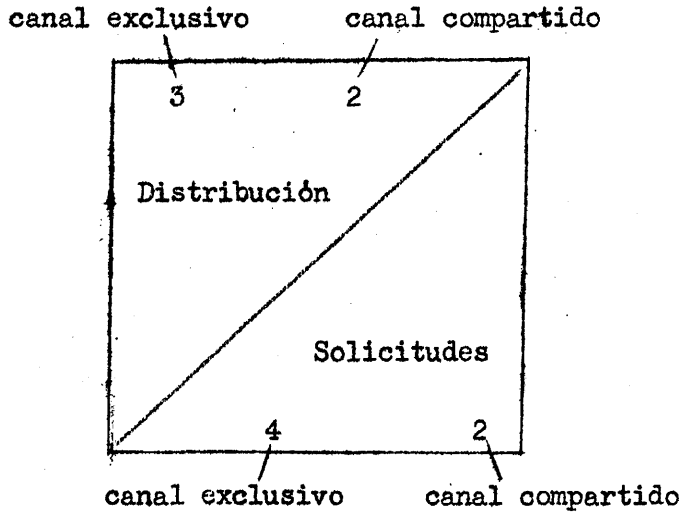


+, X, O, Ø, ✱, △, λ junto a una frecuencia determinada indica que está compartida, y precisa con quien.

D - Solicitada para un servicio diurno
N - Solicitada para un servicio nocturno
} véase Zona 6

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

## ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
## FREQUENCY ORDER
## ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A. AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 6 / 10 | 2 / 4 | 2 / 5 | 5 / 8 | 4 / 6 | 2 / 5 | 2 / 1 | 1 / 1 | 1 / 1 | 0 / 0 |
| 1A | 0/0 / 0 | 0/0 / 0 | 0/0 / 0 | 0/0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 1B | 1/0 / 1 | 1/1ø / 2 | 0/0 / 0 | 1/0 / 1 | 0/1* / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 1C | 0/0 / 1 | 1ø / 1° | 0/0 / 0 | 0/0 / 0 | 0/1* / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 1D | 0/1° / 2 | 1ø / 1° | 0/0 / 0 | 1/0 / 2 | 1/1* / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 1E | 1/1° / 3 | 1ø / 1° | 0/0 / 0 | 2 / 4 | 1 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |

⊕, ×, +, o, ø, *, △, ⋏ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

# ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
# FREQUENCY ORDER
# ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A. AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 / 3 | 1 / 2 | 1 / 1 | 1 / 3 | 1 / 2 | 0 / 2 | 2△+ / 2 | 2/2△ø / 2 | 1 / 1 | 0 / 0 |
| 2A | 0 / 3 | 0 / 1 | 0 / 1 | 1ø / 3 | 2/1* / 2 | 0 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 2B | 0 / 3 | 0 / 2 | 0 / 1 | 1 / 2 | 1 / 2 | 0 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 2C | 0 / 4 | 0 / 2 | 0 / 1 | 2/1ø / 4 | 1* / 3 | 0 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 3 | 2 / 3 | 0 / 2 | 1 / 1 | 3 / 3 | 1 / 2 | 0 / 3 | 0 / 2 | 1 / 2 | 1 / 1 | 0 |
| 3A | 1 / 4 | 0 / 2 | 0 / 1 | 0 / 3 | 2 / 1 | 0 / 0 | 02△+ / 0 | 2△ø / 0 | 0 / 0 | 1° / 0 |
| 3B | 4/1△ / 4 | 1 / 2 | 0 / 1 | 3 / 3 | 5 / 2 | 3 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 3C | 3/1△ / 4 | 0 / 2 | 0 / 1 | 0 / 3 | 3 / 2 | 2 / 0 | 02△+ / 0 | 1 / 0 | 0 / 0 | 1° / 0 |
| 2 & 3 | 2 / 5 | 2 / 3 | 1 / 1 | 2 / 4 | 4 / 5 | 1 / 4 | 4 / 3 | 2 / 4 | 0 / 2 | 1 / 3 |

⊕, x, +, ○, ø, *, △, ⋋ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

# ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
# FREQUENCY ORDER
# ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A. AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1△ / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1△ / 0 |
| 4A | 0 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1 / 1 | 1/1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 4B | 1 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 2 / 1 | 5/1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 5 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1△ / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1△ / 0 |
| 5A | 0 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1 / 1 | 1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 5B | 1° / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 0/1° / 1° | 1/1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 5C | 1° / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 0/1° / 1° | 1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 5D | 1° / 1° | 0 / 0 | 0 / 0 | 1/1° / 1° | 0/1° / 1⊕ | 0 / 1° | 0 / 0 | 1+ / 1× | 0 / 0 | 0 / 1× |

⊕, ×, +, ○, ⌀, *, △, ⋋ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

# ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
# FREQUENCY ORDER
# ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 0 / 0 | 1 / 0 | 0 / 0 | 2 / 0 | 1 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 1 / 1 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 6A | 1/2 *△ / 1/1 * (D) / N 1* | 1/1 △ / 7 (D) / N 2 | 0 / 0 (D) / N 0 | 3 △ø* / 2 | 4 3 øΔ+ / 6 (D) / N 1* | 1/1 * / 2 | 1 △ / 1△ | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 6B | 2 / 3 (D) / N 1 | 2 / 3 (D) / N 1 | 0 / 1 (D) / N 1 | 2/1 △ / 2 | 2/1 ø / 3 (D) / N 3 | 1 / 3 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 6C | 2 / 0 (D) / N 0 | 1 / 1 (D) / N 1 | 1△ / 0 (D) / N 0 | 2 / 0 | 2/2 °λ / 1 (D) / N 1△ | 1△ / 1* | 1 / 1 | 0 / 0 | 1 / 1 | 0 / 0 |
| 6D | 0 / 0 (D) / N 0 | 3 / 5 (D) / N 2 | 1/1 △ / 1/1 * (D) / N 1* | 3 / 2 | 3/2 °λ / 1 (D) / N 1△ | 1△ / 1* | 1△ / 1× 1△ | 0 / 0 | 0 / 1× | 0 / 0 |
| 6E | 1/2 *△ / 1* (D) / N 1* | 1△ / 3 (D) / N 1 | 0 / 1* (D) / N 1* | 1/3 △ø* / 1 | 1 3 øΔ+ / 2 (D) / N 2 1* | 0 / 1 | 1△ / 1× 1△ | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 6F | 1* / 0 (D) / N 0 | 0 / 2 (D) / N 1 | 0 / 0 (D) / N 0 | 0 / 0 | 2 / 2 (D) / N 2 | 2/1 * / 1 | 1/1 △ / 1× 1△ | 0 / 0 | 1 / 1× | 0 / 0 |

⊕, x, +, o, ø, *, △, λ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

# ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
# FREQUENCY ORDER
# ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A. AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 2 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 3/1ø / 0 | 1/1λ / 0 | 1/1* / 0 | 0 / 0 | 0/1λ / 0 | 0 / 0 | 1△ / 0 |
| 7A | / 1* | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 1* | 0 / 1ø | 0 / 1+ | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 7B | 1 / 1* | 1 / 0 | 0 / 0 | 1 / 1* | 3/2*△ / 1ø | 1 / 1+ | 0 / 0 | 0 / 1° | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 7C | 0 / 1* | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 1* | 0/1△ / 1ø | 0 / 1+ | 0 / 0 | 0 / 1° | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 7D | 3 / 1* | 2 / 0 | 1 / 0 | 3 / 1* | 1/2△ø / 1ø | 2 / 1 | 0 / 0 | 0 / 1° | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 7E | 4 / 1 | 3 / 0 | 1 / 1 | 1 / 0 | 1/3×△ø / 1ø | 2 / 1+ | 2 / 0 | 1 / 1° | 0 / 0 | 0 / 1× |
| 8A | / 0 | / 0 | / 0 | 1ø / 0 | 1λ / 1ø | 1* / 1+ | / 0 | 1λ / 0 | / 0 | / 0 |

⊕, x, +, o, ø, *, △, λ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

## ORDRE DE GRANDEUR DES FRÉQUENCES
## FREQUENCY ORDER
## ORDEN DE FRECUENCIAS

| ZONE R.D.A.R.A. AREA | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11 | 13 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | 1 / 1 | 1 / 1 | 1 / 1 | 3 / 0 | 4 / 2 | 2/1* / 2 | 0 / 0 | 2 / 2 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 9A | 7/1° / 4 | 1° / 0 | 0 / 0 | 1 / 0 | 3λ+ / 4 | 1 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 9B | 2 / 4 | 1 / 0 | 0 / 0 | 2/1ø / 0 | 2/2+Δ / 4 | 1 / 0 | 1ø / 0 | 2 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 9C | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 9D | 7/1° / 11 | 5 / 4 | 4 / 1 | 4/1ø / 0 | 6/2+Δ / 7 | 1 / 0 | 1/2øλ / 0 | 3 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |
| 9E | 4 / 6 | 1 / 0 | 0 / 0 | 1 / 0 | 1/3λ+Δ / 6 | 0 / 0 | 2øλ / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 | 0 / 0 |

⊕, x, +, o, ø, *, Δ, λ FRÉQUENCES COMMUNES - COMMON FREQUENCIES - FRECUENCIAS COMÚNES

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA 1949

**Documento Aer/2 Nº 102-S**
REVISADO
3 de Octubre de 1949

# INTRODUCCIÓN

## RESEÑA HISTORICA
## DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
## DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS

**1** La Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), en una Resolución relativa a la preparación de la nueva Lista international de frecuencias (página 14 de la parte « Recomendaciones y Resoluciones »), ha definido las funciones respectivas de los organismos encargados de la coordinación y de la publicación de esta Lista.

En un Anexo a esta Resolución, en el que se fijan las normas para la Junta Provisional de Frecuencias (J.P.F.), se especifica que las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico podrán estudiarse en una Conferencia administrativa internacional aeronáutica convocada bajo los auspicios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

**2** En una Resolución adoptada en el curso de su segunda reunión (Ginebra, Enero-Febrero de 1948), el Consejo de Administración de la U.I.T. decidió convocar, en Ginebra, una Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (C.A.I.R.A.) precedida de una comisión preparatoria, formada por nueve miembros, que actuó a partir del 26 de Abril de 1948.

**3** El mandato de la C.A.I.R.A., según los documentos de la Conferencia de Atlantic City, consistía en estudiar las asignaciones de frecuencias en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico « R » y « OR » comprendidas entre 2.850 y 18.030 kc/s y designadas numéricamente en la página 28 de la parte tercera del documento final de la Conferencia de Atlantic City.

**4** La C.A.I.R.A. inició sus trabajos el 15 de Mayo de 1948, bajo la presidencia del Sr. Arthur L. Lebel, jefe de la Delegación de los Estados Unidos, que había desempeñado las funciones de Presidente en la Comisión Preparatoria.

**5** Con referencia a los tipos de operaciones que podrían efectuarse con las frecuencias de las bandas « R » y « OR » respectivamente, la Conferencia ha supuesto que se interpretaría de modo estricto los números 256 y 257 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, 1947 *.

**6** En el curso de su primera reunión, la C.A.I.R.A. pudo cumplir su mandato en lo que se refiere a las bandas de frecuencias de la categoría OR. No sucedió lo mismo en lo que respecta a las bandas de frecuencias de la categoría R. La dificultad principal consistió en conciliar la exigüidad del espectro de las frecuencias reservadas a la categoria R, con las solicitudes presentadas por las administraciones para las areas de las rutas domésticas y regionales y las exigencias de los principios técnicos adoptados por la Conferencia.

* Estas disposiciones se citan en las « Definiciones », Parte 1, Sección I de esta publicación.

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

PAGINAS AZULES

**7** Después de un trabajo considerable, la Conferencia se vió obligada, el 15 de Septiembre, a tomar la resolución de suspender temporalmente sus trabajos el día 25 de Septiembre de 1948.

**8** Al comprobar su impotencia momentánea, la Conferencia invitaba, en primer lugar, a las *administraciones* a examinar los resultados obtenidos en el curso de su primera reunión, a estudiar algunos de sus documentos y a deducir de ellos los métodos de trabajo y las normas numéricas susceptibles de ser tomadas en consideración durante su segunda reunión y a coordinar los resultados de sus estudios con los de las demás administraciones, cuando se reuniesen en conferencias regionales.

Invitaba también a la *Organización de Aviación Civil Internacional* (O.A.C.I.) a estudiar la parte del proyecto de plan, relativa a las líneas internacionales de sus Estados miembros, a intentar reducir al mínimo las necesidades de las rutas aéreas mundiales mayores y a preparar un proyecto de plan de asignación de frecuencias para los servicios aéreos internacionales de sus Estados miembros.

Los resultados de todos estos trabajos debían estar en poder del Secretario General de la Unión, a más tardar el 30 de Junio de 1949.

**9** La mayor parte de las administraciones suministraron los datos en la forma solicitada. Tambien los Estados miembros de la O.A.C.I. trabajaron en el sentido que se les había indicado y esta Organización pudo hacer la síntesis de estos trabajos y presentar a la Secretaría de la U.I.T. sus « necesidades calculadas » de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico.

**10** La segunda reunión de la C.A.I.R.A. se inauguró en Ginebra, el 1º de Agosto de 1949 (Circular núm. 600, de 30 de Marzo de 1949, de la División de Radiocomunicaciones, y Notificación núm. 572, de 1º de Abril de 1949, ambas cursadas en virtud de la Resolución núm. 58 del Consejo de Administración, 3ª Reunión de 1948).

**11** La Conferencia adoptó entonces, como base de su trabajo, el material citado en el párrafo 9 anterior así como los resultados de las reuniones regionales de la O.A.C.I. y de la Conferencia de la región II de Washington, 1949.

La O.A.C.I. y la Conferencia de la Región II presentaron las necesidades calculadas para las areas de las rutas aereas regionales y domésticas. Estas necesidades calculadas, pese a ser menores que las necesidades presentadas por las Administraciones en el curso de la primera sesión, fueron aun, no obstante, demasiado elevadas en relación con la cantidad de espectro que habría de distribuirse.

**12** Es así que durante el curso de las primeras semanas de su segunda sesión, la Conferencia hubo de revisar su material básico y examinar las posibilidades de transferir ciertas frecuencias de algunas areas a otras menos favorecidas en el hemisferio oriental *. En algunos casos esto solamente pudo efectuarse, reduciendo las normas técnicas previstas el ano anterior.

**13** De acuerdo con el párrafo *c)* del artículo 6 del Anexo a la Resolución relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, el presente documento final de la C.A.I.R.A., que comprende los planes establecidos para los servicios móviles R y OR, será transmitido a la J.P.F. para su incorporación en el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias.

* Para el significado de la expresión « Hemisferio oriental » véanse las « Definiciones », Parte 1, Sección I, de esta publicación.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA 1949

**Documento Aer/2 Nº 102-S**

22 de Septiembre 1949

# PREAMBULO

## RESEÑA HISTORICA
## DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
## DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS

**1** La Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), en una Resolución relativa a la preparación de la nueva Lista international de frecuencias (página 14 de la parte « Recomendaciones y Resoluciones »), ha definido las funciones respectivas de los organismos encargados de la coordinación y de la publicación de esta Lista.

En un Anexo a esta Resolución, en el que se fijan las normas para la Junta Provisional de Frecuencias (J.P.F.), se especifica que las bandas del servicio móvil aeronáutico podrán estudiarse en una Conferencia administrativa internacional aeronáutica convocada bajo los auspicios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

**2** En una Resolución adoptada en el curso de su segunda reunión (Ginebra, Enero-Febrero de 1948), el Consejo de Administración de la U.I.T. decidió convocar, en Ginebra, una Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (C.A.I.R.A.) precedida de una comisión preparatoria, formada por nueve miembros, que actuó a partir del 26 de Abril de 1948.

**3** La C.A.I.R.A. inició sus trabajos el 15 de Mayo de 1948, bajo la presidencia del Sr. Arthur L. Lebel, jefe de la Delegación de los Estados Unidos, que había desempeñado las funciones de Presidente en la Comisión Preparatoria.

**4** El mandato de la C.A.I.R.A., según los documentos de la Conferencia de Atlantic City, consistía en estudiar las asignaciones de frecuencias en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico comprendidas entre 2.850 y 18.030 kc/s y designadas numéricamente en la página 28 de la parte tercera del documento final de la Conferencia de Atlantic City.

**5** En referencia a los tipos de operaciones que podrían efectuarse con las frecuencias de las bandas « R » y « OR » respectivamente, la Conferencia ha supuesto que se interpretaría de modo estricto los párrafos 256 y 257 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, 1947 *.

* **256** Las frecuencias de todas las bandas destinadas al servicio móvil aeronáutico de la categoría R se reservan para las communicaciones entre todas las aeronaves y las estaciones aeronáuticas encargadas principalmente de velar por la seguridad y la regularidad de la navegación aérea en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

**257** Las frecuencias de todas las bandas destinadas al servicio móvil aeronáutico de la categoría OR se reservan para las comunicaciones entre todas las aeronaves y las estaciones aeronáuticas que no tengan como misión principal el servicio móvil aeronáutico en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

**6** En el curso de su primera reunión, la C.A.I.R.A. pudo cumplir su mandato por lo que se refiere a las bandas de frecuencias de la categoría OR. No sucedió lo mismo en lo que respecta a las bandas de frecuencias de la categoría R. La dificultad principal consistió en conciliar la exigüidad del espectro de las frecuencias reservadas a la categoria R, con las solicitudes presentadas por las administraciones y las exigencias de los principios técnicos adoptados por la Conferencia.

**7** Después de un trabajo considerable, la Conferencia se vió obligada, el 15 de Septiembre, a tomar la resolución de suspender temporalmente sus trabajos el día 25 de Septiembre de 1948.

**8** Al comprobar su impotencia momentánea, la Conferencia invitaba, en primer lugar, a las *administraciones* a examinar los resultados obtenidos en el curso de su primera reunión, a estudiar algunos de sus documentos y a deducir de ellos los métodos de trabajo y las normas numéricas susceptibles de ser tomadas en consideración durante su segunda reunión y a coordinar los resultados de sus estudios con los de las demás administraciones, cuando se reuniesen en conferencias regionales.

Invitaba también a la *Organización de Aviación Civil Internacional* (O.A.C.I.) a estudiar la parte del proyecto de plan, relativa a las líneas internacionales de sus Estados miembros, a intentar reducir al mínimo las necesidades de las rutas aéreas mundiales mayores y a preparar un proyecto de plan de asignación de frecuencias para los servicios aéreos internacionales de sus Estados miembros.

Los resultados de todos estos trabajos debían estar en poder del Secretario General de la Unión, a más tardar el 30 de Junio de 1949.

**9** La mayor parte de las administraciones suministraron los datos en la forma solicitada. Los Estados miembros de la O.A.C.I. trabajaron en el sentido que se les había indicado y el Secretario de esta Organización pudo hacer la síntesis de estos trabajos y presentar a la Secretaría de la U.I.T. las « necesidades calculadas » de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico.

**10** La segunda reunión de la C.A.I.R.A. se inauguró en Ginebra, el 1º de Agosto de 1949 (Circular núm. 600, de 30 de Marzo de 1949, de la División de Radiocomunicaciones, y Notificación núm. 572, de 1º de Abril de 1949, ambas cursadas en virtud de la Resolución núm. 58 del Consejo de Administración, 3ª Reunión de 1948).

**11** La Conferencia ha tomado como base para sus trabajos el documento mencionado en el apartado 9 anterior, en el que se tienen en cuenta, al mismo tiempo, los trabajos de las reuniones regionales de la O.A.C.I. y los de la Conferencia de la Región II de la U.I.T. celebrada en Washington en 1949.

Las « necesidades calculadas » de frecuencias, aunque menos numerosas que las presentadas por las administraciones en la primera reunión eran todavía demasiado numerosas de acuerdo con la extension del espectro a compartir, a causa, seguramente, de probables errores en el cálculo de las posibilidades de reducción de las necesidades de los Estados que no habían participado en las Conferencias mencionadas en el apartado precedente.

**12** Así pués, en el curso de las primeras semanas de la segunda reunión, la Conferencia ha tenido que revisar su documento básico, examinar cada una de las asignaciones que se habían propuesto y reducir las asignaciones consideradas, a veces en detrimento de los principios técnicos adoptados el año anterior, para transferir ciertas frecuencias de una región a otra menos favorecida.

La Conferencia ha podido establecer de este modo el Plan de asignación, objeto de su mandato, que se expone más adelante en el presente informe.

**13** De acuerdo con el párrafo *c)* del artículo 6 del Anexo a la Resolución relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, el presente documento final de la C.A.I.R.A., que comprende los planes establecidos para los servicios móviles R y OR, será transmitido a la J.P.F. para su incorporación en el proyecto de nueva Lista internacional de frecuencias.

PAGINAS ROSAS

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONÁUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA 1949

**Aer/2 - Documento Nº 103-S**
19 de Septiembre 1949

# PARTE III

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO «OR»

### Sección I

### DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES

**1. Recopilación de las necesidades.**

A fin de obtener los informes necesarios, referentes a las necesidades de frecuencias en las bandas del servicio móvil aeronáutico OR, se tomaron las siguientes medidas:

*a)* Se reunieron todos los formularios 2 referentes a los servicios móviles aeronáuticos (tanto los presentados en Atlantic City, como los recibidos posteriormente por la Junta Provisional de Frecuencias (J.P.F.) antes del 10 de abril de 1948, así como los llegados hasta el 15 de mayo, fecha de apertura de la Conferencia).

*b)* La Comisión Preparatoria solicitó a todos los países miembros de la U.I.T. que, para el 15 de mayo 1948, presentaran las modificaciones, adiciones y supresiones que estimasen oportuno introducir en sus necesidades originales para el servicio móvil aeronáutico OR y que suministrasen datos adicionales antes del 30 de mayo 1948.

*c)* La información suministrada en cumplimiento de la solicitud que indica *b)*, se incorporó al material mencionado en *a)*.

*d)* Las necesidades que conciernen al servicio OR se separaron, en la medida de los posible, de las concernientes al servicio R. En los casos dudosos, se pidió a los países interesados que presentaran informes complementarios antes del 10 de junio de 1948.

**2. Información mínima indispensable.**

1) Para determinar las necesidades del servicio móvil aeronáutico OR, en los diferentes países, se utilizaron como base las declaraciones de necesidades contenidas en los formularios núm. 2 o en cualquier otra forma que contuviera esencialmente la misma información que dichos formularios.

2) Se estimó que era conveniente disponer de toda la información requerida en los formularios 2. Sin embargo, se juzgó que era posible efectuar la distribución de frecuencias al servicio móvil aeronáutico OR, aun sin contar con algunos de los

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS ROSAS



detalles previstos en esos formularios. No obstante, existe un límite bajo el cual no debe descender la cantidad de información requerida, si se han de aplicar los principios técnicos.

3) Por consiguiente, sólo se consideraron aquellas necesidades respecto de las cuales se disponía la información mínima siguiente :
— la ubicación aproximada del transmisor [1] [2]
— el tipo de emisión
— el horario de operación. (En T.M.G.)
— la potencia suministrada a la antena (kW.), y
— el orden de frecuencias deseado.

4) Las disposiciones precedentes no se aplicaron estrictamente cuando la información disponible era suficiente para permitir la elaboración del plan de distribución de frecuencias para servicio móvil aeronáutico OR, de acuerdo con los principios técnicos convenidos.

**3. Examen de las necesidades y procedimiento observado.**

1) Las necesidades presentadas después del 30 de mayo de 1948 no pudieron ser tratadas en el lapso que disponía la Conferencia. En consecuencia, todos los datos correspondientes, inclusive la fecha en que se recibieron, fueron remitidos a la I.F.R.B. para que los examinara de conformidad con lo estipulado en los párrafos 16 y 17 de la Resolución de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocommunicaciones Atlantic City (1947) relativa a la elaboración de la nueva Lista Internacional de Frecuencias, y de acuerdo con las decisiones de esta Conferencia.

2) Las necesidades de los países que fueron presentadas hasta el 30 de mayo inclusive, de acuerdo con los párrafos 1 y 2, pero que no contenían la información mencionada en el párrafo 2 (3), fueron examinadas en un pie de igualdad con las de los países que habían proporcionado la información completa hasta aquella fecha, a reserva de que se recibiera antes del 10 de junio de 1948 la información complementaria requerida.

3) La lista siguiente muestra la forma en que se atendieron las necesidades de frecuencia de los diversos países para el servicio móvil aeronáutico OR.

*A. Miembros de la U.I.T. cuyas solicitudes « OR » han sido estudiadas por la Conferencia :*

Albania (Repúblic Popular de)
Arabia Saudita (Reino de)
Argentina (República)
Australia (Federación) (Comprendido el Territorio bajo mandato de Nueva Guinea)
Bielorusia (R.S.S.)
Bolivia
Brasil
Bulgaria (República Popular de)
Canadá (Comprendidas las estaciones operadas por acuerdo en El Labrador)
Colombia (República de)
Colonias Portuguesas (Azores, Angola, Cabo Verde (Islas del), Guinea Portuguesa, Indias Portuguesas, Macao, Mozambique, Santo Tomé y Príncipe, Timor Portugués)

[1] *a)* Para las frecuencias de 6 Mc/s e inferiores, utilizadas durante el día, la ubicación del transmisor, debe indicarse con una aproximación de 50 kms. dentro de la zona fronteriza de cada país, y de 300 kms. fuera de dicha zona.

*b)* Para las frecuencias superiores a 6 Mc/s, utilizadas de día y de noche, la ubicación del transmisor debe indicarse con una aproximación de 100 kms. dentro de la zona fronteriza de cada país, y de 600 kms. fuera de dicha zona.

*c)* Para las frecuencias inferiores a 6 Mc/s, utilizadas durante la noche, la ubicación del transmisor debe indicarse como en el caso expresado en *b)*.

[2] A los efectos anteriores, se entiende por zona fronteriza de un país la zona de una anchura de 600 kms., en el interior del mismo, que se extiende a lo largo de su frontera.

PAGINAS ROSAS



Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo Mandato o Tutela del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Chipre, Gibraltar, Hong-Kong, Kenia, Malaya, Malta, Somalia Británica)
Cuba
Checoeslovaquia
Chile
China
Dinamarca (Comprendida Groenlandia)
Egipto
Estados Unidos de América, (comprendidas las estaciones explotadas por los Estados Unidos de América como consecuencia de acuerdos, en Bermudas, China, Filipinas, Groenlandia, Guantánamo (Cuba), Guyana Británica, Indias Occidentales Británicas, Labrador (El), Marruecos, Terranova, Zona del Canal de Panamá)
Filipinas (República de las)
Finlandia
Francia (Comprendidos Argelia y los Departamentos de Ultramar) : (Guadalupe y Dependencias, Guyana Francesa, Martinica, La Reunión)
Honduras (República de)
India
Indonesia
Irán
Irak
Islandia
Italia
Líbano
México
Nicaragua
Noruega
Nueva Zelandia (Comprendidas las estaciones de las Islas Fidji, explotadas como consecuencia de acuerdo)
Países Bajos (Curaçao y Surinam)
Pakistán
Polonia (República de)
Portugal
Protectorados Franceses de Marruecos y Túnez
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Comprendidas las estaciones explotadas por el Reino Unido como consecuencia de acuerdos, en Ceilán, Irak, Libia Zona del Canal de Suez)
Rhodesia del Sur
Rumania (República Popular de)
Siria
Suecia
Suiza (Confederación)
Territorios de los Estados Unidos de América (Alaska, Hawai (Islas), Johnston (Islas), Midway (Islas), Puerto Rico, Wake (Isla)
Territorios de Ultramar de la República Francesa y Territorios administrados como tales (Africa Ecuatorial Francesa, Africa Occidental Francesa, Camerún (Territorio bajo Tutela de Francia), Costa Francesa de Somalia, Indochina, Madagascar y Dependencias, Nueva Caledonia y Dependencias, Nuevas Hébridas (condominium Franco-Inglés), Establecimientos Franceses de Oceanía, Togo (Territorio bajo Tutela de Francia)
Ucrania (R.S.S. de)
Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo Mandato
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
Uruguay (República Oriental del)
Yugoeslavia (República Popular de)

*B. Miembros de la U.I.T. que operan estaciones situadas en Territorios ocupados, cuyas necesidades « OR » han sido estudiadas por la Conferencia.*

Francia, en las zonas francesas de Alemania y Austria
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en la zona inglesa de Alemania
Estados Unidos de América, en la zona de los Estados Unidos de América en Alemania, las Carolinas, las Marianas, las Marshall, Ryu-Kyu, Japón
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en la zona de la U.R.S.S. en Alemania

*C. Miembros de la U.I.T. cuyas solicitudes se recibieron después del 10 de junio, y se enviaron a la I.F.R.B.*

Bélgica — Etiopía — Guatemala

*D. Miembros de la U.I.T. que han remitido formularios 2 para el servicio aeronáutico, pero que no han precisado si comprendían necesidades para el servicio « OR ».*

Costa Rica — Ecuador — El Salvador (República de) — Grecia — Irlanda — Tailandia — Perú

*E. País que no es Miembro de la U.I.T. y que ha remitido formularios 2 para el servicio aeronáutico, pero que no ha precisado si comprendían necesidades para el servicio « OR ».*

España

PAGINAS ROSAS



## Sección II

## BANDAS DE FRECUENCIAS Y CANALES DISPONIBLES

**4. Bandas.**

Las bandas de frecuencias disponibles para el servicio móvil aeronáutico OR corresponden a tres categorías distintas, es decir :

*a)* bandas asignadas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico OR,

*b)* bandas asignadas específicamente al servicio móvil aeronáutico OR, pero que están compartidas con otros servicios, y

*c)* bandas asignadas al servicio móvil en general, de las que no se encuentra específicamente excluído el servicio móvil aeronáutico OR.

**5. Frecuencias a ser asignadas.**

1) *Bandas exclusivas.*

Las frecuencias a ser asignadas en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico OR aparecen en la 1ª Parte.

2) *Bandas compartidas con otros servicios.*

*a)* al examinar las bandas de frecuencias que el servicio móvil aeronáutico OR comparte con otros servicios, se tuvo especialmente en cuenta la decisión del Consejo Administrativo (Segunda Reunión) de adoptar las recomendaciones de la J.P.F. (Véase nota [1]).

[1] JUNTA PROVISIONAL DE FRECUENCIAS (J.P.F.)
GINEBRA, 1948

*Documento 66-S*
9 de febrero de 1948

RECOMENDACION DE LA J.P.F. AL CONSEJO ADMINISTRATIVO

« Se recomienda que :

A. El Consejo Administrativo llame la atención de todas las Administraciones interesadas acerca de la necesidad de convocar las conferencias regionales competentes y proponga a las Administraciones interesadas que tomen medidas para que :

1) la Conferencia europea de Radiodifusión de Copenhague examine las necesidades de los servicios europeos aeronáutico y móvil marítimo [véase nota [11], página 23 del Reglamento de Radiocomunicaciones] con los de la radiodifusion en la banda de 255 a 285 kc/s ;

2) la Conferencia Marítima de Copenhague estudie las necesidades europeas en la banda de 405 a 415 kc/s ;

3) La Conferencia de Oslo examine todos los servicios que comparten la banda de 1605 a 2850 kc/s, y discuta asímismo la cuestión de las bandas 3155 a 3400 kc/s, y de 3500 a 3900 kc/s ;

4) en lo que concierne a las partes de la Región 1 que se hallan fuera de la zona europea, se réunan conferencias regionales generales, a fin de considerar las necesidades en las bandas compartidas, entre 150 y 3900 kc/s ;

5) las Administraciones de la Región 3 convoquen una conferencia regional a fin de estudiar las necesidades de los distintos servicios en las bandas compartidas entre 150 y 3900 kc/s.

B. La I.F.R.B. coordine los acuerdos regionales, con arreglo a sus estatutos.

C. que la J.P.F. facilite a todas las Conferencias de la Región 1 una lista, por orden de frecuencias, de las necesidades de frecuencias entre 150 y 4000 kc/s presentadas en los formularios 1 y 2, para los servicios fijos, móviles marítimos, aeronáuticos y de los demás servicios móviles, en los países de la zona europea de la región 1. (El costo de la confección de 100 ejemplares de esta lista ascenderá aproximadamente a 1400 francos suizos).

D. a petición de las demás conferencias regionales, se les faciliten list asanálogas a la que se prevé en el apartado C anteriormente citado.

*El Presidente:*
Paul D. MILES

PAGINAS ROSAS



*b)* Los canales propuestos para ser distribuídos al servicio móvil aeronáutico OR en las bandas compartidas, tienen la misma separación que los de las bandas exclusivas. Sin embargo, no se les han designado frecuencias determinadas. La cantidad de canales para el servicio móvil aeronáutico OR, cuya distribución se propone en esas bandas compartidas, fué evaluada especialmente teniendo en cuenta la anchura de las mismas y el número de servicios que las comparten. (Véase Sección VI.)

**6. Selección de frecuencias.**

1) *Bandas exclusivas.*

Todas las necesidades, incluso las comunes a más de una región, fueron satisfechas, dentro de los límites del espacio de espectro disponible en las bandas distribuídas exclusivamente al servicio móvil aeronáutico OR en el mundo entero. El exceso de necesidades de la Región 1, se satisfizo, en la medida de lo posible, de la banda (3.900 a 3.950 kc/s) distribuída exclusivamente al servicio móvil aeronáutico OR de aquella región.

2) *Bandas compartidas.*

*a)* El resto de las necesidades fué acomodado, hasta el máximo posible, en las bandas a que se refiere el párrafo 4 *b)* y 4 *c)* siguiendo aquel orden de preferencia.

*b)* Se decidió que toda la información (incluso las normas técnicas consideradas convenientes para el servicio móvil aeronáutico OR) relativa a las distribuciones propuestas en las bandas compartidas, entre 3 y 4 Mc/s, debía ser trasladada a la I.F.R.B., para que ésta, a su vez, la transmita a las diversas conferencias regionales. Además, la información relativa a la distribución propuesta en las bandas compartidas entre 4 y 27,5 Mc/s debe someterse a la J.P.F., en las mismas condiciones.

## Sección III

## PRINCIPIOS TÉCNICOS

**7. División de canales.**

Con el objeto de utilizar las bandas disponibles en la forma más eficaz, se estimó que era necesario dividir en dos partes un canal previsto para una emisión clase A3, a fin de satisfacer dos necesidades para emisiones clase A1. Sin embargo, no se asignaron nunca las dos mitades de un mismo canal a administraciones distintas.

**8. Modificación de la clase de una emisión.**

Reconociendo, por una parte, la necesidad de evitar las interferencias perjudiciales y, por la otra, la de utilizar las bandas de frecuencias disponibles en su capacidad maxima, se decidió permitir la modificación de una clase de emisión a otra, en los casos en que esto no exija una ampliación de la anchura de banda necesaria.

PAGINAS ROSAS



**9. Distribución de canales adyacentes.**

1) Se decidió que, en el plan de distribución de frecuencias, las clases de emisión análogas se agruparían en canales adyacentes, siempre que fuera posible ; sin embargo, en la práctica fué imposible aplicar este principio más que a un número muy limitado de casos.

2) Además, se distribuyeron canales adyacentes a un país que así lo haya deseado, siempre que las condiciones geográficas lo permitieron y cuando ello fué posible hacerlo.

**10. Repetición de asignaciones.**

1) La Conferencia hizo una comparación entre las necesidades declaradas y el número de asignaciones posibles en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico OR ; esta cifra se calculó utilizando diversos coeficientes de protección a fin de determinar las posibilidades de repetición de la misma asignación. Se conocieron entonces las posibilidades teóricas para satisfacer las necesidades, suponiendo que todas las estaciones estuvieran distribuídas uniformemente sobre la superficie terrestre. Los resultados de esta comparación aparecen en el siguiente cuadro :

| Banda de frecuencias kc/s | Canales disponibles | Coeficiente de protección db. | Día repeticiones posibles | Total de asignaciones posibles durante el día | Noche Repeticiones posibles | Total de asignaciones posibles durante la noche | Total de solicitudes (Formulario 2) | Porcentaje de necesidades satisfechas | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | Día | Noche |
| (1) | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | (10) |
| 3025-3155 | 18 | 20 | 172 | 3100 | 4 | 125 | 1005 | 306 | 12,5 |
| | | 25 | 130 | 2340 | 6 | 108 | | 230 | 10 |
| | | 30 | 77 | 1385 | 5 | 90 | | 137 | 9 |
| 4700-4750 | 7 | 20 | 122 | 854 | 7 | 49 | 643 | 132 | 7,6 |
| | | 25 | 98 | 686 | 5 | 35 | | 106 | 5,5 |
| | | 30 | 66 | 462 | 2 | 14 | | 72 | 2,2 |
| 5680-5730 | 6 | 20 | 53 | 318 | 4 | 24 | 323 | 99 | 7,5 |
| | | 25 | 40 | 240 | 3 | 18 | | 74 | 5,6 |
| | | 30 | 30 | 180 | 2 | 12 | | 56 | 3,7 |
| 6685-6765 | 10 | 20 | 40 | 400 | 4 | 40 | 672 | 60 | 6 |
| | | 25 | 26 | 260 | 3 | 30 | | 39 | 4.5 |
| | | 30 | 22 | 220 | 2 | 20 | | 32 | 3 |
| 8965-9040 | 8 | 20 | 7 | 56 | 3 | 24 | 275 | 20 | 9 |
| | | 25 | 6 | 48 | 2 | 16 | | 17 | 6 |
| | | 30 | 4 | 32 | 2 | 16 | | 12 | 6 |
| 11 175-11 275 | 10 | 20 | 8 | 80 | 2 | 20 | 258 | 31 | 8 |
| | | 25 | 4 | 40 | 2 | 20 | | 15 | 8 |
| | | 30 | 3 | 30 | 2 | 20 | | 12 | 8 |
| 13 200-13 260 | 6 | 20 | 6 | 36 | 2 | 12 | 225 | 16 | 5 |
| | | 25 | 4 | 24 | 2 | 12 | | 11 | 5 |
| | | 30 | 3 | 18 | 2 | 12 | | 8 | 5 |
| 15 010-15 100 | 8 | 20 | 3 | 24 | — | 8 | 138 | 17 | — |
| | | 25 | 3 | 24 | — | 8 | | 17 | — |
| | | 30 | 3 | 24 | — | 8 | | 17 | — |
| 17 070-18 030 | 5 | 20 | 3 | 15 | — | 5 | 215 | 7 | — |
| | | 25 | 3 | 15 | — | 5 | | 7 | — |
| | | 30 | 3 | 15 | — | 5 | | 7 | — |

PAGINAS ROSAS



2) Después de haberse estudiado la información contenida en el cuadro anterior y otros factores técnicos adecuados, y de haberse tenido en cuenta las consideraciones prácticas que permiten satisfacer el número máximo de necesidades con el mínimo de normas técnicas, se adoptaron los siguientes coeficientes de protección bajo las condiciones de propagación indicadas, para la repetición de asignaciones en las diversas bandas :

| BANDA (Mc/s) | COEFICIENTES DE PROTECCION (db) | CONDICIONES DE PROPAGACION | |
|---|---|---|---|
| 3 | 30 | 30° de la línea día/noche | (mínima actividad solar en verano) |
| 4 | 25 | » » » » » » | |
| 5 | 20 | » » » » » » | |
| 6 | 20 | » » » » » » | |
| 9 | 20 | » » » » » » | |
| 11 | 20 | » » » » » » | |
| 13 | 20 | Punto en que el sol se halla en el cenit | |
| 15 | 20 | » » » » » » » » » » | |
| 18 | 20 | » » » » » » » » » » | |

*a)* Se advirtió que, si una asignación se repite solamente a distancia que permite su uso simultáneo durante la noche, la frecuencia en cuestión no podía ser asignada el número suficiente de veces para satisfacer una parte razonable de necesidades. Por consiguiente, como se indica en la tabla anterior, sólo se han tenido en cuenta, en todas las bandas, las condiciones de propagación diurna. No obstante, se hizo una distinción entre las características de propagación de las frecuencias superiores o inferiores a 13 Mc/s, destinadas al servicio móvil aeronáutico OR, por reconocerse que durante la mayor parte del ciclo de actividad solar, las frecuencias superiores a 13 Mc/s son útiles solamente para comunicaciones a largo alcance durante unas pocas horas antes y después del mediodía.

*b)* Aunque, como se indica anteriormente, las frecuencias se distribuyeron a base del empleo diurno, se consideró posible utilizarlas por la noche admitiendo la posibilidad de que un cierto número de estaciones dejen de funcionar durante la noche y que las distancias entre las estaciones que queden en servicio sean suficientes como para que el coeficiente de protección obtenido, si bien considerablemente inferior al diurno, les permita trabajar con cierto grado de satisfacción.

3) En los cuadros siguientes figura el porcentaje de necesidades, en cada banda, que se considera posible satisfacer, aplicando las normas técnicas mencionadas y suponiendo que todas las estaciones estén distribuídas uniformemente sobre la superficie terrestre.

PAGINAS ROSAS



CUADRO ESTADÍSTICO

(ESTABLECIDO DE MANERA GENERAL Y APROXIMADA) DE LAS POSIBILIDADES DE ASIGNACIÓN DE FRECUENCIAS, EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE CANALES EXISTENTES EN CADA BANDA Y DEL NÚMERO DE SUS REPETICIONES POSIBLES EN LAS MASAS TERRESTRES DE LAS DIFERENTES REGIONES

REGIÓN 1

| BANDAS | EUROPA | | | | | AFRICA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | Número de pedidos | % posible de asignación | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | No. de pedidos | % posible de asignación |
| 3025—3155 | 25* | 8 | 200 | 385 | 52% | 25* | 25 | 625 | 90 | 700% |
| 4700—4750 | 7 | 5 | 35 | 220 | 16% | 7 | 22 | 154 | 71 | 217% |
| 5680—5730 | 6 | 3 | 18 | 162 | 11% | 6 | 11 | 66 | 43 | 153% |
| 6625—6765 | 12 | 3 | 36 | 167 | 21,5% | 12 | 9 | 108 | 86 | 125% |
| 8965—9040 | 9 | 2 | 18 | 91 | 20% | 9 | 4 | 36 | 52 | 70% |

* En la región 1, la banda de 3900-3950 kc/s está también asignada al servicio móvil aeronáutico OR.

REGIÓN 2

| BANDAS | AMERICA DEL NORTE | | | | | AMERICA CENTRAL Y DEL SUR | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | No. de necesidades | % posible de asignación | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | No. de pedidos | % posible de asignación |
| 3025—3155 | 18 | 15 | 270 | 126 | 214% | 18 | 17 | 306 | 190 | 161% |
| 4700—4750 | 7 | 9 | 63 | 130 | 48% | 7 | 13 | 91 | 111 | 82% |
| 5680—5730 | 6 | 5 | 30 | 33 | 99% | 6 | 8 | 48 | 81 | 59% |
| 6625—6765 | 12 | 5 | 60 | 171 | 35% | 12 | 6 | 72 | 93 | 77,5% |
| 8965—9040 | 9 | 3 | 27 | 11 | 245% | 9 | 3 | 27 | 92 | 30% |

PAGINAS ROSAS



REGIÓN 3

| BANDAS | CONTINENTE ASIATICO | | | | | AUSTRALASIA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | No. de necesidades | % posible de asignación | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | Número de pedidos | % posible de asignación |
| 3025—3155 | 18 | 15 | 270 | 183 | 147% | 18 | 16 | 288 | 180 | 160% |
| 4700—4750 | 7 | 13 | 91 | 141 | 64,5% | 7 | 14 | 98 | 93 | 105% |
| 5680—5730 | 6 | 7 | 42 | 45 | 93% | 6 | 8 | 48 | 47 | 102% |
| 6625—6765 | 12 | 5 | 60 | 132 | 45,5% | 12 | 7 | 84 | 119 | 70% |
| 8965—9040 | 9 | 3 | 27 | 49 | 55% | 9 | 4 | 36 | 49 | 73% |

MUNDIAL

| BANDAS | Número de canales | Número de repeticiones | No. medio de frec. a asignar | Número de pedidos | % posible de asignación |
|---|---|---|---|---|---|
| 11175—11275 | 11 | 8 | 88 | 260 | 35,5% |
| 13200—13260 | 6 | 6 | 36 | 226 | 16% |
| 15010—15100 | 10 | 3 | 30 | 138 | 21,7% |
| 17970—18030 | 6 | 3 | 18 | 215 | 8,4% |

**11. Reducción de Normas.**

1) La Conferencia convino en que debía asignarse una misma frecuencia a varias necesidades de una administración, en aquellas aéreas en que se estimó necesario asegurar una mayor repetición de asignaciones, aun en el caso de que resultara una reducción del coeficiente de protección entre las emisiones de las estaciones correspondientes. Se adoptó este principio por considerarse que resultaría más práctico para una administración controlar la interferencia así causada, que disminuir el coeficiente de protección entre las estaciones de diferentes administraciones.

2) Se acordó que podían reducirse los coeficientes de protección mediante acuerdos entre los países interesados, en aquellas zonas en que se registre el máximo de necesidades, por ejemplo, Europa.

PAGINAS ROSAS



3) *Compartición de horario.*

Se han repetido ciertas asignaciones en donde indudablemente habrá interferencia entre las estaciones de diversas administraciones. Sin embargo, esto se hizo en la creencia que el horario de trabajo de las estaciones así tratadas sería intermitente. En estos casos cada estación tiene el mismo derecho a utilizar la frecuencia y no se concede prioridad a ninguna estación o grupo de estaciones.

4) *Distribución secundaria.*

En algunos casos se decidió, además, distribuir cierto número de frecuencias sobre una base « secundaria ». En tales casos, la estación que tiene la asignación « primaria » estará protegida de cualquier otra estación que use la misma frecuencia bajo la forma de una asignación « secundaria », por las siguientes disposiciones :

— la potencia de la estación que utiliza una frecuencia secundaria debe ser inferior a la potencia de la estación que emplea la misma frecuencia sobre una base primaria,
— una distancia no inferior a la mitad de la distancia de repetición necesaria para un coeficiente de protección de 20 decibeles debe separar las estaciones interesadas, y
— las frecuencias asignadas sobre una base secundaria, deben inscribirse en la columna « Notificaciones » del Registro de referencia internacional de frecuencias y su utilización se hará de acuerdo con las disposiciones previstas por el Reglamento de Radiocomunicaciones (1947).

## Sección IV

## PREPARACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS « OR »

**12. Elementos del Plan.**

La Conferencia disponía de :

— declaraciones exactas de todas las necesidades presentadas,
— una lista de los canales disponibles en las diversas bandas del servicio móvil aeronáutico OR, y
— los principios técnicos y otros necesarios para elaborar el plan de distribución de frecuencias.

**13. Métodos de distribución.**

1) Con el fin de obtener el mejor plan general y de tener en cuenta las peculiaridades regionales, la distribución de frecuencias a los países de cada región fué realizada por los representantes de los países situados en la región correspondiente. Para las asignaciones en las bandas de 6 Mc/s e inferiores, se consideró cada región independientemente, coordinándose en las zonas limítrofes. La distribución en las bandas de frecuencias más altas se hicieron con la cooperación de los representantes de todas las regiones.

PAGINAS ROSAS



2) Se satisficieron las solicitudes formuladas por los países que poseen territorios de ultramar para disponer, para esos territorios, de todas o algunas de las frecuencias de la metrópoli a condición de que se lograra la máxima economía en la asignación de frecuencias y de que se tuvieran en cuenta todas las posibilidades de repetición geográfica. No obstante, las necesidades para los territorios de ultramar se examinaron exactamente en las mismas condiciones que las de los demás países de la misma área, sin conceder prioridad alguna a los países que requerían las mismas frecuencias en la metrópoli y en los territorios de ultramar.

3) Los problemas característicos de la zona europea de la Región 1, y de las zonas Sud y Central de la Región 2, se indican en los párrafos 4), 5) y 6) respectivamente.

4) *Zona europea de la Región 1.*

*a)* En la zona europea de la Región 1, se realizó la distribución de frecuencias en las bandas de :

3025 - 3155 kc/s
4700 - 4750 »
5680 - 5730 »

haciendo una distribución previa de todas las frecuencias de cada banda (con excepción de una o dos frecuencias llamadas « de reserva ») en cada una de las dos partes del área limitada por la frontera occidental de Polonia, Checoeslovaquia, Rumania y Yugoeslavia. En esta distribución previa se tuvieron en cuenta las posibilidades de repetición de asignaciones.

Antes de adoptar la distribución definitiva de estas frecuencias, se comprobó si la distribución hecha a los países limitados por la línea divisoria definida precedentemente era aceptable desde el punto de vista de la interferencia. La aplicación de las frecuencias de reserva dejó toda libertad para proceder a una nueva distribución de las frecuencias inaceptables.

*b)* No se pudo aplicar este procedimiento para las bandas de 6685 a 6765 kc/s y de 8965 a 9040 kc/s, debido a que los alcances de interferencia se vuelven excesivos y cubren prácticamente toda Europa. El plan de distribución de frecuencias se estableció pues, considerando la totalidad de las necesidades expresadas por los diversos países de la Región 1, y tratando de utilizar de la mejor manera posible el número reducido de canales disponibles en cada una de las bandas, para la mejor satisfacción de las necesidades de los diferentes países, al mismo tiempo que se reducían al mínimo las posibilidades de interferencia.

5) *Zona Sud de la Región 2 (América del Sud).*

*a)* Los siguientes países y territorios sudamericanos presentaron sus necesidades con los datos necesarios :

| | | |
|---|---|---|
| Argentina | Colombia | Guayana inglesa |
| Bolivia | Chile | Surinam |
| Brasil | Guayana frencesa | Uruguay |

PAGINAS ROSAS



*b)* En vista de que algunos países no incluídos en la lista anterior podían tener necesidades para el servicio móvil aeronáutico OR, la Conferencia decidió dejar a su disposición, en las bandas de 3, 4 y 5 Mc/s, los canales que a continuación se detallan :

| | | |
|---|---|---|
| 3067 kc/s | 4703,5 kc/s | 5688,5 kc/s |
| 3081 » | 4710,5 » | 5695,5 » |
| 3095 » | 4731,5 » | |
| 3116 » | 4745,5 » | |
| 3130 » | | |
| 3137 » | | |

Los países de que se trata son :

— Ecuador y Perú, que han presentado los formularios 2 para el servicio móvil aeronáutico, pero que no han aclarado si estaban incluídas las necesidades para el servicio OR.
— Paraguay y Venezuela, que no han presentado los formularios 2.

*c)* Se decidió dejar la frecuencia de 3151 kc/s para ser empleada en Sud América por las aeronaves de turismo, en sus comunicaciones de aire a tierra.

6) *Zona Central de la Región 2 (América Central y Caribe).*

*a)* Los siguientes países y territorios de esta área presentaron solicitudes de necesidades con los datos necesarios :

Cuba
Curaçao
Departamentes franceses de ultramar (Guadalupe y Martinica)
Estados Unidos de América ; para sus estaciones operadas por acuerdo en Bermudas, Indias Occidentales británicas, zona del canal de Panamá y Guantánamo (Cuba)
Honduras (República de)
México
Nicaragua
Territorios de los Estados Unidos de América (Puerto Rico)

*b)* En vista de que algúnos de los países no incluídos en la lista anterior podían tener necesidades para el servicio móvil aeronáutico OR, la Conferencia decidió dejar a su disposición los siguientes canales en la banda de 3 Mc/s :

3032 kc/s 3046 kc/s 3053 kc/s 3074 kc/s 3130 kc/s 3151 kc/s

Los países de que se trata son :

— Guatemala, cuyas necesidades fueron presentadas después del 10 de junio de 1948 [véase párrafo **3** (3) *C*].
— Costa Rica y El Salvador, que presentaron los formularios 2 para el servicio aeronáutico pero no especificaron si en dichos formularios estaban incluídas las necesidades para el servicio OR [véase párrafo **3** (3) *D*].
— Haití, Panamá y República Dominicana, que no enviaron los formularios 2.

PAGINAS ROSAS



**14. Plan de distribución de frecuencias.**

El plan de distribución de frecuencias de las bandas OR fué elaborado a base de todos los datos mencionados. Este plan aparece en la Sección VI.

**15. Canales comunes a los servicios R y OR.**

Se autoriza el empleo mundial de los canales comunes a los servicios R y OR, centrados en 3023,5 y 5680 kc/s en la forma definida en el párrafo 3, Sección II de la Parte I.

## Sección V

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**16. Lista Internacional de Frecuencias.**

La Conferencia no ha podido terminar en todos sus detalles, las tareas materiales necesarias para que las frecuencias del servicio móvil aeronáutico OR se incluyan en la nueva Lista Internacional de Frecuencias. Se han tomado todas las medidas necesarias para la compilación detallada de una lista definitiva de frecuencias conforme al plan de distribución que figura en la Sección VI para transmisión a la J.P.F. después de la clausura de la Conferencia.

**17. Asignaciones futuras al servicio móvil aeronáutico OR.**

1) A pesar de no haberse considerado las necesidades de algunos países (véase Seccion I) se pudo satisfacer solamente un número reducido de las necesidades declaradas para el servicio móvil aeronáutico OR en las bandas distribuiadas a este servicio.
Se considera, además, que la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones (1947) hizo la distribución de bandas del servicio móvil aeronáutico OR a base de informaciones inadecuadas y que, por lo tanto, no tuvo en cuenta todas las necesidades de este servicio.
Se hace notar, por otra parte, que el objeto primordial de las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico OR es el de garantizar la seguridad del vuelo.

2) En consecuencia,
Se acordó recomendar que la próxima Conferencia Internacional Administrativa de Radiocomunicaciones estudie cuidadosamente este plan así como los demás elementos necesarios de modo que pueda decidir las modificaciones que se han de efectuar al artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones (1947).

**18. Limitación de potencia.**

La Conferencia recomienda que las administraciones estudien la posibilidad de una reducción de la potencia irradiada de las estaciones aeronáuticas, durante la noche, con miras a un acuerdo sobre esta cuestión en la próxima Conferencia Internacional Administrativa de Radiocomunicaciones (véase el artículo 11 y el párrafo 2 del artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, 1947).

PAGINAS ROSAS



## Sección VI

# PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DE LAS BANDAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO « OR »

**19. Abreviaturas empleadas.**

Las abreviaturas siguientes fueron empleadas en el plan :

a) *Lista alfabética de abreviaturas de los diversos países*
(por orden alfabético en francés)

| | |
|---|---|
| AEF | África Ecuatorial Francesa |
| AfrS | Africa del Sur (Unión del) |
| Alas | Alaska |
| Alba | Albania |
| Algé | Algeria |
| Ango | Angola |
| AOF | Africa Occidental Francesa |
| AraS | Arabia Saudita |
| AraS/G | Arabia Saudita (Estaciones inglesas) |
| Arge | Argentina |
| Aust | Australia |
| Autr/F | Austria (Estaciones Francesas) |
| Azor | Azores |
| B | Brasil |
| Berm/USA | Bermudas (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Boli | Bolivia |
| Bulg | Bulgaria |
| Came | Camerún (Territorio bajo tutela de Francia) |
| Cana | Canadá |
| CapV | Cabo Verde (Islas de) |
| Ceyl | Ceylán |
| Chil | Chile |
| Chin | China |
| Chin/USA | China (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Chyp | Chipre |
| Colo | Colombia |
| Cuba | Cuba |
| Cuba/USA | Cuba (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Cura | Curaçao |
| D/F | Alemania (Estaciones francesas) |
| D/G | Alemania (Estaciones inglesas) |
| D/USA | Alemania (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Dnk | Dinamarca |
| Egyp | Egipto |
| F | Francia |
| Fidji/NZel | Fidji (Islas) (Estaciones de Nueva Zelandia) |
| Finl | Finlandia |
| G | Gran Bretaña |
| Gibr | Gibraltar |
| Grön | Groenlandia |
| Grön/USA | Groenlandia (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Guad | Guadalupe y Dependencias |
| GuBr/USA | Guayana Británica (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| GuFr | Guayana Francesa |
| GuiP | Guayana Portuguesa |
| Hawa | Hawai (Islas) |
| Holl | Países Bajos |
| Hond | Honduras |
| I | Italia |
| Inde | Indias |
| IndN | Indonesia |
| Indo | Indochina |
| IndP | Indias Portuguesas |
| IOBr/USA | Indias Occidentales Británicas (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Iran | Irán |
| Iraq | Irak |
| Iraq/G | Irak (Estaciones inglesas) |
| Isla | Islandia |
| J/USA | Japón (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| JCaro/USA | Carolinas (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| JMari/USA | Marianas (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| JMars/USA | Marshall (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| John | Johnston (Isla) |
| Keny | Kenya (Africa Oriental Británica) |
| Kong | Hongkong |
| Liba | Líbano |
| Labr/USA | Labrador (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Liby/G | Libia (Estaciones inglesas) |
| Maca | Macao |
| Mada | Madagascar y Dependencias |
| Mala | Malaya |
| Malt | Malta |
| MarF | Marruecos (Excluída la zona española) |
| MarF/USA | Marruecos (Excluída la zona española) (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Mart | Martinica |
| Mexi | Méjico |
| Midw | Midway (Islas) |
| Moza | Mozambique (Africa Oriental Portuguesa) |

PAGINAS ROSAS



| | |
|---|---|
| NCal | Nueva Caledonia y Dependencias |
| NHeb | Nuevas Hébridas (Condominio franco-inglés) |
| Nica | Nicaragua |
| Nor | Noruega |
| NZel | Nueva Zelandia |
| Ocea | Establecimientos franceses de la Oceanía |
| Pak | Pakistán |
| PanZ | Panamás |
| Papu | Papua (Territorio de) |
| Phil | Filipinas (República de las) |
| Phil/USA | Filipinas (República de las) (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| Polo | Polonia |
| Port | Portugal |
| Reun | Reunión |
| RhoS | Rhodesia del Sur |
| Rico | Puerto Rico |
| Roum | Rumania |
| RSSB | República Socialista Soviética de Bielorussia |
| RSSU | República Socialista Soviética de Ucrania |
| S | Suecia |
| SomB | Somalia Británica |
| SomF | Costa francesa de los Somalis |
| STPr | S. Tomé y Príncipe |
| Sudan | Sudán |
| Suez | Zona del Canal de Suez |
| Suez/G | Zona del Canal de Suez (Estaciones inglesas) |
| Suis | Suiza |
| Suri | Surinam |
| Syri | Siria |
| Tche | Checoeslovaquia |
| TerN/USA | Terranova (Estaciones de los Estados Unidos de América) |
| TimP | Timor Portugués |
| Togo | Togo (Terr. bajo tutela Francia) |
| Tuni | Túnez |
| URSS | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas |
| URSS-AM | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Asia Central |
| URSS-C | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Cáucaso |
| URSS-E | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Europa |
| URSS-SEO | Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas — Siberia y Lejano Oriente |
| Urug | Uruguay |
| USA | Estados Unidos de América |
| Wake | Wake (Isla) |
| Youg | Yugoeslavia |

b) *Otras abreviaturas*

N = Norte S = Sur E = Este O = Oeste

Ejemplo : «N-46° N» significa «Norte de 46° Norte».
«55° O-64° O y N-7° S» significa «Entre 55° Oeste y 64° Oeste y Norte de 7° Sur».

W = vatios kW = kilovatios

Ejemplo : «Cuba (500 W)» significa «Cuba potencia limitada a 500 vatios en la antena».

**PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK**

**PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT**

PAGINAS ROSAS



**20.**

REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 3025-3155 kc/s

| 3032 | 3039 | 3046 | 3053 | 3060 | 3067 |
|---|---|---|---|---|---|
| SomF (350 W)<br>URSS-E<br>F<br>Algé<br>Tuni<br>MarF<br>Polo<br>Nor<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>Egyp<br>Iraq<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-AM (500 W)<br>URSS-C<br>F<br>Algé<br>MarF<br>Tuni<br>Youg<br>Nor<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>SomF<br>Egyp<br>AraS<br>RSSB | URSS-E<br>F<br>Port<br>Tche<br>Algé<br>Isla<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>SomF<br>URSS-SEO (1 kW) | F<br>Port<br>Azor<br>Alba<br>RSSU<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Togo<br>Dnk<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>URSS-AM<br>Port<br>Azor<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>Syri<br>D/USA<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>Roum<br>S<br>Port<br>Syri<br>D/USA<br>URSS-AM (1 kW) |
| **3074** | **3081** | **3088** | **3095** | **3102** | **3109** |
| URSS-E<br>URSS-AM (1 kW)<br>G<br>Port<br>Bulg<br>S<br>Gibr<br>Tuni<br>F<br>Azor<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>Suez/G | URSS-E<br>G<br>Port<br>Finl<br>Roum<br>Azor<br>Malt<br>Suez/G<br>AraS/G<br>Iraq/G<br>Liby/G<br>Chyp<br>SomB<br>Keny<br>Sudan<br>D/G<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>URSS-AM (1 kW)<br>RSSU<br>Port<br>AfrS<br>Egyp<br>G<br>D/G | URSS-AM (1 kW)<br>URSS-C<br>G<br>Suis<br>Gibr<br>Polo<br>F<br>Malt<br>Suez/G<br>AraS/G (2.5 kW)<br>Iraq/G<br>Liby/G<br>Chyp<br>SomB<br>Keny<br>Sudan<br>RhoS<br>URSS-SEO (1 kW) | *URSS-C<br>G<br>Gibr<br>Malt<br>AfrS<br>Egyp<br>RSSB | *URSS-E<br>S<br>I<br>G<br>MarF/USA<br>AfrS<br>Egyp |
| **3116** | **3123** | **3130** | **3137** | **3144** | **3151** |
| *URSS-E<br>URSS-AM (1 kW)<br>URSS-C<br>G<br>Tche<br>Algé<br>Tuni<br>Suez/G<br>AfrS<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>RSSU<br>Holl<br>G (N)<br>I<br>MarF/USA<br>Egyp<br>URSS-SEO<br>(N-46° N,<br>W-170° E) | URSS-E<br>Holl<br>G (N)<br>Egyp<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>URSS-C<br>URSS-AM (1 kW)<br>Holl<br>Bulg<br>Egyp<br>URSS-SEO (1 kW) | URSS-E<br>URSS-C<br>RSSU<br>Youg<br>Egyp<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>Came<br>URSS-SEO (1 kW)<br>D/USA | URSS-E<br>Bulg<br>Eyp<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>Came<br>URSS-SEO (1 kW)<br>D/F |

* Cette fréquence sera aussi utilisée dans la zone d'occupation de l'U.R.S.S. en Allemagne. — This frequency will also be used in the U.S.S.R. occupation zone of Germany. — Esta frecuencia será usada también en la zona ocupada en Alemania por la U.R.S.S.

PAGINAS ROSAS



| 3032 | 3039 | 3046 | 3053 | 3060 | 3067 |
|---|---|---|---|---|---|
| Arge<br>Colo<br>B (42° O-51° O & N-9° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TernN/USA<br>Hawa<br>---<br>□<br>Grön | B<br>Nica<br>Mart<br>Guad<br>Arge (S-43° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>---<br>□<br>Grön | Arge<br>Colo (S-5° N)<br>Mexi<br>Cana<br>Hawa | Arge<br>Cuba<br>B (55° O-64° O & N-7° S)<br>USA (O-98° O)<br>Cana (E-98° O)<br>Alas<br>Hawa | B<br>Guad<br>Mart<br>Chil (S-41° S)<br>Mexi<br>Cana<br>Hawa<br>Chil (N-41° S) (300 W) | Arge (S-34° S)<br>B (12°-21° S & 46°-53° O)<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>IOBr/USA<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>Guantanamo (Cuba)/USA |
| 3074 | 3081 | 3088 | 3095 | 3102 | 3109 |
| Arge<br>B (E-42° & N-10° S)<br>Colo (N-4° N)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA | GuFr<br>Cuba<br>Arge (S-43° S)<br>B (10° S-18° S) & E-43° O)<br>Cana<br>Hawa | B [1]<br>Chil (S-31° S)<br>USA<br>PanZ<br>Rico<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>Chil (N-31° S) (300 W)<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>Alas | Arge (S-28° S)<br>B (42° O-57° O & N-9° S)<br>Mexi<br>Cana<br>Hawa | B<br>Mart<br>Guad<br>Hond<br>Chil (S-36° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Chil (N-36° S) (300 W) | Chil<br>B (40°-50° O & 9°-17° S)<br>USA<br>Alas<br>GuBr/USA<br>PanZ/USA<br>Rico<br>IOBr/USA<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>B (S-17° S) (350 W)<br>Guantanamo (Cuba)/USA |
| 3116 | 3123 | 3130 | 3137 | 3144 | 3151 |
| Chil<br>B (E-46° O & 18°-24° S)<br>(S-24° S, 350 W)<br>Mexi<br>Cana | Boli<br>GuBr/USA<br>Arge (S-35° S)<br>B (E-43° O & 10°-18° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa | Urug<br>Suri<br>Cura<br>Cuba<br>Chil (S-41° S) (N 41° S, 300 W)<br>Cana<br>Hawa | Chili<br>B (E-46° O & 18°-24° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>B (S-24° S 350 W) | Arge<br>GuBr/USA<br>PanZ/USA<br>Rico/USA<br>IOBr/USA<br>B (E-42° O & N-10° S)<br>USA<br>Alas<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa | Arge<br>Chil<br>Urug<br>B<br>Boli<br>Colo } [2]<br><br>Cana<br>Mexi |

□ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

[1] Usage nocturne limité entre 7° et 16° sud et à l'ouest de 56° ouest. — With night use limited to 7° to 16° S and W of 56° W. — Uso nocturno limitado entre 7° S y 16° S y al W de 56° W.

[2] Stations d'aéronefs seulement. — Aircraft only. — Sólo aeronaves.

PAGINAS ROSAS



| 3032 | 3039 | 3046 | 3053 | 3060 | 3067 |
|---|---|---|---|---|---|
| Aust (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>NCal (1 kW)<br>Ocea (1 kW)<br>Indo (350 W)<br>Inde (350 W)<br>Phil-Porto Princessa (300 W)<br>Chin Region 5 (3 kW)<br>JMars/USA<br>Wake<br>JMari/USA<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John | Aust S (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>IndN (500 W)<br>Inde (350 W)<br>Phil-Aparri (200 W)<br>Chin Region 8 (3 kW)<br>Indo (250 W)<br>NCal (250 W)<br>NHeb (250 W)<br>Ocea (250 W) | Aust S (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>IndN (500 W)<br>Pak (250 W)<br>Phil-Mindoro (200 W)<br>Chin Region 5 (500 W)<br>Iran (250 W)<br>US Pacific except.:<br>Philippines & Japon (1 kW)<br>Indo (250 W)<br>NCal (250 W)<br>NHeb (250 W)<br>Ocea (250 W) | Aust (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>IndN (500 W)<br>Saigon (250 W)<br>Inde (350 W)<br>Phil-Zamboanga (300 W)<br>Chin Region 6 (3 kW)<br>Iran (250 W)<br>JMars/USA<br>Wake<br>JMari/USA<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John | Aust (500 W)<br>IndN (500 W)<br>Hanoi (500 W)<br>Phil-Baler (200 W)<br>Midw<br>John | Aust (500 W)<br>IndN (500 W)<br>Indo (350 W)<br>Iran (350 W)<br>Manila/USA (1 kW)<br>Ryukyu/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>Wake<br>JMari/USA<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John<br>J/USA (1 kW) |
| 3074 | 3081 | 3088 | 3095 | 3102 | 3109 |
| Aust (5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Pak E (500 W)<br>Karachi (500 W)<br>Chin Region 7 (3 kW)<br>Manila/USA<br>JMars/USA<br>Wake<br>JMari/USA<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John | Aust (5 kW)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Phil-Labo (200 W)<br>Chin Region 2 (3 kW) | Aust (1 kW)<br>JMars/USA<br>Wake<br>JMari/USA<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John<br>J/USA<br>Phil/USA | Aust (5 kW)<br>NZel (1 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Pak E (250 W)<br>Phil-Cebu (200 W)<br>Chin Region 2 (3 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW) | Aust (500 W)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Pak (250 W)<br>Chin Region 7 (3 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW) | AustS (500 W)<br>IndN (1 kW)<br>Pak O (250 W)<br>Chin Region 3 (3 kW)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW) |
| 3116 | 3123 | 3130 | 3137 | 3144 | 3151 |
| Aust (500 W)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Phil-Cagayan (400 W)<br>Misamis (400 W) | Aust S (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>IndN (500 W)<br>Pak (350 W)<br>Chin Region 1 (3 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Wake (1 kW) | Aust S (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>IndN (500 W)<br>Pak-Karachi (1,5 W)<br>Phil-Cebu (300 W)<br>Chin Region 4 (3 kW)<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW) | Aust S (5 kW)<br>Phil-Cebu (400 W)<br>Chin Region 6 (3 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>JMars/USA<br>Wake<br>JCaro/USA<br>Midw<br>John<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W)<br>JMari/USA | Aust (500 W)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW) | Aust (500 W)<br>IndN (500 W)<br>Phil-Cagayan (400 W)<br>Misamis (400 W)<br>Chin Region 4 (3 kW) |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 4700-4750 kc/s

| 4703,5 | 4710,5 | 4717,5 | 4724,5 | 4731,5 |
|---|---|---|---|---|
| G<br>Suez/G<br>Malt<br>Polo<br>URSS-C<br>Gibr<br>Liby/G<br>Chyp<br>Iraq/G<br>AraS/G<br>AfrS<br>Keny<br>SomB<br>Sudan<br>URSS-SEO | G<br>Malt<br>Suez/G<br>Youg<br>URSS-E<br>URSS-AM<br>MarF/USA<br>Liby/G<br>Chyp<br>Iraq/G<br>AraS/G<br>AfrS<br>Keny<br>SomB<br>Sudan<br>D/G | Holl<br>Port<br>URSS-E<br>URSS-AM<br>URSS-SEO<br>Tuni<br>Azor<br>RSSU<br>Alba<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>SomF<br>AEF-Ft. Lamy (1 kW)<br>Came-Douala (750 W)<br>■<br>I<br>F-S (300 W)<br>Algé (300 W)<br>Mada (300 W) | D/USA<br>Port<br>URSS-SEO<br>URSS-E<br>URSS-C<br>Azor<br>I<br>Egyp<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>SomF<br>AEF-Ft. Lamy (1kW)<br>Came-Douala 750 W)<br>■<br>F (Côte Occ.) (100 W)<br>Algé (100 W)<br>Mada (100 W) | F<br>URSS-E<br>URSS-C<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>Liba<br>S<br>Bulg<br>Tche<br>AfrS<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>SomF |

| 4738,5 | 4745,5 |
|---|---|
| F<br>Port<br>Nor<br>Bulg<br>URSS-AM<br>URSS-C<br>RSSB<br>Egyp<br>AOF<br>AEF<br>AfrS<br>Mada<br>Azor<br>D/F<br>Autr/F | Polo<br>Algé<br>Egyp<br>Suis<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>*URSS-SEO<br>■<br>Port (400 W)<br>I-S |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

* Cette fréquence sera aussi utilisée dans la zone d'occupation de l'U.R.S.S. en Allemagne. — This frequency will also be used in U.S.S.R. occupation zone of Germany. — Esta frecuencia será usada también en la zona ocupada en Alemania por la U.R.S.S.

PAGINAS ROSAS



REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 4700-4750 kc/s

| 4703,5 | 4710,5 | 4717,5 | 4724,5 | 4731,5 |
|---|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>Chil (S-33° S)<br>B (E-57° O)<br>Hawa<br>Chil (N-33° S<br>300 W) | USA<br>Guantanamo<br>(Cuba)/USA<br>IOBr/USA<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Chil (S-41° S)<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Alas<br>Labr/USA<br>Berm/USA<br>B (E-46° O &<br>3° S-13° S, 300 W) | USA<br>Arge<br>Colo<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Labr/USA<br>Berm/USA<br>Hawa | USA<br>Guantanamo<br>(Cuba)/USA<br>IOBr/USA<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Arge<br>Alas (1 kW)<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA | GuFr<br>Grön/USA<br>Guad<br>Mart<br>TerN/USA<br>Cuba (750 W)<br>Labr/USA<br>Berm/USA<br>Urug<br>Hawa<br>USA except.<br>E-98° O &<br>S-36° N<br>Alas<br>Nica (300 W)<br>■<br>Grön |

| 4738,5 | 4745,5 |
|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>Guad (300 W)<br>Mart (300 W)<br>B<br>Arge (S-45° S)<br>Hawa | USA except.<br>Florida<br>Florida (300 W)<br>Chil<br>Hond (300 W)<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Hawa<br>Urug (100 W)<br>■<br>Grön |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS



REGION 3

BANDE — BAND — BANDA 4700-4750 kc/s

| 4703,5 | 4710,5 | 4717,5 | 4724,5 | 4731,5 |
|---|---|---|---|---|
| Ceyl (2,5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Aust S (500 W)<br>Phil S (400 W)<br>Pak (E & N.O) (400 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W)<br>Maca (100 W)<br>Chin Region 2 (1 kW)<br>John<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>Midw<br>Wake | Aust (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Inde (350 W)<br>IndN (500 W)<br>Indo (1 kW)<br>Chin/USA (5 kW)<br>J/USA (5 kW)<br>JCaro/USA (5 kW)<br>JMari/USA (5 kW)<br>JMars/USA (5 kW)<br>John (5 kW)<br>Midw (5 kW)<br>Phil/USA (5 kW)<br>Wake (5 kW) | Mala (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Aust (5 kW)<br>Phil-Cebu (300 W)<br>Pak E (400 W)<br>Karachi (1,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Wake<br>Midw | Aust S except. Brisbane (500 W)<br>Pak (400 W)<br>Java O (1 kW)<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W)<br>Indo (1 kW)<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW)<br>Chin/USA (3 kW)<br>J/USA (3 kW)<br>JCaro/USA (3 kW)<br>JMari/USA (3 kW)<br>JMars/USA (3 kW)<br>John (3 kW)<br>Midw (3 kW)<br>Phil/USA (3 kW)<br>Wake (3 kW) | Aust S (500 W)<br>Chin (3 kW)<br>Inde except. Sadhiya (350 W)<br>IndN (1 kW)<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Wake<br>Midw<br>NCal (500 W)<br>NHeb (500 W)<br>Ocea (500 W) |

| 4738,5 | 4745,5 |
|---|---|
| Aust<br>NZel<br>Fiji/NZel<br>JMari/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>Chin Regions 4, 5 & 6 (3 kW)<br>Inde (S-30° N & O-90° E) (350 W)<br>Mala (2,5 kW)<br>JMari/USA<br>John<br>Wake<br>Midw<br>J/USA (1 kW) | Aust (5 kW)<br>Phil N (400 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Inde (350 W)<br>Iran (500 W)<br>Indo (500 W)<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Wake<br>Midw |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 5680-5730 kc/s

| 5688 | 5695,5 | 5703 | 5710,5 | 5718 | 5725,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| G<br>RSSB<br>Alba<br>URSS-C (500 W)<br>URSS-AM (500W)<br>Port<br>Egyp<br>Azor<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>URSS-SEO (500 W)<br>URSS-E (500 W)<br>D/G | G<br>Gibr<br>Malt<br>Liby/G<br>Chyp<br>Tche<br>URSS-E<br>Iraq<br>Suez/G<br>SomB<br>AfrS<br>AraS/G (O-55° E) (500 W)<br>Keny<br>Sudan<br>AOF (O-0°) (750 W)<br>AEF (S-5° N) (750 W)<br>Came-Douala (750 W)<br>Mada (N-20° S) (750 W)<br>URSS-SEO (1kW) | Holl<br>Port<br>Youg<br>RSSB<br>URSS-E<br>Egyp<br>Azor<br>AOF<br>AEF<br>Togo<br>Came<br>Mada<br>SomF<br>URSS-SEO (1kW)<br>■<br>Algé-Oran (300W)<br>MarF (300 W) | F<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>Polo<br>Nor<br>Syri<br>URSS-AM (50 W)<br>Iraq<br>AfrS<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo | F<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>Egyp<br>Bulg<br>URSS-E<br>URSS-AM<br>URSS-C<br>URSS-SEO (50 W)<br>AfrS<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>D/F<br>Autr/F | I<br>*URSS-E<br>URSS-C (1 kW)<br>Egyp<br>Isla<br>AfrS<br>RSSU<br>AOF (750 W)<br>AEF (S-12° N) (750 W)<br>Came (750 W)<br>Mada (N 20° S) (750 W)<br>S<br>■<br>Port (400 W)<br>MarF (300 W)<br>Algé (300 W) |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

* Cette fréquence sera aussi utilisée dans la zone d'occupation de l'U.R.S.S. en Allemagne. — This frequency will also be used in the U.S.S.R. occupation zone of Germany. — Esta frecuencia sera usada también en la zona ocupada en Alemania por la U.R.S.S.

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 5680-5730 kc/s

| 5688 | 5695,5 | 5703 | 5710,5 | 5718 | 5725,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>Cura (500 W)<br>Suri (500 W)<br>Arge (S-36° S) | USA<br>Boli<br>Arge (S-41° S)<br>Alas (1 kW)<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA | Cana<br>Mexi<br>Colo<br>Arge | USA<br>Alas<br>Guad (300 W)<br>Mart (300 W)<br>B (E-55° O)<br>Chil<br>Colo<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Labr/USA | Cana<br>Cuba (400 W)<br>B<br>Chil (S-41° S)<br>Chil (N-41° S) (300 W) | USA<br>Alas<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Chil<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Labr/USA<br>B except. N-8° S & O-47° O (350W)<br>Urug (100 W)<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>IOBr/USA<br>Rico |

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 5680-5730 kc/s

| 5688 | 5695,5 | 5703 | 5710,5 | 5718 | 5725,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Chin (Regions 4,5 & 6) (1 kW)<br>Phil S (400 W)<br>NCal (500 W)<br>NHeb (500 W)<br>Ocea (500 W)<br>Aust (500 W)<br>IndN (Java & Sumatra) (1 kW)<br>Inde (S-30° N) (350 W)<br>JMari/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW) | Aust (5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Pak (500 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW) | Aust S (500 W)<br>Phil N (400 W)<br>Phil (Cebu) (400 W)<br>IndN (500 W)<br>Inde (350 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Iran (500 W)<br>Maca (100 W) | Chin (3 kW)<br>Phil S (400 W)<br>Aust S (500 W)<br>Mala (2,5 kW)<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W) | Indo (500 W)<br>Aust (5 kW)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Pak (Karachi) | Indo (500 W)<br>NCal (500 W)<br>NHeb (500 W)<br>Ocea (500 W)<br>Aust (1 kW)<br>Inde (350 W)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA (1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Phil/USA (1 kW)<br>Wake (1 kW) |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 6685-6765 kc/s

| 6685 (A1) | 6687,5 (A1) | 6693 | 6700,5 | 6708 | 6715,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Port<br>Nor<br>Suis<br>*URSS-AM<br>URSS-SEO<br>URSS-C<br>AraS/G (S-20° N)<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr | G<br>Alba<br>Finl<br>Egyp<br>Azor<br>AfrS<br>Youg | G<br>Bulg<br>Gibr<br>Malt<br>Chyp<br>Liby/G<br>Suez/G<br>Iraq/G<br>SomB<br>AraS/G<br>Keny<br>Sudan/G<br>URSS-SEO | G<br>D/G<br>Gibr<br>Malt<br>Chyp<br>Liby/G<br>Suez/G<br>Iraq/G<br>SomB<br>Keny<br>Sudan/G<br>AraS/G (2,5 kW)<br>URSS-SEO (1 kW) | G<br>Youg<br>URSS-E<br>URSS-SEO (1kW)<br>Malt<br>Chyp<br>Liby/G<br>Suez/G<br>Iraq/G<br>SomB<br>Keny<br>Sudan<br>AfrS | F<br>D/F<br>Autr/F<br>Algé<br>Tuni<br>MarF<br>URSS<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo |
| **6723** | **6730,5** | **6738** | **6745,5** | **6753** | **6760,5** |
| Holl<br>MarF/USA<br>Egyp (1 kW)<br>URSS-E<br>URSS-C (1 kW)<br>AfrS<br>■<br>I (100 W) | Port<br>D/USA<br>Roum<br>Isla<br>URSS-AM (500 W)<br>Syri (300 W)<br>Azor<br>Dnk (300 W)<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr | G<br>Tche<br>MarF<br>URSS-C (1 kW)<br>Egyp (1 kW) | F<br>Algé<br>Tuni<br>MarF<br>Finl<br>Polo<br>Egyp<br>URSS-E<br>URSS-SEO<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo | F<br>Algé<br>Tuni<br>MarF<br>Egyp (500 W)<br>URSS-E<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo | Isla<br>F<br>Algé<br>Tuni<br>MarF<br>RSSB<br>RSSU<br>AOF<br>AEF<br>Came<br>Togo<br>Mada<br>URSS-C<br>URSS-AM (1 kW)<br>AraS/G (S-20° N) |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

* Cette fréquence sera aussi utilisée dans la zone d'occupation de l'U.R.S.S. en Allemagne. — This frequency will also be used in the U.S.S.R. occupation zone of Germany. — Esta frecuencia será usada también en la zona ocupada en Alemania por la U.R.S.S.

PAGINAS ROSAS



REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 6685-6765 kc/s

| 6685 (A1) | 6687,5 (A1) | 6693 | 6700,5 | 6708 | 6715,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>B | USA<br>B<br>Alas<br>Nica (300 W) | Cana<br>Mexi<br>GuFr<br>Guad<br>Mart<br>Arge | USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>Arge<br>PanZ<br>Rico<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>Hawa<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>■<br>Grön | Cana<br>B<br>Cuba | Cana<br>Mexi<br>B |

| 6723 | 6730,5 | 6738 | 6745,5 | 6753 | 6760,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| USA<br>Alas<br>Arge<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>IOBr/USA<br>Rico | USA<br>Alas<br>Arge<br>PanZ<br>GuBr/USA<br>Grön/USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>IOBr /USA<br>Rico | USA<br>Alas<br>Hond<br>Chil<br>Hawa<br>Berm/USA<br>Colo (100 W)<br>Urug (100 W) | Cana<br>Cuba<br>Boli<br>Chil (S-33° S) (100 W)<br>Guad (100 W)<br>GuFr (100 W)<br>Mart (100 W) | Cana<br>Mexi<br>B<br>Chil (S-41° S) (300 W) | Alas<br>USA<br>Cura<br>Arge<br>Hawa<br>Berm/USA |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS



REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 6685-6765 kc/s

| 6685 (A1) | 6687,5 (A1) | 6693 | 6700,5 | 6708 | 6715,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Kong<br>Mala<br>Ceyl<br>Indo (500 W)<br>Aust (500 W) | Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust S (500 W)<br>Inde (350 W)<br>NCal (500 W)<br>NHeb (500 W)<br>Ocea (500 W)<br>Chin/USA (3 kW)<br>J/USA (3 kW)<br>JCaro/USA (3 kW)<br>JMari/USA (3 kW)<br>JMars/USA (3 kW)<br>John (3 kW)<br>Midw (3 kW)<br>Phil/USA (3 kW)<br>Wake (3 kW) | NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust (5 kW)<br>Mala<br>Ceyl<br>Kong<br>Inde (N-25° N & E-75° E) | Phil S (400 W)<br>Aust (5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Pak (400 W) | NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust S (500 W)<br>IndN (1 kW)<br>Ceyl (250 W)<br>Pak (1 kW)<br>Maca (100 W) | Phil S (400 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust (500 W)<br>except. Darwin<br>IndN-Java<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W)<br>Chin Regions 4, 5 & 6 (1 kW) |

| 6723 | 6730,5 | 6738 | 6745,5 | 6753 | 6760,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust<br>except.<br>Pt. Moresby<br>(1 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Inde (500 W)<br>Chin/USA (3 kW)<br>J/USA (3 kW)<br>JCaro/USA (3 kW)<br>JMari/USA (3 kW)<br>JMars/USA<br>(3 kW)<br>John (3 kW)<br>Midw (3 kW)<br>Phil/USA (3 kW)<br>Wake (3 kW) | Inde (S-30° N)<br>Mala (2,5 kW)<br>Aust (5 kW)<br>except.<br>Pt. Moresby<br>Papu<br>Pt. Moresby<br>(500 W)<br>Chin/USA (3 kW)<br>J/USA (3 kW)<br>JCaro/USA (3 kW)<br>JMari/USA (3 kW)<br>JMars/USA<br>(3 kW)<br>John (3 kW)<br>Midw (3 kW)<br>Phil/USA (3 kW)<br>Wake (3 kW) | Aust (1 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Pak-Karachi<br>(400 W)<br>Chin (3 kW)<br>Ceyl (2,5 kW)<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW) | Indo (500 W)<br>Iran (500 W)<br>Phil (400 W)<br>NZel (1 kW)<br>Fiji/NZel (1 kW)<br>Aust (5 kW)<br>except. Darwin<br>Inde (500 W) | Indo (1 kW)<br>Phil-Cebu<br>(400 W)<br>Chin/USA (1 kW)<br>J/USA (1 kW)<br>JCaro/USA (1 kW)<br>JMari/USA (1 kW)<br>JMars/USA<br>(1 kW)<br>John (1 kW)<br>Midw (1 kW)<br>Wake (1 kW)<br>NZel (500 W)<br>Aust (500 W)<br>except.<br>Brisbane &<br>Pt. Moresby<br>Java (500 W)<br>Inde (500 W)<br>except.<br>Sadhiya<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW) | J/Mari/USA<br>JCaro/USA<br>JMars/USA<br>Wake<br>Aust (500 W)<br>except. Darwin<br>Mala (1 kW)<br>IndP (100 W)<br>TimP (100 W)<br>Chin Regions 4, 5 & 6 (1 kW)<br>Midw<br>John<br>J/USA |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 8965-9040 kc/s

| 8967 | 8975,5 | 8984 | 8992,5 | 9001 |
|---|---|---|---|---|
| G<br>AfrS<br>AraS/G<br>Chyp<br>D/G<br>Gibr<br>Iraq/G<br>Keny<br>Liby/G<br>Malt<br>SomB<br>Sudan<br>Suez/G | URSS<br>Azor<br>AfrS<br>MarF/USA (1 kW) | F<br>Algé<br>Liba<br>URSS-AM<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni | Polo (500 W)<br>Port<br>Azor<br>URSS-E<br>URSS-SEO (50 W)<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr | Holl<br>Nor<br>Egyp<br>RSSB<br>AEF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>■<br>MarF (300 W)<br>AOF (300 W)<br>Algé-Oran (100 W)<br>Tuni (100 W) |

| 9009,5 | 9018 | 9026,5 | 9035 |
|---|---|---|---|
| G<br>Bulg<br>Foug<br>URSS-SEO<br>AEF (500 W)<br>Came (500 W)<br>Mada (500 W)<br>Reun (500 W)<br>■<br>AOF | F<br>RSSU<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni | Egyp<br>Tche<br>Mada (400 W)<br>Reun (400 W)<br>URSS-AM<br>URSS-C<br>AOF-Dakar (400 W)<br>AEF-Brazzaville (400 W)<br>D/USA<br>■<br>MarF-Rabat (300 W) | I<br>Dnk<br>Polo<br>MarF/USA |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS





| 8967 | 8975,5 | 8984 | 8992,5 | 9001 |
|---|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>B<br>Hawa | USA (1 kW)<br>Arge<br>Cura<br>Suri | USA<br>Hawa<br>Berm/USA<br>Alas<br>Arge<br>Grön<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico | Cana<br>Mexi<br>Chil<br>Guad<br>GuFr<br>Mart | USA<br>Cuba (300 W)<br>B<br>Alas |

| 9009,5 | 9018 | 9026,5 | 9035 |
|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>B | Alas<br>Hawa<br>Cuba<br>Boli<br>Chil (S-41° S) (300 W) | USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>IOBr/USA<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Berm/USA<br>Grön/USA (750 W)<br>Labr/USA (1 kW)<br>TerN/USA (1 kW)<br>Alas<br>Arge<br>■<br>Grön | Alas<br>USA<br>Colo (300 W)<br>Chil<br>TerN/USA<br>Labr/USA<br>Urug (100 W) |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS



REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 8965-9040 kc/s

| 8967 | 8975,5 | 8984 | 8992,5 | 9001 |
|---|---|---|---|---|
| Aust<br>NZel<br>Fiji/NZel<br>Midw<br>Ceyl<br>Kong<br>Mala | Aust<br>Ceyl<br>Indo | Indo<br>JMars/USA<br>Wake<br>Aust (500 W) | Inde<br>Phil<br>NZel<br>Fiji/NZel | Inde<br>Phil<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Wake |

| 9009,5 | 9018 | 9026,5 | 9035 |
|---|---|---|---|
| Iran<br>IndN<br>NZel<br>Fiji/NZel | Chin<br>Pak O<br>Mala<br>John (1 kW)<br>Aust-Darwin (500 W)<br>NCal<br>NHeb<br>Ocea | IndP<br>Kong<br>Mala<br>Aust (500 W)<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Pak<br>TimP<br>ChinN<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 11 175-11 275 kc/s

| 11 180,5 | 11 190 | 11 199,5 | 11 209 | 11 218,5 | 11 228 |
|---|---|---|---|---|---|
| Nor<br>Port (250 W)<br>Pol<br>Azor<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>Egyp | URSS<br>MarF<br>Algé<br>AOF<br>AEF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF | G<br>AraS/G<br>Chyp<br>D/G<br>Gibr<br>Iraq/G<br>Keny<br>Liby/G<br>Malt<br>SomB<br>Sudan<br>Suez/G | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>URSS-SEO | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>Autr/F<br>D/F | D/USA<br>MarF/USA<br>■<br>Egyp (300 W) |

| 11 237,5 | 11 247 | 11 256,5 | 11 266 | 11 273 (A1) |
|---|---|---|---|---|
| URSS<br>AfrS<br>■<br>MarF (500 W)<br>Algé (500 W)<br>Tuni (500 W)<br>AOF (500 W) | G<br>Dnk<br>URSS-AM<br>URSS-SEO<br>Gibr<br>Malt<br>Chyp (500 W)<br>Liby/G<br>Suez/G | Holl<br>URSS-E<br>URSS-SEO<br>URSS-AM<br>URSS-C<br>RSSU | Port<br>MarF/USA<br>URSS-E (500 W)<br>Azor<br>D/USA | Roum<br>Bulg<br>URSS-AM<br>URSS-E<br>URSS-C<br>■<br>MarF (500 W)<br>Algé (500 W)<br>AOF (500 W)<br>AEF (500 W)<br>Mada (500 W)<br>Reun (500 W) |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS



REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 11 175-11 275 kc/s

| 11 180,5 | 11 190 | 11 199,5 | 11 209 | 11 218,5 | 11 228 |
|---|---|---|---|---|---|
| Alas<br>USA<br>Arge<br>Cura<br>Colo | Mexi<br>Chili<br>TerN/USA (1 kW)<br>Labr/USA (1 kW) | USA<br>Hawa<br>Berm/USA<br>B | Cana<br>Cuba<br>Arge | Guad<br>GuFr<br>Mart<br>Hawa<br>USA<br>Alas<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Grön/USA<br>Berm/USA<br>Arge<br>■<br>Grön | USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Alas<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>Rico<br>TerN/USA<br>Chil<br>Labr/USA |

| 11 237,5 | 1 1247 | 11 256,5 | 11 266 | 11 273 (A1) |
|---|---|---|---|---|
| Mexi<br>Arge<br>TerN/USA (1 kW)<br>Labr/USA (1 kW)<br>Berm/USA (1 kW) | Cana (350 W)<br>Mexi (400 W)<br>B | USA<br>B | Arge<br>Alas<br>USA<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Grön/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>Rico<br>GuBr/USA<br>PanZ<br>Berm/USA | Cana<br>Mexi (400 W)<br>B |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 11 175-11 275 kc/s

| 11 180,5 | 11 190 | 11 199,5 | 11 209 | 11 218,5 | 11 228 |
|---|---|---|---|---|---|
| Inde<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | IndN | Aust<br>Midw<br>Ceyl<br>Mala<br>Kong | Aust<br>Indo | Indo<br>NCal<br>NHeb<br>Ocea<br>Midw | Pak<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake |

| 11 237,5 | 11 247 | 11 256,5 | 11 266 | 11 273 (A1) |
|---|---|---|---|---|
| Phil<br>Aust (500 W) | Aust<br>Mala<br>Kong<br>Ceyl | IndN | Inde<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Phil |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 13 200-13 260 kc/s

| 13 205,5 | 13 215,5 | 13 225,5 | 13 235,5 | 13 245,5 | 13 255,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| G<br>Aras/G<br>Chyp<br>D/G<br>Gibr<br>Iraq/G<br>Keny<br>Liby/G<br>Malt<br>SomB<br>Sudan<br>Suez/G | D/USA<br>MarF/USA<br>Egyp<br>■<br>AOF-Dakar (1 kW)<br>Came-Douala (1 kW)<br>AEF-Brazzaville & Bangui (1 kW)<br>Mada (1 kW)<br>Reun (1 kW) | URSS<br>AOF<br>AEF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>Mart<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>(300 W) | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Mart<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>Autr/F<br>D/F<br>URSS-AM (100 W)<br>Algé | URSS<br>Polo<br>AOF-Dakar (750 W)<br>Came-Douala (750 W)<br>AEF-Brazzaville (750 W)<br>AEF-Bangui (750 W)<br>Mada (750 W)<br>Reun (750 W) | Nor<br>Port<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>Roum<br>Holl<br>Azor |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 13 200-13 260 kc/s

| 13 205,5 | 13 215,5 | 13 225,5 | 13 235,5 | 13 245,5 | 13 255,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Arge<br>Mexi<br>Cura (300 W)<br>Hawa (1 kW)<br>Alas | USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Alas<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>Rico<br>TerN/USA<br>Arge (300 W)<br>Labr/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA | Cana (350 W)<br>Cuba (350 W)<br>B | Berm/USA (300 W)<br>Grön/USA (300 W)<br>TerN/USA (400 W)<br>Labr/USA (400 W)<br>Alas<br>USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Arge (300 W)<br>Guad<br>GuFr<br>Mart<br>Guantanamo (Cuba)/USA | USA<br>B<br>Labr/USA (1 kW)<br>TerN/USA (1 kW)<br>Berm/USA (1 kW) | Cana<br>Mexi<br>Arge<br>Hawa |

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 13 200-13 260 kc/s

| 13 205,5 | 13 215,5 | 13 225,5 | 13 235,5 | 13 245,5 | 13 255,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Ceyl<br>Kong<br>Mala<br>Aust<br>Midw (1 kW)<br>John (1 kW) | Pak<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Chil/USA<br>Wake | Aust (500 W)<br>Indo (100 W) | Indo<br>NCal<br>NHeb<br>Ocea<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Wake<br>Phil | IndN<br>Inde<br>Midw<br>John |

PAGINAS ROSAS



RÉGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 15 010-15 100 kc/s

| 15 016 | 15 026 | 15 036 | 15 046 | 15 056 |
|---|---|---|---|---|
| D/USA<br>MarF/USA | URSS<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>Azor | URSS<br>AOF<br>AEF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>■<br>Algé (200 W)<br>MarF (200 W) | G | Nor<br>AfrS<br>MarF/USA |
| **15 066** | **15 076** | **15 086** | **15 092,5 (A1)** | **15 096,5 (A1)** |
| F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>URSS-AM (50 W)<br>URSS-SEO | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>Autr/F<br>D/F | URSS<br>Polo (500 W)<br>Dnk | URSS-SEO<br>G | Holl |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

PAGINAS ROSAS





| 15 016 | 15 026 | 15 036 | 15 046 | 15 056 |
|---|---|---|---|---|
| Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>USA<br>Alas<br>Arge (S-30° S) (300 W)<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>TerN/USA<br>Labr/USA | Chil<br>Mexi (N-19° N) (400 W) | B<br>Mexi (N-19° N) (300 W)<br>Labr/USA<br>TerN/USA<br>Grön/USA | Arge<br>Cuba (300 W)<br>Alas (1 kW) | USA<br>Arge (300 W)<br>Alas<br>Berm/USA |
| **15 066** | **15 076** | **15 086** | **15 092,5 (Al)** | **15 096,5 (Al)** |
| USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Chil (300 W)<br>Berm/USA | USA<br>Alas<br>Arge (300 W) | Mexi<br>B (S-5° S & E-55° O) (300 W)<br>Hawa (1 kW) | B<br>Mexi (N-19° N) (300 W) | USA<br>Cura<br>Alas<br>Arge (300 W) |

PAGINAS ROSAS





| 15 016 | 15 026 | 15 036 | 15 046 | 15 056 |
|---|---|---|---|---|
| Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | IndP<br>Maca<br>TimP | — | Pak<br>Aust | Inde<br>Chin-USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake |

| 15 066 | 15 076 | 15 086 | 15 092,5 (A1) | 15 096,5 (A1) |
|---|---|---|---|---|
| Aust<br>Indo [1] (50 W) | Inde<br>NCal<br>NHeb<br>Ocea<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Aust (50 W) | Phil (300 W) | IndN |

[1] Stations d'aéronefs seulement. — Aircraft only. — Sólo aeronaves.

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 17 970-18 030 kc/s

| 17 975 (A1) | 17 983,5 | 17 993,5 | 18 003,5 | 18 013,5 | 18 023,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| I<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr<br>Azor<br>URSS (50 W)<br>D/USA<br>MarF/USA | G<br>AraS/G<br>Chyp<br>D/G<br>Gibr<br>Iraq/G<br>Keny<br>Liby/G<br>Malt<br>SomB<br>Sudan<br>Suez/G | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>D/F<br>Autr/F<br>Holl | URSS<br>Polo | F<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni<br>D/USA<br>MarF/USA | URSS |

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 17 970-18 030 kc/s

| 17 975 (A1 ) | 17 983,5 | 17 993,5 | 18 003,5 | 18 013,5 | 18 023,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| USA<br>Arge (300 W)<br>Alas<br>Hawa (1 kW)<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Labr/USA<br>Berm/USA | B<br>Alas | Arge<br>Guad<br>GuFr<br>Mart<br>Alas | Arge<br>Mexi | USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico<br>Alas<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>TerN/USA<br>Chil (300 W)<br>Labr/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA | USA (1 kW)<br>B<br>Grön/USA (1 kW)<br>TerN/USA (1 kW)<br>Labr/USA (1 kW)<br>Berm/USA (1 kW) |

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 17 970-18 030 kc/s

| 17 975 (A1) | 17 983,5 | 17 993,5 | 18 003,5 | 18 013,5 | 18 023,5 |
|---|---|---|---|---|---|
| IndP<br>Maca<br>TimP | Ceyl<br>Kong<br>Mala<br>Aust<br>Pak | Indo<br>NCal<br>NHeb<br>Ocea<br>Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Aust (400 W) | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | IndN |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 3900-3950 kc/s

| 3904 | 3911 | 3918 | 3925 | 3932 |
|---|---|---|---|---|
| URSS-E<br>URSS-SEO (1 kW)<br>URSS-AM<br>Youg<br>D/G<br>Isla<br>AfrS<br>Egyp<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>Came | G<br>MarF<br>URSS-E<br>URSS-SEO<br>Youg<br>F<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>Egyp<br>RSSB (500 W) | URSS-E<br>URSS-SEO<br>URSS-AM<br>Alba<br>G<br>F<br>Algé<br>MarF<br>AfrS<br>Egyp<br>RSSU (500 W) | G<br>F<br>Port<br>D/G<br>Malt<br>Egyp<br>URSS-SEO<br>URSS-E<br>Azor | G<br>*URSS-E<br>URSS-SEO<br>Autr/F<br>AfrS<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>Came<br>SomF<br>■<br>Roum (0-25° E)<br>(100 W) |

| 3939 | 3946 |
|---|---|
| Polo<br>G<br>URSS-SEO<br>*URSS-C | Algé<br>MarF<br>URSS-E<br>URSS-SEO<br>Polo<br>Nor<br>F<br>AfrS |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

* Cette fréquence sera aussi utilisée dans la zone d'occupation de l'U.R.S.S. en Allemagne. — This frequency will also be used in the U.S.S.R. occupation zone of Germany. — Esta frecuencia será usada también en la zona ocupada en Alemania por la U.R.S.S.

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 3155-3200, 3200-3230 & 3800-3900 kc/s

| A | B | C | D | E | F | G |
|---|---|---|---|---|---|---|
| G<br>Malt | G<br>Malt | Holl | F<br>Nor<br>Port<br>Ango<br>CapV<br>GuiP<br>Moza<br>STPr | F<br>Holl<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Algé<br>Mada<br>MarF<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Tuni | D/F<br>F<br>Algé<br>MarF<br>Tuni<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>SomF | D/USA<br>F<br>Algé<br>MarF<br>Tuni<br>AEF<br>AOF<br>Mada<br>SomF |

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 2505-2850, 3155-3200 & 3200-3230 ks/c

Pour des accords régionaux.

For regional agreements.

Por acuerdos regionales.

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 3155-3200, 3200-3230 & 3900-3930 kc/s

3155-3200

| A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|
| Indo (1 kW)<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW)<br>Phil N (300 W)<br>Aust (5 kW) | Ceyl (2,5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Phil S (300 W)<br>Aust (500 W) | IndP (100 W)<br>TimP 100 W))<br>Maca (100 W)<br>Phil S (300 W)<br>Aust S (500 W) | Indo (1 kW)<br>NCal (1 kW)<br>NHeb (1 kW)<br>Ocea (1 kW)<br>Phil N (300 W)<br>Aust (500 W) | Ceyl (2,5 kW)<br>Mala (2,5 kW)<br>Kong (2,5 kW)<br>Phil S (300 W)<br>Aust (500 W) |

| 3200-3230 | 3900-3950 | | |
|---|---|---|---|
| A | A | B | C |
| Phil N (300 W)<br>Aust (500 W) | Phil S (300 W)<br>Aust | Phil S (300 W)<br>Aust | Phil N (300 W)<br>Aust |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 4750-4850 kc/s

| A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|
| G<br>Malt<br>Suez/G<br>Roum-Bucarest (500 W) | G<br>MarF<br>I | G<br>Suez/G<br>Algé<br>Youg | F<br>MarF<br>Egyp | F<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>S |

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 4438-4650 kc/s

| A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|
| Cana<br>Mexi<br>B<br>Arge (S-45° S) | USA<br>Grön/USA<br>TerN/USA<br>Alas<br>Hawa<br>Berm/USA<br>Arge<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico | Arge<br>Colo<br>USA<br>Alas<br>B (N-10° S & E-50° O) | Mexi<br>Cana<br>Chil<br>B except. S Rio Grande<br>Cuba (E-Santa Clara) (500 W) | B<br>Mexi<br>Cana<br>Chil (S-35° S) |

| F | G |
|---|---|
| Arge<br>USA<br>Alas<br>Hawa<br>TerN/USA<br>Berm/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Rico | Arge<br>B (N-15° S)<br>Guad<br>Mart<br>Nica<br>USA<br>Alas<br>Hawa |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 BANDE — BAND — BANDA 5430-5480 kc/s

| A | B | C |
|---|---|---|
| Holl<br>Port<br>Youg<br>Azor<br>Egyp | F<br>MarF<br>Tuni<br>Algé<br>AEF<br>AOF<br>Came<br>Mada<br>Reun<br>SomF<br>Togo<br>Roum (100 W) | Suis<br>G<br>I (S-40° N) (100 W) |
| ■<br>F (S & O) (100W)<br>MarF (100W)<br>Algé (100 W)<br>Tuni (100 W) | | |

■ Sur une base secondaire. — On a secondary basis. — Sobre una base secundaria.

REGION 3 BANDE — BAND — BANDA 5430-5480 kc/s

| A | B | C |
|---|---|---|
| Ceyl<br>Mala<br>Kong<br>Pak<br>Phil S<br>Aust<br>NZel<br>Fiji/NZel | Indo (500 W)<br>NCal (500 W)<br>NHeb (500 W)<br>Ocea (500 W)<br>Inde (500 W)<br>IndN (500 W)<br>Maca (100 W)<br>TimP (100 W)<br>Phil (200 W) | Chin (1 kW)<br>IndP (100 W)<br>Aust (500 W)<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake |

PAGINAS ROSAS



REGION 1 — BANDE — BAND — BANDA 23 200-23 350 kc/s

| A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|
| F<br>MarF<br>Algé<br>Tuni<br>AOF<br>AEF<br>Mada<br>SomF | Holl | D/USA<br>MarF/USA | F<br>Algé | D/USA<br>MarF/USA |

REGION 2 — BANDE — BAND — BANDA 23 200-23 350 kc/s

| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| Arge | Alas<br>Hawa<br>Suri<br>Cura | USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Alas<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>Rico<br>TerN/USA<br>Labr/USA | Alas<br>Hawa | USA<br>GuBr/USA<br>IOBr/USA<br>PanZ<br>Alas<br>Berm/USA<br>Grön/USA<br>Hawa<br>Rico<br>TerN/USA<br>Labr/USA<br>Guantanamo (Cuba)/USA | Hawa |

REGION 3 — BANDE — BAND — BANDA 23 200-23 350 kc/s

| A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|
| Indo | IndN<br>Midw<br>John | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake | Chin/USA<br>J/USA<br>JCaro/USA<br>JMari/USA<br>JMars/USA<br>John<br>Midw<br>Phil/USA<br>Wake |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Corrigendum al documento
núm. 104/Aer 2-S
30 de septiembre de 1949

CORRIGENDUM PRESENTADO AL GRUPO DE TRABAJO C-4
el 29 de septiembre de 1949

1. Suprímanse todas las columnas 4 que figuran en las bandas de 3, 3.5, 4.7, 5.6, 6.6, 9, 10, 11.3, 13.3 y 18 Mc/s.

2. Cuadro 4/1. Línea correspondiente a la frecuencia de 5611.5 kc/s, distintivo D2, columna 3: Sustitúyase "NA", por "NA (Ext.)". Línea correspondiente a la frecuencia de 5626.5 kc/s, distintivo D4, columna 3: Sustitúyase "NA (Ext.)" por "NA".

Esta alteración tiene por objeto obtener una mayor flexibilidad en la utilización de las frecuencias NA de este orden. No causa conflicto alguno entre los canales adyacentes.

Introdúzcanse estas mismas enmiendas en las frecuencias D2 y D4 del Cuadro núm. 4/2 así como en el Cuadro núm. 4 del Plan mundial de compartición de bandas para el servicio móvil aeronáutico "R".

3. En la primitiva carta de compartición relativa a la banda de 9 Mc/s ~~que fué~~ remitida al Grupo de Trabajo, no había ningún canal F 18. Se ha insertado como F 18 la frecuencia de 8961.5 kc/s, y se solicita la autorización oficial para hacer esta inserción.

4. Se propone que en el Cuadro 6/1 y en la carta de compartición figure una nota sobre el nuevo canal F 18, redactada en los siguientes términos: Canal F 18. Distribuído a todas las RDARA como frecuencia común, únicamente para las emisiones A-1 de gran estabilidad.

5. Sustitúyanse las notas "% Canal compartido" o "% Uso compartido" que figuran al pie de los cuadros:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1/2 | 3/2 | 6/1 | 8/2 |
| 2/1 | 4/2 | 6/2 | 9/2 |
| 2/2 | 5/2 | 7/2 | 10/2 |

por el siguiente texto:

"% Común con las áreas adyacentes"

6. Insértese la nota: "% Común con las áreas adyacentes" al pie del Cuadro 3/1.

Conferencia Internacional Administrativa
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Corrigendum al
Documento 104-Aer/2-S

1. Cuadro 4/1 pag. 2

a) Enfrente de 5619 kc/s, col.3
borrar 11E y 12F e
insertar 12J y 13H

b) Enfrente de 5611,5 y 5619 kc/s, col.4,
insertar 12J y NA (Ext)

c) Enfrente de 5619 y 5626 kc/s, col.4,
insertar 12J y NA

2. Cuadro 4/2, pag.1

a) borrar todas las referencias de 11E (véase nota 1)

b) Enfrente de 12F, borrar canal 17 y la frecuencia 5619
(véase nota 1)

c) Bajo 12H, insertar como sigue :
12J D17 5619 kc/s

d) Enfrente de 13H, insertar D17 5619 kc/s

(Nota 1) Una frecuencia del orden de 6.6 Mc/s ha sido distribuida a las subdivisiones 11E y 12F para reemplazar la frecuencia del orden de 5.6 Mc/s borrada de los parrafos 2 (a) y 2 (b) arriba mencionados.



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Corrigendum al
Documento Núm.104-S-Aer/2
27 de Septiembre de 1949

# CORRIGENDUM PARA LOS CUADROS DE COMPARTICION MUNDIAL DE LAS BANDAS DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MOVIL AERONAUTICO "R"

(Apéndice al Documento Aer/2 Núm.104)

## CUADRO No.1

| | | | |
|---|---|---|---|
| Casillero | A11 - 10B | Léase | $X_2$ |
| " | A11 - 12D | " | $X_2$ |
| " | A13 - 10C | " | $X_2$ |
| " | A13 - 12J | " | $X_3$ |
| " | A16 - 6A | " | $X_1$ |
| " | A17 - 10C | " | $X_2$ |
| " | A17 - 12D | " | $X_2$ |
| " | A18 - 3C | " | $X_1$ |
| " | A18 - 12D | " | $X_4$ |
| " | A21 - 11B | " | $X_2$ |
| " | A21 - 12D | " | $X_2$ |
| " | A22 - 3 | " | $X_1$ |

La nota que comienza por las palabras: "Para usarse en la sub-área 3A..." debe ir precedida del signo "$X_1$".

La nota que comienza por "Protección..." debe ir precedida del signo "$X_2$".

La nota que comienza por "Para usarse en la sub-área 12J..." debe ir precedida del signo "$X_3$'.

Agreger la nota siguiente:

$X_4$ para usarse en la sub-área 12D al Este de los 70° Oeste.

## CUADRO No.2

| | | | |
|---|---|---|---|
| Casillero | B3 - 9D | léase | $X_1$ |
| " | B12 - 10E | " | $X_4$ |

## CUADRO No.3

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Casillero | C1 - 9A | léasé | $V_1$ | Casillero | C5 - 6C | léase | $V_1$ |
| " | C1 - 9B | " | $V_1$ | " | C5 - 6D | " | $V_1$ |
| " | C1 - 9D | " | $V_1$ | | | | |
| " | C1 - 9E | " | $V_1$ | | | | |

Agréguense las siguientes notas:

En el hemisferio occidental la relación de protección ha sido reducida en ciertos casos a 12 db.

El empleo de las frecuencias atribuidas al área 1, no se autoriza más que al Este de los 11° Oeste.

(89-16-96)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

CUADRO No.4

| | | |
|---|---|---|
| Casillero | D22 - 5B | léase $V_1$ |
| " | D22 - 5C | " $V_1$ |
| " | D22 - 5D | " $V_1$ |
| " | D22 - 13L | " $X_1$ |

La nota que comienza por "El canal D22..." debe ir precedida del signo $X_1$.

CUADRO No.5

La nota que comienza por "El canal E11..." debe ir precedida del signo $X_1$.

La nota que comienza por "El canal E15..." debe ir precedida del signo $X_2$.

La nota que comienza por "El canal E17..." debe ir precedida del signo $X_3$.

CUADRO No.6

Agreger la nota siguiente:

El canal F18 es un canal de alta estabilidad.

CUADRO No.7

La nota que comienza por "Al Oeste..." debe ir precedida del signo $X_1$.

CUADRO No.8

Agreger la nota siguiente:

H13 - para usarse con una relación de protección de 15 db y limitado a las sub-áreas

11 B, C, D, E
12 C, D, E, F, G, H, J
13 C, D, E, F, G, H, I, J, K, L

CUADRO No.9

Tachar el signo "1" que precede a la nota que comienza "Frecuencias...".

Agreger la nota siguiente:

X1 - para usarse al Oeste de los 140° Este.

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Corrigendum al Doc. núm. 104/Aer 2
23 de septiembre de 1949

## Corrigendum

Página 2 - párrafo 4.7, añádase:

(Para los detalles del "Uso restringido" que se aplica a algunas frecuencias en las listas de asignaciones, véanse las indicaciones marginales en metros del Cuadro del Plan de Compartición de Frecuencias, para conocer el orden de frecuencias adecuado.)

Cuadro 1/1 - Frecuencia 2861, 3ª columna: substitúyase 10C por 10C + +
" 2966)
" 2973) 4ª columna: substitúyase CWD por CWP

Pág. 2, 4ª columna, 7ª casilla: NA & 1 debe aplicarse a las frecuencias 2945 y 2952; por consiguiente, trácese una línea por debajo de NA & 1

Frecuencia 2987, 3ª columna: añádase FE1
" 2987)
" 2994) 4ª columna: añádase NA & 11C

Cuadro 1/2 - Pág. 2, añádase:

8A A11 2973%

Area 13H: reemplazar 2900 por 2980

Cuadro 2/1 - Suprímase el cuadro titulado "Distintivos por orden numérico", conservando la nota %.

Trácese una línea entre las frecuencias 3481,5 y 3488,5

Cuadro 2/2 - Area SA ext., substitúyase 3437,5 por 3432,5
" 12, léase 3425.5 + +

Cuadro 4/1 - Frecuencia 5450, 3ª columna: en lugar de "Reg.2", léase "Reg. 2 solamente".

Frecuencia 5454, 2ª columna suprímase EH both WH

Frecuencia 5461.5, 2ª columna: reemplácese D 13 por D 28 (1)

Frecuencia 5469, 2ª columna: reemplácese D23 por D 27 (1)

Frecuencia 5476.5, 2ª columna: reemplácese D 20 por D 29 (1)

Frecuencia 5469 )
5476.5) 4ª columna: léase "Ninguna incompatibilidad"

Frecuencia 5480, 3ª columna: substitúyase "Reg.1 + 3"por"Reg.1 + 3 solamente"

Frecuencia 5484 )
5491.5) 4ª columna, léase: 7E-7D, 12G-13J

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

| | | | |
|---|---|---|---|
| Frecuencia | 5491.5)<br>5499 ) | 4ª | columna, léase: 7E-7, 12D-12G |
| " | 5499 | 3ª | columna; substitúyase 1* por 1ǂ |
| " | 5536.5 | 2ª | columna: suprímase D29 |
| " | 5544 | 3ª | columna: substitúyase 1* por 1ǂ |
| " | 5551.5)<br>5559 ) | 4ª | columna: substitúyase ALT por ATL |
| " | 5589 | 3ª | columna: reemplácese 1* por 1ǂ |
| " | 5649 | 2ª | columna: suprímase D28 |
| " | 5649 )<br>5656.5) | 4ª | columna: léase 1-1E, 13F-13L |
| " | 5664 | 2ª | columna: suprímase D 27 |

Añádase al final del cuadro:

* Compartición diurna

ǂ Uso restringido

(1) Plan sujeto al intercambio de las siguientes asignaciones en el Hemisferio Occidental:

(a) D 23 y D 27

(b) D 13 y D 28

(c) D 20 y D 29

Cuadro 4/2

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Area 10 B: | substitúyase | D 13 | por D 28 | (1) |
| 10 D: | " | D 27 | por D 23 | (1) |
| | " | D 28 | por D 13 | (1) |
| | " | D 29 | por D 20 | (1) |
| Area 11 F: | substitúyase | D 20 | por D 29 | (1) |
| 11 H: | " | D 23 | por D 27 | (1) |
| 12 C: | " | D 28 | por D 13 | (1) |
| | " | D 29 | por D 20 | (1) |
| | " | D 27 | por D 23 | (1) |
| 12 D: | " | D 13 | por D 28 | (1) |
| 12 F: | " | D 20 | por D 29 | (1) |
| 13 D: | " | D 23 | por D 27 | (1) |
| 13 E: | " | D 27 | por D 23 | (1) |
| 13 I: | " | D 28 | por D 13 | (1) |
| 13 J: | " | D 29 | por D 20 | (1) |
| 13 L: | " | D 13 | por D 28 | (1) |

Añádase al final del cuadro:

* Compartición diurna
(1) Plan sujeto al intercambio de las siguientes asignaciones en el Hemisferio Occidental:

(a) D 23 y D 27
(b) D 13 y D 28
(c) D 20 y D 29

Cuadro 5/1

En el comienzo del cuadro, suprímsase la nota: *Uso restringido
Frecuencia 6537, 2ª columna: substitúyase II por 11
3ª columna: substitúyase 11 F* por 11F†

6552, 3ª columna: substitúyase 6F* por 6F†

6559.5, 3ª columna: substitúyase 12C* por 12C†

Frecuencias 6552/6559.5, 4ª columna: léase 6A - 5

" 6559.5/6567, 4ª columna: léase EU - 1 D
3 - 3 A
7 - 7 B
10D - 11 F
12C - 12 C

" 6597, 3ª columna: substitúyase 01B por 10 B

" 6642/6649.5, 4ª columna: substitúyase 10 por 10 D

" 6657/6664.5, 4ª columna: léase ME (Ex) - 1
9 - 9 B
10C - 11 B

" 6672/6679.5, 4ª columna: substitúyase 5A por 5A

Añádase al final del cuadro:

† Uso restringido.

Cuadro 5/2

Bajo el título, añádase: 6.6 Mc/s
Area 6 B, substitúyase: 6574% por 6574,5%
" 6 F, substitúyase: 6553* por 6552†
" 8 debe leerse: 8A
" 11 F, substitúyase 6537* por 6537†
" 12 C, " 6559,5* por 6559.5†

Al final del cuadro, en la línea de la primera nota, substitúyase el signo * por ‡

Cuadro 6/1

Frecuencias 8871/8879.5, 4ª columna, añádase: NSAM2 - 10 E

Frecuencia 8956, 3ª columna, substitúyase: 6B * por 6 B ‡

Al final del cuadro, en la segunda nota, substitúyase el signo * por ‡

Cuadro 6/2

Añádase al título: 9.0 Mc/s

Area NSAM2, 2ª y 3ª columnas, añádase FI 8871

Después de Area SA, insértese en las columnas 1, 2 y 3, respectivamente, SP F 3 8845.5

Al final del cuadro, añádase: (1) Canal A 1 de gran estabilidad

Cuadro 7/1

Frecuencias 10,048/10,057, 4ª columna, léase CER-10C

Cuadro 8/1

Frecuencia 11318.5, 3ª columna, substitúyase 7 * por 7 ‡

Frecuencias 11328/11337.5, 4ª columna, añádase NSAM2-11C
11337.5/11347, 4ª columna, léase: NSAM2-11C

Frecuencia 11356.5, 3ª columna, reemplácese: 1* por 1‡

Al final del cuadro, en la línea de la nota, substitúyase el signo * por ‡

Cuadro 8/2

Area 1, 3ª columna, reemplácese 11356.5 * por 11356.5 ‡

Al final del cuadro, en la línea de la nota, substitúyase * por ‡

Cuadro 9/1

Frecuencias 13294.5/13304.5, 4ª columna, léase: CEP-10B/C

" 13324.5/13334.5, 4ª columna, añádase: NA-ME (Ex)

Cuadro 9/2

Debe substituirse por el que sigue:

## CUADRO 9/2

### DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

13.3 Mc/s

| Area | Distintivo de canal | Frecuencia | Area | Distintivo de canal | Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| NA | J 1 | 13264.5 | 10 | J 10 | 13294.5 % |
| | J 3 | 13324.5 | 10 | | |
| | J 6 | 13284.5 | 11 | J 10 | 13294.5 % |
| NA (Ext) | J 5 | 13354.5 | 12 | J 10 | 13294.5 % |
| NSAM 1 | J 7 | 13314.5 | 12 CDEFG | J 10 | 13294.5 % |
| NSAM 2 | J 2 | 13344.5 | HJ | | |
| SP | J 2 | 13344.5 | 13 | J 10 | 13294.5 % |
| FE 1 | J 3 | 13324.5 | | | |
| FE 2 | J 6 | 13284.5 | | | |
| ME (Ext) | J 4 | 13334.5 | | | |
| NSA1 (Ext) | J 8 | 13304.5 | | | |
| NSA2 (Ext) | J 4 | | | | |
| CEP | J 4<br>J 8 | 13334.5<br>13304.5 | | | |
| CWP | J 5 | 13354.5 | | | |
| SA (Ext) | J 9 | 13274.5 | | | |
| NP | J 9 | 13274.5 | | | |
| 1 | J 9 | 13274.5 | | | |
| 2 | J 2 | 13344.5 | | | |
| 3 | J 1 | 13264.5 | | | |
| 6 C | J 8 | 13304.5 ǂ | | | |
| 6 F | J 10 | 13294.5 | | | |

ǂ Uso restringido

% Frecuencia compartida

Cuadro 10/1

Frecuencias 17926.5/17936.5, 4ª columna, añádase CEP-10B/C

" 17956.5/17966.5, 4ª columna, léase: NA-10 E/D

37/36
100.34-97

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 104/Aer 2-S

23 de septiembre de 1949

## Informe del Subgrupo de Trabajo C.4

## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

1. Los resultados de la labor efectuada por el Subgrupo de Trabajo C.4, de acuerdo con la Sección 1 de las atribuciones que le fueron conferidas y que figuran en el informe del Grupo de Trabajo "C", Doc. núm. 96/Aer 2, párrafo 5.1.1., se publican como anexo a este documento y están clasificados en el orden que a continuación se indica:

1.1 Listas numéricas de frecuencias, por cada orden, con inclusión del área de utilización autorizada, y de las restricciones impuestas, junto con detalles de las incompatibilidades;

1.2 Una lista de las áreas y sub-áreas, con las frecuencias destinadas a cada una, por orden de frecuencias;

1.3 Una descripción de los límites de las M.W.A.R.A., R.D.A.R.A. y sub-R.D.A.R.A.

2. Este trabajo corresponde exactamente a lo establecido en la Sección 1 de las atribuciones. Los datos necesarios para la Sección 2 se publicarán en anexo al informe final del Grupo de Trabajo "C".

3. Según se indica en la nota número 7, dirigida a los delegados, de fecha 20 de septiembre de 1949, los delegados podrán estudiar los documentos de trabajo de que se han derivado las listas de frecuencias anteriormente mencionadas, que se encuentran en las siguientes salas:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Sala 8: | 3.0 Mc/s | y | 10.0 Mc/s |
| Sala 9: | 3.5 Mc/s | y | 6.6 Mc/s |
| Sala 10: | 5.6 Mc/s | y | 11.3 Mc/s |
| Sala 11: | 4.7 Mc/s | y | 9.0 Mc/s, 13.3 Mc/s y 18.0 Mc/s |

Cualquier información suplementaria que los delegados pudieran necesitar en relación con la preparación de las listas individuales de frecuencias, podrán solicitarla de los delegados que intervienen en los Grupos de Trabajo especiales. En el documento núm. 94/Aer-2, párrafo 4, figura una lista con los nombres de dichos delegados.

4. Al hacer la distribución de frecuencias, se han utilizado los cuadros de distribución de frecuencias preparados por el Sub-Grupo de Trabajo C.3, la labor se ha realizado en el orden siguiente:

4.1 Comparación de las distribuciones de frecuencias hechas a cada canal, con las correspondiente a los demás canales.

4.2 Registro de las incompatibilidades resultantes de las comparaciones.

4.2.1. El término "incompatibilidad" significa que una estación dada que dentro de dos o más zonas de distribución de frecuencias aeronáuticas móviles "R", y puede esperarse que utilice todas las frecuencias del orden considerado, distribuídas a las áreas interesadas.

4.3 Establecimiento de las distribuciones de frecuencias especificadas más satisfactorias para cada distintivo de canal, por tanteo, a fin de limitar en todo lo posible las incompatibilidades entre canales adyacentes.

4.4 Comprobación de estas distribuciones con las listas de distribución de frecuencias de la J.P.F., de radiodifusión, y "OR", a fin de determinar si puede ocurrir interferencia entre canales adyacentes.

4.5 Reajuste de la distribución en los casos necesarios, como consecuencia de la interferencia entre canales adyacentes resultante del párrafo 4.4 anterior;

4.6 Preparación de un "resumen de incompatibilidades".

4.7 Preparación de dos listas de distribución de frecuencias, una por frecuencias en orden numérico y otra por áreas, después de encontrar la mejor fórmula posible.

Firmado: F.R.W. Andrews

Presidente

# TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS
# TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS
# CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO
3.0 Mc/s

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| Unknown | | (a) Fixed )Regions<br>(b) Mobile )2 & 3<br>(a) Fixed )Reg.<br>(b) Mobile except ) 1<br>AerM(R) | Unknown |
| Inconnu | | (a) Fixe )Régions<br>(b) Mobile )2 & 3<br>(a) Fixe )Rég.<br>(b) Mobile excepté ) 1<br>Aér M (R) | Inconnu |
| Desconocido | | (a) Fijo )Regiones<br>(b) Móvil ) 2 y 3<br>(a) Fijo )Reg.<br>(b) Móvil excepto ) 1<br>Aer M (R) | Desconocido |
| 2854 | 23 | 1,2B*,3B,7D,9,<br>11F,13J | 1 & 1E<br>9 & 9B |
| 2861 | 17 | 1E,3A,6E,9B,10C%<br>12D+,13F | 1E & NA<br>9B & FE2<br>13F & 13G<br>6E & FE2 |
| 2868 | 4 | FE2,NA,2B*,7,13G | NA & SA<br>13G & SA |
| 2875 | 8 | SA,3,9D,12C | SA & 13L<br>12C & 12E |
| 2882 | 15 | 2,6C,7E,<br>10E,12E,13L | 12E & NSAM |
| 2889 | 5 | EU,NSAM1<br>6B,9E | EU & 1<br>9E & 9E |
| 2896 | 20 | 1,3C,7E<br>9E,11G,13K | 1 & 1B<br>3C & 3C |
| 2903 | 18 | 1B,3D%,3C%+<br>5D%,5C%,5D%<br>9D,11B,12D+ 13C | 1B & EU<br>9D & 9D |

TABLEAU 1/1 TABLE 1/1 CUADRO1/1

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| 2910 | 6 | EU,NSAM2<br>6B, 9D | 1B & EU<br>9D & 9D |
| 2917 | 19 | 1,3C,7E<br>9D,10B,13C | EU & 1<br>9D & 9D |
| 2924 | 14 | 2, 4B,6C<br>11G,13E | No conflict |
| 2931 | 7 | NA(E),6A%,6E%<br>9D,10A,13L | No conflict |
| 2938 | 21 | 1,2B*,3B<br>7D,9D,11B+<br>12D+,13F%,13H% | NA(E) & 1<br>NA(E) & 12D<br>9D & 9D |
| 2945 | 3 | SP,NA,2C*<br>6A%,6E%,6F%,13K | 9D & SP<br>1 & NA |
| 2952 | 13 | 1,3B%,3C%<br>7E,9E,10C+<br>12J+,13G | NA & 1<br>1 & 1<br>3B & 3B<br>12J & 11H |
| 2959 | 16 | 1,3B,6A+<br>9A,11H,13J | 1 & NSA2(E)<br>13J & NSAM2 |
| 2966 | 2 | CWP,NSA2(E)<br>NSAM2,9E | CTR & CWD,<br>CTR & NSA2(E)<br>CTR & 9E<br>NSAM2 & 12D<br>NSAM2 & 13L |
| 2973 | 11 | CTR,10B+<br>12D+,13L | CTR & Pac.Met.<br>CTR & 2B<br>12D & 12G<br>10B & Pac.Met. |
| 2980 | 9 | Pac.Met.<br>2B*,12G,13H | Pac.Met. & NA<br>" " & FE1<br>" " & NP |
| 2987 | 1 | NP,FE,NA<br>2C*,7B,13I | 13I & 13D<br>FE1 & 9D<br>2C & 2/3 |
| 2994 | 12 | 2/3,7D,9D<br>11C,13D | No conflict |
| 3001 | 10 | Atl.Met.<br>12E | No conflict |
| 3008 | 24 | 2/3,7,9A%<br>9D%,10D,13G%<br>13H% | 2/3 & 3<br>10D & 11D<br>13G & 13E |
| 3015 | 22 | 1D%,1E%,3+<br>9B,11D,13E | No conflict |

3023.5 Common R and OR channel
Voie commune R et OR
Canal comùn R y OR

* Partage de jour % Voie partagée + Usage restreint
* Day sharing % Shared channel + Restricted use
* Compartición diurna % Canal compartido + Uso restringido

TABLEAU 1/2 TABLE 1/2 CUADRO 1/2

ALLOCATION DES FREQUENCES AUX ZONES

FREQUENCY ALLOTMENTS TO AREAS

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

3,0 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Voie<br>Channel<br>Canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| NP | A1 | 2987 |
| NA | A1<br>A3<br>A4 | 2987<br>2945<br>2868 |
| NA(E) | A7 | 2931 |
| FE1 | A1 | 2987 |
| CWP | A2 | 2966 |
| NSA2(E) | A2 | 2966 |
| NSAM2<br>NSAM2 | A2<br>A6 | 2966<br>2910 |
| SP | A3 | 2945 |
| FE2 | A4 | 2868 |
| EU | A5<br>A6 | 2889<br>2910 |
| NSAM1 | A5 | 2889 |
| SA | A8 | 2875 |
| PAC MET | A9 | 2980 |
| ATL MET | A10 | 3001 |
| 1B | A18 | 2903 |
| 1D | A22 | 3015% |
| 1E | A17<br>A22 | 2861<br>3015% |
| 1 | A11<br>A13<br>A16<br>A19<br>A20<br>A21<br>A23 | 2973<br>2952<br>2959<br>2917<br>2896<br>2938<br>2854 |
| 2B | A4<br>A9<br>A21<br>A23 | 2868*<br>2980*<br>2938*<br>2854* |
| 2C | A1<br>A3 | 2987*<br>2945* |
| 2 | A11<br>A14<br>A15 | 2973%<br>2924<br>2882 |
| 3A | A17 | 2861 |
| 3B | A13<br>A16<br>A18<br>A21<br>A23 | 2952%<br>2959<br>2903%<br>2938<br>2854 |
| 3C | A13<br>A18<br>A19<br>A20 | 2952%<br>2903%+<br>2917<br>2896 |
| 2/3 | A12<br>A24 | 2994<br>3008 |
| 3 | A8<br>A11<br>A22 | 2875<br>2973%<br>3015+ |
| 4B | A14 | 2924 |
| 4 | A11 | 2973% |
| 5B<br>5C<br>5D<br>5 | A18<br>A18<br>A18<br>A11 | 2903%<br>2903%<br>2903%<br>2973% |
| 6A | A3<br>A7<br>A16 | 2945%<br>2931%<br>2959+ |
| 6B | A5<br>A6 | 2889<br>2910 |
| 6C | A14<br>A15 | 2924<br>2882 |
| 6E | A3<br>A7<br>A17 | 2945%<br>2931%<br>2861 |
| 6F | A3 | 2945% |
| 6 | A11 | 2973% |
| 7B | A1 | 2907 |
| 7D | A12<br>A21<br>A23 | 2994<br>2938<br>2854 |
| 7E | A13<br>A15<br>A19<br>A20 | 2952<br>2882<br>2917<br>2896 |



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

TABLEAU 1/2 TABLE 1/2 CUADRO 1/2

3.0 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Voie<br>Channel<br>Canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| 7 | A4<br>A11<br>A24 | 2868<br>2973%<br>3008 |
| 9A | A16<br>A24 | 2959<br>3008% |
| 9B | A17<br>A22 | 2861<br>3015 |
| 9D | A6<br>A7<br>A8<br>A12<br>A18<br>A19<br>A21<br>A24 | 2910<br>2931<br>2875<br>2994<br>2903<br>2917<br>2938<br>3008% |
| 9E | A2<br>A5<br>A13<br>A20 | 2966<br>2889<br>2952<br>2896 |
| 9 | A11<br>A23 | 2973%<br>2854 |
| 10A | A7 | 2931 |
| 10B | A11<br>A19 | 2973+<br>2917 |
| 10C | A13<br>A17 | 2952+<br>2861+ |
| 10D | A24 | 3008 |
| 10E | A15 | 2882 |
| 11B | A18<br>A21 | 2903<br>2938+ |
| 11C | A12 | 2994 |
| 11D | A22 | 3015 |
| 11F | A23 | 2854 |
| 11G | A14<br>A20 | 2924<br>2896 |
| 11H | A16 | 2959 |
| 12C | A8 | 2875 |
| 12D | A11<br>A17<br>A18<br>A21 | 2973+<br>2861+<br>2903+<br>2938+ |
| 12E | A10<br>A15 | 3001<br>2882 |
| 12G | A9 | 2980 |
| 12J | A13 | 2952+ |
| 13C | A19 | 2917 |
| 13D | A12 | 2994 |
| 13E | A14<br>A22 | 2924<br>3015 |
| 13F | A17<br>A21 | 2861<br>2938% |
| 13G | A4<br>A13<br>A24 | 2868<br>2952<br>3008% |
| 13H | A9<br>A21<br>A24 | 2900<br>2938%<br>3008% |
| 13I | A1 | 2987 |
| 13J | A16<br>A23 | 2959<br>2854 |
| 13K | A3<br>A20 | 2945<br>2896 |
| 13L | A7<br>A15 | 2931<br>2882 |

* Partage de jour
* Day sharing
* Compartición diurna

% Voie partagéee
% Shared channel
% Canal compartido

\+ Usage restreint
\+ Restricted use
\+ Uso restringido

TABLEAU 2/1 TABLE 2/1 CUADRO 2/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

3.5 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Frequence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| BAND<br>3400 Kc/s | EDGE | BROADCASTING<br>Fixed<br>Mobile(Except | Aeronautical) |
| 3404.5 | B 5 | NSAM2,ME,<br>2A*,3B,9 | NSAM2 & 13I<br>ME & 6 |
| 3411.5 | B 6 | NSA1(Ex),6,<br>10A,12C,13I | NSA1(Ex) & 1B,C,<br>D,E% 6 & 6B<br>13L & 13I |
| 3418.5 | B13 | 1B,C,D,E%<br>6B, 9D,<br>11E,13L | 1B,C,D,E,% & 1 |
| 3425.5 | B 9 | 1,3C*,6D<br>7E,12J+,<br>13G+ | 13G & SA(Ex)<br>1 & SA (Ex)<br>3C* & 3*,<br>7E & 7E |
| 3432.5 | B 1 | CEP,SA (Ex)<br>3*,6A%<br>6E%,7E,9D | Nil |
| 3439.5 | B10 | 2.6C,7D<br>10D,13E | Nil |
| 3446.5 | B 2 | CEP,ME(Ex)<br>3*,9D<br>12F,13F | 3* & 3C*<br>ME(Ex) & 1<br>CEP & 12A |
| 3453.5 | B 8 | 1,3C*,6D<br>7E,11F,<br>12A,13C | 3C* & 2/3<br>11F & 10E |

INDICATIFS PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
DISTINTIVOS POR ORDEN NUMERICO

| Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(5) | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(6) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(7) |
|---|---|---|
| B 1 | 3432.5 | CEP,SA(Ex)<br>3*,6A%,<br>6E%,7E,9D |
| B 2 | 3446.5 | CEP,ME(Ex),<br>3*,9D,12F<br>13F |
| B 3 | 3481.5 | CEP,EU<br>3A*,6D,<br>9D+,12H,13H |
| B4 | 3467.5 | CEP,EU,6B<br>9E,12F |
| B 5 | 3404.5 | NSAM2,ME,<br>2A*,3B,9 |
| B 6 | 3411.5 | NSA1(Ex),6,<br>10A,12C,<br>13I |
| B 7 | 3495.5 | Control<br>Eastern<br>Hemisphere<br>11H,13D |
| B 8 | 3453.5 | 1,3C*,6D<br>7E,11F,<br>12A,13C, |
| B 9 | 3425.5 | 1,3C*,6D<br>7E,12J+<br>13G+ |
| B10 | 3439.5 | 2,6C,7D<br>10D,13E |
| B11 | 3488.5 | 2/3,7B<br>9A,10D<br>13J |

TABLEAU 2/1 TABLE 2/1 CUADRO 2/1

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| 3460.5 | B12 | 2/3,7D 9B,10E+ 12C+,13K | Nil |
| 3467.5 | B 4 | CEP,EU 6B,9E,12F | CEP & 10C EU & 1B% |
| 3474.5 | B14 | 1B,6A,9D, 10C,13I | 10C & CEP 1B & EU, 9D & 9D |
| 3481.5 | B 3 | CEP,EU, 3A*,6D 9D+,12H 13H | 3A* & 2/3 |
| 3488.5 | B11 | 2 & 3,7B 9A,10D,13J | 2/3 & 2 Control 2/3 & 3 Control 7B & 7 Control 9A & 9 Control |
| 3495.5 | B 7 | Control - Eastern Hemisphere, 11H,13D | |
| 3500 Band | Edge Amateur, Fixed Mobile (Except Aeronautical) | | Unknown Inconnu Desconocido |

| (5) | (6) | (7) |
|---|---|---|
| B12 | 3460.5 | 2/3,7D 9B,10E+, 12C,+,13K |
| B13 | 3418.5 | 1B,C,D,E,% 6B,9D 11E,13L |
| B14 | 3474.5 | 1B,6A,9D 10C,13I |

Légende
Legend
Clave

* Partage de jour
* Day sharing
* Compartición diurna

\+ Usage restreint
\+ Restricted use
\+ Uso restringido

% Voie partagée
% Shared channel
% Canal compartido

TABLEAU 2/2 TABLE 2/2 CUADRO 2/2

3.5 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Voie<br>Channel<br>Canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| CEP | B-1 | 3432.5 |
| | B-2 | 3446.5 |
| | B-3 | 3481.5 |
| | B-4 | 3467.5 |
| SA ext. | B-1 | 3437.5 |
| ME ext | B-2 | 3446.5 |
| EU | B-3 | 3481.5 |
| | B-4 | 3467.5 |
| NSAM2 | B-5 | 3404.5 |
| ME | B-5 | 3404.5 |
| NSA1(ext) | B-6 | 3411.5 |
| 1A | B-7 | 3495.5% |
| 1B | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5% |
| | B-14 | 3474.5 |
| 1C | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5% |
| 1D | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5% |
| 1E | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5% |
| 1 | B-7 | 3495.5% |
| | B-8 | 3453.5 |
| | B-9 | 3425.5 |
| 2A | B-5 | 3404.5* |
| | B-7 | 3495.5% |
| 2B | B-7 | 3495.5% |
| 2C | B-7 | 3495.5% |
| 2 | B-7 | 3495.5% |
| | B-10 | 3439.5 |
| 3A | B-3 | 3481.5* |
| | B-7 | 3495.5% |
| 3B | B-5 | 3405.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| 3C | B-7 | 3495.5% |
| | B-8 | 3453.5* |
| | B-9 | 3425.5* |
| 2/3 | B-7 | 3495.5% |
| | B-11 | 3488.5 |
| | B-12 | 3460.5 |
| 3 | B-1 | 3437.5* |
| | B-2 | 3446.5* |
| | B-7 | 3495.5% |
| 4A | B-7 | 3495.5% |
| 4B | B-7 | 3495.5% |
| 4 | B-7 | 3495.5% |
| 5A | B-7 | 3495.5% |
| 5B | B-7 | 3495.5% |
| 5C | B-7 | 3495.5% |
| 5D | B-7 | 3495.5% |

| Zone<br>Area<br>Area | Voie<br>Channel<br>Canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| 5 | B-7 | 3495.5% |
| 6A | B-1 | 3432.5% |
| | B-7 | 3495.5% |
| | B-14 | 3474.5 |
| 6B | B-4 | 3467.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5 |
| 6C | B-7 | 3495.5% |
| | B-10 | 3439.5 |
| 6D | B-3 | 3481.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| | B-8 | 3453.5 |
| | B-9 | 3425.5 |
| 6E | B-1 | 3432.5% |
| | B-7 | 3495.5% |
| 6F | B-7 | 3495.5% |
| 6 | B-6 | 3411.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| 7A | B-7 | 3495.5% |
| 7B | B-7 | 3495.5% |
| | B-11 | 3488.5 |
| 7C | B-7 | 3495.5% |
| 7D | B-7 | 3495.5% |
| | B-10 | 3439.5 |
| | B-12 | 3460.5 |
| 7E | B-1 | 3437.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| | B-8 | 3453.5 |
| | B-9 | 3425.5 |
| 7 | B-7 | 3495.5% |
| 8A | B-7 | 3495.5% |
| 9A | B-7 | 3495.5% |
| | B-11 | 3488.5 |
| 9B | B-7 | 3495.5% |
| | B-12 | 3460.5 |
| 9C | B-7 | 3495.5% |
| 9D | B-1 | 3432.5 |
| | B-2 | 3446.5 |
| | B-3 | 3481.5+ |
| | B-7 | 3495.5% |
| | B-13 | 3418.5 |
| | B-14 | 3474.5 |
| 9E | B-4 | 3467.5 |
| | B-7 | 3495.5% |
| 9 | B-7 | 3495.5% |
| | B-5 | 3405.5 |
| 10A | B-6 | 3411.5 |
| 10C | B-14 | 3474.5 |
| 10D | B-10 | 3439.5 |
| | B-11 | 3488.5 |
| 10E | B-12 | 3460.5+ |
| 1E | B-13 | 3418.5 |

TABLEAU 2/2 TABLE 2/2 CUADRO 2/2

| Zone<br>Area<br>Area | Voie<br>Channel<br>Canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| 11F | B-8 | 3453.5 |
| 11H | B-7 | 3495.5 |
| 12A | B-8 | 3453.5 |
| 12C | B-6<br>B-12 | 3411.5<br>3460.5+ |
| 12F | B-2<br>B-4 | 3446.5<br>3467.5 |
| 12H | B-3 | 3481.5 |
| 12J | B-9 | 3425.5 |
| 13C | B-8 | 3453.5 |
| 13D | B-7 | 3495.5 |
| 13E | B-10 | 3439.5 |
| 13F | B-2 | 3446.5 |
| 13G | B-9 | 3425.5+ |
| 13H | B-3 | 3481.5 |
| 13I | B-6<br>B-14 | 3411.5<br>3474.5 |
| 13J | B-11 | 3488.5 |
| 13K | B-12 | 3460.5 |
| 13L | B-13 | 3418.5 |

* Partage de jour % Voie partagée + Usage restreint
* Day sharing % Shared channel + Restricted use
* Compartición diurna % Canal compartido + Uso restringido

TABLEAU 3/1 TABLE 3/1 CUADRO 3/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

4.7 Mc/s

| FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE<br>NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY<br>FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO | | | |
|---|---|---|---|
| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
| | | Service Fixe<br>Fixed Service<br>Servicio Fijo | Inconnu<br>Unknown<br>Desconocido |
| 4654.5 | C1 | EU,2B*,9A,9B,9D, 9E, 11C et 13E | |
| | | | 10D/11C,12C/11C, 2 & 3/2B & 9D/9D |
| 4661.5 | C7 | 2 & 3,9D,10D & 12C, 13K | |
| | | | 10D/11D & 2 & 3/3C |
| 4668.5 | C5 | 1+,3C*,6C,6D,10A, 11D & 13G | |
| | | | 1/1 |
| 4675.5 | C4 | 1+,3A*,9D,12C &13F | |
| | | | 11B/12C, 1/1D & 9D/9D |
| 4682.5 | C6 | 1D*,3,7E,9D,10E, 11B,12G, & 13H | |
| | | | 10C/11B,12D/12G & 1D/EU |
| 4689.5 | C2 | EU,3B*,6D,10C, 12D & 13F | |

TABLEAU 3/1 TABLE 3/1 CUADRO 3/1

2 2 2

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| | | | NSAM1/12D |
| 4696.5 | C3 | NSAM-1,2,7D & 9D | |
| | | | NSAM1/Mexico<br>NSAM1/Brazil (West)<br>NSAM1/Chile (North of 33°S-300 W)<br>2/USSR-C<br>9D/South Australia (500 W)<br>9D/N.Zealand |
| 4703.5 | | Service OR<br>OR Service<br>Servicio OR | |

* Partage de jour - Day sharing - Compartición diurna

+ Usage restreint - Restricted use - Uso restringido

TABLEAU 3/2 TABLE 3/2 CUADRO 3/2

## ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES
## FREQUENCY ALLOTMENT TO AREAS
## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

4.7 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| EU | C1 | 4654.5 |
| | C2 | 4689.5 |
| NSAM-1 | C3 | 4696.5 |
| 1 | C4 | 4675.5+ |
| | C5 | 4668.5+ |
| 1D | C6 | 4682.5* |
| 2 | C3 | 4696.5 |
| 2B | C1 | 4654.5 |
| 3 | C6 | 4682.5 |
| 2/3 | C7 | 4661.5 |
| 3A | C4 | 4675.5* |
| 3B | C2 | 4689.5* |
| 3C | C5 | 4668.5* |
| 6C | C5 | 4668.5% |
| 6D | C2 | 4689.5 |
| | C5 | 4668.5% |
| 7D | C3 | 4696.5 |
| 7E | C6 | 4682.5 |
| 9A | C1 | 4654.5% |
| 9B | C1 | 4654.5% |
| 9D | C1 | 4654.5% |
| | C3 | 4696.5 |
| | C4 | 4675.5 |
| | C6 | 4682.5 |
| | C7 | 4661.5 |
| 9E | C1 | 4654.5% |
| 10A | C5 | 4668.5 |
| 10C | C2 | 4689.5 |
| 10D | C7 | 4661.5 |
| 10E | C6 | 4682.5 |
| 11B | C6 | 4682.5 |
| 11C | C1 | 4654.5 |
| 11D | C5 | 4668.5 |
| 12C | C4 | 4675.5 |
| | C7 | 4661.5 |
| 12D | C2 | 4689.5 |
| 12G | C6 | 4682.5 |
| 13E | C1 | 4654.5 |
| 13F | C2 | 4689.5 |
| | C4 | 4675.5 |
| 13G | C5 | 4668.5 |
| 13H | C6 | 4682.5 |
| 13K | C7 | 4661.5 |

*Partage de jour - Day sharing - Compartición diurna

%Voie partagée - Shared channel - Canal compartido

+Usage restreint - Restricted use - Uso restringido

TABLEAU 4/1 TABLE 4/1 CUADRO 4/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

5.6 Mc/s

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 5450 | | a) fixe<br>fixed<br>fijo<br>b) mobile terrestre<br>land mobile<br>movil terrestre<br>Reg. 2 | pas d'incompatibilité<br>no conflict<br>ninguna incompatibilidad |
| 5454 | EH both WH<br>D 30 | 10E, 12C, 13E | 12C - 12D |
| 5461,5 | D 13 | 10B, 12D, 13L | pas d'incompatibilité<br>no conflict<br>ninguna incompatibilidad |
| 5469 | D 23 | 11H, 13D | |
| 5476,5 | D 20 | 11F, 12F | pas d'incompatibilité<br>no conflict<br>ninguna incompatibilidad |
| 5480 | | a) zone (OR)<br>aer (OR)<br>aer (OR)<br>b) fixe<br>fixed<br>fijo<br>c) mobile terrestre<br>land mobile<br>movil terrestre<br>Reg. 1+3 | |
| 5484 | D 24 | 1E, 2B, 3B, 4B, 7D, 9, 11H, 13J | 7E, 7D, 12G, 13J |
| 5491,5 | D 19 | 2C, 6, 7E, 11F, 12G, 13G | 7E, 7, 12D, 12G |
| 5499 | D 25 | 1*, 7, 8A, 9B, 9D, 10C, 12D | NSA2 (ext)-1,<br>NSA2 (ext)-7, 11D, 12D |

TABLEAU 4/1
(2)

TABLE 4/1
(2)

TABLE 4/1
(2)

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| 5506,5 | D 7 | CWP, NSA2 (ext), 11D, 13K | |
| 5514 | D 26 | 2A, 2C, 6A, 6B, 6E, 9,10C, 12D | CWP-6B, 11D-12D |
| 5521,5 | D 6 | NP, NSA1 (ext),12E | NP-6B, NP-10C, 12D-12E |
| 5529 | D 16 | 1B, 3B, 5A, 6D, 9D, 11D, 12H | NSA (ext)-1B |
| 5536,5 | D 20 D 29 | 2,5D, 6C, 10D, 12C, 13J | 5A-5D, 6C-6D, 10D-11D, 12H-13J |
| 5544 | D 15 | 1*, 6B, 7, 9B, 10A, 11D, 12G, 13G | 6B-6C, 7-5D, 10D-11D |
| 5551,5 | D 5 | CEP, EU, 9E, 13H | EU-1, 13G.13H |
| 5559 | D 12 | ATL MET, ME MET* | EU-ATL MET, 13H-ALT MET |
| 5566,5 | D 8 | NSAM2, 3, 6A, 6E | 6A.MEMET, 6E.ME MET, NSAM2-ATLMET |
| 5574 | D 11 | PAC MET, 7 EU MET | pas d'incompatibilité<br>no Conflict<br>ninguna incompatibilidad |
| 5581,5 | D 9 | NSAM2, 3, 6A, 6E | no conflict |
| 5589 | D 14 | 1*, 6B, 7, 9A, 11C, 12F | NSAM2-11C<br>NSAM2-12F<br>6A-6B |
| 5596,5 | D 21 | 2/3, 4B, 6D, 9D, 11G, 13C, 13K | 7-4B, 11C-11G, 12F-13C |
| 5604 | D 10 | CEP, ME, 13H | no Conflict |
| 5611,5 | D 2 | NA, FE2 | no Conflict |
| 5619 | D 17 | 1D, 3B, 6D, 9D, 11E, 12F | FE2 - 6D |
| 5626,5 | D 4 | NA ext, 9B | NA ext - 1D<br>9B - 9D |
| 5634 | D 18 | 2C, 6, 7B, 11B, 12F | no Conflict |
| 5641,5 | D 3 | NA, SP | no Conflict |
| 5649 | D 13 D 28 | 1*, 3, 6E, 7D, 10D, 12C, 13I | NA-1, NA-10D |
| 5656,5 | D 22 | 1E, 5B, 5C, 5D, 6C, 9D, 11G, 13C, 13L* | 1-1E, 13I, 13L<br>1E-4A, 9D-9, 13C-13E |

TABLEAU 4/1 (2)

TABLE 4/1 (2)

CUADRO 4/1 (2)

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| 5664 | D 23 D 27 | 2/3, 4A, 7D, 9, 10D, 12C, 13E | FE1 - 9, NA - 10 D |
| 5671,5 | D 1 | NA, FE1 | |
| 5680 | | R & OR | no conflict |

TABLEAU 4/2 TABLE 4/2 TABLE 4/2

## ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES
## FREQUENCY ALLOTMENTS BY AREAS
## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS
5.6 Mc/s

| MWARA or RDARA | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal | Fréquence Frequency Frecuencia | MWARA or RDARA | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal | Fréquence Frequency Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| NP | D 6 | 5521,5 | 3 B | D 16 | 5529 |
| CEP | D 5 | 5551,5 | | D 17 | 5619 |
| | D 10 | 5604 | | D 24 | 5484 |
| CWP | D 7 | 5506,5 | 2/3 | D 21 | 5596,5 |
| EU | D 5 | 5551,5 | | D 23 | 5664 |
| FE1 | D 1 | 5671,5 | 4 A | D 23 | 5664 |
| FE2 | D 2 | 5611,5 | 4 B | D 21 | 5596,5 |
| NA | D 1 | 5671,5 | | D 24 | 5484 |
| | D 2 | 5611,5 | 5 A | D 16 | 5529 |
| | D 3 | 5641,5 | 5 B | D 22 | 5656,5% |
| NA (ext) | D 4 | 5626,5 | 5 C | D 22 | 5656,5% |
| NSA1(ext) | D 6 | 5521,5 | 5 D | D 20 | 5536,5 |
| NSA2(ext) | D 7 | 5506,5 | | D 22 | 5656,5% |
| NSAM2 | D 8 | 5566,5 | 6 | D 18 | 5634 |
| | D 9 | 5581,5 | | D 19 | 5491,5 |
| ME | D 10 | 5604 | 6 A | D 8 | 5566,5% |
| ATL MET | D 12 | 5559 | | D 9 | 5581,5% |
| ME MET | D 12 | 5559* | | D 26 | 5514% |
| PAC MET | D 11 | 5574 | 6 B | D 14 | 5589 |
| EU MET | D 11 | 5574+ | | D 15 | 5544 |
| SP | D 3 | 5641,5 | | D 26 | 5514% |
| 1 | D 13 | 5649+ | 6 C | D 20 | 5536,5 |
| | D 14 | 5589+ | | D 22 | 5656,5 |
| | D 15 | 5544+ | 6 D | D 16 | 5529 |
| | D 25 | 5499+ | | D 17 | 5619 |
| 1 B | D 16 | 5529 | | D 21 | 5596,5 |
| 1 D | D 17 | 5619 | 6 E | D 8 | 5566,5% |
| 1 E | D 22 | 5656,5 | | D 9 | 5581,5% |
| | D 24 | 5484 | | D 13 | 5649 |
| 2 | D 20 | 5536,5 | | D 26 | 5514% |
| 2 A | D 26 | 5514% | 7 | D 11 | 5574 |
| 2 B | D 24 | 5484 | | D 14 | 5589 |
| 2C | D 18 | 5634 | | D 15 | 5544 |
| | D 19 | 5491,5 | | D 25 | 5499% |
| | D 26 | 5514% | 7 B | D 18 | 5634 |
| 3 | D 8 | 5566,5 | 7 D | D 13 | 5649 |
| | D 9 | 5581,5 | | D 23 | 5664 |
| | D 13 | 5649 | | D 24 | 5484 |
| | | | 7 E | D 19 | 5491,5 |

TABLEAU 4/2 TABLE 4/2 TABLE 4/2

## ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES

## FREQUENCY ALLOTMENTS BY AREAS

## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

5,6 Mc/s

| MWARA or RDARA | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal | Fréquence Frequency Frecuencia |
|---|---|---|
| 8 A | D 25 | 5499% |
| 9 | D 23<br>D 24<br>D 26 | 5664<br>5484<br>5514 |
| 9 A | D 14 | 5589 |
| 9 B | D 4<br>D 15<br>D 25 | 5626,5<br>5544<br>5499% |
| 9 D | D 16<br>D 17<br>D 21<br>D 22<br>D 25 | 5529<br>5619<br>5596,5<br>5656,5<br>5499% |
| 9 E | D 5 | 5551,5 |
| 10 A | D 15 | 5544 |
| 10 B | D 13 | 5461,5 |
| 10 C | D 25<br>D 26 | 5499<br>5514 |
| 10 D | D 27<br>D 28<br>D 29 | 5664<br>5649<br>5536,5 |
| 10 E | D 30 | 5454 |
| 11 B | D 18 | 5634 |
| 11 C | D 14 | 5589 |
| 11 D | D 7<br>D 15<br>D 16 | 5506,5<br>5544<br>5529 |
| 11 E | D 17 | 5619 |
| 11 F | D 19<br>D 20 | 5491,5<br>5476,5 |
| 11 G | D 21<br>D 22 | 5596,5<br>5656,5 |
| 11 H | D 24<br>D 23 | 5484<br>5469 |
| 12 C | D 28<br>D 29<br>D 27<br>D 30 | 5649<br>5536,5<br>5664<br>5454 |
| 12 D | D 25<br>D 26<br>D 13 | 5499<br>5514<br>5461,5 |
| 12 E | D 6 | 5521,5 |
| 12 F | D 14<br>D 17<br>D 18<br>D 20 | 5589<br>5619<br>5634<br>5476,5 |
| 12 G | D 15<br>D 19 | 5544<br>5491,5 |
| 12 H | D 16 | 5529 |
| 13 C | D 21<br>D 22 | 5596,5<br>5656,5 |
| 13 D | D 23 | 5469 |
| 13 E | D 27<br>D 30 | 5664<br>5454 |
| 13 G | D 15<br>D 19 | 5544<br>5491,5 |
| 13 H | D 5<br>D 10 | 5551,5<br>5604 |

TABLEAU 4/2
(2)

TABLE 4/2
(2)

CUADRO
(2)

| (1) | (2) | (3) |
|---|---|---|
| 13 I | D 28 | 5649 |
| 13 J | D 24<br>D 29 | 5484<br>5536,5 |
| 13 K | D 7<br>D 21 | 5506,5<br>5596,5 |
| 13 L | D 22<br>D 13 | 5656,5+<br>5461,5 |

| (1) | (2) | (3) |
|---|---|---|

% = Fréquence partagée
% = Shared use
% = Fr cuencia compartida

\+ = Usage restreint
\+ = Restricted use
\+ = Uso restringido

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6,6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| | *Usage restreint<br>Restricted use<br>Uso restringido | | |
| 6519,5 | Limite de la bande<br>Band edge<br>Borde de la banda | Maritime (W.T.) | 9B - Port Moresby<br>Madang<br>Kavieng |
| | | | 1C - Norway<br>Finland<br>1D - Yugoslavia<br>6E - Ceylon |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 TABLE 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6.6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequence<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 6529,5 | 16 | 1B 1C<br>1D 3B<br>6A 6E<br>9B 11C<br>12F 13L | 5B + 6A<br>11F +11C<br>13K +13L |
| 6537 | 11 | 1E 3C<br>5B 6C<br>7B 11F*<br>12C 13C<br>13K | 1E + 1<br>7B + 7<br>11F +11G<br>13K +13J<br>5B + 6A |
| 6544,5 | 12 | 1 3B<br>6A 7<br>8A 9A<br>9E 11G<br>12A 13J | 6A + 5 |
| 6552 | 17 | 4 5<br>6F* 9D<br>11B 12D | EU + 1D<br>3 + 3A<br>7 + 7B<br>10D +11F<br>12C +12C |
| 6559,5 | 15 | 1D 3A<br>6A 7B<br>9E 11F<br>12C* 13J | 10D +11D |
| 6567 | 7 | EU 3<br>6C 7<br>10D 12C<br>13G | |
| | 21 | | |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6.6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequence<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 6574,5 | 21 | 2A 4B<br>6A 6B<br>6E 9<br>11D 13F | NSAM2 + 11D<br>NSAM2 + 13F<br>6A + 6A<br>9D + 9 |
| 6582 | 5 | NSAM2 1<br>3A 6A<br>7D 7E<br>9D 10A | NSAM2 + 11D<br>NSAM2 + 12H<br>9D + 9 |
| 6589,5 | 18 | 2A 4A<br>6B 9<br>11D 12H | SAex + 4A<br>6F + 6B |
| 6597 | 3 | SAex 2B<br>6F 7B<br>7C 7D<br>7E 01B<br>12D | SAex + 4B<br>SAex + 13K<br>2B + 2/3<br>6F + 6D<br>10B + 11E<br>12D + 12F |
| 6604,5 | 19 | 2/3 4B<br>6D 9D<br>11E 12F<br>13K | 6 + 6D<br>10C + 11E |
| 6612 | 8 | EU 6<br>7E 10C<br>12C 13I | 6 + 6C<br>6 + 6D<br>10C + 11B |
| | 14 | | |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 TABLE 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6.6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequence<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 6619,5 | 14 | 2 6C<br>6D 11B<br>12D 13D | CEP + 11B<br>6A + 6D |
| 6627 | 2 | SA CEP<br>3B 6A<br>6E 7B<br>7E 9<br>10E | SA + 4B<br>3B + 2/3<br>6A + 6D<br>9 + 9D<br>SA +13H |
| 6634,5 | 9 | 2/3 4B<br>6C 6D<br>9D 12J<br>13H | NSAM1 + 12J<br>NSAM1 + 13H<br>9D + 9D |
| 6642 | 6 | NSAM-1 1<br>6B 9A<br>9B 9D<br>9E 10D | NSAM1 + 12G<br>NSAM1 + 13H<br>9D + 9D<br>10 + 11F |
| 6649,5 | 10 | 2/3 4B<br>6D 9D<br>11F 12G<br>13G | 3C + 2/3<br>9 + 9D<br>11F + 11G |
| 6657 | 4 | MEe 3C<br>7B 9<br>10C 11G<br>12F 13E<br>13J | MEe + 1<br>9 + 9B |
| 6664,5 | 13 | 1 3B<br>6A 9B<br>11B 12D<br>13K | 3B + 2/3<br>11B +11H<br>6A + 6D |

TABLEAU 5/1 (2) | TABLE 5/1 (2) | CUADRO 5/1 (2)

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 3B + 2/3<br>11B + 11H<br>6A + 6D |
| 6672 | 20 | 2/3<br>6D<br>11H | 4B<br>9D<br>12G | 9D + 9D<br>3B + 2/3<br>5A + 4B<br>CEP + 11H<br>2A + 2/3<br>2C + 2/3 |
| 6679,5 | 1 | SA<br>2A<br>3B<br>9A<br>9D<br>10E | CEP<br>2C<br>6E<br>9B<br>9E<br>12E | |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6.6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| | limite de la bande<br>Band edge<br>Borde de la banda | | |
| 6685 | | OR | SA - Portugal<br>Cape Verde<br>Brazil<br>2C - USSR- C<br>3B - USSR-S & FE<br>6E - Ceylon<br>9A - Australia<br>9D - Australia<br>9E - Australia<br>10 - Canada |
| 66875 | | OR | SA - Brazil<br>CEP - USA<br>6E - India<br>9B - Fiji/N.Z.<br>New Caledonia<br>New Hebrides<br>Ocea<br>9D - South<br>Australia<br>9E - South<br>Australia<br>12E - Nicaragua |
| 6693 | | OR | SA - Gibraltare<br>Argentina<br>3B - USSR, S& FE<br>6E - Ceylon<br>India |

| TABLEAU 5/1 (2) | TABLE 5/1 (2) | CUADRO 5/1 (2) |
|---|---|---|
| 6693 | OR | 9A - Australia<br>9B - Fiji/N.Z. Australia<br>9D - New Zealand Australia<br>9E - Australia<br>10E - Canada |

TABLEAU 5/2 TABLE 5/2 TABLE 5/2

ALLOCATION DES FREQUENCES
FREQUENCY ALLOTMENTS
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| SA | E 1 | 6679,5 | 4 B | E 20 | 6672 |
| | E 2 | 6627 | | E 21 | 6574,5 |
| SA (Ex) | E 3 | 6597 | 5 | E 17 | 6552 % |
| CEP | E 1 | 6679,5 | 5 B | E 11 | 6537 |
| | E 2 | 6627 | 6 | E 8 | 6612 |
| ME (Ex) | E 4 | 6657 | 6 A | E 2 | 6627 % |
| NSAM - 1 | E 6 | 6642 | | E 5 | 6582 |
| NSAM - 2 | E 5 | 6582 | | E 12 | 6544,5 |
| EU | E 7 | 6567 | | E 13 | 6664,5 |
| | E 8 | 6612 | | E 15 | 6559,5 |
| 1 | E 5 | 6582 | | E 16 | 6529,5% |
| | E 6 | 6642 | | E 21 | 6574,5% |
| | E 12 | 6544,5 | 6 B | E 6 | 6642 |
| | E 13 | 6664,5 | | E 18 | 6589 |
| 1 B | E 16 | 6529,5% | | E 21 | 6574% |
| 1 C | E 16 | 6529,5% | 6 C | E 7 | 6567 |
| 1 D | E 15 | 6559,5 | | E 9 | 6634,5% |
| | E 16 | 6529,5% | | E 11 | 6537 |
| 1 E | E 11 | 6537 | | E 14 | 6619,5% |
| 2 | E 14 | 6619,5 | 6 D | E 9 | 6634,5% |
| 2 A | E 1 | 6679,5% | | E 10 | 6649,5 |
| | E 18 | 6589,5 | | E 14 | 6619,5% |
| | E 21 | 6574,5 | | E 19 | 6604,5 |
| 2 B | E 3 | 6597 | | E 20 | 6672 |
| 2 C | E 1 | 6679,5% | 6 E | E 1 | 6679,5 |
| 3 | E 7 | 6567 | | E 2 | 6627% |
| 2 + 3 | E 9 | 6634,5 | | E 16 | 6529,5% |
| | E 10 | 6649,5 | | E 21 | 6574,5% |
| | E 19 | 6604,5 | 6 F | E 3 | 6597 |
| | E 20 | 6672 | | E 17 | 6553* |
| 3 A | E 5 | 6582 | 7 | E 7 | 6567 |
| | E 15 | 6559,5 | | E 12 | 6544,5% |
| 3 B | E 1 | 6679,5 | 7 B | E 2 | 6627% |
| | E 2 | 6627 | | E 3 | 6597% |
| | E 12 | 6544,5 | | E 4 | 6657 |
| | E 13 | 6664,5 | | E 11 | 6537 |
| | E 16 | 6529,5 | | E 15 | 6559,5 |
| 3 C | E 4 | 6657 | 7 C | E 3 | 6597% |
| | E 11 | 6537 | 7 D | E 3 | 6597% |
| 4 | E 17 | 6552% | | E 5 | 6582% |
| 4 A | E 18 | 6589,5 | 7 E | E 2 | 6627% |
| 4 B | E 9 | 6634,5 | | E 3 | 6597% |
| | E 10 | 6649,5 | | E 5 | 6582% |
| | E 19 | 6604,5 | | E 8 | 6612 |
| | | | 8 | E 12 | 6544,5% |
| | | | 9 | E 2 | 6627 |
| | | | | E 4 | 6657 |
| | | | | E 18 | 6589,5 |
| | | | | E 21 | 6574,5 |

TABLEAU 5/2 TABLE 5/2 TABLE 5/2

ALLOCATION DES FREQUENCES
FREQUENCY ALLOTMENTS
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintive del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 A | E 1 | 6679,5% | 12 A | E 12 | 6544,5 |
| | E 6 | 6642 % | 12C | E 7 | 6567 |
| | E 12 | 6544,5% | | E 8 | 6612 |
| 9 B | E 1 | 6679,5% | | E 11 | 6537 |
| | E 6 | 6642 % | | E 15 | 6559,5* |
| | E 13 | 6664,5 | 12D | E 3 | 6597 |
| | E 16 | 6529,5 | | E 13 | 6664,5 |
| 9 D | E 1 | 6679,5% | | E 14 | 6619,5 |
| | E 5 | 6582 | | E 17 | 6552 |
| | E 6 | 6642 % | 12 E | E 1 | 6679,5 |
| | E 9 | 6634,5 | 12 F | E 4 | 6657 |
| | E 10 | 6649,5 | | E 16 | 6529,5 |
| | E 17 | 6552 | | E 19 | 6604,5 |
| | E 19 | 6604,5 | 12 G | E 10 | 6649,5 |
| | E 20 | 6672 | | E 20 | 6672 |
| 9 E | E 1 | 6679,5% | 12 H | E 18 | 6589,5 |
| | E 6 | 6642 % | 12 J | E 9 | 6634,5 |
| | E 12 | 6544,5% | 13 C | E 11 | 6537 |
| | E 15 | 6559,5 | 13 D | E 14 | 6619,5 |
| 10 A | E 5 | 6582 | 13 E | E 4 | 6657 |
| 10 B | E 3 | 6597 | 13 F | E 21 | 6574,5 |
| 10 C | E 4 | 6657 | 13 G | E 7 | 6567 |
| | E 8 | 6612 | | E 10 | 6649,5 |
| 10 D | E 6 | 6642 | 13 H | E 9 | 6634,5 |
| | E 7 | 6567 | 13 I | E 8 | 6612 |
| 10 E | E 1 | 6679,5 | 13 J | E 4 | 6657 |
| | E 2 | 6627 | | E 12 | 6544,5 |
| 11 B | E 13 | 6664,5 | | E 15 | 6559,5 |
| | E 14 | 6619,5 | 13 K | E 11 | 6537 |
| | E 17 | 6552 | | E 13 | 6664,5 |
| 11 C | E 16 | 6529,5 | | E 19 | 6604,5 |
| 11 D | E 18 | 6589,5 | 13 L | E 16 | 6529,5 |
| | E 21 | 6574,5 | | * - | Usage restreint<br>Restricted use<br>Uso restringido |
| 11 E | E 19 | 6604,5 | | | |
| 11 F | E 10 | 6649,5 | | | |
| | E 11 | 6537 * | | | |
| | E 15 | 6559,5 | | % - | Fréquence partagée<br>Shared use<br>Frecuencia compartida |
| 11 G | E 4 | 6657 | | | |
| | E 12 | 6544,5 | | | |
| 11 H | E 20 | 6672 | | | |

TABLEAU 6/1 TABLE 6/1 CUADRO 6/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

9.0 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 8804,5<br>8811,5 | | Maritime | NSAM1/Nicaragua<br>NSAM1/Argentine<br>NSAM1/Bahamas (Nassau)<br>NSA1(E)/Rugby (15 Kw)<br>NSA1(E) Durban |
| 8820 | F 4 | NSAM1, NSA1 (E) & 6C/D% | AT MET/NSAM1<br>AT MET/NSA1(e) |
| 8828.5 | F 13 | Atlantic Met | AT MET/1<br>AT MET/6F<br>AT MET/12D |
| 8837 | F 15 | 1,6F,12D & 13F | ME/1,NSAM2/12D,NSAM2/13F |
| 8845.5 | F 3 | NSAM2,SP,ME & 3B | ME/1,NSAM2/11D,NSAM2/13K |
| 8854 | F 17 | 1,6F,11D & 13K | 11D/NA, 1/NA |
| 8862.5 | F 7 | NA,CWP, 7 & 13G | NA/EU, NA/NSAM2,CWP/FE2, 13G/NSAM2, 7/7D |
| 8871 | F 1 | FE2, EU, NSAM2 & 7D | FE1/FE2, SA(E)/EU,SA(E)/NSAM2 |

| TABLEAU 6/1 (1) | TABLE 6/1 (2) | (3) | CUADRO 6/1 (4) |
|---|---|---|---|
| 8879.5 | F 5 | FE1,CEP, SA(E),7E & 10E | |
| | | | NA/SA(E),NA/10E, FE1/6A,FE1/6F FE1/9D,SA(E)/13L |
| 8888 | F 10 | NA,6A/F%,9D & 13L | |
| | | | NA/4,9/9D |
| 8896.5 | F 14 | 4/5%9,10B & 13C | |
| | | | P.MET/5,P MET/9 P.MET/10B,P.MET/13C |
| 8905 | F 12 | PACIFIC MET | |
| | | | P.MET/9B |
| 8913.5 | F 9 | NA,3C,7B, 9B & 13E | |
| | | | 2 & 3/3C,9/9B |
| 8922 | F 16 | 2 & 3,7D,9,12C, & 13L | |
| | | | FE 1/9 |
| 8930.5 | F 2 | FE1,EU,CEP 7E,12H | |
| | | | SA/EU,NP/CEP 6A/FE1,9A/FE1 |
| 8939 | F 6 | SA,NP,6A,9A, & 12F | |
| | | | NA(E)/SA, SA/13H,9/9A |
| 8947.5 | F 8 | NA(E),3B/C%,7% 8A%,9% & 13H | |
| | | | NSA2(E)/NA(E) NSA2(E)/7 |
| 8956 | F 11 | NSA2(E),6B* 11B & 13J/K% | |
| | | | Common/NSA2(E) Common/6B Common/11B Common/13 J/K |
| 8961.5 | F 18 | Common | |
| 8967 | - | OR Band | Gt.Britain/NSA2(E) S.Africa/NSA2(E) Saudi Arabia/NSA2(E) Cyprus/NSA2(E) Germany (British Zone) NSA2 (E) Kenya/NSA2(E) Libya (British)/NSA2(E) Malta/NSA2 (E) Somaliland(British)/ NSA2 (E) Sudan/NSA2(E) Suez (British)NSA2(E) |

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| Conflict between F11 & 8967 (OR), continued | | | Hong Kong/6B<br>Brazil/13J<br>Brazil/13K |
| Conflicts between F18 and 8967 (OR), continued | | | Common/ALL OR ALLOTMENTS ON CHANNEL 8967 Kc/s |

% Voie partagée
% Shared channel
% Canal compartido

* Usage restreint
* Restricted use
* Uso restringido

TABLEAU 6/2 TABLE 6/2 CUADRO 6/2

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX ZONES

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO AREAS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LAS AREAS

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| CEP | F 2<br>F 5 | 8930.5<br>8879,5 | 1 | F 15<br>F 17 | 8837<br>8854 |
| CWP | F 7 | 8862.5 | 2/3 | F 16 | 8922 |
| EU | F 1<br>F 2 | 8871<br>8930.5 | 3 B | F 3<br>F 8 | 8845.5<br>8947.5% |
| FE1 | F 2<br>F 5 | 8930.5<br>8879.5 | 3 C | F 8<br>F 9 | 8947.5%<br>8913.5 |
| FE2 | F 1 | 8871 | 4 | F 14 | 8896.5% |
| ME | F 3 | 8845.5 | 5 | F 14 | 8896.5% |
| NA | F 7 | 8862.5 | 6 A | F 6<br>F10 | 8939<br>8888% |
| | F 9<br>F10 | 8913.5<br>8888 | 6 B<br>6 C | F11<br>F 4 | 8956*<br>8820% |
| NA(E) | F 8 | 8947.5 | 6 D | F 4 | 8820% |
| NP | F 6 | 8939 | 6 F | F 10<br>F 15 | 8888%<br>8837 |
| NSA1(E) | F 4 | 8820 | | F17 | 8854 |
| NSA2(E) | F11 | 8956 | 7 | F 7 | 8862.5 |
| NSAM1 | F 4 | 8820 | | F 8 | 8947.5% |
| NSAM2 | F 3 | 8845.5 | 7 B | F 9 | 8913.5 |
| SA(E) | F 5 | 8879.5 | 7 D | F 1 | 8871 |
| SA | F 6 | 8939 | | F16 | 8922 |
| MET(A) | F13 | 8828.5 | 7 E | F 2<br>F 5 | 8930.5<br>8879.5 |
| MET (P) | F12 | 8905 | | | |
| Common | F18 | 8961.5(1) | 8 A | F 8 | 8947.5% |

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

TABLEAU 6/2 TABLE 6/2 CUADRO 6/2

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | F 8<br>F14<br>F16 | 8947.5%<br>8896.5<br>8922 | | | |
| 9A | F 6 | 8939 | | | |
| 9B | F 9 | 8913.5 | | | |
| 9D | F10 | 8888 | | | |
| 10B | F14 | 8896.5 | | | |
| 10E | F 5 | 8879.5 | | | |
| 11B | F11 | 8956 | | | |
| 11D | F17 | 8854 | | | |
| 12C | F16 | 8922 | | | |
| 12D | F 15 | 8837 | | | |
| 12F | F 6 | 8939 | | | |
| 12H | F 2 | 8930.5 | | | |
| 13C | F14 | 8896.5 | | | |
| 13E | F 9 | 8913.5 | | | |
| 13F | F15 | 8837 | | | |
| 13G | F 7 | 8862.5 | | | |
| 13H | F 8 | 8947.5 | | | |
| 13J | F11 | 8956% | | | |
| 13K | F11<br>F17 | 8956%<br>8854 | | | |
| 13L | F10<br>F16 | 8888<br>8922 | | | |

% Voie partagée
% Shared channel
% Canal compartido

* Usage restreint
* Restricted use
* Uso restringido

TABLEAU 7/1 TABLE 7/1 CUADRO 7/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

10 Mc/s

| FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE<br>NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY<br>FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO | | | |
|---|---|---|---|
| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
| (Pas de renseignements disponibles en ce qui concerne les allocations à la limite de la bande)<br>(No data available on band edge allotments)<br>(No se dispone de datos sobre las distribuciones al limite de la banda) | | | |
| 10,012 | G6 | 2,3,11C,13L | NONE |
| 10,021 | G5 | ME (ext),9D,12J | 11HX12J |
| 10,030 | G7 | 2/3, 11H, 13I | 2/3 X 2/3 |
| 10,039 | G8 | 2/3,7E,10D,13E | SA (ext)X13E |
| 10,048 | G1 | SA (ext),CEP,6A, 6D, 6E, 6F | NONE |
| 10,057 | G4 | 2, 3A, 3C, 9D, 9E 10C, 12G | 10CX11E |
| 10,066 | G10 | 1,6F,11E,13D | 11GX11E |
| 10,075 | G9 | 2/3,7E,11G,13H | NONE |
| 10,084 | G2 | CEP,1+,6C+,13J | 13JX13K |
| 10,093 | G5 | 2,3A,3C,9B,9D,9E, 11F, 13K | |
| (Pas de renseignements disponibles en ce qui concerne les allocations à la limite de la bande)<br>(No data available on band edge allotments)<br>(No se dispone de datos sobre las distribuciones al limite de la banda) | | | |

+ Usage restreint - Restricted use - Uso restringido

TABLEAU 7/2 TABLE 7/2 CUADRO 7/2

## ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES
## FREQUENCY ALLOTMENT TO AREAS
## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

10 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| CEP | G1<br>G2 | 10048<br>10084 |
| SA (ext) | G1 | 10048 |
| ME (ext) | G3 | 10021 |
| 1 | G2<br>G10 | 10084 +<br>10066 + |
| 2 | G4<br>G5 | 10057 %<br>10093 % |
| 2/3 | G6<br>G7<br>G8<br>G9 | 10012<br>10030<br>10039<br>10075 |
| 3A | G4<br>G5 | 10057 %<br>10093 % |
| 3C | G4<br>G5 | 10057 %<br>10093 % |
| 6A | G1 | 10048 % |
| 6C | G2 | 10084 + |
| 6D | G1 | 10048 % |
| 6E | G1 | 10048 % |
| 6F | G1<br>G10 | 10048 %<br>10066 |
| 7E | G8<br>G9 | 10039<br>10075 |
| 9B | G5 | 10093 % |
| 9D | G3<br>G4<br>G5 | 10021<br>10057 %<br>10093 % |
| 9E | G4<br>G5 | 10057 %<br>10093 % |
| 10C | G4 | 10057 |
| 10D | G8 | 10039 |
| 11C | G6 | 10012 |
| 11E | G10 | 10066 |
| 11F | G5 | 10093 |
| 11G | G9 | 10075 |
| 11H | G7 | 10030 |
| 12G | G4 | 10057 |
| 12J | G3 | 10021 |
| 13D | G10 | 10066 |
| 13E | G8 | 10039 |
| 13H | G9 | 10075 |
| 13I | G7 | 10030 |
| 13J | G2 | 10084 |
| 13K | G5 | 10093 |
| 13L | G6 | 10012 |

% Voie partagée - Shared channel - Canal compartido

+ Usage restreint - Restricted use - Uso restringido

TABLEAU 8/1 TABLE 8/1 CUADRO 8/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE ASIGNACION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

11.3 Mc/s

| FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE<br>NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY<br>FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO | | | |
|---|---|---|---|
| Fréquence<br>Frequency<br>Frécuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
| 11266 | OR | West Coast U.S.A. | West Coast U.S.A. - 11B |
| 11280.5 | H6 | 3C, 9D, 11B, 13L | NSAM2-13L; 3A-3C; 9D-9D |
| 11290 | H4 | NSAM2, 2, 3A, 9D | NSAM2-13J |
| 11299.5 | H2 | CEP, EU, 13J | |
| 11309 | H5 | 2, 9B, 10D, 13G | |
| 11318.5 | H1 | CEP, 7*, 8A, 13J, 13K | CEP-10B, 10C; 11B-11E, 11H, 12C; 13J-13K, 13L, 13K-13L; 13J-13J; 13K-13K |
| 11328 | H13 | Areas 10, 11, 12, 13 3, 7E, 9D | |
| 11337.5 | H3 | NSAM2, 6 | NSAM2-10D, 10E, 11D, 11F, 11G, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J, 13E, 13I, 13J, 13K, 13L |
| 11347 | H7 | 2/3, 11C | 10C - 11C |
| 11356.5 | H8 | 1*, 9, 10C, 13E | |
| 11366 | H10 | 2/3, 12D | 2/3 - 2 |
| 11375.5 | H11 | 2, 9, 10B, 13K | |
| 11385 | H9 | 4, 5, 12C | |
| 11394.5 | H12 | 2, 3A, 9B, 11E, 13H | |
| | | Service fixe<br>Fixed Service<br>Serv. fijo | Inconnu<br>Unknown<br>Desconocido |

* Usage restreint - Restricted Use - Uso restringido

TABLEAU 8/2 TABLE 8/2 CUADRO 8/2

ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES

FREQUENCY ALLOTMENT TO AREAS

ASIGNACION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

11.3 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| CEP | H1<br>H2 | 11318.5<br>11299.5 |
| EU | H2 | 11299.5 |
| NSAM-2 | H3<br>H4 | 11337.5<br>11290 |
| 1 | H8 | 11356.5* |
| 2 | H4<br>H5<br>H11<br>H12 | 11290 %<br>11309<br>11375.5<br>11394.5 % |
| 3 | H13 | 11328 |
| 2 & 3 | H7<br>H10 | 11347<br>11366 |
| 3A | H4<br>H12 | 11290 %<br>11394.5 % |
| 3C | H6 | 11280.5 |
| 4 | H9 | 11385 % |
| 5 | H9 | 11385 % |
| 6 | H3 | 11337.5 |
| 7 | H1 | 11318.5 % |
| 7E | H13 | 11328 |
| 8 | H1 | 11318.5 % |
| 9 | H8<br>H11 | 11356.5<br>11375.5 |
| 9B | H5<br>H12 | 11309<br>11394.5 |
| 9D | H4<br>H6<br>H13 | 11290<br>11280.5<br>11328 |

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| 10 | H13 | 11328 % |
| 10B | H11 | 11375.5 |
| 10C | H8 | 11356.5 |
| 10D | H5 | 11309 |
| 11 | H13 | 11328 % |
| 11B | H6 | 11280.5 |
| 11C | H7 | 11347 |
| 11E | H12 | 11394.5 |
| 12 | H13 | 11328 % |
| 12C | H9 | 11385 |
| 12D | H10 | 11366 |
| 13 | H13 | 11328% |
| 13E | H8 | 11356.5 |
| 13G | H5 | 11309 |
| 13H | H12 | 11394.5 |
| 13J | H1<br>H2 | 11318.5 %<br>11299.5 |
| 13K | H1<br>H11 | 11318.5 %<br>11375.5 |
| 13L | H6 | 11280.5 |

% Fréquence partagée
Shared Use
Frecuencia compartida.

* Usage restreint
Restricted Use
Uso restringido

TABLEAU 9/1 TABLE 9/1 CUADRO 9/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

13.3 Mc/s

| | FREQUENCES NUMERICAL FRECUENCIAS | PAR ORDRE NUMERIQUE ORDER BY FREQUENCY POR ORDEN NUMERICO | |
|---|---|---|---|
| Fréquence Frequency Frecuencia | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal | Allouée à Allotted to Distribuida a | Incompatibilité Conflict Incompatibilidad |
| 13155.5 | | OR | NA - Portugal Norway Holland Azores Canada |
| 13264.5 | J 1 | NA, 3 | NA & SA(E) NA & 1 |
| 13274.5 | J 9 | SA(E), NP, 1 | NA & S A(E) NA 1 |
| 13284.5 | J 6 | NA-FE2 | NA & 10 D/E NA&11D/F,FE2 X 6F |
| 13294.5 | J 10 | 10,11,13,6F, 12C/D/E/F/G/H/J | No conflict |
| 13304.5 | J 8 | NSA1(E)CEP-6C+ | NSAM 1 & CEP |
| 13314.5 | J 7 | NSAM 1 | No conflict |
| 13324.5 | J 3 | NA - FE1 | NA-& -NSA2(E) FE2 & ME(E) |
| 13334.5 | J 4 | ME(E)-CEP-NSA2(E) | SP- &-CEP |
| 13344.5 | J 2 | NSAM2, SP 2 | NSAM2-&-NA(E) SP-&-CWP |
| 13354.5 | J 5 | NA(E) CWP | |
| Inconnue Unknown Desconocida | | Service fixe Fixed service Serv. fijo | Inconnue Unknown Desconocida |

+ Usage restreint
+ Restricted use
+ Uso restringido

TABLEAU 9/2 TABLE 9/2 CUADRO 9/2

ALLOCATION DE FREQUENCES AUX ZONES

FREQUENCY ALLOTMENT TO AREAS

DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS A LAS AREAS

13.3 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|
| NA | J 1<br>J 3<br>J 6 | 13354.5<br>13294.5<br>13334.5 |
| NA (ext) | J 5 | 13264.5 |
| NSAM-2 | J 2 | 13274.5 |
| SP | J 2 | 13274.5 |
| FE-1 | J 3 | 13294.5 |
| ME(ext) | J 4 | 13284.5 |
| NSA2 (ext) | J 4 | 13284.5 |
| CEP | J 4 | 13284.5 |
| CWP | J 5 | 13264.5 |
| FE-2 | J 6 | 13334.5 |
| NSAM-1 | J 7 | 13304.5 |
| NSA1(ext) | J 8 | 13314.5 |
| CEP | J 8 | 13314.5 |
| SA (ext) | J 9 | 13344.5 |
| NP | J 9 | 13344.5 |
| 1 | J 9 | 13344.5 |
| 2 | J 2 | 13274.5 |
| 3 | J 1 | 13354.5 |
| 6C | J 8 | 13314.5 + |
| 6F | J 10 | 13324.5 |
| 10 | J 10 | 13324.5 % |
| 11 | J 10 | 13324.5 % |
| 12(C,D,E,F,G,H,J) | J 10 | 13324.5 % |
| 13 | J 10 | 13324.5 % |

\+ Usage restreint
\+ Restricted use
\+ Uso restringido

% Fréquence partagée
% Shared use
% Frecuencia compartida

TABLEAU 10/1 TABLE 10/1 CUADRO 10/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

18.0 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY FREQUENCY
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 17895 | | HF Broadcast | |
| | | | EU-Portugal W.Africa India NSAM1/2 - Uruguay Venezuela U.S.A.<br>ME - India Pakistan Australia China |
| 17906.5 | K 3 | CWP, NP, EU | |
| 17916.5 | K 5 | NSAM1, NSAM2, 3A,3C | No Conflict |
| 17926.5 | K 2 | CEP, ME,NSA2 | CEP X NSAM1<br>ME X 5 NSA2 X 4/5/7 |
| 17936.5 | K 7 | 4,5,7,10,11,<br>12C/D/E/F/G/H/J,13 | SA X 4<br>SA X 13E/F/G/H/I/J/K/L |
| 17946.5 | K4 | SA, NSA1, SP | SA X 13E/F/G/H/I/J/K/L |
| 17956.5 | K 6 | 2,3,10,11,13<br>12C/D/E/F/G/H/J | No Conflict |
| 17966.5 | K 1 | NA, FE1, FE2 | |
| 17975 | | OR | NA - Azores Fr.Morocco USA Newfoundland Labrador Greenland<br>FE1- Portuguese India Timor<br>FE2- Macao Portuguese Timor |
| | | | |
| 17983.5 | | OR | NA - Great Britain Gibraltar<br>FE1- Ceylon Malaya Australia Pakistan<br>FE2- HongKong Malaya Australia Pakistan |

TABLEAU 10/2 TABLE 10/2 CUADRO 10/2

ALLOCATION DES FREQUENCES
FREQUENCY ALLOTMENTS
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequence<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| NA | K 1 | 17966.5 | 7 | K 7 | % 17936.5 |
| FE-1 | K 1 | 17966.5 | 10 | K 6 | % 17956.5 |
| | | | | K 7 | % 17936.5 |
| FE-2 | K 1 | 17966.5 | | | |
| | | | 11 | K 6 | % 17956.5 |
| CEP | K 2 | 17926.5 | | K 7 | % 17936.5 |
| ME | K 2 | 17926.5 | 12(C,D, | K 6 | % 17956.5 |
| NSA-2 | K 2 | 17926.5 | E,F,G,H,J) | K 7 | % 17936.5 |
| CWP | K 3 | 17906.5 | 13 | K 6 | % 17956.5 |
| | | | | K 7 | % 17936.5 |
| NP | K 3 | 17906.5 | | | |
| EU | K 3 | 17906.5 | | | |
| SA | K 4 | 17946.5 | | | |
| NSA-1 | K 4 | 17946.5 | | | |
| SP | K 4 | 17946.5 | | | |
| NSAM-1 | K 5 | 17916.5 | | | |
| NSAM-2 | K 5 | 17916.5 | | | |
| 2 & 3 | K 6 | 17956.5 | | | |
| 3 A | K 5 | % 17916.5 | | | |
| 3 C | K 5 | % 17916.5 | | | |
| 4 | K 7 | % 17936.5 | | | |
| 5 | K 7 | % 17936.5 | | | |

% Usage partagé
% Shared use
% Uso compartido

## Corrigendum al Apéndice al Documento núm. 104/Aer 2 - S

(Descripción de los límites de las MWARA, RDARA y sub-RDARA)

Página 2, línea 13, suprímase "de 1948"

Página 6, suprímase totalmente la nota que comienza "Sólo una familia ..."

Página 7, suprímase totalmente la nota que comienza "Sólo una familia ..."

Página 8, en la nota, sustitúyase "Ciro" por "Chipre"

Entre las páginas 5 y 6, insértese la descripción de MWARA que sigue:

- 5 - bis

(Apéndice al Doc. núm. 104/Aer 2-S)

| MWARA | NSAM-2 |
|---|---|
| Desde | 34° S 74° O |
| por | 36° S 52° O |
| | 05° S 30° O |
| | 10° N 60° O |
| | 34° N 60° O |
| | 48° N 75° O |
| | 40° N 77° O |
| | 23° N 86° O |
| | 02° N 79° O |
| | 20° S 50° O |
| | 34° S 74° O |

37
31.34-74.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Apéndice al Documento núm. 104/Aer 2-S

## Descripción de los límites de las MWARA, RDARA y sub-RDARA

Las descripciones de límites que figuran en las páginas siguientes, se refieren a las áreas a las que se han distribuído frecuencias en el plan de distribución de frecuencias de la C.A.I.R.A. Estas áreas pueden verse gráficamente en los mapas. Cuando se advierta alguna diferencia entre la descripción de los límites y los que figuran en los mapas, se considerarán válidos los límites de la descripción.

En aquellas descripciones en que se mencionan fronteras nacionales, deberá entenderse que son las de septiembre de 1949. Las líneas correspondientes a los límites de MWARA que se indican en las descripciones por puntos y no de otra manera, corresponden a los arcos de gran círculo. En las descripciones de las RDARA y sub RDARA, las líneas no indicadas de otro modo, son líneas rectas sobre un mapa en proyección Mercator.



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

(Apéndice al Doc. 104/Aer 2-S)

MWARA EU

Desde 34°N 12°O
por 32°N 13°E
29°N 35-1/2°E
40°N 34°E
42°N 30°E

a lo largo de las fronteras entre los siguientes países:

Bulgaria y Turquía
Grecia y Bulgaria
Grecia y Yugoeslavia
Grecia y Albania hasta 40°N 19°E, y

por 45°N 13°E

a lo largo de las fronteras de 1948 entre:

Yugoeslavia e Italia
Yugoeslavia y Austria
Hungría y Austria
Hungría y Checoeslovaquia
U.R.S.S. y Checoeslovaquia
Polonia y Checoeslovaquia
Polonia y Alemania hasta 55°N 14°E, y

por 60°N 20°E
60°N 27°E con exclusión de todos los territorios de la U.R.S.S. y de la República de Polonia,

sigue a lo largo de la frontera entre la U.R.S.S. y Finlandia, y

por 72°N 30°E
70°N 0°
54°N 12°O
34°N 12°O

MWARA NA

Desde 39°N 78°O
por 47°N 75°O
68°N 20°O
60°N 20°E,

hacia el sur, por el límite de la MWARA EU y por la frontera septentrional de Checoeslovaquia;

por 50,5°N 12,5°E
45°N 10°E
32°N 7°O
35°N 25°O
30°N 62°O
16°N 78°O
21°N 86°O
hasta 39°N 78°O

Nota 1: Sólo una familia de frecuencias de las asignadas a este área puede utilizarse al S. y al O. de la línea determinada por 39°N-78°O, 30°N-62°O.

Nota 2: Sólo una familia de frecuencias entra en el área europea, más allá de la línea que une los siguientes puntos: Stavanger, Amsterdam, Bruselas, París, Madrid, Lisboa y Casablanca.

MWARA SA

Desde 34°S 74°O
por 36°S 52°O
13°N 14°O
40°N 13°E
48°N 13°E
51°N 16°E,

por el límite de la MWARA EU,

por 60°N 20°E
61°N 05°E
47°N 17°E
25°N 25°O
03°S 40°O
hasta 34°S 74°O

Nota: Sólo una familia de frecuencias penetra en el área europea más allá de la línea que une los siguientes puntos:

Argel
Madrid
Lisboa.

(Apéndice al Doc. núm. 104/Aer 2-S)

MWARA NSAM-1

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 36°S | 73°O |
| por | 36°S | 52°O |
| | 26°S | 63°O |
| | 05°S | 63°O |
| | 05°N | 75°O |
| | 27°N | 75°O |
| | 35°N | 107°O |
| | 40°N | 128°O |
| | 20°N | 114°O |
| | 00° | 93°O |
| hasta | 36°S | 73°O |

(Apéndice al Doc. núm. 104/Aer 2-S)

MWARA NSA-1

Dosde 31°S 35°E
por 31°S 24°E
16°N 26°O
40°N 12°O
52°N 06°O
60°N 10°E
60°N 20°E,

por el límite de la MWARA EU,

por 37°N 14°E
00° 28°E
11°S 28°E
20°S 35°E
hasta 31°S 35°E

Sólo una familia de frecuencias entra en el área europea más allá de la línea que une los siguientes puntos:

Lisboa
Argel
Túnez
Trípoli

MWARA NSA-2

Desde 30°S 34°E
por 22°S 60°E
10°N 52°E
30°N 35°E
40°N 19°E,

por el límite de la MWARA EU hasta el punto 60°N 20°E,, y

por 60°N 10°O
48°N 05°O
37°N 07°E
00° 24°E
30°S 24°E
hasta 30°S 34°E

Sólo una familia de frecuencias penetra en el área europea más allá de la línea que une los siguientes puntos:

Túnez
Trípoli
Bengazi
Mersa
Metruh
Alejandría
El Cairo

MWARA ME

Desde 05°N 80°E
por 17°N 70°E
28°N 30°E
37°N 10°O
60°N 10°O
60°N 20°E

por la frontera de la MWARA EU, hasta el punto 45°N 13°E, y

por 40°N 14°E
37°N 51°E
24°N 93°E
hasta 05°N 80°E

Sólo una familia de frecuencias penetra en el área europea más allá de la línea que une los siguientes puntos:

Solüm
Alejandría
Ciro
Ankara

MWARA FE-1

| | | |
|---|---|---|
| Dosde | 40°S | 145°E |
| por | 10°S | 106°E |
| | 05°N | 77°E |
| | 15°N | 77°E |
| | 24°N | 92°E |
| | 11°N | 107°E |
| | 18°S | 147°E |
| | 23°S | 154°E |
| | 40°S | 154°E |
| hasta | 40°S | 145°E |

MWARA FE-2

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 12°N | 124°E |
| por | 33°N | 133°E |
| | 35°N | 132°E |
| | 24°N | 88°E |
| | 08°S | 105°E |
| | 15°S | 130°E |
| | 15°S | 158°E |
| | 00° | 168°E |
| | 00° | 135°E |
| hasta | 12°N | 124°E |

(Apéndice al Doc. núm.104/Aer 2-S)

MWARA NP

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 46°N | 122°O |
| por | 50°N | 170°O |
| | 33°N | 138°E |
| | 38°N | 138°E |
| | 50°N | 166°E |
| | 62°N | 150°O |
| | 55°N | 110°O |
| hasta | 46°N | 122°O |

MWARA SP

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 22°N | 158°O |
| por | 22°N | 156°O |
| | 20°S | 145°O |
| | 50°S | 170°O |
| | 50°S | 145°E |
| | 38°S | 145°E |
| | 28°S | 152°E |
| | 00° | 167°E |
| | 00° | 175°O |
| hasta | 22°N | 158°O |

MWARA CEP

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 32°N | 117°O |
| por | 16°N | 159°O |
| | 22°N | 159°O |
| | 50°N | 122°O |
| | 38°N | 120°O |
| hasta | 32°N | 117°O |

MWARA CWP

| | | |
|---|---|---|
| Desde | 17°N | 155°O |
| por | 10°N | 160°E |
| | 10°N | 117°E |
| | 23°N | 114°E |
| | 40°N | 117°E |
| | 25°N | 155°O |
| hasta | 17°N | 155°O |

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session

GENEVE, 1949

Appendice au Document Aér/2 No. 104-F

30 septembre 1949

Les pages suivantes contenant la délimitation des ZLARN et de leurs subdivisions sont à ajouter à l'appendice au document Aér/2 No. 104.

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session

GENEVA, 1949

Appendix to Aer/2 Document No. 104-E
30 September 1949

The following pages containing the description of RDARA and Sub-RDARA boundaries should be added to the Appendix of Aer/2 Document No. 104.

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronauticas
2a Reunión

GINEBRA 1949

Las páginas siguientes que contienen la descripción de las delimitaciones de las RDARA y sub-RDARA deben ser agregadas al Apéndice al documento Núm 104 Aer/2.

(84-96-96)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

RDARA - 1

From

North Pole to

| | |
|---|---|
| 72°N | 15°W |
| 40°N | 50°W |
| 30°N | 39°W |
| 30°N | 10°W |
| 31°N | 10°W |
| 31°N | 10°E |

along the Libya-Tunisia border to the Mediterranean, thence along the coastal border of Libya and Egypt, thence to Cairo, and eastward along the parallel to intersect the 40°E meridian, and north along the 40°E meridian to the South Coast of the Black Sea, thence west along the Black Sea coast of Turkey to intersect the 30°E meridian, then along the 30°E meridian to the border of Rumania and the U.S.S.R., thence along the border between the U.S.S.R. and the following countries : Rumania, Hungary, Czechoslovakia, Poland, along the U.S.S.R. Baltic Sea Coast, to boundary between Finland and the U.S.S.R.

to 70°N 32°E
to the North Pole.

Sub-Area 1A

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 65°N | 26°W | to |
| | 40°N | 50°W | |
| | 40°N | 13°W | |
| | 60°N | 13°W | |
| | 60°N | 26°W | |
| | 65°N | 26°W | |

Sub-Area 1B

From North Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 72°N | 15°W | to |
| 65°N | 26°W | |
| 60°N | 26°W | |
| 60°N | 13°W | |
| 50°N | 13°W | |

thence eastward through territorial waters between the Channel Islands and French Coastline. Thence following the northeastern boundary of France, touching the following countries : Belgium, Luxemburg and Germany. Thence along the border between Switzerland and Germany, and along the border between Austria and Germany.

Then following the boundary between the Eastern and Western Occupied Zones of Germany, touching the Western border of Czechoslovakia to the Baltic Sea. Then westward along the German coast line to the boundary between Germany and Denmark. Along this boundary to the North Sea. Thence along 55° N parallel to a point 55° N 4° E. Thence to the North Pole.

Sub-area 1C

From North Pole to

55° N 04° E

thence eastward along the 55°N parallel and the border between Denmark and Germany to the Baltic Sea. Then along the German Baltic Sea coast to the boundary between Eastern and Western Occupied Germany. Along this boundary touching the Western borders of Czechoslovakia and Austria. Thence eastward along the southern borders of Austria and Hungary and thence to the junction of the borders of Czechoslovakia, Hungary and Roumania, thence along the border between the U.S.S.R. and the following countries: Czechoslovakia, Poland, Along the U.S.S.R. Baltic Sea coast, to the boundary between Finland and the U.S.S.R. and from

70° N 32° E to

the North Pole.

Sub-Area 1D

From the junction of the borders of Czechoslovakia, Hungary and Roumania, westward along the southern borders of Hungary and Austria to the border between Switzerland and Italy and the border between France and Italy to the Mediterranean Sea. Thence

| | | | |
|---|---|---|---|
| to | 43° N | 10° E | to |
| | 41° N | 10° E | |
| | 41° N | 07° E | |

thence along the 07°E meridian to the North African coast. Then along the North African coast, Tunis, Tripoli, Benghazi, to the coastal border between Libya and Egypt. Thence to Cairo, and along the Cairo parallel to intersect the 40°E meridian. North along the 40°E meridian to the South Coast of the Black Sea. Thence west along the Black Sea coast of Turkey to intersect the 30°E meridian. Along the 30°E meridian to the border of Roumania and the Ukraine, to the junction of the borders of Czechoslovakia, Hungary and Roumania.

Sub-Area 1E

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 50° N | 13° W | to |
| | 40° N | 13° W | |
| | 40° N | 50° W | |
| | 30° N | 39° W | |
| | 30° N | 10° W | |
| | 31° N | 10° W | |
| | 31° N | 10° E | |

Along the Libya-Tunisia border to the Mediterranean thence along the Tunisian coast to intersect the 10° East meridian to

43° N 10° E

thence to the border between Italy and France and between Italy and Switzerland, Switzerland and Austria, Switzerland and Germany, and between France and Germany, France and Luxembourg, and France and Belgium to the Channel coast. Thence westwards through the territorial waters between the Channel Islands and the French coast to

50° N 13° W.

RDARA 2

From

North Pole to

70° N 32° E

then along the border between Finland and the U.S.S.R., to the Baltic Coast. Along the territorial waters of the U.S.S.R. Baltic Coast to the boundary between the U.S.S.R. and Poland. Thence along the border between the U.S.S.R. and the following countries: Poland, Czechoslovakia, Hungary and Roumania, to the Black Sea Coast at the intersection of the 30°E meridian and along this meridian to the Black Sea Coast of Turkey, along this coastline to the Caucasian border with Turkey and Iran. Along the southern border of the U.S.S.R. to the intersection of the Mongolia-China - U.S.S.R. borders at approximately 52°N 90°E. Along the 90°E meridian to 55°N. Then along the 55°N parallel to CC°E. Thence to the North Pole.

Sub-Area 2A

From the North Pole to

70° N 32° E

then along the border between Finland and the U.S.S.R. to the Baltic Coast, and along the territorial waters of the U.S.S.R. Baltic Coast, to

55° N 20° E

thence to Moscow,

thence to 55° N 60° E to

the North Pole.

Sub-Area 2B

From 55° N 90° E to
55° N 60° E
47° N 53° E

thence along the Eastern coast of the Caspian Sea to the Iran coast thence eastwards along the southern border of the U.S.S.R. to the intersection of the Mongolia-China U.S.S.R. borders at approximately

52° N 90° E

Thence along the 90° E meridian to 55° N.

Sub-Area 2C

From 55° N 60° E to Moscow to 55°N 20°E

thence southwards along the boundary between the U.S.S.R. and Poland. Thence along the border between the U.S.S.R. and the following countries: Poland, Czechoslovakia, Hungary and Roumania, to the Black Sea Coast at the meridian 30°E. Along the meridian 30°E to the Black Sea Coast of Turkey. Along this coastline to the Caucasian border between Caucasus, Turkey and Iran to the South Caspian Sea Coast. Thence northwards along the East Caspian Sea Coast to

47°N 53° E to
55° N 60° E

RDARA 3

From North Pole to

55° N 60° E

thence along the 55° N parallel to 90° E.
Thence to the intersection of Mongolia-China-U.S.S.R. borders at approximately 52°N 90°E. Then along the border between Mongolia and China, and U.S.S.R. and China, to the Coast. Along the territorial waters between U.S.S.R. and Japan to

43° N 147° E to
50° N 165° E
65° N 170° W

to North Pole.

Sub-Area 3A

From North Pole to

55° N 60° E

along the 55°N parallel to 90°E.

to 60° N 90° E to
60° N 110° E

to the North Pole.

Sub-Area 3B

From North Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 60° N | 110° E | to |
| 60° N | 147° E | |
| 43° N | 147° E | |
| 50° N | 165° E | |
| 65° N | 170° W | |

to the North Pole.

Sub-Area 3C

From 60° N 90° E

thence to the intersection of Mongolia-China-U.S.S.R. border at approximately 52°N 90°E. Along the border between Mongolia and China, and U.S.S.R. and China, to the Coast. Along the territorial waters between U.S.S.R. and Japan to

| | | |
|---|---|---|
| 43° N | 147° E | to |
| 60° N | 147° E | |
| 60° N | 90° E. | |

RDARA 4

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 30° N | 39° W | to |
| | 10° N | 20° W | |
| | 05° S | 20° W | |
| | 05° S | 12° E, | |

thence along the northern border of the Belgian Congo, excluding Cabinda territory, to the border between Anglo-Egyptian Sudan and French Equatorial Africa. Thence northwards along the western border of Anglo-Egyptian Sudan. Along the western border of Egypt, northwards to the Mediterranian and along the North African Mediterranian Coast* to a point 30°N 10°W. Westward along the 30°N parallel to close the area at 30°N 39°W.

Sub-Area 4A

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 30° N | 39° W | to |
| | 21° N | 31° W | |

to Gao, to Zinder. From Zinder, along the northern border of Nigeria, to a point West of Lamy, Then along the Lamy parallel to 12°N 22°E. Thence northward along the western border of Anglo-Egyptian Sudan, and along the western border of Egypt, to the Mediterranean. Along the North African Mediterranean Coast and Atlantic Coast to a point 30°N 10°W. Thence along the 30°N parallel to close the area at 30°N 39°W.

---

* and Atlantic Coast

Sub-Area 4B

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 21°N | 31°W | to |
| | 10°N | 20°W | |
| | 05°S | 20°W | |
| | 05°S | 12°E | |

thence along the northern border of Belgian Congo excluding Cabinda territory, to the junction between Belgian Congo, Anglo-Egyptian Sudan and French Equatorial Africa. Along the western border of Anglo-Egyptian Sudan

| | | |
|---|---|---|
| to | 12° | 22°E |

Thence along the LAMY parallel to the Nigerian border. Then westerby along this border to Zinder. From Zinder to close the area at 21°N 31°W.

RDARA B

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 41°N | 40°E | to |
| | 37°N | 40°E | |

then along the border between Turkey and Syria to the Mediterranean Coast. Thence to the common border of Libya and Egypt on the North African Coast excluding Cyprus. Southwards along the western boundary of Egypt, and Anglo-Egyptian Sudan to the border of the Belgian Congo. Thence eastwards along the borders of the following countries : Uganda, Anglo-Egyptian Sudan, Kenya, and Abyssinia. Southwards between the borders of Kenya and Somaliland, to the east African Coast at 02°S 41°E

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 02°S | 73°E | to |
| | 37°N | 73°E | |

eastward along the Afghanistan border thence westwards along the southern boundary of the U.S.S.R. to

| | | |
|---|---|---|
| | 41°N | 40°E |

Sub-Area 5A

| | | |
|---|---|---|
| From | 37°N | 40°E |

then along the border between Turkey and Syria to the Mediterranean Coast. Thence to the common border of Libya and Egypt on the North African Coast, excluding Cyprus. Southward, along the western boundary of Egypt. Thence eastwards along the common border of Egypt and Anglo-Egyptian Sudan to 24°N 37°E

| | | | |
|---|---|---|---|
| to | 12°N | 44°E | to |
| | 12°N | 49°E | |
| | 30°N | 49°E | |

thence along the border between Iran and Irak, and the border between Irak and Turkey to

| | | |
|---|---|---|
| | 37°N | 40°E |

Sub-Area 5B

From 41°N 40°E to
37°N 40°E

thence eastwards along the border between Turkey, Syria and Irak, and along the border between Irak and Iran to a point

30°N 49°E

thence along the middle of the Persian Gulf to a point

24°N 60°E to
20°N 73°E
36°N 73°E

eastward along the Afghanistan-Indian border and westwards along the southern boundary of the U.S.S.R. to

41°N 40°E

Sub-Area 5C

From 30°N 49°E to
12°N 49°E
13°N 54°E
02°S 54°E
02°S 73°E
20°N 73°E
24°N 60°E

thence along the middle of the Persian Gulf to

30°N 49°E

Sub-Area 5D

From the junction point between Egypt, Libya and Anglo-Egyptian Sudan southwards along the western border of the Anglo-Egyptian Sudan to the border of the Belgian Congo. Eastwards, along the borders of the following countries : Uganda, Anglo-Egyptian Sudan, Kenya, Abyssinia. Southwards between the border of Kenya and Somaliland to the east African coast, at a point 02°S 41°E

to 02°S 54°E to
13°N 54°E
12°N 43°E

thence northwest along the middle of the Red Sea to 24°N 37°E. Thence along the southern border of Egypt to close the area.

RDARA 6

From 52° N 90° E

Along the border between China and the U.S.S.R., between Afghanistan and Pakistan, and Iran and Pakistan to a point 23°N 61°E. Thence to Bombay. Then along the 73°E meridian to

| | |
|---|---|
| 02° S | 73° E |
| 02° S | 92° E |
| 10° S | 92° E |
| 10° S | 141° E |
| 0° | 141° E |
| 0° | 170° W |
| 10° N | 170° W |
| 50° N | 165° E |
| 43° N | 147° E |

Thence eastward along the territorial waters between Japan and the U.S.S.R. Along the northeastern and northern boundary of China, to

52° N 90° E.

Sub-Area 6A

From 37° N 75° E

thence along the border between Pakistan and Afghanistan, and Iran and Pakistan to a point 23°N 61°E to Bombay

to 24° N 80° E to

Calcutta. Thence along the coast of Burma to reach the border between Burma and Siam. Northward along this border and along the border between China and the following countries: Burma, Bhutan, Nepal, India to

37° N 75° E

Sub-Area 6B

From 52° N 90° E

along the common border between China and the U.S.S.R. to

37° N 75° E

thence along the border between China and the following countries: India, Nepal, Bhutan, India, Burma, French Indo-China to the coast of South China Sea. Thence along the south territorial waters of Hainan Island to

| | |
|---|---|
| 20° N | 113° E |
| 20° N | 176° W |
| 50° N | 165° E |
| 43° N | 147° E |

thence eastwards along the territorial waters between Japan and the U.S.S.R. and then along the border between China and the U.S.S.R., and along the border between China and Mongolia to

52° N 90° E

Sub-Area 6C

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 20° N | 130° E | to |
| | 04° N | 130° E | |
| | 04° N | 117° E | |

thence along the border between the British and Indonesia Borneo to

| | | |
|---|---|---|
| 03° N | 109° E | to |
| 03° N | 106° E | |
| 10° S | 106° E | |
| 10° S | 141° E | |
| 0° | 141° E | |
| 0° | 170° W | |
| 10° N | 170° W | |
| 20° N | 176° W | |
| 20° N | 130° E | |

Sub-Area 6D

From the junction of China, India and Burma southward along the India-Burma border to the Bay of Bengal. Along the coast of Burma to its southernmost point,

| | | |
|---|---|---|
| to 02° S | 92° E | |
| 10° S | 92° E | |
| 10° S | 113° E | |

then along the 113°E meridian to the border between British and Indonesia Borneo. Thence east along this border to a point

| | | |
|---|---|---|
| 04° N | 118° E | to |
| 04° N | 130° E | |
| 20° N | 130° E | |
| 20° N | 113° E | |

thence southward around the island of Hainan, and along the border between China and Indo-China, and China and Burma to close the area at the junction of China, India and Burma.

Sub-Area 6E

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 20° N | 73° E | to |
| | 02° S | 73° E | |
| | 02° S | 92° E | |
| | 10° N | 97° E | |

thence along the coast of Burma, Pakistan and India to Calcutta to

| | | |
|---|---|---|
| 23° N | 80° E | to |
| 20° N | 73° E. | |

Sub-Area 6F

From the junction of the China-India-Burma borders northeast to the 100°E meridian. North on this meridian to the northern boundary of Sub-Area 6B. Eastward along this boundary to 130°E. Thence South along the 130°E meridian to 04°N. Then westward along the boundary of Sub-Area 6D to the junction of the China-India-Burma borders.

RDARA 7

From the South Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 05°S | 20°W | to |
| 05°S | 12°E | |

thence along the northern border of the Belgian Congo, including Cabinda Territory, along the border between Uganda, and Anglo-Egyptian Sudan, and between Kenya and the following countries : Anglo-Egyptian Sudan, Abyssinia, Somaliland to

| | | |
|---|---|---|
| 02°S | 42°E | to |
| 02°S | 60°E | |

to the South Pole.

Sub-Area 7A

From the South Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 05°S | 20°W | to |
| 05°S | 10°E | |
| 40°S | 10°E | |
| 40°S | 60°E | |

to the South Pole.

Sub-Area 7B

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 05°S | 10°E | to |
| | 05°S | 12°E | |

thence along the northern border of the Belgian Congo, including Cabinda territory, to the junction of Uganda, Belgian Congo and Anglo-Egyptian Sudan. Thence southward along the Eastern and Southern border of Belgian Congo and Angola to the coast of the South Atlantic. Thence to

| | | |
|---|---|---|
| 17°S | 10°E | to |
| 05°S | 10°E. | |

Sub-Area 7C

From the junction of Uganda, Belgian Congo and Anglo-Egyptian Sudan along the border between Belgian Congo, Uganda and Tanganyika and then along the southern border of Tanganyika to the coast. Thence to

| | | |
|---|---|---|
| 11°S | 41°E | to |
| 11°S | 60°E | |
| 02°S | 60°E | |

the eastern coast of Africa then northward along the border between Kenya and the following countries : Somaliland, Abyssinia and Anglo-Egyptian Sudan to close.

Sub-Area 7D

From the border of Tanganyika and Mozambique on the Lake Nyasa Southward along the whole Western Mozambique border to the African East Coast to

| | | |
|---|---|---|
| 27°S | 33°E | to |
| 40°S | 33°E | |
| 40°S | 60°E | |
| 11°S | 60°E | |
| 11°S | 41°E | |

thence along the Northern border of Mozambique to Lake Nyasa.

Sub-Area 7E

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 17°S | 10°E | to |
| | 40°S | 10°E | |
| | 40°S | 33°E | |
| | 27°S | 33°E | |

thence along the whole Western Mozambique border to Lake Nyasa. Thence along the border between Rhodesia and Tanganyika. Thence along the border between Belgian Congo and Rhodesia and between Angola and Rhodesia and Angola and South-West Africa to

17°S 10°E.

RDARA 8

From the South Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 02°S | 60°E | to |
| 02°S | 92°E | |
| 10°S | 92°E | |
| 10°S | 110°E | |

to the South Pole

Sub-Area 8A

From the South Pole to

| | | |
|---|---|---|
| 02°S | 60°E | to |
| 02°S | 92°E | |
| 10°S | 92°E | |
| 10°S | 110°E | |

to the South Pole.

RDARA 9

From the South Pole to

| | |
|---|---|
| 10° S | 110° E |
| 10° S | 141° E |
| 0° | 141° E |
| 0° | 170° W |
| 10° N | 170° W |
| 10° N | 120° W |

to the South Pole.

Sub-Area 9 A

| | |
|---|---|
| 10° S | 110° E |
| 24° S | 110° E |
| 24° S | 141° E |
| 10° S | 141° E |
| 10° S | 110° E |

Sub-Area 9 B

| | |
|---|---|
| 0° | 141° E |
| 24° S | 141° E |
| 24° S | 170° W |
| 0° | 170° W |
| 0° | 141° E |

Sub-Area 9 C

From the South Pole to

| | |
|---|---|
| 10° N | 170° W |
| 10° N | 120° W |

to the South Pole.

Sub-Area 9 D

From the South Pole to

| | |
|---|---|
| 24° S | 139° E |
| 24° S | 170° W |

to the South Pole.

Sub-Area 9 E

From the South Pole to

| | |
|---|---|
| 24° S | 110° E |
| 24° S | 139° E |

to the South Pole.

RDARA 10

Sub-Area 10A

| | | | |
|---|---|---|---|
| From | 50° N | 164° E | |
| to | 66° N | 169° W | to the North Pole. |
| | 57° N | 130° W | |
| | 57° N | 150° W | |
| | 50° N | 175° W | |
| to | close the Sub-Area at 50°N 164°E. | | |

Sub-Area 10B

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° N | 140° W |
| to | the North Pole | |
| | 48° N | 91° W |
| | 48° N | 127° W |
| | 57° N | 139° W |
| | 57° N | 140° W |

Sub-Area 10C

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° N | 140° W |
| to | 60° N | 140° W |
| | 60° N | 91° W |
| | 48° N | 91° W |
| | 48° N | 127° W |
| | 57° N | 139° W |
| | 57° N | 140° W |

Sub-Area 10D

| | | |
|---|---|---|
| From | 48° N | 98° W |
| to | the North Pole | |
| | 69° N | 45° W |
| | 61° N | 70° W |
| | 45° N | 72° W |
| | 41° N | 81° W |
| | 41° N | 88° W |
| | 48° N | 91° W |
| | 48° N | 98° W |

Sub-Area 10E

| | | |
|---|---|---|
| From | 45° N | 74° W |
| to | 61° N | 72° W |
| | 69° N | 47° W |
| to | the North Pole | |
| | 72° N | 15° W |
| | 40° N | 50° W |
| | 40° N | 65° W |
| to | close the sub-area at 45°N 74°W. | |

RDARA 11

Sub-Area 11A

| | | |
|---|---|---|
| From | 29° N | 180° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 2 and 3 | |
| to | 50° N | 164° E |
| | 50° N | 150° W |
| | 57° N | 139° W |
| | 50° N | 127° W |
| | 33° N | 127° W |
| | 33° N | 153° W |
| | 29° N | 153° W |
| to | close the sub-area 29°N 180°W. | |

Sub-Area 11B

| | | |
|---|---|---|
| From | 33° N | 127° W |
| to | 50° N | 127° W |
| | 50° N | 104° W |
| | 27° N | 104° W |
| | 33° N | 119° W |
| to | close the sub-area at 33°N 127°W. | |

Sub-Area 11C

| | | |
|---|---|---|
| From | 29° N | 106° W |
| to | 50.5 ° N | 106° W |
| | 50.5 ° N | 92° W |
| | 47° N | 72° W |
| | 45° N | 72° W |
| | 40° N | 81° W |
| | 40° N | 85° W |
| | 30° N | 85° W |
| | 25° N | 96° W |
| to | close the sub-area at 29°N 106°W. | |

Sub-Area 11D

| | | |
|---|---|---|
| From | 29° N | 90° W |
| to | 50° N | 90° W |
| | 47° N | 64° W |
| | 23° N | 78° W |
| | 23° N | 83° W |
| to | close the sub-area at 29°N 90°W. | |

Sub-Area 11E

| | | |
|---|---|---|
| From | 39° N | 125° W |
| to | 50° N | 125° W |
| | 50° N | 93° W |
| | 46° N | 93° W |
| | 42° N | 86° W |
| | 36° N | 86° W |
| | 36° N | 121° W |
| to | close the sub-area at 39°N 125°W. | |

Sub-Area 11F

| | | |
|---|---|---|
| From | 46° N | 94° W |
| to | 49° N | 94° W |
| | 47° N | 65° W |
| | 36° N | 74° W |
| | 36° N | 88° W |
| | 42° N | 88° W |
| to | close the sub-area at 46°N 94°W. | |

Sub-Area 11G

| | | |
|---|---|---|
| From | 29° N | 95° W |
| to | 39° N | 95° W |
| | 44° N | 66° W |
| | 23° N | 77° W |
| | 23° N | 83° W |
| | 23° N | 91° W |
| to | close the sub-area at 29°N 95°W. | |

Sub-Area 11H

| | | |
|---|---|---|
| From | 33° N | 127° W |
| to | 40° N | 127° W |
| | 40° N | 89° W |
| | 29° N | 89° W |
| | 25° N | 98° W |
| | 33° N | 119° W |
| to | close the sub-area at 33°N 127°W. | |

Sub-Area 11 I

| | | |
|---|---|---|
| From | 25° N | 77° W |
| to | 42° N | 68° W |
| | 40° N | 65° W |
| | 40° N | 50° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 1 and 2 | |
| to | 25° N | 35° W |
| to | close the sub-area at 25°N 77°W. | |

RDARA 12

Sub-Area 12A

| | | |
|---|---|---|
| From | 10° N | 170° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 2 & 3. | |
| | 29° N | 180° W |
| | 29° N | 153° W |
| | 33° N | 153° W |
| | 33° N | 120° W |
| | 17° N | 115° W |
| | 14° N | 93° W |
| | 2° N | 86° W |
| | 2° N | 93° W |

| | | |
|---|---|---|
| | 5° S | 93° W |
| | 5° S | 120° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 2 & 3 to close the | |
| sub-area at | 10° N | 170° W |

Sub-Area 12B

| | | |
|---|---|---|
| From | 10° N | 170° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 2 & 3 | |
| to | 29° N | 180° W |
| | 29° N | 153° W |
| | 10° N | 153° W |
| to | close the sub-area at 10° N 170°W. | |

Sub-Area 12C

| | | |
|---|---|---|
| From | 33° N | 120° W |
| to | 35° N | 120° W |
| | 32° N | 104° W |
| | 25° N | 91° W |
| | 23° N | 83° W |
| | 22° N | 83° W |
| | 13° N | 90° W |
| | 16° N | 116° W |
| to | close the sub-area at 33°N 120°W. | |

Sub-Area 12D

| | | |
|---|---|---|
| From | 20° N | 91° W |
| to | 26° N | 91° W |
| | 26° N | 79° W |
| | 27° N | 79° W |
| | 27° N | 76°30' W |
| | 26° N | 73° W |
| | 17° N | 58° W |
| | 10° N | 58° W |
| | to Balboa, C.Z. | |
| | to Swan Island | |
| | to Belize | |
| | to close the sub-area at 20°N 91°W. | |

Sub-Area 12E

| | | |
|---|---|---|
| From | 15° N | 95° W |
| to | 23° N | 92° W |
| | 23° N | 85° W |
| | 19° N | 85° W |
| | 9° N | 77° W |
| | 2° N | 79° W |
| | 2° N | 86° W |
| | 14° N | 93° W |
| to | close the sub-area at 15°N 95°W. | |

Sub-Area 12F

| | | |
|---|---|---|
| From | 04° S | 93° W |
| to | 02° N | 93° W |
| | 02° N | 79° W |
| | to Balboa, C.Z. | |
| to | 13° N | 77° W |
| | 13° N | 70° W |
| | 08° N | 70° W |
| | 06° N | 67° W |
| | 01° N | 66° W |
| | 04° S | 70° W |

along the frontier between Colombia and Peru
to the junction of the borders of Colombia, Peru and Ecuador -

along the frontier between Peru and Ecuador

to 04° S 81° W

to close the sub-area at 04°S 93°W.

Sub-Area 12G

| | | |
|---|---|---|
| From | 07° N | 73° W |
| to | 14° N | 73° W |
| | 14° N | 58° W |
| | 01° N | 58° W |
| | 01° N | 68° W |
| | 05° N | 69° W |
| to | close the sub-area at 7°N 73°W. | |

Sub-Area 12H

| | | |
|---|---|---|
| From | 04° S | 70° W |
| to | 05° N | 70° W |
| | 05° N | 61°15' W |
| | 08°45' N | 60° W |
| | 08° N | 58° W |
| | 08° N | 54° W |
| | 00° | 44° W |
| | 04° S | 44° W |
| to | close the sub-area at 04°S 70°W. | |

Sub-Area 12 I

| | | |
|---|---|---|
| From | 25° N | 70° W |
| to | 25° N | 35° W |
| | along the I.T.U. boundary between Regions 1 & 2. | |
| to | 0° | 20° W |
| | 0° | 44° W |
| | 08° N | 54° W |
| | 08° N | 58° W |
| | 17° N | 58° W |
| to | close the sub-area at 25°N 70°W. | |

Sub-Area 12J

| | | |
|---|---|---|
| From | 31° N | 117° W |
| | 33° N | 107° W |
| | 33° N | 96° W |
| | 31° N | 81° W |
| | 33° N | 64° W |
| | 18° N | 60° W |
| | 08° N | 60° W |
| | 08° N | 85° W |
| | 18° N | 102° W |
| to | close the sub-area at 31°N 117°W. | |

RDARA 13

Sub-Area 13A

| | | |
|---|---|---|
| From | 05° S | 120° W |
| | 05° S | 81° W |
| | 19° S | 81° W |
| | 19° S | 73° W |
| | 25° S | 73° W |
| | 25° S | 81° W |
| | 57° S | 81° W |
| | 57° S | 90° W |
| to | the South Pole | |
| to | close the sub-area at 05°S 120°W. | |

Sub-area 13B

| | | |
|---|---|---|
| From | 29° S | 111° W |
| | 24° S | 111° W |
| | 24° S | 104° W |
| | 29° S | 104° W |
| to | close the sub-area at 29°S 111°W. | |

Sub-Area 13C

| | | |
|---|---|---|
| From | 19° S | 81° W |
| | 05° S | 81° W |
| | 03° S | 80° W |
| | then along the Northern frontier between Peru and Ecuador | |
| to | 0° | 75° W |
| | then along the Northern frontier between Peru and Colombia | |
| to | 0° | 69° W |
| | 11° S | 69° W |
| | 11° S | 67° W |
| | 19° S | 67° W |
| to | close the sub-area at 19°S 81°W. | |

Sub-Area 13D

| | | |
|---|---|---|
| From | 19° S | 73° W |
| | 15° S | 73° W |
| | 15° S | 70° W |
| | 09° S | 70° W |
| | 09° S | 65° W |
| | 18° S | 56° W |
| | 21° S | 56° W |
| | 24° S | 61° W |
| | 24° S | 69° W |
| | 19° S | 69° W |
| to | close the sub-area at 19°S 73°W. | |

Sub-Area 13E

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° S | 81° W |
| | 25° S | 81° W |
| | 25° S | 73° W |
| | 16° S | 73° W |
| | 16° S | 68° W |
| | 22° S | 67° W |
| | then on the Eastern boundary of the frontier between Chile and Argentina. | |
| to | 52° S | 67° W |
| | 57° S | 67° W |
| | 57° S | 40° W |
| to | the South Pole | |
| | 57° S | 90° W |
| to | close the sub-area at 57°S 81°W. | |

Sub-Area 13F

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° S | 81° W |
| | 32° S | 81° W |
| | 32° S | 69° W |
| | then along the Eastern side of the frontier between Chile and Argentina | |
| to | 52° S | 67° W |
| | 57° S | 67° W |
| | 57° S | 40° W |
| to | the South Pole | |
| | 57° S | 90° W |
| to | close the sub-area at 57°S 81°W. | |

Sub-Area 13G

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° S | 90° W |
| | 57° S | 70° W |
| | 52° S | 70° W |
| | then along the Western side of the frontier between Argentina and Chile | |
| to | 21° S | 68° W |
| | 21° S | 62° W |
| | 25° S | 56° W |
| | 25° S | 53° W |
| | 28° S | 53° W |

| | | |
|---|---|---|
| | 29° S | 56° W |
| | 57° S | 56° W |
| | 57° S | 40° W |
| to | the South Pole | |
| to | close the sub-area at 57°S 90°W. | |

Sub-Area 13H

| | | |
|---|---|---|
| From | 57° S | 90° W |
| | 57° S | 70° W |
| | 52° S | 70° W |
| | then along the Western side of the frontier between Argentina and Chile | |
| | 32° S | 70° W |
| | 34° S | 56° W |
| | 57° S | 56° W |
| | 57° S | 40° W |
| to | the South Pole | |
| to | close the sub-area at 57°S 90°W. | |

Sub-Area 13 I

| | | |
|---|---|---|
| From | 24° S | 63° W |
| | 18° S | 63° W |
| | 18° S | 56° W |
| | 22° S | 56° W |
| | 22° S | 53° W |
| | 29° S | 53° W |
| | 29° S | 47° W |
| | 37° S | 56° W |
| | 37° S | 59° W |
| | 25° S | 59° W |
| to | close the sub-area at 24°S 63°W. | |

Sub-Area 13J

| | | |
|---|---|---|
| From | 01° S | 70° W |
| | 01° S | 63° W |
| | 03° N | 63° W |
| | 03° N | 60° W |
| | 01° S | 60° W |
| | 01° S | 48° W |
| | 03° S | 48° W |
| | 03° S | 50° W |
| | 16° S | 50° W |
| | 16° S | 48° W |
| | 20° S | 39° W |
| | 32° S | 50° W |
| | 20° S | 58° W |
| | 10° S | 66°43' W |
| | then along the border between Brazil, Bolivia and Peru: | |
| to | 07°33'S | 74° W |
| | 04° S | 74° W |
| to | close the sub-area at 01°S 70°W. | |

Sub-Area 13K

| | | |
|---|---|---|
| from | 04° 30'N | 52° W |
| | 04° 30'N | 51° W |
| | 00° | 48° W |
| | 03° S | 38° W |
| | 03° S | 32° W |
| | 05° S | 32° W |
| | 20° S | 39° W |
| | 27° S | 45° W |
| | 20° S | 50° W |
| | 03° S | 50° W |
| | 03° S | 52° W |
| to | close the sub-area at 04°30'N | 52° W |

Sub-Area 13L

| | | |
|---|---|---|
| from | 20° S | 58° W |
| | 20° S | 53° W |
| | 16° S | 53° W |
| | 16° S | 48° W |
| | 20° S | 39° W |
| | 34° 30'S | 52° 40' W |
| | 30° S | 58° W |
| to | close the sub-area at 20° S | 58° W |

Sub-Area 13M

| | | |
|---|---|---|
| | 0° | 32° W |
| | 0° | 20° W |
| to | the South Pole | |
| | 57° S | 40° W |
| | 57° S | 56° W |
| | 37° S | 56° W |
| | 20° S | 38° W |
| | 40° S | 32° W |
| to | close the sub-area at 0° | 32° W. |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento número 105 Aer/2-S
22 de septiembre de 1949

La Delegación del Brasil, después de un concienzudo estudio del documento Núm. 5 Aer/2, presenta para su adopción, la recomendación que sigue:

La C.A.I.R.A.,

Considerando:

1° - Que el plan preparado para el empleo de canales de H.F. en el servicio móvil aeronáutico R, no se llevará probablemente a la práctica antes de 1951;

2° - Que en el intervalo, y hasta durante el período de la entrada en vigor y después de éste, la explotación del tráfico aéreo estará sujeta a cambios continuos;

3° - Que dichos cambios requerirán toda la atención de las administraciones interesadas; pero

4° - Que al tratar de satisfacer las nuevas necesidades de comunicaciones no deberá tomarse decisión alguna que impida o ponga trabas a la utilización coordinada de las frecuencias H.F.-"R" que se prescribe en el plan adoptado en esta Conferencia,

RECOMIENDA:

Que las Administraciones, individualmente o en colaboración, tomen las medidas necesarias:

I - Para utilizar en la mayor medida posible las frecuencias V.H.F., a fin de disminuir la carga de las bandas HF-"R";

II - Para el empleo en la mayor medida posible de antenas de directividad y de eficacia adecuadas, con objeto de reducir al mínimo las posibilidades de interferencia mutua dentro de un área o entre las áreas;

III - Para coordinar el empleo de las familias de frecuencias necesarias para un segmento de comunicación determinado, de acuerdo con los principios técnicos adoptados por la C.A.I.R.A. y basándose en los datos de propagación más recientes de que se disponga;

IV - Para mejorar las técnicas y los procedimientos de explotación y para emplear los mejores equipos posibles, con objeto de lograr la mayor eficacia que se pueda alcanzar en las comunicaciones H.F. aire-tierra;

V - Para recopilar datos precisos sobre la explotación de sus sistemas de comunicación por H.F. a fin de facilitar cualquier revisión de este plan que pueda emprenderse en lo futuro;

VI - Para establecer, por medio de acuerdos regionales, el mejor método de facilitar las comunicaciones requeridas por el tráfico aéreo a larga distancia, internacional o regional que no esté acoplado o no pueda acoplarse dentro del sistema de MWARA y RDARA adoptado por la C.A.I.R.A., en forma tal que no se cause interferencia alguna en la utilización de las frecuencias que se prescribe en el plan de frecuencias "R" adoptado por esta Conferencia.

62/36
100.34-79

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No.106-E
22 September 1949

UNITED KINGDOM DELEGATION

The statement contained in Aer/2 Document No.91 was issued by the United Kingdom Delegation in order to bring to the attention of the Conference certain matters of importance concerning the Final Report and the implementation of the Frequency Allotment Plan.

Being now assured that these matters will receive due consideration, the United Kingdom Delegation is satisfied that Aer/2 Document No.91 has served the purpose for which it was issued and wishes to formally notify its withdrawal.

H.A. ROWLAND
U.K. Delegation

---

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session
Genève 1949

Aér/2 Document No.106-F
22 septembre 1949

DELEGATION DU ROYAUME-UNI

La publication de la déclaration contenue dans le document Aér/2 No.91 a été demandée par la Délégation du Royaume-Uni en vue d'attirer l'attention de la Conférence sur certains points importants du rapport final et sur la mise en application du Plan d'allocation des fréquences.

Ayant pu s'assurer que les questions soulevées recevront l'attention nécessaire, la Délégation du Royaume-Uni constate avec satisfaction que le Document Aér/2 No.91 a rempli son but. Elle désire en notifier formellement le retrait.

H.A. ROWLAND
Délégation du Royaume-Uni

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm.106-Aer/2-S
22 de Septiembre de 1949

DELEGACION DEL REINO UNIDO

La declaración contenida en el Documento Aer/2 Núm.91 fué presentada por la Delegación del Reino Unido con el objeto de llamar la atención de la Conferencia acerca de ciertos asuntos de importancia referentes al Informe Final y a la aplicación del Plan de asignación de frecuencias.

En la certeza ahora de que tales asuntos serán considerados debidamente, la Delegación del Reino Unido se encuentra satisfecha ya que juzga que el documento Aer/2 No.91 ha cumplido con su objetivo y desea por lo tanto formalmente notificar su retiro.

H.A. ROWLAND
Delegación del Reino Unido

(89-16-89)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm 107-S-Aer/2
22 de septiembre de 1949

# INFORME DE LA COMISIÓN DE CREDENCIALES

(Comisión 2)

6a sesión

22 de Septiembre de 1949

1. Se abrió la sesión a las 14.35 h. bajo la presidencia del Sr. Souto Cruz (Portugal).

2. Aprobáronse los informes de las 4a y 5a sesiones (doc. 76 y 84) sin objeción alguna.

3. La Comisión examinó y dió por válidas las cartas credenciales del delegado del Congo Belga.

Débese completar el documento No. 32 agregando los datos que van a continuación:

| No. del anexo 1 al Convenio de Atlantic City (1) | Miembro de la Unión (2) | Apellido del delegado (3) |
|---|---|---|
| 21 | Congo Belga y Territorios de Ruanda-Urundi | L.LAMBIN |

4. Se levantó la sesión a las 14.40h.

El Presidente:
SOUTO CRUZ

96-16-96)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session
Genève 1949

Aér/2 Document No.108-F
22 septembre 1949

Le Secrétaire appelle l'attention de MM. les délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue du délégué du Congo belge.

"Monsieur le Secrétaire,

J'ai l'honneur de vous faire savoir que la Délégation du Congo belge, lors de ses absences des réunions de la Conférence administrative des radiocommunications aéronautiques, sera représentée par la Délégation du Maroc et de la Tunisie, qui est autorisée à discuter et à voter à sa place pendant la durée de la Conférence.

Veuillez agréer, Monsieur le Secrétaire, l'assurance de ma considération très distinguée.

L. LAMBIN
Délégué du Congo belge"

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No.108-E
22 September 1949

The Secretary wishes to draw the attention of Delegates to the following communication from the Delegate of Belgian Congo.

"Sir,

I have the honour of informing you that the Delegation of Belgian Congo, when absent from the meetings of the International Administrative Aeronautical Radio Conference, will be represented by the Delegation of Morocco and Tunisia, which is authorized to speak and vote in its place throughout the duration of the Conference.

L. LAMBIN
Delegate for Belgian Congo"

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm.108-Aer/2-S
22 de Septiembre de 1949

El Secretario ruega a los Señores Delegados tengan a bien atender a la comunicación del delegado del Congo Belga, citada a continuación.

"Señor Secretario:

Tengo el honor de participarle que la Delegación del Congo Belga, en los casos en que esté ausente de las sesiones de la Conferencia Administrative de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, estará representada por la Delegación de Marruecos y Túnez la cual está autorizada a discutir y votar en su lugar, mientras dure la Conferencia.

L. LAMBIN
Delegado del Congo Belga"



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm. 109 Aer/.2-S

22 de septiembre de 1949

PROYECTO DE INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO C

Figuran anexos los siguientes documentos:

a) Una lista de frecuencias por orden numérico, en la que se indican para cada frecuencia las áreas de utilización autorizadas; la finalidad para la que han sido distribuídas y todas las restricciones necesarias.

b) Una lista de la MWARA, RDARA y Sub-RADARA, en la que figuran las frecuencias distribuídas a cada una.

c) Una descripción de los límites de las MWARA, RDARA y Sub-RDARA

(Estos documentos, así como los mapas que a continuación se indican, que están aún en preparación, contienen lo esencial de las recomendaciones de este Grupo de Trabajo).

d) Mapa-mundi con los límites de las MWARA

e) Mapa-mundi con los límites de las RDARA y Sub-RDARA

f) Mapa del área europea, en gran escala, con los límites de las MWARA, RDARA y Sub-RDARA.

g) Mapa de América del Norte, en gran escala, con los límites de las RDARA y Sub-RDARA

h) Mapa de América del Sur, en gran escala, con los límites de las RDARA y Sub-RADARA

El Grupo de Trabajo recomienda la aprobación de estos documentos y su inclusión en el Informe final de la Conferencia.

El Grupo de Trabajo ha preparado siete transparentes para ser utilizados con cada uno de los mapas d) o e) anteriores, en los cuales se muestra el alcance de interferencia previsto para cada orden de frecuencias. El Grupo de Trabajo considera que estos transparentes seguirán siendo útiles, y por lo tanto, recomienda que sean reproducidos e incluídos en el Informe final de la Conferencia.

Al preparar esta documentación, el Grupo de Trabajo ha tomado en consideración las recomendaciones de la O.A.C.I., y de la Región 2 acerca de las modificaciones de los límites. Estos límites y las modificaciones especialmente adoptadas en la presente Reunión, figuran en la descripción c) anterior.

El Grupo de Trabajo ha verificado también las demás partes de la descripción para asegurarse de su exactitud. También ha tenido en cuenta el Grupo de Trabajo, y las ha utilizado cuando ha sido conveniente, las recomendaciones de la primera Reunión de la O.A.C.I. sobre otras cuestiones, especialmente en lo que respecta a la utilización de las frecuencias comunes y de radiodifusión meteorológica.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 110/Aer 2-S
26 de septiembre de 1949

# ACTA DE LA 26ª ASAMBLEA PLENARIA

celebrada el viernes, 2 y el
lunes 5 de septiembre
de 1949.

El Presidente, Sr. ARTHUR LEBEL, abre la sesión a las 9.45 a.m.

Se hallan representados en la sesión los siguientes países y organizaciones:

Albania (República Popular de); Argentina (República); Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética); Brasil; Bulgaria; Canadá; Colombia (República de); Colonias portuguesas; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Cuba; Checoeslovaquia; Chile; Dinamarca; Dominicana (República); Ecuador (observador); Egipto; Estados Unidos de América; Filipinas (República de ); Francia; Hungría (República Popular de); India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Italia; Luxemburgo; México; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos, Curacao y Surinam; Pakistán; Paraguay; Polonia (República de); Portugal; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Rumania (República Popular) ; Suecia; Suiza (Confederación); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales; Ucrania (República Socialista Soviética de); Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Unión Sudafricana y Territorios del Africa del Sudoeste bajo mandato; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (Estados Unidos de); Yugoeslavia (República Popular de); A.I.T.A.; I.F.R.B.; O.A.C.I.

A petición del doctor Franco-Franco (República Dominicana), el Sr. López (Venezuela) acepta representar los intereses de la Delegación de la República Dominicana.

El Presidente ruega a los delegados que firmen la hoja de presencia, a fin de que se pueda hacer constar así en el acta.

A petición del Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) se acuerda intercalar en el Orden del día un nuevo punto "Examen del Documento núm. 70/Aer-2", entre los puntos 2 y 3.

## 1. Punto 1 del Orden del día (Doc. 61/Aer-2): APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 24ª y 25ª SESIONES PLENARIAS (Docs. 54 y 60/Aer-2)

### 1.1 Doc. 54/Aer-2

Se corrigen las siguientes erratas tipográficas:

Página 2. Número 1.2.2. No concierne al texto español.

Página 4. Número 1.3.4. 13ª línea. Substitúyase "servicios móviles aeronáuticos OR" por "servicios móviles aeronáuticos R".

Página 4. Número 1.3.4. Penúltima línea: No concierne al texto español.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Página 5. Número 1.3.9. 5ª línea: No concierne al texto español.

Añádanse los siguientes países en la lista de países representados: Cuba, Noruega, República Dominicana.

Se aprueba el documento núm. 54/Aer. 2, enmendado.

1.2 Se aprueba el documento núm. 60/Aer.2, con las enmiendas contenidas en el documento núm. 60.

2. Segundo punto del Orden del día: INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

2.1 El Presidente, hablando como Presidente de la Comisión 1 (Comisión Ejecutiva), manifiesta que no tiene nada que comunicar sobre la labor de su Comisión.

2.2 El Sr. Chof (Marruecos y Túnez), Vicepresidente de la Comisión 2 (Comisión de Credenciales), informa de que esta Comisión ha celebrado cuatro sesiones y ha examinado las credenciales de todos los delegados hallándolas satisfactorias. Propone la adopción de los documentos Aer/2 núms. 32, 50, 62 y 76, que quedan aprobados por unanimidad.

2.3 El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión 3 (Comisión de Redacción), dice que esta Comisión celebró su primera sesión el día 30 de agosto y que el correspondiente informe constituye el doc. núm. 75/Aer.2. Con arreglo a las recomendaciones formuladas por la Comisión Ejecutiva (Doc.núm.66/Aer.2), se examinó la cuestión relativa a la presentación del informe final de la Conferencia. Estima que si los delegados de habla española y rusa colaboran en la preparación de dicho informe, contribuirán con ello a mejorar su calidad.

Con arreglo a la norma de las 24 horas y a petición del Sr. Jouk (R.S.S. de Bielorrusia), se aplaza la aprobación del documento núm. 75.

2.4. El Sr. White (Estados Unidos de América), Presidente del Grupo de Trabajo C, declara que los trabajos de este Grupo siguen progresando a base del programa adoptado en su tercera sesión (Apéndice A al documento núm. 52/Aer 2). Se ha llegado a un acuerdo sobre un plan para la compartición de frecuencias tanto en el Hemisferio oriental como en el occidental y se ha nombrado un tercer subgrupo (C.3). De acuerdo con su mandato actual, el Grupo terminará su labor durante el mes de septiembre, probablemente.

Informa de que el Grupo C ha recibido una petición del Delegado de Austria (Anexo al documento núm. 72/Aer 2) para que se proceda a una revisión de los límites de las subáreas 1B y 1C con objeto de evitar la división del territorio austriaco. En su cuarta sesión, el Grupo decidió recomendar a la Asamblea plenaria que se incluyera al territorio de Austria en la subárea 1B, esperando que la Asamblea ratificará la decisión del Grupo.

2.4.1. El Sr. Selis (Países Bajos) dice que, primitivamente, propuso la inclusión de Austria en la subárea 1B, pero que después de reflexionar sobre ello, especialmente en lo que respecta a las posibilidades de compartición, propone que se incluya a este país en la subárea 1C. El Sr. Harizanov (Bulgaria) apoya esta proposición, la cual se adopta por unanimidad.

El Sr. Pangratz (Austria) expresa su satisfacción por la decisión adoptada por la Asamblea plenaria de unificar el territorio austriaco de un modo aceptable para todas las delegaciones.

3. Tercer punto del Orden del día: EXAMEN DEL Documento núm. 70/Aer 2 (DECLARACION DE LAS DELEGACIONES DE LA U.R.S.S., DE LA R.S.S. DE BIELORRUSIA Y DE LA R.S.S.DE UCRANIA)

3.1 El Presidente manifiesta que ha estudiado detenidamente el documento número 70/Aer 2, y propone que la Asamblea plenaria examine las consideraciones generales en él contenidas hasta el apartado 2 de la segunda página, y estudie luego, por separado, las ocho proposiciones de carácter técnico que figuran después de dicho apartado.

El Sr. Jouk (Bielorrusia), estima preferible que se examine ante todo el conjunto del documento, puesto que la primera parte del mismo contiene las causas que han motivado las proposiciones.

3.2 El Sr. Quijano (Colombia) dice que en los párrafos segundo y tercero del documento núm. 70/Aer 2, figuran ciertas expresiones que equivalen a acusaciones contra determinadas delegaciones cuyos nombres no se mencionan. La expresión "mecanismo de votación" constituye un insulto para toda la Asamblea. Se opone enérgicamente a que se examine el documento núm. 70/Aer 2 con su redacción actual y propone que no se tome en consideración este documento a menos que se supriman los párrafos segundo y tercero de la primera página. El Sr. Tabío (Cuba) apoya esta proposición.

3.3 El Sr. Douchars (Colonias del Reino Unido) declara que, con arreglo a las normas de la Resolución y del Anexo al informe provisional, muchos países han trabajado de manera ardua durante muchos meses para facilitar datos estadísticos y permitir que la Conferencia pueda elaborar un plan de frecuencias aeronáuticas que garantice, en la medida de lo posible, la explotación segura y eficaz de los vuelos nacionales y regionales a larga distancia. No obstante, ha habido ciertas delegaciones que no sólo se han presentado con retraso a la Conferencia sino que no se han mostrado dispuestas a presentar datos hasta después de haber expirado el plazo prescrito. Además, en los documentos Aer/2 núms. 24,25,26,29 y 31, han publicado declaraciones contradictorias. En el documento núm. 249 figura una solicitud para 16 frecuencias en la banda de 3.5 Mc/c en una subárea, mientras que el número total de canales de 3.5 Mc/s de que se dispone es de 14. Estima que los métodos de esta naturaleza sólo sirven para obstruir la labor de la Conferencia y, por consiguiente, propone que se rechace el documento núm. 70/Aer 2.

3.4 El Presidente hace un llamamiento al espíritu de colaboración de los delegados ante esta situación difícil e invita a las Delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Bielorrusia y de la R.S.S. de Ucrania, a que consideren si pueden retirar los párrafos segundo y tercero de su declaración. Agrega que si algunos delegados representantes de países soberanos estiman que se han empleado expresiones ofensivas tanto para la dignidad nacional como para la Conferencia, estos delegados tienen perfecto derecho a protestar. A su juicio, la supresión de estos párrafos constituye un pequeño sacrificio si con ello se obtiene la garantía de que el documento será examinado en debida forma. Ruega personalmente a sus autores que colaboren en la mayor medida posible.

3.5 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) afirma que su Delegación ha tratado siempre de colaborar dando muestras de estar animada de buena voluntad y de comprensión. Agrega que con la declaración soviética no se intenta ofender a nadie puesto que no se menciona nombre alguno. En el documento aparece una expresión que constituye un criterio basado sobre hechos y, a su entender, esto no debería impedir que se examinaran las proposiciones destinadas a ayudar a la Conferencia. Puesto que en el preámbulo del documento se hallan contenidas las causas que han motivado estas proposiciones, las Delegaciones soviéticas lo mantienen.

3.6 El Sr. Flisak (Polonia) dice que sería lamentable que la declaración soviética fuese rechazada de oficio. Estima que si se examinan con buena fe las proposiciones que se hacen en el documento, se podrá preparar un plan que sea aceptable para todos los países. Al parecer, algunas delegaciones son partidarias de proceder inmediatamente a votación con objeto de evitar el debate.

3.7 El Sr. White (U.S.A.) se declara de acuerdo con el delegado de Colombia en que la Asamblea no debe examinar un documento en el que se ataca a la honorabilidad de sus delegados. La Delegación de los Estados Unidos de América no es ninguna pieza de ninguna máquina de votación.

El Sr. Mouchez (Francia) estima que la expresión "mecanismo de votación" puede aplicarse de manera más adecuada a la minoría, en la que los votos nunca fallan.

3.8 El Sr. Harizanov (Bulgaria) apoya el criterio del Sr. Bolkhovitine. Es un hecho innegable que la primera Asamblea plenaria de la Segunda Reunión adoptó el proyecto de Plan de la O.A.C.I. por simple mayoría, antes de que estuviera traducido en todos los idiomas de trabajo ni de que fuera examinado por ningún grupo de delegados. Esta manera de proceder está en contradicción con las decisiones adoptadas en la primera Reunión. En el Informe Provisional se invitó a la O.A.C.I. a que sometiera un plan pero a condición de que la Conferencia lo estudiara.

3.9 El Sr. Gudović (Yugoeslavia) manifiesta que la declaración soviética está plenamente justificada en vista de la decisión de la 23ª Sesión plenaria de adoptar el Plan de la O.A.C.I. antes de que todas las delegaciones tuvieran ocasión de examinarlo y de expresar su opinión sobre el mismo.

3.10 El Presidente declara que ha hecho todo lo posible para que las tres Delegaciones soviéticas supriman de su declaración los dos párrafos innecesarios y, al parecer, de carácter ofensivo. Su negativa puede dar lugar a que la Asamblea no examine el documento núm. 70/Aer 2. De conformidad con el Reglamento interno tiene la obligación de poner a votación la proposición del Sr. Quijano (Núm. 3.2).

3.11 El Sr. Khan (Pakistán) reconoce la oportunidad de la cuestión de orden planteada por el Presidente y lamenta que las Delegaciones soviéticas no puedan responder al llamamiento personal del Presidente. No obstante, estima que estas proposiciones merecen ser examinadas y ruega al Presidente que decida conceder un receso a fin de que puedan celebrarse discusiones oficiosas entre los autores del documento número 70/Aer 2 y otros delegados. En su opinión, es posible que de este modo se llegue a un acuerdo. El Sr. Ayengar (India) apoya el criterio del Sr. Khan relativo a que se intente hallar una solución de carácter transaccional.

3.12 El Sr. Douchars (Colonias del Reino Unido) mantiene su proposición (Núm.33). No obstante, si los autores del documento núm. 70/Aer 2 están dispuestos a retirarlo y a presentar inmediatamente proposiciones de carácter técnico, participará gustosamente en su examen.

3.13 El Sr. Franco-Franco (República Dominicana) apoya plenamente la proposición del Sr. Quijano (Núm. 3.2), que debe ponerse a votación.

3.14 El Sr. Bodeaga (Rumania) dice que la parte más importante de la declaración soviética está constituída por las proposiciones técnicas, con las cuales se aumentarán las posibilidades de compartición en ciertas áreas, especialmente en la Región 1. La proposición del Sr. Quijano va dirigida contra algunas observaciones de la primera parte del documento y, en el caso de que sea aceptada, impedirá que se examinen estas proposiciones útiles en extremo.

3.15 El Sr. Quijano (Colombia) declara que el documento núm. 70 no puede ser examinado en dos partes, puesto que el delegado de la R.S.S. de Bielorrusia ha pedido que se examine globalmente. La afirmación de que el preámbulo de las proposiciones está basado en hechos es totalmente inaceptable. Por consiguiente, propone que se dé por terminado el debate y que se someta a votación su primera proposición (Núm. 3.2). El Sr. Tabío (Cuba) secunda esta moción.

3.15.1 Se pone a votación la proposición del delegado de Colombia para que se dé por terminado el debate y queda rechazada por 16 votos contra 14 y 7 abstenciones.

3.16 El Sr. Selís (Países Bajos) sugiere que se enmiende la proposición del delegado de Colombia (Núm. 3.2) a fin de que la Asamblea plenaria pueda examinar únicamente la segunda parte del documento núm. 70/Aer 2, a partir del apartado 3 de la página 2 (versión inglesa).

3.16.1 El Sr. Khan (Pakistán) apoya esta moción. Aunque cree que se puede hacer caso omiso de ciertas observaciones que figuran en dicho documento, tiene la convicción de que todos los delegados desean examinar las proposiciones soviéticas con miras a preparar un plan lo más satisfactorio posible.

3.16.2 El Sr. Tabío (Cuba) afirma que su Delegación desea sinceramente que se prepare un plan de frecuencia mundial que resulte satisfactorio para todos los países, comprendida la U.R.S.S., y ruega al delegado de Colombia que acepte la enmienda propuesta por el Delegado de los Países Bajos.

3.16.3 El Sr. Quijano (Colombia) acepta la enmienda de los Países Bajos.

3.16.4 El Vicepresidente, respondiendo al Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) manifiesta que, a pesar de que la Asamblea plenaria podría votar en contra del examen de la 1ª parte del documento núm. 70/Aer 2, esto no impedirá que el conjunto del documento quede en los archivos de la U.I.T. en su forma original.

3.16.4 A petición del Presidente, el Sr. Quijano (Colombia) retira su primitiva proposición (Núm.3.2) y se suma al Sr. Selís (Países Bajos) y al Vicepresidente para someter la siguiente proposición de carácter transaccional:

"Al proceder al examen del documento núm. 70/Aer 2, la Asamblea plenaria estima que la primera parte de este documento no puede ser tomada en consideración y debe rechazarla debido a que constituye una ofensa a la dignidad más elemental. Por consiguiente, la Asamblea plenaria decide examinar únicamente las ideas contenidas en los puntos 1) a 8) de la página 2 de dicho documento".

Los Sres Khan (Pakistán), Tabío (Cuba) e Iyengar (India) apoyan esta proposición.

3.16.5 El Sr. Brant (Canadá) declara que su Delegación está de acuerdo con el Delegado de Colombia en que los párrafos primero y segundo del documento núm.70/Aer 2, constituyen un insulto. Agrega que en el último párrafo de este documento se expone el deseo de que exista una atmósfera de cooperación internacional y de comprensión mutuas, pero considera que si los autores del documento sienten sinceramente este deseo, estarán de acuerdo en suprimir los párrafos ofensivos. Además, el Delegado de Polonia ha indicado que algunas delegaciones no están dispuestas a que se examine la declaración soviética. Tiene la certeza de que los esfuerzos hechos para que se estudie la segunda parte del documento son suficientes para anular esta alegación. A su Delegación no le interesa que el documento figure, en su forma actual, en los archivos de la Conferencia y, por consiguiente, apoya plenamente la proposición enmendada.

3.16.6 Se somete a votación la proposición conjunta y queda adoptada por 34 votos contra 6 y 7 abstenciones.

3.16.7 El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) declara que se ha abstenido porque el documento núm. 70/Aer 2, completo, quedará archivado como documento de la Conferencia. No obstante, en su deseo de colaborar en la mayor medida posible, retira su proposición (Núm. 3.3), respetando de este modo la decisión de la mayoría.

El Presidente pone a debate la segunda parte del documento núm. 70/Aer 2.

3.17 Punto 1) del documento núm. 70/Aer-2-S

3.17.1 El Sr. Selis (Países Bajos) dice que se ha examinado extensamente el problema relativo a los límites de la MWARA europea. La ampliación actual se basa en necesidades declaradas en la primera reunión, y las mermas tendrán poca importancia. Por ejemplo, en el área 2, no resultarán posibilidades de repetición y en el área 3, donde aumentarán ligeramente, no se han solicitado más frecuencias. Las ventajas que se lograrán no son suficientes para que haya que continuar el estudio, por lo que propone que se dé fin el debate sobre el punto 1).

3.17.2 El Sr. Greven (O.A.C.I.) hace referencia a la recomendación de la O.A.C.I. que figura en el punto 3.3.7 del documento 5/Aer-2, sobre los límites de las MWARA y a la recomendación contenida en el 3.5.6 relativa a la extensión de ciertas familias de frecuencias al área europea. La aprobación de la propuesta contenida en el punto 1 anularía la finalidad primordial de las MWARA.

3.17.3 El Sr. White (Estados Unidos de América) refiriéndose a la segunda parte del punto 1), dice que la experiencia de las operaciones a larga distancia sobre el agua, ha demostrado que es peligrosa la discontinuidad de frecuencias. En ningún caso se logrará una economía, puesto que siempre se requerirán las frecuencias en ambos terminales. Debe, pues, rechazarse la recomendación contenida en el punto 1).

3.17.4 Respondiendo a los señores Selis (Países Bajos) e Iyengar (India), el Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que los puntos 1) a 8) están relacionados estrechamente, y si si se adoptan en su totalidad asegurarán un empleo de las frecuencias más económico y eficaz. Sin gráficos ni mapas es difícil demostrar las ventajas de la división en subáreas, pero las comprobaciones previas han confirmado que resultará una economía de frecuencias considerable. No se aumentará el número de las frecuencias para los equipos de aeronave, mientras que el número total de las destinadas a las MWARA se reducirán y se repartirán más a menudo.

3.17.5 El Sr. Brant (Canadá) dice que no ve la relación que puede haber entre las posibilidades de compartición y el número de frecuencias necesarias para las MWARA, puesto que éstas se han distribuído a base de las estadísticas y horarios para un volumen de tráfico conocido.

3.17.6 El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) y el Sr. Khan (Pakistán) consideran que se necesitan datos técnicos para hacer una evaluación satisfactoria de las proposiciones soviéticas.

3.17.7 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) pregunta si la proposición de dividir las MWARA en subáreas significa si, por ejemplo, cuando se hayan distribuido 4 frecuencias se utilizarán 2 frecuencias en cada terminal de la ruta o si se emplearán 2 juegos diferentes de cuatro frecuencias.

3.17.8 El Sr. Jouk (Bielorrusia) cita como ejemplo una MWARA a la que se ha asignado una frecuencia. Si se divide en dos sectores esta ruta se utilizará una frecuencia distinta en cada terminal. Si se asignaran varias frecuencias, la cuestión d dependería de la carga. Como el total de carga para un área se dividiría entre dos subáreas, el número de frecuencias asignado a esta subárea podría reducirse. Si la carga fuera suficientemente elevada para requerir 4 frecuencias para cada subárea, en el Atlántico del Norte, por ejemplo, las primeras 4 frecuencias podrían repetirse inmediatamente después de empleadas en la 2ª subárea en Europa. Así, si se considera en su conjunto la distribución de frecuencias, puede lograrse sin interferencias una mayor repetición.

3.17.9 El Sr. Quijano (Colombia) dice que a causa de los aspectos técnicos de la proposición soviética, no es adecuado discutirla en este momento en Asamblea plenaria. Propone que se traslade al Grupo de Trabajo C, el cual podría realizar un estudio minucioso y presentar recomendaciones a la próxima Asamblea plenaria.

3.17.10 El Sr. White (Estados Unidos de América) manifiesta que como Presidente del Grupo C, se opone a esta medida que exigiría la modificación del mandato de dicho Grupo. El documento debe estar a disposición de la Asamblea plenaria. El Sr. Quijano se manifiesta dispuesto a retirar su moción (3.17.9), y propone que se adopte ese mismo día una decisión sobre el documento núm. 70.

3.17.11 El Sr. Harizanov (Bulgaria) manifiesta su conformidad con el Delegado de Bielorrusia en el sentido de que la Asamblea no podría evaluar adecuadamente las proposiciones discutiéndolas separadamente. Se ganaría tiempo si como ha propuesto el Sr. Quijano se trasladaran a un Grupo de Trabajo.

3.17.12 El Vicepresidente no está de acuerdo con que se trasladen al Grupo de Trabajo C, porque este Grupo tiene una misión definida expresamente, o sea la de preparar un proyecto de plan a base de los principios y normas aprobados por la mayoría. Cualquier examen de nuevas proposiciones supondría interrumpir los trabajos actuales y examinar otro plan, basado en principios no aprobados por la Conferencia. Sin embargo, estima que las delegaciones interesadas podrían presentar un plan detallado.

La Conferencia se suspendió el año anterior, porque algunas delegaciones estimaron que había varios posibles métodos de enfocar el problema, y la Delegación soviética ha tenido casi un año para preparar un proyecto de plan detallado que sirviera de comparación. A menos que pueda probarse que con un juego de parámetros distintos de los ya adoptados se conseguirían resultados mejores, examinarlos supondría una pérdida de tiempo. La Delegación del Brasil se opone a la adopción del documento núm. 70.

3.17.13 El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) está de acuerdo con el Delegado de los Estados Unidos de América en que el examen del documento núm. 70 debe terminarse en la Asamblea plenaria, y apoya la proposición de los Países Bajos de que se dé por terminada la discusión sobre el punto 1) (Véase 3.17.1).

3.17.14 El Sr. Brant (Canadá) apoya también el criterio del Delegado de los Estados Unidos y estima que si los delegados interesados hubieran preparado un plan detallado podrían presentarlo a la Asamblea y explicarlo en la pizarra. Si no lo han hecho, podrían preparar uno para someterlo a la Conferencia.

3.17.15 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) hace suyas las sugestiones del Sr. Brant. Es difícil comprender lo expuesto por el Sr. Jouk, en cuanto a la manera en que las recomendaciones del párrafo 1) conducirían a una economía en el número de las frecuencias destinadas a las MWARA.

3.17.16 El Sr. White (Estados Unidos de América) está de acuerdo con la sugestión del Sr. Quijano de que se adopte una decisión sobre el documento núm. 70 durante la actual sesión, poniendo de relieve que la Asamblea plenaria y el Grupo de Trabajo C tienen casi la misma composición. En esto está de acuerdo con los señores Solis (Países Bajos) y Overgaard (Suecia). Apoya también el criterio expuesto por el Vicepresidente.

3.17.17 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) subraya que las 8 proposiciones soviéticas están estrechamente relacionadas y no pueden votarse separadamente. Propone que se remitan a estudio de un Grupo de Trabajo, que no es necesario que sea el Grupo C, y que los resultados de este estudio se presenten a la próxima Asamblea plenaria para la decisión definitiva.

3.17.18 El Sr. Khan (Pakistán) dice que la mayoría de las delegaciones han adoptado un proyecto de plan que satisface razonablemente las necesidades de las RDARA y MWARA y debería dejarse al Grupo de Trabajo C que completara este trabajo sin modificar su actual mandato. Por consiguiente, propone que, como el Sr. Bolkhovitine ha sugerido, otro Grupo de Trabajo prepare simultáneamente un plan basado en las proposiciones soviéticas. Esto debería hacerse lo más rápidamente posible para evitar la prolongación de la Conferencia. Los dos planes podrían compararse uno con otro y seleccionar de cada uno las mejores características. Como otros delegados, considera muy difícil comprender ciertos aspectos de los puntos 1 a 8 a falta de datos específicos.

3.17.19 El Sr. Mouchez (Francia) apoya el criterio del Sr. Khan y dice que a causa del factor tiempo, cualquier nuevo plan debe limitarse al área europea.

El Sr. Jouk (Bielorrusia) apoya la proposición del Sr. Bolkhovitine. Si la Conferencia adopta las proposiciones soviéticas, podría prepararse en muy poco tiempo un proyecto de plan que cubriera las áreas más complicadas sobre esta base, siempre que las delegaciones interesadas en dichas áreas cooperen en este trabajo. Como ejemplo de las ventajas que han de derivarse de un plan de esta clase, los cálculos han demostrado que el número de frecuencias requerido para las MWARA en las bandas de 3 y 3.5 megaciclos podría reducirse a la mitad de las previstas en el plan de la O.A.C.I.

3.17.20 El Sr. Iyengar (India) dice que si se creara otro Grupo de Trabajo habría que fijar una fecha límite para la realización de su labor. Desea saber si se ha preparado o no un plan a base de las proposiciones soviéticas.

3.17.21 El Presidente manifiesta que, como se espera que el Grupo de Trabajo C termine su labor aproximadamente en dos semanas, éste es el máximo período de tiempo admisible para la preparación de un plan de alternativa.

3.17.22 El Sr. Searle (Nueva Zelandia) dice que cualquier nuevo Grupo de Trabajo debe trabajar a base de los principios aprobados por la Conferencia. No obstante, su Delegación se opone a los principios establecidos en el documento núm. 70 y está dispuesta a votar contra ellos inmediatamente. Después de un año de estudio, la mayoría de las delegaciones han adoptado decisiones definitivas y la creación de un nuevo Grupo de Trabajo no serviría para nada. Sería injusto votar todas las proposiciones soviéticas conjuntamente. Por lo tanto, propone que las proposiciones sean presentadas inmediatamente por los autores, que se discutan en su totalidad y que, después, se voten separadamente.

3.17.23 El Presidente declara que ya se han presentado a la mesa otras varias proposiciones. En vista de ello, no se perdería nada si las delegaciones interesadas preparan un plan de alternativa, de acuerdo con la proposición del Delegado del Pakistán (véase 3.17.17), siempre que quede claramente entendido que el Grupo de Trabajo C no interrumpirá su labor y que la Conferencia no será prolongada. Pregunta al Sr. Searle si está dispuesto a aceptar esta solución.

3.17.24 El Sr. Searle (Nueva Zelandia) pone de relieve que su Delegación ha aprobado ya el mandato del Grupo C y no puede aprobar un juego de principios distinto ni cualquier plan basado en ellos.

3.17.25 El Vicepresidente, hablando como Delegado del Brasil, manifiesta que comparte el criterio del Sr. Searle. Si se creara un nuevo Grupo de Trabajo, su mandato tendría que ser aprobado por la Asamblea plenaria y esto supondría la aprobación por una mayoría de los puntos 1 a 8. Por otro lado, podría aplazarse el examen del documento acaso por una semana, para permitir a sus autores que preparen un plan determinado.

3.17.26 El Sr. Selis (Países Bajos) manifiesta que las proposiciones soviéticas exigen un juego de principios básicos nuevo. La proposición de los Países Bajos (documento núm. 54/Aer/2, punto 1.3) sobre el cálculo de las necesidades de frecuencias a base de los datos requeridos por el Anexo al Informe provisional, fué ya adoptada en la 24ª Asamblea plenaria. El plan que se está preparando actualmente prevé un número razonable de frecuencias incluso en los países que no han presentado datos estadísticos. Por lo tanto, la Delegación de los Países Bajos se opone a cualquier modificación de los principios y propone que se rechace el documento núm. 70/Aer-2.

3.17.27 El Sr. Khan (Pakistán) responde a los Sres. Searle y Costa explicando que no ha pretendido que el Grupo de Trabajo C interrumpa su labor. Sin embargo, sería útil que la Conferencia creara un Grupo para examinar, pero no necesariamente para adoptar, los principios que se sugieren en el documento núm. 70. En este sentido, los principios podrían ser modificados a fin de obtener la unanimidad.

3.17.28 El Sr. White (Estados Unidos de América) se refiere a la resolución relativa a la suspensión temporal de la Conferencia que figura en el Vol. III del Informe provisional, y a la disposición relativa a la presentación, antes del 30 de junio de 1949, de los datos estadísticos y de los nuevos principios. El documento número 70, en el que se proponen nuevos principios, pero que no contiene datos en su apoyo, no ha sido presentado hasta un mes después de la apertura de la Segunda Reunión. Sugiere que se enmiende la proposición del Sr. Khan para que quede redactada así:

"La Conferencia decide suspender el examen del documento núm. 70. Si sus proponentes presentan un plan basado en los principios sugeridos, será examinado, cuando lo presenten. Este plan deberá presentarse no más tarde del 10 de septiembre y, en el intervalo, la Conferencia continuará trabajando a base de los principios ya adoptados".

3.17.29 El Sr. Khan (Pakistán) se declara dispuesto a aceptar la enmienda del Sr. White si se modifica en la siguiente forma:

"...documento 70. Cuando el Grupo de Trabajo C haya terminado su plan, los proponentes del documento núm. 70 presentarán otro plan basado en los principios que han sugerido y se considerarán simultáneamente ambos planes. En el intervalo..."

3.17.30 El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) llama la atención sobre la proposición del Sr. Quijano (Véase 3.17.9) de que se dé por terminada la discusión del documento núm. 70. Apoya esta moción.

3.17.31 El Sr. Brant (Canadá) propone que se enmiende la proposición de Colombia a fin de que la Asamblea adopte una decisión sobre el documento núm. 70 durante la presente sesión plenaria, sin tener en cuenta su duración. El Sr. Iyengar (India) apoya esta enmienda que, puesta a votación, se adopta por 18 votos contra 17 con 8 abstenciones.

3.17.32 Se pone a votación la proposición de Colombia así enmendada y queda adoptada por 25 votos contra 10 con 4 abstenciones.

Por consiguiente, se declara anulada la proposición de la Delegación de los Estados Unidos de América enmendada por el Delegado del Pakistán (Véase 3.17.27 y 3.17.28).

3.17.33 El Sr. Bodeaga (Rumania) dice que no se ha examinado suficientemente el punto 1° del párrafo 1. Debe considerarse si han de extenderse las 5 MWARAS sobre el territorio de Europa en el que el volumen del tráfico es mayor que en ninguna otra parte.

3.17.34 El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que ya se ha planteado en el Grupo C la cuestión de la grave situación existente en Europa, en la que penetran los límites de varias MWARA. De acuerdo con el proyecto de plan, más de 100 frecuencias, de un total de 149, se utilizarán en el territorio de Europa occidental en las MWARA y RDARA. Por otro lado, el proyecto de plan prevé sólo 38 frecuencias para ser utilizadas en Europa oriental (subáreas 2A y 2C), región en la que el volumen del tráfico es mucho mayor. Estas previsiones son perjudiciales para Europa oriental

y, por lo tanto, la Conferencia debe examinar seriamente las proposiciones soviéticas que asegurarían mejor un plan más satisfactorio para todos los países.

3.17.35 El Sr. White (Estados Unidos) dice que hace un año se discutieron en la Comisión 6 los límites de las MWARA, y que su Delegación estimó que podría ser ventajoso limitar éstos en las fronteras del área EU, con miras a mejorar las posibilidades de repetición. Sin embargo, resultó que estas medidas no dejarían libres frecuencias en las áreas en que se necesitaban, mientras que la extensión de los límites ofrecía mejores condiciones de operación. Todos los argumentos correspondientes figuran en las actas de la primera reunión. Propone que se dé por terminada la discusión del punto 1).

3.17.36 El Sr. Jouk (Bielorrusia) cita un ejemplo práctico de la eficacia de las proposiciones soviéticas. Se han preparado cuadros en los que se ve como las MWARA pueden quedar servidas con cinco frecuencias en la banda de 3 Mc/s y con 3 frecuencias en la banda de 3,5 Mc/s, lo que hace un total de 8 frecuencias en lugar de las 16 previstas en el proyecto de plan de la O.A.C.I. Ofrece a las delegaciones estos cuadros para que puedan estudiarlos.

3.17.37 El Sr. Selis (Países Bajos) apoya la proposición del Sr. White, que es similar a la suya propia (Véase 3.17.1).

3.17.38 En respuesta al Sr. Harvey (Unión Sudafricana), el Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que su ejemplo se basa en los puntos 1), 2), 3), 5) y 6). El Sr. Harvey dice que excepto en el área 2B la reducción de las MWARA no deja libre más de dos frecuencias de orden bajo.

3.17.39 El Sr. Jouk (Bielorrusia) pone de manifiesto que sólo puede asegurarse una mejora como la indicada, combinando la aplicación de las proposiciones soviéticas (Véase 3.17.35).

Se pone a votación la proposición del Sr. White (3.17.34), quedando adoptada por 27 votos contra 8 y 4 abstenciones.

3.18 Punto 2) del documento núm. 70/Aer-2

3.18.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) se refiere al proyecto de plan de la O.A.C.I. y dice que a pesar de que se calculó el número de frecuencias para las MWARA por medio de la misma fórmula, parece que existen variaciones considerables en la carga por frecuencia en las distintas áreas. Por ejemplo, la carga por frecuencia es de 170.000 kilómetros semanales en NSA 2; de 73.000 kilómetros semanales en NA; de 37.000 kilómetros semanales en SA; de 44.000 kilómetros semanales en CEP y de 32.000 kilómetros semanales en SP. Al principio de la primera Reunión, los Sres. White (Estados Unidos) y Betts (Australia) propusieron que para simplificar la preparación de un plan se asignara de 35 a 40 frecuencias a las MWARA y el resto a las RDARA. Aparentemente, esta proposición se basaba en consideraciones de carácter práctico relativas a las necesidades de las MWARA. Las 74 frecuencias de las MWARA, calculadas posteriormente en la primera Reunión y que no han sido modificadas, no representan, por consiguiente, las necesidades mínimas reales. Las asignaciones hechas a las áreas SA, CEP, NP y NA, por ejemplo, son excesivas en relación con las necesidades presentes, y podrían citarse otros ejemplos para demostrar que puede aumentarse la carga por canal.

3.18.2 El Sr. Brant (Canadá) manifiesta que no es exacto que las solicitudes excedan de las necesidades presentes. En el caso del área NA se tuvo que hacer una previsión extraordinaria para los servicios meteorológicos.

3.18.3 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) se muestra de acuerdo con el Sr. Brant. Se han experimentado dificultades para obtener las frecuencias necesarias para la organización A-3 en el área NA. Además, las tres familias A-1 se están utilizando ahora en canalas adyacentes, a base de simplex.

3.18.4 El Sr. O'Dalaigh (Irlanda) apoya las declaraciones de los Sres. Brant y Layzell. Se está haciendo un uso excesivo de las frecuencias en la ruta del Atlántico Norte y hasta las 4 familias de frecuencias previstas en el plan de la O.A.C.I. son apenas suficientes para soportar el gran volumen de tráfico.

3.18.5 Respondiendo al Sr. Harvey (Unión Sudafricana), el Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que al calcular el total de millas por frecuencia correspondiente a las diversas áreas, utilizó el mismo método que se ha empleado en la preparación del documento núm. 242 de la primera Reunión.

En respuesta al Sr. Iyengar (India) manifiesta que la carga en los canales de MWARA debe corresponder al volumen y al método de comunicación. Durante la primera Reunión se dijo que debe proveerse a los MWARA de medios de comunicación de gran capacidad. En este caso, la carga, por frecuencia tendría que ser aumentada, y, de otro modo, cualquier plan preparado sobre esta base sería inútil. Cuando se utiliza el tipo de emisión A-1 de pequeña velocidad, la carga por canal tipo A-3 podría aumentar, puesto que este canal puede dividirse en 2 canales A-1. Para un grupo de 4 o 5 frecuencias, la carga real por frecuencia sería evidentemente inferior a 12 aeronaves, ya que todas estas aeronaves no utilizarían la misma frecuencia durante todo el tiempo.

3.18.6 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) explica que a consecuencia de los errores anteriores en el cálculo de la carga, las cifras citadas para las áreas NSA1 y NSA2 no pueden traducirse en millas sin alguna modificación. Cree que en la Reunión África-Océano Indico de la O.A.C.I. se reconoció la existencia de este problema y se estimó que podría aceptarse una distribución reducida de las frecuencias de órdenes más bajos.

Actualmente, en cinco MWARA se utiliza el tipo de emisión A-3, total o parcialmente, y se proyecta extender esta práctica a las demás MWARA.

3.18.7 El Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que si se utiliza el tipo de emisión A-3 será posible una carga por canal más elevada y que los ejemplos citados por el Sr. Layzell no hacen más que confirmar esto.

3.18.8 El Sr. White (Estados Unidos) hace observar que en la primera Reunión las respuestas dadas a estos mismos argumentos fueron registradas con toda claridad en las actas de aquella Reunión.

3.18.9 El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta, respondiendo al Sr. Layzell, que ha basado sus cálculos en las cifras de carga total que se dan en el documento número 211 de la O.A.C.I.

3.18.10 El Sr. Layzell (A.I.T.A.), apoyado por los Sres. Iyengar (India) y Greven (O.A.C.I.) hace observar que las cifras que figuran en la columna 12 del documento núm. 211 de la O.A.C.I. son inferiores a las rectificadas. El Sr. Greven agrega que, en un caso particular, la sesión de la U.I.T. para el Hemosferio Occidental ha asignado tráfico a la subárea 12J que normalmente se considera como tráfico MWARA. Recomienda que no se aumente la carga.

3.18.11 El Sr. Jouk (Bielorrusia) afirma que sus anteriores declaraciones prueban las posibilidades de carga existentes en los casos de que se trata. A su entender, se pueden combinar dos áreas adyacentes, por ejemplo la NP y la CWP, las cuales, como consecuencia de estar menos cargadas, podrán operar en la misma frecuencia.

3.18.12 El Sr. Bodeaga (Rumania) dice que las objeciones formuladas acerca del punto 2) deberían estar basadas en cifras. Considera que esta proposición no ha sido debatida en la forma adecuada y que sólo se hace referencia a los procedimientos adoptados durante la primera Reunión con objeto de evitar una solución. Las bases de compartición del plan de la O.A.C.I. son inaceptables y la superimposición de 6 MWARA en Europa no constituye economía alguna.

3.18.13 El Sr. Chef (Marruecos y Túnez) sostiene que el problema ha de examinarse desde el punto de vista operativo. Agrega que la superimposición de MWARA en Europa es ineludible, puesto que este área no es más que un centro de operaciones. Estima que la sugestión del Sr. Jouk relativa a la fusión de las áreas adyacentes con miras a que su explotación se lleve a cabo en una sola familia de frecuencias no es práctica.

3.18.14 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) manifiesta que la experiencia de la explotación ha demostrado la imposibilidad de aumentar la carga. La A.I.T.A. ha estudiado detenidamente este problema sobre una base mundial y de no haber sido por una recomendación sobre la necesidad de economizar que figura en la resolución final de la primera Reunión, así como por la gran escasez de frecuencias, la A.I.T.A. hubiese tratado de que se aumentara el número de frecuencias asignadas a determinadas MWARA.

3.18.15 El Sr. Greven (O.A.C.I.) dice que en el seno de la Comisión 6 hizo una declaración sobre las necesidades de las áreas CWP, NP y CEP. En la Conferencia Regional NP de la O.A.C.I. celebrada en julio de 1948, desconociendo lo que podría suceder en la primera Reunión, se recomendó un número determinado de familias de frecuencias para las emisiones de tipo A 3 en el área del Pacífico Norte. En vista de que dichas familias de frecuencias se asignaron teniendo en cuenta la explotación, no cree posible que la Conferencia pueda decidir que se reduzca su número.

3.18.16 El Sr. Bodeaga (Rumania) considera que las explicaciones del Sr. Chef acerca de la carga existente en las MWARA es aplicable también a las RDARA cuyas necesidades están igualmente justificadas. No obstante, parece ser que se está aplicando a las RDARA una fórmula estrictamente matemática mientras que en el caso de las MWARA se deja margen para otros factores.

3.18.17 El Sr. Chef (Marruecos y Túnez) se refiere al párrafo 13, c) del III Volumen del Informe provisional en el que se invita a las administraciones a que coordinen en la medida de lo posible los resultados de sus estudios. Algunos países europeos han observado esta norma y, por consiguiente, se ha logrado reducir las necesidades de un modo considerable.

3.18.18 El Sr. Greven (O.A.C.I.) se refiere a una declaración del Sr. Jouk relativa a que en el área P se efectúan 8 vuelos por semana. Del documento núm. 211 de la O.A.C.I. se desprende que el número de vuelos semanales realizados es de 102, que hay 14 segmentos de ruta y una carga de 1.05 canales en 3 Mc/s.

El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que son 8 vuelos únicamente los que cubren la mayor parte del área NP. El resto se reduce a Norteamérica y como se trata de vuelos a corta distancia deben ser considerados como RDARA.

3.18.19 El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) expone, a base de cifras, que desde un punto de vista práctico la carga de las áreas consideradas es justa.

3.18.20 El Sr. Iyengar (India) dice que en lo que se refiere al área ME, el número total de solicitudes en las bandas de 3, de 3.5 y de 4.7 Mc/s, asciende a 3.998 para los cuales se han asignado dos frecuencias. Estima que en los cálculos se han omitido determinados vuelos y, por consiguiente, la carga de las frecuencias MWARA de este área es mucho más elevada que las cifras indicadas.

3.19 Punto 3) del documento núm. 70/Aer-2

3.19.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) declara que esta proposición ha sido incluída teniendo en cuenta la tendencia de dar prioridad a las MWARA en lo que respecta al número de frecuencias y al coeficiente de protección. Las condiciones de compartición no son las mismas en las MWARA que en las RDARA. Los tipos de protección para la compartición entre las MWARA son, en realidad, de 25 db. Se ha intentado hacer nuevas asignaciones de frecuencias para las RDARA únicamente, a base de una potencia de emisión inferior, es decir, 200 watios. La distribución de frecuencias debería hacerse a base de condiciones parecidas para ambos sistemas. A su juicio, se aumentarían las posibilidades de compartición si se daba el mismo trato a las MWARA que a las RDARA. La seguridad de la vida humana es tan importante en un servicio como en otro.

3.19.2 El Vicepresidente dice que para la protección de la vida humana es preciso tener en cuenta las distintas condiciones de explotación en las MWARA y en determinadas áreas. La mayor parte de vuelos nacionales se lleva a cabo durante el día, mientras que la explotación de las MWARA se efectúa de día y de noche. Agrega que en la Primera Reunión se decidió asignar a las MWARA un determinado número de frecuencias nocturas. En cuanto a la potencia de transmisión, estima que en algunas áreas no puede ser inferior a 1 kW. Por consiguiente, en el proyecto de plan se ha previsto con justeza la utilización uniforme de 1 kW.

No formulándose más observaciones sobre el punto 3), se pone a discusión el punto 4 del documento núm. 70.

3.20 Punto 4) del documento núm. 70

3.20.1 El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) cree que la repetición diurna en determinadas MWARA de frecuencias de un orden inferior, podría resultar provechosa. Por ejemplo, las frecuencias NA y SA pueden repetirse en las Regiones 2 y 3. En este caso, será necesario definir cuidadosamente el término "diurna".

3.20.2 El Sr. Greven (O.A.C.I.) dice que la posibilidad de compartir frecuencias de orden inferior existe desde hace algún tiempo. No obstante, si se llevaba a cabo la compartición diurna sería preciso evitar toda interferencia con las primitivas asignaciones hechas a base de protección en condiciones nocturnas.

3.20.3 El Sr. Barajas (México) se refiere a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones relativas a la utilización de frecuencias sobre una base secundaria, a condición de que no se cause interferencia a los servicios existentes. Estima que no sería prudente hacer asignaciones mediante la repetición de frecuencias diurnas como se propone en el punto 4) del documento núm. 70.

3.20.4 El Sr. Jouk (Bielorrusia) afirma que no se ha comprendido bien la finalidad de la proposición. No se trata simplemente de copiar el Reglamento y asignar frecuencias sobre una base secundaria. En el proyecto de plan no debe darse preferencia a las MWARA en lo que respecta a la asignación de frecuencias.

3.20.5 El Presidente pregunta al Sr. Jouk si está de acuerdo en que se inserte una nota al pie del cuadro de asignaciones, en la que se especifique que las frecuencias MWARA sólo pueden repetirse a condición de que no se cause interferencia a los servicios que gozan de privilegios de protección nocturna.

El Sr. Jouk (Bielorrusia) contesta que, puesto que no deben concederse privilegios, sería injusto insertar notas en el proyecto de plan. Si las MWARA requieren algunas frecuencias para la explotación nocturna y las RDARA para la diurna, es posible que ambos servicios se produzcan interferencias mutuas bien por la mañana, bien por la noche.

3.20.6 El Sr. Barajas (México) se refiere a la declaración del Sr. Jouk, (Núm. 3.20.4). Dice que en el Reglamento de Radiocomunicaciones se ha definido claramente el significado de la asignación sobre una base secundaria. Agrega que se trata de una cuestión de asignaciones dentro del mismo servicio y la repetición de las frecuencias sólo puede llevarse a cabo siempre que de ella no resulten interferencias.

3.20.7 El Sr. Greven (O.A.C.I.) manifiesta que con arreglo a los Reglamentos las administraciones pueden asignar cualquier frecuencia a los servicios nacionales. No obstante, en lo que se refiere al servicio aeronáutico es preciso adoptar todas las medidas posibles para la seguridad de la vida humana tanto en las MWARA como en las RDARA y la interferencia de canales comunes entre estaciones sobre una ruta dada, ya supone suficiente riesgo. Estima difícil que se pueda evitar la interferencia producida por la compartición diurna y cree que con una nota adecuada al pie de los cuadros de asignación se reducirá este riesgo.

3.21 Punto 5) del documento núm. 70/Aer-2

3.21.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) declara que esta proposición debe examinarse conjuntamente con las contenidas en los puntos 1), 2) y 3), puesto que de no aplicarla con ellas, la diferencia de protección de las frecuencias asignadas a las MWARA y a las RDARA sería mucho mayor. De la aplicación de las cuatro proposiciones juntas se derivaría un aumento de las posibilidades de compartición tanto para las MWARA como para las RDARA. Con arreglo a las condiciones de compartición actuales, no se satisfacen por completo las necesidades y, por consiguiente, debe reducirse a 12 db el coeficiente de protección, a condición de que se adopten las disposiciones contenidas en el punto 1). En el Plan de la O.A.C.I. este coeficiente se aplica en un número determinado de casos y la proposición tiende simplemente a extender esta medida a fin de asegurar una repetición adecuada. En muchos casos como por ejemplo, cuando se trata de frecuencias comprendidas en las bandas de 10 a 18 Mc/s, en las que el número de solicitudes no es tan elevado, no será necesario hacer esta reducción. En consecuencia, la proposición es solamente aplicable a las frecuencias nocturnas cuyas solicitudes son especialmente difíciles de satisfacer.

3.21.2 En respuesta al Sr. Layzell(A.I.T.A.), quién expresa dudas sobre la cifra de 25 db, el Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que el proyecto de plan de la Primera Reunión estipulaba un coeficiente de protección de 25 db para las MWARA y que el número total de frecuencias, incluídas las de los servicios meteorológicos, llegaba a 73. Cálculos posteriores, basados en 15 db, demostraron que se necesitaría casi el mismo número de frecuencias. En consecuencia, dado que no se lograba una economía de frecuencias, se conservó el primitivo coeficiente de protección de 25 db.

3.21.3 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) manifiesta que se han empleado 15 db, y no 25, para la frecuencia tipo. Se asignó el mismo número de frecuencias, pero repitiéndolas en las RDARA y en las subáreas. No puede estar de acuerdo en que se ha protegido a las MWARA a base de 25 db.

3.21.4 El Sr. Jouk (Bielorrusia) contesta que, aunque las frecuencias de las MWARA se han repetido en las RDARA con un coeficiente que oscila entre 15 y 23 db (debido al empleo erróneo de las curvas), la compartición entre las MWARA seguía estando basada en 25 db, debido al hecho de que las MWARA son muy extensas. No puede repetirse una frecuencia en un área adyacente que entre en otra y, por consiguiente, la distancia de repetición es suficientemente grande para asegurar un coeficiente de 25 db. Es esta la razón de haber propuesto, en el punto 1) del documento 70, la revisión de los límites de las MWARA.

3.21.5 El Sr. Searle (Nueva Zelandia) dice que en realidad no se ha cometido error en los cálculos a que se ha hecho referencia. Un Grupo de Trabajo ha establecido rápidamente la escala de repeticiones, para comprobar la situación, mientras que el Grupo de Propagación ha empleado un método distinto y logrado resultados más exactos. Está de acuerdo con el Sr. Layzell en que las curvas empleadas en el día de hoy son muy semejantes a las que se usaron el año pasado. El Sr. Jouk declara que el Grupo de Trabajo C1 ha encontrado las curvas inexactas y que el Presidente del Grupo ha considerado que, sin embargo, existen muy pocas posibilidades de repetición. Esto se refiere solamente a los casos en que se usa un coeficiente de 15 db. Si las curvas fueran exactas y se redujera el coeficiente a 12 db, las posibilidades serían mucho mayores. Los errores del año pasado se debieron a que las distancias de repetición se aumentaron añadiendo el alcance de servicio al alcance de la interferencia.

3.21.6 El Sr. Greven (O.A.C.I.) manifiesta que la O.A.C.I. ha recomendado un mínimo de 15 db. Cualquier reducción de este mínimo no influirá de manera apreciable en la satisfacción de las necesidades.

3.21.7 El Sr. White (EE.UU.) declara oponerse a cualquier nueva reducción del coeficiente de protección, ya que ello supondría el riesgo de interferencia, a causa de la diferencia de intensidad entre las señales deseada y no deseada.

3.21.8 El Sr. Jouk (Bielorrusia) pone de relieve que en el proyecto de plan de la O.A.C.I. se ha adoptado para ciertas bandas el coeficiente de 12 db y que este principio podría hacerse extensivo a otras bandas en las que el problema de las frecuencias es particularmente agudo.

3.21.9 El Sr. Selís (Países Bajos) propone que, puesto que este asunto fué discutido a fondo en la Primera Reunión, la Asamblea pase al estudio del punto 6) del documento 70.

El Sr. Barajas (México) apoya esta proposición que queda adoptada por 19 votos a favor, 9 en contra y 8 abstenciones.

3.22 Punto 6 del documento 70/Aer-2

3.22.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que ya se había hecho esta proposición en la Primera Reunión. Varias estaciones funcionan usualmente de acuerdo con un programa, y una familia de frecuencias dividida en grupos, debe ser suficiente para las radiodifusiones meteorológicas.

3.22.2 El Presidente pregunta si la proposición supone: (1) Que los partes meteorológicos no se transmitirán en frecuencias A3, y (2) que sólo se emplearán los canales A-1 para estas radiodifusiones.

El Sr. Jouk (Bielorrusia) contesta que es eso lo que se pretende. En el momento actual, los servicios meteorológicos sólo emplean emisiones A-1 y esto debe tenerse en cuenta en el proyecto de Plan.

3.22.3 El Sr. Greven (O.A.C.I.) dice que, en la Primera Reunión, se asignaron 2 familias de frecuencias a las emisiones meteorológicas destinadas a las aeronaves en vuelo, pero que esto no cubría las necesidades, especialmente en el área europea. La tendencia actual es la de emplear transmisiones de tipo A-3, y una familia de frecuencias no será suficiente. Desde el punto de vista de la economía y de la eficacia no sería acertado hacer caso omiso de las necesidades meteorológicas.

El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que en el área europea, estos partes se transmiten principalmente por ondas medias y que podrían transmitirse fácilmente por ondas ultracortas. Para las grandes áreas oceánicas, podrá necesitarse, desde luego, una familia de altas frecuencias.

3.22.4 El Sr. Chef (Marruecos y Túnez) dice que en las subáreas europeas, los boletines meteorológicos se transmiten cada media hora en las bandas de 3 y 8 Mc/s, simultáneamente. Francia sola transmite ocho boletines meteorológicos cada media h hora, empleando en ello 24 minutos de tiempo de transmisión, cuatro estaciones de Africa del Norte destinan a los boletines 12 minutos cada media hora.

Las frecuencias en cuestión las emplea el servicio móvil y los boletines están destinados principalmente a las aeronaves. La asignación de frecuencias al servicio aeronáutico permite reducir la carga de otras frecuencias.

3.22.5 El Sr. Greven (O.A.C.I.) manifiesta que en Europa han existido las necesidades de las radiodifusiones meteorológicas desde la primera reunión europea de la O.A.C.I. La radiodifusión por ondas medias no cubre el área necesaria y, por lo tanto, las altas frecuencias son la única solución del problema en el momento actual.

3.22.6 El Sr. Brant (Canadá) apoya el criterio del Sr. Chef y añade que en el Canadá, los boletines meteorológicos se transmiten por siete estaciones en una familia de frecuencias. Este tipo de radiodifusión es de gran especialización, comparándolo con el servicio fijo meteorológico.

3.23 Punto 7) del Doc. núm. 70/Aer 2

3.23.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que se ha manifestado la opinión de que la Conferencia sólo debe distribuir frecuencias a las áreas y a las subáreas. Pero esto está en contradicción con la resolución soviética, adoptada por unanimidad en la 5ª sesión plenaria (Documentos núms. 161 y 21).

3.23.2 El Presidente declara que en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City se establece la manera de utilización de las bandas de los servicios R y OR. Por consiguiente, duda de que la Conferencia sea competente para hacer caso omiso de estas disposiciones, e invita a los demás delegados a expresar sus puntos de vista.

3.23.3 El Sr. Jouk (Bielorrusia), contestando al Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) dice que la asignación de frecuencias por países sería ventajosa para muchos de los países europeos, cuyos territorios no constituyen una sola subárea. Cuanto más pequeña sea el área servida, mayores serán las posibilidades de repetición.

3.23.4 El Sr. Flisak (Polonia) apoya la proposición soviética relativa a la asignación de frecuencias por países. Es muy importante que las delegaciones puedan informar detalladamente a sus administraciones acerca de las distribuciones que se les hagan.

3.23.5 El Sr. Kito (Albania) afirma que, de acuerdo con las atribuciones dadas a la Conferencia Aeronáutica y a la Conferencia Marítima Internacional, en los párrafos c) y d) del artículo 6 del Anexo a la Resolución relativa a la nueva Lista internacional de frecuencias, las asignaciones deberán de hacerse por países. Este principio fué sancionado en la Resolución adoptada en la 1ª Reunión. Está conforme con el criterio del delegado de Polonia, según el cual las administraciones deberían saber cuáles son las frecuencias de que dispondrán para satisfacer sus necesidades.

3.23.6 El Presidente insiste en que, siempre que se citen documentos se dé referencia de los párrafos y de las páginas. En el párrafo c) del artículo 6, a que se refiere el Sr. Kito, no se hace mención de la asignación de frecuencias por países.

3.23.7 El Vicepresidente no está de acuerdo con el criterio de que la asignación por países mejoraría las posibilidades de repetición. En apoyo de ello, cita las condiciones del área 1.

3.23.8 El Sr. Barajas (México) se manifiesta de acuerdo con la interpretación del Presidente con referencia al Convenio de Atlantic City. Aun cuando el párrafo c) del artículo 6 citado anteriormente, no excluye la asignación por países, las consideraciones prácticas no aconsejan, en el momento actual, esta clase de asignaciones. En vista del trabajo realizado ya por la Conferencia, México se opone a la adopción del punto 7) del Documento 70.

3.23.9 El Sr. Harizanov (Bulgaria) no está de acuerdo con el criterio de México. Algunos países abarcan más de una subárea. Se refiere al apartado b) de la página 2 del Informe de la 1ª Reunión. Si la Conferencia no hace las asignaciones por países, será menester convocar conferencias regionales. Apoya a los delegados de Albania y Polonia y hace un llamamiento para que se estudie esta cuestión desde un punto de vista más desinteresado.

3.23.10 El Vicepresidente estima que la voluntad de cooperar se ha manifestado con más frecuencia en la mayoría que en la minoría. La Delegación del Brasil no puede aceptar el motivo que forma la base del documento 70, especialmente la adopción de una nueva serie de principios para suministrar más frecuencias a ciertas áreas, cuyas necesidades mínimas no se han satisfecho y para las cuales no se han presentado estadísticas. Las crecientes posibilidades de repetición que se piden en la proposición soviética sólo podrán obtenerse reduciendo las normas por debajo de un mínimo aceptable.

3.23.11 El Sr. Barajas (México) dice que, si bien todos los países desean, como es natural, salvaguardar sus propios intereses, la consideración primordial es asegurar en el provenir unas condiciones mejores de vuelo.

3.23.12 El Sr. Selis (Países Bajos) hace la siguiente declaración:

"De las manifestaciones que acaba de hacer nuestro Vicepresidente y otros delegados, deduzco que podemos hacer ahora algunas observaciones de carácter general acerca de las propuestas contenidas en el documento núm. 70. Quisiera recordar que la Conferencia decidió que las necesidades de frecuencias deberían determinarse por medio de cálculo a base de los datos, según se pide en el Anexo al Informe provisional de la 1ª Reunión de la Conferencia. Esta decisión significa que se consideraba imposible trabajar solamente con las necesidades declaradas, como quedó demostrado con toda claridad en la 1ª Reunión.

Algunos países no han presentado aún los datos necesarios. No obstante, la Conferencia, con un espíritu de cooperación internacional, ha suministrado un considerable número de frecuencias, que en general se consideran razonables y suficientes para las áreas a que se refieren. Además de su significación general, el objetivo específico de las proposiciones 1) a 8) parece ser el de suministrar más frecuencias al área 2. Pero ¿cómo puede saber la Conferencia exactamente si es necesario aumentar el número de frecuencias en dicha área, cuando no se han presentado estadísticas de ninguna clase?. En estas circunstancias, es decir, a falta de informaciones detalladas, creemos que sólo existe un problema para los delegados: basándose en la información de que disponemos, ¿se cree que se han asignado un número razonable de frecuencias a las áreas 2 y 3?.

En relación con esto, desearía expresar claramente que la Delegación de los Países Bajos, Curaçao y Surinam no está de acuerdo con el plan, que a su entender, no ha intentado tratar a todos los países en un mismo pie de igualdad, aun cuando todas las necesidades de los Países Bajos estuviesen satisfechas.

En estas circunstancias, como ya hemos dicho anteriormente, consideramos que el plan tal como está ahora, se ha redactado en un espíritu de cooperación internacional y suministra, por lo que se puede juzgar, un número razonable de frecuencias para las áreas que no han presentado estadísticas.

Por consiguiente, en opinión de los Países Bajos, los principios básicos que se han utilizado hasta ahora para el Plan, y que se discutieron minuciosamente el año pasado, no deberían modificarse esencialmente en la forma propuesta en el documento núm. 70".

A continuación propone la resolución siguiente:

"La Conferencia decide:

(1) Que se den instrucciones al Grupo de Trabajo C para que continúe su trabajo y no introduzca en él nuevos principios, como se propone en los apartados 1) a 3) y 5) a 8) del Doc. 70/Aer.2, ya que esto significaría volver a empezar los trabajos desde el principio.

(2) Que se den instrucciones al Grupo de Trabajo C para que prevea en su plan la utilización diurna de cualquier frecuencia, en la subárea 1D y las áreas 2 y 3, a condición de que dicha utilización no interfiera el empleo ilimitado de la frecuencia en otra área dada a la que se haya asignado en el presente plan".

En el texto que precede se han incorporado las enmiendas sugeridas por los Sres. Souto Cruz (Portugal) y Harvey (Unión Sudafricana). El Sr. Khan (Pakistán) apoya la proposición.

3.23.13 El Sr. Jouk (Bielorrusia), respondiendo al Vicepresidente y al Sr. Solís, señala que las Delegaciones soviéticas han presentado datos estadísticos un día después de la fecha final para la entrega, y que ha dado a conocer las razones del retraso. La Conferencia ha decidido, no obstante, que no tiene objeto alguno proseguir la labor del Grupo de Trabajo B. En la 1ª Reunión, la Delegación soviética había reducido sus necesidades al mínimo, a base del empleo ampliamente coordinado de frecuencias dentro de las áreas 2 y 3. Las "necesidades calculadas" experimentarían un aumento substancial, como podría comprobarse con los datos estadísticos.

El objeto fundamental del punto 4) del Doc. núm. 70 es dar mayor satisfacción a los países pequeños de Europa Central, repitiendo ciertas frecuencias MWARA a base de normas de protección diurna, puesto que la mayoría de los vuelos regionales en esos países se efectúan de día.

3.23.14 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) apoya la declaración del Sr. Jouk referente a la disolución del Grupo de Trabajo B tan pronto como se disponga de los datos relativos a las áreas 2 y 3. Es de lamentar que se haya discutido tan superficialmente el Doc. núm. 70. Es cierto que en la Asamblea plenaria no deberían discutirse problemas complicados de caráctet técnico y que hubiera sido más adecuado someterlos a un grupo de trabajo. No se han presentado argumentos convincentes contra el Doc. núm. 70 y la discusión ha demostrado claramente la necesidad de principios diferentes de làs que encierra el Doc.5/Aer-2.

3.23.15 El Sr. Souto Cruz (Portugal) estima que el Doc. núm. 70 contiene pocos argumentos que no hayan sido examinados en la 1ª Reunión. Propone que se cierre el debate sobre los puntos 1) a 7).

Esta proposición, secundada por el Sr. Searle (Nueva Zelandia), es adoptada por 29 votos contra 10, con 4 abstenciones.

3.23.16 El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la siguiente declaración:

"El Delegado de la R.P. de Bulgaria estima que la moción del Delegado de los Países Bajos concerniente a las proposiciones que encierra el Doc. núm. 70 equivale a rechazar todas esas proposiciones, y demuestra el deseo de tener en cuenta las dificultades y la situación poco satisfactoria de los países en la subárea 1D, dificultades que no han sido reconocidas hasta ahora por algunas delegaciones. Prueba de ese deseo es la concesión a países de la subárea 1D del derecho de utilizar de día frecuencias asignadas a las MWARA, a condición de que no se cause interferencia perjudicial. La Delegación búlgara considera que no es necesario adoptar esa medida, puesto que el Convenio de Atlantic City autoriza a las administraciones nacionales a servirse de cualesquiera frecuencias, a condición que no resulte de ello interferencia perjudicial.

La Administración de la R.P. de Bulgaria, que se halla en la subárea 1D, no está satisfecha ni con el plan de la O.A.C.I. ni con el punto 2) de la moción presentada por el Delegado de los Países Bajos.

La Delegación búlgara considera que las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70 son constructivas y que si se adoptasen podrían contribuir al desarrollo del plan de la O.A.C.I. en lo concerniente a la distribución económica de las frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R),y al aumento de las posibilid des de repetición.

Por estas razones, la Delegación búlgara considera que deberían adoptarse plenamente las proposiciones de la U.R.S.S. y votará contra la moción del Delegado de los Países Bajos.

3.23.17 El Sr. Khan (Pakistán) manifiesta que la discusión detallada de los puntos 1) a 7) del Doc. núm. 70 le ha afirmado en su opinión de que las bases en que se esta desenvolviendo el plan de asignación de frecuencias proporcionará la mejor solución. La única proposición útil del Doc. núm. 70 es la que se indica en el punto 2), pero ésta no podrá ser aceptada sino a expensas de la eficacia de la explotación. La compartición de frecuencias más bajas en condiciones diurnas a fin de mejorar las condiciones en determinadas áreas, es una concesión que se hace inspirados en un espíritu de buena voluntad. Las recomendaciones contenidas en la proposición del Sr. Solis daría mayor satisfacción a todos los países.

3.23.18 El Sr. KITO (Albania), hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Albania declara que no puede aceptar la moción del Delegado de los Países Bajos, en la que solicita que se rechacen las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70/Aer 2, y votará en contra de esta moción. Además, la Delegación de Albania apoya íntegramente el Doc. núm. 70/Aer 2. Estima que las proposiciones contenidas en este documento tienen un carácter realista, práctico y constructivo, y su adopción permitiría a la Conferencia preparar un plan de distribución racional y equitativa que, dentro de los límites del espacio del espectro disponible, daría satisfacción a los intereses de todos los países".

3.23.19 El Sr. Balazs (Hungría) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Hungría no puede aceptar la proposición formal presentada por la Delegación de los Países Bajos. La Delegación húngara considera que los principios y las proposiciones prácticas contenidas en el Doc. núm. 70/Aer 2, pueden facilitar a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas el trabajo de preparar un plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R", ajustado a la realidad, que dé satisfacción a todos los países, a base de las necesidades de frecuencias declaradas por las administraciones nacionales.

La Delegación húngara cree que, de conformidad con las normas de Atlantic City, y dentro de las decisiones adoptadas por esta Conforencia en su primera reunión, deben distribuirse frecuencias a los servicios móviles aeronáuticos "R", no sólo a las áreas y subáreas, sino también a los países.

La Delegación de la República Popular de Hungría votará, por consiguiente, en contra de la adopción de la proposición de los Países Bajos".

3.23.20 El Sr. Bodeaga (Rumania) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Rumania, antes de exponer su criterio sobre la moción de la Delegación de los Países Bajos, desea hacer las siguientes observaciones sobre la proposición presentada por la Delegación portuguesa relativa a dar por terminado el debate.

Durante las discusiones acerca de las proposiciones contenidas en el documento núm. 70, se han sometido con demasiada frecuencia mociones tendientes a terminar el debate a fin de evitar el examen detallado de las mismas. Por medio de estas mociones en sustitución de argumentos sólidos, las Delegaciones menos interesadas en el mejoramiento de la distribución de frecuencias a la Región 1, y en particular las Delegaciones extra-europeas, han logrado que el debate se limite a consideraciones generales. La moción sometida por la Delegación portuguesa para que se dé por terminado el debate no es ninguna excepción a esta "norma general" de procedimiento.

En cuanto a la proposición de la Delegación de los Países Bajos, la Delegación de la República Popular de Rumania declara que el primer párrafo, en el que se recomienda que se rechacen todas las proposiciones constructivas que se hacen en el documento núm. 70, constituye un intento para evitar que se llegue a cualquier solución de carácter transaccional.

El segundo párrafo de la moción de los Países Bajos relativo al punto 4) del documento núm. 70 no es satisfactorio ni mejorará la distribución de frecuencia a la Región 1. Constituye más bien un intento encaminado a quitar la mala impresión creada por la discusión entablada en la 26ª Asamblea plenaria acerca de las proposiciones contenidas en el documento núm. 70.

3.23.21 El Sr. Searle (Nueva Zelandia) dice que aunque su país tiene intereses nacionales que proteger, también está interesado en la aviación en una escala mundial. Las sugestiones que se hacen en el documento núm. 70 fueron examinadas minuciosamente en la Primera Reunión. Durante el intervalo, Nueva Zelandia unificó y redujo sus necesidades. Se declara en favor de las mociones tendientes a que se den por terminados los debates y propone que se someta a votación la propuesta de los Países Bajos.

Se somete a votación la proposición del Sr. Searle apoyada por el Delegado de Egipto, y queda adoptada por 30 votos contra 10 y ninguna abstención.

3.23.22 Seguidamente, se pone a votación la proposición de los Países Bajos (núm.3.23.12) y queda adoptada por 34 votos contra 10, sin abstenciones)

3.23.23 El Sr. Koffer (Checoeslovaquia) dice que las bases adoptadas por la Conferencia para un plan de asignación de frecuencias no pueden satisfacer las solicitudes presentadas por un número de países. Por consiguiente, en nombre de su Administración, apoya las proposiciones contenidas en el documento núm. 70/Aer 2.

3.23.24 Se hacen las siguientes declaraciones:

El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.):

"En relación con la aceptación, mediante el procedimiento de votación, de la infundada decisión de rechazar las proposiciones prácticas formuladas en el documento núm. 70, cuya finalidad es la de crear un espíritu de colaboración y de comprensión mutua en el seno de la Conferencia, las delegaciones de la U.R.S.S., de la R.S.S. de Ucrania y de la R.S.S. de Bielorrusia, declaran que esta decisión demuestra claramente una vez más la falta de objetividad y el carácter injusto de los métodos de trabajo empleados en la Conferencia.

El Sr. Gudovic (Yugoeslavia):

"El examen del documento núm. 70 ha demostrado simplemente una vez más, cuán lógicos son, en todos sus aspectos, los argumentos en él contenidos. Además, ha mostrado que los principios técnicos que se proponen son justos y razonables porque proporcionan la base para un plan satisfactorio. Los autores del documento están plenamente justificados al someterlo al examen de la Conferencia. Algunos delegados estiman que la primera parte de dicho documento es agresiva. Por otra parte, la falta de argumentos para demostrarlo no ha evitado que la mayoría vote en contra de su adopción. Nuestra pregunta acerca de cuáles son los principios adoptados por la mayoría no ha sido contestada, a pesar de que todo el mundo sabe que es únicamente a base de los principios invocados en el documento núm. 70 que se podrá elaborar un plan que resulte satisfactorio para todos los países.

La Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia ha votado en contra de la proposición de los Países Bajos y en favor de la adopción del documento núm. 70 por considerarlo totalmente imparcial.

Además, me permito repetir que el plan de la O.A.C.I., adoptado como base de trabajo de la Conferencia, es contrario a los intereses de mi Administración y no satisface sus necesidades.

La República Federativa Popular de Yugoeslavia hace todas las reservas necesarias y no se considera ligada por la decisión de adoptar la moción relativa al documento núm. 70 presentada por los Países Bajos".

El Sr. Flisak (Polonia):

"En vista de que la Conferencia ha adoptado por mayoría la decisión de rechazar las proposiciones contenidas en el documento núm. 70/Aer 2, a pesar de los sólidos argumentos empleados por la Delegación de la U.R.S.S., la Delegación polaca declara que no se considera ligada por esta decisión y que se reserva el derecho de actuar en la forma que estime conveniente."

El Sr. Bodeaga (Rumania):

La D legación de la República Popular de Rumania, considerando:

1) Que la asignación de frecuencias a base del plan de la O.A.C.I. garantiza la explotación en condiciones inmejorables en las MWARA a expensas de los servicios nacionales y regionales de determinadas áreas;

2) Que el intento de las Delegaciones del U.R.S.S., de la R.S.S. de Bielorrusia y de la R.S.S. de Ucrania encaminado a mejorar la distribución de frecuencias a los servicios nacionales y regionales, con objeto de que las frecuencias se distribuyan de una manera más equitativa entre las MWARA y las RDARA, no ha encontrado eco entre las Delegaciones que se dan por satisfechas con la distribución prevista en el plan de la O.A.C.I.;

3) Que de la actitud negativa adoptada por algunas delegaciones demostrada claramente durante los debates, en relación con las proposiciones transaccionales contenidas en el documento núm. 70, sólo puede derivarse la preparación de un plan inaceptable;

Declara, en nombre de su Administración, que se reserva toda su libertad de acción respecto al plan que se está preparando sobre las bases adoptadas en esta Conferencia".

El Sr. Kito (Albania):

"La Delegación de la República Popular de Albania considera injusta la decisión que acaba de adoptarse por la mayoría acostumbrada de la Asamblea. Esta decisión carece de base, pues el examen de los diversos puntos de la proposición soviética ha sido más una formalidad que una realidad, y se rigió por consideraciones de tipo de procedimiento de las que la mayoría no estima conveniente salirse. A pesar de este examen superficial, la decisión adoptada demuestra claramente que la mayoría desea imponer su voluntad a un gran número de países. Esto lo ha reconocido el Delegado del Brasil, Coronel Costa, al decir que la minoría debe adherirse a la mayoría. En realidad, varias delegaciones de las que acaban de votar en favor de la moción de los Países Bajos, decían el viernes que las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70, eran de carácter técnico y no podían ser examinadas con suficiente detalle por la Asamblea plenaria, para que esta comprendiese su contenido e importancia. El Sr. Quijano, el Delegado del Pakistán, el Delegado de Francia y otros, estimaron que las proposiciones soviéticas debían trasladarse a un Grupo de Trabajo para un examen detenido. No obstante, ante la insistencia de la Delegación de los Estados Unidos, abandonaron esta idea, a la cual tenían derecho, y manifestaron su aprobación, o no se opusieron a que la Asamblea plenaria hiciera un examen superficial de las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70.

En su última declaración, el Coronel Costa dijo que era la minoría la que no deseaba cooperar, y que la mayoría, por el contrario, estaba haciendo todo lo posible para tener en cuenta el criterio de la minoría. Como ejemplo, mencionó el examen del Doc. núm. 70. Tal declaración es incierta y significa una tentativa de desvirtuar los hechos. El procedimiento adoptado para el examen de las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70 y los resultados obtenidos, demuestran claramente que la mayoría no inició este examen con el fin de tener en cuenta el criterio de la minoría o de lograr una solución transaccional inspirada en un espíritu de mutua comprensión. Las delegaciones que han votado en contra de las proposiciones del Doc. núm. 70, y especialmente las de los Estados Unidos y del Reino Unido, demostraron su actitud en este aspecto mucho antes de este examen superficial. Por consiguiente, es evidente que este examen superficial no ha repercutido en el resultado de la votación, y ha sido simplemente una pantalla tras de la cual la mayoría ha tratado de ocultar su hostilidad a la cooperación internacional.

Las proposiciones formuladas por las Delegaciones de la U.R.S.S., R.S.S. de Bielorrusia y R.S.S. de Ucrania, son prueba de su espíritu de cooperación internacional y de su deseo de ver a esta Conferencia realizar un trabajo positivo y satisfactorio para todos los países. Por otra parte, las decisiones infundadas de la mayoría, de rechazar estas proposiciones equitativas y de carácter constructivo, demuestran que la mayoría, y especialmente las Delegaciones de los Estados Unidos y del Rino Unido, no desean llegar a una inteligencia con la minoría; no quiere la cooperación ni el acuerdo unánime y demuestra su hostilidad y su intento de imponer una decisión a la minoría, en beneficio propio y a expensas de los demás países. Este procedimiento sólo puede dar por resultado la preparación de un plan arbitrario que sirva los intereses de determinados países. Es indudable que tal plan, que no es apoyado por todos los países, no podrá aplicarse y será letra muerta. Para terminar, y en vista de la situación creada en esta Conferencia por la decisión de rechazar las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70, la Delegación de la República Popular de Albania, protesta contra esa decisión y se reserva toda su libertad de acción durante la Conferencia".

El Sr. Harizanov (Bulgaria):

"Durante la discusión del Doc. núm. 70, presentado por la Delegación de la U.R.S.S., ha quedado perfectamente claro que las Delegaciones de los países Miembros de la O.A.C.I., no aceptarán revisión alguna del plan de la O.A.C.I. con miras a la preparación por la C.A.I.R.A., de un plan de distribución de frecuencias para el servicio "R", que pueda ser aceptable para todas las delegaciones. A base de argumentos que no pueden convencer a nadie, y por medio de la moción de clausura de los debates, la mayoría ha rechazado las proposiciones de carácter constructivo contenidas en el Doc. núm.70. Dichas proposiciones, de haber sido adoptadas, hubieran permitido economizar las frecuencias y aumentar, como es tan necesario, las posibilidades de repetición de frecuencias.

En vista de esta actitud hostil, enemiga de toda colaboración la Delegación búlgara considera necesario hacer la siguiente declaración:

1) Que ha votado en contra de la moción presentada por la Delegación de los Países Bajos solicitando que se rechazaran las proposiciones contenidas en el Doc. núm. 70.

2) Que considera que las delegaciones de los países Miembros de la O.A.C.I. y quienes las apoyan, no desean colaborar, y quieren que se adopte el plan de la O.A.C.I. como un plan de la C.A.I.R.A., haciendo caso omiso de toda crítica y de los intereses de todos los países. Si la C.A.I.R.A. continúa por este camino, preparará, sencillamente, un plan de distribución de frecuencias para las MWARA y para las áreas y subáreas, en lugar de hacer una distribución de frecuencias para los países. Tal procedimiento no puede ser aceptado por la Delegación búlgara.

3) Que la Delegación de la República Popular de Bulgaria hace suya la declaración formulada por la Delegación de la U.R.S.S. y se reserva toda su libertad de acción en relación con las consecuencias del procedimiento discriminatorio adoptado en esta Conferencia".

El Sr. Balazs (Hungría):

"La Delegación de la República Popular de Hungría apoya plenamente la declaración y las protestas formuladas por la Delegación de la U.R.S.S. acerca de la decisión que acaba de adoptarse por la mayoría en relación con el Doc. núm. 70/Aer-2. La Delegación húngara considera que esta decisión de la mayoría no ha estado inspirada en un espíritu de cooperación. La Delegación de Hungría no se considera obligada por dicha decisión, y se reserva el derecho de adoptar los métodos que considera convenientes."

El Sr. Harvey (Unión Sudafricana)

"La Delegación de la Unión Sudafricana no da importancia a las declaraciones de reservas formuladas por determinadas administraciones, por cuanto parecen indicar que la Conferencia no ha fundado sus conclusiones en una base sólida, técnica y de explotación, y no se ha preocupado de una manera adecuada de las proposiciones planteadas en la segunda parte del Doc. núm. 70. Es conveniente que se haga constar en acta que el Delegado de la Unión Sudafricana considera que se ha desarrollado una discusión apropiada en relación con el Doc. núm. 70, y que se han formulado argumentos en contra, sólidos y adecuados, basados en la experiencia de un gran período de actividad y de estudios minuciosos, acerca del mejor método de servir los intereses de la aviación en todos los países."

2.23.25 El Sr. Khan (Pakistán) rechaza la insinuación del Delegado de Albania de que la Delegación del Pakistán se ha dejado arrastrar por la presión de las Delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos.

2.23.26 El Sr. Mouchez (Francia) no concede importancia a ciertas expresiones despectivas pronunciadas por el Delegado de Albania, que son similares a las que aparecen en la primera parte del doc. núm. 70.

4. Punto 4° del Orden del día: Duración de la Conferencia

4.1 Los Sres. White (Estados Unidos) y Mouchez (Francia), y los Presidentes del Grupo de Trabajo C y de la Comisión de Redacción, expresan su criterio en cuanto al tiempo necesario para la terminación de los trabajos, y el Sr. Harvey (Unión Sudafricana) propone que la Conferencia fije su fecha de clausura para "la primera semana del mes de octubre de 1949". El Sr. Souto Cruz (Portugal) apoya esta proposición que queda adoptada en votación a mano alzada, por el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| En favor, | 27 |
| En contra, | 0 |
| Abstenciones, | 7 |

5. Punto 5° del Orden del día: Otros asuntos

5.1 El Sr. Chef (Marruecos y Túnez), dice que en vista de que al principio de la sesión se ha adoptado la decisión de modificar los límites de la subárea 1C (véase el número 2.4.1), la Asamblea podría examinar también la conveniencia de modificar los límites de las áreas 1 y 1E. En apoyo de su proposición cita el punto 3.4.2 del doc. 5/Aer 2, y el punto 3.4 del doc. núm. 74/Aer-2 (Informe de la 4ª sesión del Grupo de Trabajo C1). Este informe está aún pendiente de aprobación por el Grupo de Trabajo C. Estima que los límites meridionales del área 1 y del subárea 1E deberían correr a lo largo de la línea que une dos puntos, cuyas coordenadas son 31° N, 10°O y 31°N, 11°E. El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) y el Presidente del Grupo de Trabajo C1, apoyan esta sugestión y, como nadie se opone, se declara unánimemente adoptada la proposición del Sr. Chef.

El Presidente levanta la 26ª sesión plenaria a las 6.20 p.m. del lunes 12 de septiembre de 1949.

| Relatores: | Secretario: | Presidente: |
|---|---|---|
| G.M. Forrest<br>I.H. Hamilton | J. Kunz | A. L. Lebel |

41/36
100.34-33

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento número 111/Aer 2-S
Septiembre de 1949

# ACTA DE LA 27ª SESION PLENARIA

celebrada el viernes, 9 de septiembre de 1949

---

El Presidente, Sr. Arthur Lebel, abre la sesión a las 2.30 p.m.

Se hallaban representados los países y organizaciones siguientes:

Albania (R.P.); Argentina; Australia; Bélgica; Bielorrusia (R.S.S.); Brasil Bulgaria (R.P.); Canadá; Colombia; Colonias Portuguesas; Colonias del Reino Unido; Checoeslovaquia (R.P.) Chile; Dinamarca; República Dominicana; Egipto; Estados Unidos; Filipinas (República de) Francia; Hungría; India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Italia; Luxemburgo; Marruecos y Túnez; México; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Paraguay; Polonia (República de) Portugal; Reino Unido; Rumania (R.P.); Territorios de Ultramar de la República francesa; Territorios de los Estados Unidos de América; Ucrania (R.S.S.); Unión Sudafricana; U.R.S.S.; Venezuela; Yugoeslavia; I.F.R.B.; O.A.C.I.

Orden del día: (Doc. núm. 83): RECOMENDACIONES DE LA COMISION DE REDACCION SOBRE LA PRESENTACION DE LAS ACTAS FINALES DE LA CONFERENCIA

1. El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión de Redacción, presenta el Doc. núm. 87, manifestando que la misión de la Comisión de Redacción está expuesta en el Doc. núm. 194, de la primera reunión.

A fin de facilitar las referencias que pudieran hacerse a los diversos párrafos, es indispensable la uniformidad de los documentos finales en lo que se refiere a todos los idiomas, recomendada en el punto 5.2.2 del Doc. número 87. El trabajo de la Comisión de Redacción se ha inspirado en las disposiciones del Convenio de Atlantic City, puesto en vigor después de la primera reunión, y en las decisiones del Consejo de Administración.

2. El Presidente propone que se examinen únicamente las "conclusiones" (punto 5) del Doc. núm. 87, en vista de que los puntos precedentes contienen únicamente datos relativos a la forma que ha de darse al documento final y, por consiguiente, no necesitan ser aprobados.

El Sr. Mouchez se manifiesta de acuerdo con esta proposición. Sin más discusión se declara adoptada unánimemente dicha proposición, y se decide examinar separadamente cada subpárrafo del punto 5.

3. El Sr. Hansen (Argentina) apoya la proposición 5.1.1, relativa a la impresión del informe final.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

3.1 El Sr. Harizanov (Bulgaria) manifiesta que, de acuerdo con la Resolución de Atlantic City, relativa a la nueva Lista internacional de frecuencias, la C.A.I.R.A. debe presentar a la J.P.F. un simple informe provisional o de trabajo, para su incorporación en el proyecto de Lista de frecuencias. Las distribuciones puden ser modificadas en la Conferencia Administrativa especial. La impresión de un gran número de ejemplares del documento final, en un papel de buena calidad, supondría, por lo tanto, un gasto innecesario, al que él se opone.

3.2 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) se muestra de acuerdo con el Sr. Harizanov. El documento final de la C.A.I.R.A. será simplemente un proyecto de plan y, por lo tanto, debe publicarse por el mismo procedimiento que se empleó para el informe de la primera reunión y para los documentos de trabajo de las dos reuniones.

3.3 El Sr. Iyengar (India) pone de manifiesto que está aún sin decidir el procedimiento para incorporar a la lista final de la J.P.F. el informe de la C.A.I.R.A.

3.4 El Sr. Hansen (Argentina) dice que todas las Conferencias tienen que preparar un informe final al concluir sus trabajos y que la C.A.I.R.A., no constituye una excepción. Oponiéndose a la impresión del documento final, las Delegaciones soviética y búlgara lo que intentan es conseguir que la Conferencia prepare un mero documento de trabajo que no requerirá firmas. Propone que se dé por terminado el debate sobre el punto 5.1.1.

3.5 El Dr. Franco-Franco (República Dominicana) apoya esta moción, que es adoptada en votación a mano alzada, con el siguiente resultado:

En favor, 24
En contra, 9
Abstenciones, 1.

3.6 Como consecuencia de la decisión anterior, se pone a votación, por el procedimiento de mano alzada, la proposición del Sr. Mouchez, contenida en el punto 5.1.1 del Doc. núm. 87/Aer-2. El resultado es el siguiente:

En favor, 27
En contra, 10
Abstenciones, 2.

Por consiguiente, se declara aprobado el punto 5.1.1.

3.7 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) afirma que debe respetarse el derecho de las delegaciones a exponer su criterio. En respuesta a la declaración del Sr. Hansen (véase el punto 3.4), afirma que este señor no tiene el derecho de atribuir a la Delegación soviética motivos que no conoce, ni el de querer hablar en su nombre. El asunto de la publicación del informe final no está relacionado, en modo alguno, con la decisión de firmar o no firmar.

3.8 El Sr. Bodeaga (Rumania) hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente: He pedido la palabra hace largo tiempo, antes de que el delegado de la Argentina presentara su proposición de cerrar el debate. La presidencia no me ha concedido la palabra y ha pasado a la votación sobre la moción de clausura del debate, sin permitir a los delegados que expresaran su criterio sobre esta moción. Se me da ahora autorización para hablar, cuando ya

se ha efectuado la votación, y lo único que puedo hacer es protestar contra este procedimiento.

No es una simple coincidencia el hecho de que la proposición de clausura del debate haya sido presentada por la Delegación de la Argentina. En realidad, durante toda la Conferencia, las delegaciones latinoamericanas han manifestado una gran especialidad en lo que se refiere a la presentación de mociones de clausura de los debates, y lo han hecho con el propósito de impedir la discusión sobre el fondo de las cuestiones. Este deseo de impedir la discusión, por parte de países que están favorecidos en la distribución de frecuencias, es una de las características fundamentales de un mecanismo perfecto de votación.

La Delegación de la República Popular Rumana, protesta enérgicamente contra el procedimiento que se está siguiendo".

3.9 El Presidente hace observar que ni el Sr. Mouchez, ni el Sr. Hansen, han propuesto que el informe final de la Conferencia sea inmutable. Lo único que han sostenido ha sido que como dicho informe tiene el carácter de final, debe publicarse en una forma definitiva en lugar de en la forma en que se publican los documentos de trabajo.

3.10 **El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la siguiente declaración:**

"La Delegación búlgara considera necesario declarar lo siguiente:

1) Esta Conferencia, al seguir un procedimiento del que no hay precedentes en las Conferencias de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, con el firme apoyo de su Presidente, está adoptando decisiones sin la discusión previa adecuada. La Delegación búlgara se opone firmemente a este procedimiento y protesta enérgicamente contra el mismo.

2) En lo que se refiere al punto discutido, o sea al procedimiento de publicar el informe final de la Conferencia, la Delegación de Bulgaria estima que la Conferencia no debe adoptar decisiones que representen para las administraciones nacionales un gasto innecesario".

3.11 El Sr. Kito (Albania) hace la siguiente declaración:

"Venimos a esta sesión para examinar el Doc. núm. 87, en el que se presentan varias cuestiones de carácter económico relativas a la publicación de los documentos finales de la Conferencia. El procedimiento injusto seguido por el Presidente, que ha pasado directamente al examen de las "Conclusiones" contenidas en el punto 5 del Doc. núm. 87 sin estudiar el resto del documento, y el empleo del mecanismo de votación para cerrar los debates en el mismo momento de comenzarlos, ha impedido a las delegaciones que pongan de manifiesto su criterio. Además, se ha adoptado de un modo mecánico y sin estudiarla la primera recomendación de la Comisión 3 (Punto 5.1.1. del Doc. núm. 87). Este procedimiento es antidemocrático e inaceptable en una Conferencia Internacional. Si fuera aceptado, no habría necesidad alguna de convocar sesiones plenarias que se convertirían en foros en los que sería imposible que cada uno expresara su propia opinión, a causa del empleo del mecanismo de la votación.

El Doc. núm. 87 interesa a todas las administraciones, y trata de cuestiones financieras que no deben decidirse en votación. En el párrafo 2.4.2 del Doc. núm. 87 se dice, en realidad, que tenemos que salvaguardar las finanzas de la Unión, que son también las de nuestros países. En el Doc. núm. 87 se muestran los procedimientos posibles para la publicación de los documentos finales, y se dan, en las páginas 3 y 4, las cifras correspondientes al costo de cada procedimiento. No obstante, estas cifras no son muy claras. Los documentos finales se publicarán en 4 ó 5 idiomas. El número de ejemplares para cada idioma no será el mismo. Todos estos puntos deben ser examinados antes de decidir cuál es el mejor procedimiento de reproducción. Por otro lado, los documentos finales de la Conferencia tendrán carácter simplemente provisional. Cualesquiera que sean las distribuciones que la Conferencia haga, sólo podrán ser consideradas como un proyecto de plan que se enviará a la J.P.F. y se someterá al estudio de la Conferencia Administrativa especial.

Siendo así, estimamos que los documentos finales de la Conferencia deben ser reproducidos por el procedimiento de multicopia, pues la impresión representa un gasto considerable e innecesario para las administraciones.

Con referencia a la declaración del delegado de la Argentina, mi Delegación considera que se trata de una declaración de carácter tendencioso y político, que está fuera de lugar en una Conferencia técnica. No es sino una demostración más de la actitud discriminatoria enemiga de la cooperación internacional adoptada por determinadas delegaciones en nuestra Conferencia. Nadie ha concedido al delegado de la Argentina el derecho a prejuzgar si un país firmará o no las actas finales. Esta cuestión no le interesa. De la declaración del delegado de la Argentina se desprende claramente que dicho señor querría ver a ciertos países excluídos de la Conferencia, si fuera posible. No obstante, es preciso darse cuenta de que estamos reunidos aquí en una Conferencia Internacional de <u>todos</u> los países, y que no somos simplemente un grupo de países. En una Conferencia de esta naturaleza, que se ocupa de las ondas para las cuales no existen fronteras, las actitudes contrarias a la cooperación y de carácter parcial son, en primer lugar, peligrosas para los que las adoptan, puesto que un proyecto de plan arbitrario que no sea aceptado por todos los países, constituirá únicamente la expresión del deseo de algunas delegaciones, y no será nunca aplicado.

Finalmente, la Delegación de la República Popular de Albania protesta enérgicamente contra el procedimiento adoptado por la presidencia, y contra la declaración tendenciosa del delegado de la Argentina. Además, ha votado en contra de la adopción del punto 5.1.1 de las "Conclusiones" del Doc. número 87/Aer-2".

El <u>Presidente</u> se excusa de no dar otra respuesta que la de recordar la decisión adoptada unos minutos antes en relación con el procedimiento (Véase el párrafo 2).

3.12 El Sr. <u>Hansen</u> (Argentina) manifiesta su confianza en la presidencia, y su aprobación a la forma en que se ha conducido el debate. La cuestión de la firma de los documentos finales no le concierne, pero no deja de sentir cierto temor de que la actitud negativa adoptada por la Delegación soviética retrase el trabajo de la Conferencia. Si esta Delegación insiste en su actitud, su participación en los trabajos de la Conferencia no servirá para ninguna finalidad útil.

3.13 El Sr. Balazs (Hungría) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Hungría declara que ha votado en contra de la adopción de la recomendación contenida en el punto 5.1.1 del Doc. núm. 87 de la Comisión de Redacción. La Delegación de Hungría se opone al procedimiento que impide a los delegados manifestar sus puntos de vista durante el debate, y protesta enérgicamente contra la declaración del delegado de la Argentina".

3.14 El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) dice que su Delegación y la Delegación del Reino Unido tienen plena confianza en el Presidente, que ha conducido los debates, a su juicio, de una manera perfectamente correcta.

3.15 El Sr. Varobiov (R.S.S. de Ucrania) manifiesta su oposición a la proposición argentina sobre la clausura del debate. La Asamblea ha sido convocada con la finalidad expresa de examinar detenidamente el Doc. núm. 87.

Protesta, igualmente, contra la declaración del delegado argentino (punto 3.4) relativa a los motivos que atribuye a la Delegación soviética. Una declaración de esta índole es incompatible con el espíritu de cooperación internacional que debe reinar en una Conferencia internacional. El procedimiento seguido por el Presidente es contrario a este espíritu. La Delegación de Ucrania considera que el documento final debe ser publicado por el procedimiento de multicopia.

3.16 El Presidente llama la atención de los delegados acerca de la brevedad necesaria en las declaraciones. Agradece a los Sres. Hansen y Deuchars sus manifestaciones de confianza en la presidencia.

3.17 El Sr. Bolkhovitine insiste en su protesta contra la declaración del delegado de la Argentina. Al parecer, este señor estima que los delegados que no estén de acuerdo con él deben salir de la Conferencia. La Delegación soviética protesta enérgicamente contra tal actitud, que tiene un carácter destructivo contra el espíritu de cooperación internacional.

3.18 El Sr. Gudovic (Yugoeslavia) hace la siguiente declaración:

"No es la primera vez que usted, en su calidad de Presidente, ha violado el Reglamento de nuestra Conferencia. A menudo no advierte usted que los delegados de las democracias populares solicitan la palabra, y constantemente está usted buscando el medio de violar lo dispuesto en el Convenio de Atlantic City. Por ejemplo, quiero referirme a la última sesión plenaria en la que pedí una votación nominal y usted hizo un resumen de la situación de un carácter muy tendencioso y que estaba en contradicción con lo dispuesto en el Capítulo 6, artículo 16, apartado 3 del Reglamento General, anexo al Convenio de Atlantic City.

Por otro lado, el delegado de la Argentina se está produciendo de una manera extraordinaria. Yo no creo que dicho delegado tenga el derecho de hacer tales ddclaraciones. Nadie le ha autorizado a hacerlas. El procedimiento que se nos ha impuesto como consecuencia de la moción del delegado de la Argentina, nos priva de nuestros derechos. Ahora yo ya no puedo explicar mi punto de vista en relación con la propuesta del Sr. Mouchez, Presidente de la Comisión de Redacción. Considero que ha llegado ya el momento de poner fin a estos procedimientos contra los cuales yo quiero protestar.

Mucho agradeceré a la presidencia que se haga constar en el acta, que el delegado de Yugoeslavia ha votado en contra de la proposición del Presidente de la Comisión de Redacción.

3.19 El Sr. Brant (Canadá) dice que, a su juicio, el Presidente no ha puesto nunca obstáculos a la libre y plena discusión. La Delegación del Canadá tiene confianza total en el Presidente, y aprueba la forma en que ha conducido el debate. Propone que se pase a discutir el punto 5.1.2 del Doc. número 87.

3.20 El Sr. Mouchez, Presidente de la Comisión de Redacción, responde a las preguntas del Sr. Khan (Pakistán) y del Sr. Harizanov (Bulgaria) relativas, respectivamente, a las expresiones "procedimiento más apropiado" y "cartas y determinados cuadros", que figuran en el punto 5.1.2

3.21 Después de examinados por la Asamblea, se adoptan por unanimidad los puntos 5.1.2, 5.2 y 5.3

El Presidente levanta la sesión a las 3.30 p.m.

| Relator: | Secretario: | Presidente: |
|---|---|---|
| G.M. Forrest | J. Kunz | A. L. Lebel |

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento Núm 112-Aer/2-S
26 de septiembre de 1949

LISTA DE DOCUMENTOS

Núms. 51-100

Nota: Si existe un corrigendum o un apéndice a un documento, el número de éste irá seguido de un asterisco

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 51 | 18-8 | Informe del Grupo de Trabajo C 1 - Primera Sesión | |
| 52 | 18-8 | Informe del Grupo de trabajo C (Asignación de Frecuencias) 3ª Sesión. | |
| 53 | 19-9 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de Hungría. | |
| 54 | 19-8 | Acta de la 24ª Sesión Plenaria - 9 de agosto de 1949. | |
| 55 | 19-8 | Informe del sub-Grupo de trabajo C 1/2 (Atribución de frecuencias). | |
| 56 | 22-8 | Nota de la Secretaria - Carta de la Delegación de Islandia. | |
| 57 | 23-8 | Nota del Presidente de la Conferencia. | |
| 58 | 24-8 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. | |
| 59 | 24-8 | Declaración del Delegado del Reino de Grecia. | |
| 60 * | 15-8 | Acta de la 25ª Sesión Plenaria - 8 y 9 de agosto. | Corrigendum |
| 61 | 24-8 | Orden del dia de la 26ª Sesión Plenaria - 2 de septiembre de 1949. | |
| 62 | 25-8 | Informe de la Comisión de Credenciales (Comisión 2) 3ª Sesión. | |
| 63 | 26-8 | Informe del Grupo de trabajo B (Hemisferio Oriental), 5ª y última Sesión. | |
| 64 | 26-8 | Lista de Documentos Núms. 1-50. | |
| 65 | 26-8 | Nota de la Secretaria - Carta del Presidente interino de la JPF al Presidente de la CAIRA en contestación a la carta cuyo proyecto figura anexo al Doc. 13-Aer/2. | |



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 66 | 29-8 | Informe de la Comisión Ejecutiva - 35ª Sesión. | |
| 67 | 29-8 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación del Paraguay. | |
| 68 | 29-8 | Informe del Grupo de trabajo C1 (Hemisferio Oriental), 2ª Sesión. | |
| 69 | 29-8 | Informe del Grupo de trabajo C1 (Hemisferio Oriental), 3ª Sesión. | |
| 70 | 30-8 | Declaración de las delegaciones de la Unión Soviética, de la URS de Bielorusia y de la URS de Ukrania. | |
| 71 | 30-8 | Declaración de la Delegación de la India. | |
| 72 | 29-8 | Informe del Grupo de trabajo C (Asignación de Frecuencias) 4ª Sesión. | |
| 73 | 31-8 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de Chile. | |
| 74 | 31-8 | Informe del Grupo de trabajo C1 (Hemisferio Oriental) 4ª Sesión. | |
| 75 | 31-8 | Informe de la Comisión de Redacción. | |
| 76 | 1-9 | Informe de la Comisión de Credenciales (Comisión 2), 4ª Sesión. | |
| 77 | 1-9 | Informe del Grupo de trabajo C3 (Plan relativo a la compartición). | |
| 78 | 1-9 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de Portugal. | |
| 79 | 1-9 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de las Colonias portuguesas. | |
| 80 | 3-9 | Lista de participantes, reemplazándo la lista del Doc. 33-Aer/2. | |
| 81 | 5-9 | Informe del Grupo de Trabajo C1 - 5ª Sesión. | |
| 82 | 5-9 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de los Países Bajos. | |
| 83 | 6-9 | Orden del día - Recomendaciones de la Comisión de redacción sobre la forma que deberá darse al informe final de la Conferencia. | |

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 84 | 6-9 | Informe de la Comisión de Credenciales - 5ª Sesión. | |
| 85 | 6-9 | Declaración de los Estados Unidos de América. | |
| 86 | 6-9 | Informe del Grupo de Trabajo C. 5ª Sesión. | |
| 87 | 7-9 | Recomendación de la Comisión 3 (Redacción). | |
| 88 | 7-9 | Recomendación de la Comisión 3 (Redacción). | |
| 89 | 9-9 | Nota de la Secretaría - Carta de la Delegación de Polonia. | |
| 90 * | 10-9 | Informe del Presidente del Sub-Grupo de trabajo C 3/1. | Corrigendum |
| 91 | 10-9 | Declaración del Reino Unido. | |
| 92 | 13-9 | Proyecto de Resolución presentado por los Estados Unidos. | |
| 93 | 13-9 | Texto de telegrama circular enviado a todas las administraciones Miembros de la Unión. | |
| 94 | 14-9 | Informe del Sub-Grupo de trabajo C4 - 1ª Sesión. | |
| 95 | 14-9 | Informe del Sub-Grupo de trabajo C3 (Plan de Compartición). | |
| 96 | 15-9 | Informe del Grupo de trabajo C (Compartición de Frecuencias), 6ª Sesión. | |
| 97 | 15-9 | Comisión de Redacción (Comisión 3). | |
| 98 | 15-9 | Informe de la Comisión de Redacción (Comisión 3) 2ª Sesión. | |
| 99 | 16-9 | Comisión de Redacción. 4ª Sesión. | |
| 100 | 16-9 | Informe del Grupo Especial encargado de estudiar la presentación que debe darse al Informe final del Grupo de Trabajo C. | |

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No.113-E
26 September 1949

The Secretary wishes to draw the attention of Delegates to the following communication received from the Delegation of the Commonwealth of Australia:

"Will you please note that during the absence of the Australian Delegate from meetings of the I.A.A.R.C., the Australian interests will be represented by the Delegation of the United Kingdom, which will vote on its behalf.

D.J. ANDERSON
Delegate of the Commonwealth
of Australia"

---

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session
Genève 1949

Aér/2 Document No.113-F
26 septembre 1949

Le Secrétaire appelle l'attention de MM. les Délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue de la Délégation de la Fédération de l'Australie:

"Voulez-vous avoir l'obligeance de noter que durant les absences de la Délégation de la Fédération de l'Australie des séances de la C.I.A.R.A., ce pays sera représenté par la Délégation du Royaume-Uni.

D.J. ANDERSON
Délégué de la Fédération
de l'Australie"

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Aer/2 Documento Núm.113-S
26 de septiembre de 1949

El Secretario llama la atención de los Señores Delegados sobre la siguiente comunicación remitida por el Delegado de la Federación de Australia:

"Ruego al Señor Secretario se sirva tomar nota de que la Delegación de Australia estará representada por la Delegación del Reino Unido con voz y voto, cuando no le sea posible asistir a las sesiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

D.J. ANDERSON
Delegado de la Federación de
Australia"

(89-16-89)

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Aer/2 Documento Núm.114-S
27 de s ptiembre de 1949

ORDEN DEL DIA

DE LA 28a SESION PLENARIA,

del 29 de Septiembre de 1949 a

las 09.30 h.

1. Aprobación de las Actas de las 26a y 27a Sesiones Plenarias (Doc.110 y 111).

2. Informe del Grupo de Trabajo C (Doc.109) - (Consultar el Doc.104, en lo que se refiere a los anexos y apéndices).

3. Recomendación de la Comisión de Redacción con respecto de los "Gráficos de potencia mínima y máxima" (Documento 88).

4. Preámbulo al Documento final (Doc.102).

5. Puntos 5.2, 5.3 del informe de la 4a Sesión de la Comisión de redacción (Doc.99).

6. Proyecto de Resolución presentado por la Delegación de los EE.UU. de América (Doc.92).

7. Proyecto de Recomendación presentado por la Delegación del Brasil (Doc.105).

8. Asuntos varios.



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session

Genève 1949

Aér/2 Document No.115-F
27 septembre 1949

Le Groupe de travail qui a établi les tableaux d'allocation dans la bande des 6.6 Mc/s (tableaux 5/1 et 5/2 du doc.Aér/2 No.104) a préparé, à la demande du délégué du Pakistan, un nouveau projet pour cette bande, en y incorporant les propositions présentées par ce délégué. Ce projet est annexé et un tableau comparatif des incompatibilités y est joint.

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session

Geneva 1949

Aer/2 Document No.115-E
27 September 1949

Attached hereto is a redraft of the 6.6 Mc/s plan (tables 5/1 and 5/2 of Document No.Aer/2-104) made by the original working group at the request of, and incorporating proposals of, the Delegate of Pakistan, together with a conflict comparison table.

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Aer/2 Documento Núm.115-S
27 de Septiembre de 1949

El Grupo de trabajo que se encargó de preparar los cuadros de distribución en la banda de los 6.6 Mc/s (Cuadros 5/1 y 5/2 del documento Núm.104 Aer/2) ha preparado, a petición del delegado del Pakistan, un nuevo proyecto para esta banda, incorporando las propuestas presentadas por dicho delegado. Este proyecto figura en anexo y se adjunta un cuadro comparativo de las incompatibilidades.

---

## TABLEAU D'ATTRIBUTION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS
## TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS
## CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6.6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence Frequency Frecuencia (1) | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal (2) | Allouée à Allotted to Distribuida a (3) | Incompatibilité Conflict Incompatibilidad (4) |
|---|---|---|---|
| 6529.5 | 16 | 1B 1C<br>1D 3B<br>6A 6E<br>9B 11C<br>12F 13L | NSAM1 & 12F<br>1 & 1B<br>1 & 1C<br>1 & 1D<br>9B & 9B<br>10D & 11C |
| 6537 | 6 | NSAM1 1<br>6B 9A<br>9B 9D<br>9E 10D | NSAM1 & 11B<br>NSAM1 & 12D<br>6B & 6F<br>9D & 9D |
| 6544.5 | 17 | 4 5<br>6F* 9D<br>11B 12D | 6A & 5<br>12C & 12D |
| 6552 | 15 | 1D 3A<br>6A 7B<br>9E 11F<br>12C* 13J | EU & 1D<br>3 & 3A<br>7 & 7B<br>10D & 11F<br>12C & 12C |
| 6559.5 | 7 | EU 3<br>6C 7<br>10D 12C<br>13G | 10D & 11D |
| 6567 | 21 | 2A 4B<br>6A 6B<br>6E 9<br>11D 13F | NSAM2 & 11D<br>NSAM2 & 13F<br>6A & 6A<br>9D & 9 |
| 6574.5 | 5 | NSAM2 1<br>3A 6A<br>7D 7E<br>9D 10A | NSAM2 & 11D<br>NSAM2 & 12H<br>9D & 9 |
| | 18 | | |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6,6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 6582 | 18 | 2A 4A<br>6B 9<br>11D 12H | (11F & 11D |
| 6589,5 | 11 | 1E 3C<br>5B 6C<br>7B 11F*<br>12C 13C<br>13K | (SA EXT. & 1E<br>(SA EXT. & 13K<br>(6F & 6C<br>(7B & 7B |
| 6597 | 3 | SA EXT. 2B<br>6F 7B<br>7C 7D<br>7E 10B<br>12D | (SA EXT. & 4B<br>(SA EXT. & 13K<br>(2B & 2/3<br>(6F & 6D<br>(10B & 11E<br>(12D & 12F |
| 6604,5 | 19 | 2/3 4B<br>6D 9D<br>11E 12F<br>13K | (6 & 6D<br>(10C & 11E |
| 6612 | 8 | EU 6<br>7E 10C<br>12C 13I | (6 & 6C<br>(6 & 6D<br>(10C & 11B |
| 6619,5 | 14 | 2 6C<br>6D 11B<br>12D 13D | (CEP 11B<br>(6A & 6D |
| 6627 | 2 | SA CEP<br>3B 6A<br>6E 7B<br>7E 9<br>10E | (SA & 4B<br>(3B & 2/3<br>(6A & 6D<br>(9 & 9D<br>(SA & 13H |
| | 9 | | |

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6,6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Allouée à<br>Allotted to<br>Distribuida a<br>(3) | Incompatibilité<br>Conflict<br>Incompatibilidad<br>(4) |
|---|---|---|---|
| 6634.5 | 9 | 2/3 4B<br>6C 6D<br>9D 12J<br>13H | |
| 6642 | 12 | 1 3B<br>6A 7<br>8A 9A<br>9E 11G<br>12A 13J | 2/3 & 3B |
| 6649.5 | 10 | 2/3 4B<br>6D 9D<br>11F 12G<br>13G | 2/3 & 3B<br>11F & 11G |
| 6657 | 4 | ME EXT. 3C<br>7B 9<br>10C 11G<br>12F 13E<br>13J | 3C & 2/3<br>9 & 9D<br>11 & 11G |
| 6664.5 | 13 | 1 3B<br>6A 9B<br>11B 12D<br>13K | ME EXT & 1<br>9 & 9B |
| 6672 | 20 | 2/3 4B<br>6D 9D<br>11H 12G | 3B & 2/3<br>11B & 11H<br>6A & 6D |
| 6679.5 | 1 | SA CEP<br>2A 2C<br>3B 6E<br>9A 9B<br>9D 9E<br>10E 12E | 9D & 9D<br>3B & 2/3<br>5A & 4B<br>CEP & 11H<br>2A & 2/3<br>2C & 2/3 |

TABLEAU 5/2 TABLE 5/2 CUADRO 5/2

## ALLOCATION DES FREQUENCES
## FREQUENCY ALLOTMENTS
## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

6.6 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquences<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquences<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| SA | E 1 | 6679,5 | 4 B | E 20 | 6672 |
| | E 2 | 6627 | | E 21 | 6567 |
| SA (Ex) | E 3 | 6597 | 5 | E 17 | 6544,5% |
| CEP | E 1 | 6679,5 | 5 B | E 11 | 6589,5 |
| | E 2 | 6627 | 6 | E 8 | 6612 |
| ME (Ex) | E 4 | 6657 | 6 A | E 2 | 6627% |
| NSAM - 1 | E 6 | 6537 | | E 5 | 6574,5 |
| NSAM - 2 | E 5 | 6574,5 | | E 12 | 6642 |
| EU | E 7 | 6559,5 | | E 13 | 6664,5 |
| | E 8 | 6612 | | E 15 | 6552 |
| 1 | E 5 | 6574,5 | | E 16 | 6529,5% |
| | E 6 | 6537 | | E 21 | 6567% |
| | E 12 | 6642 | 6 B | E 6 | 6537 |
| | E 13 | 6664,5 | | E 18 | 6582 |
| 1 B | E 16 | 6529,5% | | E 21 | 6567 |
| 1 C | E 16 | 6529,5% | 6 C | E 7 | 6559,5 |
| 1 D | E 15 | 6552 | | E 9 | 6634,5% |
| | E 16 | 6529,5% | | E 11 | 6589,5 |
| 1 E | E 11 | 6589,5 | | E 14 | 6619,5% |
| 2 | E 14 | 6619,5 | 6 D | E 9 | 6634,5% |
| 2 A | E 1 | 6679,5% | | E 10 | 6649,5 |
| | E 18 | 6582 | | E 14 | 6619,5% |
| | E 21 | 6567 | | E 19 | 6604,5 |
| 2 B | E 3 | 6597 | | E 20 | 6672 |
| 2 C | E 1 | 6679,5% | 6 E | E 1 | 6679,5 |
| 3 | E 7 | 6559,5 | | E 2 | 6627% |
| 2 + 3 | E 9 | 6634,5 | | E 16 | 6529,5% |
| | E 10 | 6649,5 | | E 21 | 6567% |
| | E 19 | 6604,5 | 6 F | E 3 | 6597 |
| | E 20 | 6672 | | E 17 | 6544,5 + |
| 3 A | E 5 | 6574,5 | 7 | E 7 | 6559,5 |
| | E 15 | 6552 | | E 12 | 6642% |
| 3 B | E 1 | 6679,5 | 7 B | E 2 | 6627% |
| | E 2 | 6627 | | E 3 | 6597% |
| | E 12 | 6642 | | E 4 | 6657 |
| | E 13 | 6664,5 | | E 11 | 6589,5 |
| | E 16 | 6529,5 | | E 15 | 6552 |
| 3 C | E 4 | 6657 | 7 C | E 3 | 6597% |
| | E 11 | 6589,5 | 7 D | E 3 | 6597% |
| 4 | E 17 | 6544,5% | | E 5 | 6574,5% |
| 4 A | E 18 | 6582 | 7 E | E 2 | 6627% |
| 4 B | E 9 | 6634,5 | | E 3 | 6597% |
| | E 10 | 6649,5 | | E 5 | 6574,5% |
| | E 19 | 6604,5 | | E 8 | 6612 |
| | | | 8 A | E 12 | 6642% |
| | | | 9 | E 2 | 6627 |
| | | | | E 4 | 6657 |
| | | | | E 18 | 6582 |
| | | | | E 21 | 6567 |

(96-89-96)

TABLEAU 5/2 TABLE 5/2 CUADRO 5/2

ALLOCATION DES FREQUENCES
FREQUENCY ALLOTMENTS
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

6,6 Mc/s

| Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia | Zone<br>Area<br>Area | Indicatif de la voie<br>Channel Designator<br>Distintivo del canal | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 A | E 1 | 6679,5% | 12 A | E 12 | 6642 |
| | E 6 | 6537% | 12 C | E 7 | 6559,5 |
| | E 12 | 6642% | | E 8 | 6612 |
| 9 B | E 1 | 6679,5% | | E 11 | 6589,5 |
| | E 6 | 6537% | | E 15 | 6552 + |
| | E 13 | 6664,5 | 12 D | E 3 | 6597 |
| | E 16 | 6529,5 | | E 13 | 6664,5 |
| 9 D | E 1 | 6679,5% | | E 14 | 6619,5 |
| | E 5 | 6574,5 | | E 17 | 6544,5 |
| | E 6 | 6537% | 12 E | E 1 | 6679,5 |
| | E 9 | 6634,5 | 12 F | E 4 | 6657 |
| | E 10 | 6649,5 | | E 16 | 6529,5 |
| | E 17 | 6544,5 | | E 19 | 6604,5 |
| | E 19 | 6604,5 | 12 G | E 10 | 6649,5 |
| | E 20 | 6672 | | E 20 | 6672 |
| 9 E | E 1 | 6679,5% | 12 H | E 18 | 6582 |
| | E 6 | 6537% | 12 J | E 9 | 6634,5 |
| | E 12 | 6642% | 13 C | E 11 | 6589,5 |
| | E 15 | 6552 | 13 D | E 14 | 6619,5 |
| 10 A | E 5 | 6574,5 | 13 E | E 4 | 6657 |
| 10 B | E 3 | 6597 | 13 F | E 21 | 6567 |
| 10 C | E 4 | 6657 | 13 G | E 7 | 6559,5 |
| | E 8 | 6612 | | E 10 | 6649,5 |
| 10 D | E 6 | 6537 | 13 H | E 9 | 6634,5 |
| | E 7 | 6559,5 | 13 I | E 8 | 6612 |
| 10 E | E 1 | 6679,5 | 13 J | E 4 | 6657 |
| | E 2 | 6627 | | E 12 | 6642 |
| 11 B | E 13 | 6664,5 | | E 15 | 6552 |
| | E 14 | 6619,5 | 13 K | E 11 | 6589,5 |
| | E 17 | 6544,5 | | E 13 | 6664,5 |
| 11 C | E 16 | 6529,5 | | E 19 | 6604,5 |
| 11 D | E 18 | 6582 | 13 L | E 16 | 6529,5 |
| | E 21 | 6567 | | | |
| 11 E | E 19 | 6604,5 | | + - | Usage restreint<br>Restricted use<br>Uso restringido |
| 11 F | E 10 | 6649,5 | | | |
| | E 11 | 6589,5 + | | | |
| | E 15 | 6552 | | | |
| 11 G | E 4 | 6657 | | % - | Fréquence partagé<br>Shared use<br>Frecuencia compartida |
| | E 12 | 6642 | | | |
| 11 H | E 20 | 6672 | | | |

TABLEAU COMPARATIF DES INCOMPATIBILITES

CONFLICTS COMPARISON TABLE

CUADRO COMPARATIVO DE LAS INCOMPATIBILIDADES

6.6 Mc/s

NOUVEAU PROJET
REDRAFT
NUEVO PROYECTO

| Incompatibilités éliminées<br>Conflicts eliminated<br>Incompatibilidades eliminadas | Nouvelles incompatibilités<br>New Conflicts<br>Nuevas incompatibilidades |
|---|---|
| 5B & 6A | NSAM1 & 12F |
| 11F & 11C | 1 & 1B/C/D |
| 13K & 13L | 9B & 9B |
| 1E & 1 | 10D & 11C |
| 7B & 7 | NSAM1 & 11B |
| 11F & 11G | NSAM1 & 12D |
| 13K & 13J | 6B & 6F |
| 5B & 6A | 9D & 9D |
| 5 & 6A | 11F & 11D |
| SA (EXT) & 4A | SA (Ext) & 1E |
| 6F & 6B | SA (Ext) & 13K |
| NSAM1 & 12J | 6F & 6C |
| NSAM1 & 13H | 7B & 7B |
| 9D & 9D | 2/3 & 3B |
| NSAM1 & 12G | 2/3 & 3B |
| NSAM1 & 13H | 11F & 11G |
| 9D & 9D | |
| 10D & 11F | |

Les incompatibilités de la limite de la bande restent inchangées

Band edge conflicts remain unchanged

Las incompatibilidades en el borde de la banda permanecen sin cambios

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session
Genève 1949

Aér/2 Document 116-F
28 septembre 1949

Le secrétaire appelle l'attention de MM. les Délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue de la Délégation du Danemark:

Monsieur,

"Voulez-vous avoir l'obligeance de noter que durant les absences de la Délégation du Danemark des séances de la C.I.A.R.A., ce pays sera représenté par la Délégation de la Suède qui est autorisée à discuter et à voter en son nom."

B. NIELSEN
Délégué du Danemark

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document 116-E
28 september 1949

The secretary wishes to draw the attention of Delegates to the following communication received from the Delegation of the Danish Delegation:

Sir,

"Will you please note that during the absence of the Danish Delegate from the meetings of the I.A.A.R.C., the Danish interests will be represented by the Delegation of Sweden, which is authorized to speak and vote on its behalf."

B. NIELSEN
Delegate of Danemark

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunion
Ginebra 1949

Documento Núm. 116-Aer/2-S
28 de septiembre de 1949

El secretario llama la atención de los señores Delegados sobre la siguiente comunicación remitida por el Delegado de Dinamarca:

"Muy Sr. mio:

Ruego al señor secretario se sirva tomar nota de que la Delegación de Dinamarca estará representada con voz y voto por la Delegación de Suecia, cuando no le sea posible asistir a las sesiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas."

B. NIELSEN
Delegado de Dinamarca

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 117/Aer 2-S
28 de septiembre de 1949

# INFORME DE LA COMISION DE REDACCION

(Comisión 3)

5ª sesión

Viernes, 23 de septiembre de 1949

1. El Presidente Sr. MOUCHEZ (Francia), abre la sesión a las 9.30 a.m.

2. Se hallan presentes las delegaciones que siguen:
Argentina - Cuba - Estados Unidos de América - Francia - Marruecos y Túnez - Venezuela.

3. La Comisión aprueba los Informes de las 2ª, 3ª y 4ª sesiones de la Comisión (documentos núms. 97, 98, 99 Aer/2).

4. La Comisión decide, con miras a su presentación a la Asamblea plenaria, que los documentos se publiquen en lo futuro en papel de color:

azul = presentación en primera lectura,
rosa = presentación en segunda lectura,
blanco = prueba definitiva del documento final.

4.1 Si un documento presentado en primera lectura (papel azul) no sufre corrección alguna después de su lectura por la Asamblea plenaria, o solamente se hacen en él ligeras correcciones, la Comisión de Redacción podrá, por razones de economía, suprimir la edición de segunda lectura (papel rosa).

5. Se levanta la sesión a las 10.30

El Relator : M. CHEF

El Presidente : R. MOUCHEZ

37/33
75.R.75

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e Session
Genève, 1949

Aér Document No. 118-F
29 septembre 1949

Un nouveau projet de plan d'allocation dans la bande des 6.6 Mc/s a été préparé par un groupe ad hoc du sous Groupe de travail C4 (tableaux 5/1 et 5/2 du doc. Aér/2 No. 104).

Ce plan suppose le transfert de la fréquence allouée à l'Hémisphère Ouest (12J et 13H) de la voie E9 à la voie D17, et le transfert de la fréquence allouée à l'Hémisphère Ouest (11E et 12F) de la voie D17 à la voie E9.

- - - - - - - - - - -

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No. 118-E
29 September 1949

Attached hereto is a second redraft of the 6,6 Mc/s plan (tables 5/1 and 5/2 of document No. Aer/2 104) made by a special Ad Hoc Working Group of Committee C4.

This plan is based upon the transfer of the Western Hemisphere allotment (12J and 13H) from channel E9 to channel D17, and the transfer of the Western Hemisphere allotment (11E and 12F) from channel D17 to channel E9.

- - - - - - - - - - -

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm. 118-Aer/2-S
29 de septiembre de 1949

Un nuevo proyecto de plan de distribución en la banda de los 6.6 Mc/s (Cuadros 5/1 y 5/2 del documento Núm 104 Aer/2) ha sido preparado por un grupo ad hoc del sub-Grupo de Trabajo C4.

Este plan está basado en la transferencia de la frecuencia distribuida al Hemisferio occidental (12J y 13H) del canal E9 al canal D17, y la transferencia de la frecuencia distribuida al Hemisferio occidental (11E y 12F) del canal D17 al canal E9.

- - - - - - - - - - -

TABLEAU 5/1 TABLE 5/1 CUADRO 5/1

TABLEAU D'ALLOCATION DES FREQUENCES NOMINALES AUX INDICATIFS

TABLE OF DISCRETE FREQUENCY ALLOTMENTS TO DESIGNATORS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS NOMINALES A LOS DISTINTIVOS

6,6 Mc/s

FREQUENCES PAR ORDRE NUMERIQUE
NUMERICAL ORDER BY DESIGNATOR
FRECUENCIAS POR ORDEN NUMERICO

| Fréquence Frequency Frecuencia (1) | Indicatif de la voie Channel Designator Distintivo del canal (2) | Allouée à Alloted to Distribuida a (3) | Incompatibilité Conflict Incompatibilidad (4) |
|---|---|---|---|
| 6529.5 | 16 | 1B%, 1C%, 1D%, 3B, 6A%, 6E%, 9B, 11C, 12F, 13L | 1D%-4% ; 1D%-5% ; 9B-9D ; 11C-11B ; 12F-12D ; |
| 6537 | 17 | 4%, 5%, 6F+, 9D, 11B, 12D | 4%-1D ; 4%-6A ; 5%-1D ; 5%-6A ; 9D-9E ; 11B-12C+ ; |
| 6544.5 | 15 | 1D, 3A, 6A, 7B, 9E, 11F, 12C+, 13J | 1D-EU ; 3A-3 ; 7B-7 ; 11F-10D ; 12C+-12C ; |
| 6552 | 7 | EU, 3, 6C, 7, 10D, 12C 13G | 10D-11D ; |
| 6559,5 | 21 | 2A, 4B, 6A%, 6B%, 6E%, 9, 11D, 13F | 6%-6A ; 9-9D ; 11D-NSAM-2 |
| 6567 | 5 | NSAM-2, 1, 3A, 6A, 7D%, 7E%, 9D, 10A | 1-4A ; 9D-9 ; NSAM-2-11D ; NSAM-2-12H ; |
| 6574.5 | 18 | 2A- 4A, 6B, 9, 11D, 12 H, | EU-4A ; 6-6B ; 10C-11D ; |
| 6582 | 8 | EU, 6, 7E, 10C, 12C, 13I | 6-6D ; 10C-11E |
| 6589,5 | 19 | 2/3, 4B, 6D, 9D, 11E, 12F, 13K | 2/3-2B ; 4B-SA(E) ; 6D-6F ; 11E-10B ; 12F-12D ; 13K-SA(E); |

| (1) | (2) | (3) | (4) |
|---|---|---|---|
| 6597 | 3 | SA(E), 2B, 6F, 7B%, 7C%, 7D%, 7E%, 10B 12D | SA(E)-1E ; 7B-7B ; 12C-12D ; |
| 6604.5 | 11 | 1E, 3C, 5B, 6C, 7B, 11F+, 12C, 13C, 13K | 1E-SA ; 11F-10E ; 12C-12E; |
| 6612 | 1 | SA, CEP, 2A%, 2C%, 3B, 6E, 9A%, 9B%, 9D%, 9E%, 10E, 12E | CEP-11B ; 2-2A% ; 2-2C%. |
| 619.5 | 14 | 2, 6C%, 6D%, 11B, 12D, 13D | No Conflict |
| 6627 | 4 | ME(E), 3C, 7B, 9, 10C, 11G, 12F, 13E, 13J | 1-ME(E) ; 6A-ME(E) ; 9B-9 ; 11B-10C ; 12D-11G ; 12D-12F ; 13K-13J |
| 6634.5 | 13 | 1, 3B, 6A, 9B, 11B, 12D, 13K | 2/3-3B ; 6D-6A ; 9D-9B ; 12G-12D |
| 6642 | 10 | 2/3, 4B, 6D, 9D, 11F, 12G, 13G | 6A-6D ; 3B-2/3 ; 9B-9D ; 11G-11F |
| 6649.5 | 12 | 1, 3B, 6A, 7%, 8A% 9A%, 9E%, 11G, 12A, 13J | 3B-2/3 ; 11G-11H ; |
| 657 | 20 | 2/3, 4B, 6D, 9D, 11H, 12G. | 9B%-9D ; 9D%-9D ; 9E%-9D |
| 6664.5 | 6 | NSAM-1, 1, 6B, 9A%, 9B%, 9D%, 9E%, 10D | NSAM-1-12F ; 9D%-9D ; 10D-11E |
| 6672 | 9 | 2/3, 4B, 6C%, 6D%, 9D, 11E, 12F | 3B-2/3 ; 6A%-6D% ; 9-9D ; SA-4B |
| 6679.5 | 2 | SA, CEP, 3B, 6A%, 6E% 7B%, 7E%, 9, 10E | |

TABLEAU 5/2 TABLE 5/2 CUADRO 5/2

## ALLOCATION DES FREQUENCES
## FREQUENCY ALLOTMENTS
## DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

| Zone<br>Area<br>Area<br>(1) | Indicatif de la voie<br>Channel designator<br>Distintivo del canal<br>(2) | Fréquence<br>Frequency<br>Frecuencia<br>(3) |
|---|---|---|
| SA | E1<br>E2 | 6612<br>6679.5 |
| SA(E) | E3 | 6597 |
| CEP | E1<br>E2 | 6612<br>6679.5 |
| ME(E) | E4 | 6627 |
| NSAM-1 | E6 | 6664.5 |
| NSAM-2 | E5 | 6567 |
| EU | E7<br>E8 | 6552<br>6582 |
| 1 | E5<br>E6<br>E12<br>E13 | 6567<br>6664.5<br>6649.5<br>6634.5 |
| 1B | E16 | 6529.5% |
| 1C | E16 | 6529.5% |
| 1D | E15<br>E16 | 6544.5<br>6529.5% |
| 1E | E11 | 6604.5 |
| 2 | E14 | 6619.5 |
| 2A | E1<br>E18<br>E21 | 6612 %<br>6574.5<br>6559.5 |
| 2B | E3 | 6597 |
| 2C | E1 | 6612% |
| 3 | E7 | 6552 |
| 2/3 | E9<br>E10<br>E19<br>E20 | 6672<br>6642<br>6589.5<br>6657 |
| 3A | E5<br>E15 | 6567<br>6544.5 |
| 3B | E1<br>E2<br>E12<br>E13<br>E16 | 6612<br>6679.5<br>6649.5<br>6634.5<br>6529.5 |
| 3C | E4<br>E11 | 6627<br>6604.5 |
| 4 | E17 | 6537 % |
| 4A | E18 | 6574.5 |
| 4B | E9<br>E10<br>E19<br>E20<br>E21 | 6672<br>6642<br>6589.5<br>6657<br>6559.5 |
| 5 | E17 | 6537 % |
| 5B | E11 | 6604.5 |
| 6 | E8 | 6582 |
| 6A | E2<br>E5<br>E12<br>E13<br>E15<br>E16<br>E21 | 6679.5 %<br>6567<br>6649.5<br>6634.5<br>6544.5<br>6529.5 %<br>6559.5 % |
| 6B | E6<br>E18<br>E21 | 6664.5<br>6574.5<br>6559.5 % |
| 6C | E7<br>E9<br>E11<br>E14 | 6552<br>6672 %<br>6604.5<br>6619.5 % |
| 6D | E9<br>E10<br>E14<br>E19<br>E20 | 6672 %<br>6642<br>6619.5 %<br>6589.5<br>6657 |
| 6E | E1<br>E2<br>E16<br>E21 | 6612<br>6679.5 %<br>6529.5 %<br>6559.5 % |
| 6F | E3<br>E17 | 6597<br>6537 % |
| 7 | E7<br>E12 | 6552<br>6649.5 % |

| (1) | (2) | (3) |
|---|---|---|
| 7B | E2 | 6679.5 % |
| | E3 | 6597 % |
| | E4 | 6627 |
| | E11 | 6604.5 |
| | E15 | 6544.5 |
| 7C | E3 | 6597 % |
| 7D | E3 | 6597 % |
| | E5 | 6567 % |
| 7E | E2 | 6679.5 % |
| | E3 | 6597 % |
| | E5 | 6567 % |
| | E8 | 6582 |
| 8A | E12 | 6649.5 % |
| 9 | E2 | 6679.5 |
| | E4 | 6627 |
| | E18 | 6574.5 |
| | E21 | 6559.5 |
| 9A | E1 | 6612 % |
| | E6 | 6664.5% |
| | E12 | 6649.5% |
| 9B | E1 | 6612 % |
| | E6 | 6664.5% |
| | E13 | 6634.5 |
| | E16 | 6529.5 |
| 9D | E1 | 6612 % |
| | E5 | 6567 |
| | E6 | 6664.5% |
| | E9 | 6672 |
| | E10 | 6642 |
| | E17 | 6537 |
| | E19 | 6589.5 |
| | E20 | 6657 |
| 9E | E1 | 6612 % |
| | E6 | 6664.5% |
| | E12 | 6649.5% |
| | E15 | 6544.5 |
| 10A | E5 | 6567 |
| 10B | E3 | 6597 |
| 10C | E4 | 6627 |
| | E8 | 6582 |
| 10D | E6 | 6664.5 |
| | E7 | 6552 |
| 10E | E1 | 6612 |
| | E2 | 6679.5 |

| (1) | (2) | (3) |
|---|---|---|
| 11B | E13 | 6634.5 |
| | E14 | 6619.5 |
| | E17 | 6537 |
| 11C | E16 | 6529.5 |
| 11D | E18 | 6574.5 |
| | E21 | 6559.5 |
| 11E | E19 | 6589.5 |
| | E9 | 6672 |
| 11F | E10 | 6642 |
| | E11 | 6604.5 + |
| | E15 | 6544.5 |
| 11G | E4 | 6627 |
| | E12 | 6649.5 |
| 11H | E20 | 6657 |
| 12A | E12 | 6649.5 |
| 12C | E7 | 6552 |
| | E8 | 6582 |
| | E11 | 6604.5 |
| | E15 | 6544.5 + |
| 12D | E3 | 6597 |
| | E13 | 6634.5 |
| | E14 | 6619.5 |
| | E17 | 6537 |
| 12E | E1 | 6612 |
| 12F | E4 | 6627 |
| | E9 | 6672 |
| | E16 | 6529.5 |
| | E19 | 6589.5 |
| 12G | E10 | 6642 |
| | E20 | 6657 |
| 12H | E18 | 6574.5 |
| 13C | E11 | 6604.5 |
| 13D | E14 | 6619.5 |
| 13E | E4 | 6627 |
| 13F | E21 | 6559.5 |
| 13G | E7 | 6552 |
| | E10 | 6642 |
| 13I | E8 | 6582 |
| 13J | E4 | 6627 |
| | E12 | 6649.5 |
| | E15 | 6544.5 |
| 13K | E11 | 6604.5 |
| | E13 | 6634.5 |
| | E19 | 6589.5 |
| 13L | E16 | 6529.5 |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm.119/Aer 2-S
3 de octubre de 1949

# INFORME DEL SUBGRUPO DE TRABAJO C4

## 2ª sesión

## 28 y 29 de septiembre de 1949

1. El Presidente, Sr. Andrews (Nueva Zelandia) abre la sesión, el 28 de septiembre, a las 09.40 a.m.

La asamblea elige Relator al Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido).

2. Se hallan representados en la sesión los siguientes países :

Argentina (República) ; Australia ; Bélgica ; Canadá ; Colonias portuguesas ; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ; Congo belga ; Cuba ; Dinamarca ; Estados Unidos de América ; Filipinas (República de) ; Francia ; Indonesia ; Irlanda ; Islandia ; Italia ; Luxemburgo ; México ; Noruega ; Nueva Zelandia ; Países Bajos, Curaçao y Surinam ; Pakistan ; Paraguay ; Portugal ; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez ; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ; Suecia; Territorios de los Estados Unidos de America ; Unión Sudafricana ; Venezuela.

3. Se discute el documento 94, siendo adoptado con la enmienda que figura en el apartado 4.1 Grupos de Asignación.

4. Se discuten detenidamente los documentos 104, 115 y 118. Finalmente, el Sr. Rowland (Reino Unido), propone la adopción del Doc. 104, junto con el plan para la banda de 6.6. Mc/s. El Sr. Tabio (Cuba) apoya la proposición. La votación da el siguiente resultado :

| | |
|---|---|
| En favor | : 20 |
| En contra | : 4 |
| Abstenciones | : 2 |

4.1 Grupos de Asignacion :

| | |
|---|---|
| C 4/1 (5.6 y 11.3 Mc/s) | - Sres. Anderson A.I.T.A. (Presidente) D.J. Anderson (Australia), Brant (Canadá) |
| C 4/2 (3 y 10 Mc/s) | - Sres. D. Mitchell (EE.UU.) (Presidente) Leunis (Indonesia), Chef (Marruecos y Tunez) |
| C 4/3 (3.5) | - Sres. W. Weaver (EE.UU.) (Presidente), T. O'Dalaigh (Irlanda), Laycell (A.I.T.A.) |
| C 4/4 (4.7 y 9 Mc/s) | - Sres. B. Rafuse (Canadá) (Presidente) R. Service (EE.UU.) Deuchars (Colonias del Reino Unido). |
| C 4/5 (6.6. Mc/s) | - Sres. Brant, Greven. |

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

C 4/6 (13 y 18 Mc/s) - Sres. Rowland, Deuchars.

4.2 Grupo de Enlace y de Verificación :

C 4/6 - Sres. Cole (EE.UU.) (Presidente), Seydel (Belgica)

4.3 Grupo de Canales adyacentes (Bandas de la J.P.F. y OR) :

C 4/7 - Sres. G. Harvey (Unión Sudafricana) (Presidente), P. Greven (O.A.C.I.), R. Shores (EE.UU.), P. Oomen (O.A.C.I.)

5. El Sr. Barajas (México) dice que no está de acuerdo con la votación y hace constar que se ha abstenido y que se reserva el derecho de hacer una declaración más adelante.

6. El Sr. Khan (Pakistán) desea que conste en acta que ha votado en contra del plan relativo a la banda de 6.6. Mc/s contenido en el Doc. 104, y se reserva el derecho de plantear mas tarde esta cuestión. El Delegado de la India se adhiere a lo manifestado por el Delegado de Pakistán.

7. Se adoptan diversas enmiendas al Doc. 104, que figuran en el Corrigendum al Doc. 104, de fecha 30 de septiembre de 1949.

8. El Sr. Brant (Canadá) ruega que se haga constar en acta la siguiente declaración :

"Señor Presidente : Usted acaba de preguntar si hay alguna objeción a los cuadros de frecuencias del Doc. 104. Por si, en vista de nuestro silencio, se considera que el documento ha sido adoptado unánimemente, la Delegación canadiense desea hacer constar que en este momento no puede aprobarlo, porque la Administración canadiense tiene aún en estudio la cuestión. Nosotros nos abstendremos de votar, si se pone ahora a votación el Doc. 104".

El President resume las decisiones de la sesión como sigue :

El Doc. 104 ha sido adoptado, pero no así el Apéndice al mismo. Dicho documento sera remitido al Grupo de Trabajo C, junto con las enmiendas aprobadas.

Se levanta la sesión a las 0.55 p.m. el día 29 de septiembre de 1949.

El Relator : El Presidente :

G.D. Deuchars F.R.W. Andrews

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm. 120/Aer 2 - S
4 de octubre de 1949

RECOMENDACION

PRESENTADA POR LA DELEGACION SUECA

Considerando:

Que la etapa siguiente a la aprobación del trabajo de esta Conferencia consistirá en la asignación de frecuencias a las estaciones a base del Plan de distribución de la CAIRA y que es indispensable, en vista de la índole de las operaciones aeronáuticas, que las asignaciones sean coordinadas entre los países comprendidos en las áreas como un conjunto, tanto en lo que se refiere a las MWARA como a las RDARA;

Considerando:

Que las Naciones Unidas han reconocido a la O.A.C.I. como a la institución especializada encargada de coordinar las operaciones aeronáuticas internacionales.

Se recomienda:

Que se invite a la O.A.C.I. a convocar *) reuniones regionales o especiales, en la medida que sea necesario o adecuado y antes de la Conferencia Administrativa Extraordinaria que debe celebrarse en septiembre de 1950, a fin de que los países interesados puedan coordinar y establecer sus necesidades en las MWARA y en las RDARA para desarrollar planes de asignaciones y hacer a la J.P.F. la notificación correspondiente.

Sin embargo,

Considerando:

Que la RDARA 1 cubre un área en la que están comprendidos ciertos países no miembros de la O.A.C.I. y que dichos países normalmente no asisten a las reuniones de la O.A.C.I.,

Se recomienda:

Que, a los efectos de establecimiento del Plan inicial de asignaciones, la U.I.T. deberá convocar una reunión de los Países Miembros de la Unión comprendidos en la RDARA 1 a fin de que lleven a cabo la necesaria planificación de las asignaciones de frecuencias a las estaciones.

*) Las regiones de navegación aérea de la O.A.C.I. y las MWARA y RDARA correspondientes son las que figuran en la página siguiente:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La página 2 del documento núm. 120-Aer/2-S debe reemplazarse por lo siguiente:

| REGIONES DE NAVIGACION AERONAUTICA DE LA O.A.C.I. | | ZLAMP | ZLARN |
|---|---|---|---|
| 1. | Européa-Mediterráneo | EU | 1 |
| 2. | Medio Este | ME, NSA-2 | 1D, 5, 6A |
| 3. | Oceano Indo-africano | NSA-1,NSA-2,SA | 1E,1D,4,5A,5D 7,8A |
| 4. | Asia sud oriental | ME,$FE_1$, $FE_2$, CWP | 6,8A,9A,9E |
| 5. | Caribe | $NSAM_1$,$NSAM_2$,NA | 12 |
| 6. | Sudamericano | $NSAM_1$,$NSAM_2$,SA | 13,12F,12G,12H |
| 7. | Sud Atlantico | $NSAM_2$, SA | |
| 8. | Norte Atlantico | NA | |
| 9. | Norte Pacífico | NP | |
| 10. | Sud Pacífico | SP,CWP,CEP $FE_1$, $FE_2$ | 9 |

(16)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Complemento a la recomendación sueca

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| E U | M E D | R D A R A | | 1 E U |
| M I D | (Oriente medio) | 4 5 1 | | D M E |
| A F I | (Océano Indico, zona africana) | 4 5 | | 1 E 1 D |
| | | 7 | N S A | 1 N S A 2 |
| S E A | (India Sudoriental) | 6 | 5 B | 5 C |
| | | | F E 1 | F E 2 M E |
| C A R | (Caribe) | 12 | | |
| S A M | (América del Sur) | 13 | | |
| S A F | (Atlántico del Sur) | S A | | |
| N A | | | | |
| N P<br>C E P | | | | |
| S P<br>C W P | | 9 | | |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 121/Aer 2-S
4 de octubre de 1949

RECOMENDACION DE LA COMISION DE REDACCION

(Comisión 3)

Documento final de la Conferencia

---

ACUERDO FINAL Y PLAN

relativo al

SERVICIO MOVIL AERONAUTICO

---

INDICE


Preámbulo

PRIMERA PARTE

Disposiciones generales

Sección I - Definiciones

1. Reglamento de Radiocomunicaciones.
2. Informe provisional.
3. Plan.
4. Terminología.
5. Categorías R y OR del servicio móvil aeronáutico.
6. Hemisferios occidental y oriental.
7. Rutas aéreas mundiales mayores.
8. Area de rutas aéreas mundiales mayores.
9. Rutas aéreas regionales y nacionales.
10. Area de rutas aéreas regionales y nacionales.

Sección II - Principios técnicos y de explotación.


ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Sección III - Recomendaciones y resoluciones

1. Disposiciones de carácter particular o temporal

- Recomendación núm. 1, a la Junta Provisional de Frecuencias, relativa a la protección de las radiocomunicaciones en los límites de las bandas de frecuencias del servicio móvil aeronáutico.

- Recomendación núm. 2, a las Conferencias de Radiodifusión por Altas Frecuencias, relativa a la protección de las radiocomunicaciones aeronáuticas en los límites de las bandas de frecuencias del servicio móvil aeronáutico.

- Resolución núm. 3, relativa a la remisión a la Organización de la Aviación Civil Internacional de copias de las quejas e informes referentes a interferencias en las bandas del servicio móvil aeronáutico.

- Recomendación núm. 4, a la Junta Provisional de Frecuencias referente a las asignaciones de frecuencias a las estaciones del servicio fijo aeronáutico.

2. Disposiciones de carácter general o permanente

- Resolución núm. , relativa al encaminamiento de la correspondencia pública de las aeronaves.

- Resolución núm. , relativa a la forma de la lista de frecuencias establecida por la Conferencia para las bandas asignadas al Servicio Móvil Aeronáutico R.

- Recomendación núm. , relativa a la coordinación de las telecomunicaciones de los servicios aeronáutico y marítimo para las necesidades del salvamento en el mar.

- Recomendación núm. , relativa a la publicación por la U.I.T. de ciertos documentos de servicio.

- Recomendación núm. , relativa a la utilización por el servicio fijo aeronáutico, de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R.

- Recomendación núm. , relativa a la repetición de las asignaciones de frecuencias del servicio móvil aeronáutico R.

- Resolución núm. , relativa a la colaboración entre la U.I,T. y la O.A.C.I.

37/36
7.34-7

SEGUNDA PARTE

Plan de distribución de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R

TERCERA PARTE

Plan de distribución de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico OR

Sección I - Determinación de las necesidades

1. Recopilación de las solicitudes.
2. Información mínima indispensable.
3. Examen de las solicitudes y procedimiento observado.

Sección II - Bandas de frecuencias y canales disponibles

4. Bandas de frecuencias.
5. Frecuencias a asignar.
   (1) Bandas exclusivas.
   (2) Bandas compartidas.
6. Selección de las frecuencias.
   (1) Bandas exclusivas.
   (2) Bandas compartidas.

Sección III - Adaptación de los principios técnicos

7. División de los canales.
8. Modificación del tipo de una emisión
9. Asignación de canales adyacentes.
10. Repetición de las asignaciones.
11. Reducción de las normas.

Sección IV - Preparación del plan de distribución de las frecuencias de las bandas OR.

12. Elementos del plan.
13. Métodos de distribución.
14. Plan de distribución de las frecuencias.

Sección V - Conclusiones y recomendaciones

15. Nueva Lista internacional de frecuencias.

16. Asignaciones futuras al servicio móvil aeronáutico OR.

17. Limitación de la potencia de las estaciones.

Sección VI - Plan de distribución de las frecuencias de las bandas del servicio móvil aeronáutico OR.

18. Abreviaturas empleadas:

a) Lista alfabética de abreviaturas de los diversos países.

b) Otras abreviaturas

19. Plan de distribución.

## CUARTA PARTE

## Declaraciones y firmas

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 122/Aer 2-S
4 de octubre de 1949

RECOMENDACION DE LA COMISION 3
(Redacción)
Documento final de la Conferencia

Parte I

Sección I

Definiciones.

1. Las palabras "Reglamento de Radiocomunicaciones" designan el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Atlantic City en 1947, o cualquier revisión que pueda eventualmente sustituirle, después de la entrada en vigor de dicha revisión.

2. Las palabras "Informe provisional" designan un conjunto de documentos preparados por la 1ª Reunión de la Conferencia, tanto como conclusión de sus trabajos, como con miras a la preparación de la segunda reunión, que se han compilado en cuatro volúmenes:

Volumen I: Informe elaborado durante el curso de la primera reunión y anexos I. Gráficos de alcances máximo y mínimo que se utilizarán como pauta para la asignación de frecuencias.

Volumen II: Informe final relativo al Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio Móvil Aeronáutico OR.

Volumen III: Informe provisional relativo a la elaboración del Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio Móvil Aeronáutico "R".

Volumen IV: Recomendaciones y Resoluciones.

3. La palabra "Plan" designa el Plan de Ginebra para el Servicio Móvil Aeronáutico (1949), tal como se expone en el presente documento.

4. Terminología:

a) La Conferencia ha creído que podrían suscitarse algunas dudas respecto a la terminología que ha de emplearse para la distribución de las frecuencias y que estas dudas podrían crear cierta confusión.

En consecuencia, la Conferencia indica a continuación la terminología que ha empleado:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

| Repartición a..... | Francés | Inglés | Español |
|---|---|---|---|
| Servicios..... | Allocation (allouer) | Allocation (to allocate) | Distribución (distribuir) |
| Zonas, Regiones | Attribution (attribuer) | Allotment (to allot) | Distribución (distribuir) |
| Estaciones | Assignation (assigner) | Assignment (to assign) | Asignación (asignar) |

b) Por lo que se refiere a las palabras o expresiones técnicas, la Conferencia les ha dado los significados definidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Telecomunicaciones.

Las definiciones de las categorías R y OR se dan en los números 256 y 257 del Reglamento de Radiocomunicaciones y se reproducen a continuación:

Categoría R se aplica a las comunicaciones entre las aeronaves y las estaciones aeronáuticas encargadas principalmente de velar por la seguridad y la regularidad de la navegación aérea en las rutas nacionales e internacionales de la aviación civil.

Categoría OR se aplica a las comunicaciones entre todas las aeronaves y las estaciones aeronáuticas que no tengan como misión principal el servicio móvil aeronáutico en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

6. Para simplificar la redacción del presente documento, la Conferencia ha decidido utilizar las expresiones: "Hemisferio occidental" y "Hemisferio oriental".

a) Se entiende por Hemisferio occidental la Región 2 de la U.I.T., cuyos límites se indican en el Capítulo III, artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

b) Se entiende por Hemisferio oriental el conjunto de las Regiones 1 y 3 de la U.I.T., cuyos límites se indican en el Capítulo III, artículo 5 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Nota) Las delimitaciones entre los Hemisferio occidental y oriental (líneas B y C definidas en los números 105 y 106 del Reglamento) se toman como punto de partida de las áreas y subdivisiones de área.

7. Una ruta aérea mundial mayor es una ruta de gran longitud, que comprende uno o varios segmentos, cuyo carácter es esencialmente internacional, que se extiende sobre varios países y que exige comunicaciones a larga distancia.

8. Un área de rutas aéreas mundiales mayores es una zona que engloba cierto número de rutas mundiales mayores, las cuales siguen generalmente un mismo curso de tráfico y que, geográficamente, se hallan lo bastante próximas como para poder ser servidas lógicamente por medio de las mismas familias de frecuencias.

9. Se denominan rutas aéreas regionales y nacionales todas las rutas aéreas que utilizan el servicio móvil aeronáutico "R" y que no entran en la definición de las rutas aéreas mundiales mayores del número 7 anterior.

10. Un área de rutas aéreas regionales y nacionales es una zona que engloba cierto número de rutas aéreas definidas en el número que antecede.

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 123/Aer 2-S
4 de octubre de 1949

# INFORME DE LA COMISION DE REDACCION

(Comisión 3)

6ª Sesión

Lunes, 3 de octubre de 1949

1. El Presidente, Sr. Mouchez (Francia), abre la sesión a las 2.30 p.m.

2. Se hallan representadas las siguientes delegaciones:

Argentina, Canadá, Estados Unidos de América, India, Francia y Marruecos y Túnez.

Asiste también el Sr. Petit, miembro de la I.F.R.B.

3. La Comisión aprueba sin modificaciones el informe de la 5ª sesión (Doc. núm. 117/Aer 2).

4. Seguidamente la Comisión discute el título y la presentación que deben darse al documento final de la Conferencia y decide someter sus conclusiones a la aprobación de la Asamblea plenaria. (Doc. núm. 121/Aer 2).

5. En el curso del debate sobre el punto precedente, la Comisión, para hacer claramente comprensible el documento final, se vió obligada a prever en su texto la inclusión de algunas definiciones, y decidió someter cierto número de ellas a la Asamblea plenaria. (Doc. núm. 122/Aer 2)

6. La Comisión procede a la revisión del documento núm. 102/Aer 2, cuyo texto ya ha sido presentado a la Asamblea plenaria, y a una nueva redacción de los puntos 11 y 12, que no habían sido aprobados. En esta revisión, que dió lugar a extensos debates, durante los cuales se manifestaron las opiniones ya expresadas en la 28ª Asamblea plenaria, la Comisión introduce algunas ligeras rectificaciones de detalle en los artículos ya aprobados. Decide, además, someter al examen de la Asamblea plenaria, con el título Doc. núm. 102/Aer 2, revisado, el nuevo proyecto adoptado por unanimidad.

7. No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 6.30 p.m.

El Relator:
M.CHEF

El Presidente:
R.MOUCHEZ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e Session
Genève 1949

Aér/2 Document No.124-F
5 octobre 1949

Le secrétaire appelle l'attention de MM. les Délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue de la Délégation de Suède:

"Monsieur,

Voulez-vous avoir l'obligeance de noter que durant les absences de la Délégation de la Suède des séances de la C.I.A.R.A., ce pays sera représenté par la Délégation du Canada qui est autorisée à discuter et à voter en son nom.

T. OVERGAARD
Délégué de la Suède"

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No.124-E
5 October 1949

The secretary wishes to draw the attention of Delegates to the following communication received from the Delegation of the Swedish Delegation:

"Sir,

Will you please note that during the absence of the Swedish Delegate from the meetings of the I.A.A.R.C., the Swedish interests will be represented by the Delegation of Canada, which is authorized to speak and vote in its behalf.

T. OVERGAARD
Delegate of Sweden"

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Aer/2 Documento Núm.124-S
5 de Octubre de 1949

El Secretario llama la atención de los Señores Delegados sobre la siguiente comunicación remitida por el Delegado de Suecia:

"Muy Sr. mío:

Ruego al Señor Secretario se sirva tomar nota de que la Delegación de Suecia estará representada con voz y voto por la Delegación de Canada, cuando no le sea posible asistir a las sesiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

T. OVERGAARD
Delegado de Suecia"



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session

Genève 1949

Aér/2 Document No. 125-F
5 octobre 1949

Le secrétaire appelle l'attention de MM. les Délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue de la Délégation de la Norvège :

"Monsieur,

Voulez-vous avoir l'obligeance de noter que durant les absences de la Délégation de la Norvège des séances de la C.I.A.R.A., ce pays sera représenté par la Délégation des Colonies du Royaume-Uni de la Grande-Bretagne et d'Irlande du Nord qui est autorisée à discuter et à voter en son nom."

ODD SANDVEI

Délégué de la Norvège

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session

Geneva 1949

Aer/2 Document No. 125-E
5 October 1949

The secretary wishes to draw the attention of Delegates to the foll wing communication received from the Delegation of the Norwegian Dele gation :

"Sir,

Will you please note that during the absence of the Norwegian Delegate from the meetings of the I.A.A.R.C., the Norwegian interests will be represented by the Delegation of the Colonies of the United Kingdom, which is authorized to speak and vote on its behalf."

ODD SANDVEI

Delegate of Norway

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.125 Aer/2-S
5 de octubre de 1949

El secretario llama la atención de los senores Delegados sobre la siguiente comunicación remitida por el Delegado de Noruega :

"Muy Sr. mio :

Ruego al senor secretario se sirva tomar nota de que la Delegación de Noruega estará representada con voz y voto por la Delegación de las Colonias del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuando no le sea posible asistir à las sesiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas."

ODD SANDVEI

Delegado de Noruega

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.126 Aer/2-S
5 de octubre de 1949

# INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO D

(Revision del Documento No. 92)

El Grupo de Trabajo presenta la siguiente revisión de la proposición que figura en el Aer/2 Doc. No. 92.

Nótese que la consideración 4.5 y 6 como asi mismo, la recomendación b) han sido omitidas por ser una repetición del material contenido en el Doc. 105

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, considerando :

1) Que el número de canales HF de que dispone el servicio móvil aeronáutico (R) es muy limitado ;

2) Que el número de aeronaves que están actualmente en servicio, no solamente es grande, sino que va en aumento ;

3) Que la consecuencia natural de un espectro de frecuencias limitado es la necesidad de una disciplina rigida de circuitos, una eficacia máxima y la aplicación de procedimientos uniformes ;

4) Que es esencial que las frecuencias asignadas estén a la disposición de todos los usuarios del servicio móvil aeronáutico (R), sin distincion alguna, y sin detrimento de los servicios a los cuales estas frecuencias se asignan ;

5) Que no se puede obtener una comunicacion satisfactoria, si la aplicación de las frecuencias radioelectricas se efectua por medios independientes y faltos de coordinación, que no permitan el uso más económico y eficaz del espectro de frecuencias radioelectricas,

Recomienda :

que las diversas naciones, separadamente y en colaboración, tomen las medidas necesarias para garantizar :

a) La utilización satisfactoria de los canales de frecuencias y un servicio eficaz que sin discriminación alguna, asegure el empleo de los canales de frecuencias móviles aeronáuticas (R) a todos los usuarios que operan en las rutas a las que están especificamente destinadas las frecuencias ; y que en toda oportunidad estas se empleen en la forma especificada en el plan de Ginebra ;

b) Que siempre que sea posible, el servicio deberá facilitarlo un sólo organismo aeronáutico de comunicaciones en cada lugar. En el caso de no poder hacerse asi, deberá efectuarse la coordinación entre los organismos. En ambos casos el aspecto disciplinario y de reglamentación debiese ser responsabilidad de la Administración que autoriza la operación del mencionado organismo u organismos.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e. Session
Genève 1949

Aér/2 Document No. 127
4 octobre 1949

ORDRE DU JOUR

de la 29e séance plénière
jeudi, 6 octobre 1949, 09.30 h.

1. Examen du document Aer/2 No. 126 (Aér/2 doc. 92 revisé par le Groupe de travail D).
2. Projet de recommandation présentée par la Délégation du Brésil (Doc. Aér/2 No. 105).
3. Recommandation présentée par la Délégation de la Suède.
4. Recommandation de la Commission de rédaction (Aér/2 doc. No. 121).
5. Recommandation de la Commission de rédaction (Aér/2 doc. No. 122).
6. Divers.

- - - - - -

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No. 127
4 October 1949

AGENDA

for the 29th Plenary Meeting
Thursday, 6 October 1949, 09.30 h.

1. Consideration of document Aer/2 No. 126 (Aer/2 doc. 92 revised by Working Group D).
2. Draft Recommendation presented by the Delegation of Brazil (doc. Aer/2 No. 105).
3. Recommendation submitted by the Delegation of Sweden.
4. Recommendation submitted by the Drafting Committee (Aer/2 doc. 121)
5. Recommendation submitted by the Drafting Committee (Aer/2 doc. 122)
6. Any other business.

- - - - - -

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a. Reunión
Ginebra 1949

Aer/2 Documento núm. 127
4 de octubre de 1949

ORDEN DEL DIA
de la 29a. Sesión Plenaria
jueves, 6 de octubre de 1949, 09.30 h.

1. Examen del documento Núm 126 Aer/2 (doc. 92 Aer/2 revisado por el Grupo de trabajo D).
2. Proyecto de recomendación presentada por la Delegación del Brasil (doc. núm 105 Aer/2).
3. Recomendación presentada por la Delegación de Suecia.
4. Recomendación de la Comisión de redacción (doc. núm. 121 Aer/2).
5. Recomendación de la Comisión de redacción (doc. núm. 122).
6. Asuntos varios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento núm 128 Aer/2-S
4 de octubre de 1949

## Fórmula Final para el Documento de la Conferencia

La Comisión de Dirección propone el texto siguiente para usarse en la fórmula final que habrá de insertarse inmediatamente antes de las firmas del Documento final de la Conferencia:

"Al aceptar el presente "Acuerdo final y Plan" los delegados a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas lo hacen en el entendimiento de que solamente comprometen a sus respectivas administraciones dentro de los límites de la competencia de la citada conferencia. Además, declaran que en ningún caso comprometen a sus administraciones respectivas ni limitan la libertad de acción de las mismas para futuras conferencias reunidas bajo los auspicios de la U.I.T. y que sean competentes en los mismos asuntos.

En fé de lo cual los delegados a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra (1949) suscriben, en nombre de sus administraciones respectivas, el presente Acuerdo Final y Plan, cuyo único ejemplar quedará depositado en los archivos de la Secretaría general de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, debiendo remitirse una copia legalizada del mismo a cada uno de los países Miembros de la Unión.

Hecho en Ginebra, a de octubre de 1949".



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.129-Aer/2-S
5 de Octubre de 1949

# INFORME DE LA COMISION DE DIRECCION

(Comisión 1)

36a Sesión

4 de Octubre de 1949

1. El Presidente, Señor A.L. Lebel, abre la sesión a las 12.15.

Estan presentes: el Señor Rowland, Presidente del Grupo de Trabajo B,
el Señor White, Presidente del Grupo de Trabajo C,
el Señor Mouchez, Presidente de la Comisión 3,
el Señor Souto Cruz, Presidente de la Comisión 2,
el Señor Shores.

2. El Señor Lebel señala que la sesión tiene por objeto principal fijar la fecha de la próxima Plenaria.

3. Antes de abordar este asunto el Presidente piensa que sería conveniente precisar el estado en que se hallan los trabajos de la Conferencia. Hablando acerca del documento final el Presidente precisa que este documento se compondrá de cuatro partes descritas en el documento 121.

4. El Señor White piensa que, dado que las curvas de propagación serán incorporadas, convendría mencionarlo en la Sección de principios técnicos.

5. El Señor Shores informó a la Comisión que el mapa de las ZLAMP y el de las ZLARN serán terminados al dia siguiente. Propone exponerlos en una sala para que sean examinados durante medio dia, después de lo cual sería posible darlos a la imprenta. (Ver nota No.9 dirigida a los Delegados).

6. Se decide que los mapas que llevarán los números 1 y 2 se adjuntarán a las curvas en el documento final y serán colocados en un sobre en la cubierta posterior del documento final.

7. El Presidente desea conocer la opinión de los Miembros de la Comisión en lo referente a la utilidad de una nueva publicación, en calidad de documento de trabajo de los cuadros de repetición de frecuencias. La Comisión, por unanimidad, estima conveniente hacer esta nueva publicación y así lo decide.

8. La Comisión fija para el 6 de Octubre a las 09.30, la fecha de la próxima sesión plenaria y establece el orden del dia (Documento Aer/2 Núm.127).

9. El Señor Souto Cruz desea saber hasta que punto comprometerá a las administraciones la firma del acuerdo final. En respuesta a esta pregunta el Presidente declara que, a su juicio, la firma de un Delegado compromete a su Administración dentro de los límites de las atribuciones de la Conferencia. Cree que un texto



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

apropiado que precediese las firmas indicaría su alcance.

10. Se decide que un pequeño grupo de la Comisión de Dirección se encargará de redactar el texto que se presentará a la Asamblea Plenaria (Ver documento Aer/2 No.128).

11. Se levanta la sesión a las 13.20.

El Secretario — El Presidente

J. Kunz — A.L. Lebel

(89-16-89)

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Adiendum al Documento núm. 130 Aer/2-S

Página 24 - Subárea 7 B:

A partir de la 4ª línea del texto descriptivo, debe leerse: "meridional del Congo belga, incluido el Territorio de Ruanda Urundi, y por las fronteras oriental y meridional de Angola hasta la costa del Atlántico del Sur, y luego por"

Página 24 - Subárea 7 C:

La descripción debe decir:

"desde el punto de intersección de Uganda, el Congo belga y el Sudán anglo-egipcio, por la frontera occidental entre Uganda y Tanganyika y a lo largo de la frontera meridional de Tanganyika hasta la costa, y luego por ..."

37
79-34-74

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 130/Aer 2-S
5 de octubre de 1949

## CORRIGENDUM AL APENDICE DEL DOCUMENTO NUM. 104/Aer 2-S

1. Página 6 - MWARA NSA-1: entre las palabras "por el límite de la MWARA EU", y la coordenada "37°N 14°E", insértese "43° N 15°E."

2. Página 16 - Subárea 1-D, 9ª línea: el paréntesis: "(Túnez, Trípoli, Bengasi") debe leerse: "(comprendiendo Túnez, Trípoli, Bengasi)".

   10ª línea: después de "Egipto" léase: "después, a lo largo de la costa hasta Alejandría y luego hasta el Cairo" etc....

3. Página 17 - RDARA 2: 9ª línea: léase: "después la línea costera hasta la frontera entre Turquía y la U.R.S.S. siguiendo esta frontera común y la de Irán con la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio, y de allí, a lo largo de la costa de Irán en este mar. Sigue después la frontera Sur de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras de Mongolia, China, U.R.S.S. en los 49° N 88° E, aproximadamente. Sigue después el meridiano 88° E hasta su intersección con el paralelo 55° N, por el que continúa hasta el meridiano 60°E y luego al Polo Norte.

4. Página 17 - Subárea 2-B: la primera coordenada debe leerse "55° N 88° E"

5. Página 18 - Subárea 2-B: la coordenada "52° N 90°E" debe leerse "49° N 88° E". 5ª línea: en lugar de "meridiano 90° E", léase "meridiano 88° E".

6. Página 18 - Subárea 2-C: 6ª línea: léase "a lo largo de esta costa hasta la frontera entre Turquía y la U.R.S.S. siguiendo esta frontera y la de Irán con la U.R.S.S. hasta el Mar Caspio, continúa a lo largo de la costa de Irán del Mar Caspio hasta la frontera de la U.R.S.S., continuando hacia el Norte por la costa de este mismo mar, hasta

   47° N 53° E y
   55° N 60° E

7. Página 18, RDARA 3: 3ª línea: léase "y de aquí hasta 55° N 88° E," etc.... 4ª línea: la coordenada debe leerse "49°N 88°E". 9ª línea: léase "50° N 164° E".

8. Página 18, Subárea 3-A, 3ª línea: léase "55° N 88° E". 4ª línea: léase "60° N 88°E".

9. Página 19, Subárea 3-B, 5ª línea: en lugar de "50° N 165° E" léase "50°N 164° E".

10. Página 19, Subárea 3-C, la primera coordenada debe leerse "60° N 88° E". En la 3ª línea, léase "49° N 88° E" en lugar de "52° N 90° E". La última coordenada debe leerse "60° N 88° E".

11. Página 20, Subárea 4-B: después de la coordenada "37° N 73° E" léase: "sigue hacia el Este por la frontera del Afganistán y luego hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hacia el Mar Caspio continuando por la frontera Norte entre Irán y Turquía para cerrar el área en los 41° N 40° E".

12. Página 21, Subárea 5-B: 8ª línea: léase "24° N 60° E pasando después por Bombay".
Suprímase la coordenada "20° N 73° E" y reemplácese por "37° N 73° E". Léase como sigue, el resto de la descripción de la subárea: "y luego hacia el Este por la frontera entre el Pakistán y Afganistán y hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hacia el Mar Caspio, siguiendo después por la frontera entre Irán y Turquía para cerrar el área en los 41° N 40° E".

13. Página 21, Subárea 5-C: Suprímase la coordenada "20° N 73° E" insertando en su lugar "Bombay".

14. Página 21, Subárea 5-D: 6ª línea: en lugar de "02° S 41°E" léase "02° S 42° E".
Después de la coordenada "13° N 54° E" insértese "12° N 49° E".
La coordenada "12° N 43° E" debe leerse "12° N 44° E".

15. Página 24, RDARA 6: la primera y última coordenadas, "52° N 90° E", deben leerse "49° N 88° E".
La coordenada "50° N 165° E" debe leerse "50° N 164° E".

16. Página 22, Subárea 6-A, 5ª línea: léase "y Calcuta; y por la costa del Pakistán y Birmania, hasta ..."

17. Páginas 22 y 23, Subárea 6-B, la primera y última coordenadas deben leerse "49° N 88°E".
La coordenada "50° N 165° E" debe leerse "50° N 164° E".

18. Página 23, Subárea 6-C, la tercera coordenada "04° N 117° E" debe leerse: "04° N 118° E".

19. Página 23, Subárea 6-D, la descripción de la subárea debe leerse: "desde la intersección de la frontera de China, India y Birmania hacia el Sur a lo largo de las fronteras entre Birmania e India, y de Pakistán y Birmania, hasta la Bahía de Bengala, ...".

20. Página 23, Subárea 6-E, la coordenada "23° N 80°E" debe leerse "24° N 80° E".

21. Página 24, Subárea 7-C, después de la coordenada "02° S 60° E" añádase "02° S 41° E".

22. Página 26, RDARA 9, la última coordenada debe leerse "05° S 120° 0".
Página 26, Subárea 9-C, la coordenada "10° N 120° 0" debe leerse "05° S 120° 0".

37/36
77.34-74

23. Página 29, Subárea 12-A, debe leerse "Subárea 12-B"

24. Página 30, Subárea 12-B, debe leerse "Subárea 12-A"

25. Página 32, Subárea 12-J, la coordenada "18° N 60° 0" debe leerse "18° N 59° 0".
La coordenada "08° N 60° 0" debe leerse "08° N 59° 0".

26. Página 32, Subárea 13-C, la coordenada "05° S 81° 0" debe leerse "04° S 82° 0".
Después de las palabras "el Perú y Colombia, y por" añádase "la frontera entre Colombia y el Brasil".

37/36
77.34-74

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e Session
Genève 1949

Aér/2 Document No.131-F
5 octobre 1949

Le Secrétaire appelle l'attention de MM. les délégués sur la communication reproduite ci-dessous qu'il a reçue du délégué de la République Socialiste Soviétique de l'Ukraine:

Genève le 5 octobre 1949

Au Secrétaire de la Conférence internationale administrative des radiocommunications aéronautiques.

Je vous prie de prendre note et d'en informer les délégués de la 2ème Session de la Conférence que, pendant mon absence à la Conférence, les intérêts de la République Socialiste Soviétique de l'Ukraine seront représentés par la Délégation de la République Socialiste Soviétique de Biélorussie.

Arii VOROBIEV

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session
Geneva 1949

Aer/2 Document No. 131-E
5 October 1949

The Secretary draws the attention of Delegates to the following communication which he has received from the Delegate of the Ukrainian Soviet Socialist Republic:

Geneva, 5 October 1949

The Secretary of the
International Administrative Aeronautical Radio Conference.

Please note and inform the delegates attending the 2nd Session of the Conference, that during my absence from the Conference, the interests of the Ukrainian Soviet Socialist Republic will be represented by the Delegation of the Bielorussian Soviet Socialist Republic.

Arii VOROBIEV

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a. Reunión
Ginebra 1949

Documento núm 131-Aer/2-S
5 de octubre de 1949

El Secretario llama la atención de los señores Delegados sobre la siguiente comunicación que le ha remitido el Delegado de la República Socialista Soviética de Ucrania:

Ginebra el 5 de octubre de 1949

Señor Secretario de la Conferencia
Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

Le ruego se sirva tomar nota e informar a los delegados presentes a la 2a. Reunión de la Conferencia de que, durante mi ausencia de la Conferencia, los intereses de la República Socialista Soviética de Ucrania estarán representados por la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Arii VOROBIEV

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm.132-Aer/2-S
5 de octubre de 1949

# INFORME FINAL DEL GRUPO DE TRABAJO C

Al preparar el cuadro adjunto, el Grupo de Trabajo ha tenido en cuenta las recomendaciones de la O.A.C.I. y de la Región 2, relativas a las modificaciones de los límites. En la descripción a que se refiere el punto c), que figura mas adelante, se indican estos límites y las modificaciones adoptadas específicamente en la presente reunión. El Grupo de Trabajo ha verificado asimismo las demás partes de la descripción, para asegurarse de su exactitud.

El Grupo de Trabajo ha tenido también en cuenta, y las ha incorporado siempre que ha sido conveniente, las recomendaciones de la Primera Reunión y las de la O.A.C.I., sobre otras cuestiones, especialmente en lo que se refiere al empleo de las frecuencias comunes y metereológicas de radiodifusión.

Figuran adjuntos los siguientes documentos:

a) Una lista de frecuencias, por orden numérico, con las áreas de utilización autorizadas en cada frecuencia, la finalidad a que responde la distribución y las resoluciones que se han estimado necesarias.

b) Una lista de las MWARA, RDARA y Sub-RDARA con las frecuencias destinadas a cada una.

c) Una descripción de los límites de las MWARA, RDARA y Sub-RDARA.

Estos documentos, junto con los mapas que se indican a continuación, que estan aún en preparación, contienen la esencia de las recomendaciones de este Grupo de Trabajo.

d) Un mapamundi con los límites de las MWARA.

e) Un mapamundi con los limites de las RDARA y Sub-RDARA.

El Grupo de Trabajo recomienda la inclusión de estos documentos en el Informe final de la Conferencia.

También se ha preparado un cuadro con las distribuciones de frecuencias en las bandas "R", y un estado de las asignaciones de los límites externos de las bandas "R", documentos que no están destinados a ser incluidos en el Informe final, sino a informacion de los Señores Delegados.

El Grupo de Trabajo ha preparado siete transparentes para ser utilizados con los mapas indicados en los puntos d) o e) precedentes, en los que se marca el límite previsto de la interferencia en cada orden de frecuencias. El Grupo de Trabajo cree que estos transparantes pueden seguir utilizándose y, por consiguiente, recomienda su reproducción y su inclusión en el Informe final de la Conferencia.

Firmado: E. L. WHITE

Presidente del Grupo de Trabajo C.

(96-16-96)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

## PLAN DE FRECUENCIAS DE LA C.A.I.R.A.

### Asignaciones de límite de banda y área de interferencia

| Banda R<br>I | Límite de banda<br>II | Destinada a<br>III | Frecuencia adyacente a la banda R<br>IV | Area de interferencia<br>V |
|---|---|---|---|---|
| 2850 a 3025 | 2850 | a) Fijo, b) Móvil } Región 2 & 3<br>a) Fijo, b) Móvil excepto Móv.Aer. } Región 1 | | desconocida |
| | 3025 | OR | 3023.5 común R-OR | ninguna |
| 3400 a 3500 | 3400 | a) Radiodifusión<br>b) Fijo<br>c) Móvil (excepto M.Aer.) | desconocida | desconocida |
| | 3500 | a) Aficionado<br>b) Fijo<br>c) Móvil (excepto M.Aer.) | desconocida | desconocida |
| 4650 a 4700 | 4650 | Servicio fijo | desconocida | desconocida |
| | 4700 | OR | 4703.5 | NSAM1 - México<br>- Brasil (Oeste)<br>- Chile (N.de 33°S) |
| Reg.1 & 3, 5480 a 5450 | 5450 (Hem.Occ.) | a) Fijo, b) Terrestre móvil } Region 2 solamente | desconocida | desconocida |
| Reg.2, 5450 a 5680 | 5480 (Hem.Or.) | a) Aer (OR), b) Fijo, c) Terrestre móvil } Región 1 & 3 solamente | desconocida | desconocida |
| | 5680 | OR | 5680 común R-OR | ninguna |
| 6525 a 6685 | 6525 | Maritimo (W.T.) | 6519.5 | 9B - Port Moresby<br>- Madang<br>- Kavieng<br>1C - Noruega<br>- Finlandia<br>1D - Yugoeslavia<br>6E - Ceilán |

(89-16-89)

| I | II | III | IV | V |
|---|---|---|---|---|
| | 6685 | OR | 6685<br>6687.5 | SA - Portugal<br>- Cabe Verde (Islas)<br>CEP - Canadá (Vancouver)<br>3B - URSS - S.E.O.<br>6E - Ceilan<br>7B - Angola<br>9 - Australia<br>10E - Canadá<br>SA - Gibraltar<br>CEP - EE.UU.<br>6A - India<br>6E - India<br>7E - Africa del Sur<br>9 - Fidji<br>- Australia Meridional<br>- Nueva Caledonia<br>- Nuevas Hebridas<br>- Oceania |
| 8815 a 8965 | 8815 | Maritime (R/T) | 8804.5<br>8811.5 | NSAM1 - Nicaragua<br>- Argentina<br>- Bahamas (Nassau)<br>NSA1 (Ext) - Rugby (15 kW)<br>- Durban |
| | 8965 | OR | 8967 | NSA2 - Gran Bretaña<br>- Africa del Sur<br>- Arabia Saudita<br>- Chipre<br>- Alemania (zona británica)<br>- Kenya<br>- Libya<br>- Malta<br>- Somalia (Británica)<br>- Sudán<br>- Suez (Británico)<br>6B - Hong-Kong<br>13J - Brasil<br>13K - Brasil<br>Todas las asignaciones OR en el canal 8967 kc/s |
| 10005 a 10100 | 10.005 | Frecuencia contrastada mundial | 10.000 | desconocida |
| | 10.100 | Fijo | desconocida | desconocida |
| 11275 a 11400 | 11.275 | OR | 11266 | 11B - Costa occidental EE.UU. |
| | 11.400 | Servicio fijo | desconocida | desconocida |

| I | II | III | IV | V |
|---|---|---|---|---|
| 13.260 a 13.360 | 13.260 | OR | 13.255.5 | NA - Portugal<br>- Noruega<br>- Países Bajos<br>- Azores<br>- Canadá |
| | 13.360 | Sercicio fijo | desconocida | Desconocida |
| 17900 a 17970 | 17.900 | Radiodifusión | 17895 | EU - Portugal<br>- Africa Occidental<br>- India<br>NSAM1) - Uruguay<br>NSAM2)<br>- Venezuela<br>- EE. UU.<br>ME - India<br>- Pakistán<br>- Australia<br>- China |
| | 17.970 | OR | 17975<br>17983,5 | NA - Azores<br>- Marruecos francés<br>- EE. UU.<br>- Newfoundland<br>- Labrador<br>- Groenlandia<br>FE1- India portuguesa<br>- Timor portugués<br>FE2- Timor portugués<br>NA - Gran Bretaña<br>- Gibraltar<br>FE1- Ceilán<br>- Malaya<br>- Australia<br>- Pakistán<br>FE2- Hong Kong<br>- Malaya<br>- Australia<br>- Pakistán |

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento núm. 133 Aer/2-S
5 de octubre de 1949

# INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO C

(7a Sesión)

1. El Presidente, Sr. White (USA) declara abierta la sesión a las 14.55 h. del 29 de septiembre.

Se designa relator al Sr. Comandante Hansen (Argentina).

2. Están representados los siguientes países:

Albania, Argentina, Bélgica, Bielorrusia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Canadá, Cuba, Reino Unido, Checoeslovaquia, Chile, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistan, Paraguay, Polonia, Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, Rumania, Suecia, Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República francesa, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela, Yugoeslavia, AITA, IFRB, OACI.

3. Se examina el documento No. 96 en el cual a petición del Sr. delegado de Irlanda se hace figurar a su país en la lista de países presentes en la correspondiente sesión.

4. Se considera la definición de "Compartición diurna" y luego de prolongada discusión, motivada por una propuesta del Sr. Harvey (Sud Africa) y en la que intervinieron los delegados por: Bielorrusia, Canadá, USA, Marruecos y Túnez, Sud Africa, Suecia, Bulgaria, Reino Unido, IATA, Países Bajos, OACI, Nueva Zelandia, se adopta luego de votarse con el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| a favor . . . . . | 24 |
| en contra . . . . . | 10 |
| abstenciones . . . | 2 |

Se adopta la siguiente definición:

"Compartición diurna": Un canal asignado para uso diurno puede ser usado sobre base secundaria durante el período comprendido entre 1 hora después de la salida del sol y 1 hora antes de la puesta, cuando el mismo canal se asigna a base primaria a las MWATA's, RDARA's y sub-áreas, es decir que recibe plena protección durante las 24 horas. El uso de este canal está sujeto a que no exista interferencia perjudicial en las asignaciones primarias".

La delegación de Bielorrusia se pronuncia en contra de una definición haciendo lo propio las siguientes delegaciones:

Ucrania, URSS, Bulgaria, Rumania, Albania, Yugoeslavia, Polonia, Checoeslovaquia y Hungría.



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

5. Se examina el documento No. 100.

Luego de breve discusión en la que toman parte los delegados por:

Marruecos y Túnez (quien presenta el documento), Países Bajos, IFRB, Canada, OACI, el documento se aprueba sin objecciones introduciéndose las siguientes enmiendas:

1) En párrafo 3 inciso b): Suprimir en la última línea la palabra "recomendación".
2) En párrafo 3 inciso c): Suprimir en la penúltima línea: "Párrafo 7, sección III".
3) En párrafo 3 inciso e): Tercera línea a continuación de"la misma fecha, .... agregar: del Registro de la Lista Internacional de Frecuencias.

6. Se examina el documento No. 109.

Luego de prolongada discusión en la que intervienen los delegados por:

Argentina, Canadá, Bulgaria, Bielorrusia, USA, Cuba, IATA, Países Bajos, Sud Africa, Colombia, se decide:

1º) A propuesta del delegado de Canadá suprimir el párrafo que dice: "El Grupo de trabajo recomienda la aprobación de estos documentos, etc., etc.
2º) En votación con el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| A favor . . . . . | 28 |
| en contra . . . . | 4 |
| abstenciones . . | 6 |

se acepta la propuesta de USA de eliminar los mapas mencionados en f) g) y h).

7. Prosiguiendo con el examen del documento 109 y después de un pedido de aclaración del Sr. delegado por Bielorrusia en el sentido de si tal documento es en verdad el Informe final del grupo, que él considera que no es, y luego de prolongada discusión en la que intervienen los delegados por:

Bielorrusia, Canada, Rumania, Colombia, Bulgaria, Países Bajos, USA, Ucrania,

se adopta una enmienda al título del documento, presentada por la delegación de Colombia, el cual entonces lee:

"Forma sugerida para el Informe final del Grupo de trabajo C"

El encabezamiento debe leer: "Este Informe estará compuesto por los siguientes documentos:"

La delegación del Canadá hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: La Delegación del Canadá desea hacer constar que, cuando vote el Documento núm. 109 (tal como ha sido enmendado), sólo votará en favor del texto contenido en dicho documento, sin que ello signifique, en absoluto, que aceptamos o rechazamos ninguno de los documentos a que se refiere, y que no se hallan contenidos en él."

Puesto a votación el mencionado documento es aprobado por:

| | |
|---|---|
| A favor . . . . . | 27 |
| en contra . . . . | 10 |
| abstenciones . . | -- |

8. No obstante haberse decidido continuar la sesión hasta agotar el temario previsto, se considera necesario suspender la sesión hasta las 9.30 horas del día 30. Esto se hace efectivo a las 18h.

Se reanuda la sesión a las 9.45hs. del 30 de septiembre, con la asistencia de los mismos delegados.

9. Se examina el documento No. 104 corregido.

A propuesta del Sr. delegado por el Reino Unido, en la tabla 4/1 (2), frecuencia 5649 kc/s, en la columna (3) debe reemplazarse el asterisco "1" por una cruz.

10. En breve discusión en la que intervienen los delegados por: Bulgaria, Sud Africa y Nueva Zelandia, se explica que la decisión de eliminar la columna 4) del documento se tomó en el Grupo C4 para evitar confusiones y que de todas maneras los conflictos que ella mostraba siempre subsisten.

11. A propuesta del Delegado por Marruecos y Túnez, hablando en nombre del Congo Belga, se aprueban sin objeciones las siguientes enmiendas.

a) <u>En el cuadro de compartición de frecuencias</u>:

<u>Tabla No. 2</u> en sub-zona 7B
Llevar la frecuencia B 11 a B 14

<u>Tabla No. 5</u> en sub-zona 7 B
Llevar la frecuencia E 11 a E 6
Llevar la frecuencia E 15 a E 16

b) <u>En el documento No. 104</u>

<u>En Tabla 2/1</u>

De la frecuencia B11 suprimir la utilización en 7 B
De la frecuencia B 14 agregar la utilización en 7B

<u>En Tabla 2/2</u>

Para el área 7 B en lugar del canal B 11 y 3488,5 kc/s debe ser: B 14 y 3474,5 kc/s.

En Tabla 5/1

En el canal 16 agregar la utilización 7 B
En el canal 15 suprimir la utilización 7 B
En el canal 11 suprimir la utilización 7B
En el canal 6 agregar la utilización 7 B

En Tabla No. 5/2

Reemplazar en el área 7 B los canales E 11 y E 15 por los canales E 6 y E 16 respectivamente y las frecuencias 6604,5 y 6544,5 por 6664,5 y 6529,5 kc/s.

12. Como consecuencia de un pedido de informe por parte del Sr. delegado por Bielorrusia, el sentido de cuando se había decidido que la MWARA NSAM-2 (Tabla 8 del cuadro de compartición) tuviera 2 frecuencias y porque figura la SA con (E) si en la primera sesión se acordó que en 9 Mc/s no se extendería SA a la zona europea, se produjo un breve debate que concluyó con la opinión de que:

a) La región II de la UIT atribuyó 2 frecuencias a la NSAM-2.
b) La SA no debe ser extendida.

13. El Sr. delegado por Pakistán hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: Aprovecho este momento para rogar a los aquí reunidos que observen el procedimiento que ha conducido a la adopción del Documento núm.104, en su totalidad, en la Sesión plenaria del Subgrupo de Trabajo C4, que tuvo lugar el 29 de septiembre de 1949. Dadas las circunstancias, lo único que el Delegado del Pakistán pudo hacer fué votar contra la parte del Documento núm.104 que se refiere a las asignaciones en la banda de 6.6 Mc/s y reservarse el derecho a plantear de nuevo esta cuestión en el instante oportuno. El Delegado de la India también votó contra el documento núm.104. Puedo agregar que no tenemos en esta Conferencia personas que representen todos los países comprendidos en las áreas 5 y 6 y estimo que, de hallarse aquí presentes, habrían exteriorizado su opinión en igual forma que nosotros. Las razones son evidentes: Las asignaciones de frecuencias a estas áreas, especialmente en la banda de 6.6 Mc/s, no son muy adecuadas. Por ejemplo, en las áreas 5 y 5B, sólo se dispone para cada una de ellas, de una frecuencia. Mi propio país se encuentra completamente invadido en el oeste por las áreas 5B y 6A y sería muy difícil que pudieramos aceptar mayor proporción de canales adyacentes para las áreas 5, 5B, 6 y 6A, en vista del limitado número de asignaciones totales. Sin embargo, la Delegación del Pakistán no desea, ni por un instante, ser egoísta con respecto a esta cuestión; antes al contrario, deseamos muchísimo que se adopte la mejor solución posible, una que nos dé a todos el máximum de satisfacción, lo que necesariamente significará que todos tendremos que hacer algunos sacrificios para complacer a otros y la Delegación del Pakistán no vacilará en hacerlos.

En la Sesión plenaria del Subgrupo C4, celebrada el 28 de septiembre de 1949, se decidió adoptar el Doc. núm 104 con la excepción de las asignaciones que en dicho documento se hacían en la banda de 6.6 Mc/s. Se nombró un Grupo ad hoc, y se requirió al Sr. Brand,

Presidente del Subgrupo de Trabajo C4 que preparó la asignación en primer lugar, al Sr. Weaver, uno de los delegados de los Estados Unidos de América, y al Coronel Greven, de la O.A.C.I., para que tomasen parte en la preparación de un plan alternativo que eliminara algunas de las incompatibilidades observadas. No se me invitó a participar en el trabajo de este Grupo ad hoc pero, después de la sesión, pregunté al Sr. Weaver si yo podía ser de alguna utilidad. No entraré en los detalles de lo que después ha ocurrido.

En la mañana del 29 de septiembre de 1949, en el curso de la Sesión plenaria del Subgrupo de Trabajo C4, recibimos el Doc. núm. 118; el Doc. núm. 115 se había distribuido el día anterior. La forma de presentar los dos documentos citados a la Sesión plenaria del Subgrupo de Trabajo C4, creó cierta confusión con respecto a la cuestión esencial. La mayor parte de los delegados que hoy están aquí, se hallaban presentes en aquella ocasión y conocen la situación.

Puedo decir, en nombre del Pakistán, que sólo nos guía el principio de complacernos mutuamente, como ya he dicho antes, y no mostraré una preferencia especial por el Documento núm. 115 en detrimento del Documento núm.118 o viceversa. Por otra parte, se ha dicho que el plan para 6.6 Mc/s que figura en el Documento núm.104, no es, bajo ningún concepto, un buen plan, sino que, por el contrario, los Documentos núms.115 y 118 tienen ciertas características más ventajosas cuando se comparan con el plan que figura en el Documento núm.104. Por consiguiente, sugiero que la decisión tomada en la Sesión plenaria del Subgrupo de Trabajo C4 se someta a revisión aquí, en la Sesión plenaria del Grupo de Trabajo C, en lo que se refiere al plan para la banda de 6.6 Mc/s y que se adopte el plan propuesto en el Documento núm.115 o el contenido en el Documento núm.118, con preferencia al plan que aparece en el Documento núm.104.

Muchas gracias, Sr. Presidente."

14. El Sr. delegado por los Países Bajos presenta la moción formal para que el Grupo C se expida respecto al documento que prefiere, el 104, el 115, o el 118.

Esta propuesta es apoyada por Indonesia, IATA y otras delegaciones.

Se vota con el siguiente resultado:

En pro del documento 104 . . . . . 4
En pro del documento 115 . . . . . 3
En pro del documento 118 . . . . . .22

Por lo tanto el documento 118 sustituye al 104 en la Tabla correspondiente a 6,6 Mc/s.

15. El Delegado por la IATA puntualiza que en el corrigendum al documento 104 debe agregarse que los mapas del Atlántico deben llevar la denominación EU y los del Pacífico ME y además que deben corregirse los cuadros de compartición.

Por sugestión del presidente del Grupo se resuelve constituir un Grupo ad hoc que, presidido por el Sr. Harvey (Sud Africa) estará constituido por los delegados de la OACI, Bélgica y la IATA, a fin de corregir los cuadros de compartición y presentar un nuevo documento, si así lo acordara el Comité de Dirección.

16. A raiz de una pregunta que el Sr. delegado por Marruecos y Túnez efectuara al delegado por Bielorrusia, en el sentido de si había reparado la disminución de frecuencias que había tenido lugar en la zona europea, el Sr. Jouk contesta que tal disminución había sido una consecuencia de no disminuir las frecuencias acordadas a las MWARAs pronunciándose una vez más en contra del trato diferencial concedido a estas zonas.

17. Al considerarse el documento 104 la delegación del Canadá efectúa la siguiente declaración:

Los cuadros 1 a 10 del Documento núm.104 que tenemos ante nosotros, constituyen el plan básico, y se recordará que, en la Conferencia de la Región 2, la Delegación del Canadá aceptó el plan básico con ciertas condiciones.

Desde entonces nos hemos ajustado al principio de cooperación con la mayoría. No obstante, como la situación, en lo que se refiere a las asignaciones de frecuencias, no ha experimentado ningún cambio, la Delegación del Canadá está dispuesta a aceptar los cuadros 1 a 10 del Documento núm.104, en las mismas condiciones, esto es que las frecuencias suplementarias que se necesitan se suministrarán antes o durante la aplicación. Por lo tanto, la Delegación canadiense desea hacer la siguiente declaración, para que se incluya en el acta de la reunión, a fin de que sea transmitida a la Asamblea Plenaria y se haga constar en el Informe Final.

La Administración del Canadá,

Considerando:

a) Que el plan de asignación de frecuencias para el Servicio Móvil Aeronáutico "R", formulado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, facilita el mínimo básico de necesidades a las Areas de Rutas Aéreas Mundiales Mayores;

b) Que el plan no suministra suficientes frecuencias para las operaciones nacionales del Canadá, en las subáreas 10B, 10C y 10D;

c) Que las asignaciones de canales adyacentes limitan la utilización de ciertas frecuencias;

d) Que existen algunas posibilidades adicionales de compartición, de acuerdo con las normas de compartición y con los principios técnicos adoptados por la Conferencia;

e) Que existen algunas otras posibilidades de compartición, tales como el empleo de potencias más bajas y de áreas de utilización más restringidas de lo que se prevé en el plan básico, que procurarán los coeficientes de protección adoptados por la Conferencia;

f) Que, durante las negociaciones con las demás administraciones interesadas para proceder a la aplicación del plan se podrán encontrar posibilidades secundarias de compartición; y

g) Que algunas de las posibilidades mencionadas anteriormente no dependen de la Administración del Canadá;

Se reserva el derecho,

de tomar las medidas que considere necesarias, en el caso de que la Administración de Telecomunicaciones del Canadá estime que en las reuniones relativas a la aplicación del plan, que han de seguir a la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra, no han quedado plenamente satisfechas las necesidades del Servicio Móvil Aeronáutico "R" del Canadá, para utilizar las frecuencias adicionales que puedan parecer indispensables a fin de lograr un servicio razonablemente satisfactorio para el interés de la seguridad de la vida humana en el aire.

18. Los Delegados por la URSS y Bulgaria se pronuncian en contra de la adopción del documento 104 haciendo lo propio la representación por Yugoeslavia quien acusa a la mayoría de imponer premeditadamente un plan que no contempla las necesidades reales de todos los países, que refleja un tímido proceder y califica la perfidia de tal documento.

El Sr. Comandante Hansen (Argentina) rechaza las imputaciones efectuadas por los delegados precedentes y hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente, Sres. Delegados:

Al entrar esta conferencia en la fase final y fundamental de su propósito, y antes que la asamblea considere el Plan que distribuye altas frecuencias al servicio móvil aeronáutico en ruta, que ha sido preparado por este grupo de acuerdo con las necesidades efectivas y en la mayoría de los casos comprobada, la delegación argentina desea hacer conocer su opinión respecto al problema que nos interesa.

Debo comenzar agradeciendo al Sr. White y a los miembros del grupo que intervinieron en el trabajo efectivo, el empeño puesto en su labor y la buena voluntad para atender y resolver los múltiples inconvenientes, así como mi agradecimiento y satisfacción por haberse respetado el plan similar que para la Región II fuera preparado en la reciente conferencia de Washington.

El hecho de que mi país se halle, y no diría yo, más favorecido, sino que por su situación geográfica ofrece menos dificultades para resolver sus requisitos, no puede inhibirme de cooperar con el resto de los países en el objetivo común.

Sres Delegados, el mandato que se le ha otorgado, obliga a esta Conferencia a distribuir frecuencias radioeléctricas, medios indispensables a las operaciones aéreas, para que estas resulten seguras. Tal seguridad debe ser compartida por igual por todas las operaciones aéreas sin distinción de nacionalidad. Pero desde

que la actividad humana en otros campos también requiere de medios homónimos, las frecuencias exclusivas a los servicios aeronáuticos deben necesariamente resultar limitadas.

Si la interpretación del problema fuese correcta, y creo que lo es, significaría que esta conferencia, y tómese sólo como comparación, debiera actuar como autoridad elevada por encima de las administraciones, otorgando a cada zona o mejor dicho distribuyendo en ellas, aquellos medios que le permitan realizar la actividad aérea prevista. Recuérdese que no son las administraciones las que necesitan las frecuencias, sino las aeronaves, sus tripulantes y pasajeros, la seguridad del ser humano.

No es dificil deducir que esta misma seguridad y no otros factores, cuales serían los políticos, los de prestigio internacional, el ser o no gran potencia, los económicos, etc. etc., es la que gobierna los principios técnicos que se adoptan para la elaboración de planes de esta naturaleza, principios técnicos sobre los que, independientemente de la opinión personal, incide directamente el valor, el margen de la seguridad y sobre este valor, este margen, la opinión no puede sino ser unánime.

Repito una vez más que la seguridad en el aire no contempla el idioma que hablamos ni el color que vestimos y no le interesa cuantos kilómetros cuadrados y habitantes tiene el territorio que sobrevolamos. La seguridad está en la propia aeronave y es inversamente proporcional al número de estas en el aire y este número por otra parte es independiente de los factores que ya he mencionado.

Pero es también cierto que este número puede aumentar en tanto las frecuencias disponibles son inmutables. Nadie de nosotros ignora que el progreso en el campo aeronáutico y en el de las telecomunicaciones conduce a una disminución en la necesidad de frecuencias. Un ejemplo bien claro lo presenta la reducción de necesidades que pudo efectuar la delegación de los Estados Unidos, considerando tales hechos.

Sin embargo, pudiera ser que la saturación llegára a algunas zonas o que ésta ya exista. No cabría otra solución que la de encarar una nueva organización del transporte aéreo v.g. trenes aéreos o imponer limitaciones a las operaciones. Lo mismo sucede con los sistemas ferroviarios, el número de trenes que puede circular no es infinito sino bien limitado, no puede ser equitativa una distribución que impida alcanzar momentáneamente la saturación a expensas del desarrollo en otras zonas que por diversas circunstancias ponen un nivel de operaciones aéreas más bajo. Quiero significar que si pensamos con espíritu realista, debemos reconocer que las necesidades de altas frecuencias habrán de disminuir, ya sea directamente o indirectamente. Lo primero por lo ya expresado y lo segundo porque al poner en vigencia el plan, se encontrará sin duda, varias posibilidades más de repetición, al asignarse las frecuencias a las distintas estaciones.

(16)

Por otra parte, pensemos en el desórden de la distribución actual y en el número de frecuencias que los servicios aeronáuticos están utilizando y comprobaremos que el balance es evidentemente favorable.

Mi Delegación es de opinión que este plan no es ni puede ser provisional. No importa que deba ser considerado por la conferencia extraordinaria convocada para septiembre de 1950. A nuestro entender esta debe limitarse a la aprobación del mismo para darle fuerza legal, pero debe evitarse una revisión para la cual no pueden existir argumentos.

Sres. delegados, deseo invitar a todas las delegaciones sin excepción para que en la consideración del plan que tenemos ante nosotros, pongan y manifiesten su voluntad de querer un plan, desterrando la intransigencia y el natural deseo de imponer los criterios propios, en salvaguardia de un interés común, la seguridad en el aire. Querer es poder, dice un refrán, y el aceptar principios o soluciones que aparentemente están en pugna con nuestros deseos pero que no contradicen el fondo de lo necesario, es una cualidad que honra, descubre un espíritu de colaboración y pone en evidencia el respeto del ser humano por el ser humano.

La delegación argentina presta su aprobación al plan y formalmente invita a hacer lo propio a las demás delegaciones, convencida de que no puede haber reparos al mismo, que tanto ha costado, para el cual se ha agotado el tiempo disponible y que por encima de todo, responde sin excepción a los principios que he mencionado en el curso de mi exposición.

Sr. Presidente, muchas gracias.

19. El Delegado por Ucrania se manifiesta en contra del plan, declarando que el Delegado argentino no puede convencer de que se acepte el plan a naciones que no están satisfechas con el mismo, ya que la Argentina ha visto sus requisitos cumplidos.

También se pronuncian en contra del plan las siguientes delegaciones: Rumania, Albania, Checoeslovaquia, Polonia, Hungría y Bielorusia.

Puesto a votación el documento 104 se acepta por mayoría, arrojando la votación el siguiente resultado:

| | |
|---|---|
| A favor . . . . . | 22 |
| En contra . . . . . | 10 |
| Abstenciones . . . . | -- |

20. El Delegado de Indonesia declara que si bien por su situación geográfica, su país no tiene dificultades, ello no es obstáculo para pronunciarse a favor del plan que ha sido aprobado por la mayoría del Grupo C.

El Delegado por U.S.A. hace la siguiente declaración:

"La Delegación de los Estados Unidos de América acepta también el plan de asignación de frecuencias preparado por el Grupo de Trabajo, tal como ha quedado. Esta Delegación ha escuchado atentamente la declaración de la Delegación del Canadá y estima que contiene una visión anticipada muy útil del volumen de trabajo que habrá de realizarse en el período de aplicación del plan, especialmente la parte del mismo que se ocupará de la asignación a las estaciones. Tenemos plena confianza que, durante este proceso, se introducirán mejoras sustanciales en lo que se refiere a nuevas posibilidades de compartición. Consideremos, sin embargo, que dicha fase del trabajo es la que seguirá a esta Conferencia, cuya prolongada y árdua tarea se termina con la adopción de un plan básico de asignaciones razonable y satisfactorio.

21. Se ponen a votación los cuadros de compartición del 1 al 10 y son aprobados por la mayoría. El resultado es el siguiente:

| | |
|---|---|
| A favor . . . . . | 27 |
| En contra . . . . . | 10 |
| Abstenciones . . . . | -- |

Los Delegados de URSS, Bielorrusia, Ucrania, Rumania, Albania, Yugoeslavia, Checoeslovaquia, Hungría, Polonia y Bulgaria hacen constar que han votado en contra de la adopción de los cuadros de compartición.

22. Se pone a votación el documento conteniendo la descripción de los límites de las MWARAs y es aprobado por 30 votos a favor y 9 en contra sin abstenciones. Los delegados de URSS, Bielorrusia, Rumania, Albania, Yugoeslavia, Checoeslovaquia, Hungría, Polonia y Bulgaria hacen constar que han votado en contra de la adopción del documento.

23. Siendo las 13.40 horas, el Presidente da for finalizada la sesión.

El relator: A. N. V. Hansen

El Presidente: E. L. White

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm. 134 Aer/2-S
5 de octubre de 1949.

# INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO "C"

(Compartición de frecuencias)

8a Sesión

4 de octubre de 1949

1. El Sr. White (Presidente) abre la sesión a las 9.40 a.m.

Se hallan representados los paises y las organizaciones siguientes :

Albania (R.P. de) ; Australia (Federación) ; Bélgica ; Bielorrusia (R.S.S.de) Bulgaria (R.P. de) ; Canadá ; Colonias británicas ; Checoeslovaquia ; Egipto ; Estados Unidos de América ; Filipinas (República de) ; Francia ; India ; Indonesia ; Paises Bajos , Curaçao y Surinam ; Pakistán ; Polonia (República de) ; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez ; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte ; Territorios de los Estados Unidos de América ; Ucrania (R.S.S. de) ; Unión Sudafricana ; U.R.S.S. ; Yugoeslavia (R.P.F. de) ; A.I.T.A. ; I.F.R.B. ; O.A.C.I.

1.1 Se designa al Sr. V. Harizanov (R.P. de Bulgaria) como relator.

2. El Presidente, por no tener aún el acta pendiente, propone que se examine el Apéndice al Documento núm. 104 Aer/2, en el que figura la delimitación de las RDARA y de sus subdivisiones. Pregunta a los delegados presentes si tienen que proponer alguna enmienda a dicho documento.

2.1 A propuesta del Sr. E.V. Shores (Estados Unidos de América) y después de un debate en el que toman parte los Sres. I. Jouk (R.S.S. de Bielorrusia) y L. M. Layzell (A.I.T.A.), se decide introducir en el documento las enmiendas siguientes :

2.1.1 Sustituir las coordenadas 52°N - 90°E por 49°N - 88°E, por lo que respecta a las áreas y subdivisiones siguientes 2B, 3, 3C, 6 y 6B, en las páginas 18, 19, 22, y 23, respectivamente :

2.1.2 El Sr. Shores da cuenta de un determinado número de enmiendas suplementarias que se incorporarán en un corrigendum separado.

2.2 El Sr. Barajas (México) pide que las coordenadas de las subdivisiones 12A y 12B se inviertan (páginas 12 y 13), lo que se aprueba.

2.3 A petición del Sr. P.J. Greven (O.A.C.I.) el grupo aprueba que se agregue a las coordenadas que delimitan la MWARA EU, la indicación 43°N-15°E, antes de las coordenadas 37°N - 14°E (página 6).

2.4 Se decide, además, añadir al Apéndice un Indice en el que se expliquen las diferentes abreviaturas empleadas para la designación de las MWARA.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2.5 No habiéndose presentado ninguna proposición de enmienda, se adopta la delimitación de las RDARA y de sus subdivisiones.

3. A proposición del Sr. Layzell (A.I.T.A.) y después de una discusión en la que toman parte los Sres. Shores (Estados Unidos de América), Leunis (Indonesia), Beaufol (Francia), Chef (Marruecos y Túnez), Rowland (Reino Unido) y Greven (O.A.C.I.), el grupo adopta el texto siguiente, relativo a la utilización de las frecuencias comunes 2973 kc/s y 3495.5 kc/s:

Empleo autorizado en las áreas de rutas regionales y nacionales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 así como en las subdivisiones de las áreas regionales y nacionales, en los casos siguientes :

1) En las estaciones de aeronave para :

   a) El control de acercamiento y de aerodromo ;

2) En las estaciones aeronáuticas, para el control de acercamiento y de aerodromo, con las reservas siguientes :

   a) Para el control de acercamiento, la potencia en el circuito de antena debe estar limitada de tal suerte, que el campo a 100 km sea de 20 microvoltios por metro, y que no sea superior en ningún caso, a 20 wattios.

   b) Para el control de aerodromo, la potencia en el circuito de antena debe estar limitada de tal suerte que el campo a 40 km sea de 20 microvoltios por metro, y que no exceda de 20 wattios, en nigún caso.

   c) La potencia de las estaciones aeronáuticas que utilizen esta frecuencia podrá aumentarse como consecuencia de acuerdos regionales concertados bajo los auspicios de la U.I.T. y/o de la O.A.C.I., hasta el valor necesario para vencer las dificultades especiales de explotación, sobre todo las debidas a la existencia de un grado elevado de intensidad de los parásitos atmosféricos.

3) Para toda otra función del servicio móvil aeronáutico "R", a condición de no crear una interferencia perjudicial en las estaciones que utilizen esta frecuencia para las necesidades del control de aerodromo y de acercamiento.

4) La determinación de esta frecuencia, según los casos mencionados anteriormente, puede decidirse fuera de las conferencias aeronáuticas regionales de la U.I.T. y/o de la O.A.C.I.

4. El Sr. Lebel (Estados Unidos de América) propone que, para ganar tiempo, no se observe la regla de 24 horas en lo que se refiere al estudio de los documentos destinados a las sesiones.

4.1 A propuesta del Sr. Chef (Marruecos y Túnez) se decide examinar los documentos que se publiquen en los tres idiomas de trabajo, medio dia antes de las sesiones.

5. La próxima sesión del grupo "C" se convocará tan pronto como se publiquen los informes de las sesiones anteriores.

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

El Relator : El Presidente :

V. HARIZANOV E.L. WHITE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 135/Aer 2-S
5 de octubre de 1949

RECOMENDACION

PRESENTADA POR LA DELEGACION EGIPCIA

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

Considerando:

1. Que la etapa siguiente a la adopción por esta Conferencia de un plan de distribución de frecuencias móviles aeronáuticas, es la asignación de las frecuencias a las estaciones a base de dicho plan;

2. Que, en vista de la índole de las operaciones aeronáuticas internacionales, es indispensable que estas asignaciones de frecuencias se hagan de manera coordinada entre los países interesados en cada área como un conjunto, tanto en lo que se refiere a las MWARA como a las RDARA;

3. Que las Naciones Unidas han reconocido a la O.A.C.I. como a la institución internacional especializada para la coordinación de las operaciones aeronáuticas internacionales;

4. Que en relación con gran número de RDARA y con la mayoría de las MWARA, las administraciones interesadas estimarán conveniente invitar a la O.A.C.I. a que convoque reuniones regionales o especiales, según convenga y sea necesario, a ser posible antes de la Conferencia Administrativa Especial que debe celebrarse en septiembre de 1950, a fin de que las administraciones interesadas puedan desarrollar sus planes de asignación de frecuencias conforme a lo indicado en el número 1 anterior y hacer la correspondiente notificación a la J.P.F., y

5. Que, no obstante, en otras áreas, entre las que se encuentra la RDARA 1, la situación es distinta a causa de que no todos los países interesados en dichas áreas son miembros de la O.A.C.I.,

Recomienda:

a) Que en las RDARA y MWARA que comprenden únicamente países miembros de la O.A.C.I., las administraciones examinen la posibilidad de pedir a la O.A.C.I. que convoque reuniones regionales o especiales a los efectos indicados en el considerando 4 anterior,

b) Que en las RDARA y MWARA en que no todos los países sean miembros de la O.A.C.I. pero que, no obstante, las administraciones interesadas consideren posible celebrar reuniones de la O.A.C.I. para preparar sus asignaciones de frecuencias a las estaciones, deberá adoptarse este procedimiento, y

c) Que en la RDARA 1 se preparen estas asignaciones de frecuencias a las estaciones en una reunión de países Miembros de la U.I.T. comprendidos en dicha área.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session

Genève 1949

Aér/2 Document No. 136-F
5 octobre 1949

Le Secrétaire a l'honneur d'informer MM. les délégués de l'intention du délégué du Royaume-Uni d'annuler la procuration donnée à la délégation des Colonies du Royaume-Uni de le représenter en son absence aux séances de la Conférence. En conséquence, le document Aér/2 No. 58 doit être considéré comme annulé.

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session

Geneva 1949

Aer/2 Document No. 136-E
5 October 1949

The Secretary announces that the Delegate of the United Kingdom wishes to withdraw the proxy given by the United Kingdom Delegation to the Delegation of the U.K. Colonies. Doc. Aer/2 No. 58 is, therefore, cancelled.

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm. 136 Aer/2-S
5 de octubre de 1949

El Secretario tiene el honor de informar a los señores delegados sobre la intención del delegado del Reino Unido de anular la procuración dada a la Delegación de las Colonias del Reino Unido para representarle en las sesiones de la Conferencia. Por lo tanto il documento Núm. 58 Aer/2 debe considerarse anulado.

---

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento núm. 137 Aer/2-S
5 de octubre de 1949

# INFORME DEL SUBGRUPO DE TRABAJO C1

(6a y última sesión)

5 de octubre de 1949

1. El Presidente, Sr. G.A. Harvey (Unión Sudafricana) abre la sesión a las 14.30 h.

2. Se hallan representados los siguientes países y organizaciones:

Australia ; Bélgica ; Colonias del Reino Unido ; Congo Belga ; Estados Unidos de América ; Francia ; Indonesia ; Italia ; Nueva Zelandia ; Países Bajos ; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez ; Territorios de los Estados Unidos de América ; Unión Sudafricana ; OACI ; AITA.

3. Se aprueba por unanimidad el documento Aer/2 núm 74 y se acuerda que el Presidente se encargará de redactar y de aprobar el informe final, sin tener necesidad de someterlo de nuevo al subgrupo.

4. A continuación se procede a disolver el subgrupo de trabajo C1 y se levanta la sesión a las 14.40.

El Relator :

F. Andrews

El Presidente :

G.A. Harvey



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.138-Aer/2-S
5 de Octubre de 1949

# INFORME DEL SUBGRUPO DE TRABAJO C4

(3a y última sesión)

el 5 de octubre de 1949

1. El Presidente, Sr.F.R.W. Andrews (Nueva Zelandia) abre la sesión final a las 14.45 h.

2. Se hallan representados los siguientes paises y organizaciones:

Australia; Bélgica; Colonias del Reino Unido; Congo Belga; Estados Unidos de América; Francia; Indonesia; Italia; Nueva Zelandia; Paises Bajos; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; Territorios de los Estados Unidos de América; Unión Sudafricana; OACI; AITA.

3. Se aprueba el documento Núm.119 Aer/2, bajo reserva de ciertas modificaciones. Se acuerda que el informe de la última sesión será aprobado por el Presidente sin que esto implique la necesidad de volver a reunirse.

4. A continuación se procede a disolver el subgrupo de trabajo C4 y se levanta la sesión a las 14.55 h.

El Relator: G.A. Harvey

El Presidente: F.R.W. Andrews

(89-16-89)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento núm.139- Aer/2-S
7 de octubre de 1949

# INFORME DE LA COMISION DE CREDENCIALES

(Comisión 2)
7a sesión
7 de octubre de 1949

1. Se abrió la sesión a las 09.30 h. bajo la presidencia del Sr. Souto Cruz (Portugal).

2. Se aprobó el informe de la 6a sesión (doc.107) sin objeción alguna.

3. La Comisión examinó y dió por válidas las cartas credenciales del nuevo delegado de Irlanda, Sr. D.P.R. O'Breine.

   En consecuencia, débese completar el documento No.32, agregando los datos siguientes:

| No. del anexo 1 al Convenio de Atlantic City (1) | Miembro de la Unión (2) | Apellido del delegado (3) |
|---|---|---|
| 42 | Irlanda | D.P.R. O'BEIRNE |

4. Se levantó la sesión a las 09.40 h.

El Presidente:

SOUTO CRUZ



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNION
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 140-S**

7 de octubre de 1949

## Sección I

## DEFINICIONES

**1.** Las palabras « *Reglamento de Radiocomunicaciones* » designan el Reglamento de Radiocomunicaciones anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Atlantic City en 1947, o cualquier revisión que pueda eventualmente sustituirle, después de la entrada en vigor de esta.

**2.** Las palabras « *Informe provisional* » designan un conjunto de documentos establecidos en la 1ª Reunión de la Conferencia, tanto como conclusión de sus trabajos, como con miras a la preparación de la segunda reunión, los que se han compilado en cuatro volúmenes :

*Volumen I:* Informe establecido en el curso de la primera reunión y anexo I. Gráficos de alcances máximo y mínimo que se utilizaran como guía para la distribución de frecuencias.

*Volumen II:* Informe final relativo al Plan de distribución de Frecuencias del Servicio Móvil Aeronáutico OR.

*Volumen III:* Informe provisional relativo a la elaboración del Plan de distribución de Frecuencias del Servicio Móvil Aeronáutico « R ».

*Volumen IV:* Recomendaciones y Resoluciones.

**3.** La palabra « *Plan* » designa el « Plan de Ginebra » para el Servicio Móvil Aeronáutico, tal como se expone en el presente documento.

**4.** *Terminología:*

*a)* La Conferencia ha creído que podrían suscitarse algunas dudas respecto a la terminología que ha de emplearse para la distribución de las frecuencias y que las mismas podrían crear cierta confusión.

En consecuencia, la Conferencia indica a continuación la terminología que ha empleado :

| Distribución a... | Francés | Inglés | Español |
|---|---|---|---|
| Servicios... | Allocation (allouer) | Allocation (to allocate) | Distribución (distribuir) |
| Zonas, Regiones | Attribution (attribuer) | Allotment (to allot) | Distributión (distribuir) |
| Estaciones | Assignation (assigner) | Assignment (to assign) | Asignación (asignar) |

*b)* En lo que se refiere a *las palabras o expresiones técnicas*, la Conferencia les ha dado los significados definidos en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Telecomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T.

PAGINAS AZULES



**5.** Las definiciones de las categorías *R* y *OR* del servicio móvil aeronáutico se dan en los números 256 y 257 del Reglamento de Radiocomunicaciones y se reproducen a continuación :

*Categoría R* se aplica a las comunicaciones entre todas las aeronaves y las estaciones aeronáuticas encargadas principalmente de velar por la seguridad y la regularidad de la navegación aérea en las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

*Categoría OR* se aplica a las comunicaciones entre todas las aeronaves y las estaciones aeronáuticas que no estén principalmente encargadas del servicio móvil aeronáutico a lo largo de las rutas nacionales o internacionales de la aviación civil.

**6.** Para simplificar la redacción del presente documento, la Conferencia ha decidido utilizar las expresiones : « Hemisferio occidental » y « Hemisferio oriental ».

*a)* Se entiende por *Hemisferio occidental* la Región 2 de la U.T.I., cuyos límites se indican en el Capítulo III, artículo 5, del Reglamento de Radiocomunicaciones.

*b)* Se entiende por *Hemisferio oriental* el conjunto de las Regiones 1 y 3 de la U.I.T., cuyos límites se indican en el Capítulo III, artículo 5, del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Los límites entre los Hemisferios occidental y oriental (líneas B y C definidas en los números 105 y 106 del Reglamento) se toman como punto de partida de las áreas y sub-áreas que se definen en los números 8 y 10. Un mapa indicando el trazado de las Regiones 1, 2 y 3 de la U.I.T. figura en la página 286 del Reglamento de comunicaciones.

**7.** Una ruta aérea mundial principal es una ruta de gran longitud, que comprende uno o varios segmentos, cuyo carácter es esencialmente internacional, se extiende sobre varios países y exige comunicaciones a larga distancia.

**8.** Un *area de paso de rutas aéreas mundiales principales (MWARA)* es una zona que incluye cierto número de rutas mundiales principales, las cuales siguen generalmente un mismo curso de tránsito y que geográficamente se hallan lo bastante próximas como para poder ser servidas lógicamente por medio de las mismas familias de frecuencias.

**9.** Se denominan *rutas aéreas regionales y nacionales* todas las rutas aéreas que utilizan el servicio móvil aeronáutico R y que no entran en la definición de las rutas aéreas mundiales principales dada en el número 7 anterior.

**10.** Un área de rutas aéreas regionales y nacionales (RDARA), es una zona que incluye cierto número de rutas aéreas según la definición dada en el número que antecede.

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm. 141-Aer/2-S
7 de octubre de 1949

# INFORME DE LA COMISION DE REDACCION

(Comisión 3)
7a sesión

7 de octubre de 1949

1. El Presidente, Sr. Mouchez (Francia), abre la sesión a las 9.30 a.m.

2. Se hallan representadas en la sesión las Delegaciones de los siguientes países:

Argentina (República), Estados Unidos de América, Francia y Marruecos y Túnez .

3. La Comisión examina primeramente las tres recomendaciones adoptadas en la 29ª sesión plenaria, con sus respectivas modificaciones (Docs. núms. 105, 126 y 135-Aer/2).

Después de introducir en los textos las enmiendas aprobadas por la Asamblea plenaria, decide clasificarlos, en la sección III de la Parte I, en la siguiente forma:

Artículo 1: doc. 135

Artículo 2: docs. 105 y 126

4. Toma nota de la decisión adoptada por la Asamblea plenaria para que la Recomendación núm. 3 pase del artículo 1 al artículo 2.

5. y, asimismo, de la de adoptar para el documento final el siguiente título:

PLAN DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS

para el

SERVICIO MOVIL AERONAUTICO

y

ACUERDO FINAL

6. No figurando en el orden del día ningún otro asunto, se levanta la sesión a las 11 a.m.

El Relator:
M. CHEF

El Presidente:
R. MOUCHEZ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conférence internationale administrative
des Radiocommunications aéronautiques
2e session

Aér/2 Document No. 142-F
7 octobre 1949

Genève 1949

Le Secrétaire appelle l'attention de MM. les Délégués sur la communication ci-dessous qu'il a reçue de la Délégation de l'Italie :

"Monsieur,

Voulez-vous avoir l'obligeance de noter que durant les absences de la Délégation de l'Italie des séances de la C.I.A.R.A., ce pays sera représenté par la Délégation des Etats-Unis d'Amérique qui est autorisée à discuter et à voter en son nom."

A.C. DE VINCENTI
Délégué de l'Italie

---

International Administrative
Aeronautical Radio Conference
2nd Session

Aer/2 Document No. 142-E
7 October 1949

Geneva 1949

The secretary wishes to draw the attention of Delegates to the following communication received from the Delegation of the Italian Delegation :

"Sir,

Will you please note that during the absence of the Italian Delegate from the meetings of the I.A.A.R.C., the Italian interests will be represented by the Delegation of the United States, which is authorized to speak and vote on its behalf."

A.C. DE VINCENTI
Delegate of Italy

---

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Documento Núm. 142-Aer/2-S
7 de Octubre de 1949

Ginebra 1949

El secretario llama la atención de los señores Delegados sobre la siguiente comunicación remitida por el Delegado de Italia :

"Muy Sr. mio :

Ruego al señor Secretario se sirva tomar nota de que la Delegación de Italia estará representada con voz y voto por la Delegación de los Estatos Unidos de America, cuando no le sea posible asistir a las sesiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas."

A.C. DE VINCENTI
Delegado de Italia

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 143-S**
7 de octubre 1949

# PARTE II

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS DEL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO "R"

### Seccion I

### LÍMITES DE LAS ÁREAS Y SUB-ÁREAS

#### ARTICULO 1

#### LÍMITES DE LAS ÁREAS DE PASO DE LAS RUTAS AÉREAS MUNDIALES PRINCIPALES (MWARA)

**1.** Los límites que se definen a continuación, son los de las áreas a las cuales se les han distribuido frecuencias de acuerdo con el Plan de Distribución de frecuencias de la Conferencia.

**2.** Tales áreas se presentan, igualmente en mapas que se adjuntan al final del presente volumen.

Si se debiese constatar las diferencias existentes entre los límites de un área tal como figuran en los mapas o tal como se indican a continuación, la descripción escrita será la que haga fé.

**3.** Las fronteras de los países que figuran en estas descripciones son las de Septiembre de 1949.

**4.** En la descripción de los límites de las áreas de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales (ZLAMP), toda ruta uniendo dos puntos que no sea de otra manera definida, es un arco de circulo maximo.

En la descripción de los límites de las áreas y sub-áreas de las Rutas Aéreas Regionales y Nacionales, toda ruta uniendo dos puntos, que no sea de otra manera definida, es un segmento de recta sobre un mapa en proyección Mercator.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — PACIFICO ESTE CENTRAL*

(MWARA-CEP)

De 32°N-117°W a 16°N-159°W, a 22°N-159°W, a 50°N-122°W, a 38°N-120°W, y hasta 32°N-117°W.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — PACIFICO OESTE CENTRAL*

(MWARA-CWP)

De 17°N-155°W a 10°N-160°E, a 10°N-117E, a 23°N-114°E, a 40°N-117°E, a 25°N-155°W, y hasta 17°N-155°W.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — EUROPA*
(MWARA-EU)

De 33°N-12°W, a 32°N-13°E, a 29°N-35,5°E, a 40°N-34°E, a 42°N-30°E, a lo largo de las fronteras de los paises siguientes : Bulgaria y Turquía, Grecia y Bulgaria, Grecia y Yugoeslavia, Grecia y Albania, a 40°N-19°E, a 45°N-13°E, a lo largo de las fronteras de los siguientes países : Yugoeslavia y Italia, Yugoeslavia y Austria, Hungría y Austria, Hungría y Checoeslavaquia, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y Checoeslovaquia, Polonia y Checoeslovaquia, Polonia y Alemania, a 55°N-14°E, con la exclusión total de los territorios de la U.R.S.S. y de Polonia, a 60°N-20°E, a 60°N-27°E, a lo largo de la frontera de la U.R.S.S. y Finlandia, a 72°N-30°E, a 70°N-00°, a 54°N-12°W, y hasta 33°N-12°W.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — EXTREMO-ORIENTE - 1*
(MWARA-FE-1)

De 40°S-145°E, a 10°S-106°E, a 05°N-77°E, a 15°N-77°E, a 24°N-92°E, a 11°N-107°E, a 18°S-147°E, a 23°S-154°E, a 40°S-154°S, y hasta 40°S-145°E.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — EXTREMO-ORIENTE - 2*
(MWARA-FE - 2)

De 12°N-124°E, a 33°N-133°E, a 35°N-132°E, a 24°N-88°E, a 08°S-105°E, a 15°S-130°E, a 15°S-158°E, a 00°-168°E, a 00°-135°E, y hasta 12°N-124°E.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — MEDIO-ORIENTE*
(MWARA-ME)

De 05°N-80°E, a 17°N-70°E, a 28°N-30°E, a 37°N-10°W, a 60°N-10°W, a 60°N-20°E, a lo largo de la línea que delimita la MWARA-EU, hasta 45°N-13°E, a 40°N-14°E, a 37°N-51°E, a 24°N-93°E, y hasta 05°N-80°E.

*Nota:* Una sóla familia de frecuencias penetra en la MWARA-EU más allá de la línea que une los puntos siguientes : Sollum, Alejandría, Chipre, Ankara.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE ATLANTICO*
(MWARA-NA)

De 39°N-78°W, a 47°N-75°W, a 68°N-20°W, a 60°N-20°E, luego en direccion hacia el Sud bordea la MWARA-EU para seguir la frontera norte de Checoeslovaquia hasta 50°05'N-12,5°E, a 45°N-10°E, y luego, 32°N-07°E, a 35°N-25°W, a 30°N-62°W, a 16°N-78°W, a 21°N-86°W, y hasta 39°N-78°W.

*Nota 1:* Una sóla familia de frecuencias ditribuida a esta área esta disponible para ser utílizada al Sud y al Oeste de una recta que une 39°N-78°W con 30°N-62°W.

*Nota 2:* Una sóla familia de frecuencias penetra en la MWARA-EU, más allá de la recta que une los puntos siguientes: Stavanger, Amsterdam, Bruselas, Paris, Madrid, Lisboa y Casablanca.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE PACIFICO*
(MWARA - NP)

De 46°N-122°W, a 50°N-170°W, a 33°N-138°E, a 38°N-138°E, a 50°N-166°E, 62°N-150°W, a 55°N-110°W, y hasta 46°N-122°W.

PAGINAS AZULES



*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE-SUD AFRICA - 1*

(MWARA-NSA - 1)

De 31°S-35°E, a 31°S-24°E, a 16°N-26°W, a 40°N-12°W, a 52°N-06°W, a 60°N-10°E, a 60°N-20°E, a lo largo de la línea que delimita la MWARA-EU hasta 45°N-15°E, a 37°N-14°E, a 00°-28°E, a 11°S-28°E, a 20°S-35°E, y hasta 31°S-35°E.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE-SUD AFRICA - 2*

(MWARA-NSA - 2)

De 30°S-34°E, a 22°S-60°E, a 10°N-52°E, a 30°N-35°E, a 40°N-19°E, a lo largo de la línea que delimita la MWARA-EU, hasta 60°N-20°E, a 60°N-10°W, a 48°N-05°W, a 37°N-07°E, a 00°-24°E, a 30°S-24°E, y hasta 30°S-34°E.

*Area del paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE-SUD-AMERICA - 1*

(MWARA-NSAM - 1)

De 36°S-73°W, a 36°S-52°W, a 26°S-63°W, a 05°S-63°W, a 05°N-75°W, a 27°N-75°W, a 35°N-107°W, a 40°N-128°W, a 20°N-114°W, 0°-93°W, y hasta 36°S-73°W.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — NORTE-SUD-AMERICA - 2*

(MWARA-NSAM - 2)

De 34°S-74°W, a 36°S-52°W, a 05°S-30°W, a 10°N-60°W, a 34°N-60°W, a 48°N-75°W, a 40°N-77°W, a 23°N-86°W, a 02°N-79°W, a 20°S-50°W, y hasta 34°S-74°W.

*Area del paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — SUD ATLANTICO*

(MWARA-SA)

De 34°S-74°W, a 36°S-52°W, a 13°N-14°W, a 40°N-13°E, a 48°N-13°E, a 51°N-16°E, a lo largo de la línea que delimita la MWARA-EU y luego 60°N-20°E, a 61°N-05°E, a 47°N-170°W, a 25°N-25°W, a 03°S-40°W, y hasta 34°S-74°W.

*Nota:* Una sóla familia de frecuencias penetra en la área MWARA-EU más allá de la linea uniendo los puntos siguientes : Argel, Madrid, Lisboa.

*Area de paso de las Rutas Aéreas Mundiales Principales — SUD PACIFICO*

(MWARA-SP)

De 22°N-158°W, a 22°N-156°W, a 20°S-145°W, a 50°S-170°W, a 50°S-145°E, a 28°S-152°E, a 00°-167°E, a 00°-175°W, y hasta 22°N-158°W.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONÁUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 144-S**

8 de Octubre de 1949

# PARTE II

## Sección II

### LÍMITES DE LAS ÁREAS Y SUB-ÁREAS DE LAS RUTAS AÉREAS REGIONALES Y NACIONALES (RDARAs)

ARTICULO 2

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 1*

(RDARA - 1)

Del Polo Norte, a lo largo del meridiano 15°W, por los puntos 72°N-15°W, 40°N-50°W, 30°N-39°W, 30°N-10°W, 31°N-10°W y hasta 31°N-10°E.

Después, a lo largo de la frontera Libia-Túnez, hasta el Mediterráneo y por la costa hasta la frontera entre Libia y Egipto, y de allí hasta El Cairo, y hacia el Este, por el paralelo del Cairo hasta la intersección con el meridiano 40°E, subiendo al Norte a lo largo de este meridiano hasta la costa Sur del Mar Negro, y desde este punto al Oeste por la costa turca de dicho mar hasta su intersección con el meridiano 30°E, y después a lo largo de este meridiano hasta la frontera entre Rumania y la U.R.S.S., continuando por la frontera de la U.R.S.S. con los siguientes países : Rumania, Hungría, Checoeslovaquia y Polonia, prolongándose por la costa soviética del Mar Báltico hasta la frontera de la U.R.S.S. con Finlandia y desde allí pasando por el punto 70°N-32°E seguir por el meridiano hasta el Polo Norte.

*Subárea 1A.*

A partir de 65°N-26°W, pasando por 40°N-50°W, 40°N-13°W, 60°N-13°W, 60°N-26°W, para volver a 65°N-26°W.

*Subárea 1B.*

A partir del Polo Norte, siguiendo el meridiano 15°W, 72°N-15°W, 65°N-26°W, 60°N-26°W, 60°N-13°W, 50°N-13°W, y, desde allí, hacia el Este, siguiendo las aguas jurisdiccionales entre las islas Anglo-Normandas y la costa francesa, a la altura del meridiano 03°W, continúa a lo largo de la frontera Nordeste de Francia, tocando los siguientes países : Bélgica, Luxemburgo y Alemania, prolongándose por la frontera entre Suiza y Alemania, y a lo largo de la frontera entre Austria y Alemania.

Sigue después por el límite entre las zonas oriental y occidental de ocupación en Alemania desde la frontera occidental de Chechoeslovaquia hasta el Mar Báltico, y luego hacia el Oeste por la costa alemana hasta la frontera entre Alemania y Dinamarca, continuando por esta frontera hasta el Mar del Norte, y de aquí por el paralelo 55°N hasta el punto 55°N-4°E y finalmente hasta el Polo Norte por el meridiano 04°E.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



*Subárea 1C.*

Desde el Polo Norte, pasando por 55°N-4°E y de aquí hacia el Este, por el paralelo 55°N y por la frontera entre Dinamarca y Alemania hasta el Mar Báltico. Sigue luego por la costa alemana del Báltico hasta el límite entre las zonas de ocupación oriental y occidental de Alemania y por dicho límite tocando las fronteras occidentales de Checoeslovaquia y Austria, para continuar hacia el Este por las fronteras meridionales de Austria y de Hungría, Suiza y Hungria, hasta el punto de intersección de las fronteras de Checoeslovaquia, Hungría y Rumania. Luego, por la frontera entre la U.R.S.S. y los siguientes países : Checoeslovaquia y Polonia, y por la costa rusa del Mar Báltico hasta la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S., pasando por 70°N-32°E hasta el Polo Norte,

*Subárea 1D.*

A partir del punto de unión de las fronteras de Checoeslovaquia, Hungría y Rumania, hacia el Oeste a lo largo de las fronteras Sur de Austria y Hungría, la frontera entre Suiza e Italia, prolongándose por la frontera entre Francia e Italia hasta el mar Mediterráneo ; y desde allí pasando por los puntos 43°N-10°E, 41°N-10°E y 41°N-07°E continúa a lo largo del meridiano 07° Este, hasta la costa Norteafricana, por la que se prolonga a través de Túnez, Trípoli, Bengasi hasta la frontera entre Libia y Egipto. Sigue por la costa hacia Alejandria y después hasta El Cairo siguiendo luego el paralelo de esta ciudad hasta su intersección con el meridiano 40°E, sigue hacia el Norte por el meridiano 40°E hasta la costa meridional del Mar Negro. Desde este punto hacia el Oeste por la costa turca del Mar Negro hasta su intersección con el meridiano 30°E, a lo largo del cual continúa hasta la frontera rumano-ucraniana, hasta el punto de unión de las fronteras de Checoeslovaquia, Hungría y Rumania.

*Subárea 1E.*

A partir de 50°N-13°W pasando por 40°N-13°W, 40°N-50°W, 30°N-39°W, 30°N-10°W, 31°N-10°W, 31°N-10°E. A lo largo de la frontera entre Libia y Túnez hasta el Mediterráneo y de aquí por la costa tunecina, hasta su intersección con el meridiano 10°E, siguiendo hasta 43°N-10°E. Sigue luego por las fronteras franco-italiana, Italia y Suiza, luego por las fronteras Suiza y Austria, Suiza y Alemania, Francia y Alemania, Francia y Luxemburgo y Francia y Bélgica hasta la costa del Canal de la Mancha, y después hacia el Oeste por las aguas jurisdicionales entre las Islas del Canal y la costa francesa para terminar en el punto 50°N-13°W.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 2*

(RDARA - 2)

Desde el Polo Norte, pasando por 70°N-32°E, continúa por la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S., hasta la costa del Mar Báltico y a lo largo de las aguas territoriales de la U.R.S.S. en el mar Báltico hasta la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, y desde allí se confunde con la frontera entre la Unión Soviética y los siguientes países : Polonia, Checo-

PAGINAS AZULES



eslovaquia, Hungría y Rumania hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, después la línea costera hasta la frontera caucásica con Turquía y el Irán y luego la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China-U.R.S.S., aproximadamente en el punto 49°N-88°E, continuando por el meridiano 88°E, hasta el paralelo 55°N y por este paralelo hasta el meridiano 60°E y luego al Polo Norte.

*Subárea 2A.*

A partir del Polo Norte siguiendo por el meridiano 32°E hasta 70°N-32°E sigue luego a lo largo de la frontera entre Finlandia y la U.R.S.S. hasta la costa baltica, después por las aguas jurisdiccionales de la U.R.S.S. en el Mar Báltico, hasta 55°N-20°E, desde allí hasta Moscú y luego hasta 55°N-60°E, para volver al Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E.

*Subárea 2B.*

A partir de 55°N-88°E pasando por 55°N-60°E, 47°N-53°E y a lo largo de la costa oriental del Mar Caspio hasta la de Irán prolongándose hacia el Este por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta la intersección de las fronteras de Mongolia, China y la U.R.S.S., aproximadamente, en 49°N-88°E y luego por el meridiano 88°E, hasta 55°N.

*Subárea 2C.*

A partir de 55°N-60°E, hasta Moscú, luego hasta 55°N-20°E, luego hacia el Sur a lo largo de la frontera entre la U.R.S.S. y Polonia, prolongándose por las fronteras entre la U.R.S.S. y los siguientes países : Polonia, Checoeslovaquia, Hungría y Rumania, hasta la costa del Mar Negro en el meridiano 30°E. Sigue por este meridiano hasta la costa turca del Mar Negro, continuando a lo largo de esta costa hasta la intersección de las fronteras entre Turquía y U.R.S.S. después por la frontera entre Irán y la U.R.S.S., hasta el Mar Caspio continuando por la costa de Irán. De ahí continúa hasta la costa meridional del Mar Caspio, y luego hacia el Norte a lo largo de la costa oriental del mar Caspio y pasando por 47°N-53°E hasta encontrar 55°N-60°E.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 3*

(RDARA - 3)

Desde el Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, hasta el punto 55°N-60°E y de aquí por el paralelo 55° hasta 55°N-88°E, sigue luego el meridiano 88°E hasta la intersección de las fronteras Mongolia-China y la U.R.S.S., aproximadamente a 49°N-88°E para seguir la frontera entre Mongolia y China y entre la U.R.S.S. y China, hasta la costa, y después a lo largo de las aguas territoriales entre la U.R.S.S. y el Japón, pasando por los puntos : 43°N-147°E, 50°N-164°E, 65°N-170°W hasta el Polo Norte por el meridiano 170°W.

PAGINAS AZULES



*Subárea 3A.*

A partir del Polo Norte siguiendo el meridiano 60°E, pasando por 55°N-60°E, 55°N-88°E, 60°N-88°E, 60°N-110°E hasta el Polo Norte. Siguiendo el meridiano 110°.

*Subárea 3B.*

A partir del Polo Norte, siguiendo el meridiano 180°E pasando por 60°N-110°E, 60°N-147°E, 43°N-147°E, 50°N-165°E, 65°N-170°W para volver al Polo Norte por el meridiano 170°W.

*Subárea 3C.*

Desde 60°N-88°E a la intersección de las fronteras de Mongolia-China y U.R.S.S. aproximadamente a 49°N-88°E, siguiendo después las fronteras entre Mongolia y China y U.R.S.S. y China, hasta la costa, continuando por las aguas jurisdiccionales entre la U.R.S.S. y el Japón, hasta 43°N-147°E y por 60°N-147°E para volver a 60°N-88°E.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 4*

(RDARA - 4)

Desde 30°N-39°W pasando por 10°N-20°W, 05°S-20°W, 05°S-12°E, y de aquí siguiendo la frontera septentrional del Congo Belga, con exclusión del territorio de Kabinda, hasta la frontera entre el Sudán anglo-egipcio y el Africa Ecuatorial Francesa. Continúa después hacia el Norte a lo largo de la frontera occidental del Sudán anglo-egipcio y de la frontera occidental de Egipto hasta el Mediterráneo prolongándose por las costas mediterránea y atlántica de Africa del Norte hasta el punto 30°N-10°E y desde allí, hacia el Oeste, por el paralelo 30°N hasta cerrar el área en 30°N-39°W.

*Subárea 4A.*

A partir de 30°N-39°W, pasando por 21°N-31°W hasta Gao y Zinder. Desde este punto, por la frontera septentrional de Nigeria, hasta un lugar al Oeste de Fort Lamy y luego, por el paralelo de Fort Lamy hasta 12°N-22°E. Continúa hacia el Norte por la frontera occidental del Sudán anglo-egipcio y por la frontera occidental de Egipto hasta el Mediterráneo. Sigue por las costas mediterránea y atlántica de Africa del Norte hasta 30°N-10°W y luego, por el paralelo 30°N hasta 30°N-39°W para cerrar el área.

*Subárea 4B.*

Desde 21°N-31°W pasando por 10°N-20°W, 05°S-20°W, 05°S-12°E y a lo largo de la frontera meridional del Africa Ecuatorial Francesa, hasta el punto de intersección del Congo Belga, del Sudán anglo-egipcio y del Africa Ecuatorial francesa. Por la frontera occidental del Sudán anglo-egipcio, hasta 12°N-22°E desde aquí por el paralelo de Fort Lamy hasta la frontera de Nigeria y por ella hacia el Oeste hasta Zinder, para cerrar el área en 21°N-31°W, pasando por Gao.

PAGINAS AZULES



*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 5*

(RDARA - 5)

Desde el punto 41°N-40°E, pasando por 37°N-40°E y luego a lo largo de la frontera entre Turquía y Siria hasta la costa mediterránea, continuando hasta la frontera de Libia y Egipto en la costa del Norte de Africa, con exclusión de Chipre, dirigiéndose entonces al Sur por la frontera occidental de Egipto y por la del Sudán anglo-egipcio hasta la de Kenya ; desde este punto va hacia el Este, siguiendo la frontera norte de Kenya, continuando hacia el sur por la frontera de Kenya y Somalia hasta la costa oriental de Africa en el punto 02°S-41°E y por 02°S-73°E, 37°N-73°E, sigue por la frontera del Afghanistán y luego hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta el mar Caspio y luego sigue por la frontera Norte de Irán y Turquía, hasta el punto 41°N-40°E.

*Subárea 5A.*

A partir de 37°N-40°E y a lo largo de la frontera turco-siria hasta la costa del Mediterráneo y desde allí por la frontera entre Libia y Egipto en la costa Norte-africana, excluído Chipre, continuando hacia el Sur, por la frontera occidental de Egipto, y después hacia el Este siguiendo la frontera de Egipto y del Sudán anglo-egipcio hasta 24°N-37°E y por 12°N-44°E, 12°N-49°E, 30°N-49°E y desde este punto por las fronteras entre Irán e Iraq, y entre Iraq y Turquía hasta 37°N-40°E.

*Subárea 5B.*

A partir de 41°N-40°E pasando por 37°N-40°E y luego hacia el Este por la frontera turca con Siria y el Iraq y a lo largo de la frontera entre el Iraq y el Irán hasta 30°N-49°E y de allí, por el centro del Golfo Pérsico hasta 24°N-60°E, Bombay y 37°N-73°E y luego hacia el Este por la frontera entre Pakistán y Afganistán y hacia el Oeste por la frontera meridional de la U.R.S.S. hasta el mar Caspio. Sigue luego por la frontera Norte de Irán y Turquía, hasta 41°N-40°E.

*Subárea 5C.*

A partir de 30°N-49°E pasando por 12°N-49°E, 13°N-54°E, 02°S-54°E, 02°S-73°E, Bombay, y de allí por 24°N-60°E siguiendo después por el centro del Golfo Pérsico, hasta 30°N-49°E.

*Subárea 5D.*

Desde el punto de intersección de las fronteras de Egipto, Libia y el Sudán anglo-egipcio, hacia el Sur a lo largo de la frontera Oeste del Sudán anglo-egipcio, hasta la frontera de Kenya y desde aquí hacia el Este, por la frontera Norte de Kenya. Sigue luego hacia el Sur por las fronteras de Kenya y de Somalia, hasta la costa oriental de

PAGINAS AZULES



Africa en el punto 02°S-42°E y luego por 02°S-54°E, 13°N-54°E, 12°N-49°E, 12°N-44°E subiendo hacia el Norte a lo largo de la línea media del Mar Rojo hasta 24°N-37°E siguiendo después la frontera Sur de Egipto hasta cerrar el área.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 6*

(RDARA - 6)

Aproximadamente desde el punto 49°N-88°E siguiendo las fronteras entre China y la U.R.S.S., entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N-61°E. Desde aquí, hasta Bombay, y luego por el meridiano 73°E hasta 02°S-73°E, pasando por 02°S-92°E, 10°S-92°E, 10°S-141°E, 00°-141°E, 00°-170°W, 10°N-170°W, 50°N-164°E, 43°N-147°E y desde este punto, hacia el Este, por las aguas territoriales entre el Japón y la U.R.S.S. y a lo largo de la frontera nordeste y septentrional de China hasta aproximadamente el punto 49°N-88°E.

*Subárea 6A.*

Desde 37°N-75°E y después a lo largo de la frontera entre Pakistán y Afganistán y entre Irán y Pakistán hasta 23°N-61°E hasta Bombay, luego por 24°N-80°E, de aquí a Calcuta ; y por la costa de Pakistán y Birmania, hasta la frontera entre Birmania y Siam, y la Indochina francesa, siguiendo hacia el Norte por dicha frontera y la de China con los siguientes países : Birmania, Bhutan, Nepal e India, hasta 37°N-75°E.

*Subárea 6B.*

A partir de aproximadamente 49°N-88°E siguiendo la frontera entre China y la U.R.S.S. hasta 37°N-75°E continuando después por la frontera china con la India, Nepal, Bhutan, India, Birmania e Indochina, hasta la costa del Mar de la China del Sur y luego por las aguas jurisdiccionales del Sur de la Isla de Hainan, hasta 20°N-113°E y a continuación por 20°N-176°W, 50°N-164°E, 43°N-147°E y desde aquí hacia el Este por las aguas jurisdiccionales entre el Japón y la U.R.S.S., pasando luego por la frontera entre China y la U.R.S.S. y por la frontera entre China y Mongolia hasta aproximadamente 49°N-88°E.

*Subárea 6C.*

Desde 20°N-130°E pasando por 04°N-130°E, 04°N-118°E sigue por la frontera entre el Borneo inglés y el de Indonesia hasta 03°N-109°E y después por 03°N-106°E, 10°S-106°E, 10°S-141°E, 00°-141°E, 00°-170°W, 10°N-170°W, 20°N-176°W y 20°N-130°E.

*Subárea 6D.*

Desde la intersección de China, Birmania y la Indochina hacia el Sur a lo largo de la frontera entre Birmania e India hasta la Bahía de Bengala, luego por la costa de Birmania hasta su punto más meridional y por 02°S-92°E, 10°S-92°E, 10°S-113°E y de allí por el meridiano 113°E hasta la frontera entre el Borneo del Norte y el de Indonesia. Sigue esta frontera hasta 04°N-118°E continuando por 04°N-130°E, 20°N-130°E,

PAGINAS AZULES



20°N-113°E desde allí hacia el Sur, alrededor de la Isla de Hainan y a lo largo de las fronteras entre China e Indochina francesa y China y Birmania, para cerrar el área en la intersección de China, Birmania e India.

*Subárea 6E.*

Desde 20°N-73°E pasando por 02°S-73°E, 02°S-92°E, 10°N-97°E y de allí a lo largo de la costa de Birmania, Pakistán e India hasta Calcuta y luego por 24°N-80°E hasta 20°N-73°E.

*Subárea 6F.*

Desde la intersección de las fronteras norteorientales de China, India y Birmania hasta el meridiano 100°E. Continúa por este meridiano hasta el límite septentrional de la subárea 6B, y hacia el Este por este límite hasta 130°E. De aquí hacia el Sur por el meridiano 130°E hasta 04°N y luego hacia el Oeste y el NW por el límite de la subárea 6D, hasta la intersección de las fronteras de China, India y Birmania.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 7*

(RDARA - 7)

Desde el Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W y pasando por 05°S-20°W, 05°S-12°E de aquí a lo largo de la frontera septentrional del Congo belga, incluso el territorio de Kabinda, y por las fronteras entre Uganda y el Sudán anglo-egipcio y entre Kenya a los siguientes países : Sudán anglo-egipcio, Abisinia y Somalia, pasando a continuación por los puntos, 02°S-42°E, 02°S-60°E, hasta el Polo Sur, siguiendo por el meridiano 60°E.

*Subárea 7A.*

A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 20°W pasando por 05°S-20°W, 05°S-10°E, 40°S-10°E, 40°S-60°E hasta el Polo Sur por el meridiano 60°E.

*Subárea 7B.*

Desde 05°S-10°E, Ruanda-Urundi, 05°S-12°E desde allí a lo largo de la frontera septentrional del Congo belga, incluyendo el Territorio de Kabinda, hasta el punto de intersección de Uganda, el Congo belga y el Sudán anglo-egipcio. Continúa hacia el Sur por las fronteras oriental y meridional del Congo belga incluyendo los territorios de Ruanda-Urundi hasta la costa del Atlántico del Sur, y luego por 17°S-10°E, hasta 05°S-10°E.

*Subárea 7C.*

Desde el punto de intersección de Uganda, el Congo belga y el Sudán anglo-egipcio, por la frontera entre el Congo belga, Uganda y Tanganica y a lo largo de la frontera meridional de Tanganica hasta la costa, y luego por 11°S-41°E, 11°S-60°E, 02°S-60°E,

PAGINAS AZULES



02°S-41°E sigue la costa oriental de Africa ; luego hacia el Norte por la frontera oriental y Norte de Kenya hasta encontrarse con el punto de intersección de las fronteras del Congo belga, Sudán anglo-egipcio y Uganda.

*Subárea 7D.*

A partir de la frontera entre Tanganica y Mozambique en el lago Nyasa, hacia el Sur a lo largo de la frontera occidental de Mozambique, hasta la costa oriental africana, pasando luego por 27°S-33°E, 40°S-33°E, 40°S-60°E, 11°S-60°E, 11°S-41°E y desde allí siguiendo la costa septentrional de Mozambique hasta el lago Nyasa.

*Subárea 7E.*

A partir de 17°S-10°E pasando por 40°S-10°E, 40°S-33°E, 27°S-33°E y desde allí siguiendo a lo largo de la frontera Oeste de Mozambique hasta el lago Nyasa, y después por la frontera entre Rhodesia y Tanganika y por la frontera entre el Congo belga y Rodesia y entre Angola y Rodesia, y Angola y Unión Sud Africana hasta la costa hasta llegar a 17°S-10°E.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 8*

(RDARA - 8)

Desde el Polo Sur, pasando por los puntos 02°S-60°E, 02°S-92°E, 10°S-92°E, 10°S-110°E hasta el Polo Sur.

*Subárea 8A.*

A partir del Polo Sur siguiendo el meridiano 60°E, pasando por 02°S-60°E, 02°S-92°E, 10°S-92°E, 10°S-110°E hasta el Polo Sur por el meridiano 110°E.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 9*

(RDARA - 9)

Desde el Polo Sur siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 10°S-110°E, 10°S-141°E, 00°-141°E, 00°-170°W, 10°N-170°W, 05°S-120°W hasta el Polo Sur por el meridiano 120°W.

*Subárea 9A.*

10°S-110°E, 24°S-110°E, 24°S-141°E, 10°S-141°E, 10°S-110°E.

*Subárea 9B.*

00°-141°E, 24°S-141°E, 24°S-170°W, 00°-170°W, 00°-141°E.

PAGINAS AZULES



*Subárea 9C.*

A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 170°W, pasando por 10°N-170°W, 10°N-120°W hasta el Polo Sur por el meridiano 120°W.

*Subárea 9D.*

A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 139°E, pasando por 24°S-139°E, 24°S-170°W hasta el Polo Sur por el meridiano 170°W.

*Subárea 9E.*

A partir del Polo Sur, siguiendo el meridiano 110°E, pasando por 24°S-110°E, 24°S-139°E hasta el Polo Sur por el meridiano 139°E.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 10*

(RDARA - 10)

*Subárea 10A.*

Desde 50°N-164°E por 66°N-169°W hasta el Polo Norte, y por 57°N-130°W, 57°N-150°W, 50°N-175°W, hasta cerrar la Subárea en 50°N-164°E.

*Subárea 10B.*

Desde 57°N-140°W, hasta el Polo Norte, y por 48°N-91°W, 48°N-127°W, 57°N-139°W hasta cerrar la Subárea en 57°N-140°W.

*Subárea 10C.*

Desde 57°N-140°W y por 60°N-140°W, 60°N-91°W, 48°N-91°W, 48°N-127°W, 57°N-139°W hasta cerrar la Subárea en 57°N-140°W.

*Subárea 10D.*

Desde 48°N-98°W hasta el Polo Norte, y por 69°N-45°W, 61°N-70°W, 45°N-72°W, 41°N-81°W, 41°N-88°W, 48°N-91°W hasta cerrar la Subárea en 48°N-98°W.

*Subárea 10E.*

Desde 45°N-74°W y por 61°N-72°W, 69°N-47°W hasta el Polo Norte, y luego por 72°N-15°W, 40°N-50°W, 40°N-65°W hasta cerrar la Subárea en 45°N-74°W.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 11*

(RDARA - 11)

*Subárea 11A.*

Desde 29°N-180°W a lo largo del límite U.I.T. entre las regiones 2 y 3, y por 50°N-164°E, 50°N-150°W, 57°N-139°W, 50°N-127°W, 33°N-127°W, 33°N-153°W, 29°N-153°W hasta cerrar la Subárea en 29°N-180°W.

PAGINAS AZULES



*Subárea 11B.*

Desde 33°N-127°W y por 50°N-127°W, 50°N-104°W, 27°N-104°W, 33°N-119°W hasta cerrar la Subárea en 33°N-127°W.

*Subárea 11C.*

Desde 29°N-106°W y por 50,5°N-106°W, 50,5°N-92°W, 47°N-72°W, 45°N-72°W, 40°N-81°W, 40°N-85°W, 30°N-85°W, 25°N-96°W hasta cerrar la Subárea en 29°N-106°W.

*Subárea 11D.*

Desde 29°N-90°W y por 50°N-90°W, 47°N-64°W, 23°N-78°W, 23°N-83°W, hasta cerrar la Subárea en 29°N-90°W.

*Subárea 11E.*

Desde 39°N-125°W y por 50°N-125°W, 50°N-93°W, 46°N-93°W, 42°N-86°W, 36°N-86°W, 36°N-121°W hasta cerrar la Subárea en 39°N-125°W.

*Subárea 11F.*

Desde 46°N-94°W y por 49°N-94°W, 47°N-65°W, 36°N-74°W, 36°N-88°W, 42°N-88°W hasta cerrar la Subárea en 46°N-94°W.

*Subárea 11G.*

Desde 29°N-95°W y por 39°N-95°W, 44°N-66°W, 23°N-77°W, 23°N-83°W, 23°N-91°W hasta cerrar la Subárea en 29°N-95°W.

*Subárea 11H.*

Desde 33°N-127°W y por 40°N-127°W, 40°N-89°W, 29°N-89°W, 25°N-98°W, 33°N-119°W haste cerrar la Subárea en 33°N-127°W.

*Subárea 11I.*

Desde 25°N-77°W y por 42°N-68°W, 40°N-65°W, 40°N-50°W, a lo largo del límite U.I.T. entre las Regiones 1 y 2, 25°N-35°W hasta cerrar la Subárea en 25°N-77°W.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 12*

(RDARA - 12)

*Subárea 12A.*

Desde 10°N-170°W a lo largo del límite U.I.T. entre las Regiones 2 y 3, y por 29°N-180°W, 29°N-153°W, 10°N-153°W hasta cerrar la Subárea en 10°N-170°W.

PAGINAS AZULES



*Subárea 12B.*

Desde 10°N-170°W a lo largo del límite U.I.T. entre las Regiones 2 y 3, y por 29°N-180°W, 29°N-153°W, 33°N-153°W, 33°N-120°W, 17°N-115°W, 14°N-93°W, 02°N-86°W, 02°N-93°W, 05°S-93°W, 05°S-120°W y a lo largo del límite U.I.T. entre las Regiones 2 y 3 hasta cerrar la Subárea en 10°N-170°W.

*Subárea 12C.*

Desde 33°N-120°W y por 35°N-120°W, 32°N-104°W, 25°N-91°W, 23°N-83°W, 22°N-83°W, 13°N-90°W, 16°N-116°W hasta cerrar la Subárea en 33°N-120°W.

*Subárea 12D.*

Desde 20°N-91°W y por 26°N-91°W, 26°N-79°W, 27°N-79°W, 27°N-76°30′W, 26°N-73°W, 17°N-58°W, 10°N-58°W, Balboa, C.Z., Swan, Island, y Belice hasta cerrar la Subárea en 20°N-91°W.

*Subárea 12E.*

Desde 15°N-95°W y por 23°N-92°W, 23°N-85°W, 19°N-85°W, 09°N-77°W, 02°N-79°W, 02°N-86°W, 14°N-93°W hasta cerrar la Subárea en 15°N-95°W.

*Subárea 12F.*

Desde 04°S-93°W y por 02°N-93°W, 02°N-79°W, Balboa, C.Z., 13°N-77°W, 13°N-70°W, 08°N-70°W, 06°N-67°W, 01°N-66°W, 04°S-70°W a lo largo de la frontera entre Colombia y Perú hasta la unión de las fronteras de Colombia, Perú y Ecuador, a lo largo de la frontera entre el Perú y el Ecuador y por 04°S-81°W hasta cerrar la Subárea en 04°S-93°W.

*Subárea 12G.*

Desde 07°N-73°W y por 14°N-73°W, 14°N-58°W, 01°N-58°W, 01°N-68°W, 05°N-69°W hasta cerrar la Subárea en 07°N-73°W.

*Subárea 12H.*

Desde 04°S-70°W y por 05°N-70°W, 05°N-61°15′W, 08°45′N-60°W, 08°N-58°W, 08°N-54°W, 0°-44°W, 04°S-44°W hasta cerrar la Subárea en 04°S-70°W.

*Subárea 12I.*

Desde 25°N-70°W y por 25°N-35°W a lo largo del límite U.I.T. entre las Regiones 1 y 2, y luego por 0°-20°W, 0°-44°W, 08°N-54°W, 08°N-58°W, 17°N-58° hasta cerrar la Subárea en 25°N-70°W.

PAGINAS AZULES



*Subárea 12J.*

Desde 31°N-117°W por 33°N-107W, 33°N-96°W, 31°N-81°W, 33°N-64°W, 18°N-59°W, 08°N-59°W, 08°N-85°W, 18°N-102°W hasta cerrar la Subárea en 31°N-117°W.

*Area de las rutas aéreas regionales y nacionales — 13*

(RDARA - 13)

*Subárea 13A.*

Desde 05°S-120°W por 05°S-81°W, 19°S-81°W, 19°S-73°W, 25°S-73°W, 25°S-81°W, 57°S-81°W, 57°S-90°W, hasta el Polo Sur, para cerrar la Subárea en 05°S-120°W.

*Subárea 13B.*

Desde 29°S-111°W por 24°S-111°W, 24°S-104°W, 29°S-104°W, hasta cerrar la Subárea en 29°S-111°W.

*Subárea 13C.*

Desde 19°S-81°W por 05°S-81°W, 03°S-80°W a lo largo de la frontera septentrional entre Perú y el Ecuador, y por 0°-75°W a lo largo de la frontera septentrional entre Perú y Colombia y entre Brasil y Colombia y por 0°-69°W, 11°S-69°W, 11°S-67°W, 19°S-67°W, hasta cerrar la Subárea en 19°S-81°W.

*Subárea 13D.*

Desde 19°S-73°W por 15°S-73°W, 15°S-70°W, 09°S-70°W, 09°S-65°W, 18°S-56°W, 21°S-56°W, 24°S-61°W, 24°S-69°W, 19°S-69°, hasta cerrar la Subárea en 19°S-73°W.

*Subárea 13E.*

Desde 57°S-81°W por 25°S-81°W, 25°S-73°W, 16°S-73°W, 16°S-68°W, 22°S-67°W y por la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S-67°W, 57°S-67°W, 57°S-40°W, Polo Sur, 57°S-90°W, hasta cerrar la Subárea en 57°S-81°W.

*Subárea 13F.*

Desde 57°S-81°W por 32°S-81°W, 32°S-69°W, a lo largo de la frontera entre Chile y Argentina, y por 52°S-67°W, 57°S-67°W, 57°S-40°W, Polo Sur 57°S-90°W, hasta cerrar la Subárea en 57°S-81°W.

*Subárea 13G.*

Desde 57°S-90°W por 57°S-70°W, 52°S-70°W a lo largo de la frontera entre Argentina y Chile, y por 21°S-68°W, 21°S-62°W, 25°S-56°W, 25°S-53°W, 28°S-53°W, 29°S-56°W, 57°S-56°W, 57°S-40°W, Polo Sur, hasta cerrar la Subárea en 57°S-90°W.

PAGINAS AZULES



*Subárea 13H.*

Desde 57°S-90°W, por 57°S-70°W, 52°S-70°W, a lo largo de la frontera entre Argentina y Chile, y por 32°S-70°W, 34°S-56°W, 57°S-56°W, 57°S-40°W, Polo Sur, hasta cerrar en la Subárea en 57°S-90°W.

*Subárea 13I.*

Desde 24°S-63°W, por 18°S-63°W, 18°S-56°W, 22°S-56°W, 22°S-53°W, 29°S-53°W, 29°S-47°W, 37°S-56°W, 37°S-59°W, 25°S-59°W, hasta cerrar la Subárea en 24°S-63°W.

*Subárea 13J.*

Desde 01°S-70°W, por 01°S-63°W, 03°N-63°W, 03°N-60°W, 01°S-60°W, 01°S-48°W, 03°S-48°W, 03°S-50°W, 16°S-50°W, 16°S-48°W, 20°S-39°W, 32°S-50°W, 20°S-58°W, 10°S-66°43′W a lo largo de la frontera entre Brasil, Bolivia y Perú, y por 07°33′S-74°W, 04°S-74°W, hasta cerrar la Subárea en 01°S-70°W.

*Subárea 13K.*

Desde 04°30′N-52°W, por 04°30′N-51°W, 00°-48°W, 03°S-38°W, 03°S-32°W, 05°S-32°W, 20°S-39°W, 27°S-45°W, 20°S-50°W, 03°S-50°W, 03°S-52°W, hasta cerrar la Subárea en 04°30′N-52°W.

*Subárea 13L.*

Desde 20°S-58°W, por 20°S-53°W, 16°S-53°W, 16°S-48°W, 20°S-39°W, 34°30′S-52°40′W, 30°S-58°W hasta cerrar la Subárea en 20°S-58°W.

*Subárea 13M.*

Desde 0°-32°W, por 0°-20°W, Polo Sur, 57°S-40°W, 57°S-56°W, 37°S-56°W, 20°S-38°W, 40°S-32°W, hasta cerrar la Subárea en 0°-32°W.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 145-S**

8 de octubre 1949

**Sección III**

# RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES

## ARTÍCULO 1

## DISPOSICIONES DE CARACTER ESPECIAL O PROVISIONALES

### Recomendacion nº 1

*a la Junta Provisional de Frecuencias relativa a la protección de las radiocomunicaciones en los límites de las bandas de frecuencias del servicio móvil aeronáutico*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

Que, entre 2850 kc/s y 27 000 kc/s, las bandas de frecuencias destinadas al servicio móvil aeronáutico y las correspondientes a los servicios de que se ocupa la Junta Provisional de Frecuencias tienen límites comunes,

RECOMIENDA :

Que la Junta Provisional de Frecuencias tome todas las medidas necesarias para proteger en los límites comunes a las radiocomunicaciones aeronáuticas, tal como las ha previsto la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas [1] contra la posible irradiación de las estaciones de los demás serviciones fuera de la banda que la Junta Provisional de Frecuencias defina para cada una de estas estaciones.

### Recomendacion nº 2

*a las Conferencias de Radiodifusión por Altas Frecuencias* [2], *relativa a la protección de las radiocomunicaciones aeronáuticas en los límites de las bandas de frecuencias del servicio móvil aeronáutico*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

Que, entre 2850 kc/s y 27 000 kc/s, las bandas de frecuencias destinadas al servicio móvil aeronáutico y las correspondientes al servicio de radiodifusión tienen límites comunes,

1) Para las precauciones adoptadas por la Conferencia, véase la Parte I, Sección 2, Artículo 1, § 1.

2) La presente recomendación fué dirigida a la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias celebrada en México (1948).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



RECOMIENDA :

Que la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias tome todas las medidas necesarias para proteger en los límites comunes a las radiocomunicaciones aeronáuticas, tal como las ha previsto la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas [1] contra la posible irradiación de las estaciones de radiodifusión fuera de la banda de 10 kc/s recomendada para cada una de estas estaciones por la Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Atlantic City (1947).

**Recomendacion nº 3**

*a la Junta Provisional de Frecuencias relativa a las asignaciones de frecuencias a las estaciones del servicio fijo aeronáutico*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra,

CONSIDERANDO :

Que es necesario evitar la posibilidad de interferencias mútuas entre las emisiones de las estaciones del servicio móvil aeronáutico R y las del servicio fijo aeronáutico, especialmente en los casos frecuentes en que una estación aeronáutica se halla situada en el mismo lugar que una estación fija aeronáutica,

RECOMIENDA :

Que al asignar a una estación del servicio fijo aeronáutico una frecuencia perteneciente a una banda del servicio fijo, contigua a otra del servicio móvil aeronáutico R, la Junta Provisional de Frecuencias tenga cuidado de dejar, en la medida de lo posible, un espacio suficiente (de 15 kc/s, aproximadamente) entre la frecuencia elegida y el límite común de la banda, a fin de evitar interferencias mútuas.

**Recomendacion nº 4**

*relativa a la organización de las reuniones que han de preparar la asignación de frecuencias a las estaciones del servicio móvil aeronautico R*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. Que la etapa siguiente a la adopción por la Conferencia de un plan de frecuencias destinado al servicio móvil aeronáutico R, es la asignación de frecuencias a las estaciones, a base de dicho plan ;
2. Que, dada la índole de la explotación aeronáutica internacional, es indispensable que estas asignaciones de frecuencias se hagan de manera coordinada entre los países interesados en cada área como un conjunto, tanto en lo que se refiere a las MWARA como a las RDARA ;
3. Que las Naciones Unidas han reconocido a la O.A.C.I. como a la institución internacional especializada para la coordinación de cuantas cuestiones se refieren a la aeronáutica civil internacional ;
4. Que en relación con gran número de RDARA y con la mayoría de las MWARA, las administraciones interesadas estiman conveniente invitar a la O.A.C.I. a que convoque

[1] Para las precauciones adoptadas por la Conferencia (C.A.I.R.A.), véase la parte I, Sección II, artículo 1, § 1.

PAGINAS AZULES



reuniones regionales o especiales, según convenga y sea necesario, a ser posible antes de la Conferencia Administrativa Extraordinaria que debe celebrarse en septiembre de 1950, a fin de que las administraciones interesadas puedan preparar sus planes de asignación de frecuencias, a que se refiere el número 1 anterior, y hacer la corespondiente notificación a la J.F.P. ;

5. Que, no obstante, en otras áreas, entre las que se encuentra la RDARA 1, la situación es distinta a causa de que no todos los países comprendidos en ellas son miembros de la O.A.C.I.,

RECOMIENDA :

*a)* Que para las RDARA y MWARA que comprenden únicamente a países Miembros de la O.A.C.I., esta organización adopte las medidas necesarias para la celebración de reuniones regionales o especiales, a los efectos indicados en el considerando 4 anterior ;

*b)* Que en las RDARA y MWARA en que los países interesados no sean Miembros de la O.A.C.I pero en que las administraciones interesadas consideren posible, sin embargo, convocar reuniones de la O.A.C.I. para preparar las asignaciones de frecuencias a sus respectivas estaciones, se proceda de tal modo ;

*c)* Que en la RDARA 1 se preparen las asignaciones de frecuencias a las estaciones por medio de acuerdos regionales o de arreglos particulares entre los países Miembros de la U.I.T. comprendidas en dicha área ;

*d)* Que en las subdivisiones de áreas que comprenden países que no sean Miembros ni de la O.A.C.I. ni de la U.I.T., las frecuencias distribuídas a estas subdivisiones de áreas puedan ser asignadas a las estaciones en virtud de acuerdos regionales o de arreglos particulares.

## ARTÍCULO 2

## DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL O PERMANENTES

### Resolucion nº 5

*relativa al encaminamiento de la correspondencia pública de las aeronaves*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

Que en el número 255 del Reglamento de Radiocomunicaciones se estipula lo siguiente :

« Las Administraciones no autorizarán la correspondencia pública en las bandas de frecuencias destinadas con carácter exclusivo al servicio móvil aeronáutico, a no ser que se disponga otra cosa en reglamentos especiales de los servicios aeronáuticos, aprobados por una Conferencia administrativa aeronáutica a la que hayan sido invitados todos los Miembros de la Unión interesados. Dichos reglamentos habrán de reconocer en todo caso una prioridad absoluta en favor de las comunicaciones de seguridad y control » ; y

Que se permite a las estaciones de aeronaves que comuniquen con las estaciones del servicio móvil marítimo y transmitan a este servicio la correspondencia pública en las frecuencias correspondientes al mismo, siempre que se observen las Normas de control del tránsito aéreo de la O.A.CI. (Reglamento de Radiocomunicaciones, números 569 a 572, 668, 761, 771, 779 y 792).

RESUELVE :

No se autoriza la transmisión de correspondencia pública en las frecuencias exclusivamente destinados al servicio móvil aeronáutico ;

PAGINAS AZULES



En los casos en que se crea necesario prever al encaminamiento de la correspondencia pública, las diferentes Administraciones autorizarán a las estaciones de aeronave a emplear frecuencias del servicio móvil marítimo para el despacho de dicha correspondencia a las estaciones del citado servicio, a condición de que este encaminamiento no cause perturbación alguna a la transmisión o recepción de mensajes relativos a la seguridad o control de la circulación aérea. Estos casos serán objeto de arreglos particular de acuerdo con el artículo 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1947) ;

Cuando las aeronaves utilicen frecuencias del servicio móvil marítimo para el encaminamiento de la correspondencia pública, deberían hallarse en condiciones de permanecer en escucha al mismo tiempo y permanentemente en las frecuencias empleadas en las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico.

**Resolucion nº 6**

*relativa a la forma de la lista de frecuencias preparada por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para las bandas àsignadas al servicio móvil aeronáutico R*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. La labor que le incumbía de preparar una lista de frecuencias del servicio móvil aeronáutico para ser presentada a la J.P.F., que habrá de incorporarla al proyecto de la nueva Lista Internacional de Frecuencias que está preparando y que ulteriormente someterá a la aprobación de la Conferencia Administrativa Extraordinaria ;

2. Que uno de los objetivos de una lista de frecuencias es el de dar a una Administración determinada los elementos que le permitan elegir una frecuencia y notificar esta frecuencia a la I.F.R.B., quien, conforme a sus estatutos, la inscribirá en el registro de referencia internacional de frecuencias ;

3. Que en el caso particular del servicio móvil aeronáutico R, una lista que contenga únicamente, frente a cada una de las frecuencias, las diversas estaciones aeronáuticas que la utilizan, no respondería a tal objetivo, toda vez que, en efecto, la información más importante es, en este caso, la indicación del área en la cual está autorizado el uso de cada frecuencia particular ;

4. Que, sin considerar el servicio móvil aeronáutico OR, los Formularios 2, presentados por las diversas Administraciones en virtud de las decisiones de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones (1947), no contienen los elementos necesarios para poder estudiar las frecuencias correspondientes a las bandas del servicio móvil aeronáutico R, por las razones siguientes :
   *a)* Las informaciones que contienen los Formularios 2 corresponden a un sistema sin coordinación de asignación de frecuencias, y su aplicación conduciría al empleo de un número de frecuencias mayor que el que se dispone ;
   *b)* No indican las áreas de explotación aérea, servidas por las distintas estaciones aeronáuticas ;
   *c)* Se han preparado a base de sistemas de explotación aeronáutica, arcaicos en muchos aspectos.

5. Que, como consecuencia del desarrollo alcanzado en la aeronáutica durante la guerra, en lo que respecta a nuevos métodos de fabricación y de explotación, y dado el creciente interés que despierta el transporte aéreo de personas y de mercancías, los servicios civiles de transporte aéreo están adquiriendo un rápido incremento y, asimismo, se modifican rápidamente sus métodos de explotación y su organización ;

PAGINAS AZULES



6. Que la función de la U.I.T. es la de asegurar que las frecuencias se distribuyan de la manera más equitativa entre los diversos sectores del servicio de comunicaciones aeronáuticas ; y,

7. Que el servicio móvil aeronáutico debe tener la mayor libertad posible para adoptar el método de utilización de las frecuencias que considere se ajusta más a las necesidades de su explotación ;

RESUELVE :

1. Que en la lista de frecuencias preparada por la Conferencia, las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R figuren, sin referencia a las estaciones especificadas, con las indicaciones siguientes :
   *a)* Frecuencia,
   *b)* Area, región o país a que se destina esta frecuencia,
   *c)* Fin para el cual se autoriza el uso de esta frecuencia,
   *d)* Cuantas restricciones puedan referirse a *b)* o *c)* ; por ejemplo : la potencia máxima autorizada, etc.

2. Toda frecuencia notificada para una estación aeronáutica podrá ser registrada a condición, sin embargo, de que la Administración interesada declare que la estación satisface las condiciones especificadas en la lista establecida por la Conferencia ;

3. Las diversas Administraciones fijarán, por medio de arreglos particulares, el uso de las frecuencias distribuídas, ya a las áreas de las rutas aéreas mundiales mayores, ya a las áreas regionales y nacionales que comprendan varios países, y notificarán sus frecuencias en consecuencia ;

4. Los documentos de servicios relativos al servicio móvil aeronáutico, que la U.I.T. publicará ulteriormente, deberán tener la forma prevista por el Reglamento de Radiocomunicaciones. En particular, las disposiciones que preceden no eximen en ningún caso a las Administraciones de su obligación de notificar sus asignaciones de frecuencia conforme a los números 309 y 318 del Reglamento de Radiocomunicaciones, asignaciones que figuran en la Lista Internacional de Frecuencias que definen los números 447 y 448 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Recomendacion nº 7**

*relativa a la coordinación de las telecomunicaciones de los servicios aeronáutico y marítimo, para las necesidades del salvamento en el mar*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. Que la Comisión Preparatoria de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas recomendó a esta Conferencia que estudiase las frecuencias que podrían destinarse para los casos de socorro y de operaciones de salvamento y que, para facilitar este estudio, dirigió una carta a la Conferencia de la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y en el Aire, a la sazón reunida en Londres, solicitando de ella informaciones al respecto, de cuya carta, así como de la respuesta obtenida, figura una copia en los Apéndices 1 y 2 respectivamente ;

2. Que el Reglamento de Radiocomunicaciones determina las frecuencias que deben utilizar conjuntamente los servicios marítimo y aeronáutico para casos de seguridad, socorro

PAGINAS AZULES



y búsqueda, y en las operaciones de salvamento. El Apéndice 3 indica la lista de los números del citado Reglamento que prescriben los fines y los límites en el uso de esas frecuencias;

3. Teniendo en cuenta las informaciones de que dispone actualmente, la Conferencia estima que, aun cuando queda mucho por hacer a fin de asegurar el empleo más eficaz de las telecomunicaciones para la seguridad de la vida humana en el mar y en el aire, en una escala tan vasta como sea posible, la Conferencia en particular, y la U.I.T. en general, han proseguido el estudio de esta cuestión hasta el límite de sus atribuciones;

4. Que los problemas de la seguridad de la vida humana en el mar difieren esencialmente de los que plantea la seguridad de la vida humana en el aire. En el caso de una aeronave, el tiempo que transcurre entre el momento en que el peligro es inminente y la catástrofe misma, suele ser muy corto; por ello la aeronave confía ante todo en que la organización terrestre que opera las radiocomunicaciones del servicio móvil aeronáutico tome la iniciativa en los reconocimientos y operaciones de salvamento, y los dirija. Las aeronaves recorren normalmente la ruta de más corta duración entre sus puntos de partida y destino, y no siguen generalmente las rutas que frecuentan los barcos; además, la limitación de peso y volumen restringe la eficacia de los aparatos de radiocomunicaciones en los equipos de salvamento de las aeronaves, de modo que no se puede confiar con absoluta seguridad en el empleo de la frecuencia de 500 kc s para advertir del peligro a los buques que emprenderán la búsqueda. Por este motivo la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones (1947) previó el empleo, en los equipos de salvamento de las aeronaves, de la frecuencia de 8364 kc/s. (No 780 del Reglamento de Radiocomunicaciones), que asegura una protección sulplementaria en virtud de que su onda se propaga a gran distancia. De esta manera las estaciones costeras se hallan en condiciones de captar las señales de socorro y de avisar a las autoridades que han de participar en las maniobras de salvamento (Nº 910 del Reglamento de Radiocomunicaciones, 1947);

5. Que las consideraciones que preceden condujeron a la creación, dentro del cuadro de la O.A.C.I., de centros de coordinación de reconocimientos y operaciones de salvamento que, en caso de socorro, solicitan asistencia a numerosos organismos marítimos y aéreos, sean privados u oficiales. En el Apéndice 4 se detallan casos típicos de socorro seguidos de reconocimientos y operaciones de salvamento;

6. Que las comunicaciones de socorro de una aeronave que vuela sobre el mar comprenden tres fases: primero el período de peligro, luego los reconocimientos y, finalmente, las operaciones de salvamento. En la primera fase, la aeronave utiliza la frecuencia de trabajo del servicio móvil aeronáutico y confía esencialmente en la organización encargada de asegurar la escucha de las llamadas de socorro y de preparar y emprender las operaciones de salvamento. En la segunda fase, diversas organizaciones participan en la búsqueda de la aeronave en peligro o de los supervivientes. Asimismo, las aeronaves pueden participar y en efecto participan frecuentemente en la búsqueda de barcos en peligro y de los náufragos. Si el servicio aéreo de reconocimiento localiza a los supervivientes de una aeronave o de un barco, indica a las organizaciones marítimas el lugar exacto del siniestro para que puedan llevar a cabo las operaciones de salvamento. En estas tres fases de las operaciones aéreas (socorro, reconocimiento y operaciones de salvamento) los equipos y medios de comunicación actuales entre los diversos organismos interesados parecen ser inadecuados. Y si bien pueden establecerse comunicaciones por medio de la frecuencia de 500 kc/s, este procedimiento no es satisfactorio ni apropiado por las siguientes razones:

   *a)* El equipo necesario para transmitir en la frecuencia de 500 kc/s, con una potencia conveniente, es demasiado pesado y excesivamente voluminoso para las aeronaves modernas de gran velocidad;

PAGINAS AZULES



*b)* La resistencia a la velocidad debida a la antena es excesiva ;

*c)* Si la aeronave está provista de una antena colgante, corre mayor riesgo de ser alcanzada por los rayos y de incendiarse ;

*d)* La irradiación de las entenas fijas de aeronave que emplean esta frecuencia es mínima.

En cuanto a la frecuencia de 8364 kc/s, si su empleo resuelve parcialmente el problema de las comunicaciones a gran distancia en los casos de socorro, por el contrario, resulta inutilizable para las comunicaciones a corta distancia durante los reconocimientos y las operaciones de salvamento, y puede ser empleada solamente en las comunicaciones con las estaciones del servicio móvil marítimo (Nº 571 del Reglamento de Radiocomunicaciones) ;

7. Que es necesario, pues, que en cuanto a socorro, reconocimiente y operaciones de salvamento, los organismos que participan en la búsqueda empleen, en el lugar del hecho, frecuencias del orden de 3 y 6 Mc/s, y las utilicen para coordinar sus esfuerzos y realizar operaciones eficaces y completas. De ningún modo es necesario mantener escucha en esas frecuencias, salvo en los casos de participación activa en las operaciones de salvamento : en efecto, esas frecuencias no se utilizan sino durante operaciones coordinadas que deben organizarse indudablemente con anticipación. Se puede prever el empleo de las frecuencias de 3025,5 y 5680 kc/s, que la Conferencia ha designado para este uso, sin considerarlo como exclusivo ;

8. La Comisión Preparatoria de Expertos, encargada de examinar la coordinación de la aviación, los transportes marítimos y las telecomunicaciones en materia de seguridad en el mar y en el aire, que se reunió en Londres en 1948 y en la que participaron expertos de la U.I.T. recomendó, en su informe del 6 de febrero de 1948 (véase particularmente el apartado 21 del informe, párrafo F, y el apartado 5 del Anexo), en materia de socorro, reconocimiento y operaciones de salvamento, la coordinación entre la U.I.T., la Organización de la Aviación Civil Internacional y la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental ;

RECOMIENDA :

1. Que, conforme al artículo 27 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1947) y al informe de la Comisión Preparatoria de Expertos (Londres 1948), el Consejo de Administración de la U.I.T. proponga a la O.A.C.I. y a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, la creación de un Grupo de Trabajo restringido compuesto de expertos de las tres organizaciones y encargado de estudiar la cuestión, así como de elaborar un programa coordinado, susceptible de asegurar el máximo de facilidades en materia de telecomunicaciones para casos de socorro.

2. Que, conformándose a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones cuya lista figura en el Apéndice 3 anexo, y teniendo en cuenta las frecuencias designadas a este efecto, la Organización de Aviación Civil Internacional tome desde ahora, en su propia jurisdicción, las medidas necesarias para preparar un programa de coordinación para los casos de socorro, reconocimiento y operaciones de salvamento.

PAGINAS AZULES



## APENDICE 1

*COPIA*

14 de mayo de 1948.

Señor Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y en el Aire.

Dirección General de Correos.

LONDRES

Distinguido señor :

La Asamblea plenaria de la Comisión Preparatoria de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, que celebra sus reuniones en Ginebra, me encarga traslade a usted la siguiente sugestión aprobada por dicha Conferencia.

« En relación con la determinacion de frecuencias especiales destinadas a señales de socorro y operaciones locales de salvamento, se sugiere que la Conferencia sobre la seguridad de la Vida humana en el Mar y en el Aire, reunida actualmente en Londres, formule una recomendación a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, acerca de las frecuencias convenientes para tales fines. »

Mucho agradeceré a usted que cualquier recomendación que la Conferencia pueda formular sobre esta materia, sea dirigida al firmante de esta comunicación.

Muy sinceramente suyo

Gerald C. Gross
*Secretario General Adjunto*

## APENDICE 2

*COPIA*

59662 Londres 1333/8 252 8 1614 Estado.

A la Comisión Preparatoria de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas

Palais Wilson — Ginebra

La Conferencia Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar ha recibido su telegrama relativo a las frecuencias especiales para señales de socorro y operaciones locales de salvamento que podrían ser utilizadas conjuntamente por los servicios aeronáutico y marítimo STOP. La Comisión Preparatoria de Expertos encargada de estudiar la coordinación de las actividades relacionadas con la seguridad en el mar y en el aire, reunida recientemente en Londres, reconoció que las comunicaciones desempeñaban un papel importante, tanto en las medidas de precaución como en el curso mismo de los siniestros, y consideró útil que el asunto fuese examinado por representantes de los tres organismos interesados, a saber : la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y que se asegurase la coordinación necesaria entre ellos STOP. Además, la Comisión sugirió que la Organización de Aviación Civil Internacional, después de un detenido estudio de este asunto, planteara con las demás organizaciones mencionadas, si así lo juzgaba conveniente, la cestión de las frecuencias distintas a 500 kc/s STOP.

La Conferencia Internacional sobre la Seguridad de la Vida Humana en el Mar y en el Aire, teniendo en cuenta el hecho de que la distribución de frecuencias entra en la esfera de competencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y que entre los miembros de la Conferencia, no figuran delegados que sobre esta materia hayan recibido instrucciones técnicas de los tres organismos citados, estima que la mejor manera de proceder es la propuesta por la Comisión Preparatoria de Expertos y, en consecuencia, recomienda su adopción STOP. Secretario General de la Conferencia Internacional sobre la Seguridad de la Vida humana en el Mar y en el Aire — Londres —

PAGINAS AZULES



## APÉNDICE 3

*Disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones que rigen el empleo común de frecuencias por los servicios aeronáutico y marítimo*

Los números siguientes del Reglamento de Radiocomunicaciones (1947) se refieren a la utilización de frecuencias disponibles para fines de socorro, tanto por el servicio móvil marítimo como por el servicio móvil aeronáutico, o por ambos.

DISPOSICIONES GENERALES

239 — 271 — 378/79 — 570 — 571 — 598 — 599 — 761 — 762 — 775 — 779 — 780 — 805
861 — 862 — 865 — 871 — 891

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FRECUENCIA DE 500 kc/s

714 — 718 — 720 — 721 — 722 — 733 — 600 — 601

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FRECUENCIA DE 2182 kc/s

813 — 814 — 815 — 819 — 826 *) — 827 *)

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FRECUENCIA DE 156,80 Mc/s

198 — 830 — 832

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA FRECUENCIA DE 8364 kc/s

277 — 600 — 601

## APÉNDICE 4

*Ejemplo de operaciones de socorro ejecutadas por los servicios de salvamento en el mar y en el aire*

Los procedimientos aeronáuticos normales especifican generalmente que, al hallarse en dificultad o al preverla, una aeronave precurará establecer contacto en primer lugar con la estación de comunicación de tierra encargada de su control, en la frecuencia de ruta normalmente utilizada, por ejemplo 6577 kc/s. Al recibir dicho aviso, la estación de tierra notifica inmediatamente al Centro de Control del Tránsite Aéreo sobre quien pesa la responsabilidad de avisar a su vez al Servicio de Salvamento aero-marítimo.

La estación de comunicación de tierra libera inmediatamente todas las demás aeronaves de la banda de 6577 kc/s, y las transfiere a los demás canales de la familia de frecuencias autorizada para dicha ruta, la cual, en el presente ejemplo, comprende 3395, 8577 y 11 369 kc/s para permitir que se utilicen 6577 exclusivamente en las comunicaciones adicionales de urgencia. La estación de tierra avisa también en ese momento, mediante los canales tierra-aire restantes y los circuitos fijos disponibles, a todas las aeronaves y estaciones de tierra situadas en la region interesada a fin de permitirles prestar la mayor asistencia posible.

En las regiones del Océano, todas las facilidades gubernamentales y privadas puestas a disposición de los servicios de Salvamento de vidas humanas, están centralizadas en el Centro del Servicio de Salvamento Aeromarítimo. Este Centro está estrechamento conectado por líneas telefónicas y de teleimpresor con todos los organismos interesados y con las redes radiogoniométricas, todos los cuales son alertados por el Centro de Salvamento Aeromarítimo cuando recibe aviso del Centro de Control del Tráfico Aéreo, para una acción inmediata en ayuda de la aeronave en peligro.

El Servicio de Salvamento Aeromarítimo dispone de aeronaves multimotores capaces de vuelos a larga distancia sobre el mar, completamento equipadas con aparatos salvavidas modernos para salvamentos aeronáuticos y marítimos, y tan pronto reciben aviso del Centro de Salvamento Aeromarítimo de un caso de emergencia, se dirigen inmediatamente al lugar donde se les notificó que la aeronave se hallaba en peligro, seguidos, si conviene, por todos los buques de superficie disponibles. Las Estaciones costeras notifican también, mediante el sistema de comunicación marítima, a todos los buques que se encuentran en la región interesada, pidiéndoles toda la asistencia a su alcance.

*) Se refieren a la Región 1 únicamente.

PAGINAS AZULES



Si resulta difícil localizar la aeronave en peligro, y la búsqueda se prolonga, es probable que un gran número de aeronaves y buques se encuentren concentrados en una región dada, complicando así el control eficaz de la búsqueda y de la acción local de salvamento. No se han autorizado todavía canales de frecuencias radioeléctricas generales para el uso de dicho servicio de control, aunque en ciertas regiones algunos canales de frecuencias comunes han sido designados por los Servicios Militares para la realización de sus propias actividades al unirse a las operaciones « locales de Salvamento ». Por consiguiente, se mantiene un gran número de comunicaciones entre las distintas unidades que participan en la búsqueda y sus bases respectivas, a fin de obtener la coordinación necesaria para una organización eficaz de la búsqueda. Una gran parte de dichas comunicaciones se efectúan mediante frecuencias autorizadas para el uso en las rutas aéreas que atraviesan la zona de búsqueda, lo cual provoca una grave desorganización en todas las demás comunicaciones normales de aire-tierra-aire de dicha región.

El empleo de los Servicios de Salvamento Aeromarítimo no se limita, de ninguna manera, a prestar asistencia a las aeronaves en peligro, sino que se utiliza en gran parte también, para acciones de salvamento de vidas humanas en los casos de siniestros marítimos. Como ejemplo de dicha ayuda a los servicios marítimos, una de las más extensas búsquedas aéreas que jamás se ha organizado, se llevó a cabo recientemente durante varias semanas en la región del Pacífico Central, con el fin de localizar una barcaza que llevaba a bordo un pequeño grupo de hombres, que había sido abandonada por un remolcador en las cercanías de la isla de Palmira, debido a falta de combustible. Después de abastecerse de combustible en dicha isla, el remolcador no pudo volver a encontrar la barcaza. La Estación de Comunicación Aeronáutica de la isla de Palmira, recibió el aviso del remolcador acerca de sus dificultades, y este aviso fué transmitido al Cuartel General de Guardacostas norteamericano de Honolulú. Las aeronaves y los buques del Servicio de Salvamento Aeromarítimo salieron en seguida en busca de la barcaza sin encontrarla. En el curso de los días siguientes, como no se hallaban trazas de la barcaza, se elevaron más aeronaves militares y civiles y se ensanchó la zona de búsqueda. Debido a que las aeronaves operaban a muy largas distancias de sus bases principales, fué necesario establecer en la isla de Palmira temporalmente un cuartel general para controlar la búsqueda, así como instalaciones provisionales para atender al servicio de las aeronaves y a la subsistencia de sus tripulaciones. Se envió un portaviones a la zona de búsqueda y sus aviones tuvieron que explorar, junto con las demás aeronaves, extensas regiones del Pacífico antes de localizar finalmente la barcaza, la cual, debido a las fuertes corrientes marinas que existen en dichas regiones, había sido arrastrada a una distancia considerable del lugar en que se hallaba primitivamente.

Las comunicaciones entre el cuartel general provisional de búsqueda de la isla de Palmira y los aparatos ocupados en estas operaciones, fueron realizadas por la Estación de Comunicación Aeronáutica de la isla, en las frecuencias utilizadas por el Servicio Militar para unirse a las operaciones locales de salvamento. Todo el peso de las comunicaciones entre la isla de Palmira y las bases principales de las unidades de búsqueda en Honolulú, recayó en los circuitos fijos de comunicación aeronáutica, gracias a lo cual las frecuencias de las rutas aéreas quedaron libres para otras comunicaciones esenciales.

**Recomendacion nº 8**

*relativa a la publicación por la U.I.T. de ciertos documentos de servicio*

En respuesta a una nota del Secretario General, fechada el 26 de abril de 1948 (cuya copia se agrega como Apéndice), en la que solicita la opinión de la Conferencia con respecto a la publicación de ciertos documentos de servicio, la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas

RECOMIENDA QUE, en lo que se refiere al

1. *Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave,*

el Secretario General de la Unión adopte todas las medidas convenientes, en lo relativo a la edición de dicho documento, teniendo en cuenta tanto los nuevos informes que puedan llegar a la Secretaría, como las necesidades que puedan declarar las administraciones.

RECOMIENDA QUE, en cuanto a la

2. *Carta de las estaciones terrestres abiertas a la correspondencia pública con las estaciones de aeronave,*

*a)* se publique esta carta de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones y que se indiquen en ella todas las estaciones terrestres abiertas a la correspondencia pública internacional con las estaciones de aeronave.

PAGINAS AZULES



*b)* se deje a la discreción del Secretario General las cuestiones relativas a la división de la carta, a la escala, al tipo de proyección, etc., teniendo en cuenta que esta carta se utilizará solamente para identificar la situación de dichas estaciones terrestres.

En cuanto a la

3. *Carta de las estaciones terrestres de radionavegación.*

CONSIDERANDO :

*a)* Que para el servicio aeronáutico, la publicación de dicha carta plantea un problema particularmente complejo puesto que :

una carta de esta naturaleza resulta de interés para los aviadores solamente cuando puede utilizarse al mismo tiempo para la navegación, lo que exige el empleo de tipos especiales de proyección ;

las estaciones terrestres de radionavegación aeronáutica son objeto de constantes modificaciones a fin de satisfacer las necesidades siempre crecientes y variables de la aviación ;

*b)* Que para satisfacer estas necesidades sería necesario crear un importante servicio cartográfico especializado al corriente de los últimos adelantos en la técnica de la navegación y que disponga de procedimientos rápidos de actualización y, además, que una empresa semejante acarrearía considerables erogaciones para la U.I.T. ;

*c)* Que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) institución especializada de las Naciones Unidas, ha preparado en colaboración con los Estados Miembros que la componen, tipos de gráficos y cartas con todas las informaciones relativas a las estaciones de radionavegación aérea y que publica estos documentos, manteniéndolos constantemente al día, según sus procedimientos, especialmente por medio de los Avisos a los Pilotos (N.O.T.A.M.) dirigidos a todas las empresas de explotación interesadas ;

*d)* Que en las « Recomendaciones de las Naciones Unidas » que figuran en el Anexo 5 (Artículo IV, párrafo 1) del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1947) se insiste en la necesidad de « coordinar las actividades de las instituciones especializadas y los principios generales en que ellas se inspiran » ;

*e)* Que la publicación por la U.I.T. de la mencionada carta, en adición al Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización podría ser innecesaria para el servicio móvil aeronáutico como consecuencia de la publicación de documentos similares publicados por otra institución especializada de las N.U. y que, en virtud del acuerdo entre la U.I.T. y las NU, citado en el párrafo 4, no debe existir duplicación alguna de documentos, por lo que debe examinarse la conveniencia de modificar a este respecto el Reglamento de Radiocomunicaciones ;

*f)* Que es de hacer notar, sin embargo, que no todos los Estados Miembros de la U.I.T. son miembros de la O.A.C.I. y que, en consecuencia, si la UIT no publica une carta como la que se menciona, los Estados que no forman parte de la O.A.C.I. deberán realizar arreglos particulares con dicha Organización si, por estimar que son insuficientes las informaciones contenidas en el Nomenclátor de las estaciones de radiolocalización que publica la U.I.T. (Nº 453 del Reglamento de Radiocomunicaciones), desean obtener los gráficos y cartas considerados,

RECOMIENDA

Que el Consejo de Administración (tercera reunión) dé instrucciones al Secretario General con objeto de que las estaciones terrestres de radionavegación aeronáutica no figuren en la « Carta de las estaciones terrestres de radionavegación » mencionada en el número 464 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

PAGINAS AZULES



# APÉNDICE

*a las recomendaciones relativas a la publicación por la U.I.T. de ciertos documentos de servicio*

COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA

Berna, 26 de abril 1948.

Sr. Presidente de la Conferencia
Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,
GINEBRA

Señor Presidente :

El Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City encarga a la Secretaría General de la Unión de publicar, entre otros, los documentos siguientes :

1. (452) Lista V. El Nomenclátor de las estaciones aeronáuticas y de aeronave.
2. (463) La Carta de las estaciones terrestres abiertas a la correspondencia pública de las aeronaves.
3. (464) La Carta de las estaciones terrestres de navegación.

*ad.* 1. En lo que concierne al Nomenclator de las estaciones aeronáuticas y de aeronave, se especifica que las únicas estaciones de aeronave que figurarán en esta lista, serán las de aeronaves que hacen vuelos internacionales. Ahora bien, los informes que actualmente poseemos con respecto a las estaciones de aeronave, parecen anticuados. Estimamós, pués, que se debe evitar la publicación de esta clase de informes, y que nos deberíamos limitar, en lo que concierne a la parte C (Estados descriptivos de las estaciones de aeronave) a la publicación de los informes recientes, relativos únicamente a las estaciones de aeronave que hacen vuelos internacionales.

Le quedaríamos muy reconocidos si tuviera a bien decirnos si la Conferencia comparte esta opinión.

*ad* 2. Ni las Actas de la Conferencia de Atlantic City ni los documentos de la misma, dan informe alguno acerca de la forma èn que se debe publicar la Carta de las estaciones terrestres abiertas a la correspondencia pública de las aeronaves.

1er punto : Prevista la intercomunicación entre las aeronaves que efectúan un recorrido marítimo y las estaciones costeras, parece que estas últimas deberían figurar también en la Carta de las estaciones aeronáuticas. Sin embargo, estimamos que este complemento sobrecargaría la Carta hasta el punto de hacerla difícilmente utilizable y que vale más remitirse, en este caso, a la Carta de las estaciones costeras ya publicada por la Oficina en forma de un pequeño atlas de 9 hojas.

2º punto : ¿ Qué regiones deben figurar en estas cartas ? Sería interesante, en efecto, saber cómo se debería distribuir el globo terrestre en las diferentes cartas (regiones determinadas ¿ cuáles ?) y/o recorridos determinados (¿ cuáles ?).

3er punto : ¿ Qué escala sería oportuno elegir ?

4º punto : ¿ Qué género de proyección sería el más apropiado con respecto a la zona a cubrir y al objeto particular de la Carta ?

La respuesta a los informes precedentes nos permitirá fijar el número de hojas de las cartas que hayan de confeccionarse. En general, agradeceríamos a la Conferencia nos diera toda suerte de instrucciones útiles que nos permitan satisfacer en la mejor forma las necesidades de los interesados y evitar, si ello es posible, la duplicidad de cartas de este género.

*ad.* 3. Iguales observaciones con respecto a la Carta de las estaciones terrestres de radionavegación.

1er punto : Como hay un servicio de radionavegación marítima y otro de radionavegación aeronáutica, la Carta deberá contener las estaciones de ambos servicios.

2º punto : Será conveniente examinar si es o no oportuno publicar una Carta común a dichos servicios, o si convendría más tener hojas separadas para cada uno.

PAGINAS AZULES



3er punto : Ordenada la cuestión fundamental (2), se podrán determinar las regiones que deben figurar en estas cartas (Distribución del globo terrestre).

4º punto : Elección de la escala de las cartas.

5º punto : Proyección.

6º punto : ¿ Cómo se harán figurar las estaciones ?

*a)* Caso de estaciones radiogoniométricas.

*b)* Caso de radiofaros.

De una manera general, a la Secretaría General de la Unión le agradaría conocer la opinión de la Conferencia acerca de los puntos arriba expresados.

Asímismo, agradecería a los eminentes expertos de esta Conferencia, que tuvieran a bien consagrar algunos instantes a la determinación de los puntos indicados, en forma tal que permita a la mencionada Secretaría General comenzar la publicación de la documentación de que se trata.

A este respecto, juzgamos útil llamar su atención acerca del contenido del artículo X del acuerdo entre la O.N.U. y la U.I.T., según el cual estas dos organizaciones se deben consultar, para evitar que se emprendan trabajos de la misma naturaleza por una y otra. En este caso particular, pensamos en la documentación publicada por la O.A.C.I., otra institución especializada de la O.N.U. La documentación que nosotros publiquemos no debe ser una repetición de la publicada par la O.A.C.I.

Por lo que a este asunto concierne, recordamos que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas adoptó, el 24 de febrero de 1948 (véase el anexo) una resolución E/695 relativa a la coordinación de los servicios cartográficos de las instituciones especializadas y de las organizaciones internacionales.

La Secretaría de la Unión apreciaría mucho que se la informara del momento en que, eventualmente, se pueda discutir este asunto, para destacar ante la Conferencia la persona o las personas de la Secretaria General especialmente encargadas de esta publicación.

Agradeciéndole de antemano la ayuda que tenga a bien prestarnos en esta ocasión, y con nuestros mejores votos por el éxito de sus trabajos, nos es grato reiterarle el testimonio de nuestra alta consideración.

*El Secretario General :*
F. v. ERNST

## ANEXO

*a la comunicación del Secretario General del 26 de abril de 1948*

NACIONES UNIDAS
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

SIN RESTRICCIÓN E/695
24 febrero 1948
ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLES

### COORDINACION DE LOS SERVICIOS CARTOGRAFICOS DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Resolución del 19 de febrero de 1948

CONSIDERANDO :

Que la existencia de cartas exactas es una condición previa para el adecuado desarrollo de los recursos mundiales que, en numerosos casos, se encuentran en regiones del globo relativamente inexploradas ;

CONSIDERANDO :

Que tales cartas facilitan el comercio internacional, favorecen la seguridad de la navegación, tanto aérea como marítima, y suministran informes necesarios para el estudio de las medidas de arreglo pacífico previstas en el Capítulo VI de la Carta y para la aplicación de las medidas de seguridad contenidas en el Capítulo VII de la misma ;

CONSIDERANDO :

Que la coordinación de los servicios cartográficos de la Organización de las Naciones Unidas y de las Instituciones especializadas, como asímismo, los de los Estados Miembros, permitirá la realización de importantes economías de dinero, tiempo y personal y contribuirá a mejorar la técnica y el valor de la cartografía, y

PAGINAS AZULES



CONSIDERANDO :

Que algunos Estados Miembros pusieron ya de manifiesto el interés que conceden a la confección de un programa internacional coordinado de cartografía *),

El Consejo Económico y Social RECOMIENDA :

1. A los Estados Miembros, que estimulen la ejecución exacta de planos y cartas de sus respectivos territorios ;

2. Al Secretario General, que adopte las medidas necesarias, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para :

   *a)* Secundar los esfuerzos que se hagan en este sentido, favoreciendo el intercambio de informes técnicos y por otros medios, particularmente, la preparación de un estudio acerca de los métodos modernos de cartografía y la elaboración de normas internacionales uniformes en este campo.

   *b)* Coordinar los planos y programas establecidos en materia de cartografía, por la Organización de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, teniendo en cuenta los trabajos realizados por las diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, e informar de la cuestión al Consejo en una de sus reuniones ulteriores ;

   *c)* Establecer una estrecha cooperación con los servicios cartográficos de los Gobiernos de los Estados Miembros interesados.

**Recomendacion nº 9**

*relativa a la utilización de frecuencias del servicio móvil aeronáutico R, por el servicio fijo aeronáutico*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra,

CONSIDERANDO :

1. Que el espacio del espectro destinado al servicio móvil aeronáutico R no es suficiente para satisfacer todas las necesidades de dicho servicio, y

2. Que la utilización de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R por el servicio fijo aeronáutico reduciría aún más el número de frecuencias disponibles para el primero de dichos servicios,

RECOMIENDA :

Que, por regla general, se evite la utilización de las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R para las comunicaciones del servicio fijo aeronáutico, limitándola a casos excepcionales y a condición de que cese lo más pronto posible.

**Recomendacion nº 10**

*relativa a la repetición de las asignaciones de frecuencias del servicio móvil aeronáutico R*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra,

CONSIDERANDO :

1. Que el número de frecuencias disponibles para el servicio móvil aeronáutico R es insuficiente para permitir la preparación de un plan rígido de asignaciones que pueda satisfacer en forma adecuada las necesidades de este servicio, y

*) Documentos E/257, E/258 y E/483.

PAGINAS AZULES



2. Que, de cuando en cuando, surgirán necesidades particulares para las cuales no puede hacerse ninguna previsión especial en el presente plan,

RECOMIENDA :

Que, aunque se han destinado frecuencias para la utilización exclusiva dentro de las áreas de rutas aéreas mundiales principales y de las áreas de rutas aéreas regionales y nacionales, se autorice a las administraciones a utilizar estas frecuencias, sobre una base secundaria, tanto dentro como fuera del área o áreas a las que se han destinado específicamente, a condición de :

1. Que no se ocasione interferencia perjudicial en los servicios que empleen esas frecuencias en las áreas a las cuales se han destinado originalmente y que hagan de ellas el uso previsto, y

2. Que se respeten las disposiciones de los artículos 3 y 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

**Recomendacion nº 11**

*relativa a la colaboración entre la U.I.T. y la O.A.C.I.*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra,

CONSIDERANDO :

1. Que el artículo 27 del Convenio de Telecomunicaciones de Atlantic City (1947), dice : « A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos ».

2. Que en el terreno de las telecomunicaciones aeronáuticas existen muchas cuestiones que presentan interés común para la O.A.C.I y la U.I.T. y en las cuales es muy conveniente que ambas organizaciones obren de consuno, dentro de la organización general que establece la Carta de las Naciones Unidas, con el objeto de facilitar la consecución de los propósitos para los cuales fueron creadas, y

3. Que, además la Conferencia ha decidido reconocer a la O.A.C.I. como a la institución especializada encargada, en lo que se refiere al Servicio móvil aeronáutico, de cumplir la misión prevista en el número 390 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City,

RECOMIENDA :

Que el Consejo de Administración de la U.I.T., de acuerdo con la O.A.C.I. tome las medidas necesarias para :

*a)* Que a reserva de las disposiciones del Capítulo 2 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones (1947) cada organización invite automáticamente a la otra a aquellas de sus Conferencias en las que se estudien cuestiones de interés común ;

*b)* Que cada organización inserte en el Orden del día de sus Conferencia, después de hacer las consultas que consideren necesarias, todo punto que le someta la otra organización ;

*c)* Que cada organización mantenga a la otra constantemente informada de sus actividades y programas proyectados, en los cuales pueda existir un interés común, y que ambas organizaciones realicen un intercambio completo y expedito de informaciones y docu-

PAGINAS AZULES



mentos sobre temas de interés mutuo, a reserva de tomar las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial de ciertos documentos, y

*d)* Que, cuando lo estimen oportuno, ambas organizaciones establezcan comisiones mixtas o tomen otras disposiciones cualesquiera de carácter común para facilitar la cooperación en las cuestiones en que ambas organizaciones se hallen interesadas.

**Recomendacion nº 12**

*relativa a la remisión a la Organización de Aviación Civil Internacional de las copias de quejas e informes referentes a la interferencia en las bandas del servicio móvil aeronáutico*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. Que el número 390 del Reglamento de Radiocomunicaciones dice : « En caso de existir una organización internacional especializada para un servicio determinado, las reclamaciones e informes de irregularidad y de infracción relativos a las interferencias causadas por las estaciones de dicho servicio podrán dirigirse a la citada organización al propio tiempo que a la administración o a la oficina centralizadora competente. »

2. Que puede ser útil, en lo que se refiere al servicio móvil aeronáutico, facilitar a una institución internacional particularmente familiarizada con los problemas aeronáuticos, copia de las quejas e informes sobre irregularidades e infracciones relativas a la interferencia producida por estaciones de dicho servicio, y

3. Que las Naciones Unidas han reconocido a la Organización de Aviación Civil Internacional como a la institución especializada en el campo de la aeronáutica,

RESUELVE :

Reconocer que, conforme al artículo 27 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, la Organización de Aviación Civil Internacional es la institución especializada habilitada para cumplir los fines previstos en el número 390 del Reglamento de Radiocomunicaciones (1947), en lo que respecta al servicio móvil aeronáutico.

Nota : *El espíritu de esta Resolución lo ha recogido el Consejo de Administración de la Unión, en la Resolución núm. 111 de su 3ª Reunión ( Ginebra, septiembre/octubre de 1948).*

**Recomendacion nº 13**

*relativa a los procedimientos técnicos que pueden facilitar el servicio móvil aeronáutico R en ondas decamétricas*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. Que el plan preparado para el empleo de las ondas decamétricas en el servicio móvil aeronáutico R, probablemente no entrará en vigor antes de 1951 ;

PAGINAS AZULES



2. Que en el intervalo, e incluso durante el período de entrada en vigor del plan y posteriormente, el tráfico aéreo estará sujeto a cambios continuos ;

3. Que las administraciones interesadas deberán tener en cuenta estos cambios, pero

4. Que al tratar de satisfacer las nuevas necesidades de comunicaciones no deberá tomarse decisión alguna que impida o ponga trabas a la utilización coordinada de las ondas decamétricas R tal como se prevé en el plan adoptado en esta Conferencia,

5. Que las familias de altas frecuencias destinadas a las áreas de rutas aéreas mundiales principales, a las áreas de rutas aéreas regionales y nacionales y a las subáreas, se han escogido teniendo en cuenta las condiciones de propagación que permitirán la selección de las frecuencias más apropiadas para las distancias consideradas ;

6. Que es indispensable distribuir el volumen del tráfico del modo más uniforme posible entre las frecuencias del mismo orden, y

7. Que deberían adoptarse medidas especiales para asegurar la utilización de frecuencias de un orden adecuado,

RECOMIENDA :

Que las administraciones, individualmente o en colaboración, tomen las medidas necesarias :

I. Para utilizar en la mayor medida posible las ondas métricas, a fin de disminuir la carga de las bandas R correspondientes a las ondas decamétricas ;

II. Para el empleo en la mayor medida posible de antenas de directividad y eficacia adecuadas, con objeto de reducir al mínimo las posibilidades de interferencia mutua dentro de un área o entre las áreas ;

III. Para coordinar el empleo de las familias de frecuencias necesarias para un segmento de ruta determinado, de acuerdo con los principios técnicos adoptados por la C.AI.R.A. y basándose en los datos de propagación más recientes de que se disponga, a fin de que se utilice la frecuencia más apropiada para las comunicaciones entre tierra y una aeronave situada a una distancia dada de la estación aeronáutica que asegure el servicio en el segmento de ruta considerado ;

IV. Para mejorar las técnicas de explotación y los procedimientos, y para emplear los mejores equipos posibles, con objeto de lograr la mayor eficacia que se pueda alcanzar en las comunicaciones aire-tierra en ondas decamétricas ;

V. Para recopilar los datos técnicos precisos sobre la explotación de sus sistemas de comunicación en ondas decamétricas, que puedan tener influencia en las normas técnicas y de explotación adoptadas por la Conferencia, a fin de facilitar cualquier nuevo examen del presente plan que pueda llevarse a cabo en el porvenir, y

VI. Para determinar, por medio de acuerdos regionales, el mejor método posible a fin de asegurar las comunicaciones necesarias en toda nueva ruta aérea de larga distancia, internacional o regional, que no esté explotada o no pueda explotarse por medio del sistema de las MWARA y RDARA adoptadas por la Conferencia, de tal modo, que no se comprometa en absoluto la utilización de las frecuencias prevista en el Plan de distribución de frecuencias R adoptado por la presente Conferencia.

PAGINAS AZULES



**Recomendacion nº 14**

*relativa a la organización del Servicio móvil aeronáutico R*

La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas,

CONSIDERANDO :

1. Que el número de canales disponibles para el servicio móvil aeronáutico R es muy limitado ;

2. Que el número de aeronaves que están actualmente en servicio, no solamente es grande, sino que va en aumento ;

3. Que la consecuencia natural de un espectro de frecuencias limitado es la necesidad de introducir una disciplina rígida en el establecimiento de circuitos, de obtener un rendimiento máximo y de aplicar procedimientos uniformes de explotación ;

4. Que es esencial que las frecuencias destinadas al servicio móvil aeronáutico R estén a la disposición de todos los usuarios, sin distinción alguna y sin perturbación para los servicios a que están destinadas, y

5. Que quizás no se podrá obtener comunicaciones satisfactorias, si se utilizan las frecuencias según métodos independientes y faltos de coordinación, que no permitan obtener la repartición más económica y eficaz del espectro de las frecuencias radioeléctricas,

RECOMIENDA :

Que las diversas naciones, separadamente o en colaboración, tomen las medidas necesarias para garantizar :

*a)* La utilización satisfactoria de los canales y el buen funcionamiento del servicio, de tal forma, que las frecuencias del Servicio móvil aeronáutico R estén a disposición de todos los usuarios, sin distinción, y sin que se produzca perturbación en las explotaciones a que sean asignadas, y

*b)* Que siempre que sea posible se asegure el servicio, en un lugar determinado, por un solo organismo aeronáutico de comunicaciones. En el caso de no poder hacerse así, deberá mantenerse una estrecha coordinación entre los organismos de explotación. En ambos casos, la administración que autoriza la explotación del organismo u organismos mencionados, mantendrá la disciplina y adoptará las medidas adecuadas a tal efecto.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNATIONAL
DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNION
GENEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 146-S**

8 de octubre 1949

**Sección II**

# PRINCIPIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS UTILIZADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO «R» Y «OR»

## ARTÍCULO 1

## DETERMINACIÓN DE LA ANCHURA DE LOS CANALES

**1. Separación de canales.**

A fin de permitir el empleo de medios de comunicación de gran rendimiento, se han adoptado las siguientes separaciones de canales :

| *Banda* | *Separación* | *Banda* | *Separación* |
|---|---|---|---|
| 2850- 3155 kc/s | 7 kcs/ | 8815- 9040 kc/s | 8,5 kc/s |
| 3400- 3500 kc/s | 7 kc/s | 10005-10100 kc/s | 9 kc/s |
| 3900- 3950 kc/s | 7 kc/s | 11175-11400 kc/s | 9,5 kc/s |
| 4650- 4750 kc/s | 7 kc/s | 13200-13360 kc/s | 10 kc/s |
| 5480- 5730 kc/s | 7,5 kc/s | 15010-15100 kc/s | 10 kc/s |
| 6525- 6765 kc/s | 7,5 kc/s | 17900-18030 kc/s | 10 kc/s |

1) Se supone que para la clase A3, las frecuencias de modulación estarán limitadas a 3 kc/s y que para las emisiones de clase A1 le irradiación de bandas laterales no excederá la fijada para las emisiones clase A3. Se supone además, el uso de receptores de buena selectividad.

2) El uso de los canales derivados del cuadro precedente, para las diferentes clases de emisión (es decir A1, A2, A3, A4, F1), será motivo de acuerdos especiales entre las administraciones interesadas, a fin de evitar la interferencia que pudiera resultar del uso simultáneo del mismo canal para diversas clases de emisión, sin otorgarse inherente prioridad a ninguno de ellos.

3) Se reconoce que, pueden obtenerse dos o más canales para emisión clase A1 de cada uno de los que se prevén en este plan de separación de canales, y que, en muchas partes del mundo existe al presente, necesidad de recurrir a la radiotelegrafía manual.

4) Con al fin de satisfacer demandas especiales, podrán agruparse igualmente canales adyacentes, lo que será motivo de acuerdos especiales entre las Administraciones interesadas.

5) Los acuerdos mencionados en los precedentes párrafos 2), 3) y 4) deberán establecerse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en el Artículo 4 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, 1947.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



**2. Frecuencias distribuídas.**

A continuación se provee una lista de las frecuencias que deberán asignarse en las bandas exclusivas reservadas al servicio móvil aeronáutico, de acuerdo con la anchura de canal previsto en el párrafo 1) anterior. Al principio y al pie de cada columna se indica el porcentaje máximo de desviación permitida hacia el borde de la banda para la primera y última frecuencia de cada banda, suponiendo una modulación de doble banda lateral con una frecuencia máxima de modulación de 3000 ciclos.

| Bande : *2850-3155 kc/s* | *3400-3500 kc/s* | *3900-3950 kc/s* | *4650-4750 kc/s* |
|---|---|---|---|
| (0,035 %) | (0,044 %) | (0,025 %) | (0,032 %) |
| 2854 | 3404,5 | 3904 | 4654,5 |
| 2861 | 3411,5 | 3911 | 4661,5 |
| 2868 | 3418,5 | 3918 | 4668,5 |
| 2875 | 3425,5 | 3925 OR (7) | 4675,5 R (7) |
| 2882 | 3432,5 | 3932 | 4682,5 |
| 2889 | 3439,5 | 3939 | 4689,5 |
| 2896 | 3446,5 R (14) | 3946 | 4696,5 |
| 2903 | 3453,5 | | |
| 2910 | 3460,5 | (0,025 %) | 4703,5 |
| 2917 | 3467,5 | | 4710,5 |
| 2924 | 3474,5 | | 4717,5 |
| 2931 R | 3481,5 | | 4724,5 OR |
| 2938 (24) | 3488,5 | | 4731,5 (7) |
| 2945 | 3495,5 | | 4738,5 |
| 2952 | | | 4745,5 |
| 2959 | (0,043 % | | |
| 2966 | | | (0,032 %) |
| 2973 | | | |
| 2980 | | | |
| 2987 | | | |
| 2994 | | | |
| 3001 | | | |
| 3008 | | | |
| 3015 | | | |
| 3023,5 R + OR | | | |
| 3032 | | | |
| 3039 | | | |
| 3046 | | | |
| 3053 | | | |
| 3060 | | | |
| 3067 | | | |
| 3074 | | | |
| 3081 | | | |
| 3088 OR | | | |
| 3095 (18) | | | |
| 3102 | | | |
| 3109 | | | |
| 3116 | | | |
| 3123 | | | |
| 3130 | | | |
| 3137 | | | |
| 3144 | | | |
| 3151 | | | |
| (0,032 %) | | | |

PAGINAS AZULES



| Banda : *5450-5480 kc/s* | *5480-5730 kc/s* | *6525-6765 kc/s* | *8815-9040 kc/s* | *10005-10100 kc/s* |
|---|---|---|---|---|
| | (0,018 %) | (0,023 %) | (0,022 %) | (0,04 %) |
| ***5454 | 5484 | 6529,5 | 8820 | 10012 |
| ***5461,5 R | 5491,5 | 6537 | 8828,5 | 10021 |
| ***5469 (4) | 5499 | 6544,5 | 8837 | 10030 |
| ***5476,5 | 5506,5 | 6552 | 8845,5 | 10039 |
| | 5514 | 6559,5 | 8854 | 10048 R |
| | 5521,5 | 6567 | 8862,5 | 10057 (10) |
| | 5529 | 6574,5 | 8871 | 10066 |
| | 5536,5 | 6582 | 8879,5 | 10075 |
| | 5544 | 6589,5 | 8888 R | 10084 |
| | 5551,5 | 6597 R | 8896,5 (18) | 10093 |
| | 5559 | 6604,5 (21) | 8905 | |
| | 5566,5 | 6612 | 8913,5 | (0,04 %) |
| | 5574 R | 6619,5 | 8922 | |
| | 5581,5 (26) | 6627 | 8930,5 | |
| | 5589 | 6634,5 | 8939 | |
| | 5596,5 | 6642 | 8947,5 | |
| | 5604 | 6649,5 | 8956 | |
| | 5611,5 | 6657 | */**8961,5 | |
| | 5619 | 6664,5 | | |
| | 5626,5 | 6672 | 8967 | |
| | 5634 | 6679,5 | 8975,5 | |
| | 5641,5 | | 8984 | |
| | 5649 | *6685 | 8992,5 OR | |
| | 5656,5 | *6687,5 | 9001 (9) | |
| | 5664 | 6693 | 9009,5 | |
| | 5671,5 | 6700,5 | 9018 | |
| | | 6708 | 9026,5 | |
| | 5680 R+OR | 6715,5 OR | 9035 | |
| | | 6723 (12) | | |
| | 5688 | 6730,5 | (0,022 %) | |
| | 5695,5 | 6738 | | |
| | 5703 OR | 6745,5 | | |
| | 5710,5 (6) | 6753 | | |
| | 5718 | 6760,5 | | |
| | 5725,5 | | | |
| | | (0,022 %) | | |
| | (0,026 %) | | | |

* Disponible solamente para emisiones clase A1.

** Es necesario que en este canal, para emisiones clase A1, se empleen solamente equipos de gran estabilidad.

*** Esta banda fue incluida de acuerdo con la solicitud de la Conferencia de la Region 2 (U.I.T.), Washington 1949.

PAGINAS AZULES



| Banda : *11175-11400 kc/s* | *13200-13360 kc/s* | *15010-15100 kc/s* | *17900-18030 kc/s* |
|---|---|---|---|
| (0,022 %) | (0,019 %) | (0,02 %) | (0,01955 %) |
| 11180,5 | 13205,5 | 15016 | 17906,5 |
| 11190 | 13215,5 | 15026 | 17916,5 |
| 11199,5 | 13225,5 OR (6) | 15036 | 17926,5 R |
| 11209 | 13235,5 | 15046 | 17936,5 (7) |
| 11218,5 | 13245,5 | 15056 OR | 17946,5 |
| 11228 OR | 13255,5 | 15066 (10) | 17956,5 |
| 11237,5 (11) | | 15076 | ***17966,5 |
| 11247 | 13264,5 | 15086 | |
| 11256,5 | 13274,5 | *15092,5 | *17975 |
| 11266 | 13284,5 | *15096,5 | ***17983,5 |
| *11273 | 13294,5 | | 17993,5 OR |
| | 13304,5 R | (0,02 %) | 18003,5 |
| 11280,5 | 13314,5 (10) | | 18013,5 |
| 11290 | 13324,5 | | 18023,5 |
| 11299,5 | 13334,5 | | |
| 11309 | 13344,5 | | (0,0194 %) |
| 11318,5 | 13354,5 | | |
| 11328 | | | |
| 11337,5 R | (0,0187 %) | | |
| 11347 (13) | | | |
| 11356,5 | | | |
| 11366 | | | |
| 11375,5 | | | |
| 11385 | | | |
| 11394,5 | | | |
| (0,022 %) | | | |

**3. Canales comunes a los servicios R y OR.**

1) Se autoriza el empleo mundial de los canales comunes a los servicios R y OR, centrados en 3023,5 y 5680 kc/s en la forma siguiente :

*a)* En las estaciones de aeronave para
- — las comunicaciones con las estaciones de control de aproximación y de aeródromo,
- — las comunicaciones con estaciones aeronáuticas en los casos en que no se disponga o sean desconocidas otras frecuencias de la estación.

*b)* En las estaciones aeronáuticas, para control de aeródromo y de aproximación en las siguientes condiciones :
- — para el control de aproximación con potencia limitada a un valor que produciría 20 $\mu$v/m, a 100 km. y en todo caso que no sea mayor de 20 watts en el circuito de antena.
- — para el control de aeródromo con potencia limitada a un valor que produciría 20 $\mu$v/m a 40 km. y en todo caso que no sea mayor de 20 watts en el circuito de antena.

debe estudiarse cuidadosamente en cada caso el tipo de antena empleado a fin de evitar toda interferencia perjudicial.

* Disponible solamente para emisiones clase A1.

*** Aunque la separación entre 17966.5 y 17975 kc/s y entre 17975 y 17983.5 kc/s es menor que la separación normal adoptada para esta banda en el precedente párrafo (1), el empleo de las diferentes clases de emisión se prevé en el canal centrado en esta frecuencia, del mismo modo que en los otros canales.

PAGINAS AZULES



— La potenciá de las estaciones aeronáuticas que usen estas frecuencias y que trabajen bajo las condiciones arriba mencionadas, podra ser aumentada por acuerdos regionales de U.I.T. o la O.A.C.I., al valor que se estime necesario para cumplír con ciertas demandas de operación.

*c)* Para intercomunicación entre estaciones móviles dedicadas a operaciones coordinadas de búsqueda y salvamento en el lugar del siniestro.

2) Las aplicaciones específicas de estos canales comunes a los fines antes expresados, se acordarán en las conferencias aeronáuticas regionales.

3) Se reconoce que el empleo de la frecuencia de 5680 kc/s no es apropiada para los controles de aproximación y de aeródromo y que debe abandonarse lo antes posible. Esta frecuencia deberá utilizarse con extrema cautela debido a las condiciones de propagación.

4) Dichos canales quedan disponibles para las emisiones clase A1 y A3, de conformidad con acuerdos especiales y no serán subdivididos.

**4. Canales adyacentes.**

A fin de suprimir la interferencia entre canales adyacentes, la Conferencia, al preparar su plan de distribución, ha tratado de evitar, siempre que ha sido posible, la distribución de canales adyacentes dentro de una misma zona, a exepción de los casos en que fuera solicitado expresamente.

## Artículo 2

## PRINCIPIOS Y NORMAS TÉCNICAS

**5. Introducción.**

Para establecer su plan de distribución de frecuencias, la Conferencia ha tenido que recurrir a cierto número de hipótesis y seleccionar un método para determinar las áreas de servicio y de interferencia de cada frecuencia asignable. Para facilitar el trabajo, se procedió a la preparación de un gran número de curvas que se han publicado en las secciones II y III y en el Anexo I del Volumen I del Informe Provisional conjuntamente con la explicación de su uso y se adoptaron además normas técnicas.. Un resumen de esta información sigue a continuacion :

**6. Potencia irradiada.**

*a)* Para las emisiones clase Al se supone que la potencia de pico irradiada es de 1 kW para las estaciones terrestres y 50 W para las estaciones de aeronave.

*b)* Para las estaciones clase A3 se supone que para modulación del 100% la potencia de pico irradiada es 4 kW para las estaciones terrestres y de 200 W para las estaciones de aeronave.

**7. Anchura de banda necesaria.**

Son ya mencionadas en el Art. 1 parágrafo **1** (1).

PAGINAS AZULES



**8. Nivel de ruidos.**

*a)* Se supone que a bordo de la aeronave el nivel de ruidos local es de 5 $\mu$V/m.

*b)* El nivel de ruidos atmosféricos se define según su grado de intensidad y para cada uno de ellos se han utilizado una serie de gráficos. Se ha determinado de esta manera la intensidad de campo necesaria para asegurar una relación señal a ruido de 15 db durante el 90% de tiempo a fin de que la recepción en clase A3 sea posible con un receptor que tenga una anchura de banda de 6 kc/s.

**9. Relaciones señal-ruido y señal deseada a interferencia.**

*a)* Para una emisión clase A3 se ha considerado una relación de señal a ruido o señal deseada a interferencia de 15 db.

*b)* Para una emisión clase A1 estas relaciones pueden ser de 0 db.

**10. Antenas.**

*a)* Se supone que la antena de recepción de una aeronave posee una longitud efectiva de 1 m.

*b)* Se supone que la antena de recepción de una estación terrestre es suficiente para que el ruido del receptor no sea un factor que limite el alcance máximo.

**11. Intensidad de campo requerida.**

*a)* Para las emisiones clase A3 la intensidad de campo es de 28 $\mu$V/m o sea 15 db sobre 5 $\mu$V/m. Dado que en el futuro, con nuevas aeronaves y con un servicio de mantenimiento apropiado, será posible reducir el ruido local a un valor inferior a los 5 $\mu$V/m, se ha aceptado una intensidad de campo de 20 $\mu$V/m.

*b)* Para las emisiones clase A1 se ha aceptado una intensidad de campo de 5 $\mu$V/m.

**12. Relación señal deseada a interferencia (protección).**

*a)* Para las emisiones clase A3 se había admitido inicialmente una relación de protección de 30 db para la recepción a bordo de una aeronave ; esta relacion se redujo hasta 25 db en ciertos casos particulares, a fin de aumentar las posibilidades de efectuar distribuciones adicionales. El valor de tal relación fué finalmente reducido a 15 db (Ver párrafo 16).

*a)* Para las emisiones clase A1, se admitio inicialmente, una relación de protección de 20 db la que se redujo gradualmente hasta 15 db en ciertos casos individuales y por las mismas consideraciones hechas en a).

**13. Caracteristicas de propagación.**

Se consideró en todo momento la propagación por onda reflejada.

PAGINAS AZULES



**14. Carga y capacidad de canal.**

En los párrafos anteriores, se han indicado las normas utilizadas por la Conferencia para determinar el orden de frecuencias requerido para una determinada operación de transporte aéreo y precisar la medida en que puede repetirse una frecuencia dada en todo el mundo, así como el grado en que puede utilizarse independientemente para servir en diferentes operaciones de aeronave. Ha sido necesario admitir otros supuestos para determinar el número de frecuencias requerido, a fin de encaminar el volumen de comunicaciones que pudiera presentarse durante una operación aérea dada. La determinación de este número dependía de dos factores : primero, el número máximo previsible de aeronaves que pudieran hallarse en el aire en cualquier operación a cualquier hora, y segundo, el número de aeronaves que podían acomodarse en una sola frecuencia.

La Conferencia es incapaz de desarrollar un medio exacto para determinar el número máximo previsible de aeronaves a causa del gran número de variables. No obstante, ha preparado y utilizado una fórmula empírica, basada en la longitud de ruta, en el número de vuelos por semana y en la velocidad media de la aeronave utilizada en la ruta, lo cual ha dado una cifra que la Conferencia considera suficientemente aproximada a la realidad para justificar su empleo en la asignación de frecuencias.

En el caso de las rutas aéreas mundiales principales, la Conferencia consideró que podía esperarse acomodar en una familia de frecuencias un máximo de 12 aeronaves por hora, y que si la ruta estaba servida por una sola frecuencia, en ésta podrían acomodarse diez aeronaves. A causa de la escasez de frecuencias disponibles, ha sido imposible asignar un número de éstas suficiente, en la mayoría de los casos, para satisfacer la norma fijada y la Conferencia estima que puede esperarse que con el plan de distribución será necesario muy a menudo acomodar un número mayor de aeronaves, con la consiguiente pérdida de eficiencia.

En lo que se refiere a las rutas aéreas regionales y nacionales, fué imposible aplicar una cifra única de manera uniforme. En este caso, se supuso que sería suficiente prever comunicaciones de aeronave para cuarenta minutos de cada hora, con una sola frecuencia, y para un período un poco mayor con una familia de frecuencias. Se determinó el tiempo medio requerido por una aeronave para encaminar sus comunicaciones en las diversas aéreas y se fijó la capacidad de una frecuencia dividiendo los minutos útiles por el tiempo ocupado. La cifra correspondiente a este último varía de dos a seis minutos.

Al adoptar el procedimiento expuesto, la Conferencia tuvo en cuenta que en las regiones en que las condiciones meteorológicas y la densidad del tránsito aéreo lo haga necesario, será preciso organizar la radiodifusión de informaciones meteorológicas, destinadas a las aeronaves en vuelo, en frecuencias distintas a las utilizadas para las comunicaciones ordinarias aire/tierra, pues de otro modo las solicitudes de información especial sobre el tiempo, que puedan hacer las aeronaves en vuelo, podría aumentar excesivamente la carga de estas frecuencias.

**15. Aplicación de los principios.**

Basándose en las hipótesis y los procedimientos que se detallan en el Volumen I del informe provisional, se han distribuído frecuencias para cada ruta aérea en cada área a fin de asegurar que todas las aeronaves en vuelo dispondrán de frecuencias del orden adecuado, teniendo en cuenta la hora del día, la estación del año y la fase del

PAGINAS AZULES



ciclo de manchas solares, y que se han asignado suficientes frecuencias de cada orden para garantizar convenientemente que todas las aeronaves en vuelo estarán en condiciones de encaminar rápidamente, tanto sus comunicaciones ordinarias como las excepcionales.

**16. Disconformidad con los principios técnicos.**

Debido a lo limitado de los canales disponibles, la Conferencia se vió obligada a reducir a 15 db las relaciones de protección mencionadas en pár. 12 para emisiones en clase A3, a fin de aumentar las posibilidades de repetición de frecuencias. No obstante, sustenta el criterio que las relaciones de protección de 25 y 15 db adoptadas para clase A3 y A1 respectivamente, son las necesarias para asegurar un servicio móvil aeronáutico eficiente.

## Artículo 3

## CURVAS DE LOS ALCANCES DE INTERFERENCIA

**1. Definición de las curvas.**

En los transparentes que se anexan al final del volumen, las curvas indican, para los diferentes órdenes de frecuencia, el límite de la miníma distancia aceptable, para separar las estaciones terrestres transmitiendo en la misma frecuencia con potencia irradiada de 1 kW (Emisión no modulada), a fin de asegurar en el límite del alcance útil de la emisión deseada de una estación terrestre, una relación de protección de 15 db a bordo de una aeronave.

El alcance útil no se muestra en las curvas.

**2. Escala y sistema de proyección adoptadas para los mapas.**

Tales transparentes no pueden ser utilizados más que sobre un planisferio según proyección Mercator y donde la escala es la que se muestra en cada uno de los transparentes. Por lo tanto, estos no pueden ser utilizados sobre mapas que no respondan a los mencionados requisitos.

Los planisferios, que también se anexan al final del volumen, y en los que figuran las MWARAs y RDARAs, están en la escala conveniente y los transparentes pueden utilizarse sobre ellos.

**3. Cambio de escala o de sistema de proyección.**

Si se desean emplear mapas en proyección Mercator de escala distinta, es necesario trazar, a partir de las coordenadas que figuran en los cuadros que siguen, nuevas curvas para tener en cuenta el cambio de escala.

Al trazarse las nuevas curvas, debe recordarse que el punto de intersección del eje vertical de simetría, es decir un meridiano, con el eje que le es perpendicular, representando un paralelo, debe coincidir con la latitud 00° para la curva 00°, con latitud 20°N para la curva 20°, con latitud 40°N para la de 40° y así siguiendo.

Las coordenadas geográficas que aparecen en los cuadros que siguen, están dadas con referencia al meridino 180° como eje de simetría para la construcción de las curvas.

PAGINAS AZULES



**4. Condiciones adoptadas para la compartición entre áreas.**

Los diferentes transparentes se han establecido en las condiciones de compartición de frecuencias adoptadas por la Conferencia y son :

*Entre dos MWARAs:*

propagación nocturna para las bandas : 3 a 6,6 Mc/s ;
propagación diurna para las bandas : 9 a 11,3 Mc/s ;
Separación en longitud para las bandas : 13 a 18 Mc/s ;

*Entre una MWARA y una RDARA :*

propagación nocturna para las bandas : 3 a 5,6 Mc/s ;
propagación diurna para las bandas : 6,6 a 11,3 Mc/s ;
separación en longitud para las bandas : 13 a 18 Mc/s.

*Entre dos RDARAs:*

propagación nocturna para las bandas : 3 a 4,7 Mc/s ;
propagación diurna para las bandas : 5,6 a 11,3 Mc/s ;
separación en longitud para las bandas : 13 a 18 Mc/s ;

Curvas suplementarias permiten determinar las posibilidades de repetición para un empleo diurno de las frecuencias comprendidas en las bandas 3, 3,5 y 4,7 Mc/s.

Los elementos que han permitido establecer las curvas, se encuentran en las tablas 1, 2, 5 y 6 del documento Aer/1 Nº 211 dado en el curso de la primera sesión de la Conferencia y figuran en sus archivos.

**5. Modo de empleo.**

Tomar uno de los mapas anexos al presente volumen y seleccionar el transparente correspondiente según el orden de frecuencia y las condiciones de propagación que se deseen estudiar.

Colocar el centro del transparente (es decir la intersección del eje de simetría y del eje horizontal), sobre la línea que delimita el área o sobre la ubicación geográfica del transmisor. Tomar nota de la latitud de este punto, y tomar la curva correspondiente.

Para todo transmisor situado en un punto cualquiera en el exterior de la curva la relación de protección definida en el número 1 arriba mencionado será superior a 15 db.

Para todo transmisor situado en un punto interior de la curva, la relación de protección obtenida, será inferior a 15 db.

La orientación de las curvas es aquélla que las hace utilizables para el Hemisferio Norte, pero para el Hemisferio Sud ellas deben ser invertidas.

Esta es una preocupación que conviene tomar cuando se siguen los límites de las áreas y se pasa de un hemisferio al otro.

PAGINAS AZULES



## 6. Elementos para el trazado de las curvas :

3,0 Mc/s, NOCHE

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 31,5° | E-W 31,5° | N-S 31,5° | E-W 33,6° | N-S 31,5° | E-W 41° | N-S 31,5° | E-W 49° | N-S 31,5° | E-W 64° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 31,5° | 180° | 51,5°N | 160°W | 70°N | 127°W | 70°N | 106°W | 70°N |
| | 155°W | 20°N | 160°W | 47°N | 140°W | 60°N | 125°W | 60°N | 115°W | 60°N |
| | 148,5°W | 00° | 150°W | 39°N | 138°W | 50°N | 131°W | 50°N | 128°W | 50°N |
| | 155°W | 20°S | 146°W | 30°N | 140°W | 40°N | 138°W | 40°N | 140°W | 40°N |
| | 180° | 31,5°S | 146°W | 20°N | 143°W | 30°N | 150°W | 29°N | 150°W | 35°N |
| | | | 150°W | 07°N | 150°W | 22°N | 160°W | 23°N | 160°W | 32°N |
| | | | 160°W | 05°S | 160°W | 14°N | 167°W | 20°N | 170°W | 29°N |
| | | | 170°W | 10°S | 169°W | 10°N | 180° | 18,5°N | 180° | 28,5°N |
| | | | 180° | 11,5°S | 180° | 08,5°N | | | | |

3,5 Mc/s, NOCHE

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 36° | E-W 36° | N-S 36° | E-W 38° | N-S 36° | E-W 47° | N-S 36° | E-W 56° | N-S 36° | E-W 73° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 36°N | 180° | 56°N | 140°W | 70°N | 118°W | 70°N | 93°W | 70°N |
| | 170°W | 35°N | 170°W | 55°N | 133°W | 60°N | 119°W | 60°N | 100°W | 68°N |
| | 159°W | 30°N | 160°W | 53°N | 131°W | 50°N | 124°W | 50°N | 110°W | 58°N |
| | 150°W | 21°N | 150°W | 47°N | 133°W | 40°N | 132°W | 40°N | 120°W | 50°N |
| | 145°W | 10°N | 144°W | 40°N | 140°W | 27°N | 140°W | 32°N | 130°W | 43°N |
| | 144°W | 00°N | 140°W | 20°N | 150°W | 16°N | 150°W | 24°N | 140°W | 35°N |
| | 145°W | 10°S | 145°W | 10°N | 160°W | 08°N | 160°W | 17°N | 150°W | 30°N |
| | 150°W | 21°S | 150°W | 00° | 170°W | 05°N | 170°W | 15°N | 160°W | 27°N |
| | 160°W | 30°S | 160°W | 10°S | 180° | 04°N | 180°W | 14°N | 170°W | 25°N |
| | 170°W | 35°S | 170°W | 14°S | | | | | 180° | 24°N |
| | 180° | 36°S | 180° | 16°S | | | | | | |

PAGINAS AZULES



4,7 Mc/s, NOCHE

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 50° | E-W 50° | N-S 50° | E-W 53° | N-S 50° | E-W 65° | N-S 50° | E-W 77° | N-S 50° | E-W 100° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 160°W | 47°N | 180° | 70°N | 103°W | 70°N | 83°W | 70°N | 50°W | 70°N |
| | 147°W | 40°N | 150°W | 66°N | 110°W | 50°N | 94°W | 60°N | 78°W | 60°N |
| | 138°W | 30°N | 130°W | 50°N | 115°W | 40°N | 103°W | 50°N | 98°W | 50°N |
| | 133°W | 20°N | 126°W | 40°N | 127°W | 20°N | 114°W | 40°N | 112°W | 40°N |
| | 131°W | 10°N | 125°W | 30°N | 140°W | 06°N | 124°W | 30°N | 130°W | 28°N |
| | 130°W | 00° | 127°W | 20°N | 150°W | 02°S | 134°W | 21°N | 140°W | 19°N |
| | 131°W | 10°S | 130°W | 07°N | 160°W | 07°S | 140°W | 16°N | 160°W | 12°N |
| | 133°W | 20°S | 140°W | 10°S | 170°W | 09°S | 150°W | 07°N | 170°W | 10,5N |
| | 138°W | 30°S | 150°W | 20°S | 180° | 10°S | 160°W | 05°N | 180° | 10°N |
| | 147°W | 40°S | 170°W | 29°S | | | 180° | 00° | | |
| | 160°W | 47°S | 180° | 30°S | | | | | | |
| | 170°W | 48°S | | | | | | | | |
| | 180° | 50°S | | | | | | | | |

5,6 Mc/s, NOCHE

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 58° | E-W 58° | N-S 58° | E-W 63° | N-S 58° | E-W 76° | N-S 58° | E-W 92° | N-S 58° | E-W 116° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 58°N | 130°W | 70°N | 80°W | 70°N | 48°W | 70°N | 08°W | 70°N |
| | 122°W | 00° | 120°W | 60°N | 92°W | 60°N | 73°W | 60°N | 66°W | 60°N |
| | 180° | 58°S | 118°W | 50°N | 98°W | 50°N | 88°W | 50°N | 88°W | 50°N |
| | | | 115°W | 40°N | 104°W | 40°N | 99°W | 40°N | 104°W | 40°N |
| | | | 115°W | 30°N | 111°W | 30°N | 110°W | 30°N | 120°W | 25°N |
| | | | 117°W | 20°N | 118°W | 20°N | 120°W | 20°N | 125°W | 20°N |
| | | | 120°W | 10°N | 127°W | 10°N | 130°W | 10°N | 143°W | 10°N |
| | | | 122°W | 00° | 134°W | 00° | 146°W | 00° | 180° | 02°N |
| | | | 130°W | 10°S | 150°W | 10°S | 180° | 08°S | | |
| | | | 138°W | 20°S | 180° | 18°S | | | | |
| | | | 150°W | 30°S | | | | | | |
| | | | 180°W | 38°. | | | | | | |

PAGINAS AZULES



3,0 y 3,5 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 6,3° | E-W 6,3° | N-S 6,3° | E-W 6,7° | N-S 6,3° | E-W 8,5° | N-S 6,3° | E-W 12,6° |

4,7 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 10,8° | E-W 10,8° | N-S 10,8° | E-W 11,5° | N-S 10,8° | E-W 14,0° | N-S 10,8° | E-W 21,6° |

5,6 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 13,6° | E-W 13,6° | N-S 13,6° | E W 14,5° | N-S 13,6° | E-W 17,6° | N-S 13,6° | E-W 27,2° |

6,6 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 17,2° | E-W 17,2° | N-S 17,2° | E-W 18,3° | N-S 17,2 ° | E-W 22,4° | N-S 17,2° | E-W 34,4° |

*Nota:* Para las frecuencias comprendidas en las bandas 3,0-3,5-4,7-5,6 y 6,6 Mc/s, ningún punto intermedio se indica por cuanto la curva es aproximadamente una circunferencia para propagación diurna.

9,0 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 34,3° | E-W 34,3° | N-S 34,3° | E-W 36,5° | N-S 34,3° | E-W 44,8° | N-S 34,3° | E-W 53,5° | N-S 34,3° | E-W 69,0° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 34°N | 180° | 54°N | 148°W | 70°N | 122°W | 70°N | 100°W | 69°N |
| | 170°W | 33°N | 160°W | 50°N | 135°W | 60°N | 122°W | 60°N | 111°W | 60°N |
| | 160°W | 28°N | 150°W | 42°N | 133°W | 50°N | 127°W | 50°N | 120°W | 53°N |
| | 150°W | 17°N | 145°W | 30°N | 135°W | 40°N | 134°W | 40°N | 130°W | 45°N |
| | 146°W | 00° | 146°W | 20°N | 140°W | 28°N | 140°W | 34°N | 140°W | 37°N |
| | 150°W | 17°S | 147°W | 10°N | 150°W | 17°N | 150°W | 24°N | 150°W | 32°N |
| | 160°W | 28°S | 153°W | 00° | 160°W | 11°N | 160°W | 20°N | 160°W | 28,5°N |
| | 170°W | 33°S | 160°W | 08°S | 170°W | 07°N | 170°W | 17°N | 170°W | 26°N |
| | 180° | 34°S | 170°W | 13°S | 180° | 06°N | 180° | 16°N | 180° | 25°N |
| | | | 180° | 14°S | | | | | | |

PAGINAS AZULES



10,0 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 49,5° | E-W 49,5° | N-S 49,5° | E-W 53,0° | N-S 49,5° | E-W 64,5° | N-S 49,5° | E-W 78,0° | N-S 49,5° | E-W 100° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 49,5°N | 180° | 69,5°N | 102°W | 70°N | 100°W | 70°N | 50°W | 70°N |
| | 170°W | 49°N | 160°W | 68°N | 103°W | 60°N | 90°W | 60°N | 70°W | 66°N |
| | 160°W | 46°N | 140°W | 62°N | 109°W | 50°N | 101°W | 50°N | 80°W | 60°N |
| | 150°W | 41°N | 130°W | 52°N | 115,5°W | 40°N | 110°W | 40°N | 98°W | 50°N |
| | 140°W | 32°N | 127°W | 40°N | 120°W | 31°N | 120°W | 30°N | 110°W | 42°N |
| | 133°W | 20°N | 127°W | 30°N | 130°W | 17°N | 130°W | 22°N | 120°W | 36°N |
| | 131°W | 10°N | 130°W | 11°N | 140°W | 07°N | 140°W | 12°N | 130°W | 30°N |
| | 130,5°W | 00° | 140°W | 08°S | 150°W | 00° | 150°W | 07°N | 140°W | 22°N |
| | 131°W | 10°S | 150°W | 18°S | 160°W | 06°S | 160°W | 03°N | 150°W | 16°N |
| | 133°W | 20°S | 160°W | 25°S | 170°W | 09°S | 170°W | 01°N | 160°W | 13°N |
| | 140°W | 32°S | 170°W | 28°S | 180° | 09,5°S | 180°W | 00,5°N | 170°W | 11°N |
| | 150°W | 41°S | 180° | 29,5°S | | | | | 180°W | 10,5°N |
| | 160°W | 46°S | | | | | | | | |
| | 170°W | 49°S | | | | | | | | |
| | 180°W | 49,5°S | | | | | | | | |

11,3 Mc/s, DIA

| Latitud | 00° | | 20° | | 40° | | 50° | | 60° | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Alcance de interferencia | N-S 54° | E-W 54° | N-S 54° | E-W 58° | N-S 54° | E-W 71° | N-S 54° | E-W 85° | N-S 54° | E-W 109° |
| Coordenadas para el trazado de las curvas | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. | Long. | Lat. |
| | 180° | 54°N | | | | | | | | |
| | 160°W | 52°N | 145°W | 70°N | 93°W | 70°N | 64°W | 70°N | 30°W | 70°N |
| | 150°W | 47°N | 128°W | 60°N | 98°W | 60°N | 80°W | 62°N | 71°W | 60°N |
| | 140°W | 40°N | 123°W | 50°N | 104°W | 50°N | 95°W | 50°N | 90°W | 50°N |
| | 132°W | 30°N | 120°W | 40°N | 109°W | 40°N | 110°W | 35°N | 107°W | 40°N |
| | 128°W | 20°N | 120°W | 30°N | 120°W | 24°N | 120°W | 26°N | 120°W | 32°N |
| | 127°W | 10°N | 122°W | 20°N | 130°W | 12°N | 140°W | 08°N | 140°W | 15°N |
| | 126°W | 00° | 124°W | 10°N | 140°W | 00° | 150°W | 03°N | 150°W | 11°N |
| | 127°W | 10°S | 130°W | 04°S | 150°W | 06°S | 160°W | 01°S | 160°W | 08°N |
| | 128°W | 20°S | 140°W | 17°S | 160°W | 10°S | 170°W | 03°S | 170°W | 07°N |
| | 132°W | 30°S | 150°W | 25°S | 180° | 14°S | 180° | 04°S | 180° | 06°N |
| | 140°W | 40°S | 170°W | 33°S | | | | | | |
| | 150°W | 47°S | 180° | 34°S | | | | | | |
| | 160°W | 52°S | | | | | | | | |
| | 180°W | 54°S | | | | | | | | |

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONAUTICAS
2ª REUNIÓN
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Document No. 147-S**
8 de octubre 1949

## Seccion II

# PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS

## ARTÍCULO 1

## PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS A LAS MWARAS, RDARA S Y SUB-RDARAS

*Nota: a)* ◆ = Para la naturaleza exacta de las restricciónes referirse a : Columna 3 de las tablas del art. 2 que sigue a continuación por órden numérico de frecuencias.

*b)* La lista siguiente no incluye las frecuencias comunes sobre base mundial « R » y « OR » de 3023,5 kc/s y 5680 kc/s.

| Bandas Mc/s | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11,3 | 13,3 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s |
| Atlantico-MET | 3001 ◆ | | | 5559 ◆ | | 8828,5 ◆ | | | | |
| CEP | | 3432,5<br>3446,5<br>3467,5<br>3481,5 | | 5551,5<br>5604 | 6612<br>6679,5 | 8879,5<br>8930,5 | 10 048<br>10 084 | 11 299,5<br>11 318,5 | 13 304,5<br>13 334,5 | 17 926,5 |
| CWP | 2966 | | | 5506,5 | | 8862,5 | | | 13 354,5 | 17 906,5 |
| EU | 2889<br>2910 | 3467,5<br>3481,5 | 4654,5<br>4689,5 | 5551,5 | 6552<br>6582 | 8871<br>8930,5 | | 11 299,5 | | 17 906,5 |
| EU-MET | 2980 ◆ | | | 5574 ◆ | | 8905 ◆ | | | | |
| FE1 | 2987 | | | 5671,5 | | 8879,5<br>8930,5 | | | 13 324,5 | 17 966,5 |
| FE2 | 2868 | | | 5611,5 | | 8871 | | | 13 284,5 | 17 966,5 |
| ME | | 3404,5 | | 5604 | | 8845,5 | | | | |
| ME(Ext) | | 3446,5 | | | 6627 | | 10 021 | | 13 334,5 | 17 926,5 |
| ME-MET | 3001 ◆ | | | 5559 ◆ | | 8828,5 ◆ | | | | |
| NA | 2868<br>2945<br>2987 | | | 5626,5<br>5641,5<br>5671,5 | | 8862,5<br>8888<br>8913,5 | | | 13 264,5<br>13 284,5<br>13 324,5 | |
| NA(Ext) | 2931 | | | 5611,5 | | 8947,5 | | | 13 354,5 | 17 966,5 |
| NP | 2987 | | | 5521,5 | | 8939 | | | 13 274,5 | 17 906,5 |
| NSA1 | | 3411,5 | | 5521,5 | | 8820 | | | 13 304,5 | 17 946,5 |
| NSA2 | 2966 | | | 5506,5 | | 8956 | | | 13 334,5 | 17 926,5 |
| NSAM1 | 2889 | | 4696,5 | | 6664,5 | 8820 | | | 13 314,5 | 17 916,5 |
| NSAM2 | 2910<br>2966 | 3404,5 | | 5566,5<br>5581,5 | 6567 | 8845,5<br>8871 | | 11 290<br>11 337,5 | 13 344,5 | 17 916,5 |
| Pacifco-MET | 2980 ◆ | | | 5574 ◆ | | 8905 ◆ | | | | |
| SA | 2875 | | | | 6612<br>6679,5 | 8939<br>8879,5 | | | | |

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



| Bandas Mc/s | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11,3 | 13,3 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s |
| SA(Ext) | | 3432,5 | | | 6597 | | 10 048 | | 13 274,5 | 17 946,5 |
| SP | 2945 | | | 5641,5 | | 8845,5 | | | 13 344,5 | 17 946,5 |
| 1 | 2854 ◆<br>2896 ◆<br>2917 ◆<br>2938 ◆<br>2952 ◆<br>2959 ◆<br>2973 ◆ | 3425,5 ◆<br>3453,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4668,5 ◆<br>4675,5 ◆ | 5499 ◆<br>5544 ◆<br>5589<br>5649 ◆ | 6567 ◆<br>6634,5 ◆<br>6649,5 ◆<br>6664,5 ◆ | 8837 ◆<br>8854 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 066 ◆<br>10 084 ◆ | 11 356,5 ◆ | 13 314,5 ◆ | |
| 1B | 2903<br>2973 ◆ | 3418,5 ◆<br>3474,5 ◆<br>3495,5 ◆ | | 5529 | 6529,5 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 1C | 2973 ◆ | 3418,5 ◆<br>3495,5 ◆ | | | 6529,5 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 1D | 2973 ◆<br>3015 ◆ | 3418,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4682,5 ◆ | 5619 | 6529,5 ◆<br>6544,5 | 8961,5 ◆ | | | | |
| 1E | 2861<br>2973 ◆<br>3015 ◆ | 3418,5 ◆<br>3495,5 ◆ | | 5484 ◆<br>5656,5 ◆ | 6604,5 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 2 | 2882<br>2924<br>2973 ◆<br>2994 ◆<br>3008 ◆ | 3439,5<br>3460,5 ◆<br>3488,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4661,5 ◆<br>4696,5 | 5536,5<br>5596,5 ◆<br>5664 ◆ | 6589,5 ◆<br>6619,5<br>6642 ◆<br>6657 ◆<br>6672 ◆ | 8922 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 012 ◆<br>10 030 ◆<br>10 039 ◆<br>10 057 ◆<br>10 075 ◆<br>10 093 ◆ | 11 290 ◆<br>11 309<br>11 347 ◆<br>11 366 ◆<br>11 375,5<br>11 394,5 ◆ | 13 344,5 | 17 956,5 ◆ |
| 2A | 2973 ◆ | 3404,5 ◆<br>3495,5 ◆ | | 5514 ◆ | 6559,5<br>6574,5<br>6612 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 2B | 2854 ◆<br>2868 ◆<br>2938 ◆<br>2973 ◆<br>2980 ◆ | 3495,5 ◆ | 4654,5 ◆ | 5484 | 6597 | 8961,5 ◆ | | | | |
| 2C | 2945 ◆<br>2973 ◆<br>2987 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5491,5<br>5514 ◆<br>5634 | 6612 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 3 | 2875<br>2973 ◆<br>2994 ◆<br>3008 ◆<br>3015 ◆ | 3432,5 ◆<br>3446,5 ◆<br>3460,5 ◆<br>3488,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4661,5 ◆<br>4682,5 | 5581,5<br>5566,5<br>5596,5 ◆<br>5649<br>5664 ◆ | 6552<br>6589,5 ◆<br>6642 ◆<br>6657 ◆<br>6672 ◆ | 8922 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 012 ◆<br>10 030 ◆<br>10 039 ◆<br>10 075 ◆ | 11 328<br>11 347 ◆<br>11 366 ◆ | 13 264,5 | 17 956,5 ◆ |
| 3A | 2861<br>2973 ◆ | 3481,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4675,5 ◆ | | 6544,5<br>6567 | 8961,5 ◆ | 10 057 ◆<br>10 093 ◆ | 11 290 ◆<br>11 394,5 ◆ | | 17 916,5 ◆ |
| 3B | 2854<br>2903 ◆<br>2938<br>2952 ◆<br>2959<br>2973 ◆ | 3404,5<br>3495,5 ◆ | 4689,5 ◆ | 5484<br>5529<br>5619 | 6529,5<br>6612<br>6634,5<br>6649,5<br>6679,5 | 8845,5<br>8947,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | | | |
| 3C | 2896<br>2903 ◆<br>2917<br>2952 ◆<br>2973 ◆ | 3425,5 ◆<br>3453,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4668,5 ◆ | | 6604,5<br>6627 | 8913,5<br>8947,5 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 057 ◆<br>10 093 ◆ | 11 280,5 | | 17 916,5 ◆ |
| 4 | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | 6537 ◆ | 8896,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | 11 385 ◆ | | 17 936,5 ◆ |
| 4A | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5664 | 6574,5 | 8961,5 ◆ | | | | |

PAGINAS AZULES



| Bandas Mc/s | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11,3 | 13,3 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s |
| 4B | 2924<br>2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5484<br>5596,5 | 6559,5<br>6589,5<br>6642<br>6657<br>6672 | 8961,5 ◆ | | | | |
| 5 | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | 6537 ◆ | 8896,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | 11 385 ◆ | | 17 936,5 ◆ |
| 5A | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | 4682,5 ◆ | 5529 | | 8961,5 ◆ | | | | |
| 5B | 2903 ◆<br>2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5656,5 ◆ | 6604,5 | 8961,5 ◆ | | | | |
| 5C | 2903 ◆<br>2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5656,5 ◆ | | 8961,5 ◆ | | | | |
| 5D | 2903 ◆<br>2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5536,5<br>5656,5 ◆ | | 8961,5 ◆ | | | | |
| 6 | 2973 ◆ | 3411,5<br>3495,5 ◆ | | 5491,5<br>5634 | 6582 | 8961,5 ◆ | | 11 337,5 | | |
| 6A | 2931 ◆<br>2945 ◆<br>2959 ◆<br>2973 ◆ | 3432,5 ◆<br>3474,5<br>3495,5 ◆ | | 5514 ◆<br>5566,5 ◆<br>5581,5 ◆ | 6529,5 ◆<br>6544,5<br>6559,5 ◆<br>6567<br>6634,5<br>6649,5<br>6679,5 ◆ | 8888 ◆<br>8939<br>8961,5 ◆ | 10 048 ◆ | | | |
| 6B | 2889<br>2910<br>2973 ◆ | 3418,5<br>3467,5<br>3495,5 ◆ | | 5514 ◆<br>5544<br>5589 | 6559,5 ◆<br>6574,5<br>6664,5 | 8956 ◆<br>8961,5 ◆ | | | | |
| 6C | 2882<br>2924<br>2973 ◆ | 3439,5<br>3495,5 ◆ | 4668,5 ◆ | 5536,5<br>5656,5 | 6552<br>6604,5<br>6619,5 ◆<br>6672 ◆ | 8820 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 084 ◆ | | 13 304,5 ◆ | |
| 6D | 2973 ◆ | 3425,5<br>3453,5<br>3481,5<br>3495,5 ◆ | 4668,5 ◆<br>4689,5 | 5529<br>5596,5<br>5619 | 6589,5<br>6619,5 ◆<br>6642<br>6657<br>6672 ◆ | 8820 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 048 ◆ | | | |
| 6E | 2861<br>2931 ◆<br>2945 ◆<br>2973 ◆ | 3432,5 ◆<br>3495,5 ◆ | | 5514 ◆<br>5566,5 ◆<br>5581,5 ◆<br>5649 | 6529,5 ◆<br>6559,5 ◆<br>6612<br>6679,5 ◆ | 8961,5 ◆ | 10 048 ◆ | | | |
| 6F | 2945 ◆<br>2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | 6537 ◆<br>6597 | 8837<br>8854<br>8888 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 048 ◆<br>10 066 | | 13 294,5 | |
| 7 | 2868<br>2973 ◆<br>3008 | 3495,5 ◆ | | 5499 ◆<br>5544<br>5574<br>5589 | 6552<br>6649,5 ◆ | 8862,5<br>8947,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | 11 318,5 ◆ | | 17 936,5 ◆ |
| 7A | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | | 8961,5 ◆ | | | | |
| 7B | 2973 ◆<br>2987 | 3474,5<br>3495,5 ◆ | | 5634 | 6529,5<br>6597 ◆<br>6627<br>6664,5<br>6679,5 ◆ | 8913,5<br>8961,5 ◆ | | | | |
| 7C | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | 6597 ◆ | 8961,5 ◆ | | | | |
| 7D | 2854<br>2938<br>2973 ◆<br>2994 | 3439,5<br>3460,5<br>3495,5 ◆ | 4696,5 | 5484<br>5649<br>5664 | 6567 ◆<br>6597 ◆ | 8871<br>8922<br>8961,5 ◆ | | | | |

PAGINAS AZULES



| Bandas Mc/s | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11,3 | 13,3 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s |
| 7E | 2882<br>2896<br>2917<br>2952<br>2973 ◆ | 3425,5<br>3432,5<br>3453,5<br>3495,5 ◆ | 4682,5 | 5491,5 | 6567 ◆<br>6582<br>6597 ◆<br>6679,5 ◆ | 8879,5<br>8930,5<br>8961,5 ◆ | 10 039<br>10 075 | 11 328 | | |
| 8A | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | 5499 ◆ | 6649,5 ◆ | 8947,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | 11 318,5 ◆ | | |
| 9 | 2854<br>2973 ◆ | 3404,5<br>3495,5 ◆ | | 5484<br>5514<br>5664 | 6559,5<br>6574,5<br>6627<br>6679,5 | 8896,5<br>8922<br>8947,5 ◆<br>8961,5 ◆ | | 11 356,5<br>11 375,5 | | |
| 9A | 2959<br>2973 ◆<br>3008 ◆ | 3488,5<br>3495,5 ◆ | 4654,5 ◆ | 5589 | 6612 ◆<br>6649,5 ◆<br>6664,5 ◆ | 8939<br>8961,5 ◆ | | | | |
| 9B | 2861<br>2973 ◆<br>3015 | 3460,5<br>3495,5 ◆ | 4654,5 ◆ | 5499 ◆<br>5544<br>5626,5 | 6529,5<br>6612 ◆<br>6634,5<br>6664,5 ◆ | 8913,5<br>8961,5 ◆ | 10 093 ◆ | 11 309<br>11 394,5 | | |
| 9C | 2973 ◆ | 3495,5 ◆ | | | | 8961,5 ◆ | | | | |
| 9D | 2875<br>2903<br>2910<br>2917<br>2931<br>2938<br>2973 ◆<br>2994<br>3008 ◆ | 3418,5<br>3432,5<br>3446,5<br>3474,5<br>3481,5 ◆<br>3495,5 ◆ | 4654,5 ◆<br>4661,5<br>4675,5<br>4682,5<br>4696,5 | 5499 ◆<br>5529<br>5596,5<br>5619<br>5656,5 | 6537<br>6567<br>6589,5<br>6612 ◆<br>6642<br>6657<br>6664,5 ◆<br>6672 | 8888<br>8961,5 ◆ | 10 021<br>10 057 ◆<br>10 093 ◆ | 11 280,5<br>11 290<br>11 328 | | |
| 9E | 2889<br>2896<br>2952<br>2966<br>2973 ◆ | 3467,5<br>3495,5 ◆ | 4654,5 ◆ | 5551,5 | 6544,5<br>6612 ◆<br>6649,5 ◆<br>6664,5 ◆ | 8961,5 ◆ | 10 057 ◆<br>10 093 ◆ | | | |
| 10A | 2931 | 3411,5 | 4668,5 | 5544 | 6567 | 8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 10B | 2917<br>2973 ◆ | | | 5461,5 ◆ | 6597 | 8896,5<br>8961,5 ◆ | | 11 375,5<br>11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 10C | 2952 ◆<br>2861 ◆ | 3474,5 | 4689,5 | 5499<br>5514 | 6582<br>6627 | 8961,5 ◆ | 10 057 | 11 328 ◆<br>11 356,5 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 10D | 3008 | 3439,5<br>3488,5 | 4661,5 | 5536,5<br>5649<br>5664 | 6552<br>6664,5 | 8961,5 ◆ | 10 039 | 11 309<br>11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 10E | 2882 | 3460,5 ◆ | 4682,5 | 5454 ◆ | 6612<br>6679,5 | 8879,5<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11B | 2903<br>2938 ◆ | | 4682,5 | 5634 | 6537<br>6619,5<br>6634,5 | 8956<br>8961,5 ◆ | | 11 280,5<br>11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11C | 2994 | | 4654,5 | 5589 | 6529,5 | 8961,5 ◆ | 10 Q12 | 11 328 ◆<br>11 347 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11D | 3015 | | 4668,5 | 5506,5<br>5529<br>5544 | 6559,5<br>6574,5 | 8854<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11E | | 3418,5 | | | 6589,5<br>6672 | 8961,5 ◆ | 10 066 | 11 328 ◆<br>11 394,5 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |

PAGINAS AZULES



| Bandas Mc/s | 3 | 3,5 | 4,7 | 5,6 | 6,6 | 9 | 10 | 11,3 | 13,3 | 18 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Area | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s | kc/s |
| 11F | 2854 | 3453,5 | | 5476,5 ◆<br>5491,5 | 6544,5<br>6604,5 ◆<br>6642 | 8961,5 ◆ | 10 093 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11G | 2896<br>2924 | | | 5596,5<br>5656,5 | 6627<br>6649,5 | 8961,5 ◆ | 10 075 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 11H | 2959 | 3495,5 | | 5469 ◆<br>5484 | 6657 | 8961,5 ◆ | 10 030 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12A | | 3453,5 | | | 6649,5 | 8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | | |
| 12C | 2875 | 3460,5 ◆<br>3411,5 | 4661,5<br>4675,5 | 5454 ◆<br>5536,5<br>5649<br>5664 | 6544,5 ◆<br>6552<br>6582<br>6604,5 | 8922<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆<br>11 385 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12D | 2861 ◆<br>2903 ◆<br>2938 ◆<br>2973 ◆ | | 4689,5 | 5461,5 ◆<br>5499<br>5514 | 6537<br>6597<br>6619,5<br>6634,5 | 8837<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆<br>11 366 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12E | 2882<br>3001 | | | 5521,5 | 6612 | 8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12F | | 3467,5<br>3446,5 | | 5476,5 ◆<br>5589<br>5634 | 6529,5<br>6589,5<br>6627<br>6672 | 8939<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12G | 2980 | | 4682,5 | 5491,5<br>5544 | 6642<br>6657 | 8961,5 ◆ | 10 057 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12H | | 3481,5 | | 5529 | 6574,5 | 8930,5<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 12J | 2952 ◆ | 3425,5 ◆ | | 5619 | | 8961,5 ◆ | 10 021 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13C | 2917 | 3453,5 | | 5596,5<br>5656,5 | 6604,5 | 8896,5<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13D | 2994 | 3495,5 | | 5469 ◆ | 6619,5 | 8961,5 ◆ | 10 066 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13E | 2924<br>3015 | 3439,5 | 4654,5 | 5454 ◆<br>5664 | 6627 | 8913,5<br>8961,5 ◆ | 10 039 | 11 328 ◆<br>11 356,5 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13F | 2861<br>2938 ◆ | 3446,5 | 4675,5<br>4689,5 | | 6559,5 | 8837<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13G | 2868<br>2952<br>3008 ◆ | 3425,5 ◆ | 4668,5 | 5491,5<br>5544 | 6552<br>6642 | 8862,5<br>8961,5 ◆ | | 11 328 ◆<br>11 309 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13H | 2938 ◆<br>2980<br>3008 ◆ | 3481,5 | 4682,5 | 5551,5<br>5604<br>5619 | | 8947,5<br>8961,5 ◆ | 10 075 | 11 328 ◆<br>11 394,5 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13I | 2987 | 3411,5<br>3474,5 | | 5649 | 6582 | 8961,5 ◆ | 10 030 | 11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13J | 2854<br>2959 | 3488,5 | | 5484<br>5536,5 | 6544,5<br>6627<br>6649,5 | 8956 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 084 | 11 299,5<br>11 318,5 ◆<br>11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13K | 2896<br>2945 | 3460,5 | 4661,5 | 5506,5<br>5596,5 | 6589,5<br>6604,5<br>6634,5 | 8854<br>8956 ◆<br>8961,5 ◆ | 10 093 | 11 318,5 ◆<br>11 328 ◆<br>11 375,5 | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |
| 13L | 2882<br>2931<br>2973 | 3418,5 | | 5461,5 ◆<br>5656,6 ◆ | 6529,5 | 8888<br>8922<br>8961,5 ◆ | 10 012 | 11 280,5<br>11 328 ◆ | 13 294,5 ◆ | 17 936,5 ◆<br>17 956,5 ◆ |

PAGINAS AZULES



ARTÍCULO 2

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS
(por órden numérico de frecuencias)

*Notas generales:* 1) Clase de las estaciones : FA
Clases de emisión : A1, A2, A3, A4, y F1
Potencia : 4 kW (Pico) para las estaciones aeronáuticas a menos que se indique lo contrario.
200 W (Pico) para las estaciones de aeronave a menos que se indique lo contrario.
Horas : H24 a menos que se indique lo contrario.

2) Una frecuencia distribuida sobre base diurna puede ser usada sobre base secundaria durante el período comprendido entre una hora después de la salida del sol hasta una hora antes de la puesta cuando el mismo canal es distribuído sobre base primaria a las Áreas de las Rutas Aéreas Mundiales Principales, Areas de las Rutas Aéreas Nacionales y Regionales, o Sub-áreas de las Rutas Aéreas Nacionales y Regionales las que reciben completa protección durante las 24 horas. El uso de las frecuencias sobre base secundaria está sujeto a que no existan interferencias con la distribución primaria.

3) Un « canal compartido » es un canal distribuído a áreas dentro del alcance de interferencia de cada una y su uso está sujeto a acuerdo entre las administraciones concernientes.

PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 2854 | RDARA : 1, 2B, 3B, 7D, 9, 11F, 13J. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste : sobre base diurna. |
| 2861 | RDARA : 1E, 3A, 6E, 9B, 10C, 12D, 13F. | 10C y 12D protección nocturna de 12 db. |
| 2868 | MWARA : FE2, NA.<br>RDARA : 2B, 7, 13G. | 2B sobre base diurna. |
| 2875 | MWARA : SA.<br>RDARA : 3, 9D, 12C. | |
| 2882 | RDARA : 2, 6C, 7E, 10E, 12E, 13L. | |
| 2889 | MWARA : EU, NSAM1.<br>RDARA : 6B, 9E. | |
| 2896 | RDARA : 1, 3C, 7E, 9E, 11G, 13K. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 2903 | RDARA : 1B, 3B, 3C, 5B, 5C, 5D, 9D, 11B, 12D. | Compartida entre 3B y 3C.<br>Compartida entre 5B, 5C y 5D.<br>12D para ser usada al Este de 70° Oeste. |
| 2910 | MWARA : EU, NSAM2.<br>RDARA : 6B, 9D. | |
| 2917 | RDARA : 1, 3C, 7E, 9D, 10B, 13C. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 2924 | RDARA : 2, 4B, 6C, 11G, 13E. | |
| 2931 | MWARA : NA(Ext).<br>RDARA : 6A, 6E, 9D, 10A, 13L. | Compartida entre 6A y 6E. |
| 2938 | RDARA : 1, 2B, 3B, 7D, 9D, 11B, 12D, 13F, 13H. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>2B sobre base diurna.<br>11B y 12D protección nocturna de 12 db.<br>Compartida entre 13F y 13H. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s 1 | Area de uso autorizada 2 | Observaciones 3 |
|---|---|---|
| 2945 | MWARA : SP, NA.<br>RDARA : 2C, 6A, 6E, 6F, 13K. | 2C sobre base diurna.<br>Compartida entre 6A, 6E y 6F. |
| 2952 | RDARA : 1, 3B, 3C, 7E, 9E, 10C, 12J, 13G. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 3B y 3C.<br>10C y 12J protección nocturna de 12 db. |
| 2959 | RDARA : 1, 3B, 6A, 9A, 11H, 13J. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>6A para ser usada al Este de 80° Oeste. |
| 2966 | MWARA : CWP, NSA2, NSAM2.<br>RDARA : 9E. | |
| 2973 | RDARA : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10B, 12D, 13L. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>10B y 12D protección nocturna de 12 db.<br>Autorizada para usarse en las áreas de las Rutas Aéreas Nacionales y Regionales : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y las sub-áreas de las Rutas Aéreas Nacionales y Regionales como sigue :<br>1) a bordo de las aeronaves para :<br>*a)* comunaciones para control de aeródromo y aproximación ;<br>2) en las estaciones aeronáuticas para control de aproximación y aeródromo bajo las siguientes condiciones :<br>*a)* para control de aproximación con poder limitado a un valor que produzca una intensidad de campo de 20 $\mu$v/m a 100 km, y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*b)* para control de aeródromo con potencia limitada que produzca un valor de 20 $\mu$v/m a 40 kms. y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*c)* la potencia de las estaciones aeronáuticas que utilicen esta frecuencia en las condiciones prescritas anteriormente puede aumentarse en acuerdos regionales de la UIT y/u OACI en lo que sea necesario para resolver dificultades operacionales especiales tales como las producidas por un nivel de ruido atmosférico alto ;<br>3) para cualquier otro requerimiento de comunicaciones móviles aeronáuticas con la condición de no causar interferencia perjudicial a las estaciones que la emplean para control de aproximación y aeródromo ;<br>4) la application específica de esta frecuencia para los fines arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales de la UIT y/u OACI |
| 2980 | Radiodifusiones Meteorológicas para el Pacífico y EU.<br>RDARA : 2B, 12G, 13H. | Autorizada para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Pacífico y para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra en la Ruta Aerea Mundial Principal Europea.<br>2B sobre base diurna. |
| 2987 | MWARA : NP, FE1, NA.<br>RDARA : 2C, 7B, 13I. | 2C sobre base diurna. |
| 2994 | RDARA : 2, 3, 7D, 9D, 11C, 13D. | Compartida entre 2 y 3. |
| 3001 | Radiodifusiones meteorológicas del Atlántico y ME.<br>RDARA : 12E. | Autorizada para las radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Atlántico.<br>Autorizada para las Radiodifusiones meteorológicas aire/tierra en aquella parte del área de la Ruta Aérea Mundial Principal del Medio Oriente al Este de la longitud 25° Este sujeto a la condición de que su uso nocturno sea restringido a aquella parte de la Ruta Aérea Mundial Principal del Medio Oriente al Este de la longitud 40° Este. |
| 3008 | RDARA : 2, 3, 7, 9A, 9D, 10D, 13G, 13H. | Compartida entre 2 y 3.<br>Compartida entre 9A y D.<br>Compartida entre 13G y 13H. |
| 3015 | RDARA : 1D, 1E, 3, 9B, 11D, 13E. | 1E para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 1D y 1E.<br>3A para ser usada al Este de 80° Este. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 3023,5 | "R" y "OR" mundial. | Autorizada para uso mundial en la forma siguiente:<br>1) a bordo de las aeronaves para:<br>*a)* comunicaciones de control y aproximación,<br>*b)* comunicaciones con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación sean desconocidas o no estén disponibles;<br>2) en las estaciones aeronáuticas para control de aeródromo y aproximación bajo las condiciones siguientes:<br>*a)* para control de aproximación con potencia limitada a un valor que produzca 20 μv/m a 100 kms. y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*b)* para control de aeródromo con potencia limitada a un valor que produzca 20 μv/m por metro a 40 kms y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*c)* en cada caso se deberá dar especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencia perjudicial,<br>*d)* la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia y que operan en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en acuerdos regionales de la UIT y/o de la OACI en lo que sea necesario para resolver ciertos requisitos operacionales;<br>3) para la intercomunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y salvatajes en el lugar de un desastre;<br>4) la aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales;<br>5) Este canal puede ser usado para emisiones de la clase A1 o A3 de acuerdo con arreglos especiales. El mismo no será subdividido. |
| 3404,5 | MWARA: NSAM2, ME.<br>RDARA: 2A, 3B, 9. | 2A sobre base diurna. |
| 3411,5 | MWARA: NSA1.<br>RDARA: 6, 10A, 12C, 13I. | |
| 3418,5 | RDARA: 1B, 1C, 1D, 1E, 6B, 9D, 11E, 13L. | Compartida entre 1B, C, D y E.<br>1B y E para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 3425,5 | RDARA: 1, 3C, 6D, 7E, 12J, 13G. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>3C sobre base diurna.<br>12J, 13G protección nocturna de 12 db. |
| 3432,5 | MWARA: CEP, SA(Ext).<br>RDARA: 3, 6A, 6E, 7E, 9D. | 3 sobre base diurna.<br>Compartida entre 6A y 6E. |
| 3439,5 | RDARA: 2, 6C, 7D, 10D, 13E. | |
| 3446,5 | MWARA: CEP, ME(Ext).<br>RDARA: 3, 9D, 12F, 13F. | 3 sobre base diurna. |
| 3453,5 | RDARA: 1, 3C, 6D, 7E, 11F, 12A, 13C. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>3C sobre base diurna. |
| 3460,5 | RDARA: 2, 3, 7D, 9B, 10E, 12C, 13K. | Compartida entre 2 y 3.<br>10E, 12C protección nocturna de 12 db. |
| 3467,5 | MWARA: CEP, EU.<br>RDARA: 6B, 9E, 12F. | |
| 3474,5 | RDARA: 1B, 6A, 7B, 9D, 10C, 13I. | 1B para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 3481,5 | MWARA: CEP, EU.<br>RDARA: 3A, 6D, 9D, 12H, 13H. | 3A sobre base duirna.<br>9D para ser usada al Este de 160° Este. |
| 3488,5 | RDARA: 2, 3, 9A, 10D, 13J. | Compartida entre 2 y 3. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 3495,5 | RDARA : 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11H, 13D. | Autorizada para usarse en las áreas de las Rutas Aéreas Regionales y Nacionales, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y en las respectivas sub-áreas de las Rutas Aéreas Regionales y Nacionales en la forma siguiente :<br>1) A bordo de las aeronaves para :<br>*a)* comunicaciones de control de aproximación y aeródromo ;<br>2) En las estaciones aeronáuticas para control de aproximación y aerodromo en las siguientes condiciones :<br>*a)* para control de aproximación con potencia limitada a un valor que produzca 20 $\mu$v/m a 100 kms y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*b)* para control de aeródromo con potencia limitada a un valor que produzca 20 $\mu$v/m a 40 kms y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*c)* la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia en las conditiones arriba mencionadas puede aumentarse en acuerdos regionales de la UIT y/o de la OACI en lo que sea necesario para resolver dificultades operacionales tales como las producidas por un nivel de ruido atmosférico alto ;<br>3) para cualquier otra necesidad de comunicaciones aeronáuticas móviles con la condición de que no se cause interferencia perjudicial a las estaciones que la usen para control de aerodromo y aproximación ;<br>4) la aplicación específica de esta frecuencia para los fines arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales de la UIT y/o de la OACI. |
| 4654,5 | MWARA : EU.<br>RDARA : 2B, 9A, 9B, 9D, 9E, 11C, 13E. | 2B sobre base diurna.<br>Compartida entre 9A, B, D y E. |
| 4661,5 | RDARA : 2, 3, 9D, 10D, 12C, 13K. | Compartida entre 2 y 3. |
| 4668,5 | RDARA : 1, 3C, 6C, 6D, 10A, 11D, 13G. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>3C sobre base diurna.<br>Compartida entre 6C y D. |
| 4675,5 | RDARA : 1, 3A, 9D, 12C, 13F. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>3A sobre base diurna. |
| 4682,5 | RDARA : 1D, 3, 7E, 9D, 10E, 11B, 12G, 13H. | 1D sobre base diurna. |
| 4689,5 | MWARA : EU.<br>RDARA : 3B, 6D, 10C, 12D, 13F. | 3B sobre base diurna. |
| 4696,5 | MWARA : NSAM1.<br>RDARA : 2, 7D, 9D. | |
| 5454 | RDARA : 10E, 12C, 13E. | Canal « R » exclusivo para la Región 2 de la UIT. |
| 5461.5 | RDARA : 10B, 12D, 13L. | Canal « R » exclusivo para la Región 2 de la UIT. |
| 5469 | RDARA : 11H, 13D. | Canal « R » exclusivo para la Región 2 de la UIT. |
| 5476,5 | RDARA : 11F, 12F. | Canal « R » exclusivo para la Región 2 de la UIT. |
| 5484 | RDARA : 1E, 2B, 3B, 4B, 7D, 9, 11H, 13J. | 1E para usarse al Este de 11° Oeste. |
| 5491,5 | RDARA : 2C, 6, 7E, 11F, 12G, 13G. | |
| 5499 | RDARA : 1, 7, 8A, 9B, 9D, 10C, 12D. | 1 para usarse al Este de 11° Oeste.<br>Compartidas entre 7, 8A, 9B y D. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 5506,5 | MWARA : CWP, NSA2.<br>RDARA : 11D, 13K. | |
| 5514 | RDARA : 2A, 2C, 6A, 6B, 6E, 9, 10C, 12D. | Compartida entre 2A y C.<br>Compartida entre 6A, B y E. |
| 5521,5 | MWARA : NP, NSA1.<br>RDARA : 12E. | |
| 5529 | RDARA : 1B, 3B, 5A, 6D, 9D, 11D, 12H. | |
| 5536,5 | RDARA : 2, 5D, 6C, 10D, 12C, 13J. | |
| 5544 | RDARA : 1, 6B, 7, 9B, 10A, 11D, 12G, 13G. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 5551,5 | MWARA : CEP, EU.<br>RDARA : 9E, 13H. | |
| 5559 | Radiodifusiones meteorológicas del Atlántico y ME. | Autorizada para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Atlántico.<br>Autorizada sólo sobre base diurna para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra en aquella parte de la Ruta Aérea Mundial Principal del Medio Oriente al Este de la longitud 25° Este. |
| 5566,5 | MWARA : NSAM2.<br>RDARA : 3, 6A, 6E. | Compartida entre 6A y 6E. |
| 5574 | Radiodifusiones meteorológicas del Pacífico y EU.<br>RDARA : 7. | Autorizada para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Pacífico y para las radiodifusiones meteorológicas aire/tierra en el área de la Ruta Aérea Mundial Principal Europea. |
| 5581,5 | MWARA : NSAM2.<br>RDARA : 3, 6A, 6E. | Compartida entre 6A y 6E. |
| 5589 | RDARA : 1, 6B, 7, 9A, 11C, 12F. | |
| 5596,5 | RDARA : 2, 3, 4B, 6D, 9D, 11G, 13C, 13K. | Compartida entre 2 y 3. |
| 5604 | MWARA : CEP, ME.<br>RDARA : 13H. | |
| 5611,5 | MWARA : NA(Ext), FE2. | |
| 5619 | RDARA : 1D, 3B, 6D, 9D, 12J, 13H. | |
| 5626,5 | MWARA : NA.<br>RDARA : 9B. | |
| 5634 | RDARA : 2C, 6, 7B, 11B, 12F. | |
| 5641,5 | MWARA : NA, SP. | |
| 5649 | RDARA : 1, 3, 6E, 7D, 10D, 12C, 13I. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 5656,5 | RDARA : 1E, 5B, 5C, 5D, 6C, 9D, 11G, 13C, 13L. | 1E para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 5B, 5C y 5D.<br>13L con poder reducido cerca del límite con 13C. |
| 5664 | RDARA : 2, 3, 4A, 7D, 9, 10D, 12C, 13E. | Compartida entre 2 y 3. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 5671,5 | MWARA : NA, FE1. | |
| 5680 | MUNDIAL « R » y « OR » | Autorizada para uso mundial en la forma siguiente :<br>1) a bordo de las aeronaves para :<br>*a)* comunicaciones de control de aeródromo y aproximación,<br>*b)* comunicación con una estación aeronáutica cuando las otras frecuencias de la estación son desconocidas o no están disponibles ;<br>2) en las estaciones aeronáuticas para control de aproximación y aeródromo en las siguientes condiciones :<br>*a)* para control de aproximación con potencia limitada a un valor que produzca 20 $\mu$v/m a 100 kms y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*b)* para control de aeródromo con potencia limitada a un valor que produzca 20 $\mu$v/m a 40 kms y en cualquier caso no más de 20 W en el circuito de antena,<br>*c)* en cada caso debe tenerse especial atención al tipo de antena que se use a fin de evitar interferencias perjudiciales,<br>*d)* la potencia de las estaciones aeronáuticas que usen esta frecuencia y que operan en las condiciones arriba mencionadas puede aumentarse en acuerdos regionales de la UIT y/o de la OACI en lo que sea necesario para resolver ciertos requisitos operacionales ;<br>3) para la intercomunicación entre estaciones móviles ocupadas en operaciones coordinadas de búsqueda y de salvamento en el lugar de un desastre ;<br>4) la aplicación específica de esta frecuencia para los propósitos arriba mencionados puede ser decidida en conferencias aeronáuticas regionales ;<br>5) estos canales pueden ser usados para emisiones de la clase A1 o A3 de acuerdo con arreglos especiales. Los mismos no serán subdivididos. |
| 6529,5 | RDARA : 1B, 1C, 1D, 3B, 6A, 6E, 7B, 9B, 11C, 12F, 13L. | 1B para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 1B, 1C y 1D.<br>Compartida entre 6A y 6E. |
| 6537 | RDARA : 4, 5, 6F, 9D, 11B, 12D. | Compartida entre 4 y 5.<br>6F para ser usada al Este de 95° Este. |
| 6544,5 | RDARA : 1D, 3A, 6A, 9E, 11F, 12C, 13J. | 12C para ser usada al Sur de 20° Norte. |
| 6552 | MWARA : EU.<br>RDARA : 3, 6C, 7, 10D, 12C, 13G. | |
| 6559,5 | RDARA : 2A, 4B, 6A, 6B, 6E, 9, 11D, 13F. | Compartida entre 6A, 6B y 6E. |
| 6567 | MWARA : NSAM2.<br>RDARA : 1, 3A, 6A, 7D, 7E, 9D, 10A. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 7D y 7E. |
| 6574,5 | RDARA : 2A, 4A, 6B, 9, 11D, 12H. | |
| 6582 | MWARA : EU.<br>RDARA : 6, 7E, 10C, 12C, 13I. | |
| 6589,5 | RDARA : 2, 3, 4B, 6D, 9D, 11E, 12F, 13K. | Compartida entre 2 y 3. |
| 6597 | MWARA : SA (Ext).<br>RDARA : 2B, 6F, 7B, 7C, 7D, 7E, 10B, 12D. | Compartida entre 7B, 7C, 7D y 7E. |
| 6604,5 | RDARA : 1E, 3C, 5B, 6C, 11F, 12C, 13C, 13K. | 1E para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>11F para ser usada al Norte de 40° Norte. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s 1 | Area de uso autorizada 2 | Observaciones 3 |
|---|---|---|
| 6612 | MWARA : SA, CEP.<br>RDARA : 2A, 2C, 3B, 6E, 9A, 9B, 9D, 9E, 10E, 12E. | Compartida entre 2A y 2C.<br>Compartida entre 9A, 9B, 9D y 9E. |
| 6619,5 | RDARA : 2, 6C, 6D, 11B, 12D, 13D. | Compartida entre 6C y 6D. |
| 6627 | MWARA : ME (Ext).<br>RDARA : 3C, 7B, 9, 10C, 11G, 12F, 13E, 13J. | |
| 6634,5 | RDARA : 1, 3B, 6A, 9B, 11B, 12D, 13K. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 6642 | RDARA : 2, 3, 4B, 6D, 9D, 11F, 12G, 13G. | Compartida entre 2 y 3. |
| 6649,5 | RDARA : 1, 3B, 6A, 7, 8A, 9A, 9E, 11G, 12A, 13J. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 7, 8A, 9A y 9E. |
| 6657 | RDARA : 2, 3, 4B, 6D, 9D, 11H, 12G. | Compartida entre 2 y 3. |
| 6664,5 | MWARA : NSAM1.<br>RDARA : 1, 6B, 7B, 9A, 9B, 9D, 9E, 10D. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>Compartida entre 9A, 9B, 9D y 9E. |
| 6672 | RDARA : 2, 3, 4B, 6C, 6D, 9D, 11E, 12F. | Compartida entre 2 y 3.<br>Compartida entre 6C y 6D. |
| 6679,5 | MWARA : SA, CEP.<br>RDARA : 3B, 6A, 6E, 7B, 7E, 9, 10E. | Compartida entre 6A y 6E.<br>Compartida entre 7B y 7E. |
| 8820 | MWARA : NSA1, NSA1.<br>RDARA : 6C, 6D. | Compartida entre 6C y 6D. |
| 8828,5 | Radiodifusiones Meteorológicas del Atlantico y ME | Autorizadas para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Atlántico,<br>Autorizadas sobre base diurna para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra en aquella parte del área de la Ruta Aérea Mundial Principal del Medio Oriente al Este de la longitud 25° Este. El uso de esta frecuencia en esta área al Este de la longitud 65° Este es sobre base primaria y al Oeste de 65° de longitud Oeste sobre base secundaria. |
| 8837 | RDARA : 1, 6F, 12D, 13F. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 8845,5 | MWARA : NSAM2, SP, ME.<br>RDARA : 3B. | |
| 8854 | RDARA : 1, 6F, 11D, 13K. | 1 para usarse al Este de 11° Oeste. |
| 8862,5 | MWARA : NA, CWP.<br>RDARA : 7, 13G. | |
| 8871 | MWARA : FE2, EU, NSAM2.<br>RDARA : 7D. | |
| 8879,5 | MWARA : FE1, CEP, SA.<br>RDARA : 7E, 10E. | |
| 8888 | MWARA : NA.<br>RDARA : 6A, 6F, 9D, 13L. | Compartida entre 6A y 6F. |
| 8896,5 | RDARA : 4, 5, 9, 10B, 13C. | Compartida entre 4 y 5. |
| 8905 | Radiodifusiones Meteorológicas del Pacifico y EU | Autorizada para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra destinadas a las Rutas Aéreas Mundiales Principales que atraviesan las áreas del Oceano Pacífico y para radiodifusiones meteorológicas aire/tierra del área de la Ruta Aérea Mundial Principal Europea. |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 8913,5 | MWARA : NA.<br>RDARA : 3C, 7B, 9B, 13E. | |
| 8922 | RDARA : 2, 3, 7D, 9, 12C, 13L. | Compartida entre 2 y 3. |
| 8930,5 | MWARA : FE1, EU, CEP.<br>RDARA : 7E, 12H. | |
| 8939 | MWARA : SA, NP.<br>RDARA : 6A, 9A, 12F. | |
| 8947,5 | MWARA : NA (Ext).<br>RDARA : 3B, 3C, 7, 8A, 9, 13H. | Compartida entre 3B y 3C.<br>Compartida entre 7, 8A y 9. |
| 8956 | MWARA : NSA2.<br>RDARA : 6B, 11B, 13J, 13K. | 6B para ser usada al Este de 90° Este.<br>Compartida entre 13J y 13K.<br>13K para ser usada sobre base de no interferencia. |
| 8961,5 | Uso Mundial para las RDARA y Sub-RDARA excepto 12B, 12I, 13A, 13B y 13M. | Emisión de la clase A1 de gran estabilidad solamente. |
| 10 012 | RDARA : 2, 3, 11C, 13L. | Compartida entre 2 y 3. |
| 10 021 | MWARA : ME(Ext).<br>RDARA : 9D, 12J. | |
| 10 030 | RDARA : 2, 3, 11H, 13I. | Compartida entre 2 y 3. |
| 10 039 | RDARA : 2, 3, 7E, 10D, 13E. | Compartida entre 2 y 3. |
| 10 048 | MWARA : CEP, SA(Ext).<br>RDARA : 6A, 6D, 6E, 6F. | Compartida entre 6A, 6D, 6E y 6F. |
| 10 057 | RDARA : 2, 3A, 3C, 9D, 9E, 10C, 12G. | Compartida entre 2, 3A y 3C.<br>Compartida entre 9D y 9E. |
| 10 066 | RDARA : 1, 6F, 11E, 13D. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 10 075 | RDARA : 2, 3, 7E, 11G, 13H. | Compartida entre 2 y 3. |
| 10 084 | MWARA : CEP.<br>RDARA : 1, 6C, 13J. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste.<br>6C para ser usada al Oeste de 140° Este. |
| 10 093 | RDARA : 2, 3A, 3C, 9B, 9D, 9E, 11F, 13K. | Compartida entre 2, 3A y 3C.<br>Compartida entre 9B, 9D y 9E. |
| 11 280,5 | RDARA : 3C, 9D, 11B, 13L. | |
| 11 290 | MWARA : NSAM2.<br>RDARA : 2, 3A, 9D. | Compartida entre 2 y 3.A |
| 11 299,5 | MWARA : CEP, EU.<br>RDARA : 13J. | |
| 11 309 | RDARA : 2, 9B, 10D, 13G. | |
| 11 318,5 | MWARA : CEP.<br>RDARA : 7, 8A, 13J, 13K. | Compartida entre 7 y 8A.<br>7 para ser usada al Este de 20° Este.<br>Compartida entre 13J y 13K. |
| 11 328 | RDARA : 3, 7E, 9D, 10, 11, 12, (Excepto 12B y 12I) 13 (Excepto 13A, 13B, y 13M). | Compartida entre 10, 11, 12 y 13.<br>Para ser usada en 10A, 10B, 10C y 10D, sobre base de no interferencia en el área 3. |
| 11 337,5 | MWARA : NSAM2.<br>RDARA : 6. | |

PAGINAS AZULES



PLAN DE FRECUENCIAS « R »

| Frecuencia kc/s<br>1 | Area de uso autorizada<br>2 | Observaciones<br>3 |
|---|---|---|
| 11 347 | RDARA : 2, 3, 11C. | Compartida entre 2 y 3. |
| 11 356,5 | RDARA : 1, 9, 10C, 13E. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 11 366 | RDARA : 2, 3, 12D. | Compartida entre 2 y 3. |
| 11 375,5 | RDARA : 2, 9, 10B, 13K. | |
| 11 385 | RDARA : 4, 5, 12C. | Compartida entre 4 y 5. |
| 11 394,5 | RDARA : 2, 3A, 9B, 11E, 13H. | Compartida entre 2 y 3A. |
| 13 264,5 | MWARA : NA.<br>RDARA : 3. | |
| 13 274,5 | MWARA : SA(Ext), NP. | |
| 13 284,5 | MWARA : NA, FE2. | |
| 13 294,5 | RDARA : 6F, 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J, 13 (Excepto 13A, 13B y 13M). | Compartida entre 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J y 13. |
| 13 304,5 | MWARA : NSA1, CEP.<br>RDARA : 6C. | 6C para ser usada al Oeste de 140° Este. |
| 13 314,5 | MWARA : NSAM1.<br>RDARA : 1. | 1 para ser usada al Este de 11° Oeste. |
| 13 324,5 | MWARA : NA, FE1. | |
| 13 334,5 | MWARA : ME(Ext), NSA2, CEP. | |
| 13 344,5 | MWARA : NSAM2, SP.<br>RDARA : 2. | |
| 13 354,5 | MWARA : NA(Ext), CWP. | |
| 17 906,5 | MWARA : CWP, NP, EU. | |
| 17 916,5 | MWARA : NSAM1, NSAM2.<br>RDARA : 3A, 3C. | Compartida entre 3A y 3C. |
| 17 926,5 | MWARA : CEP, ME(Ext), NSA2. | |
| 17 936,5 | RDARA : 4, 5, 7, 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J, 13 (Excepto 13A, 13B y 13M.) | Compartida entre 4, 5 y 7.<br>Compartida entre 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J y 13. |
| 17 946,5 | MWARA : SA(Ext), NSA1, SP. | |
| 17 956,5 | RDARA : 2, 3, 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J, 13 (Excepto 13A, 13B y 13M). | Compartida entre 2 y 3.<br>Compartida entre 10, 11, 12C, 12D, 12E, 12F, 12G, 12H, 12J y 13. |
| 17 966,5 | MWARA : NA(Ext), FE1, FE2. | |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 148/Aer 2-S
8 de octubre de 1949

# ACTA DE LA 28ª SESION PLENARIA

celebrada el jueves y viernes 29 y 30 de septiembre de 1949

El Presidente, Sr. Arthur L. Lebel, abre la sesión a las 2,30 p.m.

Se hallan representados los siguientes países y organizaciones:

Albania (República Popular de), Argentina (República de), Australia (Federación de), Bélgica, Bielorrusia,(R.S.S. de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia (República de), Colonias Portuguesas, Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Congo Bélga y Territorios de Ruanda Urundi, Cuba, Checoeslovaquia, Chile, Dinamarca, Dominicana (República), Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas (República de), Francia, Hungría (República Popular de), India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Curaçao y Surinam, Pakistán, Paraguay, Polonia, (República de), Portugal, Protectorados franceses de Marruecos y Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania (República Popular de), Suecia Suiza,(Confederación), Territorios de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios administrados como tales, Ucrania (R.S.S. de), Unión Sudafricana y Territorios del Sudoeste africano bajo mandato, U.R.S.S., Uruguay (República Oriental de), Venezuela (Estados Unidos de), Yugoeslavia (República Popular de), A. I. T.A., I.F.R.B., O.A.C.I.

El Presidente da cuenta a la Asamblea de que el Vicepresidente, Delegado del Brasil, se ha visto obligado, desgraciadamente, a abandonar la Conferencia, y expresa su agradecimiento por el inapreciable valor de los consejos objetivos del Coronel Costa.

1. El Presidente dice que, a causa de las dificultades con que ha tropezado el Grupo de Trabajo C,al preparar sus informes, será necesario aplazar el examen del punto 2 del Orden del día hasta una sesión posterior.

1.2 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) propone que se aplace también el examen del punto 4 del Orden del día, teniendo en cuenta que el preámbulo del Informe final (Doc. núm. 102/Aer-2) contiene referencias al proyecto de plan que está preparando el Grupo de Trabajo C. El Sr. Jouk (Bielorrusia) y el Sr.Vorobiev (Ucrania) apoyan esta proposición, que es puesta a votación, siendo rechazada por 24 votos, contra 10 y 4 abstenciones.

Por consiguiente, se mantiene el punto 4 del Orden del día.

2. Punto 1º del Orden del día: APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS 26ª Y 27ª SESIONES PLENARIAS (Documentos núms. 110 y 111/Aer-2).

2.1 Se acuerda introducir las siguientes enmiendas en el Doc. núm.110/Aer-2:

Punto 3.16.1: La última línea debe decir: "... preparar un plan satisfactorio para todos".

Esta enmienda fué hecha a petición del Sr. Khan (Pakistán).

ARCHIVES U.I.T. GF

Punto 3.16.5: Sustitúyanse, en la tercera línea, las palabras "constituyen un insulto", por "constituyen una ofensa".

Punto 3.18.2: Sustitúyase la segunda frase por la siguiente: "En el caso del Atlántico Norte, además de las familias conocidas ahora como "A", "B" y "C", se utiliza ya una familia suplementaria de emisión A3 y otra de emisión A1 para las radiodifusiones meteorológicas".

Estas enmiendas fueron hechas a petición del Sr. Brant (Canadá).

Punto 3.18.6: A partir de la segunda línea, léase: "... las cifras citadas para las respectivas MWARA no pueden traducirse en millas sin alguna modificación. Cree también que en la reunión de la O.A.C.I. Africa-Océano Indico, se reconoció que las asignaciónes a NSA1 y a NSA2 en las bandas de 3.0 y 3.5 Mc/s, eran inferiores a las indicadas para los cálculos de carga. No obstante, en esa reunión se acordó que podrían aceptarse estas asignaciones reducidas en los órdenes de frecuencias más bajos. Actualmente, en las 5 MWARA...".

Esta enmienda fué hecha a petición del Sr. Layzell (A.I.T.A.)

Punto 3.20.3: Sustitúyase por el texto siguiente:

"El Sr. Barajas (México) dice que el derecho soberano de un país para organizar sus telecomunicaciones quedó plenamente reconocido en el preámbulo del Convenio de Telecomunicaciones de Atlantic City. Este derecho se refleja claramente en el Reglamento de Radiocomunicaciones, que autoriza a las administraciones a utilizar cualquier frecuencia, con la única condición de que no se cause interferencia perjudicial en los servicios existentes (Capítulo III, artículo 3, apartado 3), y esto incluso aun cuando la opinión de la I.F.R.B. fuera contraria. (Reglamento de Radiocomunicaciones, Capítulo IV, artículo 11, número 338, 339 y 345). Considera que la mera especificación en el plan de ciertas asignaciones para servicio diurno, no sólo es superflua, sino que puede provocar dudas en cuanto a la validez del principio general de soberanía".

Punto 3.20.6: Sustitúyase por el siguiente texto:

"El Sr. Barajas (México), se refiere a la declaración del Sr. Jouk (número 3.20.4) y explica que no ha querido decir que los servicios diurnos deban funcionar en una base secundaria, puesto que estas operaciones son excepcionales y se reducen al servicio fijo y terrestre y, en casos muy especiales, a las estaciones móviles aeronáuticas (Reglamento de Radiocomunicaciones, Capítulo III, artículo 7, apartados 2 y 5, números 236 y 239). Por otro lado, el derecho de soberanía y el procedimiento a que ha hecho alusión en su declaración previa (número 3.20.3), se refiere al servicio aeronáutico ordinario".

Punto 3.23.8: Sustitúyase por el siguiente texto:

"El Sr. Barajas (México) no está de acuerdo con la interpretación dada por el Presidente en su primera declaración (3,23.2) al Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, especialmente en lo que se refiere a la importancia que concede al párrafo c) del apartado 6 de la Resolución de Atlantic City, relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias. El hecho de que este párrafo no especifique que se hagan asignaciones por países, no significa que haya de hacerse lo contrario. Se limita a dejar la puer-

ta abierta a uno u otro procedimiento, según las particularidades y necesidades de cada Conferencia. Una confirmación de este hecho puede verse en la reciente Conferencia de Radiodifusión por Altas Frecuencias de Ciudad de México, en la que, tomando como base el párrafo b), que es similar al párrafo c), se ha preparado un proyecto de plan a base de la asignación por países. Además, durante la primera reunión de la Conferencia Aeronáutica, se preparó un plan "OR" a base de la asignación por países.

En relación con la proposición soviética que se está examinando, dice que ha venido defendiendo este procedimiento desde la primera reunión del año anterior. No obstante, desde entonces México se ha convertido en una sola Subárea, la 12C, y con este arreglo se han obtenido los mismos resultados. Es demasiado tarde para emprender un trabajo como el que se sugiere en la resolución antedicha, y, por lo tanto, anuncia que votará en contra".

Punto 3.23.11: Sustitúyase por el siguiente texto:

"El Sr. Barajas (México), se refiere a la situación precaria que se producirá, según ciertos delegados, si al volver a sus países, los delegados declaran que no han obtenido ninguna asignación de frecuencias para sus administraciones, sino simplemente asignaciones a áreas que a veces comprenden varios países. A su juicio, todo depende del propósito que se lleve a una Conferencia. Por ejemplo, para México sería más satisfactorio disponer de menos frecuencias asignadas que actualmente, y hasta no disponer de ninguna, pero tener la seguridad de que sus aeronaves volarán en mejores condiciones, que no disponer de un gran número de frecuencias sobre el papel, y de muy pocas facilidades prácticas de comunicación".

Estas enmiendas fueron hechas a petición del Sr. Barajas (México).

Punto 3.23.9: En la tercera línea, léase: "... Informe de la primera Reunión que contiene la decisión de la Conferencia de asignar frecuencias a los países".

Punto 3.23.24: Página 24, 2° párrafo de la declaración del Sr. Harizanov: Insértese la palabra "internacional", detrás de "indica que toda colaboración".

Estas enmiendas fueron hechas a petición del Sr. Harizanov (Bulgaria).

A continuación se aprueban algunas enmiendas que sólo se refieren al texto francés.

2.2. Documento núm. 111/Aer 2.

A petición del Secretario se aprueba una enmienda que se refiere, exclusivamente, al texto francés del punto 3.18.

2.2.2 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) hace la siguiente declaración:

"1. El acta de la 27ª sesión plenaria de la Conferencia (Doc. núm. 111/Aer 2) ha sido redactada de una manera tendenciosa, y en los puntos 3.4 y 3.12 no se recogen las declaraciones efectivamente hechas por el Delegado de la Argentina, que dieron lugar a declaraciones de réplica de la Delegación soviética y de otras delegaciones.

2. La declaración del Delegado de la Argentina fué hecha sin tacto alguno y de una manera provocativa, y se dirigía directamente contra la Delegación de la U.R.S.S. El Presidente de la Conferencia no recogió este hecho y, por consiguiente, la Delegación de la U.R.S.S. y otras delegaciones se vieron obligadas a replicar.

3. La Delegación de la U.R.S.S. insiste en que se redacten de una manera objetiva las actas de la Conferencia, y que se refleje en ellas, con toda exactitud, la esencia de las declaraciones de todos los delegados, así como la propia naturaleza de los debates que tengan lugar".

2.2.3 El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la siguiente declaración:

"La Delegación búlgara considera que la declaración hecha por la Delegación de la U.R.S.S. en relación con los puntos 3.4 y 3.12 del acta de la 27ª sesión plenaria, está plenamente justificada, puesto que dichos párrafos no registran exactamente las declaraciones tendenciosas y fuera de lugar del Delegado de la Argentina. La Delegación búlgara está de completo acuerdo con la declaración soviética, y la apoya firmemente".

2.2.4 El Sr. Kito (Albania), hace la siguiente declaración:

"En la 27ª sesión plenaria la Delegación de la República Popular de Albania hizo una declaración cuya parte final constituía la réplica a la declaración del Delegado de la Argentina. Quiero poner de relieve también que los pasajes del Doc. núm. 111/ Aer 2, relativos a las declaraciones del Delegado de la Argentina, no reflejan la verdad. En aquella ocasión, el Delegado de la Argentina hizo declaraciones tendenciosas, que exigieron réplicas de la Delegación soviética y de otras delegaciones, entre las que figuraba la de Albania. Mientras que las declaraciones de las delegaciones últimamente mencionadas figuran en el acta, se ha alterado el sentido de la declaración del Delegado de la Argentina. Esto no es justo. Cada delegación que usa de la palabra en una Conferencia internacional debe ser responsable de sus propias declaraciones. Por esta razón, la Delegación de Albania apoya la declaración hecha por el Delegado soviético".

2.2.5 El Sr. Balazs (Hungría) apoya plenamente la declaración del Delegado de la U.R.S.S. Hace constar que su declaración, contenida en el documento núm. 111/Aer 2, fué hecha también en nombre de la República de Polonia.

2.2.6 El Sr. Hansen (Argentina) dice que, por respeto a la Asamblea, no desea abrir de nuevo la discusión de este asunto, y que se limitará simplemente a manifestar que tiene plena confianza en el Presidente y en la Secretaría, y que está de acuerdo totalmente con el acta de la 27ª sesión plenaria, tal como aparece en el documento 111/Aer 2.

2.2.7 El Sr. Quijano (Colombia) propone que para hacer más fácil la lectura de las declaraciones in extenso, se incluyan como anexo al acta de la 27ª sesión plenaria las declaraciones de los Delegados de la U.R.S.S., Bulgaria y Albania (números 2.2.2, 2.2.3 y 2.2.4). Esta proposición, apoyada por el Sr. Anderson (Australia) es puesta a votación, cuyo resultado fué 10 votos a favor 5 en contra y 23 abstenciones. El Sr. Quijano retira su proposición y se aprueba el documento núm. 111/ Aer 2 enmendado.

3. Punto 3° del Orden del día: RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE REDACCIÓN RELATIVA A LAS CARTAS DE ALCANCE MÁXIMO Y MÍNIMO (Documento núm. 88/Aer 2).

3.1 El Sr. Mouchez (Francia), hablando como Presidente de la Comisión de Redacción, dice que ya se ha impreso el documento "Cartas de alcance máximo y mínimo" y que se ha distribuído entre las administraciones interesadas. La Comisión de Redacción ha recomendado, respecto al documento 88/Aer 2), y con el fin de hacer economías, que no se incluyan las cartas en el Informe final de la Conferencia.

3.2 En respuesta al Sr. Greven (O.A.C.I.), el Sr. White (Estados Unidos) dice que como el Informe provisional de la 1ª Reunión contiene referencias a las cartas, las administraciones no encontrarán dificultad para obtener copias.

3.3. Se adopta, por unanimidad, la recomendación contenida en el documento 88/Aer 2.

4. Punto 4° del Orden del día: PREÁMBULO DEL INFORME FINAL (Doc.núm.102/ Aer 2)

4.1.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) considera que la Comisión de Redacción se ha salido de sus facultades al imprimir el documento 102/Aer 2, antes de que haya sido considerado en la asamblea plenaria. El procedimiento normal consiste en que se sometan previamente los textos a la aprobación de la sesión plenaria.

4.1.2 El Presidente declara que no existe ninguna regla que limite las atribuciones de la Comisión de Redacción. Es perfectamente normal que se presenten los documentos impresos para su primera lectura, y la Comisión de Redacción ha adoptado este procedimiento únicamente para ganar tiempo.

4.1.3 El Sr. Harizanov (Bulgaria) declara que apoya el criterio expuesto por el Delegado de Bielorrusia respecto a la presentación del documento 102/Aer 2 en forma impresa. Este procedimiento no es económico ni adecuado.

Además, como a su juicio no debe examinarse el preámbulo antes de discutir el proyecto de plan final, anuncia que no participará en la discusión de dicho documento.

4.2 Se aprueban las siguientes enmiendas, sin importancia, al documento 102:

Punto 1, párrafo 2, 2ª línea, léase: "que las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico..."

Punto 2, léase: "de la Resolución núm. 9 adoptada en el curso..."

Punto 9, 3ª línea, suprímanse las palabras "el Secretario de"; última línea, léase: "móvil R".

Punto 13, 3ª línea, léase: "Servicios móvil aeronáutico R y OR".

Se acuerda remitir a la Comisión de Redacción otras enmiendas propuestas por los Sres. Quijano (Colombia) y Petit (I.F.R.B.)

4.3 El Sr. Sundaram (India) se refiere al punto 11 del Proyecto de preámbulo. Dice que en él se da la impresión de que el documento núm. 5/Aer 2 ha sido el único que ha servido de base al trabajo de la Conferencia, siendo así que se han tenido en cuenta todos los datos a que se refiere el punto 9, de acuerdo con las

atribuciones de los Grupos de Trabajo acordadas en la 23ª sesión plenaria (documento 22/Aer 2, punto 5.10). Por consiguiente, propone que se suprima el punto 12 y que se enmiende el punto 11 en la forma siguiente:

"11. La Conferencia adoptó, como base de su trabajo, el material citado en el párrafo 9 anterior y decidió preparar planes que cubrieran las necesidades de los servicios regionales y nacionales de los dos hemisferios, en vista del trabajo realizado durante la primera Reunión y considerando todo el material presentado durante el receso".

A propuesta del Sr. Tabío (Cuba), accede a que se conserve en el punto 11 la referencia a las reuniones regionales de la O.A.C.I. y a la Conferencia de la Región 2 de la U.I.T.

Con relación a la 2ª parte del punto 11, considera innecesario que se especifique en un preámbulo la manera como se ha de considerar determinada materia, y, por lo tanto, cree que debe suprimirse este párrafo.

4.3.1 El Sr. Khan (Pakistán), apoya la proposición del Delegado de la India.

4.4. El Sr. White (Estados Unidos) manifiesta su simpatía por el criterio del Sr. Sundaram, pero considera que no será prudente que la asamblea intente preparar textos. Propone que se adopten los puntos 1 a 10 y el punto 13, y que se remitan a la Comisión de Redacción, para nuevo estudio, los puntos 11 y 12. Esta proposición es apoyada por los Delegados de Cuba, Canadá, Indonesia, Países Bajos, Marruecos y Túnez, Italia, Nueva Zelandia y Reino Unido y es aceptada por el Delegado de la India.

4.5 El Sr. Jouk (Bielorrusia) propone que se enmiende la moción del Sr. White, insertando después del punto 4 un párrafo adicional en el que se resuma la resolución que aparece en la página 2 del Informe provisional de la 1ª Reunión (Voluman I). Esta proposición es apoyada por los Delegados de Rumania, Ucrania, Albania y Hungría.

4.5.1 El Sr. White (Estados Unidos) manifiesta que no puede aceptar la enmienda del Sr. Jouk.

El Sr. Quijano (Colombia) dice que se opone a cualquier enmienda que tienda a alargar el preámbulo.

4.5.2 El Sr. Kito (Albania) apoya la enmienda del Sr. Jouk. En el punto 5 se mencionan las atribuciones generales de la Conferencia, de acuerdo con la Resolución de Atlantic City, y sería lógico que se indicara cómo las ha interpretado la propia Conferencia. Por ejemplo, una de sus tareas consistió en la distribución de frecuencias a los países y de ella no se hace mención en el punto 12.

El Sr. Bodeaga (Hungría) apoya el criterio del Sr. Kito. Debe adoptarse toda enmienda que tienda a aclarar el texto del preámbulo.

4.5.3 El Sr. Hansen (Argentina) declara que se opone a las enmiendas de esta índole, que deberían haberse presentado antes de que el documento llegara a la Asamblea plenaria.

4.5.4 Puesta a votación la enmienda del Delegado de Bielorrusia, queda rechazada por 26 votos contra 10 y 6 abstenciones.

4.6. El Sr. Jouk (Bielorrusia) estima que el punto 5 del documento núm. 102/Aer 2, comprendidas las referencias a los números 256 y 257 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City, es innecesario y debe suprimirse. A su juicio, sería suficiente con introducir una enmienda en la 3ª línea del punto 4 a fin de que dijera "móvil aeronáutico R y OR"

4.6.1. El Sr. White (Estados Unidos de América) dice que los delegados que participaron en el cálculo de las necesidades, observaron extrictamente las disposiciones contenidas en los números 256 y 257. Se examinaron cuidadosamente todas las necesidades a fin de tener la seguridad de que se trataba realmente de necesidades R y no de necesidades OR. Por consiguiente, cree conveniente que se mantenga el punto 5. El Sr. Selis (Países Bajos) apoya el criterio del Delegado de los Estados Unidos de América.

4.6.2. Se pone a votación la proposición del Delegado de Bielorrusia relativa a que se suprima el punto 5 del documento núm. 102/Aer 2, y queda rechazada por 28 votos contra 10 y 1 abstención.

4.6.3. Se adopta por unanimidad la proposición del Delegado de Bielorrusia de que se inserte "R y OR" en la tercera línea del punto 4.

4.7. El Sr. Jouk (Bielorrusia) se refiere al punto 6 del documento núm. 102/Aer 2, y dice que en él no se define con exactitud la principal dificultad con que ha tropezado la Conferencia en lo que respecta a las bandas R. Propone que a partir de la 3ª línea se modifique en la siguiente forma: "La dificultad principal consistió, sin dejar de observar los principios técnicos adoptados por la Conferencia, en crear las condiciones más favorables para las MWARA, satisfaciendo sus necesidades ante todo y dando satisfacción posteriormente a las de las rutas aéreas nacionales".

Los Delegados de Rumania, Polonia, Ucrania y Hungría secundan esta proposición.

4.7.1. El Sr. Barajas (México) se declara de acuerdo con el punto de vista expuesto por el Delegado de Bielorrusia. No obstante, en vista de que ya se ha preparado un plan para los servicios R que es aceptable en general, se opone a que en el Informe final se incluya una enmienda de esta naturaleza.

4.7.2. El Sr. Vorobiev (Ucrania) apoya la proposición del Sr. Jouk. Considera que introduciendo la enmienda propuesta, el Preámbulo contendrá una explicación más objetiva de los trabajos de la Conferencia y permitirá que se comprenda mejor el plan definitivo. No cabe duda de que en la distribución de frecuencias se ha favorecido a las MWARA. Los Sres. Bolkhovitine (U.R.S.S.) y Gudovic (Yugoeslavia) también se declararan en favor de la enmienda.

4.7.3. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar) dice que la adopción de la proposición del Sr. Jouk supondrá una ampliación innecesaria del Preámbulo. Estima que la breve explicación contenida en el texto actual del punto 6 es justa y suficiente.

4.7.4. El Sr. Jouk (Bielorrusia) afirma que su enmienda es tan concisa como el texto original y que no hace más que sustituir una explicación por otra. La dificultad principal no consiste en la exigüedad del espectro de frecuencias como se declara en el punto 6. Para las bandas OR, por ejemplo, en las que se dispone de pocas frecuencias y las necesidades son mayores que las del servicio R, se ha preparado un proyecto de plan que ha resultado satisfactorio para todos los países.

4.7.5. El Sr. Bodeaga (Rumania) manifiesta que la dificultad surgida en la Conferencia podía haberse resuelto mediante una fórmula transaccional, pero en cambio se ha dado preferencia a las MWARA. A su juicio, es necesario modificar el punto 6 a fin de poner en relación el Preámbulo con el Plan. Apoya la proposición del Delegado de Bielorrusia.

4.7.6. El Sr. Solis (Países Bajos) dice que el número de modificaciones introducidas en el proyecto de plan es prueba evidente de que no se ha concedido prioridad a las MWARA. La verdadera dificultad es la que se consigna en el punto 6 del documento núm. 102. Propone que se dé por terminado el debate sobre la enmienda presentada por el Delegado de Bielorrusia. Esta proposición obtine el apoyo necesario y, sometida a votación, queda adoptada por 39 votos contra 9 y ninguna abstención.

4.7.7. Se pone a votación la proposición del Delegado de Bielorrusia(véase el número 4.7) y queda rechazada por 33 votos contra 10 y 2 abstenciones.

4.8. El Sr. Jouk (Bielorrusia) se refiere al punto 9 del documento núm. 102/Aer 2 y propone que, en vista de que la Conferencia ha adoptado el documento núm. 5/Aer 2 como base para sus trabajos, se sustituya la expresión "necesidades calculadas" que figura en la 4ª línea de dicho punto por "proyecto de plan de distribución de frecuencias".

4.8.1. El Sr. Mouchez (Francia) cree que sería más justo modificar el punto 9 en la forma siguiente: "proyecto de distribución de frecuencias basado en las necesidades calculadas..."

4.8.2. El Sr. Barajas (México) estima que si en el punto 9 se introduce la enmienda propuesta por el Delegado de Francia, quedará fiel constancia de la labor realizada durante el receso. Agrega que en la Conferencia de la Región 2, las administraciones de esta Región han coordinado los resultados de sus estudios con objeto de obtener un plan equitativo. El proyecto de plan de la primera reunión fué revisado suficientemente a fin de que resultara aceptable para México.

4.8.3. El Sr. Jouk (Bielorrusia) considera que la sugestión del Sr. Mouchez es inaceptable, ya que en el proyecto de plan de la O.A.C.I. no se han tenido en cuenta determinadas necesidades.

4.8.4. Se pone a votación la proposición del Delegado de Bielorrusia (4.8) y queda rechazada por 30 votos contra 10 y 2 abstenciones.

4.9. El Sr. Greven (O.A.C.I.) propone que la última línea del punto 9 se lea "móvil aeronáutico R". Se somete a votación esta enmienda y queda adoptada por 35 votos contra 10 y ninguna abstención.

4.10. Seguidamente se pone a votación la proposición del Delegado de los Estados Unidos de América (núm. 4.4.) y se adopta por 35 votos contra 10, sin abstenciones.

4.11. El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que su Delegación ha votado contra la adopción del documento núm. 102/Aer 2, porque estima que el Preámbulo no refleja fielmente la reseña histórica de la Conferencia.

4.11.1. El Sr. Harizanov (Bulgaria) declara que su Delegación ha votado contra la adopción de los puntos 1 a 10 y del punto 13 del documento 102/Aer 2, porque este documento no refleja fielmente el curso de los trabajos de la Conferencia y porque la mayoría ha rechazado todas las enmiendas que podían haber mejorado el texto del Preámbulo propuesto.

4.11.2. Los Delegados de Hungría, U.R.S.S., Rumania, Ucrania, Polonia, Yugoeslavia, Checoeslovaquia y Albania, hacen declaraciones similares.

5. Punto 5 del Orden del día, - PUNTOS 5.2 y 5.3 DEL INFORME DE LA 4ª SESION DE LA COMISION DE REDACCION (Doc. núm. 99/Aer 2)

5.1. El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión de Redacción, expone que al estudiar el Informe provisional la Comisión ha estimado que ciertas recomendaciones han perdido actualidad, decidiendo recomendar que se supriman o que sean redactadas de nuevo.

5.1.2. La Recomendación núm. 10, relativa a la revisión de los Formularios 1 y 2 presentados a la J.P.F., no tiene ya objeto y propone que se suprima, lo que se acuerda por unanimidad.

5.2. En cuanto a la Recomendación núm. 11, relativa a la repetición de asignaciones de frecuencias de los Servicios Móviles Aeronáuticos R, el Sr. Mouchez (Francia) porpone que, como el número 88 del Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City abarca esta medida, se suprima también esta Recomendación. El Sr. White (Estados Unidos de América) apoya esta proposición.

5.2.1. El Sr. Rowland (Reino Unido) manifiesta que cuando propuso esta Recomendación en la primera Reunión, se reconoció que esta medida ya figuraba en el Reglamento. No obstante, en vista de que las bandas se utilizarán exclusivamente por los servicios aeronáuticos interesados, y dado que estos servicios quizás estimen que no tienen derecho a utilizar ninguna de las frecuencias distribuídas, se considera conveniente subrayar que las derogaciones son posibles dentro del marco del plan. Algunas administraciones de correos han adoptado una actitud muy conservadora acerca de este derecho y no es de esperar que ocurran abusos. El Sr. Selis (Países Bajos) y el Sr. Sundaram (India) apoyan plenamente el criterio del Delegado del Reino Unido y son partidarios de que se mantenga la Recomendación núm. 11.

5.2.2. El Sr. Tewfik (Egipto) indica que el plan final proporcionará bastantes menos frecuencias a algunas áreas. Esta Recomendación coadyuvará a que las Administraciones comprendan la orientación de la Conferencia y demostrará que se han asignado a los servicios nacionales tantas frecuencias como ha sido posible.

5.2.3. El Sr. Brant (Canadá) dice que, aunque el número 88 del Reglamento parece adecuado, no se opondrá a que se conserve la Recomendación núm. 11, siempre y cuando no se haga en ella ninguna enmienda.

5.2.4. El Sr. White (Estados Unidos) sugiere que, en vista de las opiniones expuestas, quizás puedan darse instrucciones a la Comisión de Redacción para que incluya la Recomendación núm. 11 en la Parte II del Volumen IV, entre los documentos de carácter general y permanente.

5.2.5. Se somete a votación la recomendación de la Comisión de Redacción contenida en el punto 5.2 del Documento núm. 99. Como ningún delegado vota en favor de la supresión de la Recomendación núm. 11, el Presidente declara que se mantiene por acuerdo unánime.

5.2.6. El Sr. Harizanov (Bulgaria) manifiesta que, a pesar de que considera innecesaria la Recomendación núm. 11, se ha abstenido de votar.

5.2.7. Los Sres. Jouk (Bielorrusia) y Bolkhovitine (U.R.S.S.) declaran haberse abstenido de votar.

5.3. El Sr. Mouchez (Francia), refiriéndose al punto 5.3 del Documento núm. 99, opina que la Recomendación núm. 7 está también anticuada, en algunos de sus aspectos, y que corresponde a la Asamblea plenaria el decidir si este texto deberá revisarse.

5.3.1. El Sr. White (Estados Unidos) propone que se suprima el párrafo a) de la Parte 1 de la Recomendación núm. 7; que la Comisión de Redacción enmiende el párrafo b) de la Parte 1, en el sentido de que se deje al Secretario General la decisión de si las solicitudes relativas a la Lista de estaciones aeronáuticas y de aeronave deben publicarse antes de que la nueva Lista de frecuencias haya sido aprobada por la Conferencia Administrativa Extraordinaria, y que las Partes 2 y 3 se conserven sin modificación.

5.3.2. El Sr. Rowland (Reino Unido) apoya esta proposición, que queda adoptada por unanimidad.

6. Punto 6 del Orden del día : PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS (Doc. núm.92, Aer/2)

6.1. El Sr. White (Estados Unidos) dice que el proyecto de resolución que figura en el documento núm. 92./Aer.2 abarca el contenido esencial de dos resoluciones precedentes que han sido adoptadas en la Reunión de la Región 2 de la U.I.T., con exclusión de las partes de dichas resoluciones que se refieren estrictamente a cuestiones de explotación, y propone que se adopte el documento núm. 92. El Sr. Anderson (Australia) apoya esta proposición.

6.1.1. El Sr. Barajas (México) sugiere que, al final de la 7ª "consideración", se agreguen las palabras "y sin detrimento para el servicio a que se asignen estas frecuencias". El Delegado de los Estados Unidos y el de Australia aceptan esta enmienda,

6.2. En respuesta al Sr. Kito (Albania), el Sr. White (Estados Unidos) declara que, según el criterio de la Reunión de la Región 2, la agencia mencionada en la recomendación c) deberá nombrarla la administración interesada. En la actualidad, varias agencias dan servicio a un sólo aeropuerto, con el consiguiente despilfarro de frecuencias. El objeto de la recomendación es el de dar un servicio más económico y eficaz.

6.3. El Sr. Brant (Canadá) dice que la recomendación c) indica implícitamente que la agencia responsable puede ser distinta de una agencia del gobierno y sugiere la adición de la frase siguiente :"No obstante, en el caso en que preste el servicio una agencia que no sea gubernamental, la administración interesada será responsable de dicho servicio". Trata, por medio de esta frase, de que las administraciones sean responsables del servicio, pero no económicamente. La O.A.C.I. ha adoptado una recomendación similar.

6.4. El Sr. Kito (Albania) estima que la adopción de la resolución de los Estados Unidos restringirá el derecho de los países Miembros a organizar las comunicaciones como les parezca más acertado y que, por consiguiente, se infringirá el Convenio de Atlantic City. No se trata de coordinación nacional sino de llevar a la práctica, en el plano internacional, el plan mundial de frecuencias. No existe en el seno de la U.I.T. ningún organismo aeronáutico, y como la A.I.T.A. y la O.A.C.I. no representan los intereses de todos los países, no se debe confiar semejante labor a estas organizaciones.

6.5. El Sr. White (Estados Unidos) coincide con el Delegado del Canadá en que las administraciones deberán ser responsables de la coordinación y del logro de una cooperación adecuada por parte de las agencias no gubernamentales.

Con referencia a la declaración del Delegado de Albania, subraya el Sr. White que la recomendación no se refiere a la aplicación de ningún plan. Sólo se ha presentado como una sugestión a los países Miembros de la U.I.T., acerca de la organización de las explotaciones.

6.6. El Sr. Chef (Marruecos y Túnez) dice que, a su juicio, la recomendación parece destinada principalmente a compañías privadas de algunos continentes. Hace falta un proyecto más preciso: por ejemplo, con respecto al punto a), aparte de las MWARA, las frecuencias se asignan, no a las rutas, sino a las áreas y subáreas; la palabra "servicio", que aparece en el texto francés, puede aplicarse igualmente a las compañías aéreas. El punto b) parece ser un sinónimo de la Recomendación III de la Resolución del Brasil que figura en el documento núm. 105/Aer 2. El tipo de agencia que se propone en el punto c) debe especificarse.

6.7 El Sr. Hansen (Argentina) no está de acuerdo con la interpretación que el Sr. Kito (núm. 6.4) da de la resolución de los Estados Unidos. En la Argentina y en otros países de la Región 2, en donde operan muchas compañías aéreas diferentes, se ha hallado conveniente y económica la aplicación de las recomendaciones contenidas en los puntos b) y c). En el caso de la Argentina, una agencia gubernamental es responsable de la asignación de frecuencias y de la eficacia de la explotación.

6.8 El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) está de acuerdo con el Delegado de Albania en que la resolución dará como fruto una organización superior a las administraciones y, por consiguiente, se producirá una interferencia en la independencia de los gobiernos. Si, como ha declarado el Delegado de los Estados Unidos, las recomendaciones se hacen con el simple objeto de dar consejos y no con el carácter de disposiciones obligatorias, no hay razón alguna para adoptarlas en una conferencia internacional.

6.9 El Sr. Harizanov (Bulgaria) dice que las "consideraciones" son vagas e inexactas. Las recomendaciones están destinadas a ayudar a compañías privadas, cuyas dificultades no interesan a la Conferencia. Las recomendaciones deberán hacerse para que las apliquen las administraciones nacionales. Por lo tanto, la resolución de los Estados Unidos es inaceptable.

6.10 El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) manifiesta que las recomendaciones facilitarán el mejor empleo del limitado espacio del espectro de que dispone el servicio R.

A fin de acoplar la sugestión del Sr. Brant (núm. 6.3) y para eliminar cualquier objeción al Artículo 31 del Convenio, propone que la recomendación c) se enmiende como sigue: " c) que, en la medida de lo posible, una sola agencia de comunicaciones aeronáuticas, en cualquier localidad, suministrará el servicio, y cuando ello no sea posible, la administración asumirá la responsabilidad de la coordinación entre las agencias, desde el punto de vista de la disciplina, autorizando el funcionamiento de las precitadas agencias en forma tal que se evite la división de las familias de frecuencias".

6.11 A propuesta del Presidente, el Delegado de los Estados Unidos accede a retirar la resolución y a redactarla de nuevo en cooperación con los Delegados del Canadá, de la Unión Sudafricana, de Marruecos y Túnez, de las Colonias del Reino Unido, de Francia y de la Argentina.

6.12 El Sr. Petit (I.F.R.B.) hace notar que en las "consideraciones" de la resolución se deberá incluir una referencia al Artículo 42 del Convenio.

Se acuerda que los puntos 2, 7 y 8 del Orden del día queden sobre la mesa, para estudiarlos en la próxima sesión plenaria.

El Presidente levanta la 28ª sesión plenaria a las 0.30 p.m. del viernes 30 de septiembre de 1949.

| El Relator | El Secretario | El Presidente |
|---|---|---|
| I. H. Hamilton | J. Kunz | A. L. Lebel |

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra, 1949

Documento núm. 149/Aer 2-S
10 de octubre de 1949

COMUNICACION DEL PRESIDENTE DE LA J.P.F.

y

PROYECTO DE RESPUESTA

Se llama la atención de los delegados a la C.A.I.R.A., sobre la carta adjunta del Presidente de la J.P.F. (anexo 1), fechada el 10 de octubre de 1949. El Sr. Witt pide en dicha carta la opinión de la Conferencia acerca de la disposición que debe adoptarse en las dos bandas de frecuencias que, según el Cuadro de distribución de Atlantic City, han de compartirse, respectivamente, entre el servicio fijo aeronáutico y el servicio móvil aeronáutico "R", y entre el servicio fijo aeronáutico y el servicio móvil aeronáutico "OR".

Los delegados recordarán, probablemente, que la Comisión 6 adoptó el año último una recomendación sobre esta materia (Véase el punto 12 del documento Aer.núm. 192). No obstante, parece que, por inadvertencia, la asamblea plenaria no ha adoptado medida alguna sobre este asunto. Evidentemente, esra decisión de la Comisión 6, afectará únicamente a la primera de las dos bandas mencionadas.

En lo que se refiere al criterio de esta Conferencia en relación con la segunda banda, o sea la que ha de compartirse entre el servicio fijo aeronáutico y el servicio móvil aeronáutico "OR", los delegados pueden consultar las páginas 61, 62 y 63 del Volumen II del Informe provisional.

En vista de lo expuesto, se sugiere que se den instrucciones al Presidente de esta Conferencia para que responda al Sr. Witt en el sentido de la decisión mencionada de la Comisión 6, en cuanto a las bandas compartidas por el servicio móvil aeronáutico "R", remitiéndole a las páginas correspondientes del Informe provisional de la C.A.R.A. en lo que respecta a las necesidades del servicio "OR", en la banda de 23 Mc/s (anexo 2).

Si la asamblea está de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Presidente enviará al Sr. Witt la respuesta unida a este documento, con las enmiendas que la asamblea considere convenientes.

El Presidente
A. LEBEL

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

Anexo 1 al Doc. núm. 149/Aer 2-S

Ginebra, 10 de octubre de 1949

Sr. Arthur Lebel
Presidente de la Conferencia Administrativa
Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión

G i n e b r a

Señor Presidente:

En el Cuadro de distribución de frecuencias, de Atlantic City, aparecen las siguientes bandas de frecuencias compartidas entre el servicio fijo aeronáutico y el servicio móvil aeronáutico:

21 850 - 22 000 kc/s - Servicio fijo aeronáutico y móvil aeronáutico "R".
23 200 - 23 350 kc/s - Servicios fijo aeronáutico y móvil aeronáutico "OR".

Se ha encargado a la J.P.F. de la misión de efectuar asignaciones de frecuencias en estas bandas. No obstante, antes de proceder a hacerlas, le agradecería mucho que me comunicara las observaciones que su Conferencia desee formular, especialmente en lo que se refiere a cualquier necesidad del servicio móvil aeronáutico que pueda tener que ser acomodada en estas bandas.

Aprovecho la ocasión para reiterarle el testimonio de mi mayor consideración.

El Presidente de la J.P.F.

S. H. Witt

36/36
77.

Sr. S. H. Witt
Presidente de la J.P.F.
Maison des Congrès

G i n e b r a

Señor Presidente:

Le acuso recibo de su carta de 10 de octubre de 1949, que le agradezco. En ella me pedía usted que le comunicara las observaciones de la C.A.I.R.A. con relación a la posible disposición de las bandas de 21 850 - 22 000 kc/s y de 23 200 - 23 350 kc/s, compartidas respectivamente por los servicios fijo aeronáutico y móvil aeronáutico "R", y por los servicios fijo aeronáutico y móvil aeronáutico "OR".

Consultada la asamblea plenaria de esta Conferencia, me ha encargado que transmita a usted su respuesta en los siguientes términos:

En lo que se refiere a la banda de 21 850 - 22 000 kc/s, la Conferencia recomienda que se destinen al servicio móvil aeronáutico dos canales adyacentes en esta banda, con una anchura de banda de 12 kc/s para cada uno, y que se les dé una protección de carácter mundial. Estos canales serán utilizados por las administraciones que requieran tales facilidades. Se estima que esta necesidad no subsistirá una vez que exista un servicio fijo aeronáutico mundial satisfactorio.

En cuanto a la banda de 23 200 - 23 350 kc/s, remito a usted a las páginas 61, 62 y 63 del Volumen II del Informe provisional de la C.A.I.R.A., en las que figura el criterio de esta Conferencia en relación con las necesidades del servicio "OR", en estos órdenes de frecuencias.

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.150-Aer/2-S
11 de octubre de 1949

Se propone que en el documento Aer/2 No 145, la recomendación No 6 sea modificada en la forma siguiente :

El mismo título y los mismos considerandos que el texto del documento No 145 (Par.4).

Reemplazar el texto después de la palabra "decide" por el siguiente :

Decide :

a)- Que no es necesario presentar a la J.P.F. el Plan de Distribución de la Conferencia bajo la forma de la Lista Internacional de Frecuencias tal como ella esta prevista en el Apendice 6 (Lista I) del Reglamento de Comunicaciones.

b)- Que estas disbribuciones (por áreas y sub-áreas) pueden aparecer en la nueva Lista de Frecuencias que debe establecer la J.P.F., en anotaciones convenientes incluidas en la columna 4a de la Lista I. Estas anotaciones pueden ser impresas en caracteres gruesos..... o bien italicos y servirán para indicar el uso general de los canales del servicio móvil aeronáutico en ruta. La siguiente referencia puede insertarse bajo tales anotaciones : "(CAIRA)"

c)- Que la inclusión de estas anotaciones no deberá impedir la inclusión de las asignaciones a las estaciones en la nueva Lista de Frecuencias, siempre que estas asignaciones sean notificadas por las Administraciones dentro del tiempo requerido y de acuerdo con las disposiciones del articulo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

d)- En el caso que las asignaciones a las estaciones sean efectuadas en conformidad con las anotaciones indicando la utilización general de cada canal (es decir, al plan establecido por la Conferencia) tales asignaciones serán incluidas en la columna REGISTRO; si al contrario, tales asignaciones no están en conformidad con las anotaciones serán incluidas en la columna NOTIFICACION. El procedimiento a observarse en ambos casos está definido en el art. 11 del Reglamento de Comunicaciones.

e)- Que todas las notificaciones efectuadas antes de la publicación de la Nueva Lista de Frecuencias y que se incluyen en su primer edición deberían llevar la misma fecha y esta es la de la aprobación de la Nueva Lista Internacional de Frecuencias. Cualquier notificacion efectuada posteriormente a tal fecha será publicada en los suplementos a la lista de frecuencias (Ver numero del Reglamento de Radiocomunicaciones).

f)- Que, sin embargo, las asignaciones efectuadas de acuerdo al Plán de distribución de la conferencia, no tendrán prioridad entre ellas cuales quiera sean las fechas en que las mismas han sido notificadas : Las interferencias o eventuales dificultades será cuestión de acuerdos celebrados directamente entre las administraciones correspondientes, según lo previsto en el número 332 del Reglamento de radiocomunicaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm. 151/Aer 2-S

11 de octubre de 1949

## Proyecto de Recomendación

Delegación belga

Cuaderno de proposiciones y solicitudes de frecuencias

1. Las proposiciones y las solicitudes de frecuencias de las diversas administraciones Miembros de la U.I.T., constituyen una de las bases más importantes del trabajo de toda conferencia administrativa de radiocomunicaciones.

2. De la experiencia obtenida en las últimas conferencias administrativas de radiocomunicaciones, se desprende que las delegaciones no están al corriente de sus proposiciones o solicitudes recíprocas, lo que crea cierta confusión en los debates que se entablan en las sesiones plenarias y complica la labor de las distintas Comisiones o Grupos de Trabajo.

3. A fin de que, desde el momento de la apertura de las conferencias administrativas de radiocomunicaciones, se pueda disponer de un documento de base en el que estén contenidas las proposiciones y, eventualmente, la lista de las solicitudes de frecuencias presentadas a su debido tiempo por las diversas administraciones a la Secretaría de la U.I.T.,

4. y de que estén al día y puedan servir de base para los trabajos de las conferencias, tanto el cuaderno de proposiciones como, en su caso, en lo que a las conferencias aeronáuticas se refiere, la lista de las solicitudes,

5. Se recomienda:

5.1. A las administraciones que se ajusten a lo dispuesto en el Capítulo II, § 7 del Anexo 4 al Convenio de Atlantic City, en el que se prevé el envío al Secretario General de la U.I.T., en un plazo de cuatro meses, de las proposiciones de las administraciones relativas a los trabajos de las futuras conferencias administrativas y, en su caso, cuando se trate de conferencias aeronáuticas, las solicitudes de frecuencias;

5.2. Al Secretario General de la U.I.T. que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II § 7 del Anexo 4 al Convenio de Atlantic City, publique, en el plazo más breve posible y antes de la reunión de las futuras conferencias administrativas, un cuaderno de proposiciones y, en su caso, en lo que a las conferencias aeronáuticas se refiere, una lista de las solicitudes presentadas por las administraciones dentro del plazo que señale el Secretario General, y

5.3. A las administraciones que presenten al Secretario General de la U.I.T., con una antelación de 48 horas, por lo menos, a la apertura de las conferencias, las enmiendas, adiciones o supresiones a las proposiciones y solicitudes que hubieran sometido anteriormente.

V. SEYDEL

41/31
33.37-33

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.152-Aer/2-S
11 de Octubre de 1949

PROPOSICION DEL COMITE DE REDACCION

El Comité de Redacción propone la adopción por la Asamblea Plenaria del siguiente texto para el preámbulo que precederá al Acuerdo Final y Plan a adoptarse por la Conferencia:

---

Los Delegados de los siguientes aises, debidamente acreditados a tal efecto por sus respectivas Administraciones, se reunieron en Ginebra (Suiza) desde el 15 de Mayo hasta el 25 de Septiembre de 1948 y luego desde el 1o de Agosto hasta el de Octubre de 1949:

Albania (República Popular de); Argentina (República); Australia (Federación de); Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Brasil; Bulgaria; Canadá; Chile; Colombia (República de); Colonias Portuguesas; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios bajo mandato francés; Congo Belga; Cuba; Dinamarca; Dominicana (República); Egipto; Estados Unidos de América; Francia; Grecia; Hungría; India; Indonesia; Irlanda; Islandia; Italia; Luxemburgo; México; Nicaragua; Noruega; Nueva Zelandia; Pakistán; Paraguay; Paises Bajos, Curaçao y Surinam; Filipinas (República de); Polonia (República de); Portugal; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; Yugoeslavia (República Federativa Popular de); Ucrania (República Socialista Soviética de); Rumania; Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Suecia; Suiza (Confederación); Checoeslovaquia; Territorios de los Estados Unidos de América; Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo mandato; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (Estados Unidos de).

Los Delegados a bajo firmantes han adoptado las siguientes provisiones:

Parte I

etc.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm. 153/Aer 2 - S
Octubre, 1949

Acta de la 29ª sesión plenaria
celebrada el jueves 6 de octubre de 1949

El Presidente, Sr. Arthur Lebel, abre la sesión a las 9.30 a.m.

Se encuentran representados los siguientes países y organizaciones:

Albania (República Popular de); Argentina (República); Australia Federación de); Bélgica; Bielorrusia (R.S.S. de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Canadá; Colombia (República de); Colonias portuguesas; Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo tutela o mandato del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Congo belga; Cuba; Checoeslovaquia; Chile; Dinamarca; Dominicana (República); Ecuador (Observador); Egipto; Estados Unidos de América; Filipinas (República de); Francia; Hungría (República Popular de); India; Indonesia; Irlanda, Islandia; Italia; Luxemburgo; México; Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos, Curaçao y Surinam; Pakistán; Paraguay; Polonia (República de); Portugal; Protectorados franceses de Marruecos y Túnez; Rumania (República Popular de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar de la República francesa y Territorios administrados como tales; Ucrania (R.S.S. de); Unión Sudafricana y Territorios del Africa Sudoccidental bajo mandato; U.R.S.S.; Uruguay (República Oriental del); Yugoeslavia (República Federativa Popular de); Venezuela (Estados Unidos de); A.I.T.A.; I.F.R.B.; O.A.C.I.

1. Punto primero del Orden del día (Documento núm. 127/Aer 2) EXAMEN DEL DOCUMENTO Núm. 126/Aer 2 (Documento núm. 92/Aer 2, revisado por el Grupo de Trabajo D).

1.1. El Sr. White (Estados Unidos de América) presenta el documento núm. 126 y advierte ciertos errores tipográficos. El Sr. Rowland (Reino Unido) dice que el Reino Unido considera superflua la segunda frase del párrafo b) de las recomendaciones.

1.2. Se produce un debate en el que intervienen los señores Petit (I.F.R.B.), Brant (Canadá), Barajas (México), White (Estados Unidos de América) y el Presidente, enmendándose el documento núm. 126, en la forma siguiente:

El 4º considerando quedará redactado así:

"Que es indispensable que las frecuencias destinadas al servicio móvil aeronáutico R, queden disponibles para todos los usuarios de dicho servicio, sin diferenciaciones y sin detrimento de las operaciones a que se asignan estas frecuencias; y ..."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Los párrafos a) y b) de las recomendaciones deberán decir:

"a) La utilización satisfactoria de los canales de frecuencias y la eficacia del servicio, de tal modo que los canales de frecuencias móviles aeronáuticos R queden a disposición de todos los usuarios sin diferenciación alguna y sin detrimento de las operaciones a que dichas frecuencias estén asignadas;

b) Que siempre que sea posible, una sola agencia de comunicaciones aeronáuticas facilitará el servicio en cualquier lugar. No obstante, cuando esto no sea posible, entre las distintas agencias se establecerá y mantendrá una coordinación estrecha. En todo caso, las medidas de disciplina y de reglamentación corresponderán a la administración que autorice la operación de la agencia o agencias mencionadas".

1.3. El Sr. Harizanov (Bulgaria), y el Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) se oponen a que se adopte el documento núm. 126. Las cuestiones de que este documento se ocupa se refieren a asuntos que caen dentro de la jurisdicción nacional, y que no pueden ser objeto de recomendaciones de una conferencia internacional.

1.4. La Asamblea adopta el documento núm. 126, enmendado en la forma anteriormente indicada.

Los resultados de la votación nominal, verificada a petición del Sr. Harizanov (Bulgaria), son los siguientes:

En favor: Argentina, Paraguay, Bélgica, Luxemburgo, Brasil, Chile, Canadá, Suecia, Territorios franceses de Ultramar, Francia, Congo belga, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, México, Nueva Zelandia, Países Bajos, Curaçao y Surinam, Portugal, Territorios de los Estados Unidos de América, Marruecos y Túnez, Reino Unido, Unión Sudafricana, Uruguay, Venezuela, Noruega.

En contra: Albania, Bielorrusia, Bulgaria, Hungría, Polonia, Yugoeslavia, Ucrania, Rumania, Checoeslovaquia, U.R.S.S.

Abstenciones: Australia, Colombia, Colonias del Reino Unido, India, Pakistán, Colonias portuguesas.

Ausentes: Austria, Grecia, Nicaragua y Suiza.

2. Punto segundo del Orden del día. PROYECTO DE RECOMENDACION PRESENTADO POR LA DELEGACION DEL BRASIL (Documento núm. 105/Aer 2).

2.1. El Sr. Martins (Brasil) presenta el documento núm. 105 y dice que la Delegación del Brasil somete las proposiciones contenidas en el mismo por creer que, si se adoptan, mejorará la seguridad de la navegación aérea.

2.2. El Sr. Kito (Albania) cree que las proposiciones del documento núm. 105 son prematuras y que no pueden ser examinadas por la Asamblea plenaria antes de que se apruebe el proyecto de plan. El Sr. Jouk (Bielorrusia) expresa el mismo criterio.

2.3. El Presidente considera adecuado que se examine el documento núm. 105 y dice que esto facilitará el examen de los asuntos pendientes durante los últimos momentos de la Conferencia.

El Sr. Quijano (Colombia) y el Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) apoyan este criterio. El último propone formalmente que se discuta el documento núm. 105.

2.4. Puesta a votación la proposición del Sr. Kito, relativa al aplazamiento de la discusión del documento núm. 105, queda rechazada. El resultado de la votación es el siguiente:

| | |
|---|---|
| En favor: | 10 |
| En contra: | 36 |
| Abstenciones: | 0 |

2.5. El Sr. Hansen (Argentina) se manifiesta de acuerdo con los principios establecidos en el documento núm. 105 y propone su adopción. El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) apoya la proposición.

2.6. El Sr. Boctor (Egipto) dice que aunque está de acuerdo con la recomendación del documento núm. 105, estima que la Recomendación V debe ser suprimida. La recopilación de los datos será hecha automáticamente por las administraciones como un trabajo previo a la próxima conferencia especial, y no hay necesidad de que la C.A.I.R.A. haga una recomendación a este respecto. El Sr. Martins (Brasil) afirma que la finalidad de la Recomendación V es impulsar la recopilación de los datos más recientes sobre los sistemas HF.

2.7. El Sr. Khan (Pakistán) y el Sr. Sundaram (India) consideran también innecesaria la Recomendación V.

2.8. Después de alguna discusión acerca de la Recomendación V, en la que intervienen los Sres. Sundaram, Khan, Martins, Presidente, Brant, Boctor y Harvey, se redacta de nuevo esta Recomendación en los siguientes términos: "Recopilar datos precisos sobre la explotación de los sistemas de comunicaciones HF que tienen una relación técnica con las normas técnicas y de explotación adoptadas por la Conferencia de Ginebra, de tal modo que se facilite cualquier nuevo examen de este plan que pueda hacerse en el futuro."

El texto precedente fué propuesto por el Sr. Harvey (Unión Sudafricana).

2.9. Se produce un debate sobre la Recomendación III, en el que intervienen los Sres. Barajas (México), Martins (Brasil), White (Estados Unidos de América), Boctor (Egipto), Greven (O.A.C.I.), Quijano (Colombia) y Petit (I.F.R.B.), modificándose dicha Recomendación en los siguientes términos:

"Coordinar el empleo de las familias de frecuencias necesarias para un segmento de comunicación dado, de acuerdo con los principios técnicos adoptados por la C.A.I.R.A. y en vista de la información más reciente acerca de las condiciones de propagación, para asegurar que se utilicen las frecuencias adecuadas en una aeronave situada a una distancia determinada de la estación aeronáutica que facilita el servicio en el segmento de comunicación considerado".

2.10. Se declara adoptado el documento 105 así enmendado. El resultado de la votación es:

| | |
|---|---|
| En favor: | 33 |
| En contra: | 0 |
| Abstenciones: | 0 |

2.11 Las delegaciones que a continuación se indican declararon que no habían tomado parte en la discusión del documento núm. 105, porque consideraban que las proposiciones contenidas en el mismo son prematuras:

Rumanía, U.R.S.S., Bielorrusia, Albania, Yugoeslavia, Hungría, Polonia, Checoeslovaquia y Bulgaria.

3. Punto tercero del Orden del día. RECOMENDACION PRESENTADA POR LA DELEGACION DE SUECIA (Documento núm. 120/Aer 2)

3.1. El Sr. Overgaard (Suecia) presenta el documento 120, y el Sr. Boctor recuerda una recomendación similar presentada por la Delegación egipcia en el documento núm. 135.

3.2. El Sr. Bodeaga (Rumania) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Rumania no puede aceptar la recomendación presentada por la Delegación sueca en el documento núm. 120 por las siguientes razones:

"El proyecto de Plan preparado por la C.A.I.R.A. no puede ser aplicado antes de su aprobación y de su adopción como plan para los servicios móvil aeronáutico R y OR por la Conferencia Administrativa Especial, y de su incorporación en la lista internacional de frecuencias.

No es posible, en la actualidad, prever las modificaciones que podrá introducir la Conferencia administrativa especial en el plan de la C.A.I.R.A. con miras a su incorporación en la lista internacional de frecuencias. Por consiguiente, mi Delegación considera que la convocación de las conferencias previstas en la Recomendación sueca es prematura hasta que la Conferencia Administrativa Especial haya aprobado el proyecto de plan".

El Sr. Flisak (Polonia) se opone también a las recomendaciones contenidas en los documentos núms. 120 y 135, y se declara de acuerdo con el criterio del Sr. Bodeaga.

3.3. El Sr. Brant (Canadá) apoya la recomendación sueca por considerar que, como más específica, es preferible a la recomendación egipcia.

3.4. El Sr, Rowland (Reino Unido) propone que el documento núm. 135 reemplace al documento núm. 120 y que la recomendación a) del primero se enmiende así:

"Que en lo que se refiere a las RDARA y MWARA, en las que estén comprendidos sólo países que son Miembros de la O.A.C.I., esta Organización adopte las medidas adecuadas para celebrar reuniones regionales o especiales a los fines previstos en el número 4 precedente."

3.5. El Sr. White (Estados Unidos de América) presenta la siguiente declaración, a petición del Delegado de Portugal, que no ha podido asistir a la sesión:

"La Delegación de Portugal, después de estudiar minuciosamente los documentos núms. 120 y 135, lamenta tener que decir que no puede aprobar la sugestión relativa a la reunión de una Conferencia de la U.I.T. para la RDARA 1.

Comprendemos perfectamente que, en este momento, no puede aplicarse nuestro plan, ni puede hacerse la asignación específica de frecuencias a las estaciones y que este asunto requiere la máxima atención y el estudio de las administraciones interesadas.

La Delegación portuguesa está de acuerdo con cualquier solución que permita a las administraciones de la RDARA 1 la necesaria libertad de acción para examinar entre ellas estos problemas, ya sea en reuniones de la O.A.C.I., o en otras de carácter oficioso, antes de la Conferencia Administrativa Especial. En esta Conferencia podrán hacerse con toda facilidad los ajustes necesarios entre las diferentes sub-áreas de la RDARA 1.

Por lo tanto, nuestra Delegación votará en contra del documento núm. 120 y en contra de cualquier proposición tendiente a convocar nuevas conferencias de la U.I.T. para estos fines".

3.6. El Sr. Khen (Pakistán) dice que prefiere las recomendaciones presentadas por la Delegación egipcia en su forma primitiva, en lugar de las sometidas por la Delegación sueca. La Recomendación a) del Doc. núm. 135, es especialmente aceptable, puesto que conviene que las administraciones tengan la oportunidad de estudiar el proyecto de plan, antes de que se hagan las asignaciones a las estaciones.

3.7. El Sr. Selis (Países Bajos) considera que la asignación a las estaciones es un asunto que corresponde a la U.I.T., puesto que esta organización está reconocida por las Naciones Unidas como la institución especializada que se ocupa de los problemas de las frecuencias. Además, este procedimiento está de acuerdo con el Convenio de Atlantic City, especialmente con el artículo 6 de la Resolución sobre la nueva lista de frecuencias. La Delegación de los Países Bajos se abstendrá de votar los documentos núms. 120 y 135.

3.8. El Sr. Kito (Albania) declara que la Conferencia no es competente para formular recomendaciones del género de las contenidas en los documentos núms. 120 y 135. Sólo puede hacer estas recomendaciones al Consejo de Administración. Por otro lado , las conferencias especiales previstas podrán celebrarse si así lo solicitan 20 Miembros de la Unión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3 b) del Convenio de Atlantic City, y, por lo tanto, la iniciativa corresponde a las administraciones interesadas y no a la C.A.I.R.A. Considera que, en todo caso, estas conferencias especiales no deben celebrarse antes de que la Conferencia Administrativa Especial haya aprobado las distribuciones hechas por la C.A.I.R.A. a las áreas y las sub-áreas, y por ello votará en contra de los Documentos núms. 120 y 135.

3.9. El Sr. Harvey (Unión Sudafricana), hablando en nombre de la Delegación de las Colonias portuguesas, apoya la declaración presentada por la Delegación de Portugal (Véase el punto 3.5 anterior), y expresa su aprobación en cuanto al fondo del documento núm. 120.

3.10. El Sr. Sundaram (India) cree que la Conferencia no puede resolver ni recomendar, con arreglo a sus atribuciones, que la O.A.C.I. convoque reuniones como las indicadas en el doc. núm. 135. El único procedimiento posible consiste en que se sugiera a las administraciones interesadas la convocación de tales reuniones. Además las administraciones no se prestarán voluntariamente a que se invada su soberanía nacional, ni a permitir a la O.A.C.I. que haga sus asignaciones interiores. La Delegación india se abstendrá de votar los Docs. 120 y 135.

3.11. El Sr. Hansen (Argentina) cree bien fundadas las sugestiones de los Docs. núms. 120 y 135. En lo que se refiere al hemisferio occidental, resultaría práctico y económico que se hicieran las asignaciones regionales en las reuniones normales de la O.A.C.I.

Pone de relieve una contradicción aparente en las declaraciones de los delegados que se han opuesto a los Docs. núms. 120 y 135. Por un lado, piden que la Conferencia asigne frecuencias a las estaciones y, por el otro que se aplace esto hasta después de la Conferencia administrativa especial.

3.12 El Sr. Kito (Albania) replica que no hay contradicción. El criterio es sencillamente que, puesto que la C.A.I.R.A. no ha hecho asignaciones como hubiera debido hacerse, a los países, este asunto puede ser remitido únicamente a la Conferencia Administrativa Especial.

3.13 El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la R.P. de Bulgaria, después de haber examinado los documentos 120 y 135, hace la siguiente declaración:

La Delegación de Bulgaria, así como varias otras delegaciones, ha insistido en que la C.A.I.R.A. debiera encargarse de asignar frecuencias a los países para el servicio móvil aeronáutico "R", como lo ha hecho para el servicio "OR".

Sin embargo, la mayoría de la C.A.I.R.A. se ha opuesto a todos los intentos de proceder en esa forma y ha obrado en contradicción con la decisión tomada por ella misma en la 1ª Reunión. Sería, además, posible elaborar, e incluso quizás preparar un plan de asignaciones de frecuencias, breve tiempo después de la Conferencia Extraordinaria. Por consiguiente, la Delegación de Bulgaria se opone a la adopción de la Recomendación contenida en el documento 120 y de la Recomendación análoga contenida en el documento 135, y votará contra estas dos Recomendaciones".

3.14 El Sr. Overgaard (Suecia) retira su recomendación en favor de la que ha presentado la Delegación egipcia, modificada por el Sr. Rowland (Reino Unido) (Véase núm. 3.4).

3.15 El Sr. Shores (Estados Unidos de América) manifiesta que la C.A.I.R.A. no puede preparar un plan detallado de asignaciones a las estaciones. Es absolutamente necesario dejar a las administraciones cierta libertad de acción para decidir qué frecuencias han de utilizar sus estaciones terrestres. La mejor forma de hacerlo será por intermedio de la O.A.C.I. Es igualmente esencial que las crecientes necesidades de comunicaciones de la aviación sean atendidas en conferencias de aplicación antes de la Conferencia Administrativa Especial.

En nombre de las Delegaciones del Canadá y de los Estados Unidos de América, somete la siguiente declaración respecto al documento 135/Aer 2:

"En lo tocante a la celebración de reuniones regionales o especiales de la O.A.C.I. para las RDARA 10 u 11, estimamos que sería un gasto injustificado, puesto que sólo están interesados el Canadá y los Estados Unidos de América, y, por consiguiente, al aceptar esta Recomendación, queda entendido que no tendrán lugar tales reuniones para las RDARA 10 y 11".

3.16 El Sr. Boctor (Egipto), en respuesta al Sr. Sundaram (véase 3.10), dice que, aunque en efecto, les corresponde a las administraciones tomar la iniciativa y, aunque hay que respetar el estatuto de la O.A.C.I. como institución especializada de las Naciones Unidas, la recomendación a) del documento 135 es un elemento indispensable para obtener la coordinación necesaria entre las administraciones.

3.17 Puesta a votación la enmienda sugerida por el Sr. Rowland a la recomendación a) del documento 135 (Véase punto 3.4) queda aceptada por:

17 votos en favor
4 " en contra y
17 abstenciones

3.18 El Sr. Shores ( Estados Unidos de América) sugiere modificar como sigue la recomendación a) del documento 135: "Que en lo que se refiere a las RDARA y MWARA en las que estén comprendidos sólo países que se hallen incluídos dentro de los límites de las regiones de la O.A.C.I., esta organización adopte las medidas necesarias..." y que se añada al documento 135 una enumeración de las regiones de navegación aérea de la O.A.C.I. y de las MWARA y RDARA correspondientes, análoga a la que contiene el documento 120. El Sr. Brant (Canadá) apoya esta sugestión y, después de una discusión entre los Sres. Greven (O.A.C.I.), Boctor (Egipto), Mouchez (Francia), Chef (Marruecos y Túnez) y el Presidente, se decide dejar el texto tal cual lo ha modificado el Sr. Rowland (Véase núm. 3.4).

3.19 El Sr. Leunis (Indonesia) estima que si se adoptan las recomendaciones contenidas en el documento núm. 135, se facilitará la preparación de un plan de compartición satisfactorio. Indonesia votará en favor del documento núm. 135, enmendado.

3.20 El Sr. Petit (I.F.R.B.), con objeto de reducir el número de conferencias de la U.I.T. y de conformidad con las recomendaciones de la 4ª Reunión del Consejo de Administración, propone que la recomendación contenida en el documento núm.135, se redacte en la siguiente forma:

"Que esta clase de asignaciones de frecuencias a las estaciones de la RDARA 1, se efectúen por medio de acuerdos regionales o de arreglos particulares concertados por los Estados Miembros de la U.I.T. comprendidos en dicha área;"

Se adopta esta proposición sin objeciones.

3.21 El Sr. Bodeaga (Rumania) hace la siguiente declaración:

"Al expresar su opinión sobre la proposición sueca, la Delegación de la República Popular Rumana subrayó que no podía aceptar el principio básico de esta proposición.

En vista de que la proposición sueca ha sido sustituída por la proposición egipcia contenida en el documento núm. 135, y teniendo en cuenta que no existe ninguna diferencia esencial entre estas dos proposiciones, mi Delegación declara que reitera su punto de vista en la forma ya expresada.

Por consiguiente, la Delegación rumana se opone a la adopción de la proposición egipcia, tanto en su forma original como después de enmendada. Habida cuenta de las opiniones divergentes que se han manifestado sobre esta proposición y de la importancia de la decisión que ha de adoptarse, mi Delegación solicita formalmente que se proceda a votación nominal".

3.22 Se presentan y adoptan las siguientes enmiendas al documento núm.135:

1. Considerando núm. 3. Léase:

"Que las Naciones Unidas han reconocido a la O.A.C.I. como a la institución internacional especializada para la coordinación de las cues—

tiones relativas a la aviación civil internacional".

Esta enmienda ha sido presentada por el Sr. Greven (O.A.C.I.) con objeto de armonizar este texto con el Convenio de la O.A.C.I.

2. Añádase a las "Recomendaciones" el siguiente punto d):

"Que en las subáreas que comprenden países que no son Miembros ni de la O.A.C.I. ni de la U.I.T., las frecuencias destinadas a estas subáreas se asignen a las estaciones por medio de acuerdos regionales o arreglos particulares".

Esta adición ha sido propuesta por el Sr. Mouchez (Francia) para dar a las recomendaciones mayor amplitud.

3. Considerando núm. 1. Léase:

"Que la etapa siguiente a la adopción por esta Conferencia de un plan de distribución de frecuencias al servicio móvil aeronáutico "R", es la asignación de frecuencias a las estaciones a base de dicho plan;"

La anterior enmienda ha sido presentada por el Sr. Boctor (Egipto).

3.23 El Sr. Barajas (México), después de un intercambio de opiniones con el Sr. Greven (O.A.C.I.) sobre la cuestión relativa a la distribución a los servicios nacionales, sugiere que se añada a las Recomendaciones del documento núm. 135/Aer 2, el punto siguiente:

"Que la distribución a los servicios nacionales la efectúen los respectivos países por medio de acuerdos bilaterales o multilaterales, teniendo en cuenta las circunstancias".

Después de hacer observar el Presidente que esta adición obligaría a los países a concertar acuerdos bilaterales o multilaterales, el Sr. Barajas (México) retira su propuesta. El Presidente, en su calidad de Dolegado de los Estados Unidos, da seguridades de que su administración tendrá debidamente en cuenta las consideraciones en que se ha inspirado la adición propuesta por el Sr. Barajas.

3.24 El Sr. Boctor (Egipto), refiriéndose a las 4 últimas líneas del Considerando núm. 4 de su proposición, hace observar que sigue correspondiendo a las administraciones la iniciativa de preparar y de someter a la J.P.F. sus planes de asignación. La finalidad de las reuniones regionales de la O.A.C.I. debe consistir en colaborar con las administraciones en la preparación de los planes más prácticos y que den mayor satisfacción a todos.

3.25 La Asamblea adopta el documento núm. 135/Aer 2 así enmendado y el resultado de la votación nominal, efectuada de acuerdo con la petición del Sr. Bodeaga (Rumania) (véase 3.2.1) es el siguiente:

En favor: Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, Colonias del Reino Unido, Congo Belga, Chile, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Islandia, Luxemburgo, Marruecos y Túnez, México, Noruega, Nueva Zelandia, Paraguay, Reino Unido, República de Filipinas, Suecia, Territorios de los Estados Unidos, Territorios franceses de Ultramar, Unión Sudafricana y Venezuela.

En contra: Albania (R.P. de), Bielorrusia (R.S.S. de), Bulgaria (R.P. de), Colonias portuguesas, Checoeslovaquia, Hungría, Polonia, Portugal, República Popular Rumana, Ucrania (R.S.S. de) U.R.S.S. y Yugoeslavia.

Abstenciones: Australia; Cuba; India; Pakistán; Países Bajos, Curaçao y Surinam; República Dominicana.

Ausentes: Austria, Colombia, Grecia, Irlanda, Italia, Nicaragua, Suiza y Uruguay.

El Sr. Barajas (México) declara que se ha abstenido de votar sobre el documento núm. 135/Aer 2, en nombre de Cuba, por no haber sido informado sobre las intenciones de Cuba en lo que respecta a sus servicios nacionales.

3.25 El Presidente recuerda que se ha sugerido que los delegados firmen las pruebas azules del documento final, entendiéndose que cualquier enmienda hecha al mismo, constará en el acta de la sesión plenaria en que se hayan adoptado las pruebas azules.

4. Punto cuarto del Orden del día.- RECOMENDACION PRESENTADA POR LA COMISION DE REDACCION (Doc. núm. 121/Aer 2) SOBRE EL FORMATO del documento final de la conferencia.

4.1 El Sr. Mouchez, Presidente de la Comisión de Redacción, presenta el documento 121/Aer 2.

El Sr. White (Estados Unidos) propone que la Asamblea apruebe el documento 121, tal como se ha enmendado, como base para el trabajo de la Comisión de Redacción. El Sr. Selis (Países Bajos) apoya esta proposición.

4.2 El Sr. Jouk (Bielorrusia) se opone al empleo en el título de las palabras "Acuerdo Final". Aunque este documento se firmará, ello no constituye una base para llamarlo un acuerdo. El Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City se había firmado también y, no obstante, no se le ha denominado "Acuerdo". Propone el Sr. Jouk que su título sea "Informe Final".

4.3 El Sr. Kito (Albania) objeta también al título "Acuerdo Final" ya que el documento 121 no contiene nada que pueda considerarse como un acuerdo. La Conferencia de Ciudad de México, por ejemplo, ha preparado sencillamente, un "Plan" y el documento de la C.A.I.R.A. es de carácter similar.

4.4 El Sr. Mouchez (Francia) apoyado por el Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) y el Sr. White (Estados Unidos), propone que subsistan las palabras "Acuerdo Final".

4.5 El Presidente propone que, como excepción, se vote sobre la proposición del Sr. Jouk antes de votar sobre la recomendación de la Comisión de Redacción. La votación sobre la propuesta del Sr. Jouk da el resultado siguiente:

| | |
|---|---|
| En favor: | 10 votos |
| En contra: | 24 " |
| Abstenciones: | 3 |

Por consiguiente se declara rechazada la proposición del Sr. Jouk. El Señor Boctor (Egipto) manifiesta que se ha abstenido de votar sobre la proposición del Sr. Jouk.

4.6 El Sr. Andrews (Nueva Zelandia) propone algunos cambios en la composición del título (éstos figuran en el documento núm. 141/Aer 2). El Sr. Petit (I.F.R.B.) propone que la Recomendación núm. 3 pase del artículo 1 al artículo 2. El Presidente sugiere que el título "Preámbulo" se sustituya por el de "Introducción". Ambas proposiciones quedan adoptadas.

4.7 El Sr. Jouk (Bielorrusia) propone que se sustituya en el título la palabra "Plan" por "Proyecto de Plan", lo que será más adecuado, ya que la Conferencia Administrativa Especial podrá modificar el plan presentado por la Conferencia. El Sr. Bodeaga (Rumania) apoya esta proposición y añade que si el documento final de la Conferencia no fuera un proyecto de plan, no habría sido necesaria la recomendación presentada por la Delegación egipcia, ya aprobada por la Asamblea (Véase núm. 3.25).

4.8 El Sr. Jouk (Bielorrusia) cita, en apoyo de este criterio, los apartados 12 y 13 de la Resolución sobre la nueva Lista internacional de frecuencias, en los que se emplea la palabra "Proyecto".

4.9 El Presidente apoyado por el Sr. Luraschi (Argentina) y el Sr. Selis (Países Bajos), insiste en que el título "Plan" se ajusta al Convenio de Atlantic City. El Presidente cita el texto del artículo 16, párrafo e) del Anexo a la Resolución sobre la nueva Lista internacional de frecuencias, en el que se emplea la palabra "Plan".

4.10 Se somete a votación la propuesta del Sr. Jouk, sobre el título "Proyecto de Plan" (4.7), que queda rechazada por 29 votos en contra y 10 en favor, sin ninguna abstención.

4.11 El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que, dado que las enmiendas que ha propuesto han sido rechazadas, no puede estar de acuerdo con la adopción del documento 121.

4.12 El documento 121 queda aprobado por la Asamblea como base para el trabajo de la Comisión de Redacción. El resultado de la votación es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| En favor: | 29 | votos |
| En contra: | 10 | " |
| Abstenciones: | 0 | |

5. Punto Quinto del Orden del día - RECOMENDACION PRESENTADA POR LA COMISION DE REDACCION (Doc. núm. 122/Aer 2)

5.1 El Sr. Mouchez (Presidente de la Comisión de Redacción) presenta el documento núm. 122 y dice, en respuesta a una pregunta del Sr. Selis (Países Bajos), que las explicaciones contenidas en el apartado 5 de este documento son necesarias, ya que esta información ha sido suprimida en el preámbulo.

5.2 El Sr. Petit (I.F.R.B.) propone que se inserte en el apartado 9 la palabra "Frecuencias" antes de las palabras "Servicio móvil aeronáutico R"(el texto español deberá leerse".... todas las rutas aéreas que utilizan las frecuencias del servicio móvil aeronáutico R". El Presidente corrige dos errores tipográficos. El primero no afecta al texto español pero sí el segundo: en la página 2, párrafo b), tercera línea, léase "Reglamento de Radiocomunicaciones" en lugar de "Reglamento de Telecomunicaciones".

5.3 El Sr. Layzell (A.I.T.A.) propone que en los apartados 6 a 10 inclusive, se inserten, cuando sea necesario, las diferentes abreviaturas empleadas por la Conferencia, es decir, MWARA, RDARA, etc.

Ambas proposiciones quedan adoptadas.

5.4 El Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que, al haber sido rechazada su proposición relativa al empleo del término "Proyecto de Plan" en lugar de "Plan", en lo que respecta al documento 121 (véase número 4.10), no puede apoyar el documento 122, por la misma razón.

5.5. La Asamblea adopta el documento 122, enmendado, como base para el trabajo de la Comisión de Redacción. El resultado de la votación es el siguiente:

| | |
|---|---|
| En favor: | 33 votos |
| En contra: | 8 " |
| Abstenciones: | 2 |

6. Punto sexto del Orden del día - OTROS ASUNTOS.

6.1 No hay asunto de que tratar relacionado con este punto.

El Presidente levanta la 29ª sesión plenaria a las 6.30 p.m.

| El Relator: | El Secretario: | El Presidente: |
|---|---|---|
| G.M. Forrest | J. Kunz | A.L.Lebel |

37/36
77.31-77

Conferencia Administrative Internacional
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.154 Aer/2-S
11 de octubre de 1949

# ORDEN DEL DIA

Para la 30ª Asamblea Plenaria
del miércoles 12 de octubre de 1949
a las 14.30h.

1. Aprobación del Informe de la 28ª sesión (doc. 148).
2. Informe de los presidentes de comisión y grupos de trabajo.
3. Documento Núm.3. Sugestión de la delegación de Indonesia acerca de las frecuencias internacionales de auxilio.
4. Documento Núm 149.(Comunicación del Presidente de la J.P.F. y respuesta propuesta.
5. Documento Núm. 141. (Definiciones).
6. Documento Núm.146. (Principios técnicos).
7. Documento Núm.145. (Recomendaciones y Resoluciones).
8. Documento Núm.143. (Descripciones de los limites de las MWARA).
9. Documento Núm.144. (Descripción de los limites de las RDARA).
10. Documento Núm.147. (Plan "R").
11. Documento Núm.103. (Plan "OR").
12. Documentos Núms.152 y 128. (Preámbulo y fórmula final para los documentos de la Conferencia).
13. Documento Núm.157. (Proyecto de Recomendación de la Delegación belga).
14. Asuntos varios.



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento núm.155 Aer/2-S
13 de octubre de 1949

El Secretario llama la atención de los señores delegados sobre la siguiente comunicación que fué remitida al Presidente por la Delegación del Uruguay:

Ginebra 12 de octubre de 1949

Señor Presidente de la Conferencia Administrativa
Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas

G I N E B R A

Señor Presidente:

Habiendo delegado, en oportunidad, al Señor representante de Chile de representar al Uruguay,durante mi ausencia, en las discusiones y votaciones que hubiera habido lugar en todas las reuniones de la C.A.I.R.A., el suscrito solicita que en todos los documentos donde actualmente figura presente el Señor delegado de Chile, debe también figurar el nombre del Uruguay.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a Vd. con mi más alta consideración.

Coronel Hector BLANCO
Delegado del Uruguay



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión

Ginebra 1949

Documento Núm.156 Aer/2-S
13 de octubre de 1949

# INFORME DE LA COMISION EJECUTIVA

(reunida como Comisión Financiera)

37a Sesión
13 de octubre de 1949

1. El Presidente, Señor A. L. Lebel, abre la sesión a las 18.10 h.

2. La Comisión aprueba, después de haberlo examinado, el informe presentado por el secretario en lo que concierne a los gastos de la Conferencia, y toma nota con satisfacción de que los gastos efectuados son inferiores a los previstos en el presupuesto.

   La Comisión decide someter a la aprobación de la Asamblea plenaria su informe final, de conformidad con la Resolución Núm 83 del Consejo de Administración (véanse los anexos).

3. Se levanta la sesión a las 18.45 h.

El Secretario:
J. Kunz

El Presidente:
A. L. Lebel



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

## ANEXO I

## INFORME FINAL DE LA COMISION EJECUTIVA

(reunida en funciones de Comisión Financiera)

a la Asamblea plenaria

1. Constitución y mandato de la Comisión

La Conferencia, en su 23ª Sesión plenaria, ha encargado a la Comisión ejecutiva de actuar en calidad de Comisión Financiera. La Comisión ha considerado que su mandato estaba contenido en la Resolución Núm. 83 del Consejo de Administración y consistía:

a) en apreciar la organización material de la Conferencia y los medios de acción puestos a la disposición de los delegados;

b) en controlar los gastos efectuados por la Conferencia y en determinar, en la medida de lo posible, su importe final al clausurarse sus labores.

2. Documentos publicados por la Comisión

La Comisión ha publicado los siguientes documentos:

Núms. 34 - 35 - 36 - 42 - 45 - 156

3. Trabajos realizados por la Comisión

La Comisión ha comprobado en su sesión del 10 de agosto (doc. Núm.34) que el crédito de 233.885 frs. otorgado a la Conferencia por el Consejo de Administración (antes de la revisión del presupuesto correspondiente a 1949) era insuficiente para garantizar el funcionamiento de la 2ª Reunión y, por consiguiente, ha sometido a la aprobación de la Asamblea plenaria un proyecto de presupuesto rectificado para la 2ª Reunión de la Conferencia (doc. Núm.36).

Este proyecto preveía una suma de 294.500 frs. para una duración de la Conferencia que se estimaba en 3 meses. El Secretario General, a petición de la Conferencia, ha presentado dicho proyecto de presupuesto al Consejo de Administración de la Unión (4ª Reunión) el cual, después de examinarlo, ha fijado el presupuesto de la Conferencia en 324.000 francos.

Dada la organización de la Conferencia, repartida en grupos de trabajo, la Comisión ha sido del parecer, después de 15 días de labores, que podía reducirse el número de intérpretes puestos a la disposición de la Conferencia. Por lo tanto, ha propuesto su reducción por razones de economía.

Después de consultar a la Secretaría, se decidió que bastarían 8 intérpretes, en lugar de 10, para garantizar un servicio satisfactorio.

Por otro lado, la Comisión ha sometido a la aprobación de la Asamblea plenaria una serie de recomendaciones (doc. Núm.34), destinadas a realizar economías en lo que se refiere a la publicación de los documentos de la Conferencia.

4. Informe relativo a la organización material de la Conferencia

La organización material de la Conferencia ha planteado a la Secretaría General de la Unión problemas muy delicados, tanto en lo que se refiere al personal como en lo relativo a los locales necesarios, debido a que se han celebrado simultáneamente en Ginebra varias conferencias en el transcurso del verano de 1949, (J.P.F., Conferencia de la Región 1, Conferencia de la Región 3, Conferencia Aeronáutica, 4ª Reunión del Consejo de Administración). Con motivo de estas dificultades, la Conferencia ha tenido que reunirse, del 1º al 22 de agosto, en la Escuela superior de la Rue Necker, y desde el 23 de agosto hasta el fin de la Conferencia, en el Palais Electoral. La Comisión es del parecer que las facilidades puestas a la disposición de los delegados daban entera satisfacción y que la Secretaría General no ha escatimado esfuerzo alguno para facilitar los trabajos de la Conferencia.

5. Informe relativo a los gastos de la Conferencia

No es posible calcular exactamente los gastos de la Conferencia por las siguientes razones:

a) Los trabajos de la Conferencia no se han terminado aún completamente, en particular en lo que se refiere a la publicación de documentos.

b) La mayor parte de los gastos de la Conferencia están constituidos por los gastos de los servicios comunes a ésta, y a las demás conferencias reunidas simultáneamente en Ginebra (servicio lingüistico, servicio de multicopia, etc.)

El servicio financiero de la Secretaría General sólo podrá distribuir los gastos entre las diferentes Conferencias dentro de algún tiempo, y de todas formas, será preciso esperar la clausura de las Conferencias que se celebran actualmente. Por consiguiente, la Secretaría de la Conferencia no ha podido facilitar para la elaboración del presente informe, más que estimaciones que presentan el mismo carácter indicativo que el presupuesto de la Conferencia (doc. Núm.36).

Conviene señalar el hecho siguiente: cuando el servicio financiero de la Secretaría haya determinado definitivamente las cuentas de la Conferencia, el total de los gastos podrá ser diferente del que figura en el Anexo que se acompaña y que sólo tiene el carácter de una estimación.

No obstante, debe preverse que el total mencionado se mantendrá dentro de los límites del presupuesto fijado por el Consejo de Administración, el cual figura en el Anexo II.

El Presidente:

A. L. Lebel

ANEXO II

| Estado global aproximado de los gastos de la Conferencia | | | Presupuesto previsto por el Consejo de Administración (Presupuesto rectificado, calculado para una duración probable de la Conferencia de 3 meses) |
|---|---|---|---|
| 1. Personal | | | |
| (a) Servicios administrativos | 24.607.- | | 30.000.- |
| (b) Servicio lingüístico | 153.007.- | | 180.000.- |
| (c) Servicio de reproducción y de distribución | 8.494.- | | 25.000.- |
| 2. Seguros | 17.187.- | | 35.000.- |
| 3. Alquiler | 15.800.- | | 16.500.- |
| 4. Suministros, comprendida la instalación | 19.596.- | (1) | 30.000.- |
| 5. Imprévisto | 6.800.- | | 7.500.- |
| | 245.491.- | | 324.000.- |

(1) Cifra establecida el 30 de septiembre de 1949. Conviene prever otros gastos efectuados desde esta fecha.

## ANEXO II

Lista de los paises que participaron a la Conferencia con indicación de sus unidades de contribución (Véase Notificaciones Núms. 561, 567 y 570 de la Secretaría general de la Unión).

| País | Clase de contribución | Número de Unidades |
|---|---|---|
| Albania (República Popular de) | VIII | 1 |
| Argentina (República) | I | 30 |
| Australia (Federación) | I | 30 |
| Austria | VIII | 1 |
| Bélgica | V | 10 |
| Bielorrusia (República Socialista Soviética) | VI | 5 |
| Brasil | II | 25 |
| Bulgaria (República Popular de) | VII | 3 |
| Canadá | II | 25 |
| Colombia (República de) | VI | 5 |
| Colonias portuguesas | IV | 15 |
| Colonias, Protectorados, Territorios de Ultramar y Territorios bajo mandato o tutela del Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte | III | 20 |
| Congo belga | VII | 3 |
| Cuba | VI | 5 |
| Checoeslovaquia | V | 10 |
| Chile | VII | 3 |
| Dinamarca | V | 10 |
| Dominicana (República) | V | 10 |
| Egipto | V | 10 |
| Ecuador | VI | 5 |
| Estados Unidos de América | I | 30 |
| Filipinas (República de) | VI | 5 |
| Francia | I | 30 |
| Grecia | VI | 5 |
| Hungría (República Popular de) | VIII | 1 |
| India | I | 30 |
| Indonesia | V | 10 |
| Irlanda | VI | 5 |
| Islandia | VIII | 1 |
| Italia | II | 25 |
| Luxemburgo | VII | 3 |
| México | V | 10 |

| | | |
|---|---|---|
| Nicaragua. . . . . | VII | 3 |
| Noruega. . . . . | V | 10 |
| Nueva Zelandia . . . . . | VI | 5 |
| Paises Bajos, Curaçao y Surinam. . . . | V | 10 |
| Pakistán . . . . . | IV | 15 |
| Paraguay . . . . . | VII | 3 |
| Polonia (República de) . . . . . | III | 20 |
| Portugal . . . . . | IV | 15 |
| Protectorados franceses de Marruecos y Túnez: | | |
| Marruecos . . . . . | VIII | 1 |
| Túnez . . . . . | VIII | 1 |
| Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte . . . . . | I | 30 |
| República Popular Rumana . . . . . | VIII | 1 |
| Suecia . . . . . | V | 10 |
| Suiza. . . . . | V | 10 |
| Territorios de los Estados Unidos de América | I | 30 |
| Territorios de Ultramar de la República francesa y territorios administrados como tales. . . . . | II | 25 |
| Ucrania (República Socialista Soviética de) | IV | 15 |
| Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas | II | 25 |
| Unión Sudafricana y Territorio bajo mandato del Africa sudoccidental . . . . . | II | 25 |
| Uruguay (República oriental de). . . . | VI | 5 |
| Venezuela (Estados Unidos de). . . . . | V | 10 |
| Yugoeslavia (República Federativa Popular de) | VIII | 1 |
| | | 651 |

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONAUTICAS
2º REUNIÓN
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento Nº 157-S**

13 de octubre 1949

# DECLARACIONES

## Canadá

I

La Administración del Canadá

CONSIDERANDO :

*a)* que el Plan de distribución de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico R, preparado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas responde a las necesidades minimas esenciales de las Areas de Rutas Aéreas Mundiales Principales ;

*b)* Que el plan no concede a los servicios nacionales del Canadá, en las subáreas 10B, 10C, 10D y 10E, el número de frecuencias que necesita ;

*c)* Que las distribuciones de canales adyacentes en dichas subáreas limitan la utilización de ciertas frecuencias ;

*d)* Que, en cambio, existen algunas posibilidades adicionales de compartición, de acuerdo con las normas de compartición y con los principios técnicos adoptados por la Conferencia ;

*e)* Que también existen posibilidades de compartición, bien utilizando potencias más bajas o o bien áreas de menor extensión que las previstas en el Plan, posibilidades que, sin embargo, permitirán la obtención de los coeficientes de protección adoptados por la Conferencia ;

*f)* Que en el período de negociación entre las administraciones interesadas, para la aplicación del plan, acaso aparezcan nuevas posibilidades de compartición, y

*g)* Que algunas de las posibilidades mencionadas anterormente no dependen de la Administración del Canadá.

SE RESERVA EL DERECHO

de adoptar las medidas que considere necesarias, en el caso de que la Administración de Telecomunicaciones del Canadá estime que en las Conferencias encargadas de la aplicación del Plan no se da plena satisfacción a las necesidades de frecuencias del Servicio Móvil aeronáutico R del Canadá, para utilizar aquellas frecuencias adicionales que estime indispensables para asegurar, de manera razonable y satisfactoria, la seguridad humana en el aire.

II

El plan de distribución de frecuencias en las bandas del servicio móvil Aeronáutico OR comprende ciertas frecuencias para Terranova (estaciones de los Estados Unidos de América), y para El Labrador (estaciones de los Estados Unidos de América). El Gobierno del Canadá se reserva todos sus derechos en lo que respecta a la utilización de estas frecuencias en la provincia de Terranova, dentro de la cual se halla comprendido El Labrador.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PAGINAS AZULES



## Egipto

El Gobierno Real de Egipto desea llamar la atención acerca de las solicitudes de frecuencias presentadas por el Reino Unido a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para estaciones situadas en Egipto en la Zona del canal de Suez, y manifiesta su intención de expresar reservas formales a este respecto el se seno de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones que debe aprobar la nueva Lista de frecuencias, en lo que se refiere a sus derechos soberanos de reglamentar las telecomunicaciones en Egipto.

## Estados Unidos de América

La Delegación de los Estados Unidos de América acepta el plan de distribución de frecuencias en las bandas del servicio móvil aeronáutico R preparado por esta Conferencia. Esta Delegación ha estudiado detenidamente la declaración de la Delegación del Canadá y estima que suministra una idea previa del volumen de trabajo que habrá que efectuar durante el período de aplicación del plan, especialmente en lo que concierne a la asignación de frecuencias a las estaciones. La Delegación de los Estados Unidos tiene la firma convicción de que durante dicho período se introducirán mejoras sustanciales en lo que se refiere a nuevas posibilidades de compartición. Se trata, sin embargo, de una labor que convendría llevar a cabo después de clausurada la Conferencia, cuya misión termina con la adopción de un plan básico de distribución razonablemente satisfactorio.

La Delegación de los Estados Unidos de América acepta también el plan de asignación de frecuencias de las bandas del servicio móvil aeronáutico OR, aunque con dos condiciones : Que quede bien sentado, por una parte, que todavía se entablarán negociaciones entre los gobiernos de la Región 2 sobre problemas relacionados únicamente con la Región 2, y, por otra parte, que el plan podrá ser revisado en todo momento, antes de su adopción definitiva por la Conferencia Administrativa especial.

## Suiza

Al firma el Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocommunicaciones Aeronáuticas, la Delegación suiza declara que las 5 frecuencias solicitadas en las bandas de frecuencias OR representaban el mínimum indispensable para sus servicios. El plan de distribución OR sólo prevé para Suiza dos asignaciones y una asignación secundaria. Estas asignaciones son insuficientes para asegurar la explotación de los servicios OR, y por lo tanto la Delegación suiza reserva para su administración el derecho de solicitar de la Conferencia Administrativa Extraordinaria las asignaciones suplementarias indispensables.

## Republica Oriental del Uruguay

La República Oriental del Uruguay no puede considerarse ligada en cuanto a la distribución de frecuencias del plan OR por no haberse tenido en cuenta las necesidades mínimas de este servicio y por lo tanto se reserva el derecho de plantear nuevamente el asunto en la Conferencia Extraordinaria, que será convocada próximamente para aprobar definitivamente el Plan de frecuencias.

PAGINAS AZULES



## Estados Unidos de Venezuela

La Delegación de los Estados Unidos de Venezuela considera que el Plan de Distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico R, dentro del espectro disponible para dicho servicio, y en la forma técnica en la cual ha sido elaborado, tomando como base factores objectivos, es justo. Entiende asimismo que ha sido imposible hacer nada mejor ; no obstante, comprende que existen posibilidades suplementarias de utilización de las frecuencias ya asignadas, con objeto de evitar la interferencia perjudicial y procurar la mayor seguridad a las aeronaves en ruta de los servicios nacionales, como parecen entenderlo la mayor parte de las delegaciones aquí presentes.

En consecuencias, aspira a que en las negociaciones que deben realizarse entre las administraciones incluídas en el área a la cual ella pertenece, se examinen cuidadosamente estas posibilidades con objeto de que el análisis técnico de éstas, lleve al uso más conveniente de las frecuencias y a una mayor satisfacción de sus necesidades nacionales.

En relación con el Plan de Distribución de Frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR, la administración venezolana considera que las frecuencias que en él se le han asignado no llenan sus necesidades y espera que los países interesados efectúen juntos los arreglos necesarios para presentar a la próxima Conferencia Administrativa Extraordinaria, las proposiciones tendientes a las modificaciones que deben introducirse en el Plan de Distribución de Frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR ; con objeto de alcanzar una mejor utilización del espectro disponible.

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONAUTICAS
2r REUNION
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento No 158-S**

14 de octubre 1949

# PREÁMBULO

Los Delegados de los siguientes países, debidamente acreditados a tal efecto por sus respectivas Administraciones, se reunieron en Ginebra (Suiza) desde el 15 de mayo hasta el 25 de septiembre de 1948 y luego desde el 1º de agosto hasta el 14 de octubre de 1949 :

ALBANIA (REPÚBLICA POPULAR DE) ; ARGENTINA (REPÚBLICA) ; AUSTRALIA (FEDERACIÓN DE) ; AUSTRIA ; BÉLGICA ; BIELORRUSIA (REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE) ; BRASIL ; BULGARIA (REPÚBLICA POPULAR DE) ; CANADÁ ; CHILE ; COLOMBIA (REPÚBLICA DE) ; COLONIAS PORTUGUESAS ; COLONIAS, PROTECTORADOS, TERRITORIOS DE ULTRAMAR Y TERRITORIOS BAJO TUTELA O MANDATO DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ; TERRITORIOS DE ULTRAMAR DE LA REPÚBLICA FRANCESA Y TERRITORIOS BAJO MANDATO FRANCÉS ; CONGO BELGA Y TERRITORIOS DEL RUANDA-URUNDI ; CUBA ; DINAMARCA ; DOMINICANA (REPÚBLICA) ; EGIPTO ; ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ; FRANCIA ; GRECIA ; HUNGRÍA ; (REPÚBLICA POPULAR DE) ; INDIA ; INDONESIA ; IRLANDA ; ISLANDIA ; ITALIA ; LUXEMBURGO ; MÉXICO ; NICARAGUA ; NORUEGA ; NUEVA ZELANDIA ; PAKISTÁN ; PARAGUAY ; PAÍSES BAJOS, CURAÇAO Y SURINAM ; FILIPINAS (REPÚBLICA DE) ; POLONIA (REPÚBLICA DE) ; PORTUGAL ; PROTECTORADOS FRANCESES DE MARRUECOS Y TÚNEZ ; YUGOESLAVIA (REPÚBLICA FEDERATIVA POPULAR DE) ; UKRANIA (REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE) ; REPÚBLICA POPULAR RUMANA ; REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ; SUECIA ; SUIZA (CONFEDERACIÓN) ; CHECOESLOVAQUIA ; TERRITORIOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ; UNIÓN SUDAFRICANA Y TERRITORIOS DEL AFRICA SUDOCCIDENTAL BAJO MANDATO ; UNION DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS ; URUGUAY (REPÚBLICA ORIENTAL DEL) ; VENEZUELA (ESTADOS UNIDOS DE).

Los Delegados cuyas firmas figuran al final del presente Acuerdo han adoptado las siguientes disposiciones :

ARCHIVES U.I.T. GENEVE

PAGINAS AZULES

CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL
DE RADIOCOMMUNICACIONES AERONAUTICAS
2r REUNION
GINEBRA, 1949

**Aer/2 - Documento No 159-S**

14 de octubre 1949

Al aceptar el presente « Plan y Acuerdo Final » los delegados a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas lo hacen en el entendimiento de que solamente comprometen a sus respectivas administraciones dentro de los límites de la competencia de la citada Conferencia.

En fé de lo cual los delegados a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, Ginebra (1949), suscriben, en nombre de sus Administraciones respectivas, el presente Acuerdo Final y Plan, cuyo único ejemplar quedará depositado en los archivos de la Secretaría general de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, debiendo remitirse una copia legalizada del mismo a cada uno de los países Miembros de la Unión.

Hecho en Ginebra, el 14 de octubre de 1949.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas
2ª Reunión
Ginebra, 1.949

Documento número 160/Aer 2-S
13 de octubre de 1949

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO C

9ª sesión

11 de octubre de 1.949

1. Se abre la sesión a las 9.40 a.m.

2. Se hallan representados los siguientes países y organizaciones:

Argentina, Australia, Bielorrusia (R.S.S. de), Colombia, Colonias Portuguesas, Checoeslovaquia, Estados Unidos de América, Filipinas, Hungría, Indonesia, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania (República Popular Rumana), Territorios de los Estados Unidos de América, Ucrania (R.S.S. de), Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Unión Sudafricana, Venezuela, Yugoeslavia (República Federativa Popular), A.I.T.A. y O.A.C.I.

3. Se somete a la Asamblea el informe de la 7ª sesión (documento número 133/Aer 2).

3.1. El Sr. Rafuse (Canadá) presenta una enmienda al texto inglés.

3.2. Apartado 2 del documento núm. 133. Se enmienda en la siguiente forma:

3.2.1. En la lista de países representados, añádase: Colonias del Reino Unido, Congo Belga, Hungría, Nueva Zelandia y Rumania.

3.2.2. Sustitúyase "Países Bajos" por "Países Bajos, Curaçao y Surinam".

3.2.3. Añádase "y organizaciones" a la frase "Están representados los siguientes países", y sustitúyase el término "delegado" por el de "representante" en todas las intervenciones de los representantes de la A.I.T.A. y de la O.A.C.I.

3.3. El Sr. Harizanov (Bulgaria), refiriéndose al apartado 18 del documento núm. 133, afirma que no refleja exactamente las manifestaciones de su Delegación. La Delegación búlgara se pronunció, en efecto, en contra de la adopción del documento núm. 104/Aer 2, pero los argumentos esgrimidos por ella fueron totalmente distintos a los del delegado de Yugoeslavia y, además, el Sr. Harizanov hizo uso de la palabra antes que el delegado yugoeslavo. Solicita que se sustituya el apartado 18 por el siguiente texto:

41/32
33.34.58

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

"El Sr. Harizanov (Bulgaria) declara que votará en contra de la adopción del documento núm. 104 y de los anexos al mismo, por estimar inaceptable para la Administración de la República Popular de Bulgaria la distribución de frecuencias al servicio R que figura en el proyecto de plan, toda vez que:

1) El plan está basado únicamente en el proyecto de la O.A.C.I., sin tenerse en cuenta las necesidades de los diversos países;

2) La compartición de las frecuencias disponibles entre las MWARA y las RDARA y entre las distintas subáreas no es equitativa;

3) Las frecuencias no se distribuyen a los países, y

4) El número de frecuencias destinado a la subárea 1D, en la que se halla comprendida la República Popular de Bulgaria, es insuficiente".

3.4. El Sr. Chef (Marruecos y Túnez) presenta una enmienda que no concierne al texto español.

3.4.1. El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que el contenido del apartado 16 del documento núm. 133 altera totalmente el sentido de sus declaraciones. Solicita que las cuatro últimas líneas de dicho apartado se sustituyan por el siguiente texto:

"El Delegado de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, contestando a la pregunta formulada por el delegado de Marruecos y Túnez, relativa a la reducción del número de frecuencias destinadas a la RDARA 1, manifiesta que el número de frecuencias que se prevé en el documento núm. 104 para la RDARA 1 es aproximadamente el mismo que el previsto en el primitivo proyecto de plan examinado en la primera Reunión. Por otra parte, se sigue reduciendo el número de frecuencias destinadas a la RDARA 2, que ya era insuficiente, en tanto que las rutas aéreas mundiales principales no sufren variación alguna. Cita algunos ejemplos en apoyo de sus manifestaciones y protesta en términos enérgicos contra la adopción de un plan tan poco equitativo."

3.4.2. El Sr. Hansen (Argentina), hablando en calidad de relator de la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C, se refiere a la declaración hecha por el Sr. Harizanov (véase 3.3.) y manifiesta que en el informe ha tratado de incluir sólo un extracto de las diversas declaraciones, extensísimas, de los delegados. Hace observar que él no es un taquígrafo experto y que sólo las Delegaciones de los Estados Unidos de América, Canadá y Argentina, le entregaron sus respectivas declaraciones por escrito para que las incluyera en el informe. En resumen, el Sr. Hansen declara que se opone a que se introduzca ninguna modificación en el apartado 18 del documento núm. 133, en lo que respecta a las manifestaciones del delegado de Bulgaria.

3.4.3. El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.), refiriéndose al apartado 18 del documento núm. 133, hace la siguiente declaración:

"Me veo obligado a formular algunas observaciones sobre el documento núm. 133. El sentido de lo que manifesté en la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C se ha cambiado totalmente sin que, en realidad, se reproduzca ni tan sólo un extracto de lo que dije. No insisto en que en el informe del Grupo figure mi declaración in extenso, pero sí deseo que en el documento número 133 se incluya un extracto de ella. Me

opuse a la adopción del documento núm. 104 y expuse los motivos en que me fundaba, que, por cierto, no se consignan ni en extracto en este documento. Además, terminé mi intervención haciendo una proposición concreta, que fué sometida a votación, y en el documento núm. 133 no se hace mención alguna ni de la proposición ni de la votación recaída sobre ella".

Mi proposición fué la siguiente: "La Delegación soviética, al oponerse a la adopción del documento núm. 104, por las razones que acabo de exponer, propone que en vez de remitir dicho documento a la Asamblea plenaria, se devuelva al Grupo de Trabajo, a fin de que éste lo redacte de nuevo en forma tal que haga aceptable para todos el plan de distribución de frecuencias R.".

3.4.5. El Sr. Gudović (Yugoeslavia) se refiere al apartado 18 del documento núm. 133 y dice que el relator interpretó sus manifestaciones como una acusación que hacía contra la mayoría. Afirma que no fué así y solicita que se sustituya la parte del apartado que se refiere a las observaciones del delegado de Yugoeslavia, por la siguiente declaración:

"Es de toda evidencia para la Delegación de la República Federativa Popular de Yugoeslavia que el plan que se está examinando coloca a las rutas aéreas mundiales principales en una situación privilegiada. En otras palabras, la adopción por parte de nuestra Delegación del plan sometido por el Grupo de Trabajo C como documento final, significaría que estamos de acuerdo con los privilegios de que disfrutan los organismos que tienen el monopolio de la explotación de las MWARA.

La Delegación yugoeslava no aceptará este proyecto de plan en el que, de manera deliberada, se hace caso omiso de los intereses de nuestro país."

3.5. Los Sres. Layzell (A.I.T.A.) y Harvey (Unión Sudafricana) solicitan que en el apartado 4 del documento núm. 133, en la definición de la "Compartición diurna", se introduzcan varias enmiendas que no conciernen al texto español.

3.6. El Sr. Layzell, refiriéndose al apartado 15 del documento núm. 133, hace observar que la versión inglesa es inexacta y solicita que el texto de este apartado se sustituya por el siguiente:

"15. El representante de la A.I.T.A. puntualiza que en el corrigendum al documento núm. 104 debe agregarse que los mapas del Atlántico MET deben llevar la denominación ME, y los del Pacífico MET la denominación EU. Además, los cuadros de distribución deben corregirse con arreglo a estas modificaciones".

3.7. El Sr. Khan (Pakistán) solicita que se introduzcan las enmiendas que se detallan a continuación en el apartado 13 del documento núm. 133:

a) 3ª y 4ª líneas: suprímase la palabra "plenaria".

b) 2º párrafo, 1ª línea: suprímase la palabra "sesión".

Hágase esta misma enmienda en las 8ª y 9ª líneas del último párrafo.

c) Esta enmienda no concierne al texto español.

3.8. El Sr. Hansen, relator de la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C, subraya que la mayoría de las enmiendas que se han presentado no conciernen al texto español del documento núm. 133, que es el texto original.

3.9. El Sr. Layzell (A.I.T.A.) propone que el inciso a) del apartado 12 del documento núm 133 se sustituya por el siguiente:

"a) La Región 2 de la U.I.T. atribuyó una frecuencia adicional de 11 Mc/s a la NSAM-2, en lugar de la frecuencia de 10 Mc/s que le fué atribuída por la 1ª Reunión de la CAIRA".

4. El Sr. Petit (I.F.R.B.) solicita que en el apartado 5 se introduzca, además de una enmienda que no concierne al texto español, la siguiente modificación:

Apartado 5, Inciso 3) 2ª línea. Sustitúyase "del Registro de la" por "de aprobación de la nueva".

5. Se aprueba el documento núm. 133/Aer, así enmendado.

6. El Sr. Petit (I.F.R.B.) recuerda que durante la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C, con motivo de la adopción del documento 100/Aer 2, hizo una pregunta acerca de la recomendación núm. 5 del informe final de la 1ª Reunión de la CAIRA, ya que, a su entender, dicha recomendación tenía que haber sido anulada y sustituída por otra, sin que hasta el momento se haya preparado esta última.

El Presidente contesta que el Grupo de Trabajo C no está facultado para rectificar las medidas adoptadas por la sesión plenaria, pero agrega que espera sinceramente que la Comisión de Redacción habrá tomado nota de la decisión del Grupo en relación con el documento núm. 100 y que, en consecuencia, pondrá a disposición del mismo el texto que ha de sustituir a la Recomendación núm. 5 antes de que la sesión plenaria adopte la recomendación del Grupo de Trabajo C tal y como figura en el documento núm.100.

7. Seguidamente, se somete a examen del Grupo el documento núm. 134, informe de la 8ª sesión del Grupo de Trabajo C, haciéndose observar que en dicho informe se halla incluído el documento núm. 130, al cual se hace referencia en el documento núm. 134, apartado 2.1.2.

7.1. El Sr. Harizanov (Bulgaria) solicita que al final del apartado 2.1.2. del documento núm. 134 se agregue "(documento núm. 130/Aer 2)". Así se acuerda.

7.2. Se acuerda introducir varias enmiendas en el documento núm.130 ninguna de las cuales concierne al texto español.

7.3. Se adopta el documento núm. 134, sin objeciones.

8. El Sr. Jouk (R.S.S. de Bielorrusia), refiriéndose a la publicación del documento núm. 137, protesta de que la última sesión del Subgrupo de Trabajo C-1 se celebrara sin previo aviso, lo que dió por resultado que, al no estar presente en la sesión, no pudo proponer enmiendas al documento núm. 74 antes de su adopción. Estima que en dicho documento se ha expuesto inexactamente la posición de determinadas delegaciones en relación con el proyecto de plan propuesto, entre ellas la de la Delegación de la R.S.S. de Bielorrusia.

8.1. El Sr. Harvey (Unión Sudafricana), se refiere a las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Jouk y declara que el Presidente del Subgrupo de Trabajo C-4 anunció en tiempo oportuno , la sesión de dicho Subgrupo así como la del C-1, e hizo referencia en el aviso al examen del documento núm. 74. Agrega que este aviso se fijó en el tablero antes de las 12 del día anterior a la celebración de ambas sesiones.

8.2. El Sr. Harizanov (Bulgaria) apoya las manifestaciones del Sr. Jouk (apartado 8) y hace la siguiente declaración:

"La Delegación búlgara deseaba presentar enmiendas al documento número 74 (informe de la 4ª sesión del Subgrupo de Trabajo C-1). No obstante, habida cuenta de que este documento fué adoptado por dicho Subgrupo en su última sesión celebrada el 5 de octubre de 1949 (documento núm.137) y de que la Delegación búlgara no se hallaba presente en dicha sesión, que no fué anunciada en la forma acostumbrada, la Delegación búlgara apoya la declaración de la Delegación de Bielorrusia a este respecto y mantiene su posición en relación con el documento núm. 5/Aer 2. La Delegación búlgara se opuso y sigue oponiéndose a este documento, en lo que se refiere a los principios adoptados y al proyecto de plan de distribución de frecuencias preparado por la O.A.C.I.".

8.3. El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) declara que la Delegación soviética tampoco pudo presentar enmiendas al documento núm. 74 por las mismas razones que ha aducido el Sr. Jouk. Se asocia a las manifestaciones de este último y presenta por escrito, para su constancia en acta, la siguiente declaración:

"En el documento núm. 74 se da una versión inexacta de la posición adoptada por la Delegación soviética sobre el informe del Subgrupo de Trabajo C-1. Por consiguiente, yo tenía la intención de presentar una enmienda a dicho documento antes de su adopción pero, como se desprende del documento núm. 137, me encontré con que ya había sido adoptado y con que se había disuelto el Grupo; en estas condiciones no hubo posibilidad de hacerlo. Ello se debió sin duda al hecho de que el Grupo celebró lo que se podría llamar una reunión de familia, sin aviso previo alguno.

Por lo tanto, pido que se haga constar en el informe del Grupo que la Delegación soviética no sólo protesta contra los principios en que se ha basado el plan sino también contra el propio plan elaborado por el Subgrupo de Trabajo C-1."

8.4. El Sr. Andrews (Nueva Zelandia), en su calidad de Presidente del Subgrupo de Trabajo C-4, declara que hizo las gestiones necesarias cerca de la Secretaría para que se anunciaran oportunamente las sesiones de los Subgrupos C-4 y C-1 y que, personalmente, fué a cerciorarse ante el tablero poco antes del mediodía, la víspera de las sesiones y pudo comprobar que se había insertado en él el correspondiente anuncio.

9. El Presidente se refiere al documento núm. 132, y declara que ha tratado de observar fielmente las instrucciones del Grupo de Trabajo relativas a la adopción, por el Grupo, del documento núm. 109 y pide que se formulen las observaciones que se estimen oportunas en lo que se refiere a la terminación de sus trabajos.

9.1 El Sr. Jouk (Bielorrusia) declara que la Delegación de Bielorrusia reitera su opinión con relación al contenido del documento núm. 132. Agrega que este documento no puede ser consideradp como un informe final del Grupo de Trabajo C en razón de su similitud con el documento núm. 109. A su juicio, el documento núm. 132 no tiene ninguna relación con las atribuciones del Grupo de Trabajo C y en él no se hace mención de la forma en que se ha llevado a cabo la labor de dicho Grupo. Refiriéndose al documento núm. 52, el Sr. Jouk declara que en lo que respecta a los apartados 3 y 4, el Grupo de Trabajo C no ha dado cumplimiento al mandato que le fué conferido. Según se desprende de estos dos apartados, una vez terminados los planes para los Hemisferios Occidental y Oriental, hay que incorporarlos en un plan mundial, a base de una distribución equitativa de frecuencias. En el apartado 4 del documento núm. 52, se pone de relieve la necesidad de que dichos planes formen parte de un plan mundial general. Esto no se ha llevado a cabo en lo que respecta a las rutas aéreas mundiales principales. En su opinión, son éstas las razones de que en el documento núm. 132 no se hable de las atribuciones del Grupo.

9.2. El Presidente hace observar que las manifiestaciones del Sr. Jouk van contra las decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo el 29 de septiembre último, fecha en que se adoptó el documento núm. 109. Agrega que los argumentos invocados son los mismos que se alegaron en aquella ocasión y estima que no hay lugar a repetirlos, a menos que sean presentados con carácter de moción con miras a un nuevo examen de la decisión del Grupo de Trabajo.

9.3. Contestando al Presidente, el Sr. Jouk (Bielorrusia) declara que en el informe de la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C (Documento núm. 133) no se hace, en absoluto, referencia a su actitud contraria en lo que respecta a esta cuestión y, por consiguiente, se ve obligado a protestar de nuevo en esta sesión.

9.4. El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) hace la siguiente declaración:

"El documento núm. 132 ha sido denominado Informe Final del Grupo de Trabajo C, pero no cabe duda de que este documento no es un informe. Su contenido no está en relación con su título. Se trata simplemente de una lista de los documentos que deben incorporarse al informe, y en él no se hace mención alguna ni de las tareas encomendadas al Grupo, ni de lo que éste ha realizado efectivamente. En la última sesión se adoptó una proposición de Colombia sobre la forma de presentación del informe, y se convino en que su texto fuese posteriormente incluído en el citado informe. Pero ésto no figura en el documento núm. 132. Por ello la Delegación soviética considera que el documento no es un informe y protesta de que se le considere como tal".

9.5. El Presidente interrumpe al Sr. Bolkhovitine y declara fuera de lugar toda crítica sobre las medidas adoptadas por el Grupo en una sesión anterior, a menos de que esta crítica sea presentada como moción cuyo objeto sea la revisión de dichas medidas.

9.6. No se presenta moción alguna.

9.7. El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) declara que en el último párrafo del documento núm. 132 existe un error debido a que se hace mención de siete transparantes cuando en realidad son nueve.

9.8. Por consiguiente, se enmienda dicho apartado en este sentido.

9.9. Los señores Harizanov (Bulgaria) y Kito (Albania) apoyan las observaciones formuladas por los Sres. Jouk y Bolkhovitine en relación con el documento núm. 132.

10. El Sr. Rowland (Reino Unido) hace observar que, al parecer, la misión del Grupo ha terminado y propone que se recomiende a la sesión plenaria la disolución del Grupo de Trabajo C.

10.1. El Sr. Solis (Países Bajos), así como gran número de delegados, apoya la moción del Sr. Rowland.

10.2. No habiéndose formulado objeción alguna a esta moción, queda adoptada por unanimidad.

11. Se acuerda autorizar al Presidente a que apruebe el acta de esta sesión final del Grupo de Trabajo C.

12. El Sr. Rowland (Reino Unido) hace la siguiente declaración:

"La misión que le fué confiada a este Grupo se ha revelado como la labor más ardua y difícil de toda la 2ª Reunión. Ha sido en usted, Sr. Presidente, en quien ha recaído la poco envidiable responsabilidad de dirigir nuestros trabajos.

Ahora que esta labor ha quedado terminada, tengo la seguridad de que los miembros del Grupo de Trabajo C reconocerán conmigo la manera ecuánime, hábil y enérgica con que ha desempeñado usted su cargo, así como el enorme esfuerzo personal por usted realizado y que ha permitido que nuestra misión haya podido quedar terminada en un plazo relativamente corto.

Por lo tanto, me cabe la satisfacción, señor Presidente -y estoy seguro de que la sala entera se hará eco de mis sentimientos- de decirle: Gracias, Coronel White."

12.1. El Presidente agradece las palabras del Sr. Rowland y subraya que han sido los propios delegados los que han llevado a cabo la labor del Grupo, habiendo consagrado algunos de ellos muchas horas a los asuntos de la conferencia. Afirma que, por su parte, se ha limitado simplemente a coordinar estos trabajos.

13. No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente levanta la sesión a las 11.15 a.m.

El Relator — E. V. Shores

El Presidente — E. L. White.

41/32
33.34.58

Conferencia Internacional Administrativa
de Radiocomunicaciones Aeronáuticas
2a Reunión
Ginebra 1949

Documento Núm 161 Aer/2-S
19 de octubre de 1949

# LISTA DE DOCUMENTOS
Núms.101-162

Nota: Si existe un corrigendum o un apéndice a un documento, el número de éste irá seguido de un asterisco

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 101 | 19-9 | Asignación de frecuencias al Hemisferio oriental con relación a las solicitudes (Grupo C). | |
| 102* | 22-9 | Preámbulo - Reseña histórica de la Conferencia administrativa internacional de radiocomunicaciones aeronáuticas (Documento azul) (Revisado el 3 Oct.) | |
| 103 | 19-9 | Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "OR" (Documento rosa) Parte III. | |
| 104** | 23-9 | Distribución de frecuencias - Informe del Subgrupo de trabajo C4. | Corr. y Apéndices |
| 105 | 22-9 | Recomendación de la Delegación del Brasil. | |
| 106 | 22-9 | Solicitud de la Delegación del Reino Unido de retirar la declaración contenida en Doc.91. | |
| 107 | 22-9 | Informe de la Comisión de Credenciales - 6a Sesión. | |
| 108 | 22-9 | Carta del delegado del Congo Belga dando su representación a la Delegación de Marruecos y Túnez. | |
| 109 | 22-9 | Proyecto de informe final del grupo de trabajo C. | |
| 110 | 26-9 | Acta de la 26a Asamblea Plenaria de los días 2 y 5 de septiembre de 1949. | |
| 111 | 24-9 | Acta de la 27a Sesión Plenaria del 9 de septiembre. | |
| 112 | 26-9 | Lista de Documentos Núms. 51-100. | |
| 113 | 26-9 | Carta de la Delegación de la Federación de Australia dando su representación a la Delegación del Reino Unido. | |
| 114 | 27-9 | Orden del día de la 28a Sesión Plenaria del 29 de septiembre de 1949. | |
| 115 | 27-9 | Cuadro de distribución de frecuencias nominales a los distintivos - 6.6 Mc/s. | |
| 116 | 28-9 | Carta de la Delegación de Dinamarca dando su representación a la Delegación de Suecia. | |
| 117 | 28-9 | Informe de la Comisión de Redacción (Comisión 3) 5a Sesión. | |

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 118 | 29-9 | Nuevo proyecto de plan de distribución en la banda de los 6.6 Mc/s (Doc.104). | |
| 119 | 3-10 | Informe del Subgrupo de trabajo C4 2a Sesión. | |
| 120* | 4-10 | Recomendación presentada por la Delegación Sueca. | Corrección |
| 121 | 4-10 | Recomendación de la Comisión de Redacción Documento final de la Conferencia (Comisión 3). | |
| 122 | 4-10 | Recomendación de la Comisión 3 (Redacción) - Definiciones. | |
| 123 | 4-10 | Informe de la Comisión de Redacción - 6a Sesión. | |
| 124 | 5-10 | Carta de la Delegación de Suecia dando su representación a la Delegación del Canadá. | |
| 125 | 5-10 | Carta de la Delegación de Noruega dando su representación a la Delegación de las Colonias del Reino Unido. | |
| 126 | 5-10 | Informe del Grupo de trabajo D (Revisión del documento No.92). | |
| 127 | 4-10 | Orden del día de la 29a Sesión Plenaria del 6 de octubre de 1949. | |
| 128 | 4-10 | Fórmula final para el Documento de la Conferencia. | |
| 129 | 5-10 | Informe de la Comisión de Dirección - 36a Sesión. | |
| 130* | 5-10 | Corrigendum al apéndice del documento 104 Aer/2-S. (Add.) | |
| 131 | 5-10 | Carta de la Delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania dando su representación a la Delegación de la RSS de Bielorrusia. | |
| 132 | 5-10 | Informe final del Grupo de trabajo C Plan de frecuencias de la CAIRA. | |
| 133 | 5-10 | Informe del Grupo de trabajo C - 7a Sesión. | |
| 134 | 5-10 | Informe del Grupo de trabajo C - Compartición de frecuencias - 8a Sesión. | |
| 135 | 5-10 | Recomendación presentada por la Delegación Egipcia. | |
| 136 | 5-10 | Anulación de la procuración dada por el delegado del Reino Unido a la Delegación de las Colonias del Reino Unido. | |

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 137 | 5-10 | Informe del Subgrupo de trabajo C1 (6a y última sesión). | |
| 138 | 5-10 | Informe del Subgrupo de trabajo C4 (3a y última sesión). | |
| 139 | 7-10 | Informe del Comisión de Credenciales (Comisión 2) 7a Sesión. | |
| 140 | 7-10 | Definiciones (Sección I).(Documento azul) | |
| 141 | 7-10 | Informe de la Comisión de Redacción (Comisión 3) 7a Sesión. | |
| 142 | 7-10 | Carta de la Delegación de Italia dando su representación a la Delegación de los Estados Unidos. | |
| 143 | 7-10 | Plan de distribución de frecuencias del servicio móvil aeronáutico "R" - Parte II.(Documento azul). | |
| 144 | 8-10 | Límite de las áreas y sub-áreas de las rutas aéreas regionales y nacionales (RDARAs) - Parte II. (Documento azul) | |
| 145 | 8-10 | Recomendaciones y Resoluciones - Disposiciones de carácter especial o provisionales. Sección III. (Documento azul). | |
| 146 | 8-10 | Principios técnicos y operativos utilizados en la elaboración del plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" y "OR" - Sección II. (documento azul) | |
| 147 | 8-10 | Plan de distribución de frecuencias a las MWARAs, RDARAs y sub-RDARAs. (Documento azul). | |
| 148 | 8-10 | Acta de la 28a Sesión Plenaria de los días 29 y 30 de septiembre de 1949. | |
| 149** | 10-10 | Comunicación del Presidente de la J.P.F. y proyecto de respuesta. | Anexo |
| 150 | 11-10 | Propuesta de modificación de la Recomendación No. 6 (Doc. No. 145 Aer/2). | |
| 151 | 11-10 | Proyecto de Recomendación - (Delegación belga). | |
| 152 | 11-10 | Proposición del Comité de Redacción para el preámbulo que precederá al Acuerdo Final y Plan. | |
| 153 | 13-10 | Acta de la 29a Sesión Plenaria del 6 de octubre. | |
| 154 | 11-10 | Orden del día para la 30a Asamblea Plenaria del 12 de octubre de 1949. | |

| Número | Fecha | Asunto | Observaciones |
|---|---|---|---|
| 155 | 13-10 | Solicitud del Delegado del Uruguay de que el Uruguay figure en todos los documentos donde aparece presente el Delegado de Chile. | |
| 156* | 13-10 | Informe de la Comisión Ejecutiva (reunida en funciones de Comisión Financiera) 37a Sesión. | Anexo |
| 157 | 13-10 | Declaraciones del Canadá. (Documento azul). | |
| 158 | 14-10 | Preámbulo. (Documento azul) | |
| 159 | 14-10 | Plan y Acuerdo Final.(Documento azul) | |
| 160 | 13-10 | Informe del Grupo de trabajo C - 9a Sesión. | |
| 161 | 19-10 | Lista de documentos núms. 101 - 162. | |
| 162 | 19-10 | Acta de la 30a Sesión Plenaria de los días 12, 13 y 14 de octubre de 1949. | |

CORRIGENDUM

au Document Aer/2 N° 162
(Procès-verbal de la 30° et dernière séance plénière)

Remplacer le texte entier du paragraphe 14.6 par le suivant:

14.6. M. Lalung-Bonnaire (Territoires d'Outre-mer de la République française), répondant à M. Kito (voir le par. 14.4 ci-dessus), maintient qu'il n'a pas été répondu à sa question et il estime que c'est parce que l'on ne veut pas y répondre. Il demande que soit pris acte de ce fait au procès-verbal.

- - - - - - - - - -

CORRIGENDUM

to Aer/2 Document N° 162
(Minutes of the 30th and last plenary meeting)

Replace the whole paragraph 14.6 by the following:

14.6. Mr. Lalung-Bonnaire (French Overseas Territories) in reply to Mr. Kito (N° 14.4) insisted that his question had not been answered, and this was, he thought, because they did not wish to reply. He asked that this fact be recorded in the Minutes.

- - - - - - - - - -

CORRIGENDUM

al Documento Aer/2 Núm.162
(Acta de la 30ª y última sesión plenaria)

Cambiar el texto entero del párrafo 14.6 por el siguiente:

14.6. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar), respondiendo al Sr. Kito (Véase 14.4), insiste en que no se ha contestado a su pregunta, y esto es, a su juicio, porque no se quiere responder. Solicita que este hecho se haga constar en el acta.

- - - - - - - - - - - -



ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Conferencia Administrativa
Internacional de Radio-
comunicaciones Aeronáuticas

2ª Reunión

Ginebra, 1949

Documento núm. 162/Aer 2-S

16 de noviembre de 1949

# ACTA DE LA 30ª SESION PLENARIA

celebrada durante los días 12, 13 y 14 de octubre de 1949.

El Presidente, señor Arthur L. Lebel, abre la sesión a las 2.30 p.m.

Se hallan representados los siguientes países y organizaciones.

Albania (R.P.), Argentina, Australia, Bélgica, Bielorrusia(R.S.S.), Brasil, Bulgaria (R.P.), Canadá, Colombia, Colonias portuguesas, Colonias del Reino Unido, Congo belga, Cuba, Checoeslovaquia, Chile, Dinamarca, Dominicana (República), Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas (República), Francia, Hungría, India, Indonesia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Marruecos y Túnez, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Curaçao y Surinam, Pakistán, Paraguay, Polonia (República), Portugal, Reino Unido, Rumania (R.P.), Suecia, Suiza (Confederación), Territorios de los Estados Unidos, Territorios franceses de Ultramar, Ucrania (R.S.S.), Unión Sudafricana, Uruguay (República Oriental), U.R.S.S., Venezuela (Estados Unidos de), Yugoeslavia (R.F.P.), A.I.T.A., I.F.R.B., O.A.C.I.

En el Orden del día (documento núm. 154/Aer 2) se hacen las siguientes modificaciones:

Punto 5: Léase "documento 140 (definiciones)"

Punto 13: (sólo en el texto inglés) léase "documento núm. 151..."

añádase: "Punto 15, documento núm. 102".

1. Punto 1 del Orden del día: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA 28ª SESIÓN PLENARIA (documento núm. 148/Aer 2).

1.1. A petición del Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.), se acuerda sustituir en el número 2.2.2. las palabras "a ignoré", de la tercera línea del párrafo (2), por las siguientes "n'a pas prêté attention à", (Esta modificación se refiere únicamente al texto francés).

1.2. Se aprueba el documento núm. 148/Aer 2 con la enmienda indicada.

2. Punto 2 del Orden del día: INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO.

2.1. A propuesta del Sr. Souto Cruz (Portugal), Presidente de la Comisión de Credenciales, se aprueban los informes de las sesiones 5ª y 6ª de dicha Comisión (documentos números 84 y 107/Aer 2). Se acuerda, por unanimidad, disolver la Comisión de Credenciales.

El Presidente, en su propio nombre y en nombre de la Asamblea, da las gracias al delegado de Portugal por la eficacia con que ha llevado a cabo su delicada misión.

2.2. El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión de Redacción, expone un breve resumen acerca del trabajo realizado por su Comisión y hace la siguiente declaración:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

"La Comisión de Redacción ha celebrado siete sesiones, cuyos informes se han publicado como documentos de la Conferencia. Además, ha celebrado un gran número de reuniones de trabajo, a menudo durante la noche, para preparar los textos.

Durante sus trabajos, la Comisión estimó necesario formular algunas recomendaciones a la Asamblea plenaria, recomendaciones que han experimentado suertes diversas.

De acuerdo con la norma que la Asamblea dió a la Comisión, el resultado de los trabajos de ésta será sometido a la Asamblea plenaria.

No tendría nada más que decir, señor Presidente, si no me creyera obligado, por razones de carácter diplomático, a hacer en este momento una observación que, quizás, tendría que hacer posteriormente, para responder a las delegaciones que puedan considerarse implicadas.

Mi observación es la siguiente, y voy a hablar, no sólo como Presidente de la Comisión 3, sino también en mi calidad de delegado de Francia.

Los trabajos de nuestra Conferencia llegan a su fin. Muchos delegados no se encuentran ya entre nosotros y otros están a punto de marcharse, porque sus Administraciones han estimado que nuestros trabajos resultaban demasiado largos.

La Conferencia ha durado ya más de 11 semanas, y muchos documentos preparados el año anterior han estado a disposición de los delegados durante todo el año.

Por consiguiente, yo no tengo más remedio que oponerme firmemente a cualquier petición de enmiendas de los textos que fueron preparados y aprobados por la primera Reunión de la Conferencia".

La Asamblea manifiesta su aprobación al informe verbal del Presidente de la Comisión de Redacción.

2.3. El Sr. White (Estados Unidos de América), Presidente del Grupo de Trabajo C, presenta el informe final de su Grupo (documento núm.132/Aer 2) que junto con los documentos núms. 143, 144 y 147, comprende las recomendaciones que dicho grupo hace a la Conferencia.

Se están imprimiendo una serie de mapas que servirán de ilustración, y en caso de contradicción, debe considerarse como auténtico el contenido del informe. Se están preparando, asimismo, nueve transparentes y el último párrafo del documento núm. 132, deberá enmendarse convenientemente. También se está preparando el cuadro a que se refiere el penúltimo párrafo, pero no se destina a ser incluido en el informe. Las delegaciones del Canadá y de los Estados Unidos de América han presentado declaraciones (documento núm. 133/Aer 2) para que sean incluídas en el informe.

Los resultados positivos de la labor desarrollada por el Grupo de Trabajo, se deben íntegramente a los infatigables esfuerzos y al espíritu de generosa cooperación de sus miembros.

Propone a la Asamblea plenaria que apruebe el informe final contenido en el documento núm. 132, y que se disuelva el Grupo C, puesto que ha terminado su trabajo.

2.3.1. El Sr. Jouk (Bielorrusia) estima que no puede considerarse, en modo alguno, que el documento núm. 132 sea un informe final. Dicho documento no refleja el desarrollo de la labor del Grupo de Trabajo C, y no es sino una lista de proposiciones. Además, el Grupo de Trabajo C no ha cumplido la misión que se le encomendó en el Anexo al documento núm. 52/Aer 2. Ni siquiera se mencionan en el informe cuáles eran sus atribuciones.

2.3.2. El Sr. Harizanov (Bulgaria) recuerda que en la reunión final celebrada por el Grupo solicitó determinadas enmiendas en vista de que el informe de la 7ª sesión del grupo(documento núm.133/Aer 2) no reflejaba exactamente su criterio en relación con el documento núm.104/Aer 2. Con estas enmiendas en el documento núm.133, conjuntamente con el documento núm.132, se podrá apreciar adecuadamente la opinión búlgara. Se manifiesta de acuerdo con el delegado de Bielorrusia, en que no puede aceptarse el documento núm. 132 como un informe final. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) y el Sr. Bodeaga (Rumania) manifiestan la misma opinión.

2.3.3. El Presidente pone de relieve que la aceptación propiamente dicha del informe del Grupo C corresponde a los miembros de dicho Grupo. No obstante, el resultado de la labor realizada por el grupo aparece en los diversos documentos que están relacionados con ella y que serán considerados separadamente a fin de que la Asamblea plenaria pueda dicidir sobre ellos.

El Sr. White (Estados Unidos de América) añade que el Grupo C ha aprobado el informe final por 27 votos contra 10, sin que se registrara ninguna abstención.

2.3.4. El Sr. Selis (Países Bajos) declara que de acuerdo con el artículo 20,Capítulo 6, del Reglamento general, el informe está perfectamente en orden, por lo que apoya la proposición del Presidente del Grupo de Trabajo C.

2.3.5. Se pone a votación la proposición de que la Asamblea plenaria acepte el informe del Grupo de Trabajo C, sin perjuicio de que se examinen posteriormente los documentos sometidos con el mismo, quedando aceptada por 32 votos contra 10, con 2 abstenciones.

2.3.6. El Sr. Jouk (Bielorrusia)aclara que ha votado en contra de la proposición, en vista de que el Grupo C no ha cumplido con su misión. El Sr. Gudović (Yugoeslavia) hace una declaración similar.

2.3.7. El Sr. Quijano (Colombia) declara que se ha abstenido de votar por no hallarse seguro de si lo que se estaba discutiendo era el informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo C o el documento núm. 132.

2.3.8. En relación con la proposición de que se disuelva el Grupo de Trabajo C (Véase 2.3.) los Sres. Jouk (Bielorrusia) y Kito (Albania) manifiestan que no debe decidirse esta cuestión antes de que se examine el documento núm. 147.

Puesta a votación la proposición de que se disuelva el Grupo de Trabajo C, queda adoptada por 30 votos contra 3, con 5 abstenciones.

3. Punto 3 del Orden del día: PROPOSICIÓN DE INDONESIA RELATIVA A LA FRECUENCIA INTERNACIONAL DE SOCORRO (Documento núm. 3/Aer-2)

3.1. El Sr. Leunis (Indonesia) manifiesta que su delegación retira el documento núm. 3, en vista de que se refiere más especialmente a cuestiones de detalle de explotación y no a la distribución de frecuencias.

4. Punto 4 del Orden del día: COMUNICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA J.P.F. Y PROYECTO DE RESPUESTA (Documento núm. 149/Aer-2)

4.1. El Presidente abre el debate sobre el documento núm. 149, que contiene un escrito de la J.P.F. relativo a la disposición posible de dos bandas de alta frecuencia y un proyecto de respuesta.

4.2. El Sr. Witt (Presidente de la J.P.F.) estima que el procedimiento que se sugiere es satisfactorio.

4.3. El Sr. Rafuse (Canadá) propone, para evitar pérdidas en el espacio de frecuencias, que se amplíe el último párrafo del proyecto de respuesta, especificando que los canales que se indican en la página 41 del documento número 103 son, efectivamente, canales de 12 kc/s.

4.4. El Sr. Jouk (Bielorrusia) dice que las dos bandas consideradas, es decir, las de 21 y 23 Mc/s, fueron destinadas en Atlantic City como bandas compartidas para su utilización común por diversos servicios, y que, por consiguiente, corresponden íntegramente a la jurisdicción de la J.P.F. La Conferencia Aeronáutica es totalmente incompetente en estas bandas. La división de canales que se sugiere en el proyecto de respuesta, significa que dichos canales fueron reservados a uso exclusivo. Durante la primera Reunión, la Comisión 6 recomendó que se destinaran únicamente algunos canales a los servicios móviles aeronáuticos, y que los otros fueran utilizados exclusivamente por los servicios fijos. No obstante, esto constituye una contravención de la decisión de Atlantic City contenida en la página 28 de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional de Radiocomunicaciones, en la cual se dictaban normas para que la J.P.F. recibiera solicitudes de necesidades de las administraciones en relación con estas bandas y para que hiciera las asignaciones correspondientes. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) manifiesta el mismo criterio.

4.5. El Presidente está de acuerdo en que la J.P.F. es competente en las bandas consideradas y subraya que la Junta se ha limitado a solicitar el criterio de la Conferencia Aeronáutica.

4.6. El Sr. Selis (Países Bajos) considera innecesaria la última frase del tercer párrafo del proyecto de respuesta, por lo que cree que debe suprimirse.

4.7. El Sr. Rowland (Reino Unido) propone que se apruebe el proyecto de respuesta contenido en el documento núm. 149, con las enmiendas propuestas por los delegados del Canadá y de los Países Bajos. El Sr. White (Estados Unidos) apoya esta proposición, que es adoptada por 32 votos contra 10, sin abstenciones.

Nota: Como varios de los documentos relacionados con otros puntos del Orden del día no han sido aún distribuídos en los tres idiomas de trabajo, a partir de este momento los debates no se ajustan al Orden del día (Doc.núm.154)

5. Punto 8 del Orden del día: LIMITES DE LAS MWARA (Documento núm.143)

5.1. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) dice que el documento núm. 70, sometido por las delegaciones de la U.R.S.S., Bielorrusia y Ucrania, contiene determinadas proposiciones de revisión de los límites de las MWARA con el fin de aumentar las posibilidades de repetición de frecuencias. Sin embargo, la Conferencia no ha aceptado este documento, por lo que se opone a la adopción del documento núm. 143. Le apoyan los Sres. Jouk (Bielorrusia), Harizanov (Bulgaria), Bodeaga (Rumania) y Kito (Albania), que anuncian que votarán en contra del documento núm. 143.

5.2. Después de un breve debate en el que toman parte los Sres. Harvey (Unión Sudafricana) y Hansen (Argentina), el Sr. Shores (Estados Unidos) propone la adopción del documento núm. 143 con las enmiendas solicitadas por los Sres. Mouchez (Francia) y Quijano (Colombia). El Sr. Hansen (Argentina) apoya esta proposición, que puesta a votación queda adoptada por 32 votos contra 10, sin abstenciones.

5.3. El Sr. Hansen (Argentina) manifiesta su oposición a las declaraciones hechas en apoyo del documento núm 70. Dice que ha preparado un plan a base de los principios enunciados en el documento núm. 70, y que se ha encontrado con que, en realidad, estos principios no permiten una repetición de frecuencias mejor. Respondiendo al Sr. Jouk (Bielorrusia), declara que no se propone presentar su plan, sino citar simplemente algunas cifras, en el caso en que los autores del documento núm. 70 presenten un plan.

El Sr. Jouk recuerda que, al discutir el documento núm. 70 en la 26ª Asamblea plenaria, ofreció a los delegados algunos cuadros preparados a base de las proposiciones soviéticas en relación con las MWARA (Véase el documento núm, 110/Aer 2, punto 3.17.36). Sin embargo, entonces, no se manifestó interés alguno por este ofrecimiento. El Sr. Hansen responde que el Sr. Jouk podía haber entregado a la Secretaría sus cuadros, si así lo hubiese deseado. Dice que no es verdad que los delegados no se hayan interesado por el ofrecimiento del Sr. Jouk.

6. Punto 11 del Orden del día: PLAN DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO OR (Documento núm. 103)

6.1. El Presidente recuerda que en la primera Reunión de la Conferencia se aprobó el documento núm. 103, haciéndose la proposición de que dicho documento pasara a formar parte de las Actas finales de la Conferencia.

6.2. El Sr. Lopez (Venezuela) da lectura a la siguiente declaración, solicitando su inclusión en el Acuerdo final.

"En relación con el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR, la administración venezolana considera que las frecuencias que en él se le han asignado no llenan sus necesidades y espera que los países interesados efectúen juntos los arreglos necesarios para presentar a la próxima Conferencia Administrativa extraordinaria, las proposiciones tendientes a las modificaciones que deben introducirse en el Plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico OR, con objeto de alcanzar una mejor utilización del espectro disponible."

6.3 El Sr. Boctor (Egipto) hace la siguiente declaración:

"A fin de que nuestra Conferencia pueda seguir la práctica normal de la U.I.T. y en vista de la conveniencia de lograr que la lista contenida en el documento núm. 103 esté de acuerdo con otros planes de asignación de frecuencias previamente preparados por otras conferencias de la Unión con atribuciones similares, y con el objeto de evitar cualquier confusión, desearía que se hicieran las siguientes enmiendas en el documento núm. 103.

Página 15.

Ultima línea, primera columna:

1) Sudán debe leerse Egipto
2) Sudán Anglo-Egipcio debe leerse Sudán Anglo-Egipcio
3ª Región de Egipto
(Estaciones británicas)

Primera línea, 2ª columna:

3) Debe suprimirse Suez - Zona del Canal de Suez

Segunda línea, 2ª columna:

4) Suez/G debe decir Egipto - Suez/G

Las tablas subsiguientes deben enmendarse de acuerdo con esto, siempre que aparezca alguna de las palabras anteriormente mencionadas".

6.4. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) declara que su delegación se reserva el derecho de expresar su criterio acerca del Plan OR después de que se haya adoptado una decisión sobre el Plan R, y anuncia que no participará ni en la discusión ni en la votación del documento núm. 103. Se adhieren a estas manifestaciones los Sres. Jouk (Bielorrusia), Bodeaga (Rumania), Kiço (Albania), Balazs (Hungría), Harizanov (Bulgaria), Flisak (Polonia), Koffer (Checoeslovaquia) y Gudovic (Yugoeslavia).

Se aprueba, para su inclusión en el Acuerdo final, el documento número 103, con las diversas enmiendas propuestas.

7. Punto 12 del Orden del día: PREÁMBULO Y FÓRMULA FINAL PARA LOS DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA (documentos núms. 152 y 128)

7.1. El Sr. Jouk (Bielorrusia) propone que se examine el documento núm. 147 antes de los documentos núms. 152 y 128, por considerar de importancia más fundamental el Plan "R" contenido en el documento núm. 147.

7.2. Puesta a votación la proposición del Sr. Jouk, queda rechazada, habiendo votado en favor del examen inmediato de los documentos núms. 152 y 128, 32 delegaciones, 10 en contra y 2 se abstuvieron.

7.3. El Sr. Mouchez, Presidente de la Comisión de Redacción, presenta el documento núm. 152, manifestando que el preámbulo del Acuerdo final que se propone está redactado en los términos habituales.

7.4. El Sr. Jouk (Bielorrusia) estima que la Conferencia está violando las reglas de las "24 horas" y de las "6 horas", al examinar el documento núm. 152. Por lo tanto, anuncia que no participará en el debate.

Los Sres. Harizanov (Bulgaria), Balazs (Hungría) y Bodeaga (Rumania), anuncian también que, como el Sr. Jouk, no participarán en la discusión del documento núm. 152; pero piden que se añadan las palabras "República Popular de" a los nombres de sus respectivos países que figuran en el preámbulo. Así se acuerda. El Sr. Bodeaga solicita que se haga la misma adición después de "Rumania" en el documento núm. 103, siempre que sea necesario.

7.5. El Sr. Luraschi (Argentina) pide que en el texto español se sustituya la última palabra "provisiones" por "disposiciones", acordándose así.

7.6. El Sr. Mouchez, Presidente de la Comisión de Redacción, presenta el documento núm. 128, manifestando que la fórmula que en el mismo se sugiere para insertar antes de las firmas en el documento final, es también la acostumbrada.

7.7. El Sr. Selis (Países Bajos) propone que se suprima la siguiente frase del primer párrafo de la fórmula, es decir, desde las palabras "Además declaran que..." hasta "... en los mismos asuntos". En esta frase no se hace más que repetir lo que ya se dice en la primera. Además, las atribuciones de la Conferencia Administrativa extraordinaria abarcan de una manera adecuada este punto. Apoyan esta proposición los Sres. Harvey (Unión Sudafricana), Seydel (Bélgica) y White (Estados Unidos). La proposición queda adoptada, sin discusión.

7.8. Sin más discusión, se declara adoptado el documento núm. 128, con las enmiendas mencionadas.

8. Punto 15 del Orden del día: INTRODUCCION DEL DOCUMENTO FINAL. RESUMEN HISTORICO DE LA CONFERENCIA ADMINISTRATIVA INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES AERONAUTICAS (Documento núm. 102)

8.1. El Sr. Mouchez (Francia) propone algunas enmiendas sin importancia en los párrafos 10 y 11 del texto francés del documento núm. 102. El Sr. Harvey (Unión Sudafricana) dice que en la última línea del párrafo 8, en lugar de "junio 1948" debe decir "junio 1949" (sólo en el texto inglés). El Sr. Layzell (A.I.T.A.) propone que se añada la letra "R" a la expresión "Servicio móvil aeronáutico" que figura en las dos últimas líneas del párrafo 9 (Textos inglés y español). El Sr. Barajas (México) pide algunas rectificaciones de carácter gramatical en el texto español, que se someterán a la Comisión de Redacción.

8.2. Se aprueban las enmiendas mencionadas y se declara adoptado el documento núm. 102. así enmendado, después de una votación cuyo resultado es:

En favor, 35 votos
En contra, 10 votos
Abstenciones, 0.

8.3. Las delegaciones que a continuación se indican manifiestan que mantienen la oposición que han declarado a la adopción del documento núm. 102:

Bielorrusia (R.S.S.), Bulgaria (R.P.), Albania (R.P.) y U.R.S.S.

9. Punto 10 del Orden del día: CUADROS DE DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS (Documento núm. 147)

9.1. El Sr. Bolkhovitine (U.R.S.S.) hace la siguiente declaración:

"La Delegación soviética ha estudiado minuciosamente el proyecto de plan de distribución de frecuencias "R" presentado a esta Asamblea plenaria, y considera que dicho proyecto no reúne las condiciones de una plan de aplicación mundial, puesto que en él no se tienen en cuenta los intereses de un gran número de países, entre los que figura la U.R.S.S.

"1. ¿Qué representa el proyecto de plan como se ha sometido a la Asamblea plenaria? Este proyecto de plan es un ejemplo escandaloso de injusticia en la distribución de frecuencias "R". Se ha establecido una discriminación en contra de determinados países (en primer lugar en contra de la U.R.S.S.), mientras que otros, cubriéndose con las llamadas aéreas de rutas aéreas mundiales principales,se encuentran en una situación privilegiada. Esto significa que se ha dado plena satisfacción a los apetitos exagerados de ciertos países, a expensas de otros que no han utilizado las rutas aéreas mundiales principales como antifaz para enmascarar sus ambiciones.

Los hechos que a continuación se enumeran demuestran el trato privilegiado que se ha dado a las llamadas áreas de rutas aéreas mundiales principales:

1. Se ha dado plena satisfacción a las necesidades de frecuencias de estas áreas, mientras que sólo se han satisfecho, en un promedio de un 50%, las necesidades de frecuencias de las áreas 2 y 3. Las necesidades de frecuencias de las subáreas 1C y 1D no han recibido satisfacción en una gran medida;

2. La protección concedida a estas áreas es considerablemente mayor que la concedida a otras, especialmente a las áreas 2 y 3;

3. El coeficiente de repetición es considerablemente más bajo que en otras áreas;

4. La carga de canal en muchas áreas de las llamadas áreas mundiales principales es muy baja.

En resumen: El proyecto de plan, no sólo destina un gran número de frecuencias a las áreas de rutas aéreas mundiales principales, sino que la calidad de las frecuencias destinadas a estas áreas es muy superior a la de las otras áreas y subáreas. Las condiciones extraordinariamente favorables en que se han distribuído las frecuencias para las llamadas áreas de rutas aéreas mundiales principales, aparecen claramente, no sólo si se consideran las bandas individualmente, sino al examinar el plan en su conjunto.

2. ¿Puede aumentarse el grado de repetición de frecuencias en las llamadas áreas de rutas aéreas mundiales principales?

Evidentemente, si. Esto puede hacerse modificando sus límites o alterando sus dimensiones. Esto pudo hacerse si se hubieran tenido en cuenta las proposiciones soviéticas contenidas en el documento núm. 70. En el proyecto de plan sometido a la Asamblea, no se tienen en cuenta los intereses de todos los países. Dicho proyecto no refleja las necesidades de un gran número de países que poseen una red amplia de rutas aéreas. La finalidad del plan ha sido únicamente la de facilitar frecuencias a los servicios de determinados países y, por esta razón, no puede ser considerado como un plan mundial.

3. ¿Por qué la segunda Reunión dispone de tan pocas frecuencias?

Durante la segunda Reunión hemos oído, no pocas veces, que las frecuencias eran escasas y las necesidades muchas. Esta es una afirmación de delegados que representan a países cuyos intereses se han salvaguardado, bien directamente o con el pretexto de las rutas aéreas mundiales principales. Ahora bien, podríamos preguntar: ¿Por qué esta escasez de frecuencias afecta de manera tan desigual a las necesidades y a las áreas? ¿Por qué no se refleja la escasez de frecuencias en las necesidades de los países que piden frecuencias para las rutas aéreas mundiales principales? Normalmente, las personas que se ocultan detrás de este plan de distribución de frecuencias "R", tan peculiar, no se dignan responder. Las bandas de frecuencias destinadas a los servicios aeronáuticos son reducidas, pero las bandas de que se ocupa la segunda Reunión son más estrechas que las previstas en el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City. Todas las frecuencias que han quedado a la segunda Reunión son las sobrantes después de que se dió satisfacción a las necesidades exageradas de frecuencias de las llamadas rutas aéreas mundiales principales. La satisfacción de dichas necesidades redujo aproximadamente a la mitad los recursos de frecuencias disponibles para el servicio "R". A pesar de las protestas formuladas contra este procedimiento, la mayoría, instigada por ciertas delegaciones, procedió a distribuir las frecuencias sobrantes, dejando íntegras las que se habían reservado en primer término para las llamadas áreas de rutas aéreas mundiales principales. La desproporción existente entre las frecuencias disponibles y las necesidades, ha aumentado de este modo. Es totalmente contrario a todas las reglas y reglamentos, pero es un hecho, que los miembros de la O.A.C.I., sin solicitar el acuerdo de todos los Miembros de la U.I.T. que no lo son de la O.A.C.I., se apropiaron de una gran parte de las frecuencias disponibles, impidiendo así que fueran consideradas en una confe-

rencia de la U.I.T. Tal procedimiento sólo puede ser calificado de completamente arbitrario. Si a lo expuesto, añadimos el hecho de que se han creado condiciones especialmente favorables para las rutas aéreas mundiales principales, resulta evidente que la razón de la insuficiencia de las frecuencias disponibles para las necesidades nacionales de cierto número de países, reside en el hecho de que una gran parte de las frecuencias "R" se ha destinado a cierto grupo de países, con el pretexto de que se utilizarán para las llamadas áreas de rutas aéreas mundiales principales.

4. ¿Podría haberse preparado un plan de distribución de frecuencias "R" que fuese aceptable para todo el mundo?

Es indiscutible que la labor de preparar un plan "R" mundial no es nada fácil, y yo no trataré de poner de relieve las dificultades. Sin embargo, la Delegación soviética está convencida de que este problema podría haberse resuelto, indudablemente, si todas las delegaciones hubiesen estado animadas de un deseo auténtico de preparar un plan en el que se garantizaran los intereses de todos los países; si ciertas delegaciones hubiesen hecho algo más que cantar loas al ideal de una justa distribución de las frecuencias "R", y aún teniendo en cuenta sus propios intereses no hubiesen olvidado los de los demás países. Puede decirse que si todas las delegaciones hubiesen querido un plan eficaz, habría podido prepararse tal plan. Como prueba de ello, podríamos citar el proyecto de plan de distribución de frecuencias "OR" preparado en la primera Reunión de la Conferencia.

5. El proyecto de plan preparado en la 2ª Reunión ¿se ajusta a la realidad?

Haría falta demasiada credulidad para suponer que un plan en el que no se tienen en cuenta los intereses de un numeroso grupo de países que cubren un área extensa, con una población que asciende a centenares de millones de hombres, y que poseen rutas aéreas que se extienden sobre centenares de millares de kilómetros, pudiera ser un plan ajustado a la realidad. Naturalmente, para producir y adoptar un plan basta con disponer de una mayoría en la Conferencia, pero antes de que un plan pueda resultar efectivo tiene que ser aprobado por todas las delegaciones y adoptado por todas las administraciones.

Este proyecto de plan particular no puede ser aprobado por las delegaciones, evidentemente, puesto que se ha hecho caso omiso de sus opiniones, y no se ha hecho nada para salvaguardar los intereses de los países que representan.

¿Puede existir un acuerdo efectivo internacional multilateral, que afecte a los intereses de todos los países, sin que todos los países lo hayan aprobado?

Indiscutiblemente, no. Todo el mundo aquí está seguro de ello. Tal será la suerte del proyecto de plan sometido a esta Asamblea. Si un plan determinado no corresponde a los intereses de un numeroso grupo de países, no puede considerársele como un plan real. Las delegaciones que imaginen que un plan de esta naturaleza puede ser real y resultar efectivo, por el simple hecho de una votación, padecen una pura ilusión.

6. ¿Pueden distribuirse las frecuencias por medio de votaciones?

Quien imagine que las frecuencias pueden ser distribuídas por medio de votaciones, comete un grave error. Sean cuales fueren los deseos de ciertas delegaciones o de sus administraciones, tal cosa no puede hacerse. Nos encontramos reunidos en una conferencia internacional con el fin de llegar a un acuerdo por nuestra propia voluntad acerca de la mejor manera de utilizar las frecuencias,

sin menoscabo de la soberanía nacional de cada país. Repito que nos hemos reunido para buscar un acuerdo y no para votar en todo momento. Si estos problemas pudieran resolverse por medio de votaciones, me parece que nuestra misión sería demasiado sencilla. A los amigos de las votaciones yo me atrevería a decirlas: No, Señores, no pueden ustedes distribuir frecuencias por ese medio. Los delegados que creen firmemente en el poder de las votaciones deberían comprender esta verdad.

El trabajo de esta Conferencia se ha basado exclusivamente en las votaciones y esto va directamente contra el Convenio, que obliga a todos los Miembros de la Unión a llevar a cabo en todo instante una cooperación dentro de una mútua comprensión.

7. ¿Por qué el proyecto de plan preparado por el Grupo C no es satisfactorio para todos?

La Delegación soviética encuentra las siguientes razones:

1. Por instigación de ciertas delegaciones, una mayoría, en esta segunda Reunión, ha elegido el procedimiento de las votaciones como el método para llegar a sus conclusiones. Tanto en los Grupos de Trabajo como en las sesiones de la Asamblea plenaria, todos y cada uno de los puntos de que se ha tratado han sido resueltos por medio de una votación, sin ningún intento de llegar a una comprensión mútua.

2. Determinadas delegaciones, persiguiendo sus fines propios, han impuesto un plan, desarrollado fuera de la Conferencia, como base para el trabajo de la segunda Reunión, a pesar de conocer perfectamente bien que sería inaceptable para un numeroso grupo de países y que constituía una medida de discriminación dirigida contra las Repúblicas soviéticas.

3. Determinadas delegaciones, persiguiendo sus propios objetivos, no quieren aceptar las proposiciones de carácter práctico formuladas por las Delegaciones de la Unión Soviética y de las Repúblicas Socialistas Soviéticas de Bielorrusia y Ucrania.

4. Por la presión de ciertas delegaciones, se ha colocado en una situación privilegiada a las llamadas rutas aéreas mundiales principales, a expensas de los intereses nacionales de otros países.

Señor Presidente, Señores:

La Delegación soviética ha llamado ya la atención de los delegados del Hemisferio oriental sobre el carácter práctico de nuestras proposiciones contenidas en el documento núm. 70, y ha recomendado a estos delegados que consideren la cuestión y modifiquen su actitud acerca del plan que se está imponiendo a la Conferencia por ciertos países. La Delegación soviética no cree que sea demasiado tarde para llamar una vez más la atención de los delegados sobre los inconvenientes del proyecto de plan, especialmente para los países del Hemisferio oriental. Estamos convencidos de que llegará un momento en el que muchos de los delegados que participan en la 2ª Reunión y que han sido arrastrados a este resbaladizo camino de la discriminación, advertirán su error de adoptar por medio de votaciones un plan de distribución de frecuencias "R," que es perfectamente injusto, y está muy lejos de la realidad.

En consecuencia de lo expuesto, la Delegación soviética protesta, en los términos más enérgicos, contra la adopción de este plan y propone que la Conferencia adopte las resoluciones siguientes:

"La Conferencia,

Considerando que el proyecto de plan de distribución de frecuencias"R"presentado por el Grupo de Trabajo C, resulta inaceptable para un gran número de delegaciones y, por lo tanto, no tiene probabilidad alguna de ser aplicado,

Resuelve:

No adoptar este proyecto de plan y trasladar a las administraciones, para su estudio, toda la documentación acumulada, junto con otras proposiciones relativas a la preparación de un plan"R" a fin de que las administraciones puedan preparar proposiciones para someterlas a la próxima Conferencia administrativa extraordinaria de Radiocomunicaciones, que se celebrará en 1950."

9.2. El Sr. Bodeaga (Rumania) apoya la proposición soviética.

9.3. El Presidente declara que se considerará, antes de la resolución del Señor Bolkhovitin, el documento núm. 147.

9.4. El Sr. Jouk (R.S.S. de Bielorrusia) hace la siguiente declaración:

"En vista de la variante final del proyecto de plan de distribución de frecuencias"R" presentado por el Grupo de Trabajo C, la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia se considera obligada a declarar, en primer término, que este proyecto de plan es, en ciertos aspectos, incluso mucho menos satisfactorio que el proyecto inicial preparado durante la primera Reunión y que no fué adoptado por la Conferencia a causa de que, por haber dado prioridad en la distribución a las llamadas rutas aéreas mundiales principales, no podía satisfaser las necesidades de un importante número de países.

Pueden citarse como ejemplo varias cifras para las áreas 2 y 3, que comprenden las Repúblicas soviéticas. Las necesidades mínimas para el área 2 y para sus subáreas, en la banda de 3 Mc/s, son 18 frecuencias (incluídas las comunes a las áreas 2 y 3); el primer proyecto de plan distribuía 5, mientras que éste no concede más que 4, con lo que se satisface únicamente el 22% de las necesidades. En la banda de 9 Mc/s, el año pasado se destinaron 2 frecuencias para satisfacer una necesidad de ocho; ahora, sólo se destina una (12,5% de las necesidades). El último año, fué posible satisfacer casi por completo las necesidades en las bandas de 13 y 18 Mc/s. Ahora, nos encontramos con que se destina sólo una frecuencia en cada una de esas bandas, con lo cual se satisface únicamente el 33% de las necesidades mínimas.

Considerando las áreas 2 y 3 con sus subáreas como un conjunto, resulta que en el último plan, las necesidades mínimas en todas las bandas del servicio"R" reciben un promedio de satisfacción de un 50% aproximadamente.

Al mismo tiempo, observamos que se han satisfecho completamente todas las necesidades de las rutas aéreas mundiales principales e, incluso, en una base nada económica. Además, en muchos casos, se han destinado incluso muchas más frecuencias de las que se requerían por el "cálculo" a las rutas aéreas regionales y nacionales.

En el área 6 y en sus subáreas, se encuentra un ejemplo especialmente instructivo de este método arbitrario. A pesar de que los propios "cálculos" se hicieron utilizando en la fórmula coeficientes absurdamente altos (por ejemplo se adoptó la cifra de 2,5 como factor A, en lugar dd la corriente 1,25-1,3), los encargados del proyecto de plan no se contentaron ni siquiera con eso. Así, en la banda de 3 Mc/s, sólo se requerían dos frecuencias para uso nocturno; sin embargo, se asignaron 8 en condiciones nocturnas de repetición; es decir se satisficieron las necesidades en un 400%. En la banda de 5,6 Mc/s, en la cual las "necesidades calculadas" ascienden a 7 frecuencias, se han asignado 13, o sea 186% de las necesidades.

"No obstante, se han batido todos los records en el área 7 y en sus subáreas, en los que el total de las necesidades calculadas en todas las bandas asciende a 7 frecuencias solamente. En este caso, se han asignado 48 frecuencias, lo que representa un 685% de las necesidades.

Estos ejemplos demuestran que el método de cálculo de las necesidades por medio de una fórmula, en realidad era una especie de nube de humo destinada a ocultar una distribución de frecuencias puramente arbitraria en el proyecto de plan "R".

También demuestran que este proyecto de plan "R", del mismo modo que los anteriores, constituye un trato evidente de discriminación dirigido contra las Repúblicas soviéticas. Las decisiones anteriores de la Conferencia relativas a una satisfacción equitativa de las necesidades de todas categorías del servicio aeronáutico "R" han quedado olvidadas. El Grupo de trabajo C ni siquiera ha cumplido con sus atribuciones tal como figuran en los párrafos 3 y 4 del anexo al documento núm. 52.

Por lo anteriormente expuesto, la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia protesta enérgicamente contra la adopción del plan de distribución de frecuencias "R" contenido en el documento núm. 147, y apoya la resolución presentada por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas".

9.5. El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la siguiente declaración:

"La Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas decidió en su primera Reunión, considerando que era difícil preparar un proyecto de plan final aceptable para todos los Miembros de la Unión y que sirviera para satisfacer equitativamente las necesidades de explotación de los servicios de la aviación, preparar un plan final de distribución de frecuencias en las bandas del servicio "R" durante su segunda Reunión. Invitó a las Administraciones nacionales a facilitar datos sobre sus necesidades mínimas de frecuencias, y pidió a la O.A.C.I. que redujera al mínimo las necesidades de las llamadas rutas aéreas mundiales principales y que preparara un proyecto de plan para la distribución de frecuencias a los servicios internacionales de sus Estados Miembros.

Al principio de la segunda Reunión de la C.A.I.R.A., se adoptó por mayoría el proyecto de la O.A.C.I. como única base para la preparación del proyecto de plan de distribución de frecuencias en el servicio "R" haciendo caso omiso de las necesidades de las administraciones nacionales. La decisión de distribuir frecuencias a los países, adoptada em la primera Reunión, quedó también sin efecto por una mayoría.

La Delegación de la República Popular de Bulgaria, junto con varias otras delegaciones, ha declarado claramente, en numerosas ocasiones, que hay que abandonar estos métodos de trabajo que no pueden conducir a la preparación de un proyecto de plan aceptable por todas las delegaciones. Sin embargo, todos nuestros intentos por convencer a las delegaciones componentes de la mayoría de que adopten un método de colaboración internacional y de que tomen decisiones de carácter constructivo, han sido rechazadas y se han empleado todos los medios para evitar las críticas del proyecto de la O.A.C.I. Como la segunda Reunión de la C.A.I.R.A. llegó a su fin, cada delegación debe advertir que no puede aceptarse ni aplicarse un proyecto de plan, que ni contiene distribuciones de frecuencias individuales para los servicios "R" ni satisface el mínimo de necesidades de las administraciones nacionales de varios Miembros de la Unión.

Por consiguiente, la Delegación búlgara considera que están plenamente justificados por el propio proyecto de plan, que se caracteriza por una distribución de frecuencias preferente a las llamadas rutas aéreas mundiales principales en perjuicio de las rutas regionales y nacionales, los argumentos expuestos por las delegaciones de la U.R.S.S. y de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, en contra de la adopción del proyecto de plan en las bandas del servicio móvil aeronáutico "R" contenido en el documento núm. 147.

Además, en el plan no puede encontrarse una compartición equitativa de frecuencias entre todas las áreas y subáreas.

Debe subrayarse, especialmente, que nosotros no podemos ver el modo de que se dé satisfacción a las necesidades de la Administración búlgara, puesto que el número de frecuencias destinadas a los 9 países de la subárea 1-D (es decir, 7 frecuencias comunes y dos frecuencias exclusivas en las bandas de 5,6 y 6,6 Mc/s), es muy reducido, y estas frecuencias, habida cuenta del orden a que pertenecen, no podrán asegurar los servicios nacionales. Por estas razones, la Delegación búlgara apoya plenamente las declaraciones de las Delegaciones de la U.R.S.S. y de la R.S.S. de Bielorrusia y apoya, de la misma forma, la moción del Delegado de la U.R.S.S. de que no se adopte el plan contenido en el documento núm. 147, por ser incompleto y porque no da satisfacción a varias delegaciones de la C.A.I.R.A."

9.6. El Sr. Kito (Albania) se manifiesta totalmente de acuerdo con las críticas formuladas contra el documento núm. 147 y apoya la proposición soviética.

9.7. El Sr. Flisak (Polonia) hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente y señores asambleístas:

Nuestra Conferencia llega a su fin y , desgraciadamente, a pesar del trabajo de varios meses, el resultado obtenido es, a juicio de mi Delegación, más bien de carácter negativo.

En primer lugar,nuestra Conferencia no ha cumplido la misión que le asignó la Conferencia de Atlantic City.

La distribución de frecuencias se ha hecho solamente en líneas generales, y prácticamente no tiene valor alguno para los países individuales.

La distribución final se hará en las Conferencias regionales subsiguientes, pero no bajo los auspicios de la U.I.T.

Como podemos observar en estos resultados, nuestra Conferencia no ha cumplido la misión que se le encomendó.

En segundo lugar, las distribuciones de frecuencias no están basadas en las necesidades reales derivadas de las condiciones de explotación y de las instalaciones ya existentes.

Para los países devastados por la guerra, como Polonia, en la que durante la reconstrucción de su vida económica nacional, las instalaciones de telecomunicación han sido reconstituídas con gran dificultad, la aceptación de un plan de esta naturaleza impediría la explotación de nuevas instalaciones, porque no se han concedido frecuencias para ellas.

En el plan no se ha tenido en cuenta, en lo más mínimo, la difícil situación de los países que, como consecuencia de las devastaciones de la guerra, se encuentran imposibilitados de aumentar su red de comunicaciones aéreas, si se les compara con los países en que la aviación civil, lejos de ser destruída, se ha desarrollado contínuamente. Tal plan cierra la puerta a todo progreso futuro en los países devastados.

En tercer lugar, se ha dado ampliamente satisfacción a las necesidades de las llamadas rutas aéreas mundiales principales, en perjuicio de las distribuciones para los servicios nacionales, y esto es contrario a la resolución adoptada en la primera Reunión.

Por lo anteriormente expuesto, la Delegación polaca no aprueba el proyecto de plan y declara que en tales circunstancias, no puede firmarlo."

9.8. El Sr. Rowland (Reino Unido) hace la siguiente declaración:

"Sr. Presidente:

Después de las muchas discusiones que se han desarrollado durante esta Conferencia, tanto en las Asambleas plenarias como en el seno de las comisiones, y teniendo en cuenta el gran número de declaraciones de oposición que se han incluído en el acta, tengo poca confianza en que lo que voy a decir ahora produzca el efecto deseado de ganar nuevos partidarios para el plan respecto del cual estamos a punto de adoptar una decisión.

Me propongo, en estas observaciones, tratar principalmente de cuestiones técnicas. Sin embargo, como durante nuestro trabajo he llegado a convencerme de que esta Conferencia no está totalmente libre de influencias políticas, voy a tocar ligeramente el aspecto político, por primera vez en esta Conferencia y en otras Conferencias.

En lo que se refiere al propio plan, se ha hablado ya tanto en su favor por la gran mayoría de los países aquí presentes, y la minoría, que ha hablado tanto y tan repetidamente en contra de él, ha recibido respuesta tan a menudo y tan completas, que considero que sería enojoso para todos los delegados y alargaría de manera innecesaria el acta, el que yo repitiera las razones que ya se han expuesto. Por lo tanto, Sr. Presidente, me limitaré a hacer una referencia a mi declaración de la sesión plenaria de clausura de la primera Reunión, de la que una gran parte puede servir para señalar el camino de las posibilidades de expansión inherentes al presente plan, sin perjuicio de hacer una breve exposición de uno o dos puntos que hasta ahora han merecido muy poca o ninguna atención.

Como miembro de la aviación civil en las comisiones del Reino Unido, preparatorias de la Conferencia de Atlantic City, me esforcé porque se incluyera la distribución de frecuencias para la aviación civil, en el proyecto de plan del Reino Unido que posteriormente había de presentarse a la Conferencia mundial. Al calcular esas necesidades, tuve en cuenta casi exclusivamente las necesidades de la aviación internacional, en la creencia de que las necesidades nacionales de los países más pequeños, por lo menos, podían ser ampliamente satisfechas, no por medio de las bandas mundiales, sino más económicamente por medio de un cuadro de distribución a base regional, o incluso nacional, tomando en consideración que muchas de las operaciones interiores podían y debían acomodarse en muy altas frecuencias. Si mi punto de vista hubiera sido conocido y compartido por otros, se podría excusar a esta Conferencia en el caso de que hubiera otorgado un trato de favor a los servicios internacionales. En realidad no se ha hecho tal cosa, y si las necesidades declaradas de los países individuales no han sido plenamente satisfechas en el papel (repito, en el papel), las razones son muy distintas y he aquí dos de ellas:

(1) Estas necesidades son tan considerablemente elevadas, que ningún plan podrá satisfacerlas dentro de los límites de las frecuencias disponibles, y

(2) Que los países que disienten se han opuesto constantemente a contribuir a un método que era el único de que disponíamos, es decir, a un sistema de utilización coordinada.

Quizás pueda ilustrar mejor este último punto refiriéndome a los métodos empleados en el cálculo de las necesidades de las MWARA, contra los que determinados países han hablado tanto y tan a menudo. Si en "EU", por ejemplo, los veinte países interesados han calculado independientemente sus necesidades para la explotación de las rutas aéreas mundiales principales en esta área, y, en el supuesto de que cada país haya pedido no más de tres frecuencias, se habría requerido un total de 60 frecuencias. En realidad, sólo se han asignado 12 (un promedio de apenas más de la mitad de una frecuencia por país), que no son propiedad exclusiva de ningún país, sino comunes a todos los interesados para ser utilizadas mediante un acuerdo amical y coordinado. Este es un ejemplo típico de las distribuciones a las MWARA y espero que sirva para acabar con las alegaciones tan repetidas a menudo de que a estos servicios particulares se les ha otorgado un trato especial.

La Delegación del Reino Unido ha mantenido durante esta Conferencia un vivo deseo de lograr una solución que fuera aceptable para todos, y esta actitud se ha reflejado en una serie de intentos sin éxito, que yo, como gran número de otros delegados, he hecho a fin de conciliar criterios opuestos y lograr una mayor unanimidad. Algunos de estos intentos están registrados en las actas; otros no lo están. Sin embargo, basta con decir que estos fracasos han fortalecido mi actitud, hasta el punto de que he llegado a convencerme de que, si esta Conferencia ha de establecer un plan, tendrá que preparar uno que sea aceptable para la inmensa mayoría de los países del globo.

Señor Presidente: En mis primeras palabras, he dicho que iba a tocar los aspectos políticos. No obstante, yo soy, en primer lugar y sobre todo, un técnico de telecomunicaciones con muy poco conocimiento y aún menor experiencia en las cuestiones políticas. Por este motivo y porque, además, ésta es una Conferencia esencialmente técnica, me detendré muy poco en este tema.

Comparto con una gran masa de gentes la gran ansiedad de ver un mundo en el que reinen la paz y la felicidad, y en el que el progreso técnico pueda desarrollarse al mismo tiempo que aumentan la seguridad y las buenas relaciones. A estos fines puede contribuir en gran medida la aviación internacional, como medio rápido y seguro para el traslado de las gentes que persiguen fines pacíficos. Como las frecuencias radioeléctricas constituyen un elemento esencial sin el que la aviación no puede progresar en la medida deseada, es lógico que las asignaciones deben tener un carácter realista y práctico. Por ello, considero que el plan que tenemos ante nosotros es aceptable, y es lamentable que determinados países, por motivos que, en vista de todas las discusiones, no tengo más remedio que considerar como razones políticas equivocadas, se hayan opuesto, repetida y firmemente, a que ninguna parte de sus territorios quede incluída en las áreas de distribución de frecuencias MWARA, a pesar de que, al obrar así, rechazan ellos mismos la utilización de las frecuencias de que, de otro modo, podrían disponer.

Para terminar, señor Presidente, me atrevería a decir que al adoptar este plan, nuestra Conferencia habrá hecho una labor histórica, si no en lo que se refiere a la esfera general del dominio de la U.I.T., por lo menos en lo relativo a la aviación.

Nunca antes de ahora se ha dedicado tanto tiempo, tanto trabajo científico y técnico, a la cuestión de las frecuencias en el campo de la aviación, y confío en que por lo menos la mayoría de los delegados presentes compartirán conmigo la esperanza, y hasta la casi seguridad de que nuestros esfuerzos servirán de modelo e inspiración a otras Conferencias interesadas en la planificación del empleo de las bandas de Atlantic City. Muchas gracias, señor Presidente."

9.9. El Sr. de Hass (Indonesia) se asocia a la declaración del Sr. Rowland.

9.10. El Sr. Balazs (Hungría) apoya el criterio de las Delegaciones soviética y de Bielorrusia, por considerar que el proyecto de plan para los servicios "R", contenido en el documento núm. 147, es inaceptable. Anuncia que votará en contra de su adopción y que apoyará la resolución soviética.

9.11. El Sr. Koffer (Checoeslovaquia) hace la siguiente declaración:

"La Delegación checoeslovaca declara:

"La C.A.I.R.A. ha preparado un proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" en el cual:

1. Se ha favorecido a las MWARA, con perjuicio de los intereses de los servicios nacionales, y

2. No se han distribuído frecuencias a los países en la forma recomendada en el informe final de la Primera Reunión de la C.A.I.R.A. en 1948, Volumen I, página 2, punto b).

Por lo tanto, la Delegación checoeslovaca no puede aceptar este plan, y considera que la Conferencia no ha cumplido su misión. Lamenta mucho que la Conferencia no haya adoptado como base para su trabajo las proposiciones formuladas por la Delegación de la U.R.S.S. en el documento núm. 70/Aer-2.

Estima que las ideas contenidas en el mismo serían de gran utilidad para la aviación de Europa y facilitarían el cumplimiento de la misión de la Conferencia.

En vista de que el plan presente es inaceptable, no sólo para Checoeslovaquia, sino para muchos otros países, no puede considerarse que este plan tenga un carácter realista.

En consecuencia, la Delegación checoeslovaca declara que su Administración se reserva el derecho de utilizar cualesquiera de las frecuencias de las bandas aeronáuticas (según el Reglamento de Atlantic City) que estime necesarias para su tráfico aéreo, hasta que se prepare un nuevo plan de distribución de frecuencias aceptable para todo el mundo".

9.12. El Sr. Gudovic (Yugoeslavia) respondiendo al Sr. Rowland (Véase 9,8) dice que este último, a pesar de que ha puesto de relieve que hablaba exclusivamente como ingeniero radioeléctrico, no ha respondido a las críticas dirigidas por el Sr. Jouk contra el trabajo de la Conferencia. Una característica importante del plan contenido en el documento núm. 147 es el número desproporcionado de frecuencias que se han destinado a las MWARA. La Delegación yugoeslava votará en contra del plan, por entender que con él se perjudican los intereses de su país y se impide el desarrollo de sus servicios de aviación. Apoya la resolución soviética.

9.13. El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

"1. Querría responder a las muchas declaraciones formuladas durante esta Conferencia por los delegados de Albania, Bielorrusia, Bulgaria, Checoeslovaquia, Hungría, Polonia, Yugoeslavia, Ucrania, Rumania y U.R.S.S.

"2. Dichas declaraciones contienen muchas y variadas objeciones y protestas, y yo, señor Presidente, tomo nota de esas declaraciones, y con el fin de poder informar a las administraciones que represento, en cuanto a la veracidad de las alegaciones hechas, mi Delegación ha estudiado detenidamente estas objeciones y protestas y está convencida de que carecen en absoluto de todo fundamento.

"3. Como en una sesión plenaria anterior dije, nadie puede tener todas las frecuencias que desea, y nosotros debemos coordinar y compartir cuidadosamente las frecuencias de que disponemos.

"4. Quisiera recordar a los pocos delegados que, disgustados, no han querido participar en el trabajo efectivo de esta Conferencia, que aquí nos encontramos reunidos para tratar de llevar a cabo la ardua labor de facilitar las frecuencias necesarias para garantizar una aviación segura y eficaz, y que cada delegación debe contribuir a este fin. Por consiguiente, la situación embarazosa en que ahora se encuentran algunas delegaciones no puede chacársele a nadie.

"5. Señor Presidente y señores: La Delegación de las Colonias y Protectorados de Reino Unido se adhiere a la declaración y al criterio del Reino Unido y se considera feliz por haber colaborado activamente en el trabajo de esta Conferencia.

Deseo manifestar el reconocimiento de mi Delegación por la comprensión y la ayuda que se nos ha prestado en esta Conferencia para resolver muchos de nuestros problemas.

Estamos seguros de que el plan contenido en el documento núm. 147 contribuirá considerablemente al progreso de la explotación a larga distancia, en forma segura y eficaz, de la aviación regional y nacional.

Muchas gracias, señor Presidente."

9.14. El Sr. Lopez (Venezuela) lee la siguiente declaración solicitando que se incluya en el Acta final:

"La Delegación de los Estados Unidos de Venezuela considera que el Plan de Distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R", dentro del espectro disponible para dicho servicio, y en la forma técnica en la cual ha sido elaborado, tomando como base factores objetivos, es justo. Entiende asimismo que ha sido imposible hacer nada mejor; no obstante, comprende que existen posibilidades suplementarias de utilización de las frecuencias ya asignadas, con objeto de evitar la interferencia perjudicial y procurar la mayor seguridad a las aeronaves en ruta de los servicios nacionales, como parecen entenderlo la mayor parte de las delegaciones aquí presentes.

En consecuencia, aspira a que en las negociaciones que deben realizarse entre las administraciones incluídas en el área a la cual ella pertenece, se examinen cuidadosamente estas posibilidades con objeto de que el análisis técnico de éstas, lleve al uso más conveniente de las frecuencias y a una mayor satisfacción de sus necesidades nacionales."

9.15. El Sr. White (Estados Unidos de América) se manifiesta de acuerdo con los puntos de vista expuestos por el Sr. Rowland (Véase 9.8). Era conveniente que, puesto que en el Acta se registran diez declaraciones de la oposición, quedara también claramento expuesto el criterio de la mayoría, favorable al documento núm. 147. No está de acuerdo en que se haya favorecido a las MWARA en la distribución de frecuencias, con perjuicio de otras áreas. El plan "R" contenido en el documento núm. 147, es el mejor que puede obtenerse y su Administración lo aplicará completamente en los Estados Unidos de América.

9.16. El Sr. Selis (Países Bajos) apoya la declaración del Sr. Rowland (Véase 9.8). La Delegación soviética ha tenido ocasión de presentar sus necesidades para las MWARA y no lo ha hecho así. Por lo tanto, el Sr. Selis no comprende su actitud hostil.

9.17. El Sr. Bodeaga (Rumania) comparte el criterio de la Delegación soviética en relación con el proyecto de plan. Se ha dicho que no se puede asignar a todas las estaciones el total de las frecuencias requeridas para ellas. La Delegación soviética, y quienes la apoyan, pidieron estrictamente que se diera el mínimo de necesidades, y la aplicación de la fórmula de la O.A.C.I. no permite hacer esto, como se demuestra con el propio plan. Por consiguiente, la Delegación rumana no puede aceptarlo.

9.18. El Sr. De Haas (Indonesia) considera que el plan, aunque evidentemente no es el ideal y acaso ni siquiera el mejor posible, es bueno y practicable y puede servir de ejemplo a otras conferencias en cuanto al trato equitativo que se ha dado a las necesidades de todos los países.

9.19. El Sr. Rafuse (Canadá) pide que se incluya en el acta la siguiente declaración que figura ya en la página 6 del documento núm. 133 Aer/2 (Informe de la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C):

"La Administración del Canadá

CONSIDERANDO:

a) Que el Plan de distribución de frecuencias para el Servicio móvil aeronáutico "R," preparado por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones Aeronáuticas responde a las necesidades mínimas esenciales de las Areas de Rutas Aéreas Mundiales Principales;

b) Que el plan no concede a los servicios nacionales del Canadá, en las subáreas 10B, 10C, 10D y 10E, el número de frecuencias que necesita;

c) Que las distribuciones de canales adyacentes en dichas subáreas limitan la utilización de ciertas frecuencias;

d) Que, en cambio, existen algunas posibilidades adicionales de compartición, de acuerdo con las normas de compartición y con los principios técnicos adoptados por la Conferencia;

e) Que también existen posibilidades de compartición, bien utilizando potencias más bajas o bien áreas de menor extensión que las previstas en el Plan, posibilidades que, sin embargo, permitirán la obtención de los coeficientes de protección adoptados por la Conferencia;

f) Que en el período de negociación entre las administraciones interesadas, para la aplicación del plan, acaso aparezcan nuevas posibilidades de compartición, y

g) Que algunas de las posibilidades mencionadas anteriormente no dependen de la Administración del Canadá.

SE RESERVA EL DERECHO

de adoptar las medidas que considere necesarias, en el caso de que la Administración de Telecomunicaciones del Canadá estime que en las Conferencias encargadas de la aplicación del Plan no se da plena satisfacción a las necesidades de frecuencias del Servicio Móvil aeronáutico "R" del Canadá, para utilizar aquellas frecuencias adicionales que estime indispensables para asegurar, de manera razonable y satisfactoria, la seguridad humana en el aire".

9.20. El Presidente repite la declaración hecha por el Delegado de los Estados Unidos de América en la 7ª sesión del Grupo de Trabajo C (documento núm. 133/Aer 2, página 9, número 20) en respuesta a la precedente declaración canadiense.

9.21. El Sr. Hansen (Argentina) apoya la declaración del Sr. Rowland (Véase 9.8). Si el plan no es el ideal, evidentemente es práctico y equitativo. Por ejemplo, algunos países más pequeños que Argentina han recibido más frecuencias. Los principios propuestos en el documento soviético núm. 70 darían lugar a una distribución infinitesimal a muchos países. Rechaza, por considerarlos injustos, todos los argumentos formulados en contra del plan.

9.22. El Sr. Gudovič (Yugoeslavia) refiriéndose a la declaración del Sr. De Haas (Véase 9.18), dice que éste no ha explicado porqué sólo se ha dado satisfacción al 20% de las necesidades de algunos países.

9.23. El Sr. Barajas (México) manifiesta que su Delegación mantiene su aprobación del Plan para los servicios "R" y su optimismo acerca de que, en el futuro, podrá dar una satisfacción razonable a las necesidades de todos los países. Hace notar que, no obstante, el hecho de que durante esta segunda Reunión no se haya realizado la tarea final de efectuar asignaciones específicas a estaciones impide tener suficientes elementos de juicio para tomar una decisión definitiva y una acción de tal naturaleza en este momento sería prematura. Por tanto, solicita la inserción, en el acta de esta sesión plenaria, de la siguiente declaración:

"La Delegación de México acepta el Plan de Distribución de Frecuencias para los servicios aeronáuticos a "vuelos en ruta" a título provisional, reservándose su aceptación definitiva hasta que se realice la etapa de asignaciones específicas a las estaciones, a fin de determinar, si es el caso, las modalidades conforme a las cuales el plan podría satisfacer sus necesidades mínimas para vuelos nacionales".

Expresa, finalmente, que tiene la esperanza de que, de las reuniones regionales y pláticas bilaterales o multirales que se tendrán antes de la próxima Conferencia Administrativa extraordinaria de Radiocomunicaciones, surja un plan definitivo que sea aprobado por la propia Conferencia."

9.24. El Sr. Quijano (Colombia) apoya firmemente la declaración del Sr. Rowland (Véase 9.8). El plan contenido en el documento núm. 147 es un ejemplo magnífico de la planificación científica moderna. Se opone al empleo del término "canal compartido", puesto que en realidad todos los canales son compartidos. Está de acuerdo en colaborar con la Comisión de Redacción para encontrar úna expresión más adecuada. (Para el texto aprobado finalmente en la Comisión de Redacción, véase el documento núm. 147, página 6, párrafo 3, de las notas generales).

9.25. El Sr. Searle (Nueva Zelandia) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Nueva Zelandia apoya plenamente las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Reino Unido, de las Colonias del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. Creemos conveniente que se reconozca la importante y difícil labor realizada. A este respecto, es necesario advertir que lo que parecía una situación casi imposible al término de la primera Reunión, es ha convertido ahora, gracias al espíritu de cooperación de una mayoría de países, en una situación razonable, y se ha preparado un plan que es práctico y aceptable en general. Este plan pone de manifiesto lo que la voluntad humana puede realizar cuando está dirigida por buen camino. Disponemos ahora de un plan que facilitará las operaciones ordenadas y metódicas presentes, y el desarrollo futuro de las radiocomunicaciones aeronáuticas mundiales.

Esto va en beneficio de la seguridad y, por consiguiente, se ha dado un paso hacia adelante en el progreso humano.

Será para usted, Sr. Presidente, especialmente agradable ver que, al fin, el plan se acepta sobre una base tan satisfactoria. Nueva Zelandia estima que una gran parte del éxito evidente del plan se debe a la tenacidad, paciencia e imparcialidad del Presidente de la Conferencia. Agradecemos a usted sus esfuerzos, Sr. Presidente, y agradecemos también los de aquellas delegaciones que han cooperado para lograr esta situación satisfactoria. Muchas gracias, señor".

9.26. El Sr. White (Estados Unidos) propone que se apruebe el plan contenido en el documento núm. 147. Varios delegados, entre los que figuran los Sres. Selis (Países Bajos), Rowland (Reino Unido) y Deuchars (Colonias del Reino Unido), apoyan esta moción.

9.27. Puesto a votación el documento núm. 147 con las enmiendas aprobadas por la Asamblea y a reserva de diversas correcciones tipográficas que ha de hacer la Comisión de Redacción, queda aprobado por 34 votos en favor, 10 en contra, y ninguna abstención.

9.28. El Sr. Kito (Albania) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República Popular de Albania, considerando:

1) La Resolución de la primera Reunión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, relativa a su misión y que figura en el Informe de la primera Reunión, párrafo b), en cuya Resolución se declara que las frecuencias "R" deben ser distribuídas por países y por áreas;

2) La Resolución de Atlantic City relativa a la preparación de la nueva Lista internacional de frecuencias, y

3) Que la primera Reunión no pudo preparar un proyecto de plan para los servicios "R" porque dió prioridad a las llamadas rutas aéreas mundiales principales,

ha declarado repetidamente que la segunda Reunión de la Conferencia tenía que distribuir las frecuencias "R" no sólo a las áreas y subáreas sino también a los países; que tal proyecto de distribución debía basarse en las necesidades de los países y en principios justos, aceptables para todos, y que debían considerarse y satisfacerse, en un mismo pie, las necesidades de las MWARA y de las RDARA.

Desgraciadamente, y como consecuencia de la presión de ciertas delegaciones que desean ocupar una posición predominante en las radiocomunicaciones aeronáuticas a expensas de otros países, el trabajo de la segunda Reunión no sólo ha seguido el mismo camino erróneo que el seguido por la primera Reunión, sino que hasta ha sido peor dirigida. Se ha hecho caso omiso de las decisiones de Atlantic City y de las de la primera Reunión de la C.A.I.R.A. y para alcanzar sus fines particulares, las delegaciones mencionadas han violado a menudo las reglas de procedimiento democrático de las conferencias internacionales.

Así pues, desde el comienzo, la segunda Reunión adoptó automática y erróneamente el plan de la O.A.C.I. como base para su trabajo. Este plan ha sido preparado fuera de la Conferencia, violando las decisiones de Atlantic City.

En el plan se considera únicamente los intereses de un grupo de países miembros de la O.A.C.I. Aunque en la primera reunión se reconoció la necesidad de reducir a un mínimo las asignaciones a las llamadas rutas aéreas mundiales principales, en el proyecto de plan de la O.A.C.I. estas líneas han tenido prioridad y se ha satisfecho plenamente sus necesidades, a expensas de las rutas regionales y nacionales. Es evidente que este proyecto, arbitrario y discriminatorio, en el que no se tienen en cuenta las necesidades de las administraciones y que es perjudicial para un gran número de países miembros de la U.I.T. y no miembros de la O.A.C.I., no puede servir como solución equitativa del problema.

La Delegación albanesa, y otras muchas delegaciones, han puesto de manifiesto este hecho, y han tratado de convencer a la Conferencia de que prepare un proyecto de plan conforme a las decisiones de Atlantic City y a las de la primera Reunión, y que fuese aceptable para todos los países. A tal efecto, se han presentado proposiciones de carácter constructivo; pero, mirando exclusivamente en beneficio de sus propios intereses, determinadas delegaciones estaban decididas a que se adoptara el proyecto de la O.A.C.I. como plan de la Conferencia. Además, estas delegaciones no deseaban que la C.A.I.R.A. asignara frecuencias a los países, por entender que este género de asignaciones debería ser hecho fuera de la Conferencia, con lo que podrían apoderarse de la parte más importante de las frecuencias asignadas a las áreas y subáreas. Esta es la razón por la que, frente al espíritu de colaboración demostrado por varias delegaciones, las otras utilizaron el mecanismo de la votación y manifestaron una actitud tendenciosa rechazando, de una manera sistemática, toda proposición de carácter constructivo, con la que se pretendiera lograr una solución justa y realista del problema en beneficio de todos los países. De este modo han impedido la cooperación y la comprensión mutua entre las delegaciones, que es el factor determinante para el éxito de cualquier conferencia internacional.

El resultado de esta intransigencia de dichas delegaciones, ha sido que la Conferencia no ha podido realizar ninguna modificación substancial en el plan original de la O.A.C.I.; que el llamado proyecto de plan de la Conferencia para los servicios "R" no es completo, puesto que no contiene asignaciones para los países, y que las asignaciones a las áreas y subáreas son inaceptables para muchos países. Por lo tanto, resulta evidente que la C.A.I.R.A. no ha sido capaz de llevar a cabo su misión y que el llamado proyecto de plan para el servicio "R" no puede ser considerado como un proyecto de plan de la Conferencia.

Por lo anteriormente expuesto, y especialmente, a causa de que las asignaciones para la subárea 1D, de la que Albania forma parte, no satisfacen las necesidades de muchos países de esta subárea, la Delegación de la República Popular de Albania considera necesario declarar, en nombre de su Administración:

- Que ni acepta ni firmará el proyecto de plan para los servicios "R", ni el proyecto de plan para los servicios "OR" cuya aplicación está ligada a la aplicación del plan para los servicios "R";
- Que se reserva toda su libertad de acción para escoger y utilizar las frecuencias "R" y "OR", de las bandas de que se ha ocupado esta Conferencia, hasta que se prepare y entre en vigor un plan que sea aceptable y aplicable en todos los países.
- Que no se considera obligada por ninguna decisión de la C.A.I.R.A.

Solicito que esta declaración se incluya en las Actas finales de la Conferencia."

9.29. El Sr. Harizanov (Bulgaria), hace la siguiente declaración:

"I. La Delegación de la República Popular de Bulgaria ha votado en contra de la adopción del documento número 147, que contiene un proyecto de plan de distribución de frecuencias para los servicios "R".

II. La Delegación búlgara considera que las declaraciones formuladas por ciertas delegaciones antes de la votación del documento núm.147, a fin de desacreditar las formuladas por las delegaciones de la minoría, no contienen ningún argumento explicativo de la discriminación en que se ha basado el plan de distribución de frecuencias para el servicio "R", ni han dado explicación alguna de la razón por la cual las delegaciones minoritarias no aceptan el proyecto de plan. Esto prueba que la declaración de la Delegación búlgara, y las formuladas por otras varias delegaciones en contra de la adopción del documento número 147, están plenamente justificadas y bien fundadas.

III. Al votar en contra de la adopción del proyecto de plan de distribución de frecuencias para los servicios móviles aeronáuticos "R" preparado por la mayoría en la segunda Reunión de la C.A.I.R.A., la Delegación de la R.P. de Bulgaria se considera en el deber de hacer la siguiente declaración, cuya inserción en el Informe final de la Conferencia, solicita:

La Delegación de la República Popular de Bulgaria en la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de Ginebra, 1949,

CONSIDERANDO:

1) Que el proyecto de plan de distribución de frecuencias en las bandas exclusivas del servicio móvil aeronáutico "R" ha sido preparado por la C.A.I.R.A., únicamente a base del proyecto sometido a la Conferencia por la Organización de la Aviación Civil Internacional, haciendo caso omiso de las necesidades de las administraciones nacionales;

2) Que las necesidades de frecuencias de los países se han calculado sin tener en cuenta la diversidad del equipo y de los sistemas de comunicación utilizados;

3) Que el proyecto de plan favorece y da preferencia a las llamadas rutas aéreas mundiales principales, en detrimento de las rutas aéreas regionales y nacionales;

4) Que la distribución de las frecuencias disponibles no se ha efectuado de manera equitativa entre todas las áreas y sub-áreas, y que ha habido discriminaciones en contra de aquellos países que no son miembros de la O.A.C.I.;

5) Que el número de frecuencias destinadas a las áreas europeas y a la sub-área 1D, de la que forma parte la República Popular de Bulgaria, es inadecuado para satisfacer las necesidades de esta sub-área y, en particular, de la Administración búlgara; y

6) Que el proyecto no contiene asignaciones específicas para los países;

Declara formalmente, en nombre de la Administración búlgara:

1) Que ni aprueba ni acepta el proyecto de plan de distribución de frecuencias para los servicios "R", y que no acepta el plan para los servicios "OR", preparado en la primera Reunión de la Conferencia, porque la aplicación de éste depende, en cierto modo, del proyecto relativo a los servicios "R";

2) Que la Administración búlgara no se considera obligada, en modo alguno, por ninguna decisión de la C.A.I.R.A.;

3) Que la Administración búlgara se reserva su derecho para utilizar libremente cualesquiera frecuencias de las bandas "R" y "OR" que estime necesarias para la explotación de sus líneas aéreas, hasta el momento en que se haya preparado y entre en vigor un plan para las bandas "R" y "OR", que sea aceptable para todos los países."

9.30. El Sr. Flisak (Polonia) hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República polaca, en nombre de su Administración, manifiesta su desacuerdo con el proyecto de plan de distribución de frecuencias preparado por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (C.A.I.R.A.) en Ginebra, en 1948 y 1949, para el servicio móvil aeronáutico "R".

Las razones en que la Delegación de la República polaca basa su desacuerdo con este proyecto de plan, son las siguientes:

1) La C.A.I.R.A. no ha cumplido su misión, puesto que no ha asignado frecuencias específicas a los países;

2) En el proyecto de plan no se tienen en cuenta las necesidades de las administraciones, basadas en las verdaderas necesidades de los servicios aeronáuticos;

3) En la preparación del proyecto de plan se ha considerado en primer término el interés de las llamadas rutas aéreas mundiales principales, lo que constituye un evidente daño para los intereses de las administraciones nacionales;

4) Para la subárea en que Polonia está incluída, se han asignado únicamente dos frecuencias que, al mismo tiempo, están a disposición de casi toda Europa.

La aceptación de tal plan haría imposible la explotación normal de los servicios aeronáuticos polacos, que quedaron totalmente destruídos durante la guerra y que no han podido desenvolverse en el grado que corresponde a sus necesidades. Además, su desarrollo posterior quedaría definitivamente imposibilitado.

En vista de lo expuesto, La Delegación de la República de Polonia,

1) Rechaza categóricamente el proyecto de plan de la C.A.I.R.A.

2) No se considera obligada, en absoluto, por las resoluciones de esta Conferencia, y

3) Reserva el derecho de su Administración de utilizar, de conformidad con sus necesidades, las frecuencias asignadas en la Conferencia de Atlantic City para los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR", hasta el momento en que se haya preparado un plan justo que sea aceptable para todos los países".

9.31. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) hace la siguiente declaración:

"Con respecto a la adopción por la Segunda Reunión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Ginebra, 1949), del proyecto de plan de distribución de frecuencias del Servicio "R," la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declara:

1°. Que el proyecto de plan de distribución de frecuencias adoptado por la Conferencia, sólo protege los intereses de unos cuantos países, miembros de la O.A.C.I. y constituye una medida de excepción dirigida contra países Miembros de la U.I.T., pero que no lo son de la O.A.C.I.

El proyecto de plan da prioridad en la distribución de frecuencias a las llamadas rutas aéreas mundiales principales, con detrimento de las necesidades de las rutas aéreas nacionales de muchos países, especialmente de las de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Las necesidades de frecuencias de las llamadas "rutas aéreas mundiales principales", calculadas en la Conferencia en forma tal que se les suministran grandes reservas de frecuencias, han quedado plenamente satisfechas -con gran prodigalidad-, en el proyecto de plan de frecuencias "R", mientras que el mínimum de necesidades de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no ha sido satisfecho en su mayor parte. En consecuencia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera el proyecto de plan como inaceptable.

2°. Aunque el proyecto de plan de distribución de frecuencias del servicio "OR" adoptado por la Primera Reunión de la Conferencia (1948) no se prestaba a objeciones desde el punto de vista de distribución de frecuencias, la Administración de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no puede aceptarlo, en vista de las nuevas circunstancias que han surgido, ya que sólo podrá aplicarse si se lleva a la práctica conjuntamente con un plan para el servicio "R".

3°. Por consiguiente, la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declara que su Administración no se considerará ligada por ninguna decisión de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas (Ginebra, 1948/1949) y se reservará el derecho de usar, según su propio criterio, cualquiera de las bandas de frecuencias asignadas a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR" por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947), hasta el momento en que se adopte un nuevo plan aceptable para todos.

4°. En vista del hecho de que el proyecto de plan "R" no ha sido aprobado por un número considerable de delegaciones y que, por lo tanto, no existen probabilidades de que se aplique, la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cree que, al adoptar semejante plan por el voto de la mayoría, no puede considerarse que la Conferencia haya llevado su misión a buen término. En lugar de ello, los documentos y datos reunidos deberían haberse enviado a las administraciones, para su estudio, acompañados de una nota a las mismas, como también para la próxima Conferencia Administrativa especial, expresando que la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas había fracasado en el logro de su objetivo".

9.32. El Sr. Jouk (R.S.S. de Bielorrusia) hace la siguiente declaración:

"Con referencia a la adopción por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas de un proyecto de plan de distribución de frecuencias del servicio móvil aeronáutico "R," la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, declara:

1. Que el proyecto de plan adoptado por el voto de la mayoría no satisface las necesidades mínimas de muchos países, entre los que se cuenta la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

2. Que, en el proyecto de plan adoptado, se ha dado trato preferente a las llamadas rutas aéreas mundiales principales asignándoles frecuencias en primer lugar y en las condiciones más favorables, imposibilitando así el satisfacer las necesidades de las rutas aéreas nacionales en muchas áereas.

De aquí que la Delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, considerando inaceptable dicho proyecto de plan, se identifique plenamente con la declaración hecha a este respecto por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y declare que la Administración de la República Socialista Soviética de Bielorrusia no quedará ligada por ninguna de las decisiones de la Conferencia. Además, la Administración de la República Socialista Soviética de Boelorrusia se reserva el derecho de usar, a su propia discreción, las bandas de frecuencias que por el Reglamento de Radiocomunicaciones de 1947 fueron asignadas a los servicios móviles aeronaúticos "R" y "OR", hasta el día en que se adopte un plan que satisfaga las necesidades de todos los países".

9.33. El Sr. Jouk (hablando en nombre de la R.S.S. de Ucrania), hace la declaración que sigue:

"La Delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania se asocia enteramente a la declaración hecha por la Delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativa a la adopción por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, en el curso de su segunda Reunión, del proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R".

La Delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania declara que ese proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" es inaceptable, en vista del hecho de que ni siquiera ha quedado satisfecho el mínimum de necesidades de frecuencias de la República Socialista Soviética de Ucrania.

En consecuencia, la Delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania declara que su Administración no se considerará ligada por las decisiones de la Conferencia. Su Administración se reserva el derecho de usar frecuencias en todas las bandas asignadas por el Reglamento de Radiocomunicaciones de Atlantic City (1947) a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR", de acuerdo con sus necesidades, hasta el momento en que se presente un plan que satisfaga equitativamente las necesidades de todos los países."

9.34. El Sr. Gudevič (Yugoeslavia) hace la siguiente declaración:

"Al finalizar los trabajos de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, la Delegación de la República Popular Federativa de Yugoeslavia estima necesario hacer la declaración siguiente:

Debido a la evidente tendencia por parte de la mayoría, a reservar una gran proporción de las frecuencias disponibles para las llamadas MWAR, ha resultado imposible para nuestra Conferencia el preparar un proyecto de plan de distribución de frecuencias para las bandas "R" que sea satisfactoria para todos los países.

Durante el transcurso de la Conferencia, nuestra Delegación ha mantenido una actitud firme y equitativa, con miras a crear un ambiente en el que pudiera elaborarse un proyecto de plan para las bandas "R", que diera satisfacción a las necesidades de los servicios aéreos de todas las naciones Miembros de la U.I.T., actuando así de completo acuerdo con los principios y obligaciones que los países soberanos signatarios del Convenio de Atlantic City se comprometieron a observar.

El proyecto de plan preparado por la Conferencia está basado en principios y recomendaciones de la O.A.C.I. y lleno de factores que nos impiden aceptarlo y firmarlo. Entre esos factores se encuentran los siguientes:

Es evidente que este proyecto de plan no sólo satisface todas las necesidades de las rutas aéreas mundiales principales, sino que, además, les reserva un gran número de frecuencias para su "protección", hecho que únicamente puede conciliarse con la tendencia a perjudicar y restringir los servicios de transportes aéreos.

El proyecto de plan muestra parcialidad contra los países que no son miembros de la O.A.C.I., porque los que "prepararon el terreno" para ese proyecto de plan no tuvieron en cuenta los intereses de los países no miembros de la O.A.C.I. Al seguir las recomendaciones de la O.A.C.I. y tratar de imponerlas a todos, la mayoría de la Conferencia olvidó que el plan preparado en el seno de la U.I.T. tenía que ser aceptable en un plano internacional.

El proyecto no satisface ni siquiera el mínimum de necesidades de nuestro país. El proyecto de plan aceptado como una variante final del trabajo de la Conferencia (Doc. núm. 147) es, a nuestro juicio, el peor de todos los proyectos discutidos. Si ese plan se lleva a la práctica, nos resultará imposible satisfacer las necesidades de nuestros servicios de transportes aéreos y, en consecuencia, declaramos que:

La Delegación de la R.F.P. de Yugoeslavia no firmará el proyecto de plan de los servicios aeronáuticos "R" y "OR" y reserva el derecho de su Administración a considerarse desligada de las decisiones tomadas por la Conferencia y a usar libremente frecuencias en las bandas comprendidas entre 2850 kc/s y 18030 kc/s así como en las bandas reservadas al servicio "OR", y en la forma que estime apropiada, hasta que se prepare un plan que satisfaga a todos los Miembros de la U.I.T.".

9.35. El Sr. Balazs (Hungría) declara:

"La Delegación de la República Popular de Hungría desea declarar lo que sigue, en nombre de su Administración:

La Delegación de la República Popular de Hungría no puede aceptar el proyecto de plan de asignación de frecuencias preparado por la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas.

Las razones por que la Delegación de la República Popular de Hungría se ve obligada a rechazar el plan son las siguientes:

1) El proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" no tiene en cuenta las necesidades de frecuencias de las administraciones nacionales tal y como éstas las han declarado.

2) El procedimiento por medio del cual no se asignan frecuencias a los países es erróneo y contrario a la decisión tomada en la Primera Reunión de la Conferencia.

3) El proyecto de plan considerado tiene en cuenta, en primer lugar, las necesidades de las llamadas rutas aéreas mundiales principales, satisfaciéndolas en gran medida y asignándoles la mayor parte de las frecuencias disponibles, con detrimento de los servicios nacionales y regionales. Así pues, no se prevé en el plan una distribución equitativa de frecuencias a todas las categorías del servicio móvil aeronáutico.

4) Esta medida, adoptada en beneficio de determinado grupo de países mientras se preparaba el plan, es errónea, y hasta injusta, y contraria a la resolución de la primera Reunión de la Conferencia, la cual abogaba por la mayor reducción posible de las necesidades de las rutas aéreas mundiales principales, por el empleo de los métodos de coordinación más efectivos.

Como se desprende de lo que precede, la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, al dedicarse a un estudio detallado de las necesidades de frecuencias de las áreas de vuelo de las rutas aéreas mundiales principales y al distribuir frecuencias a las áreas y subáreas solamente, no ha cumplido con su misión.

Por estas razones, la Delegación de la República Popular de Hungría insiste en que no puede aceptar el proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico, preparado por semejante procedimiento; no lo considera como un plan que satisfaga plenamente las necesidades de frecuencias de todas las Administraciones Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, por consiguiente, no puede firmarlo.

Al mismo tiempo, la Delegación de la República Popular de Hungría declara formalmente que no considera que ninguna de las decisiones de la Conferencia obligue a su Administración y se reserva el derecho, en nombre de su Administración, a usar, de conformidad con el Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, cualquier frecuencia asignada al servicio móvil aeronáutico que pueda estimar necesaria para la operación de sus servicios aéreos nacionales, hasta que se haya elaborado un plan de distribución de frecuencias a todas las categorías del servicio móvil aeronáutico, que sea aceptable para todos los países."

9.36. El Sr. Bodeaga (Rumania) hace la declaración que sigue:

"La Delegación de la República Popular de Rumania, considerando que la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones aeronaúticas (C.A.I.R.A.) tenía que preparar el proyecto de plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" a base de las decisiones tomadas por unanimidad en su primera Reunión, relativas a la misión principal de la Conferencia, es decir, la división del mundo en áreas, a fin de que las asignaciones de frecuencias puedan repartirse en la mayor medida posible, y la asignación de frecuencias a áreas y países sin inmiscuirse en los derechos esenciales de las Administraciones Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, opina:

- Que la C.A.I.R.A. ha preparado el proyecto de plan a base del plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico "R" presentado por la O.A.C.I., el cual da toda prioridad a las llamadas rutas aéreas mundiales principales (MWAR), sin satisfacer equitativamente las necesidades mínimas actuales de los servicios regionales y nacionales de varios países;

- Que con objeto de asegurar la prioridad de las MWAR, se han rechazado todas las proposiciones de revisión de las áreas de vuelo en las rutas aéreas mundiales principales, imposibilitando así el agotar todas las posibilidades de repetir las frecuencias del espectro disponible;

- Que el proyecto de plan no es completo, puesto que asigna frecuencias a las áreas y sub-áreas únicamente, sin llegar a asignarlas a las administraciones nacionales, lo cual constituye una parte de la labor de la Conferencia; y

- Que el proyecto de plan destina un número insuficiente de frecuencias a varios países de ciertas subáreas, entre los que se cuentan países de la subárea 1D.

Por las razones expuestas, y dado que los proyectos de planes de los servicios "R" y "OR" deben formar un conjunto coherente, la Delegación de la República Popular de Rumania se halla en la obligación de declarar formalmente, en nombre de su Administración, que no puede aceptar los proyectos de plan elaborados por la C.A.I.R.A. y que no se considera ligada por las decisiones de la Conferencia. En nombre de su Administración, se reserva el derecho a usar las frecuencias de las bandas del servicio móvil aeronáutico que sean indispensables para la operación satisfactoria de sus servicios, hasta el momento en que se haya preparado un plan de distribución de frecuencias aceptable para todos los países".

9.37. El Sr. Koffer (Checoeslovaquia) solicita la inserción,en el Acuerdo Final, de la declaración que hizo antes de la votación del documento número 147 (Véase 9.11).

9.38. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de ultramar) pregunta si las Delegaciones que han declarado que no observarán las decisiones tomadas por la C.A.I.R.A. se proponen ajustarse a las disposiciones del Artículo 44 del Convenio de Atlantic City.

9.39. El Presidente, refiriéndose, como Delegado de los Estados Unidos, a las solicitudes de inserción de declaraciones en el Acuerdo Final, dice que no es normal que las partes contratantes permitan la inserción en el contrato de declaraciones derogatorias hechas por los no firmantes del mismo. En todo caso, esas inserciones servirán únicamente para perpetuar por escrito la influencia negativa ejercida en el curso de la Conferencia. Tales peticiones, hechas al final de diez y ocho meses de arduos trabajos de la Conferencia, llegan muy a destiempo. No obstante, la decisión final sobre este asunto tiene que tomarla la Asamblea.

9.40. El Sr. Jouk (Bielorrusia) manifiesta que la Delegación bielorrusa, habiendo participado en toda la labor de la Conferencia, tiene pleno derecho a solicitar que su punto de vista conste en el documento final, como se permitió en las Conferencias de Radiodifusión Europea y Marítima de Copenhague en 1948 y, asimismo, en la Conferencia Loran celebrada en Ginebra en febrero de 1949. Además, el documento final de la Conferencia será examinado por la Conferencia Administrativa extraordinaria y si las opiniones disidentes no se incluyeran en él, se presentaría la labor de la C.A.I.R.A. en forma tendenciosa. Por lo tanto, desea insistir en que su declaración conste en el documento final.

9.41. El Sr. Quijano (Colombia), aun estando de acuerdo en que cualquier delegación tiene derecho a hacer reservas, no puede acceder a firmar un documento que contenga declaraciones, que van contra su país, hechas por una delegación y repetidas por algunas otras. En consecuencia, se opone a la inclusión de tales declaraciones en el Acuerdo Final. Las Delegaciones interesadas tendrán ocasión y tiempo de expresar sus opiniones en la Conferencia Administrativa extraordinaria.

9.42. El Sr. Souto Cruz (Portugal) estima que las delegaciones que no están dispuestas a firmar el Acuerdo Final no tienen derecho a hacer figurar declaraciones en ese documento. El Sr. Jouk ha mencionado el procedimiento seguido en Copenhague y en otras partes, pero también pueden citarse otros casos en que se ha hecho lo contrario. No obstante, dado que será conveniente que las administraciones queden informadas de los criterios expuestos en la Conferencia, propone la siguiente resolución:

"1. Que el Acta Final de la Conferencia contenga exclusivamente declaraciones de los países signatarios.

2. Que las declaraciones de los países no signatarios se incluyan en el acta de la Sesión plenaria de clausura y que se envíe una copia de esta acta, acompañada de otra copia del Acta Final, a cada uno de los países Miembros de la Unión."

9.43. El Sr. Hansen (Argentina) apoya esta proposición, que considera por completo equitativa. Como ya indicó al Sr. Jouk, en la Comisión de Redacción, no tiene objeción alguna que hacer a la inclusión de reservas en el Acuerdo Final, siempre y cuando la delegación interesada firme el Acuerdo. Sin embargo, como manifestó en la 26ª sesión plenaria, resultaba completamente claro para él que las Delegaciones soviéticas no tenían intención de firmar. Los acontecimientos posteriores han demostrado que estaba en lo cierto. Desde el momento en que se presentó el documento núm. 70 y fué rechazado por la Asamblea, resultó evidente que la intención de los Soviets había sido, exclusivamente, la de obstruir el trabajo de la Conferencia. La Delegación argentina se opone a que se incluyan las declaraciones disidentes en el Acuerdo Final.

9.44. El Sr. Deuchars (Colonias del Reino Unido) declara lo siguiente:

"Sr. Presidente: Como anteriormente he manifestado, estoy absolutamente convencido de que las numerosas quejas y objecciones presentadas por algunas delegaciones carecen de substancia o fundamento.

Como miembro de una de las delegaciones que han aprobado el documento núm. 147, no puedo hallar justificación alguna que permita a las contadas delegaciones que han decidido rechazar este plan, el hacer aparecer esas declaraciones infundadas en el informe final o en las actas finales de esta Conferencia.

Por consiguiente, apoyo la moción del honorable delegado de Portugal."

9.45. El Sr. Kito (Albania) protesta contra la sugestión de la Delegación de los Estados Unidos de América (Véase 9.39), por creer que es parcial e injusta para un gran número de delegaciones, y que la Asamblea debe rechazarla. En otras conferencias de la U.I.T., como por ejemplo, las de Montreux y Lucerna y la Conferencia de Copenhague en 1948, las delegaciones no firmantes hicieron aparecer sus declaraciones finales en anexos a los respectivos Convenios. Este derecho debe respetarse también en la C.A.I.R.A., la cual ha preparado, no ya un convenio, sino un informe final.

9.46. El Sr. Harizanov (Bulgaria) hace la declaración siguiente:

"Ya sé, por adelantado, cual será el resultado de este debate, fruto de la cuestión que acaba de plantear la Delegación de los Estados Unidos de América. No obstante, me creo obligado a señalar que el trabajo de una conferencia internacional no es más que el resultado de varias proposiciones, contraproposiciones, críticas, respuestas, etc., etc. Habida cuenta de todo esto,

sólo un espíritu de cooperación puede asegurar el éxito. Por lo tanto, en el caso presente, al haber sido imposible llegar a una decisión unánime, resulta lógico que las delegaciones no firmantes tengan la ocasión de explicar los motivos de su abstención. El procedimiento normal en tales casos es incluir las declaraciones de las delegaciones no firmantes en las actas finales de la Conferencia. Por consiguiente, la Delegación búlgara se siente obligada a protestar enérgicamente contra la táctica parcial y de excepción empleada por el Presidente y por la mayoría, con miras a evitar la inclusión de las declaraciones de las delegaciones de la minoría en las actas finales de la Conferencia".

9.47. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) cita el procedimiento seguido en Copenhague y en otras partes. La opinión de los que no firman el Acuerdo Final ha de constar claramente en el mismo, tanto más cuanto que el Plan es únicamente un proyecto.

Rechaza la suposición del Sr. Quijano de que la Delegación soviética ha dictado las actitudes de otras delegaciones. Las Delegaciones presentes representan a países soberanos y no aceptan indicación alguna con relación a su línea de conducta.

En respuesta al Sr. Hansen (Véase 9.43), afirma que las Delegaciones soviéticas toman sus propias decisiones y que no necesitan ningún consejo procedente de fuentes ajenas. La declaración del Sr. Hansen no refleja tacto y no es un galardón para la Delegación argentina.

9.48. El Sr. Bodeaga (Rumania), refiriéndose a la declaración del Presidente, en su calidad de Delegado de los Estados Unidos (Véase 9.39), hace observar que, hablando con propiedad, el documento final no es un contrato definitivo o un convenio, dado que la labor de la Conferencia ha sido la de elaborar un proyecto de plan para someterlo a la Conferencia Administrativa extraordinaria. El documento final tiene más bien carácter de informe a la Conferencia extraordinaria, en el que se muestran los resultados del trabajo y hasta donde se ha dado cima a la misión encomendada. Por consiguiente, es lógico que los motivos que han impulsado a varias delegaciones a no aceptar el plan consten claramente en el documento, a fin de que la Conferencia extraordinaria pueda preparar un plan ajustado a la realidad.

Se ha dicho que la inclusión de las declaraciones impedirá que algunas delegaciones firmen; y se dice también, al mismo tiempo, que las declaraciones son infundadas, lo que, a juicio del Sr. Bodeaga, sencillamente demuestra, una vez más, que las declaraciones están bien fundadas y que la verdadera objeción estriba en el hecho de que quizás puedan dañar los intereses de los países cuyas necesidades han quedado totalmente satisfechas.

9.49. El Sr. Barajas (México) manifiesta que este problema se ha discutido extensamente en la Conferencia de México, la cual decidió que semejantes declaraciones no debían constar. Propone que se cierre el debate, moción que apoyan los Sres. Quijano, White y otros. Sometida a votación, queda adoptada por 31 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones.

De conformidad con esta decisión, se somete, a su vez, a votación, la propuesta del Sr. Souto Cruz (Véase 9.42), la cual queda adoptada por 31 votos a favor, 10 en contra y una abstención.

9.50. El Sr. Kito (Albania) declara lo que sigue:

"La Delegación de la República Popular de Albania considera que la decisión tomada por la mayoría, a base de la sugestión del Sr. Lebel, Delegado de los Estados Unidos de América y Presidente de la Conferencia, de no hacer constar las declaraciones de las delegaciones no firmantes en las actas finales, es una decisión parcial y antidemocrática, inspirada solamente en consideraciones políticas.

El hecho de que entre las delegaciones que han votado a favor de la proposición de la Delegación de los Estados Unidos se cuentan las de países (Reino Unido y Francia, por ejemplo) que el año pasado, en la Conferencia de Radiodifusión celebrada en Copenhague, no presentaron objeción alguna a que constaran en el Convenio las declaraciones de delegaciones no firmantes (las de Austria, Egipto, Suecia, Turquía, etc.), demuestra que la razón de la proposición de los Estados Unidos y de la decisión tomada es que los no firmantes en esta Conferencia son la Unión Soviética y las Repúblicas Populares.

En la Conferencia de Copenhague, mi Delegación, las de la Unión Soviética y de las Democracias Populares, no discutieron el derecho de las Delegaciones no firmantes a hacer figurar sus declaraciones en el Convenio. Es de lamentar que las Delegaciones de los países que no firmaron el Convenio de Copenhague, y cuyas declaraciones aparecen en aquel Convenio, hayan votado ahora a favor de la sugestión de los Estados Unidos, recogida en otra forma por la Delegación de Portugal.

Los hechos expuestos y el de que, aunque las declaraciones de países no firmantes se hallen en los convenios de conferencias de plenipotenciarios de la U.I.T., esta Conferencia prohiba la inclusión de tales declaraciones en sus actas finales - y no se trata aquí de un convenio ni siquiera de un acuerdo, sino de un informe final - estos hechos, repito, prueban en forma incontestable que, detrás de las razones técnicas y jurídicas expuestas por algunas delegaciones que apoyan la decisión tomada, existen motivos tendenciosos de carácter político.

Por consiguiente, la Delegación albanesa protesta con toda energía contra esta decisión antidemocrática y tendenciosa, que viola los derechos de un gran número de países soberanos Miembros de la U.I.T."

9.51. El Sr. Harizanov (Bulgaria) apoya la declaración del Sr. Kito.

9.52. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) apoya también la declaración del Sr. Kito. Se ha acusado de tendencias políticas a las Delegaciones soviéticas, pero la decisión de no incluir declaraciones en el acuerdo final es, en efecto, una decisión política.

En cuanto a los demás documentos que figuran en el Orden del día, la Delegación soviética no tomará parte en su discusión, de acuerdo con la declaración que anteriormente ha hecho.

9.53. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar) pide respuesta a su pregunta (Véase 9.38) acerca de la observancia del artículo 44 del Convenio por las Administraciones que no se proponen respetar las decisiones de la C.A.I.R.A. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) conviene en contestar más adelante a esta pregunta (véase 14.2).

10. Punto 13 del Orden del día - PROYECTO DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN BELGA.

10.1. El Sr. Seydel (Bélgica), al presentar el documento 151, dice que el objeto de la proposición es suministrar a las administraciones toda la documentación

posible relativa a las proposiciones hechas por los Miembros de la U.I.T. com respecto al trabajo de las conferencias administrativas. Se estima que ello coadyuvará a la solución de problemas y a la preparación efectiva de dichas conferencias.

10.2. El Sr. Selis (Países Bajos) sugiere que se trate este asunto, no en forma de recomendación de la Conferencia, sino en una carta del Presidente dirigida al Secretario General de la Unión, en la que se sugiera que, en lo futuro, se hagan todos los preparativos para las conferencias aeronáuticas de conformidad con el § 4 del Capítulo 1 del Reglamento General. El Sr. Seydel acepta esta proposición y retira la recomendación que había propuesto, acordándose rogar al Secretario que redacte una carta para el Secretario General, como ha indicado el Sr. Selis, la cual firmará el Presidente de la Conferencia.

11. Punto 5 del Orden del día: DEFINICIONES (Doc. núm. 140)

11.1. El Presidente sugiere que, como este documento ya ha sido examinado a fondo en la Asamblea plenaria, podría adoptarse sin nueva discusión. Al no haber objeciones, el Documento núm. 140 queda aprobado por unanimidad.

12. Punto 7 del Orden del día: RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES (Doc. núm. 145).

12.1. El Presidente anuncia que las "decisiones" de la página 5 del documento núm. 145, deben sustituirse por las que aparecen en el Documento núm.150.

12.2. Los Sres. Petit (I.F.R.B.), Searle (Nueva Zelandia), Rafuse (Canadá), Boctor (Egipto), Seydel (Bélgica), Layzell (A.I.T.A.), Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar) y Selis (Países Bajos) discuten a fondo los documentos núms. 145 y 150 y los enmiendan para que se lean en la forma en que figuran en el Acuerdo Final.

12.3. El Sr. Harizanov (Bulgaria) anuncia que no tomará parte en la discusión de los documentos núms. 140, 145 y 151 ni en la de los demás que figuran en el Orden del día, dado que sólo representan adiciones insignificantes a los planes ya rechazados por la Delegación búlgara.

12.4. El Sr. Rafuse (Canadá) solicita que la declaración hecha conjuntamente por las Delegaciones de los Estados Unidos y del Canadá en la 29ª sesión plenaria (Véase el núm. 3.15 del doc. núm. 153 Aer/2), conste en el acta de la sesión en la forma siguiente:

"Por lo que se refiere a la celebración por la O.A.C.I. de reuniones especiales o regionales concernientes a las RDARAs 10 y 11, estimamos que ello representaría un gasto innecesario, por interesar únicamente al Canadá y los Estados Unidos y, en consecuencia, al aceptar esta recomendación, quedará entendido que no se celebrarán esas reuniones relativas a las RDARAs 10 y 11".

12.5. El Sr. Seydel (Bélgica) plantea la cuestión del empleo de "frecuencias de seguridad" para la correspondencia pública en el caso de vuelos sobre grandes extensiones de terreno en las que no existan estaciones costeras. El Sr. White (Estados Unidos) manifiesta que el criterio de los Estados Unidos es el de que no se deberán usar nunca frecuencias de seguridad para la correspondencia pública. Este empleo sería injustificado y podrá perjudicar la distribución de frecuencias a los servicios aeronáuticos en la próxima conferencia administrativa, al tratar esta cuestión.

12.6. El Sr. Rowland (Reino Unido) insiste en el criterio que frecuentemente expresó en la primera Reunión, de que debe evitarse el uso de las frecuencias móviles aeronáuticas para la correspondencia pública.

12.7. El Sr. Selis (Países Bajos), hace la siguiente declaración:

"La Delegación de los Países Bajos considera que en ciertos casos puede resultar imposible utilizar los equipos del servicio móvil marítimo para la correspondencia pública con las aeronaves, y cree que sólo podrá encaminarse una reducida cantidad de correspondencia pública por las frecuencias móviles aeronáuticas A1, sin que se produzcan dificultades de cualquier clase.

Por lo tanto, la Delegación de los Países Bajos considera que debe mantenerse el derecho de utilizar estas frecuencias para la correspondencia pública con las aeronaves, pero sólo lo estrictamente indispensable y a condición de que al obrar así,se respete la absoluta prioridad de los mensajes de seguridad y control".

12.8. Los Sres. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar), Chef (en nombre del Congo belga) y Seydel (Bélgica) solicitan que se haga constar en acta que sus puntos de vista sobre esta cuestión coinciden exactamente con lo expuesto por el Sr. Selis.

13. Punto 9 del Orden del día: LIMITES DE LAS RDARA (Documento núm. 144)

13.1. Los Sres. White (Estados Unidos de América), Layzell (A.I.T.A.) y Khan (Pakistán) proponen varias enmiendas, acordándose que se ocupe de ellas la Comisión de Redacción, a reserva de las enmiendas mencionadas, se aprueba el documento núm. 144.

14. Punto 6 del Orden del día: PRINCIPIOS TECNICOS (Documento núm. 146)

14.1. Antes de iniciarse el debate sobre el documento núm. 146, se registraron las siguientes intervenciones:

14.2. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.), en respuesta a la cuestión planteada por el Sr. Lalung-Bonnaire, relativa a la posible interferencia en relación con la aplicación del plan contra el que cierto número de delegaciones se han manifestado, declara que dichas delegaciones estaban seguras de antemano de que el plan era inaceptable.

A pesar de ello, como la mayoría de los delegados han decidido adoptar este proyecto de plan por medio de una votación, evidentemente, la responsabilidad de cualquier posible interferencia recaerá en los delegados de la "mayoría" y en sus administraciones, que con pleno conocimiento de las posibles consecuencias, han aceptado tal decisión.

14.3. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar) pregunta cómo puede haber la posibilidad de que la mayoría acepte un plan propuesto por la minoría, cuando ésta no quiere respetar el plan adoptado por la mayoría.

Aunque no se haya lograda la unanimidad, ha habido acuerdo.

14.4. El Sr. Kito (Albania) considera que la pregunta del Sr. Lalung-Bonnaire está fuera de lugar y es prematura, puesto que el plan ha de someterse a una Conferencia Administrativa extraordinaria. El momento oportuno para responder a la pregunta será, pues, en esa Conferencia.

14.5. El Sr. Hansen (Argentina) no se considera satisfecho con la respuesta dada a la pregunta del Sr. Lalung-Bonnaire. Si se respetaran los principios democráticos a que tan a menudo se alude, la respuesta satisfactoria a esta pregunta, que la Delegación argentina desearía también hacer, sería un simple acto de cortesía. En el caso de que no se obtenga una respuesta, pedirá que se haga constar que los delegados de la minoría se han negado a contestar.

14.6. El Sr. Lalung-Bonnaire (Territorios franceses de Ultramar), respondiendo al Sr. Kito (Véase 14.4), insiste en que no se ha contestado a su pregunta, y esto es, a su juicio, porque no se quiere responder. Solicita que se haga constar en acta lo siguiente:

"Después de que las diez delegaciones de la minoría declararon que no firmarían el Acuerdo Final, se registraron ciertas discusiones y decisiones sobre varios documentos. Las diez delegaciones mencionadas no tomaron parte ni en estas discusiones, ni en las decisiones."

14.7. El Sr. Petit (I.F.R.B.) hace la siguiente declaración:

"Deseo informar a la Conferencia de ciertos aspectos del trabajo de la J.P.F., que tienen relación con la Conferencia Aeronáutica.

Ya hace algún tiempo que la J.P.F. se está ocupando de las necesidades de los servicios fijo y móvil aeronáuticos, porque dicha Junta tiene a su cargo la asignación de frecuencias a las estaciones de esos servicios.

Desgraciadamente, con excepción de los circuitos entre los países del occidente europeo, para los que es posible preparar un plan coordinado, la situación en lo que respecta al resto del mundo, no está muy clara, y creo que incluso puede decirse que hay cierta confusión. No obstante, ya es urgente que se aclare la situación sin más demoras, y que las necesidades de circuitos del servicio fijo aeronáutico sean coordinadas a fin de asegurar, por un lado, que las estaciones pertenecientes a la misma red reciban las mismas frecuencias y, por otro, evitar que se malgasten las frecuencias, lo que pasaría si se hicieran distintas asignaciones a circuitos comprendidos en la misma red.

Por lo tanto, en un memorándum fechado el 7 de octubre de 1949 (documento núm, 653), se rogó a los miembros nacionales de la J.P.F., que prepararan una lista de todos los circuitos ya notificados a la Junta, y destinados al servicio fijo aeronáutico internacional, en la que se incluyeran los circuitos nacionales pertenecientes a las redes de dicho servicio. Además, se sugirió que, en el caso de inseguridad, consultaran a los expertos aeronáuticos que participan en este momento en la Conferencia Aeronáutica.

Teniendo en cuenta que este asunto afecta a los intereses de los servicios aeronáuticos en general, me tomo la libertad de pedir a los expertos de la Conferencia Aeronáutica, aquí presentes, que se pongan en contacto lo antes posible y, en todo caso, antes de que se vayan de Ginebra, con los miembros nacionales de la J.P.F., a fin de que puedan facilitarles cualquier información que pudiesen necesitar.

Por anticipado estoy seguro de que mi requerimiento será atendido y de que ningún delegado aquí presente dejará de reconocer la importancia que, para la operación de las líneas aéreas, tienen el funcionamiento satisfactorio y la coordinación de los circuitos del servicio fijo aeronáutico."

14.8. Se abre el debate sobre el documento núm. 146.

Se proponen y aceptan varias enmiendas, declarándose aprobado el documento enmendado, por todas las delegaciones, excepto por aquéllas que ya han manifestado que no tomaban parte en la discusión.

Durante el debate, el Sr. Petit (I.F.R.B.), respondiendo a una sugestión del Sr. Layzell (A.I.T.A.), relativa a la supresión del párrafo 9 de la página 6, dice que esta supresión dejaría sin efecto la inclusión de un artículo titulado "principios técnicos". El Sr. White (Estados Unidos) pone de relieve que debe considerarse el artículo 2 simplemente como un índice de la información contenida en las secciones correspondientes del Volumen I del informe provisional. La petición de supresión del párrafo 9 queda rechazada. A propuesta del Sr. Quijano se decide que en el título del párrafo 9 se sustituya la palabra "aceptable" por "aceptado".

15. Punto 14 del Orden del día: OTROS ASUNTOS

15.1. Se examina y aprueba, con las enmiendas que aparecen en el corrigendum (documento núm. 163/Aer-2), el acta de la 29ª sesión plenaria (documento núm. 153/Aer-2).

15.2. Se acuerda que, de conformidad con el párrafo 4 (1) del artículo 21, Capítulo 6 del Reglamento general, el presente documento núm. 162, que contiene el acta de la sesión de clausura de la Asamblea plenaria, sea examinado y aprobado por el Presidente de la Conferencia.

15.3. El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión 3, anuncia que su Comisión quedará definitivamente disuelta después de que se hayan redactado en su forma final, los documentos aprobados en la 30ª sesión plenaria.

15.4. El Sr. Boctor (Egipto) presenta, para su inclusión en el documento final de la Conferencia, la siguiente reserva:

"El Gobierno Real de Egipto desea llamar la atención acerca de las solicitudes de frecuencias presentadas por el Reino Unido a la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas para estaciones situadas en Egipto, en la Zona del canal de Suez, y manifiesta su intención de expresar reservas formalex a este respecto en el seno de la Conferencia Administrativa extraordinaria de Radiocomunicaciones, que debe aprobar la nueva Lista de frecuencias, en lo que se refiere a sus derechos soberanos de reglamentar las telecomunicaciones en Egipto".

15.5. El Sr. White (Estados Unidos), Presidente del Grupo de Trabajo C, anuncia que tendrá que aprobar él mismo el informe de la sesión final de su Grupo de Trabajo (documento núm. 160/Aer-2), de acuerdo con la decisión adoptada en dicha sesión (documento núm. 160/Aer-2, punto 11).

15.6. El Sr. Gillioz (Suiza) presenta, para su inclusión en el documento final de la Conferencia, la siguiente reserva:

"Al firmar el Acuerdo final de la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, la Delegación suiza declara que las 5 frecuencias solicitadas en las bandas de frecuencias "OR" representaban el mínimum indispensable para sus servicios. El plan de distribución "OR" sólo prevé para Suiza dos asignaciones y una asignación secundaria. Estas asignaciones son insuficientes para asegurar la explotación de los servicios "OR" y por lo tanto la Delegación suiza reserva para su Administración el derecho de solicitar de la Conferencia Administrativa extraordinaria las asignaciones suplementarias indispensables".

15.7. El Presidente expone las disposiciones previstas en relación con la firma del Acuerdo Final y, seguidamente, el Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) declara:

"En vista de que, a pesar de la decisión anteriormente adoptada por la Conferencia (véase el documento núm. 87), los documentos finales no se redactarán en el idioma ruso, que es una de las lenguas oficiales de la U.I.T., la Delegación Soviética estima que ésto constituye una violación del artículo 15, párrafo 2 del Convenio de Atlantic City(1947) y del artículo 24 del Reglamento General, que tiene un carácter discriminatorio en perjuicio del idioma ruso.

La Delegación Soviética reserva para su administración el derecho de adoptar una actitud en consecuencia, en lo referente a los gastos realizados por la Conferencia por los otros idiomas."

15.8. El Sr. Jouk (Bielorrusia) apoya la declaración del Sr. Bolkhovitin, tanto en nombre de la R.S.S. de Bielorrusia, como en nombre de la R.S.S. de Ucrania.

15.9. El Sr. White (Estados Unidos de América) dice que en el párrafo 3 del artículo 15 del Convenio, se establece el procedimiento que debe seguirse en la publicación de los documentos finales por la Secretaría General. Como hasta este momento los documentos continúan siendo documentos de trabajo de la Conferencia, rechaza la declaración soviética de que la Conferencia haya violado sus propias decisiones acerca de los idiomas.

15.10. El Sr. Quijano (Colombia) se muestra de acuerdo con la declaración del Sr. White y llama la atención de la Delegación Soviética sobre la resolución relativa a la publicación de los documentos, adoptada en la 4ª Reunión del Consejo de Administración.

15.11. El Sr. Jouk (Bielorrusia) responde que, de acuerdo con el artículo 24 del Capítulo VI del Reglamento General, los documentos finanales de una Conferencia son preparados por la propia Conferencia. La C.A.I.R.A. no ha hecho ésto y, por lo tanto, considera que se ha violado el Convenio. La publicación de documentos después de la Conferencia es una cuestión aparte. Las Delegaciones soviéticas han leído y han tomado debidamente nota de la Resolución del Consejo de Administración mencionada por el Sr. Quijano.

15.12. El Sr. Harizanov (Bulgaria) dice que la declaración soviética acerca del párrafo 2 del artículo 15 del Convenio está perfectamente justificada. El ruso es un idioma oficial de la U.I.T. y, en virtud del párrafo citado, es evidente que el documento final de la C.A.I.R.A. ha de ser redactado también en ruso. Por estas razones, apoya el criterio de la Delegación Soviética.

15.13. El Sr. Kito (Albania) no está de acuerdo con la interpretación que el Sr. White da al párrafo 3 del artículo 15(Véase 14.6). En el artículo 24 del Capítulo VI del Reglamento General, aparece claro que el documento final debe prepararlo la propia Conferencia. Por lo tanto, se ha violado el artículo 15,y las protestas de la U.R.S.S. y de Bielorrusia están plenamente justificadas.

15.14. El Sr. Quijano(Colombia) pone de relieve que la Delegación soviética no ha pedido que los documentos finales se establezcan en ruso al mismo tiempo que en las demás lenguas. El artículo 24 del Capítulo VI del Reglamento General especifica que los textos serán finales después de haber sido leídos. Por consiguiente, no comprende las protestas formuladas por las delegaciones que no son de habla rusa.

El Sr. Harizanov (Bulgaria) replica que las delegaciones que no son de habla rusa no están defendiendo ningún derecho individual, sino los derechos reconocidos por el Convenio a todos los Miembros de la U.I.T.

15.15. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) respondiendo al Sr. Quijano, dice que la Delegación soviética no ha estimado necesario plantear la cuestión de la preparación simultánea en todos los idiomas del documento final, porque la Conferencia había ya adoptado una decisión a este respecto (Véase el documento núm. 87/Aer-2). En el artículo 24, se dice claramente que la preparación de los documentos para la firma ha de ser hecha por la propia Conferencia.

15.16. El Sr. Quijano (Colombia) manifiesta que el Artículo 24 se refiere a la "aprobación final" y no implica, como cree el Sr. Bolkhovitin, que hayan de prepararse los documentos para la firma en todos los idiomas simultáneamente.

15.17. El Sr. Mouchez (Francia), Presidente de la Comisión de Redacción, dice que como en dicha Comisión no ha estado presente ningún delegado de habla rusa, es imposible que se prepararan los textos en dicho idioma.

15.18. El Sr. Gudović (Yugoeslavia) manifiesta que su Delegación considera que el documento final debe ser un informe final. No obstante, cuando la mayoría decide, como lo ha hecho, considerar este documento como "Actas Finales", han de observarse las disposiciones del Convenio de Atlantic City acerca de los idiomas.

15.19. El Sr. Harizanov (Bulgaria) respondiendo al Sr. Mouchez (Véase 15.17) manifiesta que si se hubiera deseado la presencia de delegados de habla rusa en la Comisión de Redacción, debería haberse puesto un aviso a este respecto en el tablón de anuncios.

15.20. El Sr. Jouk (Bielorrusia) declara que estaría dispuesto a comprobar cualquier texto ruso para el Sr. Mouchez, en el caso de que hubiera alguno; pero que no cree que pueda esperarse que haga una verdadera traducción.

15.21. El Sr. Bolkhovitin (U.R.S.S.) rechaza la declaración del Sr. Mouchez de que no hubiera sido posible traducir al ruso los documentos por no existir en la Comisión de Redacción delegados de habla rusa, puesto que hay traductores disponibles para hacer este trabajo y se podría haber consultado a este respecto a los delegados de habla rusa sin ninguna dificultad.

15.22. El Presidente pone a debate el informe final de la Comisión Ejecutiva, en su calidad de Comisión Financiera, que figura en los anexos al Documento núm. 156, y llama la atención de la asamblea sobre las grandes economías efectuadas en relación con el presupuesto preparado por el Consejo de Administración. Es bastante seguro que no habrá gran diferencia en relación con las cifras de los gastos calculados que figuran en el Anexo II.

15.22.1. El Sr. Searle (Nueva Zelandia) propone que se apruebe el informe de la Comisión Financiera, siendo apoyado por los Señores Rowland (Reino Unido), Mouchez (Francia), White (Estados Unidos de América), Barajas (México), Boctor (Egipto) y otros delegados. No presentándose ninguna objeción, se declara adoptado por unanimidad el informe de la Comisión Financiera. Se acuerda asimismo que el Presidente transmita este informe al Secretario General de la Unión.

15.23. El Secretario da lectura a los textos que han de incluirse en el Acuerdo Final, con las enmiendas propuestas y aceptadas anteriormente, durante su discusión en la sesión (Puntos 5 a 12 del Ordel del Día). La Asamblea acepta los documentos enmendados.

15.24. El Presidente propone a los delegados que se proceda a la firma de los documentos mencionados, puesto que ya han sido aprobados definitivamente por la asamblea. Así se acuerda, firmando el Acuerdo y el Plan Final todas las delegaciones, excepto las que previamente notificaron su propósito de no firmarlo.

15.25. Durante la ceremonia de la firma, el Delegado de la India, Sr. Rao, presenta la siguiente reserva, para su inclusión en el Acuerdo Final:

"La India no está debidamente satisfecha con el plan para el servicio"R" en la forma en que ha quedado, a pesar de que estima que en las presentes circunstancias es necesario que se ponga fin en este momento, al trabajo de la Conferencia. La India confía plenamente en que, en la Conferencia Administrativa extraordinaria de Radiocomunicaciones, podrán efectuarse mejoras, y firma el Acuerdo Final en la inteligencia de que éste no impedirá, en modo alguno, que se lleven a cabo dichas mejoras".

15.26. Durante la ceremonia de la firma, el Delegado del Pakistán, Sr. Khan presenta la siguiente reserva, para su inclusión en el Acuerdo Final:

"La Delegación del Pakistán ha prestado su apoyo a los principios técnicos adoptados por la Conferencia, como base para la determinación del plan de distribución de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico"R". Sin embargo, está de acuerdo con las consideraciones que figuran en la declaración de la Administración canadiense, y si en las reuniones de aplicación del plan no se satisfacen plenamente las necesidades del Pakistán en relación con el servicio móvil aeronáutico"R", el Gobierno del Pakistán se reserva el derecho de utilizar todas las frecuencias suplementarias que pueda considerar indispensables, a juicio de su Administración, para lograr un servicio razonablemente satisfactorio en interés de la seguridad de la vida humana en el aire".

15.27. El Sr. Rowland (Reino Unido), hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: Deseo dirigir mis primeras palabras a la Conferencia en su conjunto.

Parece que ha transcurrido mucho tiempo desde que nos reunimos aquí por primera vez para llevar a cabo la misión que en este momento acabamos de cumplir.

Gracias a nuestro propósito decidido de cumplir nuestra misión, hemos podido vencer las dificultades que hemos encontrado a lo largo de nuestro camino, y debe decirse en honor de esta Conferencia, que ni siquiera en nuestras discrepancias --y han sido muchas y variadas-- hemos perdido ese espíritu de colaboración sin el que nada puede conseguirse, y mucho menos el éxito.

He reservado mis últimas palabras para usted, señor Presidente. Durante los prolongados días de nuestra Conferencia, hemos atravesado por momentos muy difíciles en los que parecía que no podríamos realizar nuestra misión. En esos momentos, la inteligencia y la energía con que, gracias a sus inigualables condiciones personales, ha dirigido usted la Conferencia, nos han dado constantemente ánimos para continuar nuestra labor, y han sido para nosotros la antorcha que nos ha conducido al éxito.

Para premiar un servicio de tanta importancia, parece demasiado pobre decir: Gracias, Sr. Arthur Lebel".

15.28. El Sr. Souto Cruz (Portugal) apoya la declaración del Sr. Rowland y dice que los progresos hechos durante la Conferencia, se deben, en su mayor parte, a la actuación del Presidente.

15.29. El Sr. Douchars (Colonias del Reino Unido), hace suya la declaración del Delegado del Reino Unido (Véase 15.27).

15.30. El Sr. Selis (Países Bajos) elogia al Presidente por la manera eficaz e imparcial con que ha llevado a cabo sus funciones, lo cual constituye uno de los principales factores del éxito de la Conferencia. Todos los homenajes ya tributados, son bien merecidos".

15.31. El Sr. Khan (Pakistán), hace la siguiente declaración:

"Es creencia popular que en Oriente las palabras fluyen con la misma abundancia con que nacen los sentimientos y las emociones. Sin embargo, en este momento, me es imposible encontrar palabras que puedan expresar mi profundo reconocimiento por la excelente labor realizada por usted, en la presidencia de esta Conferencia. E mi idioma hay una palabra que expresaría adecuadamente todo lo que siento en este instante, y es "Mar-habb", pero no puedo traducirla con toda su significación. Es una palabra que utilizamos para manifestar, tanto nuestra admiración, como nuestro reconocimiento por una proeza llevada a cabo con bravura y con éxito, y eso, señor Presidente, es lo que usted ha hecho desde el comienzo al fin en esta Conferencia. El honorable delegado del Reino Unido, Sr. Rowland, que intervino hace algunos minutos, ha expresado muchos de nuestros pensamientos. El domina el idioma inglés, como yo no puedo dominarlo, y por ello hago mías las palabras del Sr. Rowland en lo que se refiere a la contribución de usted y a la contribución de la Delegación de los Estados Unidos, al éxito de esta Conferencia. Gracias, señor".

15.32. El Sr. Searle (Nueva Zelandia), hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: Los resultados conseguidos hoy son una prueba del espíritu de cooperación y comprensión que ha reinado entre los países interesados en la preparación de un plan seguro y mundial para las radiocomunicaciones aeronáuticas. En muchos casos se han pospuesto los intereses nacionales a los intereses internacionales, poniéndose así de relieve ideas del mayor valor.

En el aspecto aeronáutico de la Conferencia, ha existido la cooperación cuando, en muchos casos, los países se han decidido a reducir considerablemente sus necesidades de frecuencias. También han marchado al unísono los países en lo que se refiere a la coordinación del empleo de las frecuencias, con lo que se ha logrado crear en esta Conferencia condiciones oficacísimas. Evidentemente, los países miembros de la O.A.C.I. han contribuído también, dentro de dicha organización, a resolver los importantes problemas aeronáuticos que se planteaban.

Así pues, el resultado de los trabajos de la Conferencia está basado en un espíritu de cooperación, que se ha demostrado, tanto en la esfera aeronáutica, como en la de las radiocomunicaciones.

Si hacemos un examen retrospectivo, recordaremos también que el plan de Ginebra se basa en la amplia aplicación de principios técnicos y de datos de propagación. Los datos de propagación utilizados para la compartición de frecuencias, son también el resultado de la cooperación científica de muchos países, que han querido que se establezca y explote un sistema mundial de estaciones de registros ionosféricos. Sin este sistema, el mismo plan no habría sido posible. A este respecto, hemos de rendir homenaje a la Delegación de los Estados Unidos, que ha puesto a la disposición de la Conferencia, en forma adecuada, los datos de propagación de altas frecuencias.

Señor Presidente: Hace dos días, Nueva Zelandia puso de relieve el papel desempeñado por usted y por quienes le han ayudado a llevar a cabo su misión en esta Conferencia.

Repetimos lo que entonces dijimos, y hacemos nuestras las palabras de las Delegaciones del Reino Unido, Portugal, Colonias del Reino Unido, Países Bajos y Pakistán. Gracias, señor Presidente."

15.33. El Sr. Rao (India) manifiesta que la finalidad de la Conferencia de Atlantic City era la de organizar y regular las comunicaciones mundiales en una base científica, y que esta finalidad ha sido alcanzada en la presente Conferencia Aeronáutica del modo más eficaz, habiéndose desarrollado todo el trabajo en un espíritu de verdadera cooperación internacional. La Delegación de los Estados Unidos y las organizaciones de dicho país, han contribuído eficazmente al éxito de este trabajo, por lo cual se adhiere a todas las palabras de homenaje que se han dirigido, tanto a dicha Delegación, como al Presidente de la Conferencia.

15.34. El Sr. Mulatier (Secretario General adjunto de la Unión), excusa la ausencia del Dr. Von Ernst, que no ha podido asistir a la sesión por hallarse muy ocupado. A su juicio, el éxito de la Conferencia se debe al espíritu de cooperación internacional que ha presidido su labor. Este espíritu ha sido fomentado por el Presidente, a quien felicita calurosamente. El Sr. Lebel ha dado constantes pruebas de energía durante toda la Conferencia, y el verdadero espíritu de colaboración internacional que ha demostrado a lo largo de todos sus trabajos en la U.I.T. ha servido, indudablemente, para estimular a muchos delegados. El Presidente ha dirigido los debates con equidad y justicia.

La Conferencia ha llevado a cabo una labor eficaz y muy difícil, en un período de tiempo mucho más corto que el que se había previsto, dando con ello un ejemplo a las demás conferencias.

Felicita a los delegados por el resultado de sus trabajos, y da la bienvenida a la U.I.T. a aquellos delegados que han de continuar en Ginebra, en la Junta Provisional de Frecuencias.

15.35. El Presidente agradece al Sr. Mulatier sus palabras, tanto en su nombre como en el de la Conferencia.

15.36. El Sr. De Haas (Indonesia) dice que el resultado de la labor de esta Conferencia es un ejemplo de cooperación internacional. Las muchas dificultades que se han presentado han podido ser vencidas rápidamente, y es evidente que las administraciones se han prestado, desinteresadamente, a modificar sus solicitudes de necesidades en beneficio de la navegación aérea y de la seguridad de la vida humana. Se adhiere a las palabras de homenaje dirigidas anteriormente al Presidente.

15.37. El Presidente hace la siguiente declaración:

"Quisiera que se me permitiera pronunciar algunas palabras como Presidente de la Conferencia, en relación con el trabajo realizado.

Acabamos de firmar un documento que contiene un plan para la distribución de frecuencias a los servicios móviles aeronáuticos "R" y "OR". Este plan se basa en principios técnicos cuidadosamente estudiados, que podrán ser apreciados en todo su valor cuando se pongan a prueba por quienes tienen gran experiencia en la explotación de los servicios de transportes aéreos internacionales y nacionales. En la documentación de la Conferencia, figuran los principios técnicos que

están resumidos muy brevemente en la parte I de nuestro Documento final. No sólo son principios técnicos bien basados, sino que representan normas mínimas, porque durante su preparación, hemos tenido constantemente en cuenta que el espectro radioeléctrico es el que menos posibilidades presenta hoy en el mundo. Es cierto que hemos tenido que separarnos algo de estas normas, pero sólo ha sido en los casos en que se ha demostrado la evidencia de que este método permitiría ventajas importantes para el logro de mayores posibilidades de repetición de frecuencias. Sin embargo, insistimos en que las normas, tal como se han fijado, son normas mínimas indispensables, si queremos disponer de comunicaciones aire-tierra bastante seguras y eficaces.

A nuestro juicio, el plan de distribución en sí, es también bueno. Admitimos que podría haberse hecho un plan mejor; pero toda obra humana puede mejorarse siempre. Creemos que el plan de la C.A.I.R.A. de Ginebra permite la mejor utilización posible de las frecuencias, dentro de límites razonables, y teniendo en cuenta el espacio del espectro demasiado reducido que tenemos a nuestra disposición. Estamos seguros de que si se aplica el plan como es debido, dará satisfacción a la mayoría de las necesidades de comunicaciones aire-tierra en los canales radioeléctricos.

En el proceso de la preparación de un plan para la utilización de las bandas destinadas en Atlantic City al servicio móvil aeronáutico, la Conferencia tenía que dar un primer paso que era el de preparar un plan de distribución convenientemente satisfactorio. La fase siguiente será la de la aplicación, y comenzará con el trabajo de asignación a las estaciones. No hay motivo alguno para pensar que quienes después de nosotros se ocupen de esa fase, tendrán menos habilidad y menos perseverancia que nosotros.

Finalmente quiero decir que lamento sincera y profundamente que algunas delegaciones participantes en nuestra Conferencia no hayan podido firmar este Documento final. Al mismo tiempo, deseo expresar mi esperanza ferviente de que en el intervalo hasta la Conferencia Administrativa extraordinaria que habrá de ocuparse de la nueva Lista de frecuencias, dichas delegaciones encontrarán el medio de aceptar, al menos en sus líneas generales, el criterio de la mayoría de esta Conferencia. Queremos que se unan a nosotros, les rogamos que así lo hagan, y esperamos que lo harán".

15.38. El Presidente da las gracias a la Asamblea por los elogios que se le han dirigido. El éxito de la Conferencia es el resultado del trabajo de equipo llevado a cabo por los propios delegados con los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y Grupos de Trabajo. Sin ese espíritu de equipo, y sin el magnífico apoyo y espíritu de cooperación con que se le ha ayudado, no habría podido lograrse el éxito.

15.39. Manifiesta también su agradecimiento al Secretario Sr. Kunz, a los relatores, traductores, intérpretes y personal de la Secretaría. Su trabajo eficiente ha sido una contribución indispensable al éxito de la Conferencia.

15.40. Finalmente, el Presidente declara clausurada la Conferencia Administrativa Internacional de Radiocomunicaciones Aeronáuticas, a las 11,10 a.m. del viernes 14 de octubre de 1949.

| El Relator: | El Secretario: | El Presidente: |
|---|---|---|
| G.M. FORREST | J. KUNZ | A.L.LEBEL |